

**MANUEL GARCÍA CASTELLÓN Y GARCÍA LOMAS**



**NOTICIAS SOBRE TSUNAMI DEMOCRATIC Y EL JCI Nº 6**

13.04.24

## INDICE

**OTROS DOS IMPUTADOS POR TSUNAMI SE VAN A SUIZA Y COMPLICAN EL PLAN DEL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN PARA CITARLES**

**EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN SE PREPARA PARA CITAR A LOS IMPUTADOS POR TSUNAMI Y LES PREGUNTA SU DOMICILIO**

**EL SUPREMO CITA A PUIGDEMONT A DECLARAR POR VIDEOCONFERENCIA COMO INVESTIGADO POR EL 'CASO TSUNAMI'**

**EL SUPREMO Y LA AUDIENCIA NACIONAL BLINDAN A GARCÍA CASTELLÓN ANTE LA FASE DECISIVA DEL CASO TSUNAMI**

**EL FISCAL DEL SUPREMO QUE RECHAZÓ EL TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI' SE DA DE BAJA DE SU ASOCIACIÓN CONSERVADORA POR NO DEFENDERLE**

**EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN CARGA CONTRA DOS IMPUTADOS POR TSUNAMI POR SUS "ESPECULACIONES VAGAS" CONTRA ÉL**

**LA AUDIENCIA NACIONAL AVALA QUE EL JUEZ DEL CASO TSUNAMI INVESTIGUE UNA SUPUESTA ACCIÓN CONTRA EL REY**

**LA AUDIENCIA NACIONAL AVALA A GARCÍA CASTELLÓN Y RESPALDA LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO EN TSUNAMI**

**LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA EL RECURSO DE LA FISCALÍA Y AVALA SEGUIR INVESTIGANDO POR TERRORISMO EL 'CASO TSUNAMI'**

**IMPUTADOS POR TSUNAMI PREGUNTAN A GARCÍA CASTELLÓN POR QUÉ ACUMULA HASTA TRES CAUSAS CONTRA EL INDEPENDENTISMO**

**LA GUARDIA CIVIL INFORMA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN DE QUE NO HA LOCALIZADO A RUBEN WAGENSBERG EN SU CASA**

**DOS ENCAUSADOS PREGUNTAN A GARCÍA-CASTELLÓN POR QUÉ INVESTIGA EL INDEPENDENTISMO CATALÁN EN UNA CAUSA GENERAL**

**EL CONSEJO FISCAL DEFIENDE DE LOS ATAQUES DE UN PERIODISTA AL FISCAL QUE DESCARTÓ EL TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

**EL JUEZ DE TSUNAMI ORDENA INVESTIGAR LA PRESENCIA DE ESPÍAS RUSOS DURANTE EL 'PROCÉS'**

**EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN PIDE A LA POLICÍA UN INFORME SOBRE "ESPÍAS RUSOS" EN CATALUNYA TRAS ARCHIVARLO EN 2020**

**LA TENIENTE FISCAL DEL SUPREMO LLEVARÁ LA CAUSA CONTRA PUIGDEMONT DESDE EL MINISTERIO PÚBLICO**

**DE LA 'KALE BORROKA' A TSUNAMI: LOS REQUISITOS DEL SUPREMO PARA CONDENAR POR TERRORISMO**

**LA OCUPACIÓN DE LAS PISTAS DE EL PRAT DE 2006: CUANDO PROTESTAR EN UN AEROPUERTO NO ERA TERRORISMO**

**REVÉS A GARCÍA CASTELLÓN: LA AGENCIA DE SEGURIDAD AÉREA DESCARTA QUE TSUNAMI PUSIERA EN RIESGO A PERSONAS O AVIONES**

**LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA CONCLUYE QUE LA ACCIÓN DE TSUNAMI EN EL PRAT NO PUSO EN PELIGRO EL TRÁFICO AÉREO NI A LOS USUARIOS**

**UN INFORME DE LA GUARDIA CIVIL CULPA A TSUNAMI DE HABER RETRASADO LA ATENCIÓN AL FRANCÉS MUERTO DE UN INFARTO**

**EL SUPREMO ABRE UNA CAUSA PENAL A PUIGDEMONT Y A WAGENSBERG POR DELITO DE TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

**EL SUPREMO COMPROMETE LA AMNISTÍA PARA PUIGDEMONT AL INVESTIGARLE POR TERRORISMO EN TSUNAMI**

**EL SUPREMO 'BORROKIZA' TSUNAMI Y ENCAUSA A PUIGDEMONT POR SU CARISMA**

**EL FISCAL AFIRMA QUE GARCÍA CASTELLÓN INCLUYE UN INFORME "APÓCRIFO" Y SIN FIRMAS CONTRA PUIGDEMONT EN EL CASO TSUNAMI**

**LOS IMPUTADOS POR TSUNAMI INFORMAN AL SUPREMO DE UN ERROR DE GARCÍA CASTELLÓN QUE ABOCA EL CASO AL ARCHIVO**

**GARCÍA CASTELLÓN CONTRA LOS JUECES EUROPEOS**

**LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA LA PETICIÓN DE UN INVESTIGADO DE APARTAR A GARCÍA CASTELLÓN DE LA CAUSA DE TSUNAMI**

**LA AUDIENCIA NACIONAL AFIRMA QUE EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN HA HECHO "UN CAOS PROCESAL" PERO DESCARTA APARTARLO**

**CARLOS BARDEM, BUENAFUENTE Y ÉVOLE FIRMAN EL MANIFIESTO 'PROTESTAR NO ES TERRORISMO' TRAS EL CASO DEL TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

**TRES JUZGADOS DE CATALUÑA ARCHIVARON LAS PROTESTAS DE TSUNAMI QUE INVESTIGA POR TERRORISMO GARCÍA-CASTELLÓN**

**EMERGENCIAS DE CATALUÑA DESMONTA LA TESIS TERRORISTA EN LA MUERTE POR UN INFARTO DURANTE EL ASALTO A EL PRAT**

**LA AUDIENCIA ANALIZA UN ERROR EN LA INSTRUCCIÓN QUE PODRÍA ANULAR EL 'CASO TSUNAMI'**

**EL PSOE Y SUS SOCIOS SE APOYAN EN LA RESPUESTA DE SUIZA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN PARA INSISTIR EN QUE "NO HUBO TERRORISMO" EN EL 'PROCÉS'**

**LA TENIENTE FISCAL DEL SUPREMO RECHAZA LA IMPUTACIÓN DE PUIGDEMONT EN EL 'CASO TSUNAMI' POR FALTA DE INDICIOS**

**GARCÍA-CASTELLÓN PIDE EL INFORME DE LOS FISCALES QUE QUIEREN IMPUTAR A PUIGDEMONT Y ENVIARLO A SUIZA**

**GARCÍA-CASTELLÓN INSTA A SUIZA A DEJAR FUERA DE UNA REUNIÓN SOBRE EL 'CASO TSUNAMI' AL MINISTERIO DE JUSTICIA**

**GARCÍA-CASTELLÓN ABRE UNA INVESTIGACIÓN POR REVELACIÓN DE SECRETOS EN RELACIÓN A LA RESPUESTA SUIZA EN EL 'CASO TSUNAMI'**

**EL INFORME DE LOS FISCALES DEL SUPREMO SOSTIENE QUE TSUNAMI ERA UN GRUPO "TERRORISTA" Y PUIGDEMONT SU LÍDER "ABSOLUTO"**

**LA MONCLOA «RESPETA» LA RESPUESTA DE SUIZA A GARCÍA-CASTELLÓN SOBRE MARTA ROVIRA**

**UN POLICÍA QUE PIDE SER VÍCTIMA DEL TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI' ESTÁ SIENDO INVESTIGADO POR PRESUNTOS MALOS TRATOS A DOS DETENIDOS**

**SUIZA CUESTIONA LA INVESTIGACIÓN POR TERRORISMO DE GARCÍA-CASTELLÓN EN EL 'CASO TSUNAMI'**

**SUIZA ADVIERTE DE POSIBLE "CARÁCTER POLÍTICO" EN LA INVESTIGACIÓN DE TSUNAMI Y EXIGE EXPLICACIONES AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN**

**SUIZA DUDA DE LA INVESTIGACIÓN DE GARCÍA CASTELLÓN Y SE NIEGA A LOCALIZAR A MARTA ROVIRA POR TSUNAMI**

**SUIZA CUESTIONA LA INVESTIGACIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

**EL HILO QUE CONECTA A LOS JUECES AGUIRRE Y GARCÍA CASTELLÓN**

**EL HILO QUE UNE A LOS JUECES AGUIRRE Y GARCÍA CASTELLÓN EN LA DENUNCIA DE TRAPERO**

**UN INVESTIGADO EN 'TSUNAMI' PIDE A LA AUDIENCIA NACIONAL QUE APARTE AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN DE LA CAUSA**

**IMPUTADOS EN TSUNAMI VUELVEN A LA CARGA CONTRA EL JUEZ MIENTRAS FISCALÍA ULTIMA SU INFORME SOBRE PUIGDEMONT**

**UN JEFE POLICIAL QUE ACTUÓ EN EL ASEDIO AL PRAT IRRUMPE EN LA CAUSA Y SE OFRECE A DECLARAR**

**GARCÍA-CASTELLÓN REPROCHA AL FISCAL QUE "TRATE DE IMPEDIR" QUE INVESTIGUE LA CONEXIÓN ENTRE TSUNAMI Y LOS POLICÍAS HERIDOS EN LAS PROTESTAS**

**GARCÍA CASTELLÓN CARGA CONTRA EL FISCAL DEL CASO 'TSUNAMI' Y LE RECUERDA QUE DEBE "PROMOVER LA JUSTICIA"**

**EL JEFE DE MOSSOS SOSTIENE QUE EL ASALTO DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC AL AEROPUERTO DE BARCELONA FUERON "DESÓRDENES PÚBLICOS", PERO NO TERRORISMO**

**TSUNAMI DEMOCRÀTIC: UN "MERO PERFIL DE TWITTER" O UNA "ORGANIZACIÓN TERRORISTA"**

**LA AUDIENCIA NACIONAL EXAMINARÁ A GARCÍA-CASTELLÓN POR ADMITIR DOS POLICÍAS COMO ACUSACIÓN EN EL CASO TSUNAMI**

**PUIGDEMONT SOSTIENE QUE AZNAR EMPUJÓ AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN A INVESTIGARLE POR TERRORISMO**

**LA JUNTA DE FISCALES DEL SUPREMO APRECIA INDICIOS DE TERRORISMO PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT**

**LOS ARGUMENTOS DEL FISCAL DEL SUPREMO QUE TAMPOCO VE INDICIOS CONTRA PUIGDEMONT: "NO CONCORRE TERRORISMO"**

**LA FISCALÍA DEL SUPREMO TAMBIÉN RECHAZA INVESTIGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

**LA FISCALÍA DEL SUPREMO ESTUDIA RECUPERAR LA KALE BORROKA CONTRA TSUNAMI**

**GARCÍA CASTELLÓN, UN JUEZ ENTRE BAMBALINAS**

**IONE BELARRA, SOBRE EL 'CASO TSUNAMI': "LO QUE ESTÁ HACIENDO EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN ES DICTADURA JUDICIAL"**

**MIGUEL ÁNGEL CARBALLO, UN FISCAL DURO CON EL INDEPENDENTISMO CATALÁN QUE NO VE TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

**LOS SEIS VARAPALOS DE LA FISCALÍA A LA INSTRUCCIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN EN EL 'CASO TSUNAMI'**

**EL FISCAL DEL 'CASO TSUNAMI' ARREMETE CONTRA LA INSTRUCCIÓN DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN**

**SÁNCHEZ: "TODOS LOS INDEPENDENTISTAS CATALANES VAN A SER AMNISTIADOS PORQUE NO SON TERRORISTAS"**

**FEIJÓO: "EL TERRORISMO ES TERROR Y EN CATALUNYA HUBO DÍAS DE ABSOLUTO TERROR"**

**WAGENSBERG, DESDE SUIZA: "TENGO MIEDO A UNA DETENCIÓN ARBITRARIA"**

**RUBÉN WAGENSBERG SE MARCHA A SUIZA POR LA PRESIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN POR EL CASO TSUNAMI**

**GARCÍA-CASTELLÓN PRORROGA SEIS MESES LA INVESTIGACIÓN DEL 'CASO TSUNAMI' EL DÍA ANTES DEL DEBATE CLAVE DE LA AMNISTÍA**

**EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN DESCARTA LA RECLAMACIÓN DE BOYE Y PRORROGA EL CASO TSUNAMI SEIS MESES MÁS**

**EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN ARCHIVÓ POR FALTA DE PRUEBAS UNA CONEXIÓN RUSA EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

**GARCÍA-CASTELLÓN CONOCÍA DESDE HACE NUEVE MESES EL SUPUESTO PLAN DE TSUNAMI PARA ACTUAR CONTRA EL REY EN 2020**

**GARCÍA-CASTELLÓN CREE QUE TSUNAMI PUDO "TENER EN MENTE" ACTUAR AL PASO DE UNA COMITIVA DE FELIPE VI EN BARCELONA**

**UN ATESTADO DE LA POLICÍA ESPAÑOLA DESMIENTE AL JUEZ DEL TSUNAMI**

**"ESPERPENTO, MALA TÉCNICA, BANALIZACIÓN...": UN CATEDRÁTICO DE DERECHO PENAL DESMONTA EL AUTO DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN**

**GARCÍA-CASTELLÓN CUESTIONA QUE SE PUEDA AMNISTAR A PUIGDEMONT Y LOS IMPUTADOS DEL 'CASO TSUNAMI'**

**NUEVO MOVIMIENTO DE GARCÍA-CASTELLÓN PARA DEJAR A PUIGDEMONT FUERA DE LA LEY DE AMNISTÍA**

**GARCÍA-CASTELLÓN INTENTA BLINDAR LA ACUSACIÓN POR TERRORISMO EN TSUNAMI FRENTE A LA AMNISTÍA**

**GARCÍA-CASTELLÓN FUERZA UN NUEVO OBSTÁCULO JUDICIAL ANTE CADA AVANCE EN LA LEY DE AMNISTÍA**

**GARCÍA-CASTELLÓN NO DESCARTA "ÁNIMO HOMICIDA" EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC PARA EVITAR LA AMNISTÍA A PUIGDEMONT**

**EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN ACELERA Y CITA A DECLARAR A LOS DOS POLICÍAS HERIDOS EN URQUINAONA**

**GARCÍA-CASTELLÓN ADMITE QUE EMPEZÓ A INVESTIGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO CUANDO NEGOCIABA CON EL PSOE**

**EL JUEZ DEL TSUNAMI EMPEZÓ A INVESTIGAR A PUIGDEMONT TRES DÍAS ANTES DEL PACTO DE INVESTIDURA**

**GARCÍA-CASTELLÓN VUELVE A TUMBAR LA RECUSACIÓN PLANTEADA POR UN IMPUTADO POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE PUIGDEMONT PIDE ARCHIVAR EL CASO TSUNAMI POR UN ERROR DE GARCÍA CASTELLÓN EN LOS PLAZOS DE INSTRUCCIÓN**

**BOYE SE OPONE A PRORROGAR LA INSTRUCCIÓN DE TSUNAMI: ESTÁ FUERA DE PLAZO Y ES NULA DE PLENO DERECHO**

**EL FISCAL ÁLVARO REDONDO DE LA AF, ENCARGADO DE DIRIMIR LA ACUSACIÓN DE TERRORISMO CONTRA PUIGDEMONT EN EL SUPREMO**

**EL SUPREMO PREGUNTA A LA FISCALÍA SI DEBE INVESTIGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO**

**PUIGDEMONT CARGA CONTRA GARCÍA-CASTELLÓN Y LO ACUSA DE "VULNERACIÓN PERSISTENTE DEL ESTADO DE DERECHO"**

**LA CARRERA CONTRARRELOJ DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN PARA JUZGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO**

**EL GOBIERNO Y LOS INDEPENDENTISTAS BLINDAN A LOS CDR Y A PUIGDEMONT EN LA LEY DE AMNISTÍA**

**LA GUARDIA CIVIL ESPIÓ DURANTE MESES AL INVESTIGADOR DEL CATALANGATE**

**EL PODER JUDICIAL CADUCADO SALE EN DEFENSA DE GARCÍA CASTELLÓN ANTE LAS CRÍTICAS DE LA VICEPRESIDENTA RIBERA**

**EL GOBIERNO CUESTIONA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN POR LA INVESTIGACIÓN POR TERRORISMO A PUIGDEMONT**

**EL JUEZ DEL TSUNAMI CONSIDERA TERRORISMO HACER LA PEINETA A UN POLICÍA**

**LA CARRERA CONTRARRELOJ DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN PARA JUZGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO**

**EL 'CASO TSUNAMI': ¿TERRORISMO O DESÓRDENES PÚBLICOS?**

**CONCIERTOS TERRORISTAS**

**EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN CONSIDERA TERRORISMO MONTAR UN ESCENARIO EN JORNADA DE REFLEXIÓN**

**GARCÍA-CASTELLÓN ASEGURA QUE LOS INDICIOS CONTRA PUIGDEMONT POR TERRORISMO ESTÁN "CONSOLIDADOS"**

**GARCÍA-CASTELLÓN VE "AFIANZADA" LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO A PUIGDEMONT Y ROVIRA**

**GARCÍA CASTELLÓN INSISTE EN LA IMPUTACIÓN A PUIGDEMONT POR TERRORISMO Y ACUSA A LA FISCALÍA DE NO HACER SU TRABAJO**

**EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN ASEGURA TENER NUEVOS INDICIOS DEL DELITO DE TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

**EL FIASCO DE LA GUARDIA CIVIL EN EL INTENTO DE ENCONTRAR LA FINANCIACIÓN DE TSUNAMI**

**LA AUDIENCIA FRENA A LA MANO DERECHA DE PUIGDEMONT Y NIEGA QUE SE OCULTE LA INVESTIGACIÓN DE TSUNAMI**

**LA ABOGACÍA DEL ESTADO PIDE AHORA PERSONARSE EN EL CASO TSUNAMI POR LOS DAÑOS EN LA PROTESTA EN EL PRAT**

**LAS RECOMENDACIONES EUROPEAS PARA QUE NO TODO SEA TERRORISMO QUE EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN OBVIA EN EL CASO TSUNAMI**

**LA INVESTIGACIÓN SOBRE TSUNAMI DEMOCRÀTIC CALIENTA LA CALDERA POLÍTICA**

**ENAIRE INFORMA AL JUEZ DE QUE EL BLOQUEO DE EL PRAT POR TSUNAMI PROVOCÓ DEMORAS Y CANCELACIONES DE VUELOS**

**GARCÍA-CASTELLÓN SE AGARRA A UN INFORME DE AENA PARA SOSTENER LA ACUSACIÓN DE TERRORISMO A TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

**UN 'PEGASUS' PARA EL CASO TSUNAMI O 'LA VIDA DE LOS OTROS' DE LA GUARDIA CIVIL**

**LA GUARDIA CIVIL, CONVENCIDA DE QUE TSUNAMI SE FINANCIABA CON MASCARILLAS PARA LA COVID**

**UNA AGENCIA DE LA UE DESMIENTE AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN Y MINIMIZA EL "IMPACTO" DE LA PROTESTA DE TSUNAMI EN EL PRAT**

**RECHAZADA LA RECUSACIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC PRESENTADA POR LA MANO DERECHA DE PUIGDEMONT**

**LA GUARDIA CIVIL TAMBIÉN A EMPRESARIOS Y A CLARA PONSATÍ PARA RELACIONARLOS CON TSUNAMI**

**LA AUDIENCIA NACIONAL TAMBIÉN SE PLANTEÓ LA INTERVENCIÓN DEL MÓVIL DE ALAY QUE YA ESTABA INFECTADO**

**LA GUARDIA CIVIL PIDIÓ SIN ÉXITO PINCHAR LOS TELÉFONOS DE LA HERMANA DE TONI COMÍN Y DE LA "SECRETARIA" DE PUIGDEMONT POR EL 'CASO TSUNAMI'**

**LA AUDIENCIA NACIONAL AUTORIZÓ INSTALAR UN 'SOFTWARE' ESPÍA EN EL TELÉFONO DEL EXDIPUTADO DAVID FERNÁNDEZ (CUP) POR EL 'CASO TSUNAMI'**

**GARCÍA CASTELLÓN AUTORIZÓ ESPIAR LOS MÓVILES DE EXDIPUTADOS DE LA CUP Y EL EXLÍDER DE PODEMOS EN CATALUNYA POR EL CASO TSUNAMI**

**GARCÍA-CASTELLÓN REMITE POR FIN A LA SALA LOS RECURSOS DEL FISCAL Y DE LOS IMPUTADOS DE ERC EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

**LA GUARDIA CIVIL VINCULA AHORA LA FINANCIACIÓN DE TSUNAMI CON WATERLOO**

**DOS POLICÍAS AVALAN LA IMPUTACIÓN DE TERRORISMO DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN A PUIGDEMONT Y ROVIRA**

**MARTA ROVIRA PIDE AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN QUE ANULE SU ORDEN DE LOCALIZACIÓN EN SUIZA**

**REPASO DE BOYE A LA LETRADA DE LA AUDIENCIA POR EL "ERROR PALMARIO" QUE VULNERA LOS DERECHOS DE ALAY**

**EL JUZGADO DE GARCÍA CASTELLÓN RALENTIZA LOS RECURSOS DEL CASO TSUNAMI Y ENERVA A LA FISCALÍA**

**LA MAGISTRADA DEL CASO ANONYMOUS CONTRADICE EL JUEZ DEL TSUNAMI**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE PUIGDEMONT ACUSA AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN DE “ADENTRARSE EN UNA ESPIRAL PERSECUTORIA”**

**EL ABOGADO DE PUIGDEMONT ACUSA AL JUEZ DE TSUNAMI DE FORZAR LA CAUSA POR LA AMNISTÍA**

**LA FISCALÍA NO VE DELITO EN LAS CRÍTICAS AL JUEZ DE TSUNAMI PESE A SER "PROVOCATIVAS"**

**ALAY DENUNCIA «EL GASTO PÚBLICO INDEBIDO» EN LA INSTRUCCIÓN DEL TSUNAMI**

**LA COMPLICIDAD DEL GOBIERNO DE SUIZA CON TSUNAMI ABRE UNA VÍA PARA NO AMNISTAR A PUIGDEMONT**

**BOYE RECLAMA A GARCÍA-CASTELLÓN TODAS LAS DILIGENCIAS DE TSUNAMI Y LAS EUROÓRDENES CURSADAS**

**EL JUEZ OFRECE A LA ABOGACÍA PERSONARSE EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC Y OBLIGA AL GOBIERNO A RETRATARSE**

**EL JUEZ DEL ‘CASO TSUNAMI’ ACELERA LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL BLOQUEO DE EL PRAT**

**EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN PREGUNTA AHORA A LA OTAN POR LA PROTESTA DE TSUNAMI EN EL AEROPUERTO DEL PRAT**

**VIOLENCIA, RELACIÓN CON LOS CDR, BLOQUEO DE LA TORRE DE CONTROL DE EL PRAT: LOS INDICIOS DE TERRORISMO DE 'TSUNAMI'**

**EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN ATRIBUYE A TSUNAMI ALTERCADOS Y HERIDOS EN UNA PROTESTA QUE NO CONVOCÓ LA PLATAFORMA**

**UN JUZGADO CONFIRMA A GARCÍA-CASTELLÓN QUE EL FALLECIDO DURANTE LAS PROTESTAS DE TSUNAMI SUFRÍA UNA “CARDIOPATÍA CRÓNICA”**

**LA HIJA DEL TURISTA MUERTO DURANTE LAS PROTESTAS DE TSUNAMI PIDE NO USAR A SU PADRE POLÍTICAMENTE**

**LA FISCALÍA RECURRE LA DECISIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN DE ENVIAR AL SUPREMO LA CAUSA CONTRA PUIGDEMONT**

**GARCÍA-CASTELLÓN PIDE A SUIZA QUE LOCALICE A MARTA ROVIRA PARA RECLAMAR SU DETENCIÓN Y ENTREGA POR EL ‘CASO TSUNAMI’**

**GARCÍA-CASTELLÓN PIDE AL SUPREMO QUE INVESTIGUE POR TERRORISMO A PUIGDEMONT**

**LA AUDIENCIA NACIONAL REPRENDE A GARCÍA-CASTELLÓN POR NO ELEVAR A LA SALA SU RECUSACIÓN EN TSUNAMI-DEMOCRÀTIC**

**ALAY ACUSA A GARCÍA-CASTELLÓN DE "INTENCIONALIDAD POLÍTICA" POR INVESTIGAR A TSUNAMI POR TERRORISMO**

**DOS INVESTIGADOS DENUNCIAN UNA ILEGALIDAD DE GARCÍA CASTELLÓN: NO PUEDE RESOLVER SU RECUSACIÓN**

**REVÉS DE LOS MOSSOS AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN: EL MUERTO POR INFARTO EN EL PRAT NUNCA SE VINCULÓ A TSUNAMI**

**LOS MOSSOS TRASLADAN AL JUEZ DE TSUNAMI QUE EL TURISTA FRANCÉS FALLECIDO NO SALE EN LOS ATESTADOS**



**EL PP SALE EN DEFENSA DEL JUEZ GARCÍA CASTELLON TRAS LAS CRÍTICAS DE RUFÍAN**

**EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN AMPLÍA SU PETICIÓN DE AMPARO AL PODER JUDICIAL TRAS LOS ATAQUES DE RUFÍAN DESDE EL CONGRESO**

**GARCÍA CASTELLÓN PIDE AMPARO AL CGPJ ANTE LA ACUSACIÓN DE "PREVARICACIÓN" DEL GOBIERNO POR IMPUTAR A PUIGDEMONT**

**DOS POLICÍAS SE PERSONAN EN EL 'CASO TSUNAMI DEMOCRÀTIC' PARA ACUSAR POR "TERRORISMO CALLEJERO"**

**LA FISCALÍA ALEGA QUE GARCÍA CASTELLÓN TERGIVERSA, HACE SUPOSICIONES Y OMITIÓ DATOS PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT**

**LA FISCALÍA RECURRE LA ACUSACIÓN DE TERRORISMO CONTRA TSUNAMI DEMOCRÀTIC Y RECHAZA IMPUTAR A PUIGDEMONT Y MARTA ROVIRA**

**LA FISCALÍA CONSIDERA "INSUFICIENTES" LOS INDICIOS PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT EN EL 'CASO TSUNAMI DEMOCRÀTIC'**

**GARCÍA CASTELLÓN CITÓ A PUIGDEMONT SIN ESPERAR AL INFORME QUE ÉL MISMO HABÍA PEDIDO A LA FISCALÍA**

**PUIGDEMONT PREGUNTA AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN SI LO EMPEZÓ A INVESTIGAR POR TSUNAMI PESE A SU INMUNIDAD**

**EL JUEZ APERCIBIÓ AL GOBIERNO DE OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR RETRASAR MESES SU INFORME SOBRE TSUNAMI**

**EL JUEZ MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN RECHAZA APARTARSE DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

**EL JUEZ DEL CASO TSUNAMI SE VENTILA SU PROPIA RECUSACIÓN POR OPINIONES CONTRA LA AMNISTÍA**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA ACUSA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN DE INTENTAR "INFLUIR" EN LA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA**

**EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN COMPLICA LA AMNISTÍA AL VINCULAR UN MUERTO POR INFARTO CON EL "TERRORISMO" DE TSUNAMI**

**SÉMPER DEFIENDE A GARCÍA CASTELLÓN Y USA LA IMPUTACIÓN DE PUIGDEMONT POR TERRORISMO PARA JUSTIFICAR LAS PROTESTAS: "ES NORMAL QUE LA GENTE ESTÉ INDIGNADA"**

**UN IMPUTADO POR TSUNAMI PIDE APARTAR AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN POR SU OPINIÓN CONTRA LA AMNISTÍA**

**AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN NO LE GUSTA LA AMNISTÍA**

**EL JUEZ QUE ACABA DE IMPUTAR A PUIGDEMONT SUGIRIÓ HACE UN MES QUE LA AMNISTÍA NO CABE EN LA CONSTITUCIÓN**

**GARCÍA-CASTELLÓN, EL JUEZ QUE HACE DE ARIETE DE LA DERECHA CONTRA LA AMNISTÍA**

**UNA MANIOBRA JUDICIAL QUE AMENZA CON DEJAR A PUIGDEMONT FUERA DE LA LEY DE AMNISTÍA**

**UN JUEZ DE LA AUDIENCIA NACIONAL IRRUMPE EN UNA INVESTIDURA QUE NO TERMINA DE CERRARSE**

**EL JUEZ CITA COMO IMPUTADOS A PUIGDEMONT Y ROVIRA POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA**

**OFENSIVA DE LA GUARDIA CIVIL Y LA AUDIENCIA NACIONAL EN LAS CAUSAS DEL PROCÉS EN PLENA NEGOCIACIÓN POR LA AMNISTÍA**

**LA GUARDIA CIVIL ACELERA EL INFORME FINAL SOBRE TSUNAMI Y MARTA ROVIRA Y LO ENTREGA TRES SEMANAS ANTES DE LO PREVISTO**

**GOLPE DEL JUEZ DE 'TSUNAMI' A LA AMNISTÍA DE SÁNCHEZ: SOPESA MANTENER LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO**

**LA AUDIENCIA NACIONAL ENVÍA A JUICIO A LOS 12 'CDR' PROCESADOS POR TERRORISMO EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA**

**'VOLOH' Y 'TSUNAMI': DOS CAUSAS JUDICIALES TRAS EL 1-O QUE COMPLICAN LA NEGOCIACIÓN ENTRE JUNTS Y EL PSOE**

**EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE VOX EN LA CAUSA SOBRE LOS DISTURBIOS DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

**GARCÍA-CASTELLÓN: "LA AMNISTÍA NO ESTÁ PROHIBIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LA ESCLAVITUD TAMPOCO"**

## OTROS DOS IMPUTADOS POR TSUNAMI SE VAN A SUIZA Y COMPLICAN EL PLAN DEL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN PARA CITARLES

Cinco de los diez investigados por la Audiencia Nacional permanecen en el país helvético, que se ha negado a colaborar con el magistrado al ver “carácter político” en el caso

El plan del juez Manuel García Castellón para citar a los imputados por terrorismo en el caso Tsunami va a tener que pasar por Suiza. Al país helvético, donde ya residía desde 2018 la principal investigada en el caso, la secretaria general de ERC, Marta Rovira, se han trasladado en las últimas semanas hasta otros tres investigados del caso ante la perspectiva de que el juez les llamara a declarar.

Los investigados han ido desvelando en las últimas horas su nuevo paradero después de que el juez pusiera en marcha el martes el trámite para citarles. Este miércoles fue el dirigente de Òmnium Cultural Oleguer Serra el primero en comunicar que se había ido a vivir a Suiza, y este jueves han sido el periodista Jesús Rodríguez y el empresario Josep Campmajó los que han anunciado que han seguido el mismo camino.

En sendos vídeos publicados en las redes sociales, Rodríguez ha explicado su decisión porque se encuentra ante un tribunal “conjurado con la extrema derecha”, mientras Campmajó ha denunciado ser víctima de “una persecución”.

La elección de Suiza no es casual. El país helvético se ha negado por dos veces (la primera en 2019 y la segunda el pasado mes de febrero) a colaborar con el juez García Castellón al constatar que la causa de Tsunami tiene un “carácter político”. La legislación suiza, además, impide extraditar a alguien por motivos políticos.

De los diez imputados por Tsunami que hay en la Audiencia Nacional, al menos cinco están en Suiza. Además de Rovira, Serra, Rodríguez y Campmajó, hay un banquero que trabaja en el país helvético entre los investigados, Nicola Foglia, si bien no ha comparecido con abogado y procurador en la causa y el juez ha ordenado a la Guardia Civil localizar su domicilio para enviarle la citación para declarar.

Todos ellos esperarán desde Suiza la aplicación de la amnistía por parte del juez, si bien el magistrado ha dado muestras en los últimos meses de querer excluir el caso Tsunami del olvido penal del procés. El juez insiste en calificar las protestas que lideró Tsunami de terrorismo pese a las recomendaciones europeas para no encuadrar en este tipo penal cualquier altercado contra el sistema.

En una entrevista con la Agencia Catalana de Notícies (ACN), Benet Salellas, abogado de Serra y Campmajó, ha denunciado que, pese a la ley de amnistía existe “cierto descontrol en determinados espacios” de la Justicia. Estas instancias judiciales, en opinión de Salellas, “están dispuestas a ir más allá de lo que dice la ley por motivos políticos. ”Esta inseguridad hace tomar decisiones como el exilio“, ha agregado.

También se desconoce el paradero de otro investigado, el informático Jaume Cabaní, que en el pasado vivía en Bélgica y había colaborado con Carles Puigdemont en Waterloo.

Sí permanecen con domicilio en España otros cuatro investigados: la militante de ERC Marta Molina; el editor Oriol Soler; el empresario y exsecretario general de ERC, Xavier Vendrell (que, por trabajo, vive entre Catalunya y Colombia); y el director de la oficina de expresident de Carles Puigdemont, Josep Lluís Alay, convaleciente de la hemorragia cerebral que sufrió en febrero.

A la espera de si el juez García Castellón hace coincidir las citaciones de los investigados con la de Puigdemont por parte del Tribunal Supremo, programada para la semana del 17 de junio o las acelera para antes de la campaña de las elecciones catalanas del 12 de mayo, la causa de Tsunami encara su recta final con la incógnita de si el magistrado aplicará la ley de amnistía o proseguirá su plan para complicarla.

Tanto Puigdemont como el otro investigado por el Supremo, el parlamentario catalán Rubén Wagensberg, también permanecen fuera de España: el expresidente aguarda desde el sur de Francia la amnistía que le permita volver a Catalunya tras su marcha en 2017, mientras Wagensberg se fue a Suiza también por la causa de Tsunami.

Las citaciones de los investigados discurrirán en paralelo a la aprobación de la norma de forma definitiva en las Cortes, que se producirá a finales de mayo o principios de junio, y a los dos meses que, después, tendrán los jueces para aplicarla.

Desde que el juez pusiera de nuevo en marcha la causa Tsunami en noviembre, el Supremo y la Audiencia Nacional han desestimado todos los intentos de las defensas, algunos apoyados por la Fiscalía, para que García Castellón se quedara sin el caso. Ahora la mitad de los investigados aguarda en Suiza la aplicación de la amnistía.

[https://www.eldiario.es/catalunya/imputados-tsunami-suiza-complican-plan-juez-garcia-castellon-citarles\\_1\\_11280513.html](https://www.eldiario.es/catalunya/imputados-tsunami-suiza-complican-plan-juez-garcia-castellon-citarles_1_11280513.html)

### **EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN SE PREPARA PARA CITAR A LOS IMPUTADOS POR TSUNAMI Y LES PREGUNTA SU DOMICILIO**

El magistrado da un solo día a los investigados para proporcionar una dirección a la que enviar la citación y ordena a la Guardia Civil averiguar el paradero de tres encausados que no han comparecido en la causa

La precampaña de las elecciones catalanas del 12 de mayo tiene un invitado judicial. El juez Manuel García Castellón se prepara para citar a los independentistas imputados por terrorismo en las protestas de Tsunami Democràtic y ha dado a los encausados un día para proporcionar al juzgado un domicilio al que enviar la citación.

Así lo dispone el magistrado en una providencia enviada este martes, en la que no especifica la fecha de la citación, si bien anuncia su intención de llevarla a cabo próximamente. Respecto a tres de los encausados que no han comparecido en la causa con abogado, el juez insta a la Guardia Civil a averiguar su domicilio y paradero para enviar la citación.

Aunque el juez todavía no ha anunciado la fecha, las defensas del caso prevén que las citaciones no se demoren en el tiempo y se produzcan en las próximas semanas. Ello implica que podrían llegar a celebrarse pocos días antes del inicio de la campaña electoral catalana, que arrancará el próximo 26 de abril, o incluso coincidir con la misma.

El juez García Castellón ha efectuado el paso previo a expedir las citaciones a los investigados por Tsunami un día después de que el Tribunal Supremo ofreciera a los dos imputados aforados, el europarlamentario Carles Puigdemont y el diputado catalán Rubén Wagensberg, declarar como imputados por videoconferencia.

El instructor ha pedido el domicilio para enviar la citación a los siete imputados en la Audiencia Nacional que han comparecido con abogado y procurador en la causa: la secretaria general de ERC, Marta Rovira, que vive en Suiza; el empresario y exconseller de ERC Xavier Vendrell; la militante de ERC Marta Molina; el editor Oriol Soler; el dirigente de Òmnium Cultural Oleguer Serra; el director de la oficina de expresidente de Carles Puigdemont, Josep Lluís Alay, convaliente de la hemorragia cerebral que sufrió en febrero; y el empresario Josep Campmajó.

Asimismo, el juez ha requerido a la Guardia Civil para que encuentre el paradero y domicilio de los tres investigados que no han comparecido formalmente en la causa –el periodista Jesús Rodríguez, el informático Jaume Cabaní y el banquero suizo Nicola Foglia– con el mismo objetivo de enviarles su citación.

Las citaciones de los imputados por terrorismo son la fase final y decisiva de la instrucción del caso Tsunami, que el juez García Castellón reactivó el pasado mes de noviembre coincidiendo con la negociación de la ley de amnistía tras tres años inactiva.

Desde que el juez pusiera de nuevo en marcha la causa en noviembre, el Supremo y la Audiencia Nacional han desestimado todos los intentos de las defensas, algunos apoyados por la Fiscalía, para que García Castellón se quedara sin el caso Tsunami.

El aval al grueso de las decisiones adoptadas por el instructor ha supuesto un espaldarazo a la polémica reactivación de la causa por parte de García Castellón y a la inclusión del delito de terrorismo, que la Fiscalía cuestionaba.

Activado el trámite de citación de los investigados, el caso Tsunami aguarda un paso más decisivo: la aplicación, por parte de los jueces, de la ley de amnistía una vez se apruebe a finales de mayo o principios de junio. Todo ello coincidiendo con el escenario postelectoral y el inicio de la nueva legislatura en Catalunya tras el 12M.

[https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-prepara-citar-imputados-tsunami-les-pregunta-domicilio\\_1\\_11273867.html](https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-prepara-citar-imputados-tsunami-les-pregunta-domicilio_1_11273867.html)

### **EL SUPREMO CITA A PUIGDEMONT A DECLARAR POR VIDEOCONFERENCIA COMO INVESTIGADO POR EL 'CASO TSUNAMI'**

La magistrada Susana Polo convoca al líder de Junts a una comparecencia voluntaria en junio después de que el Supremo le abriera una causa por terrorismo

La instructora del caso Tsunami Democràtic en el Tribunal Supremo, la magistrada Susana Polo, ha dado este lunes el paso que se esperaba desde que, el pasado 29 de febrero, la Sala Penal decidió abrir una causa por terrorismo al expresidente catalán Carles Puigdemont y al diputado del Parlament Rubén Wagensberg. Polo ha citado a ambos a declarar como investigados, una comparecencia que tiene carácter voluntario y que suele ofrecerse a los aforados para poder avanzar en la instrucción sin necesidad de tramitar el suplicatorio preceptivo para poder actuar contra ellos. Puigdemont está aforado como eurodiputado, y Wagensberg, como diputado autonómico. Las declaraciones se llevarán a cabo entre el 17 y el 21 de junio por videoconferencia, fórmula con la que el Supremo pretende facilitar la comparecencia de los dos investigados, que están fuera de España: Puigdemont, huido de la justicia desde 2017, se trasladó la semana pasada al sur de Francia, mientras que Wagensberg se instaló en Suiza en enero, cuando ya estaba imputado en Tsunami, pero no pesaba sobre él ninguna medida cautelar.

La reciente mudanza del líder de Junts implica que, cuando el Supremo tenga que requerir la cooperación del país en el que se encuentre el expresidente, su interlocutor ya no será Bélgica sino Francia, lo que supone un cambio sustancial. La justicia belga se ha mostrado muy reticente a colaborar en la causa del procés, y el alto tribunal daba por hecho que no iba a encontrar mejor respuesta en la investigación abierta en el caso Tsunami por terrorismo, un delito con el que Bélgica ha puesto trabas a cooperar incluso en tiempos de ETA. Ahora, si Puigdemont no vuelve a cambiar de lugar de residencia, las relaciones del Supremo serán con Francia, un país con el que España mantiene una cooperación fluida.

La instructora ha cursado este mismo lunes una Orden Europea de Investigación (OEI) y una Comisión Rogatoria Internacional en materia penal, a través de Eurojust (la agencia de la UE para la cooperación judicial). Polo lanza ambos instrumentos porque, oficialmente, no tiene conocimiento del paradero ni del domicilio de Puigdemont ni de Wagensberg, según expone en su auto. En el caso de Puigdemont, la OEI debe servir para que Francia localice al expresidente y este pueda ser citado. La instructora señala en su auto que la comparecencia debe celebrarse entre los días 17 al 21 de junio —una fecha en la que ya se habrán celebrado las tres elecciones que están previstas en los próximos meses: vascas, catalanas y europeas—, pero deja abierta la fecha concreta a lo que acuerden el Estado “requiriente” (España) y el “requerido” (en principio, Francia).

La citación como investigado del expresidente catalán se esperaba desde que el Supremo abrió la causa en febrero pasado, si bien se veía como un trámite que el tribunal tenía que cumplir, pero que no iba a llevar a nada porque Puigdemont no iba a acudir. La amnistía está en su fase final de tramitación en el Senado, y el expresidente catalán —contra quien el Supremo mantiene una orden de detención por la causa del procés— ha afirmado que solo viajará a España una vez que la medida de gracia esté aprobada y siempre en el caso de que en las elecciones catalanas del 12 de mayo él obtenga los votos necesarios para ser investido

president. Sin embargo, la decisión del Supremo de citarle por videoconferencia abre un nuevo escenario: en esas condiciones, Puigdemont sí podría plantearse declarar.

La instructora Polo ha basado esa decisión en una modificación legal, introducida en un real decreto en diciembre pasado, que establece que las declaraciones y, en general, todas las actuaciones procesales se realizarán, preferentemente, mediante presencia telemática. En todo caso, la comparecencia de Puigdemont es voluntaria y el Supremo no podría tomar medidas contra él si decide no acudir. En ese caso, la magistrada tendría que continuar la instrucción sin su declaración y, cuando considerase que ya ha investigado todo lo posible, decidir si le cita de nuevo. Si para entonces Puigdemont ya es parlamentario catalán, como es previsible, no será necesario pedir el suplicatorio porque el Parlament no lo requiere.

La fecha elegida no solo sitúa la citación del líder de Junts después de las tres próximas citas electorales, sino también, de la fecha prevista para la aprobación y entrada en vigor de la ley de amnistía, que se espera para finales de mayo. Pero el texto de la proposición de ley da dos meses a los jueces para aplicar la medida de gracia, por lo que lo previsible es que, para las fechas previstas para la comparecencia de Puigdemont ante la instructora del caso Tsunami, el alto tribunal no haya decidido todavía si la medida de gracia alcanza al líder de Junts. Si el Supremo ya hubiera para entonces planteado una cuestión prejudicial ante la justicia europea o una de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional por el caso Tsunami, el procedimiento quedaría suspendido y la declaración no se celebraría.

El auto notificado este lunes es el primero que dicta Polo desde que se hizo cargo de la instrucción del caso Tsunami. La magistrada asumió el encargo, por turno de reparto, de la Sala Penal, que decidió abrir una causa a Puigdemont y Wagensberg por terrorismo tras dar por buenas las razones que llevaron al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón a pedir al alto tribunal que les investigara. En esa resolución, la sala subrayó que hay “una pluralidad de indicios” que apuntan al “liderazgo absoluto” y la “autoría intelectual” del expresidente catalán en los hechos atribuibles a Tsunami (fundamentalmente, los disturbios organizados tras la sentencia del procés en octubre de 2019). Según los magistrados, el líder de Junts, lejos de frenar a la plataforma, “animó a seguir en las acciones violentas que se desarrollaron con su conocimiento y consentimiento”. El auto de Polo no cita el terrorismo ni ningún otro delito, y se limita a exponer que Puigdemont y Wagensberg tienen que ser llamados como “investigados”.

La investigación por terrorismo puede complicar la aplicación de la amnistía al líder de Junts. La redacción de esa ley aprobada en el Congreso, y que ahora se está tramitando en el Senado, solo deja fuera de la medida de gracia los delitos de terrorismo recogidos en la directiva europea de 2017 o en el artículo 2 y 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos cuando “de forma manifiesta y con intención directa, hayan causado violaciones graves de derechos humanos”. El texto elimina las referencias al Código Penal español, una medida con la que el PSOE, Junts y ERC pretenden blindar la amnistía para Puigdemont y el resto de encausados por este delito. Sin embargo, fuentes del alto tribunal sostienen que los hechos atribuidos a Tsunami pueden encajar también en la directiva comunitaria y que será la Sala Penal la que, una vez que la ley esté en vigor, determinará si se le puede aplicar al expresidente.

<https://elpais.com/espana/2024-04-08/el-supremo-cita-a-declarar-como-investigado-a-puigdemont-por-videoconferencia-por-el-caso-tsunami.html>

## **EL SUPREMO Y LA AUDIENCIA NACIONAL BLINDAN A GARCÍA CASTELLÓN ANTE LA FASE DECISIVA DEL CASO TSUNAMI**

El tribunal especial se agarra a un error formal de un investigado, que permitió subsanar en otros casos, para no valorar las opiniones del juez contra la amnistía, y tiene pendiente analizar la errata con el plazo de instrucción denunciada por las defensas

Salvo giro de guion, el juez que más quebraderos de cabeza ha traído al independentismo en los últimos meses seguirá al frente de una de las causas que pueden complicar la ley de amnistía. El magistrado Manuel García Castellón encara la fase decisiva de la instrucción del caso Tsunami Democràtic blindado por varias decisiones de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

La Audiencia Nacional ha desestimado todos los intentos de las defensas, algunos apoyados por la Fiscalía, para que el magistrado se quedara sin el caso Tsunami. El aval al grueso de las decisiones adoptadas por el instructor ha supuesto un espaldarazo a la polémica reactivación, coincidiendo con la negociación de la amnistía, de una causa por terrorismo varada desde hacía años.

Entre las defensas del caso ha sorprendido en especial el hecho de que la Sala de lo Penal, encargada de revisar las decisiones de García Castellón, no entrara a valorar el fondo de la petición para apartar al juez por sus declaraciones contra la amnistía en una conferencia del periódico La Región en Ourense, presentado por el empresario de extrema derecha Julio Ariza.

La Sala rechazó la petición de recusación formulada por el dirigente de Òmnium Cultural Oleguer Serra en base a un “defecto formal insubsanable”: la falta de un poder especial de recusación del magistrado que indicara el número de procedimiento y la causa de recusación.

Se da la circunstancia que ese formalismo al que se agarró la Sala de lo Penal para evitar valorar el fondo de la petición para apartar a García Castellón no fue obstáculo en otros casos seguidos en el tribunal especial para impedir de plano el estudio de una recusación.

El precedente está en una de las piezas del caso Gürtel, de corrupción del PP. El expresidente valenciano Francisco Camps solicitó apartar en 2021 a uno de los jueces del tribunal encargado de juzgarle, José Ricardo de Prada. Pero, al igual que el investigado por Tsunami, tampoco aportó en su petición el poder especial necesario para recusar al magistrado. El error fue advertido a Camps por parte del letrado de administración de Justicia del juzgado, que le dio cinco días para “proceder a subsanar” el error y entregar el poder. Así lo hizo el expresidente valenciano, y la petición de recusación siguió su curso.

Al final, la Audiencia Nacional terminó rechazando la recusación del juez planteada por Camps, al constatar que carecía de fundamento y estaba basada en recortes de prensa. Pero sí estudió el fondo de la petición de Camps, aunque después la rechazara. Esto no ha ocurrido en Tsunami. Al apreciar un error formal como suficiente para no entrar en el fondo, y tampoco encargar su subsanación, la Sala no entró a valorar si las palabras de García Castellón contra la amnistía le impedían seguir al frente de Tsunami.

En el caso Tsunami, la defensa de Serra, que ejerce el penalista Benet Salellas, prevé acudir hasta el Tribunal Constitucional para argumentar que la Audiencia Nacional vulneró sus derechos al rechazar estudiar la recusación de García Castellón por un formalismo y no ofrecerle la posibilidad de subsanarlo.

#### El respaldo del Supremo y el terrorismo

La otra pata del aval de la Audiencia Nacional a la instrucción ha venido del Tribunal Supremo. Tras semanas de disputas entre fiscales, el pasado mes de febrero el Alto Tribunal decidió aceptar la exposición razonada que García Castellón había enviado en noviembre y se quedó el caso Tsunami respecto al expresidente y eurodiputado Carles Puigdemont y el parlamentario de ERC Rubén Wagensberg.

Durante todo el tiempo en que el Supremo decidía si se quedaba todo o parte del caso Tsunami –el Alto Tribunal acordó que el resto de diez investigados, entre ellos la secretaria general de ERC, Marta Rovira, siguieran bajo investigación de García Castellón– la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional no resolvió el recurso clave del caso. Se trataba de la impugnación del delito de terrorismo realizada tanto por la Fiscalía –que no apoyaba la recusación del juez– como por las defensas del caso.

El pasado 18 de marzo, la sección 3ª de la Sala de lo Penal rechazó el recurso del fiscal, toda vez que el Supremo ya zanjó que las protestas de Tsunami sí podían investigarse por terrorismo. “Sobre la naturaleza y calificación jurídica de estos hechos se ha pronunciado el Tribunal Supremo”, se limitaba a recoger el auto, para después reproducir íntegramente algunos de los argumentos del Alto Tribunal.

Algunas defensas de la causa ven una “maniobra” del juez: antes de esperar a que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolviera el recurso de la Fiscalía contra la imputación por

terrorismo, García Castellón elevó el caso al Supremo, tribunal que marca criterio para el resto de jueces. En suma, el planteamiento del Supremo avalando el terrorismo dejaba nulo margen de maniobra a los recursos.

Sin embargo, cabe resaltar que el aval de la Sala a García Castellón no se ha limitado al delito de terrorismo o a negarse a apartarle, sino que se ha extendido a casi todas las decisiones que el juez ha tomado desde que en noviembre reactivara el caso Tsunami. Ya sea investigar una protesta contra el rey o las peticiones de informes a autoridades e instituciones diversas que, paradójicamente, han desmentido la hipótesis terrorista esbozada por el instructor.

La única corrección de la Sala —a quien no ha temblado el pulso en otros casos para revertir decisiones García Castellón o instarle a decir por qué mantenía en secreto el caso Tsunami durante tres años— al instructor se ha producido en relación al revés que propinó Suiza a localizar a Rovira. El juez decidió investigar él mismo la supuesta filtración de la respuesta helvética a la prensa, pero la Sala le obligó a derivar las pesquisas a los juzgados de instrucción de Madrid.

El posible error en el plazo de instrucción, pendiente

La única esperanza que las defensas del caso tienen en poder apartar a García Castellón es un número: 324. Es el artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que regula los plazos de instrucción y que, según los independentistas, García Castellón vulneró, lo que, a su juicio, aboca el caso al archivo.

Los investigados informaron al Supremo de ese error del juez antes de que el Alto Tribunal se quedara con parte del caso Tsunami. Fue un intento fallido de frenar la imputación de Puigdemont y Wagensberg. Alegaron las defensas que García Castellón acordó un día más tarde de lo que le obligaba la ley la prórroga para investigar la causa en 2021, lo que debía llevar a anular el caso desde esa fecha. Pero el Supremo no ha respondido a la petición de las defensas. También están pendientes de resolver los recursos sobre esta cuestión en la Audiencia Nacional, así como los relativos a la investigación de la trama rusa decidida por el instructor.

Todo ello cuando el caso, una vez recabados la mayoría de informes que el juez requirió en noviembre, entra ya en su fase decisiva: el momento de citar a testigos e investigados, en paralelo a la aprobación de la ley de amnistía a finales de mayo, que el instructor debe aplicar en un plazo de dos meses. Salvo que la petición del 324 tenga éxito, García Castellón solo dejará el caso Tsunami por jubilación: el juez está obligado, por edad, a retirarse de la carrera judicial el próximo mes de octubre.

[https://www.eldiario.es/catalunya/supremo-audiencia-nacional-blindan-garcia-castellon-fase-decisiva-caso-tsunami\\_1\\_11243795.html](https://www.eldiario.es/catalunya/supremo-audiencia-nacional-blindan-garcia-castellon-fase-decisiva-caso-tsunami_1_11243795.html)

## **EL FISCAL DEL SUPREMO QUE RECHAZÓ EL TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI' SE DA DE BAJA DE SU ASOCIACIÓN CONSERVADORA POR NO DEFENDERLE**

Álvaro Redondo, que llevaba más de 20 años en la Asociación de Fiscales, reprocha que los vocales de su colectivo rechazaron ampararlo ante los ataques y descalificaciones de un periodista

Álvaro Redondo, el fiscal del Tribunal Supremo que informó en contra de investigar al expresidente catalán Carles Puigdemont por delitos de terrorismo en el caso Tsunami Democràtic, ha pedido su baja de la conservadora Asociación de Fiscales (AF), después de que los vocales de este colectivo rechazaran concederle amparo por los ataques vertidos contra él en un artículo de opinión del periódico El Mundo. En un escrito enviado a la presidenta de la asociación, Redondo lamenta que la AF sea “absolutamente incapaz” de defenderle y acusa a los vocales de esta asociación —que descartaron respaldarlo en la reunión del Consejo Fiscal del pasado 6 de marzo— de adoptar una “actitud inconcebible y sobrecogedora”.



A principios de este mes, el Consejo Fiscal acordó conceder amparo al fiscal Redondo, a quien un articulista de El Mundo, Jorge Bustos, acusó de ser “cómplice de un canje corrupto” y de dar un “espectáculo obscuro” por firmar el informe que se oponía a que el caso Tsunami fuera instruido en el Supremo por delitos de terrorismo y a que fuera imputado Puigdemont. Sin embargo, en esa cita, los vocales de la Asociación de Fiscales, un grupo que mantiene un enfrentamiento abierto contra el actual fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, decidieron rechazar la petición de Redondo, que ha permanecido a la AF desde hace más de 20 años. La posición de este colectivo provocó que la votación acabara en empate, por lo que salió finalmente adelante gracias al voto de calidad del fiscal general.

Realmente, esta guerra en el seno de la Fiscalía estalló el 4 de febrero, apenas dos días antes de que se celebrase la junta de fiscales de lo Penal del Tribunal Supremo que iba a analizar el caso Tsunami. Ese 4 de febrero se conoció que Redondo, a quien había correspondido por reparto estudiar el caso para exponerlo en dicho encuentro, había concluido que no existían indicios suficientes para imputar por terrorismo al expresidente catalán, como había solicitado el magistrado Manuel García-Castellón, instructor de la Audiencia Nacional. Sin embargo, en la misma noche del 4 de febrero al 5 de febrero, El Mundo publicó que Redondo había visto terrorismo en un primer momento, y que había “cambiado de criterio” tras “visitar” al fiscal general.

La Fiscalía General del Estado y el propio Redondo —que emitió un comunicado— negaron esta sucesión de hechos y cualquier tipo de “indicación” o “sugerencia” de García Ortiz al autor del documento. El fiscal del Supremo explicó que había elaborado un primer borrador donde apreciaba terrorismo, pero que había cambiado de postura tras estudiar a fondo el caso. Es más, añadió que la ponencia que iba a llevar a la junta de fiscales estaba hecha antes de verse con el máximo representante del ministerio público, y añadió que así constaba en su “sistema informático”. Pese a las explicaciones, el sector conservador de la carrera aprovechó para cargar contra el fiscal general. Y, en ese contexto, Jorge Bustos publicó un artículo que acusaba a Redondo de participar en un “canje corrupto que suspende la aplicación de la ley y blinda la impunidad”, además de protagonizar el “espectáculo obscuro de un servidor de la Justicia degradado a servidor del poder”.

“¿Merece la pena venderse al Gobierno más arbitrario de la democracia? Con usted en Berlín el capricho del emperador no habría conocido límite. Con héroes como usted, la democracia española no necesita enemigos”, remachaba el opinador de El Mundo, que añadía que se había “trucado la balanza [de la justicia] [...] para no herir a delincuentes privilegiados”.

Ante estas palabras, Redondo decidió pedir amparo al Consejo Fiscal, que se lo concedió el 6 de marzo, pese al rechazo de los vocales de la Asociación de Fiscales, que argumentaron que “no se advierte que la publicación del artículo periodístico” pudiese suponer una “inquietud o perturbación en el ejercicio” de sus funciones. Según explica Redondo, este grupo dijo que esa columna de El Mundo era una mera “publicación individual sin influencia en las funciones futuras del afectado”. Para el fiscal del Supremo, esta actitud es “inconcebible y sobrecogedora”, además de contradecir la “jurisprudencia del Supremo, que establece que el amparo ‘adquiere su sentido cuando determinadas actuaciones extrañas a la relación procesal pretenden influir en la opinión pública descalificando al juez”.

Redondo acusa a la Asociación de Fiscales de incumplir una “de sus más importantes finalidades”: “Defender a los asociados en su actuación profesional, prevista en el artículo 7 de sus estatutos”. “Por las expresadas razones, considerando que carece de sentido mi permanencia en la AF, te ruego que tramites, a la brevedad posible y con efecto inmediato, mi definitiva e irrevocable baja asociativa”, pide el fiscal del Supremo a la presidenta de la asociación, Cristina Dexeus, según consta en un escrito fechado el pasado 8 de marzo.

<https://elpais.com/espana/2024-03-25/el-fiscal-del-supremo-que-rechazo-el-terrorismo-en-el-caso-tsunami-se-da-de-baja-de-su-asociacion-conservadora-por-no-defenderle.html>

**EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN CARGA CONTRA DOS IMPUTADOS POR TSUNAMI POR SUS “ESPECULACIONES VAGAS” CONTRA ÉL**

El magistrado niega que instruya una “causa general” contra el independentismo y rechaza proporcionar a los investigados el contenido de otras dos causas que él mismo ha instruido contra el entorno de Puigdemont y de la CUP

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha negado que instruya una “causa general” contra el independentismo y ha rechazado proporcionar a dos de los investigados por Tsunami Democràtic el sumario de las otras dos causas que ha instruido sobre soberanistas, que los imputados veían relacionadas con el caso de las protestas contra la sentencia del procés de 2019.

En un auto, apoyado por el fiscal –que está en desacuerdo con el juez en casi todo el caso Tsunami, pero en este aspecto coincide con García Castellón–, el instructor descarta contestar a las defensas por qué la causa Tsunami se empezó a investigar a partir de otro caso que ya tenía abierto el mismo juez en vez de enviarse a reparto entre los seis instructores de la Audiencia Nacional.

Además, el juez carga contra la petición de la defensa del empresario Oriol Soler y el dirigente de Òmnium Oleguer Serra, a la que afea realizar sus solicitudes sin “elementos sólidos” y basándose en “especulaciones vagas”.

El magistrado lamenta que se intente “poner en tela de juicio” su imparcialidad del instructor “en base a una hipotética infracción de las normas de reparto sin más sustento que la existencia de diversas investigaciones” que versan sobre el proceso soberanista.

No era la primera vez que las distintas investigaciones sobre el independentismo que ha llevado García Castellón sobrevuelan una de sus causas. Las defensas de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por terrorismo ya descubrieron hace unos años que su causa había nacido a partir de otra macroinvestigación secreta iniciada en 2017, con decenas de pinchazos telefónicos, balizas en coches y hasta con un 'troyano' para acceder a móviles de personas del entorno de Carles Puigdemont, cuyo sumario desveló elDiario.es.

El caso Tsunami comenzó, según el primer tomo del sumario del caso, con un informe de la Guardia Civil del 17 de octubre de 2019 –tres días después de la protesta en el Aeropuerto de El Prat organizada por la plataforma– que podía bloquear varias páginas web. Ese informe, en el que se mencionaba otra comunicación del 7 de octubre, se entregó directamente en el juzgado de Manuel García Castellón, y la defensa quiere saber “el motivo” por el que no se registró en el juzgado central de guardia para proceder a su reparto.

La defensa también solicitaba que el Letrado de la Administración de Justicia (LAJ) –el antiguo secretario judicial– deje “constancia fehaciente” de cómo nació el caso Tsunami, es decir, si el sumario se remitió al servicio de registro y reparto de la Audiencia Nacional y el por qué. El juez descarta acordar las diligencias solicitadas por la defensa.

Argumenta la defensa que el método de instruir de García Castellón en los casos de los CDR y Tsunami –abrir nuevas causas a partir de otras anteriores que instruía él mismo– puede vulnerar varios derechos fundamentales. Según la defensa, el juez García Castellón habría empezado a investigar el Tsunami “indebidamente” y “haciendo caso omiso de las reglas de reparto establecidas”, lo que, a su juicio, “provoca una evidente vulneración al derecho al juez imparcial, independiente y predeterminado por ley”.

Por contra, García Castellón rechaza que haya “indicio alguno que apunte a la vulneración de las normas que rigen el reparto de asuntos entre los juzgados centrales de instrucción, mucho menos a elementos que apunten en ningún sentido a una falta de imparcialidad” por su parte.

Contra la trama rusa

Por otro lado, la Fiscalía sí se ha adherido al recurso de las defensas contra la decisión del juez García Castellón de abrir una nueva línea de investigación en Tsunami sobre el presunto viaje a Barcelona entre 2014 y 2019 de los espías rusos que estarían especializados en sabotajes.

Según el fiscal, la orden del juez a la Policía para que emitiera un informe sobre la presencia de espías rusos en Catalunya presenta “falta de rigor” al basarse solo en noticias de prensa.

Además, a criterio del fiscal, "excede absolutamente" de los hechos investigados en el caso Tsunami.

"No se conoce relación alguna de Tsunami Democràtic con la presencia de supuestos agentes rusos en España", zanja el fiscal Miguel Ángel Carballo en su escrito, informa Europa Press.

[https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-carga-imputados-tsunami-especulaciones-vagas\\_1\\_11227574.html](https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-carga-imputados-tsunami-especulaciones-vagas_1_11227574.html)

### **LA AUDIENCIA NACIONAL AVALA QUE EL JUEZ DEL CASO TSUNAMI INVESTIGUE UNA SUPUESTA ACCIÓN CONTRA EL REY**

La Audiencia Nacional sostiene que la investigación que realiza el juez García-Castellón sobre Tsunami no es prospectiva

Vía libre. La sala de lo penal de la Audiencia Nacional ha avalado que el juez de la causa de Tsunami Democràtic, Manuel García-Castellón, haya ordenado a la Guardia Civil que investigue si esta aplicación anónima, que denomina "plataforma", tenía entre sus objetivos "actuar al paso de la comitiva del rey Felipe VI" en una visita a Barcelona en julio de 2020, según una resolución comunicada este miércoles. Además, el tribunal reitera que la investigación que realiza el juez "no es prospectiva".

La abogada Marina Roig, en nombre de la investigada Marta Molina, presentó un recurso contra las diligencias que dictó el magistrado García-Castellón el 26 de enero pasado, como la del rey, y también insistía en pedir más información sobre el ciudadano francés que murió en el aeropuerto del Prat, a pesar de que una jueza de l'Hospitalet de Llobregat ya descartó cualquier relación de su muerte con la protesta masiva contra la sentencia del Procés, en el aeropuerto el 14 de octubre de 2019. La Fiscalía apoyó el recurso contra estas diligencias.

Una conversación sospechosa

En cuanto a la supuesta acción contra el monarca, el magistrado de la Audiencia Nacional lo extrae a partir de una conversación de los días 12 y 13 de julio de 2020 sobre las visitas del rey que hay en el sumario de Tsunami. En concreto, uno de los investigados, Josep Campmajó, hablaba con el usuario denominado Xuxu Rondinarie, del cual sostiene que podría ser un agente de los Mossos, a la aplicación Wire. El juez, además, ha hecho identificar este usuario. De aquella visita, no hubo ningún incidente.

Muerto en el Prat

En la nueva resolución, el tribunal presidido por el magistrado Alfonso Guevara, apoya todas las diligencias encargadas por el juez del caso Tsunami porque sostiene que el magistrado lo que hace es "ahondar en los conocimientos de los hechos". Incluso, la Audiencia Nacional aprueba la investigación sobre la muerte del ciudadano francés en el aeropuerto del Prat, a pesar de ya haber sido cerrada por una jueza. Esta muerte que se quiere atribuir a Tsunami es la única acción que no cita, ni recoge el Tribunal Supremo en su reciente resolución, en la cual se hace cargo de la investigación de Tsunami en el caso del president al exilio Carles Puigdemont y al diputado de ERC, Ruben Wagensberg al ver indicios del delito de terrorismo.

Sin embargo, la Audiencia defiende a ultranza García-Castellón sobre las diligencias que ha acordado para investigar la muerte de un ciudadano francés y el corte de la autopista AP- 7 y que -según recuerda Marina Roig- acabaron con resoluciones de archivo por los correspondientes juzgados territoriales. El tribunal afirma que Roig "no menciona el precepto legal infringido por el juez para querer esclarecer aquellos hechos que son para el beneficio de todo el proceso". Y añade: "Hay una diferencia cualitativa considerable entre la visión de conjunto a la cual está denominado el juzgado a quo, dada la índole de los delitos que investiga, y la visión absolutamente compartimentada de los juzgados del territorio. De esta consideración nace el acierto y la pertinencia de las investigaciones" del juez instructor, concluye el tribunal.

Así, pues, de la investigación de Tsunami, la Audiencia Nacional asegura que el magistrado García-Castellón "tiene un campo delimitado, que son acciones plurales desplegadas dentro de un tiempo limitado y que explica en la argumentación. Tiene ya suficientes antecedentes de la

realidad de acciones de posible cariz delictivo. No sale en blanco, en abstracto, a ver con que se topa: profundiza, indaga, persigue siempre el máximo conocimiento de lo que hubiera ocurrido".

[https://www.elnacional.cat/es/politica/audiencia-nacional-avala-juez-caso-tsunami-investigue-supuesta-accion-contra-rey\\_1181865\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/audiencia-nacional-avala-juez-caso-tsunami-investigue-supuesta-accion-contra-rey_1181865_102.html)

## **LA AUDIENCIA NACIONAL AVALA A GARCÍA CASTELLÓN Y RESPALDA LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO EN TSUNAMI**

Los magistrados rechazan el recurso de la Fiscalía, que pedía enviar el caso a Catalunya y que se investigara por un delito de desórdenes públicos

La Audiencia Nacional ha avalado la decisión del juez Manuel García Castellón de investigar por terrorismo el caso Tsunami Democràtic y ha rechazado el recurso de la Fiscalía, que reclamaba que la causa se siguiera por un delito de desórdenes públicos y en los juzgados de Barcelona.

En un auto, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional respalda una de las decisiones más polémicas del juez y de mayor trascendencia política. La imputación por terrorismo del caso Tsunami era una forma de complicar la aplicación de la amnistía para la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y los otros nueve imputados del caso.

La decisión de este lunes de los magistrados de la Audiencia Nacional responde a un recurso interpuesto el pasado mes de noviembre por la Fiscalía, y llega después de que el Tribunal Supremo, la máxima instancia judicial, respaldara sin fisuras la imputación por terrorismo y asumiera el caso Tsunami contra el expresident catalán y eurodiputado de Junts Carles Puigdemont y el diputado de ERC Rubén Wagensberg.

En su recurso, el fiscal Miguel Ángel Carballo descartó que la plataforma Tsunami Democràtic colmara los requisitos del delito de terrorismo e incluso de una organización criminal. Para el fiscal Tsunami fue, en realidad, el "banderín de enganche" para canalizar el descontento por la sentencia del procés de 2019 mediante distintas protesta.

Por contra, la sección 3ª de la Sala de lo Penal resuelve rechazar el recurso del fiscal toda vez que el Supremo ya determinó que los hechos sí podían investigarse por terrorismo. "Sobre la naturaleza y calificación jurídica de estos hechos se ha pronunciado el Tribunal Supremo", se limita a recoger el auto, para a renglón seguido reproducir íntegramente algunos de los argumentos del Alto Tribunal.

En una breve argumentación, la Sala agrega una breve citación a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que recoge que la Audiencia Nacional "conoce de la instrucción y enjuiciamiento de las causas por delitos cometidos por personas integradas en bandas armadas o relacionadas con elementos terroristas o rebeldes cuando la comisión del delito contribuya a su actividad, y por quienes de cualquier modo cooperen o colaboren con la actuación de aquellos grupos o individuos así como de los delitos conexos con los anteriores".

La decisión de la Sala de lo Penal, que ha venido respaldando a García Castellón en todos los extremos más polémicos de la instrucción acordados por el magistrado, da vía libre al instructor para que lleve a cabo las citaciones de los imputados que había acordado en noviembre y que se habían recurrido, entre ellas las de la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y otros nueve imputados salvo Carles Puigdemont y Rubén Wagensberg, en manos del Supremo

El del fiscal no es el único recurso rechazado. Los jueces también desestiman las impugnaciones de la militante de ERC Marta Molina y el jefe de la oficina de expresident de Carles Puigdemont Josep Lluís Alay contra el auto de noviembre de García Castellón que dio el pistoletazo de salida a reactivar el caso Tsunami en plenas negociaciones para la amnistía tras varios años de parálisis.

Argumenta la Sala que de la resolución de García Castellón "se desprende la existencia de perjudicados y el posible uso de instrumentos aptos para causar graves daños materiales y personales, con numerosos heridos y un agente de la Policía Nacional que quedó inconsciente

tras impactar en su cabeza una piedra”, lo que obligó a su traslado a un hospital. Cabe recordar, sin embargo, que esa lesión se produjo en una protesta que no convocó Tsunami Democràtic.

[https://www.eldiario.es/catalunya/audiencia-nacional-avala-garcia-castellon-respalda-imputacion-terrorismo-tsunami\\_1\\_11222870.html](https://www.eldiario.es/catalunya/audiencia-nacional-avala-garcia-castellon-respalda-imputacion-terrorismo-tsunami_1_11222870.html)

### **LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA EL RECURSO DE LA FISCALÍA Y AVALA SEGUIR INVESTIGANDO POR TERRORISMO EL ‘CASO TSUNAMI’**

La Sala de lo Penal descarta enviar la causa a los juzgados de Cataluña, como pedía el ministerio público

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha rechazado la petición de la Fiscalía de descartar el delito de terrorismo en el caso Tsunami Democràtic y enviar las pesquisas a los juzgados de Cataluña para que continuaran instruyéndose allí como un caso de desórdenes públicos. Al tomar esta decisión, los magistrados de la Sala siguen la línea marcada el mes pasado por el Tribunal Supremo, que acordó abrir una causa por terrorismo al expresidente catalán Carles Puigdemont para indagar sobre su supuesta implicación en las protestas y disturbios que sucedieron, en octubre de 2019, a la sentencia del procés.

La resolución del Supremo, dado que este es el más alto tribunal en España, dejaba escaso margen de maniobra a la Audiencia Nacional. Esta tenía todavía pendiente resolver las alegaciones presentadas contra el auto dictado en noviembre por el juez instructor, Manuel García-Castellón, que había apreciado indicios suficientes para citar como imputados por terrorismo a una docena de personas; entre ellas, a Puigdemont y a Marta Rovira, secretaria general de ERC, ambos fugados de la justicia desde hace más de un lustro. La Fiscalía recurrió al descartar el terrorismo (solo ve delitos de desórdenes públicos, de los que serían competentes los juzgados de Cataluña) y al considerar, además, que no había indicios suficientes contra los dirigentes independentistas.

Sin embargo, antes de que se pronunciase la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional al respecto, lo hizo el Supremo el 29 de febrero. El alto tribunal manifestó en un comunicado que no albergaba “duda alguna de que los hechos que se imputan a Tsunami Democràtic se incardinan en el delito de terrorismo”, en concreto de terrorismo callejero; por ello, decidió quedarse la parte de las pesquisas relativas a los dos investigados que se encuentran aforados —el propio Puigdemont, actual eurodiputado, y Rubén Wagensberg (ERC), miembro del Parlament— y devolvió a la Audiencia Nacional la parte referida al resto de investigados.

En el auto dictado este lunes y firmado por tres magistrados, la Sala de la Audiencia Nacional reproduce buena parte de los argumentos esgrimidos por el alto tribunal en su auto de febrero. De esta forma, el juez García-Castellón seguirá instruyendo la causa sobre la decena de investigados que no se encuentran aforados.

La Audiencia desestima también los recursos de dos de los investigados: Marta Molina y Josep Lluís Alay. Sobre este último, director de la oficina de Puigdemont, la Sala de lo Penal sostiene que sus acciones “no son las de un simple mensajero a asistente ajeno a los hechos de que trata y de la información que transmite”. “La envergadura de las acciones llevadas a cabo por Tsunami Democratic relatadas en el auto recurrido y la participación descrita de Josep Lluís Alay evidencian lo esencial que era su participación para el desarrollo de aquellas”, afirma la resolución.

<https://elpais.com/espana/2024-03-18/la-audiencia-nacional-rechaza-el-recurso-de-la-fiscalia-y-avala-seguir-investigando-por-terrorismo-el-caso-tsunami.html>

### **IMPUTADOS POR TSUNAMI PREGUNTAN A GARCÍA CASTELLÓN POR QUÉ ACUMULA HASTA TRES CAUSAS CONTRA EL INDEPENDENTISMO**

Dos investigados acusan al juez de “trocear” en distintos procedimientos una “causa general” sobre el soberanismo y generar un “efecto letal en el derecho a la defensa”

¿Por qué los sumarios sobre independentistas se acumulan en el juzgado de Manuel García Castellón en vez de repartirse entre los otros cinco instructores de la Audiencia Nacional? A esta pregunta quieren intentar dar respuesta dos de los imputados en el caso Tsunami Democràtic, tras constatar que su caso deriva de otras dos causas relacionadas con el procés.

No es la primera vez que las distintas investigaciones sobre el independentismo que ha llevado García Castellón sobrevuelan una de sus causas. Las defensas de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por terrorismo ya descubrieron hace unos años que su causa había nacido a partir de otra macroinvestigación secreta iniciada en 2017, con decenas de pinchazos telefónicos, balizas en coches y hasta con un 'troyano' para acceder a móviles de personas del entorno de Carles Puigdemont, cuyo sumario desveló elDiario.es.

La historia empieza a repetirse en el caso Tsunami. En un escrito, el empresario Oriol Soler y el dirigente de Òmnium Cultural Oleguer Serra, representados por el abogado Benet Salellas, quieren saber por qué la causa se empezó a investigar directamente por parte de García Castellón a partir de otra causa anterior que ya tenía abierta en vez de enviarse a reparto entre los seis instructores de la Audiencia Nacional.

El caso Tsunami comenzó, según el primer tomo del sumario del caso, con un informe de la Guardia Civil del 17 de octubre de 2019 –tres días después de la protesta en el Aeropuerto de El Prat organizada por la plataforma– que podía bloquear varias páginas web. Ese informe, en el que se mencionaba otra comunicación del 7 de octubre, se entregó directamente en el juzgado de Manuel García Castellón, y la defensa quiere saber “el motivo” por el que no se registró en el juzgado central de guardia.

La defensa también solicita que el Letrado de la Administración de Justicia (LAJ) –el antiguo secretario judicial– deje “constancia fehaciente” de cómo nació el caso Tsunami, es decir, si el sumario se remitió al servicio de registro y reparto de la Audiencia Nacional y el por qué.

Argumenta la defensa que el método de instruir de García Castellón en los casos de los CDR y Tsunami –abrir nuevas causas a partir de otras anteriores que instruía él mismo– puede vulnerar varios derechos fundamentales. Según la defensa, el juez García Castellón habría empezado a investigar el Tsunami “indebidamente” y “haciendo caso omiso de las reglas de reparto establecidas”, lo que, a su juicio, “provoca una evidente vulneración al derecho al juez imparcial, independiente y predeterminado por ley”.

La acumulación de hasta tres causas relativas al independentismo por parte del mismo juez, ahonda la defensa, “tiende a parecer una auténtica causa general desgajada en distintas piezas sucesivas que han mantenido abierta una investigación de objeto amplísimo, tanto temporal como espacial”. Por si fuera poco, recuerda la defensa, el mismo García Castellón ha decidido investigar dentro del caso Tsunami algo que no tiene conexión con la plataforma como la presencia de “espías rusos” en Catalunya.

“No es propio de un derecho penal democrático iniciar una investigación penal general contra el independentismo catalán, sino que es propio de un derecho penal del enemigo”, remacha Salellas. A juicio de la defensa, el hecho de que el juez “troceara” en distintos procedimientos la “causa general” contra el independentismo “tiene un efecto letal en el derecho a la defensa” de los investigados.

Para reparar este efecto en el derecho de defensa, este abogado reclama tener acceso a las dos causas previas de las que deriva el caso Tsunami “tanto en su ramo principal como en la totalidad de sus piezas separadas respectivas”.

#### Las causas de García Castellón

Cabe recordar que la misma petición que ahora realiza Salellas en Tsunami para tener acceso a todos los sumarios de los que cuelga su caso ya fue realizada por las defensas de la causa de los CDR. El juez García Castellón se negó a entregar las causas a los abogados en varias ocasiones, pero la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional corrigió una y otra vez al instructor y le obligó a proporcionar a los investigados los sumarios al constatar que era necesario para garantizar su derecho de defensa.

De la información que García Castellón trasladó a las defensas de los CDR se desprende la existencia de por lo menos dos investigaciones que dirigió él mismo en secreto, y que no han

derivado en imputaciones formales, sobre el entorno de Carles Puigdemont en los meses posteriores a su marcha a Bélgica y sobre la exdiputada de la CUP Anna Gabriel tras irse a Suiza.

Pese a las decenas de intervenciones telefónicas e informaciones sobre decenas de personas, en ningún momento se les llamó a declarar como investigados ni tampoco han sido procesados. En círculos jurídicos se barajó la posibilidad de que fueran meras causas instrumentales para monitorizar la actividad del entorno de Puigdemont y la izquierda independentista, sin que hubiera un objetivo de sentar a nadie en el banquillo salvo giros de relevancia en las pesquisas. Pero de esas causas nacieron dos de los sumarios que más quebraderos de cabeza han traído para negociar la ley de amnistía: los CDR y Tsunami.

[https://www.eldiario.es/catalunya/imputados-tsunami-preguntan-garcia-castellon-acumula-tres-causas-independentismo\\_1\\_10992112.html](https://www.eldiario.es/catalunya/imputados-tsunami-preguntan-garcia-castellon-acumula-tres-causas-independentismo_1_10992112.html)

### **LA GUARDIA CIVIL INFORMA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN DE QUE NO HA LOCALIZADO A RUBEN WAGENSBERG EN SU CASA**

La Guardia Civil informa al juez de Tsunami que no ha encontrado al diputado de ERC, que se marchó a Suiza

"Negativo." Es lo que ha respondido la Guardia Civil al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón de su encargo de localizar al diputado de ERC Ruben Wagensberg, tras hacerse público que se había marchado a Suiza a raíz de su imputación por el delito de terrorismo por el caso de Tsunami Democràtic, junto con el president Carles Puigdemont, la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y nueve personas más. El oficio, adelantado por El Món y al que ha tenido acceso Elnacional.cat este viernes, detalla: "Después de realizar las gestiones y comprobaciones oportunas en las viviendas que podrían ser sus habituales lugares de residencia, estas por el momento han dado un resultado negativo, y no ha sido posible localizar a la persona reseñada".

Con todo, la investigación contra Wagensberg ya no está en manos del juez García-Castellón. Recientemente, el Tribunal Supremo se ha declarado competente para investigar al diputado de ERC, junto con el president Puigdemont, por terrorismo en la causa de Tsunami, por su aforo. La instructora del Supremo, la magistrada Susana Polo, deberá citar a declarar a Wagensberg como investigado y se verá si el diputado regresa o no al estado español. En el caso del president Puigdemont, la magistrada necesita el permiso del Parlamento Europeo —el llamado suplicatorio— para hacerlo, y ante las elecciones, lo ha descartado, según fuentes judiciales.

La defensa del president Puigdemont, ejercida por Gonzalo Boye, lleva tiempo denunciando que el Tribunal Supremo no es el competente para investigarlo porque no existe ninguna norma que dé esta potestad al alto tribunal español, el cual en su jurisprudencia precisa que igual que tiene competencia para investigar a los diputados del Congreso y del Senado, también a los del Parlamento Europeo.

Las defensas de los líderes independentistas catalanes también plantearon que el Supremo no era el tribunal competente, sino el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), o un juzgado catalán para los no aforados. El abogado de Wagensberg, el penalista Andreu Van den Eynde, seguramente también mantendrá esta postura, tal como hizo para los líderes de ERC en el juicio del Supremo.

En el caso de Wagensberg, el Supremo apela al Estatut, que sostiene que las causas de aforados serán competencia del alto tribunal español cuando las acciones superen el ámbito del territorio catalán. Y en el caso de las protestas contra la sentencia del procés, impulsadas por Tsunami, considera que se hicieron acciones fuera, como el intento de bloquear el aeropuerto de Barajas, sin tener ningún efecto. Es el mismo argumento que usó para quedarse la causa del 1-O, con uno de los gastos a escala internacional.

Indicios delictivos

Si los indicios contra el president Puigdemont son retorcidos, al hacerle autor mediado del delito de terrorismo (es decir, usando a otras personas) por, supuestamente, haberse aprovechado de los manifestantes para intentar subvertir el orden constitucional con las protestas, los de Wagensberg no se quedan cortos.

El Supremo reproduce conversaciones del diputado de ERC con el empresario Oriol Soler para acordar como difundir la aplicación de Tsunami Democràtic para convocar manifestaciones contra la sentencia del procés. Nada más.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/guardia-civil-informa-juez-garcia-castellon-no-localizado-ruben-wagensberg-su-casa\\_1174437\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/guardia-civil-informa-juez-garcia-castellon-no-localizado-ruben-wagensberg-su-casa_1174437_102.html)

## **DOS ENCAUSADOS PREGUNTAN A GARCÍA-CASTELLÓN POR QUÉ INVESTIGA EL INDEPENDENTISMO CATALÁN EN UNA CAUSA GENERAL**

Dos investigados de Tsunami instan al juez que aclare si investiga el independentismo desde el 2017

Contraataque. Dos investigados del caso Tsunami Democràtic han pedido al juez Manuel García-Castellón varias diligencias para aclarar las sospechas de que investiga el independentismo catalán de forma irregular, "con una investigación continuada desde hace siete años, iniciada en el 2017 y con piezas desgajadas". Es decir, una causa general proscrita por la ley, y con la investigación de unas acciones, la mayoría manifestaciones, que serían competencia, incluso, de los "49 partidos judiciales catalanes". Así lo aseguran el empresario Oriol Soler y el directivo de Òmnium Oleguer Serra, en un escrito presentado por su abogado, Benet Salellas, y al cual ha tenido acceso Elnacional.cat este jueves.

En concreto, para garantizar su derecho de defensa, han pedido al titular del juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional "todas las actuaciones previas que hayan concluido en la apertura de las diligencias de Tsunami (DP 85/2019). Incluso, la causa sobre unos espías rusos, que cerró y que ahora ha requerido a la policía española, a petición de dos policías personados como acusación particular.

El juez García-Castellón mantiene abierta desde octubre de 2019 la causa por Tsunami Democràtic, y el noviembre pasado resolvió que hay indicios del delito de terrorismo para 12 personas, entre ellas el president en el exilio, Carles Puigdemont, del cual el Tribunal Supremo ha asumido su investigación por terrorismo, como del diputado de ERC Rubèn Wagensberg por su aforo.

Informes de la Guardia Civil

Además, los dos investigados reclaman al juez García-Castellón que pida a "la sección de Información de la Guardia Civil en Catalunya que indique cuál fue la primera comunicación remitida a un órgano judicial con relación a las actividades de Tsunami Democràtic (fecha, referencia y contenido)" y que si fue remitida directamente al juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional "indique el motivo por el cual no se registró en el juzgado central de guardia y se envió directamente al juzgado de García-Castellón.

La petición a la Guardia Civil es motivada porque en el sumario se indica que la causa de Tsunami se inicia por una solicitud de la Sección de Información de la Guardia Civil en Catalunya del 17 de octubre del 2019 de bloqueo de varias páginas web en relación con la investigación desarrollada en las diligencias previas 99/2018 del juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional. Se añade que esta solicitud comportó "el dictado de una resolución en la misma fecha accediendo a la solicitud policial y provocando la incoación de la pieza separada número 4 de las diligencias previas 99/2018 de este mismo juzgado que es registrada posteriormente como las presentes diligencias previas 85/2019". Es decir, las de Tsunami Democràtic.

Por lo tanto, se indica que esta pieza 4 no se remitió ni al juzgado de guardia de la Audiencia Nacional (incluso se precisa que aquella semana de octubre lo era el juzgado central de instrucción 3) ni tampoco a reparto entre los diferentes juzgados centrales de instrucción de la Audiencia Nacional, "sino que provocó la incoación de una nueva causa directamente en este



mismo juzgado ya no como pieza separada de unas anteriores diligencias sino como causa "autónoma" a partir del 29 de octubre del 2019".

Sin defensa

El penalista Benet Salellas expone, en el escrito, que "esta causa general contra el movimiento independentista ha sido troceada en diferentes procedimientos que curiosamente dirigía el mismo magistrado instructor, tiene también un efecto letal al derecho de defensa de los investigados". Añade que "el hecho que cada uno de los procedimientos creados parta de una investigación anterior, ha servido a este magistrado de manera reiterada para denegar a las defensas el resultado de diligencias de investigación, arguyendo que se encuentran en otro procedimiento en la cual no se encuentran comparecidas". Y detalla que se ha producido "con asiduidad" en el marco de las Diligencias Previas 99/2018, que derivaban de una investigación anterior contenida en las Diligencias Previas 104/2017.

Operación Judas

Esta situación irregular también fue sufrida por los 12 investigados de la Operación Judas, que irán a juicio, acusados de organización terrorista y por delito de tenencia, depósito y fabricación de sustancias explosivas, si la ley de amnistía no les cubre. Los abogados de los investigados, de Alerta Solidaria, tuvieron que pedir el amparo de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional para obtener las diligencias ordenadas por el juez García-Castellón de donde salía su investigación, de la cual fueron detenidos el 2019.

Por todo esto, la defensa de Soler y Serra pide al juez el acceso y copia de la totalidad de las actuaciones contenidas en las diligencias previas 104/2017 y 99/2018, de la pieza central y derivadas, que hay en el juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional. Así como la petición a la Guardia Civil. Y finalmente, que el letrado de la Administración de Justicia deje "constancia fehaciente" de si la pieza 4 de las DP 99/2018, que ha dado lugar a las diligencias previas de Tsunami "fue remitida al servicio de Registro y Reparto Penal de la Audiencia Nacional a efectos meramente de registro o también de reparto" y su motivación

[https://www.elnacional.cat/es/politica/reclaman-juez-garcia-castellon-aclare-si-investiga-independentismo-catalan-causa-general\\_1174041\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/reclaman-juez-garcia-castellon-aclare-si-investiga-independentismo-catalan-causa-general_1174041_102.html)

### **EL CONSEJO FISCAL DEFIENDE DE LOS ATAQUES DE UN PERIODISTA AL FISCAL QUE DESCARTÓ EL TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

El organismo ampara a Álvaro Redondo a pesar de la oposición de los miembros del sector conservador, que rechazaron respaldar a su compañero

El Consejo Fiscal ha acordado este miércoles conceder el amparo que había solicitado el fiscal Álvaro Redondo tras sentirse atacado por un artículo publicado en El Mundo. En ese artículo se le acusaba de ser "cómplice de un canje corrupto" y de dar un "espectáculo obsceno" por firmar el informe en el que se oponía a que el caso Tsunami Democràtic fuera instruido como terrorismo y a que en él fuera imputado Carles Puigdemont. El amparo ha salido adelante por el voto de calidad del fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, ya que los seis miembros de la Asociación de Fiscales (AF) —la mayoritaria en la carrera, de tendencia conservadora y a la que está asociado Redondo— no han considerado necesario que el órgano defendiera públicamente a su compañero. Las dos vocales natas del Consejo Fiscal (la teniente fiscal y la jefa de la Inspección), los dos miembros de la Unión Progresista de Fiscales (UPF) y el de la Asociación Independiente de Fiscales sí han respaldado otorgar el amparo.

Redondo fue el fiscal designado, por turno de reparto, para redactar la respuesta de la Fiscalía a la exposición razonada enviada al Tribunal Supremo por el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón. En esa exposición razonada, el juez pedía al alto tribunal que asumiera el caso por afectar a dos personas aforadas: Puigdemont, por su condición de eurodiputado, y Ruben Wagensberg, diputado del Parlamento catalán. El escrito enviado por Redondo a la Junta de Fiscales del Supremo abogaba por dejar a ambos fuera de la causa y descartaba que los hechos del caso Tsunami encajaran en el delito de terrorismo. Era el mismo criterio que había mantenido el fiscal encargado de este caso en la Audiencia Nacional, Miguel Ángel Carballo, también miembro de la conservadora AF. Pero el mismo día en que se difundió ese dictamen de Álvaro Redondo, se filtró también un borrador previo en el que el propio

Redondo sostenía la conclusión contraria —que sí había terrorismo y que Puigdemont debía ser imputado—, lo que llevó a que desde algunos sectores de la Fiscalía del Supremo se le acusara de haber cambiado de opinión tras reunirse con el fiscal general.

Redondo y García Ortiz dieron amplias explicaciones en las que sostuvieron que, cuando se produjo el encuentro entre ambos, la postura del fiscal encargado del caso era ya la que mantuvo en el informe final —opuesta a imputar a Puigdemont—, y negaron cualquier influencia del fiscal general en el trabajo de Redondo. “No recibí, no ya una instrucción, sino siquiera una mínima sugerencia por parte del fiscal general del Estado sobre la postura jurídica que debía asumir”, afirmó Redondo en un comunicado. Un día después de que la polémica por la filtración del borrador saltara a los medios, el 5 de febrero, la Junta de Fiscales de lo penal del Supremo debatió el informe oficial de Redondo y lo tumbó por amplia mayoría: 12 votos a 3 a favor de investigar la causa como terrorismo y 11 votos a 4 a favor de implicar a Puigdemont. La discrepancia entre los dos fiscales jefe llevó a dejar la decisión definitiva en manos de la teniente fiscal, María Ángeles Sánchez Conde, que secundó la postura de Redondo. Sin embargo, finalmente, el Supremo ha abierto una causa por terrorismo a Puigdemont, pese al criterio en contra de la Fiscalía.

La actuación del fiscal fue fuertemente criticada desde algunos medios conservadores, y Redondo ha reclamado el amparo por un artículo firmado por Jorge Bustos en el diario El Mundo en el que se le acusa de “cómplice de un canje corrupto que suspende la aplicación de la ley y blinda la impunidad” y de dar el “espectáculo obsceno de un servidor de la Justicia degradado a servidor del Poder”. “¿Merece la pena venderse al Gobierno más arbitrario de la democracia? Con usted en Berlín el capricho del emperador no habría conocido límite. Con héroes como usted, la democracia española no necesita enemigos”, añadía el periodista.

“Integridad ética probada”

El fiscal envió su petición de amparo a la Junta de Fiscales del Supremo, pero los dos jefes (Fidel Cadena y Joaquín Sánchez-Covisa) acordaron remitirlo al Consejo Fiscal porque es el órgano competente para conceder esta protección, más simbólica que efectiva. Cadena fue el encargado de remitir la solicitud con un texto en el que hacía una cerrada defensa de Redondo, a pesar de que el propio Cadena fue uno de los que, en la Junta de Fiscales del 6 de febrero, defendió la imputación por terrorismo de Puigdemont. Redondo, señala Cadena, “es un ejemplo palmario de fiscal dotado de excelencia jurídica e integridad ética probada”. El jefe de lo penal elogia el “erudito y laborioso informe” que presentó Redondo y considera probado que lo hizo “sin influencia alguna en sus conclusiones que no hubiera emanado de su legítimo cambio de opinión profesional, fruto de la profundidad progresiva de su estudio y de las aportaciones intelectuales y jurídicas que su indagación de la verdad le proporcionaba”.

Ese texto se ha visto este miércoles en el Consejo Fiscal junto a la petición de amparo de Redondo, pero los seis miembros de la AF, según fuentes consultadas, han considerado que no había razones para apoyar a su compañero y que debía primar la libertad de prensa e información. La votación de los miembros de este órgano ha quedado en empate y ha sido necesario el voto de calidad del fiscal general para desatascarla.

El Consejo Fiscal volverá a reunirse este jueves y tiene sobre la mesa otro asunto que puede impactar de lleno en la investigación del caso Tsunami: la candidatura del fiscal de la Audiencia Nacional que lleva este caso, Miguel Ángel Carballo, para ser designado fiscal jefe de Ciudad Real. Fuentes fiscales señalan que Carballo tiene muchas opciones de conseguir la plaza, lo que obligaría a cambiar al representante del ministerio público en la causa que instruye el juez Manuel García-Castellón, donde va a continuar la investigación por terrorismo sobre los imputados que no están aforados —entre ellos, Marta Rovira, secretaria general de ERC— una vez que el Supremo solo ha asumido la investigación sobre Puigdemont y Wagensberg.

<https://elpais.com/espana/2024-03-06/los-fiscales-conservadores-rechazan-amparar-al-companero-que-elaboro-el-primer-informe-para-el-supremo-sobre-el-caso-tsunami.html>

**EL JUEZ DE TSUNAMI ORDENA INVESTIGAR LA PRESENCIA DE ESPÍAS RUSOS DURANTE EL 'PROCÉS'**

El magistrado de la Audiencia Nacional ha accedido a lo solicitado por los policías que resultaron heridos el 18 de octubre de 2019 en Barcelona

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha accedido a la petición que le hicieron los dos policías personados como acusación particular en el caso Tsunami Democràtic y ha ordenado a la Comisaría de Información que le redacte un informe sobre la presencia de al menos siete espías rusos en Barcelona durante el 'procés', tal y como adelantó El Periódico de Catalunya, del grupo Prensa Ibérica en una investigación conjunta con El Confidencial.

En una providencia, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 accede a lo solicitado por los policías que resultaron heridos el 18 de octubre de 2019 en los altercados de Via Laietana y plaza de Urquinaona, coincidiendo con la jornada de huelga general convocada por la plataforma investigada en protesta por la sentencia del 'procés'.

Se da la circunstancia de que el magistrado ya tuvo abierta una pieza para investigar la presencia del general Denis Serguéiev, alias Sergey Fedotov, en Barcelona en tres ocasiones, la primera el 11 de mayo de 2016 en Barcelona, pero la archivó por falta de indicios, tras remitir lo instruido en relación con Rusia al Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona, en el que se investiga la trama rusa del 'procés' en el llamado caso Voloh.

De esa forma García Castellón pudo centrarse en las pesquisas necesarias para determinar quiénes son los responsables de la financiación y la dirección de Tsunami Democràtic y en la causa que instruyó contra los miembros de los CDR a los que se intervinieron sustancias explosivas y para los que la fiscalía pide penas de hasta 27 años de cárcel. De hecho, gran parte de las diligencias relativas a Tsunami procedían de Barcelona.

Para complicar un poco más el trasvase de diligencias entre ambos juzgados, el instructor del caso Voloh, el juez Joaquín Aguirre, a raíz de la publicación de este diario sobre la presencia de espías en Barcelona, solicitó a su compañero de la Audiencia Nacional que le remita las diligencias que pueda tener abiertas en relación con la trama rusa del 'procés'.

El movimiento de ficha por parte de ambos juzgados se produjo después de que esta redacción publicara que entre marzo de 2014 y diciembre de 2019 Rusia envió a Barcelona al menos a siete miembros de los servicios de inteligencia militar del país (GRU, en sus siglas en ruso). Entre los integrantes de este grupo de agentes se encontraba Fedotov, al que informes de los servicios secretos occidentales le vinculan con el fallido intento de envenenamiento, en marzo de 2018, del exespía ruso Serguéi Skripal y su hija Yulia en el Reino Unido.

Los miembros del GRU que se trasladaron a Barcelona durante esas fechas son integrantes de la Unidad 29155, una de las más activas y que se encarga de las operaciones encubiertas de Rusia en el extranjero. La investigación periodística ha comprobado que el 2 de marzo de 2014 viajó a la capital catalana Maksim Rodionov, alias Maksim Valerievich Smirnov, y regresó a Moscú unos días después, el 11 de marzo.

Aterrizó en El Prat procedente del aeropuerto internacional de Domodedovo, a 35 kilómetros de Moscú, en el vuelo 331 de la compañía rusa Transaero Airlines. Este viaje se produjo cuando se estaba promoviendo la consulta del 9-N y se estaban ultimando los preparativos para celebrar este referéndum. El 27 de septiembre de 2012, el Parlament había aprobado una resolución pidiendo celebrar una consulta soberanista.

Rodionov volvió a Barcelona el 22 de julio de 2016. Embarcó en el vuelo 2638 de la compañía Aeroflot que despegó del aeropuerto internacional de Moscú-Sheremétievo con destino a El Prat. No se descarta que viajara con otro compañero, aunque este extremo no se ha podido confirmar. En 2014 también se trasladó a Barcelona otro agente, Anton Vladimirovich Skvortsov, que voló en un avión de Ural Airlines. Y el 1 de mayo de 2016 viaja otro compañero suyo, Aman Yúsurov, en un vuelo de Aeroflot. Regresó a Rusia el 14 de ese mes.

El veterano general

Durante su estancia en Barcelona, Yúsurov coincidió con Denis Serguéiev-Fedotov, el veterano del GRU con rango de general. Este último agente viajó en el vuelo 2638 de Aeroflot desde Moscú-Sheremétievo a Barcelona en mayo de 2016, pero no fue el único desplazamiento que hizo a Catalunya. Según datos publicados por El País en 2019 y obtenidos junto a la red de

investigación Bellingcat y Civica Media, voló de nuevo el 5 de noviembre de 2016 desde Moscú, en vuelo directo, y con la identidad falsa de Fedotov. Regresó a la capital rusa seis días más tarde, el 11 de noviembre, aunque no desde Catalunya, sino desde la ciudad suiza de Ginebra.

Once meses después, el 29 de septiembre de 2017, solo dos días antes del referéndum unilateral del 1-O, Fedotov aterrizó de nuevo en Barcelona. Según la información de Bellingcat a partir del posicionamiento del teléfono que supuestamente utilizó, el agente estuvo en la capital catalana 19 horas y partió en tren hacia Suiza, vía Lyon (Francia), en la mañana del 30 de septiembre, la víspera del 1-O. Otros dos supuestos agentes, Alexey Kalinin y Mikhail Opryshko, también de la unidad 29155, volaron a la capital catalana en diciembre de 2016 y diciembre de 2017, respectivamente, según Bellingcat. Este último lo hizo ya tras la aplicación del artículo 155 de la Constitución.

<https://www.epe.es/es/investigacion/20240305/juez-tsunami-ordena-investigar-presencia-espias-rusos-proces-99045610>

### **EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN PIDE A LA POLICÍA UN INFORME SOBRE “ESPÍAS RUSOS” EN CATALUNYA TRAS ARCHIVARLO EN 2020**

El magistrado accede a la petición de dos agentes que ejercen de acusación en el caso Tsunami y se abre a investigar la trama rusa del procés sobre la que ya indaga un juez de Barcelona

Dos juzgados pueden terminar investigando en paralelo la supuesta trama rusa del procés. El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha acordado pedir a la Comisaría General de Información de la Policía Nacional que le informe sobre la presencia en Catalunya de “espías rusos”, tal y como solicitaron dos agentes personados como acusación del caso Tsunami. Se da la circunstancia que el mismo juez ya cerró en 2020 unas pesquisas sobre la influencia rusa en el proceso soberanista.

En una providencia, a la que ha tenido acceso elDiario.es, el juez acepta la petición de los dos agentes heridos, en lo que supone una nueva línea de investigación sobre la supuesta influencia rusa en el proceso soberanista, que ya instruye desde hace tres años el juez de Barcelona Joaquín Aguirre.

El juez García Castellón ya mantuvo abiertas unas pesquisas en 2020 sobre la presencia de agentes rusos en Catalunya, pero las cerró a petición de la Fiscalía, tal y como explicó en exclusiva este diario.

El sumario de ese caso reveló que el paso por Barcelona de un general de la Inteligencia militar rusa era solo una pata de una investigación más amplia y que pretendía indagar en presuntos vínculos de Moscú con una serie de independentistas. A diferencia de la causa que investiga el juez Aguirre, cuya Policía Judicial es la Guardia Civil, en las pesquisas de la Audiencia Nacional ese papel lo tuvo la Policía Nacional, a la que ahora García Castellón ha vuelto a pedir un informe sobre la trama rusa.

En febrero de 2024, dos de los policías personados en noviembre de 2023, en plenas negociaciones de la ley de amnistía, como acusación particular en la causa Tsunami Democràtic por las lesiones sufridas en los altercados producidos en Barcelona en 2019, pidieron al juez García Castellón que abriera una nueva investigación sobre la trama rusa.

El escrito de los policías, a los que representa el despacho Fuster-Fabra Abogados, se basó en noticias de prensa y añadió que no se ha encontrado ningún informe policial en la causa relacionado con “supuestas operaciones encubiertas de los miembros del servicio de inteligencia militar de Moscú (GRU)”, por lo que era necesario pedir otro informe a la Policía, tal y como ha acordado ahora García Castellón.

[https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-pide-policia-informe-espias-rusos-catalunya\\_1\\_10981825.html](https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-pide-policia-informe-espias-rusos-catalunya_1_10981825.html)

## **LA TENIENTE FISCAL DEL SUPREMO LLEVARÁ LA CAUSA CONTRA PUIGDEMONT DESDE EL MINISTERIO PÚBLICO**

María Ángeles Sánchez Conde fue la encargada de elaborar el informe enviado a la Sala Penal con la postura definitiva de la Fiscalía

La teniente fiscal del Tribunal Supremo, María Ángeles Sánchez Conde, será la encargada de llevar por parte del ministerio público la causa contra Carles Puigdemont por el caso Tsunami Democràtic. La decisión se ha tomado, según fuentes fiscales, por coherencia, ya que Sánchez Conde ha sido la encargada de elaborar el informe enviado a la Sala Penal con la postura definitiva de la Fiscalía en este caso. En ese escrito, la teniente fiscal reclamó al Supremo que archivara la investigación contra el expresidente catalán por falta de indicios.

La decisión de que sea Sánchez Conde quien lleve el caso evita posibles conflictos internos, que podrían producirse si la causa hubiera recaído en uno de los fiscales de lo penal del Supremo que apoyó la investigación contra Puigdemont por terrorismo en la junta de fiscales celebrada el 6 de febrero. En esa reunión, la postura a favor de investigar al expresidente se impuso por 11 votos a 4, pero las discrepancias existentes entre los dos fiscales jefes llevaron a dejar la decisión final en manos de Sánchez Conde.

La instrucción del Supremo se va a encontrar así con una situación muy distinta a la que ha seguido la investigación del proceso en el alto tribunal, donde la Fiscalía mantuvo desde el principio una postura muy dura, lideró la acusación por rebelión y la mantuvo durante todo el juicio. La decisión de la Sala Penal de condenar finalmente los hechos como sedición fue abiertamente criticada por la Fiscalía.

En el caso Tsunami Democràtic se indagaron las protestas y disturbios que siguieron, en octubre de 2019, a la sentencia del proceso. La Sala de lo Penal tomó el pasado 29 de febrero la decisión por unanimidad, y en contra del criterio de la Fiscalía, tras analizar la exposición razonada enviada por el juez Manuel García-Castellón. La instructora del caso, designada por turno de reparto, será la magistrada Susana Polo.

Puigdemont, huido de la justicia desde 2017 y líder de Junts, negocia desde hace meses con el PSOE una ley de amnistía que lo exculpe a él, y al resto de encausados del proceso, de todos los delitos vinculados al desafío independentista catalán de la última década. A ellos suma esta nueva causa en el Supremo con la que no se contaba cuando la medida de gracia empezó a negociarse.

<https://elpais.com/espana/2024-03-04/la-teniente-fiscal-del-supremo-llevara-la-causa-contra-puigdemont-desde-el-ministerio-publico.html>

## **DE LA 'KALE BORROKA' A TSUNAMI: LOS REQUISITOS DEL SUPREMO PARA CONDENAR POR TERRORISMO**

Varias resoluciones obligan a demostrar que, al menos, los actos de vandalismo callejero persiguen los mismos fines que un grupo terrorista

El Tribunal Supremo ha decidido abrir una causa por posible terrorismo contra Carles Puigdemont y Rubén Wagensberg por su papel en la plataforma Tsunami Democràtic y las manifestaciones masivas de 2019 contra la sentencia del proceso. En su auto, los magistrados que han admitido la petición de Manuel García Castellón argumentan que el terrorismo no es solo ETA o el yihadismo y que la organización y los destrozos de Tsunami permiten, al menos por ahora, investigar por terrorismo. Otras resoluciones, como las de la Audiencia Nacional que no vieron terrorismo en los actos de violencia callejera de marzo de 2017 en Pamplona, fueron más restrictivas en considerar lo que es o no actividad terrorista.

En su auto de admisión a trámite, los jueces del Supremo explican que, además de detención ilegal, coacciones, atentado contra la autoridad, daños y falsedad documental se habría podido ejecutar un delito de terrorismo. El documento desliza que creen que Tsunami Democràtic y su organización cumplen los requisitos necesarios para ser considerados un grupo criminal o terrorista: buscó sus objetivos “con perfecta ideación y estrategia y distribución de funciones”, dice. Pero las opciones de menor intensidad, añade, también justifican una causa por terrorismo.

Las últimas reformas legales de 2015 y 2019, basadas en criterios de la Unión Europea, retiran esa exigencia: “Siendo indiferente que el delito se cometa por un grupo u organización o por personas de forma individual o colectiva aunque no estén integradas en aquellas organizaciones o grupos terroristas”. La clave, entiende el Supremo en este auto, es que persigan sus mismos fines.

Además, añaden, para ellos el terrorismo no es “un fenómeno estático”, sino que “se amplía y diversifica de manera paulatina y constante, en un amplio abanico de actividades”, tal y como dijo la Sala de lo Penal en 2015 para condenar a penas de hasta un año y diez meses a 20 personas por el caso de las 'herriko tabernas'.

Para la porción de la Sala de lo Penal que hace unos días admitió a trámite la exposición razonada de García Castellón, Tsunami Democràtic cumple los requisitos para ser investigado como un grupo criminal con todos sus componentes, pero también entiende que se podría recurrir al conocido como terrorismo de “baja intensidad”, presente en altercados y disturbios derivados de la kale borroka aunque la mano de ETA no estuviera directamente detrás de los hechos.

Así lo dijeron también en 2007, cuando confirmaron ocho años de presidio para un hombre implicado en altercados callejeros en el verano del año 2000 en Donostia. Con el objetivo de “contribuir a los fines de la organización armada ETA”, dijo entonces el Supremo, usaron cócteles molotov para quemar un cajero automático, dos autobuses y atacar a una dotación de la Brigada Móvil de la Ertzaintza. Fue condenado no por terrorismo como pidió la Fiscalía, pero sí por atentado a agente de la autoridad y tenencia de explosivos. Da el salto el Supremo a otra sentencia, esta de 2013 que afirmó que los actos de violencia callejera pueden ser llevados al capítulo de terrorismo del Código Penal.

También se basa en otra de sus sentencias, la que impuso condenas de hasta seis años de cárcel a dos personas con antecedentes que, en octubre de 2001, quemaron media docena de cajeros automáticos en Santutxu (Bilbao) con cócteles molotov. Tenencia de explosivos y daños terroristas, en ese caso. No hubo octavillas ni símbolos etarras, dijo el Supremo, pero “no se sostiene la hipótesis alternativa”.

Todo lo que hicieron “coincide con particular exactitud” con la estrategia del terror que desarrollaba ETA en esos años en las calles del País Vasco. Finalmente, recuerdan los jueces que hace menos de un año se alinearon con la Audiencia Nacional para imponer cuatro años de cárcel a dos hombres responsables de un zulo de ETA encontrado en 2018 en Durana (Álava) con material explosivo y propaganda etarra. Una condena por terrorismo, dijeron entonces, “no procede de la pertenencia de sus miembros a un grupo, sino de la naturaleza de la acción, que coincide con los fines terroristas”.

#### Los disturbios de Pamplona

Un caso que no llegó a pasar por el Tribunal Supremo –la Fiscalía reconoció la derrota y nunca recurrió en casación– fue el de los detenidos por los disturbios y destrozos en Pamplona el 11 de marzo de 2017. Ese día, distintos grupos se manifestaron bajo el mensaje 'Errepresioari Autodefentsa' por las calles de la capital navarra, protagonizando graves disturbios que terminaron con enfrentamientos a pedradas con la Policía. La sentencia firme del caso no encontró terrorismo, tal y como afirmaba entonces la Fiscalía.

Antes de llegar a juicio el asunto pasó por el Tribunal Supremo, cuando tocó decidir si la causa sería instruida en un juzgado de Pamplona o en la Audiencia Nacional, por terrorismo. Los hechos, dijo la Sala de lo Penal en un auto, “ocasionaron una evidente alteración de la paz pública y pusieron en grave peligro la integridad de los funcionarios de policía y demás ciudadanos”. Se cruzaron con gritos a favor de ETA y, en conjunto según el Supremo, “al menos de forma indiciaria” los hechos podían ser “perfectamente subsumidos en el delito de terrorismo”.

La Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional no opinó lo mismo. Después de que el primer tribunal que juzgó el caso impusiera condenas de hasta dos años de cárcel a los cuatro implicados por desórdenes públicos, los jueces rechazaron el recurso de la Fiscalía al entender que las pruebas no hacían “ninguna referencia precisa a la participación de una organización terrorista o grupo concreto”. Tal y como dice el Supremo en el auto de Puigdemont, no hace

falta que el acusado tenga carnet de pertenencia a un grupo terrorista, pero sí ponía el listón más alto: “Aquella ligazón requiere prueba”.

En ese caso, dijo la Audiencia Nacional, “no se actuaba con la protección o amparo de la banda terrorista ETA o cualquiera otra, lo cual niega no solo la falta de apoyo logístico, sino la ausencia de directrices u órdenes e incluso que la intención de los condenados fuera actuar en nombre o coadyuvando en algo a la organización ETA”.

Parte importante de la instrucción que ahora se abre en el Tribunal Supremo contra Carles Puigdemont y Rubén Wagensberg, por tanto, tendrá que incidir en si los disturbios callejeros que les acusan de promover tenían detrás un grupo terrorista o si, al menos, compartían sus objetivos. Ellos, según este primer auto del Supremo que da comienzo al caso, ejercieron además como “hombres de atrás”, que “pudiendo evitarlo” no lo hicieron.

[https://www.eldiario.es/politica/kale-borroka-tsunami-requisitos-supremo-condenar-terrorismo\\_1\\_10972142.html](https://www.eldiario.es/politica/kale-borroka-tsunami-requisitos-supremo-condenar-terrorismo_1_10972142.html)

## **LA OCUPACIÓN DE LAS PISTAS DE EL PRAT DE 2006: CUANDO PROTESTAR EN UN AEROPUERTO NO ERA TERRORISMO**

El caos que generó una protesta sindical se saldó con condenas mínimas por desórdenes públicos, pese a que su afectación en vuelos y pasajeros fue mayor que la acción de Tsunami que se investiga por terrorismo

“Un atentado contra la paz pública sin precedentes en los aeropuertos nacionales”. Así definió la Audiencia de Barcelona la ocupación de las pistas del Aeropuerto de El Prat en 2006 por parte de varios trabajadores de tierra de Iberia por un conflicto laboral, que se saldó con penas de dos años de cárcel para 23 de los 27 empleados por un delito de desórdenes públicos.

La gravedad de esa protesta parece insignificante si se observan los autos del juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón y del Tribunal Supremo que definen como terrorismo (entre otros delitos) la acción de Tsunami Democràtic en el Aeropuerto de El Prat de 2019 contra la sentencia del procés.

Dos protestas en un mismo lugar, con 13 años de diferencia (con códigos penales vigentes distintos) y con una respuesta aún más diferente de los tribunales.

### Ocupación de pistas

La acción de Tsunami sobre el Aeropuerto empezó alrededor del mediodía del 14 de octubre de 2019, fecha en que se conoció la sentencia del procés. La masiva afluencia de manifestantes colapsó los accesos por carretera a la instalación, pero sobre la medianoche ya se había disuelto. Aunque se produjeron altercados graves contra la policía en la entrada del parking de una de las terminales de El Prat, los manifestantes no lograron acceder a las pistas o a las zonas más sensibles del Aeropuerto.

Lo contrario ocurrió con la protesta de los trabajadores del 28 de julio de 2006, en plena temporada turística. El conflicto empezó por la decisión de AENA de conceder el servicio de asistencia en tierra a la competencia de Iberia. A las 6.30h, los empleados dejaron de recoger maletas y llevarlas a los aviones.

Según los hechos probados de la sentencia, la huelga fue subiendo de intensidad. Sobre las 8:30h, trabajadores no identificados colocaron vehículos en las pistas. Un avión tuvo que esquivarlos y otro chocó con una jardinera. El riesgo para la seguridad fue tal que el director del Aeropuerto ordenó paralizar operaciones.

La protesta ya se había caldeado, y a las 10:00h “una masa” de trabajadores invadió las pistas de El Prat, donde permanecieron hasta pasadas las 18.00h. La acción acabó con una carga de la Guardia Civil y nueve detenidos.

Vuelos cancelados y afectación en El Prat

La consecuencia de la protesta de trabajadores de Iberia en 2006 fue el caos absoluto en El Prat: las naves no tenían el equipaje cargado y miles de pasajeros se quedaron varados en las terminales. Hubo 100.000 pasajeros y 600 vuelos retrasados o cancelados. Como había vehículos y objetos peligrosos en las pistas, se tuvieron que cancelar todas las operaciones.

La afectación a la actividad de El Prat por la protesta de Tsunami fue mucho menor, tanto en cantidad de vuelos cancelados como a nivel de seguridad de la instalación. No se dio en ningún momento la orden general de cancelación de operaciones, como sí ocurrió con la protesta sindical.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha ratificado ante la Audiencia Nacional que la protesta de Tsunami no puso en peligro ni a personas ni a aviones. Y el diario de jornada de AENA de aquel día constata que los vuelos cancelados fueron 115, esto es, casi una quinta parte en comparación con la invasión de las pistas de 2006.

#### El papel de líderes

En la protesta de trabajadores de Iberia, tanto la Audiencia de Barcelona primero como el Supremo después rechazaron condenar a los representantes sindicales, como pedía la Fiscalía. Los jueces consideraron que, pese a su liderazgo por el cargo que ostentaban, no instigaron a la protesta, sino que la intentaron rebajar y canalizar por vías negociadoras.

Se trata de la aproximación tradicional, coinciden fuentes jurídicas consultadas, del derecho penal en las protestas: sí se puede castigar a alguien por un suceso violento aunque no esté presente, pero para ello debe probarse su influencia. Lo que no se puede hacer es condenar a alguien por algo que no ha hecho, aunque estuviera en el mismo lugar de los hechos, como ocurrió en el caso de El Prat, y fuera un representante de los trabajadores que ocuparon las pistas.

La Fiscalía no veía ninguna conexión entre Puigdemont y Tsunami, pero el Supremo realiza otra interpretación para conectar al expresident con la protesta. Pese a vivir en Bélgica y no tener pruebas de que diera ninguna orden concreta a los manifestantes, el Alto Tribunal otorga al expresident un dominio de las acciones de la plataforma y lo sitúa como autor “mediato”, este es, el que comete un delito utilizando a otras personas. En este caso, los manifestantes de Tsunami en El Prat. Es más, el Supremo dice que Puigdemont podría haber terminado con la protesta si hubiera retirado su “apoyo carismático” a Tsunami.

No es la primera vez que el Supremo responsabiliza a Puigdemont de unos altercados en los que no estaba. En la causa del procés, el juez Pablo Llarena solicitó la entrega del expresident a Alemania al atribuirle la promoción del referéndum “sirviéndose o asumiendo la violencia que exigiría o comportaría” el 1-O. Pero los jueces germanos echaron por tierra esta interpretación y rechazaron atribuir a Puigdemont la “autoría intelectual” de los altercados en los colegios del 1-O.

#### El terrorismo sobre una protesta

El caso de la protesta sindical en El Prat en 2006 siguió los cauces habituales: una investigación y juicio por desórdenes públicos, sin contemplar delitos más graves en el Código Penal pese a la afectación que tuvo en la operativa aeroportuaria.

La protesta de Tsunami también fue investigada por desórdenes por un juzgado de El Prat, que archivó el caso al no poder identificar de forma concreta a ningún autor de los altercados (lo mismo ocurrió con los policiales que lesionaron de gravedad a manifestantes).

La calificación de terrorismo sobre la protesta, que el juez García Castellón ya empleó desde la apertura del caso y ahora ha ratificado el Tribunal Supremo, se sustenta en la interpretación que hacen los jueces del delito de terrorismo del Código Penal. La Fiscalía no veía el terrorismo y era partidaria de remitir la causa a los juzgados catalanes para investigar solo desórdenes públicos y agresiones contra policías, pero el Supremo lo ha descartado.

A diferencia del año 2006, cuando el tipo penal de terrorismo estaba pensado para castigar las matanzas de bandas organizadas como ETA, la reforma que PP y PSOE acometieron en 2015 pensando en el fenómeno yihadista y sus lobos solitarios amplió los supuestos de terrorismo



que pueden manejar los jueces. Los expertos ya advirtieron entonces de que la nueva redacción del terrorismo en el Código Penal abriría la puerta a criminalizar la protesta.

El auto de este jueves del Supremo sobre Puigdemont incluye, de hecho, un inusual aviso a navegantes para justificar la consideración terrorista de Tsunami: “La afirmación que aflora en algunos políticos y medios de comunicación de que solo las acciones de ETA o de la Yihad merecen ser tratados como terrorismo es incompatible con la definición que del terrorismo se deriva del actual Código Penal”. Muchas cosas han cambiado desde aquel julio de 2006 en El Prat.

[https://www.eldiario.es/catalunya/ocupacion-pistas-prat-2006-protestar-aeropuerto-no-terrorismo\\_1\\_10971387.html](https://www.eldiario.es/catalunya/ocupacion-pistas-prat-2006-protestar-aeropuerto-no-terrorismo_1_10971387.html)

### **REVÉS A GARCÍA CASTELLÓN: LA AGENCIA DE SEGURIDAD AÉREA DESCARTA QUE TSUNAMI PUSIERA EN RIESGO A PERSONAS O AVIONES**

La protesta en El Prat provocó 115 vuelos cancelados y “complicaciones” en los accesos al Aeropuerto, pero a las pocas horas la situación ya era de “relativa normalidad”, según el informe de situación de AENA del 14 de octubre de 2019

El mismo día que el Tribunal Supremo ha equiparado a Tsunami Democràtic con el terrorismo callejero, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) ha descartado que la protesta de la plataforma en el Aeropuerto de El Prat contra la sentencia del procés pusiera en peligro a aviones o al personal que trabaja en la instalación.

Así lo ha puesto de manifiesto la AESA en un informe, al que ha tenido acceso elDiario.es, en el que responde a la solicitud del juez Manuel García Castellón sobre los altercados ocurridos en El Prat, que tanto el instructor como ahora el Supremo encuadran en un delito de terrorismo.

En su respuesta, la Agencia explica que cualquier trabajador del transporte aéreo está obligado a notificar un suceso que ponga peligro la seguridad del Aeropuerto, una aeronave o sus ocupantes. Pero añade que el 14 de octubre de 2019 nadie comunicó un peligro para la seguridad aérea fruto de la protesta de Tsunami.

“En AESA no se han registrado notificaciones de sucesos relativos a los hechos sobre los que solicita información”, responde la agencia, que informa al juez de que tampoco constan denuncias, más graves que la mera notificación de un suceso, por la protesta de El Prat.

El nuevo documento incorporado al sumario supone un nuevo revés a las tesis del juez al rebajar la gravedad de lo ocurrido en El Prat. Desde que en noviembre reactivara el caso coincidiendo con la ley de amnistía, las decenas de diligencias ordenadas por García Castellón no han servido para corroborar su hipótesis terrorista sino más bien para desmentirla, pese a lo cual el juez ha insistido en la misma.

Por ejemplo, la Agencia Europea de Seguridad Aérea respondió al instructor que no constaba que los sucesos en Barcelona “impactaran en el funcionamiento de otros aeropuertos nacionales e internacionales”. El juez también ha recibido documentos de la jueza que investigó el caso en primer lugar, los Mossos d'Esquadra y el Servicio Catalán de Emergencias Médicas que rechazan la vinculación realizada por el magistrado de la muerte por infarto de un ciudadano francés con la protesta en El Prat.

#### Informe de AENA

La AESA adjunta además el informe de AENA, el operador aeroportuario, que resume los hechos vividos el 14 de octubre en El Prat. En el documento se constata la existencia de la protesta, que provocó la cancelación de un 115 vuelos, 57 salidas y 58 llegadas (un dato que ya se conocía desde el día de la protesta).

Pero a la hora de corroborar los peligros para la torre de control del aeropuerto que, según García Castellón, provocó la protesta, y su violencia que la hace, según el juez, vinculable al delito de terrorismo, el informe del día de autos de AENA resulta decepcionante.

Así, el documento describe “complicaciones” en los accesos fruto de la llegada de manifestantes y de la cancelación del servicio de tren y bus para llegar al aeropuerto decidido por los Mossos para frenar el goteo de activistas, pero no menciona afectaciones a la seguridad aérea.

Es más, destaca que antes de la medianoche la situación ya era de “relativa normalidad” porque los manifestantes ya estaban abandonando las instalaciones. En suma, el documento refleja que la acción de Tsunami alteró la actividad normal del Aeropuerto, tal y como pretendía la plataforma para lograr visibilidad en su protesta contra la sentencia del procés, pero sin llegar a poner en riesgo a trabajadores o a naves ni alcanzar el nivel de gravedad apreciado por el instructor.

[https://www.eldiario.es/catalunya/reves-garcia-castellon-agencia-seguridad-aerea-descarta-tsunami-pusiera-riesgo-personas-aviones\\_1\\_10969327.html](https://www.eldiario.es/catalunya/reves-garcia-castellon-agencia-seguridad-aerea-descarta-tsunami-pusiera-riesgo-personas-aviones_1_10969327.html)

### **LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA CONCLUYE QUE LA ACCIÓN DE TSUNAMI EN EL PRAT NO PUSO EN PELIGRO EL TRÁFICO AÉREO NI A LOS USUARIOS**

La Guardia Civil sostiene que el colapso de los accesos por la protesta demoró la atención médica al turista francés que murió de un infarto

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) no tiene constancia de que la acción convocada por la plataforma Tsunami Democràtic en el aeropuerto de El Prat el 14 de octubre de 2019 supusiera un “peligro” para el tráfico aéreo o para los usuarios de la instalación. Así lo indica el ente en una respuesta al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, que investiga esa y otras protestas convocadas por Tsunami contra la sentencia del procés como un delito de terrorismo.

“En AESA no se han registrado notificaciones de sucesos relativos a los hechos sobre los que se solicita información”, recoge el informe, que se refiere a acontecimientos vinculados a la seguridad “que pongan en peligro una aeronave, sus ocupantes o cualquier otra persona”. El organismo recuerda al juez que cuenta con tres métodos para conocer esos riesgos: las notificaciones del Sistema de Notificación de Sucesos (la vía más formal y reglamentada), las denuncias de particulares o de cuerpos policiales y las informaciones que pueden trasladarles responsables de la gestión aeroportuaria y de navegación aérea. Por ninguno de esos tres canales tuvo AESA noticias de algún episodio que supusiera un peligro.

La Agencia Europea de Seguridad Aérea ya había respondido al juez instructor con un informe en el mismo sentido: no constaba que la aglomeración de miles de personas en El Prat hubiese tenido “impacto” en el funcionamiento de otros aeropuertos de España y de Europa.

Aena también ha remitido sus conclusiones al juez sobre la operatividad de aquella jornada en la terminal Josep Tarradellas-Barcelona-El Prat. El ente que gestiona los aeropuertos subraya que la protesta masiva supuso la cancelación de un total de 115 vuelos.

El otro pilar sobre el que García-Castellón asienta sus sospechas de terrorismo en la acción de Tsunami en El Prat tiene que ver con la muerte de un infarto de Jean-Claude Scherzinger, un ciudadano francés. El magistrado ordenó a la Guardia Civil analizar si las movilizaciones, que supusieron el bloqueo por carretera de los accesos a la terminal, tuvieron impacto en el fallecimiento. Y los investigadores concluyen que, de alguna forma, así fue.

En un informe, la Guardia Civil asegura que la protesta retrasó de forma notable el tiempo en que los servicios de emergencia tardaron en atender al hombre. Los agentes indican que “la vía más rápida” para trasladarlo de la terminal hasta el hospital de Bellvitge hubiese sido por carretera. Ese trayecto (en condiciones normales y sin tráfico) puede cubrirse en 10 minutos. El informe de Aena sobre los incidentes de aquel día constata que el acceso del tráfico rodado “se vio afectado” por la llegada de aproximadamente 8.000 personas en torno a las dos de la tarde. La entrada y salida de vehículos estuvo bloqueada, así como también la llegada de pasajeros y de las tripulaciones de los aviones.

El turista francés, según recoge el informe, tuvo que ser trasladado a Bellvitge en helicóptero. Un sistema rápido para pacientes en zonas aisladas, pero no tanto en entorno urbano. Los agentes destacan que, solo el tiempo en que el aparato tardó en aterrizar (nueve minutos)

equivale prácticamente al tiempo que se hubiese empleado en una ambulancia. El tiempo total desde que el hombre fue recogido hasta que fue atendido —un factor esencial en casos de infarto— fue de 43 minutos.

El Sistema de Emergencias Médicas (SEM) de la Generalitat descartó en su día que las protestas interfirieran en la atención médica que recibió el hombre. El SEM recordó que las protestas se produjeron en la terminal T1, mientras que el hombre sufrió el infarto en la T2. Y rechazó que se activara el recurso del helicóptero por el bloqueo de las carreteras.

<https://elpais.com/espana/catalunya/2024-02-29/la-accion-de-tsunami-en-el-prat-no-puso-en-peligro-el-trafico-aereo-ni-a-los-usuarios.html>

### **UN INFORME DE LA GUARDIA CIVIL CULPA A TSUNAMI DE HABER RETRASADO LA ATENCIÓN AL FRANCÉS MUERTO DE UN INFARTO**

Los autores del documento dicen que el helicóptero incrementó en un 97% el tiempo utilizado en el traslado

Un informe pericial de la Guardia Civil sobre la protesta de Tsunami Democràtic ha concluido que la movilización de octubre del 2019 que se hizo en el aeropuerto del Prat retrasó de forma considerable el tiempo que los servicios médicos tardaron a poder atender al turista francés Jean-Claude Scherzinger, que murió de un infarto. Se trata de un informe que contradice otros que sostienen lo contrario, como el que hizo el Servei d'Emergències Mèdiques (SEM). El documento del instituto armado español, en cambio, destaca que, aunque en el lugar de los hechos había una ambulancia del SEM, se optó por utilizar un helicóptero (medio que solo se usa cuando el paciente está en una zona alejada del centro donde se tiene que tratar) y calculan que llevarlo en helicóptero hizo aumentar en un 97% el tiempo necesario para trasladarlo y atenderlo en el hospital.

El informe, al cual ha tenido acceso Elnacional.cat, lo ha hecho llegar la Guardia Civil al juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón. En el documento, los agentes afirman que el traslado por carretera desde la terminal 2 del aeropuerto hasta el Hospital de Bellvitge habría sido "la vía más rápida" para que el turista fuera atendido. Aquella vía estaba cortada a causa de la protesta contra la sentencia del procés.

Los mismos autores del informe hacen referencia a otro, en este caso de AENA, que concluyó que "el acceso del tránsito rodado hacia el aeropuerto en las dos terminales por la carretera C-31 se vio afectado" por la movilización que tuvo lugar el 14 de octubre del 2019.

El informe recuerda que aquel día "se produjo una marcha ciudadana de aproximadamente 8.000 personas que llegaron a la terminal T1 del aeropuerto en torno a las 14 horas, provocando un bloqueo en los accesos a la misma y haciendo imposible la entrada y salida de vehículos privados, taxis, autobuses y metro".

El turista no recibió la atención del Servicio Médico Aeroportuario y se lo llevaron a Bellvitge en helicóptero. "Se indica que el helicóptero aterrizó a las 17.35 horas y que, el equipo sanitario, no llegó hasta el lugar donde estaba el paciente hasta las 17:46. El tiempo que transcurre desde la llegada del helicóptero hasta que el equipo médico toma contacto con el paciente es de 11 minutos. Si a eso se le suma la vuelta al helicóptero, el tiempo total es de 43 minutos. Se recuerda que, en vehículo terrestre, se tarda menos de 10 minutos", resaltan.

El informe de la Guardia Civil cita el informe del SEM y extrae sus propias inferencias: "Menciona que el traslado por medios aéreos se acordó sobre la base de la gravedad del paciente y la rapidez que aporta este medio, dadas las circunstancias concretas del caso que, a la vista de lo que expone, hace pensar que, una de las circunstancias, fuera la afectación del tráfico por la protesta ciudadana".

Los autores del informe resaltan que el factor tiempo es muy importante para tratar a una persona que sufre un infarto. "A la vista de lo que se ha expuesto, se infiere que la forma más rápida de trasladar a una persona desde el parking de la T2 hasta el Hospital de Bellvitge sería en un medio terrestre en condiciones normales y, si como indica AENA, ya había una ambulancia medicalizada del SEM en el lugar de los hechos, parece extraño que se opte por

un medio que, siendo muy útil y efectivo en aquellas zonas más alejadas de los hospitales, en este caso aumenta considerablemente el tiempo, hasta un 97% más el traslado del paciente", concluyen.

El informe del SEM desvinculaba el Tsunami de la muerte del turista

El informe del SEM confirmó que la protesta de Tsunami Democràtic en el aeropuerto el año 2019 no interfirió de ninguna manera a la atención médica del turista francés que acabó muriendo. El informe del SEM apunta que la presencia de los manifestantes no supuso ningún obstáculo para los médicos y ambulancias a la hora de atender al turista.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/informe-guardia-civil-culpa-tsunami-haber-retrasado-atencion-frances-muerto-in\\_1169383\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/informe-guardia-civil-culpa-tsunami-haber-retrasado-atencion-frances-muerto-in_1169383_102.html)

### **EL SUPREMO ABRE UNA CAUSA PENAL A PUIGDEMONT Y A WAGENSBERG POR DELITO DE TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

El alto tribunal, en contra del criterio de la Fiscalía, sostiene que hay "una pluralidad de indicios" que apuntan al "liderazgo absoluto" del expresidente catalán en los disturbios de 2019

El Tribunal Supremo investigará al expresidente de la Generalitat catalana Carles Puigdemont por terrorismo en el caso Tsunami Democràtic, donde se indagan las protestas y disturbios que siguieron, en octubre de 2019, a la sentencia del procés. La Sala de lo Penal ha tomado este jueves la decisión por unanimidad, y en contra del criterio de la Fiscalía, tras analizar la exposición razonada enviada por el juez Manuel García-Castellón. La instructora del caso, designada por turno de reparto, será la magistrada Susana Polo. Puigdemont, huido de la justicia desde 2017 y líder de Junts, negocia desde hace meses con el PSOE una ley de amnistía que lo exculpe a él, y al resto de encausados del procés, de todos los delitos vinculados al desafío independentista catalán de la última década. A ellos habrá que sumar ahora esta nueva causa en el Supremo con la que no se contaba cuando la medida de gracia empezó a negociarse.

En el auto dictado este jueves, el Supremo da por buenas las razones que llevaron al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón a pedir al alto tribunal que investigara a Puigdemont. La Sala subraya que hay "una pluralidad de indicios" que apuntan al "liderazgo absoluto" y la "autoría intelectual" del expresidente catalán en los hechos atribuibles a Tsunami. Y remarca que el líder de Junts, lejos de frenar a la plataforma, "animó a seguir en las acciones violentas que se desarrollaron con su conocimiento y consentimiento".

El tribunal abre también una investigación al diputado del Parlament Rubén Wagensberg (ERC), pero devuelve a la Audiencia Nacional las pesquisas sobre los 10 investigados que no están aforados, entre ellos la secretaria general de ERC, Marta Rovira. Respecto a Puigdemont y Wagensberg, los magistrados concluyen que el Supremo debe asumir la causa porque hay indicios contra ambos y es "necesario y pertinente que sean llamados al procedimiento, a fin de ser oídos como investigados, con todos los derechos y garantías"; al estar aforados, ese trámite no puede hacerlo la Audiencia Nacional.

La decisión del Supremo llega cuando el PSOE y Junts intentan alcanzar un acuerdo sobre la proposición de la ley de amnistía, estancada precisamente por las discrepancias de ambos partidos sobre cómo garantizar la medida de gracia para los encausados por terrorismo. La redacción actual propone amnistiar todos los casos de terrorismo excepto aquellos que, "de forma manifiesta y con intención directa", hayan causado violaciones graves de derechos humanos (que son muerte, torturas o trato degradante, según los convenios europeos a los que la ley remite). El PSOE sostiene que este texto garantiza, en la práctica, la amnistía para los implicados en el caso Tsunami, pero los últimos autos de García-Castellón apuntaron a que en la causa él sí ve indicios de violaciones graves de derechos humanos, lo que llevó a Junts a temer que Puigdemont quedaría fuera de la amnistía. Por ello, el partido independentista votó en contra de la norma y forzó una nueva negociación, cuyo plazo termina el próximo jueves, 7 de marzo.

La resolución dictada por el Supremo no da pistas sobre si los hechos que se imputan al expresidente catalán estarían o no entre los que la ley considera no amnistiables, pero el paso dado por el alto tribunal implica sin duda un riesgo para la aplicación de la medida de gracia a Puigdemont. Si hay acuerdo entre el PSOE y Junts y la ley sigue adelante, su tramitación se

cruzará con la instrucción en el Supremo de la causa abierta este jueves. La previsión, según fuentes jurídicas, es que la instructora Susana Polo cite a Puigdemont a declarar en las próximas semanas de forma voluntaria; si, como es probable, este no acude, el tribunal tendrá que pedir (a través de un suplicatorio) al Parlamento Europeo que le levante la inmunidad parlamentaria para poder actuar contra él, como ya ocurrió en la causa del procés.

El Supremo ha asumido la tesis de García-Castellón, que considera que los hechos estudiados en la causa constituyen un delito de terrorismo. Para los magistrados, las conductas analizadas en el caso Tsunami encajan sin “duda alguna” en los artículos 573 y 573 bis del Código Penal, que tipifican como delito de terrorismo la comisión de un delito grave contra la integridad física o moral, o contra la libertad, llevado a cabo para alterar gravemente la paz pública, o para obligar a los poderes públicos a realizar determinada actuación. El Supremo cita una decena de sentencias suyas de terrorismo callejero que consolida su doctrina sobre este delito. “El terrorismo no es, ni puede ser, un fenómeno estático sino que se amplía y diversifica de manera paulatina y constante, en un amplio abanico de actividades, por lo que el legislador penal democrático en la respuesta obligada a este fenómeno complejo ha de ir ampliando también el espacio penal de los comportamientos que objetivamente han de ser considerados terroristas”, señala el tribunal citando su propia sentencia del caso Herriko tabernas, de 2015.

La Sala que ha tomado la decisión ha estado formada por el presidente, Manuel Marchena, y los magistrados Julián Sánchez Melgar, Carmen Lamela, Eduardo Porres y Juan Ramón Berdugo. Este último ha sido el ponente del auto, en el que se atribuye a los integrantes de Tsunami Democràtic indicios de delitos graves contra la libertad, integridad física, de atentados y falsedades documentales, y contra el patrimonio. El alto tribunal hace suyos los argumentos esgrimidos por la junta de fiscales de sala del Supremo el pasado 6 de febrero, cuando acordó, por 12 votos a 3, investigar Tsunami como un caso de terrorismo, una decisión que fue luego corregida por la teniente fiscal del alto tribunal, María Ángeles Sánchez Conde.

El auto alude también a la Memoria del año 2020 de la Fiscalía General del Estado (cuando era fiscal general Dolores Delgado), que hablaba del “movimiento violento independentista catalán” y señalaba expresamente a los Comités de Defensa de la República (CDR) y el llamado Equipo de Respuesta Táctica (ERT) por los delitos de pertenencia a organización terrorista, tenencia de explosivos con finalidad terrorista y conspiración para la comisión de estragos. También se señalaba en esa Memoria, advierte el Supremo, que “dentro de ciertos sectores del independentismo se fueron incrementando progresivamente las movilizaciones y perfilando las diferentes dinámicas, especialmente a través de Tsunami Democràtic y los intentos de paralizar el aeropuerto de Barcelona y los ataques a edificios públicos y policiales”. Por ello, el tribunal considera que, “ya de entrada, la afirmación que aflora en algunos políticos y medios de comunicación [de] que solo las acciones de ETA o de la Yihad merecen ser tratados como terrorismo, es incompatible con la definición que del terrorismo se deriva del actual artículo 573 [del] Código Penal”.

#### “Autoría intelectual”

El auto subraya que hay “una pluralidad de indicios” que acreditan “dominio funcional del hecho, liderazgo absoluto, autoría intelectual y asunción de las riendas” por parte de Puigdemont en los disturbios de 2019. El expresidente catalán, aseguran los jueces, podría haber frenado a la plataforma retirándole su apoyo, “pero lejos de eso animó a seguir en las acciones violentas que se desarrollaron con su conocimiento y consentimiento”. “En una organización delictiva los hombres de atrás, que ordenan delitos con mando autónomo — pudiendo evitarlo— pueden, en este caso, ser responsables como autores mediatos, aun cuando los ejecutores inmediatos sean, asimismo, castigados como autores plenamente responsables”, advierte.

El Supremo, como García-Castellón, argumenta la implicación de Puigdemont en que desde el inicio estuvo informado de la constitución de la plataforma Tsunami, creada, según el tribunal, “para la subversión del orden constitucional y desestabilización grave de las instituciones democráticas, impidiendo a los poderes públicos cumplir sus resoluciones”. La Sala menciona las reuniones a las que supuestamente asistió el expresidente en las fechas previas al lanzamiento de Tsunami y sostiene, en línea con lo instruido por García-Castellón, que Puigdemont aparece “directamente implicado” en la campaña para promocionar públicamente esta plataforma.

El auto desecha el informe presentado por la teniente fiscal del Supremo, que es el que constituye la postura oficial de la Fiscalía en este caso y que consideró que no había delito de terrorismo ni implicación de Puigdemont. El tribunal reprocha a María Ángeles Sánchez Conde que su escrito cuestione uno a uno los indicios aportados por el juez instructor "con una subjetiva interpretación de los mismos" y valorándolos "aisladamente", lo que supone, según los jueces, un "error". "La fuerza probatoria de la prueba indiciaria procede precisamente de la interrelación y combinación de los mismos, que concurren y se refuerzan respectivamente, cuando todos ellos señalan racionalmente en una misma dirección", señalan los magistrados, que dirigen una dura crítica a la teniente fiscal: "No resulta aceptable analizar cada uno de aquellos elementos y darles otra interpretación, o bien aislarlos del conjunto probatorio extrayendo sus propias conclusiones, pues la fuerza convictiva de la prueba indirecta se obtiene mediante el conjunto de los indicios, probados, a su vez, por prueba directa".

La Fiscalía de la Audiencia Nacional recurre el envío a Suiza del escrito que situaba a Puigdemont como líder de Tsunami

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha recurrido el envío a Suiza del escrito de los fiscales que situaba a Carles Puigdemont como líder de Tsunami Democràtic. El ministerio público se opone así a la decisión del juez Manuel García-Castellón que estipulaba que se enviara a Suiza el escrito de los fiscales del Tribunal Supremo, en la que apuntaban que el expresidente de la Generalitat había liderado el movimiento secesionista, una tesis que no ha acogido finalmente el alto tribunal.

La decisión de García-Castellón ha sido recurrida por el fiscal Miguel Ángel Carballo que, junto al este juez, lleva investigando el caso desde 2019. Carballo recuerda en su recurso que la Fiscalía del Supremo no ha respondido formalmente a la petición de García-Castellón, y pide que no se envíe a Suiza un documento "apócrifo", sin firmas, "no autenticado ni remitido por los cauces oficiales" a la Audiencia. Hace esta advertencia tras tener conocimiento de que el juzgado ha pedido que se traduzca ese documento para remitirlo a las autoridades suizas.

Carballo recuerda "el principio de unidad de actuación del ministerio fiscal, órgano constitucional único para todo el Estado, cuyos integrantes actúan como una misma persona a través de sus órganos propios". García-Castellón decidió enviar a Suiza el escrito de los fiscales que vinculaban a Puigdemont con posibles delitos de terrorismo en el marco de Tsunami Democràtic después de que las autoridades de ese país le pidieran información adicional para verificar si su solicitud "tiene carácter político", lo que, según apuntaban, les impediría conceder la asistencia judicial que solicitaba.

<https://elpais.com/espana/2024-02-29/el-supremo-abre-causa-penal-a-puigdemont-y-a-wagensberg-por-delito-de-terrorismo-en-el-caso-tsunami.html>

## **EL SUPREMO COMPROMETE LA AMNISTÍA PARA PUIGDEMONT AL INVESTIGARLE POR TERRORISMO EN TSUNAMI**

Contra el criterio de la teniente fiscal, los magistrados aprecian por unanimidad la participación del expresidente de la Generalitat en la plataforma y no dudan de que los hechos se incardinan en el delito de terrorismo

El Alto Tribunal también investiga al diputado republicano Rubén Wagensberg

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha acordado por unanimidad declarar su competencia y abrir causa para investigar y, en su caso, enjuiciar al expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont -actual eurodiputado- y al diputado del Parlament catalán Rubén Wagensberg por delitos de terrorismo en relación con los hechos investigados en el caso Tsunami Democràtic, con lo que pone en jaque la amnistía que se está tramitando en el Congreso para ambos, al quedar excluidos del texto los delitos de terrorismo. De hecho, la decisión del Alto Tribunal amenaza incluso la propia negociación de la proposición de ley entre el PSOE y Junts, cuyo punto de fricción es precisamente la exclusión de estos delitos del olvido penal, causa por la que ya fue rechazada en el pleno a finales de enero.

El Alto Tribunal adopta esta decisión después de analizar la exposición razonada elevada por el magistrado de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, en la que exponía los indicios que a su juicio acreditan la participación de los dos aforados en los hechos

investigados. Contra el criterio de la teniente fiscal del TS, los magistrados aprecian el liderazgo del expresidente de la Generalitat en la plataforma que organizó las protestas contra la sentencia del procés como "un hombre de atrás" y no dudan de que los hechos se incardinan en el delito de terrorismo.

En contra del criterio de la teniente fiscal

Los magistrado desoyen así el informe remitido la semana pasada al Alto Tribunal por la teniente fiscal del TS y número dos de la Fiscalía, María Ángeles Sánchez Conde, en el que pedía el archivo de la causa para Puigdemont al considerar que el juez se basa en "meras conjeturas" para hacerle responsable de la coordinación o liderazgo de la plataforma que lideró los disturbios en las protestas por la sentencia del procés en octubre de 2019. A su vez Sánchez Conde eludía así seguir el criterio mayoritario de la Junta de Fiscales, que sí consideraban que había indicios para investigar al líder de Junts por terrorismo.

Para la Sala, el informe de la teniente fiscal "pretende valorar aisladamente los indicios", algo que le reprocha como un "error", puesto que "la fuerza probatoria de la prueba indiciaria procede precisamente de la interrelación y combinación de los mismos, que concurren y se refuerzan respectivamente, cuando todos ellos señalan racionalmente en una misma dirección".

El tribunal, integrado por el presidente de la Sala, Manuel Marchena, y los magistrados Julián Sánchez Melgar, Juan Ramón Berdugo (ponente), Carmen Lamela y Eduardo Porres, concluye que respecto a estos dos aforados, ambos fuera del alcance de la justicia española, es "necesario y pertinente que sean llamados al procedimiento, a fin de ser oídos como investigados, con todos los derechos y garantías previstas en nuestro ordenamiento jurídico. Diligencia de investigación que no puede realizar el instructor, sino solo esta Sala Segunda por tratarse de aforados".

En un auto, notificado hoy, también declara la falta de competencia de la Sala para instruir y, en su caso, juzgar a las otras 10 personas investigadas que no son aforadas al no advertirse la unidad inescindible de comportamiento que exige la propia Sala para aceptar la competencia respecto a no aforados.

Delito de terrorismo

El tribunal no alberga duda alguna de que los hechos que se imputan a Tsunami Democràtic se incardinan en el delito de terrorismo y recoge al menos una decena de sentencias de terrorismo callejero que consolida su doctrina sobre este delito. En este sentido, el auto señala que "la morfología de las acciones enjuiciadas, en su aspecto externo, no existe duda, coincide, con particular exactitud, con la de las frecuentemente realizadas durante años en el País Vasco, por grupos violentos articulados de manera más o menos estable".

El auto se centra en los hechos ocurridos el 14 de octubre del 2019 en el Aeropuerto del Prat e indica que Tsunami Democràtic responde a "la lucha por combatir" la sentencia del procés "trasladando a la opinión pública internacional la injusticia palmaria de la resolución y organizando actos violentos para evitar su cumplimiento". "Puigdemont era el presidente de aquel Gobierno y estaba, y sigue estando, fugado de la justicia, evitando su enjuiciamiento por esta Sala Segunda", señala.

El texto explica que los hechos que son susceptibles de ser subsumidos en delitos de detención ilegal en el bloqueo de la entrada y salida al Aeropuerto del Prat de Barcelona por una multitud de personas congregadas con falsos billetes de avión y tarjetas de embarque. Añade que "se perturbó el servicio de aviación internacional y los servicios de aeropuerto y el tráfico aéreo. Se impidió el acceso de usuarios y tripulación y se aisló la torre de control del aeropuerto, donde se quiso obligar a permanecer a los controladores aéreos, con la idea de provocar la paralización del aeropuerto y la suspensión masiva de vuelos, en una situación de absoluto caos y violencia en la que T.D. actuando con perfecta coordinación y llevando sus miembros pasamontañas que cubrían sus rostros, emplearon instrumentos peligrosos y artefactos de similar potencia destructiva a los explosivos, tales como extintores de incendios, vidrios, láminas de aluminio, vallas, carritos metálicos o portaequipajes, que lanzaron contra los agentes de la autoridad".

Para la Sala, también se ocasionaron lesiones de especial gravedad a miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado, causadas mediante sustancias peligrosas y artefactos de

pirotecnia. "Lesiones subsumidas, en principio, algunas de ellas en el art. 149 CP y que estarían en concurso ideal con delitos de atentado a agentes de la autoridad, causadas con instrumentos peligrosos, perpetrados en el aeropuerto del Prat y en las calles de Barcelona, mediante el lanzamiento de piedras, adoquines, láminas de aluminio y barras de hierro contra los agentes, en medio de la formación de barricadas, quema de bidones inflamables y contenedores".

Además, considera que se cometieron falsificaciones masivas y continuadas de billetes de avión y tarjetas de embarque que llevaron a cabo los organizadores de la acción estratégica de TD para lograr que un gran número de personas accedieran de forma irregular a las instalaciones de la T1 y T2 del aeropuerto del Prat.

Y, por último, aprecia también como delitos graves de daños patrimoniales continuados en bienes de dominio o uso público de especial gravedad y con utilización de sustancias pirotécnicas inflamables, causados en el aeropuerto y calles de Barcelona.

El Supremo explica que para acreditar el delito de terrorismo callejero se exige que se ejecute alguna de las siguientes finalidades: subvertir el orden constitucional, alterar gravemente la paz pública, desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional o provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella. Para la Sala, las conductas analizadas encajan en los artículos 573 y 573 bis que regulan estos delitos y señala que, en síntesis, puede afirmarse que el artículo 573 del Código Penal considera la comisión de un delito grave contra la integridad física o moral, o bien contra la libertad, entre otros bienes jurídicos, llevado a cabo para alterar gravemente la paz pública, o para obligar a los poderes públicos a realizar determinada actuación, como un delito de terrorismo.

"Pues bien, en nuestro supuesto, se han cometido por los integrantes del movimiento TD los delitos graves contra la libertad, integridad física, de atentados, falsedades documentales, el patrimonio y otros", subraya el tribunal, que aprovecha para reprochar las declaraciones públicas de algunos políticos y medios de comunicación en el sentido de que "solo las acciones de ETA o de la Yihad merecen ser tratados como terrorismo", lo que, a juicio de la Sala, "es incompatible con la definición que del terrorismo se deriva del actual art. 573 CP".

La participación de Puigdemont: La doctrina de los "hombres de atrás"

El auto además señala que hay varios indicios que acreditarían la participación de Puigdemont en los hechos y se refiere a que desde el inicio estuvo informado de la constitución de Tsunami.

La resolución menciona las reuniones en las que estuvo presente en las fechas previas al lanzamiento de la plataforma y recuerda que Puigdemont aparece directamente implicado en la campaña para promocionarla.

La Sala incide que en este caso "aquella pluralidad de indicios acredita dominio funcional del hecho, liderazgo absoluto, autoría intelectual y asunción de las riendas del actuar típico, de tal manera que hubiera podido evitar la lesión del bien jurídico y el recorrido del iter criminis, retirando su apoyo carismático, pero lejos de eso animó a seguir en las acciones violentas que se desarrollaron con su conocimiento y consentimiento".

Agrega que "en una organización delictiva los hombres de atrás, que ordenan delitos con mando autónomo -pudiendo evitarlo- pueden, en este caso, ser responsables como autores mediatos, aun cuando los ejecutores inmediatos sean, asimismo, castigados como autores plenamente responsables".

Razona que "el autor mediato de este supuesto domina la ejecución del hecho, sirviéndose de todo un aparato de poder de organización que funciona desde la cúpula, donde se diseña, planifica y se dan las órdenes delictivas, hasta los ejecutores materiales de las mismas, no sin antes pasar tales órdenes por las personas intermediarias que organizan y controlan su cumplimiento".

En cuanto a la posible participación en los hechos de Rubén Wagensberg, que se fue a Suiza a finales del pasado año, se parte de la alta probabilidad de que emplea el pseudónimo de "Konan" como usuario de la aplicación Wire y se hace referencia, en la exposición razonada, a la redacción de comunicados oficiales de Tsunami, se constata que los mensajes



intercambiados entre Konan y Albert Soler -otro de los investigados- reproducen posteriormente y de manera íntegra en los perfiles de las redes sociales.

El Tribunal Supremo ha designado instructora de la causa conforme al turno establecido a la magistrada Susana Polo.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240229/9531293/supremo-abre-causa-penal-puigdemont-wagensberg-terrorismo-tsunami.html>

## **EL SUPREMO 'BORROKIZA' TSUNAMI Y ENCAUSA A PUIGDEMONT POR SU CARISMA**

El Tribunal Supremo exprime el delito de terrorismo para criminalizar el derecho de protesta y a Puigdemont

La sala de lo penal del Tribunal Supremo ha hecho una exposición de 32 páginas en las cuales desarrolla la evolución del delito de terrorismo en el Estado español con la única finalidad de argumentar la imputación del presidente en el exilio, Carles Puigdemont, por el caso de Tsunami Democràtic. En la resolución comunicada este jueves, el giro jurídico es excepcional porque el alto tribunal español admite que Puigdemont no hizo ninguna actuación concreta, ni dio ninguna orden de provocar disturbios, por eso se le encausa por "omisión" y no haber usado su "apoyo carismático" para ordenar que se pararan las protestas contra la sentencia del Procés, en otoño de 2019.

Además, el tribunal equipara Tsunami Democràtic —al cual le adjudica la categoría de movimiento, cuando era una plataforma tecnológica anónima— con la kale borroka. I manifiesta sin ninguna prueba: "El movimiento TD responde a la lucha para combatir la Sentencia 459/2019 del Procés, en la cual se había condenado por sedición y malversación agravada a varios miembros del gobierno catalán, trasladando a la opinión pública internacional la injusticia palmaria de la resolución y organizando actos violentos para evitar su cumplimiento. Puigdemont era el presidente de aquel gobierno y estaba, y sigue estando, huido de la justicia, evitando su enjuiciamiento por esta sala segunda."

En esta lección sobre el delito de terrorismo, el Supremo cita su sentencia sobre las herriko tabernas (STS 338/2015), dónde afirma que "el terrorismo no es, ni puede ser, un fenómeno estático, sino que se amplía y diversifica de manera gradual y constante, en un amplio abanico de actividades, para lo cual el legislador penal democrático en la respuesta obligada a este fenómeno complejo tiene que ir ampliando también el espacio penal de los comportamientos que objetivamente tienen que ser considerados terroristas".

Es en este contexto de lucha callejera, con contenedores quemados, que el gobierno del PP, con el apoyo del PSOE, modificó el delito de terrorismo el año 2015, con una definición que ahora se considera demasiado amplia. El Supremo, con este razonamiento, penaliza el derecho de protesta, según algunos juristas. También recuerda la reforma de 2019, y en el marco europeo, que no es necesario que el grupo esté organizado jerárquicamente ni que los participantes sigan sus postulados.

El tribunal recuerda que para que el delito en cuestión sea calificable como terrorista será imprescindible que se ejecute con alguna de las cuatro finalidades: Subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo, que es lo que se atribuye a Tsunami: alterar gravemente la paz pública; desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional, o provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella.

### Colapso en El Prat

Para el Supremo, la protesta masiva en el aeropuerto del Prat, el 14 de octubre de 2019, al saberse la elevada condena a los líderes catalanes, es terrorista porque asegura que con falsos billetes de avión se intentó colapsar el equipamiento y desestabilizar. Una afirmación

negada por las autoridades aéreas españolas y europeas al juez Manuel García-Castellón, instructor de la causa de Tsunami.

Sin muerto

No obstante, el Supremo declara que los hechos relatados en la exposición razonada de García-Castellón "podrían ser incardinados en el actual artículo 573.1 del Código Penal, modalidad teleológica", es decir, que "la acción tiene que ejecutarse con una específica finalidad", y para el Supremo era subvertir la orden institucional.

El tribunal suscribe todo el relato de indicios descritos por el juez de la Audiencia Nacional, menos relacionar la muerte por infarto de un ciudadano francés con Tsunami. Y es que una jueza del Hospitalet ya lo descartó, a pesar de la terquedad de García-Castellón de encargar nuevos informes a la Guardia Civil para atribuirlo.

Reproche a la Fiscalía

Los magistrados del Supremo también critican a la Fiscalía que "valore por separado" las protestas animadas por Tsunami y le dé "una interpretación diferente" con el fin de concluir que no hay indicios contra Puigdemont.

Incluso, le recuerda que la Fiscalía General del Estado en la memoria de 2020 afirmaba que había "un movimiento violento independentista catalán" y señalaba a los Comités de Defensa de la República (CDR) y el llamado Equipo de Respuesta Táctica, y que ha acusado a doce vecinos por la operación Judas, de los delitos de organización terrorista y tenencia de explosivos. Y que también "señalaba que dentro de ciertos sectores del independentismo se incrementaron progresivamente las movilizaciones y perfilando las distintas dinámicas especialmente a través de Tsunami Democràtic" y los intentos de detener el aeropuerto de Barcelona y "los ataques a edificios públicos y policiales".

La autoría mediata

Con respecto a Puigdemont, al no encontrarle ninguna orden directa, el Supremo le adjudica la forma de participación llamada "autor mediato" o autoría mediata, es decir, que usa a otras personas para cometer el delito. El tribunal lo define como "el autor que domina la ejecución del hecho, sirviéndose de todo un aparato de poder de organización que funciona desde la cúpula, donde se diseña, planifica y se dan las órdenes delictivas, hasta los ejecutores materiales de estas, no sin antes pasar tales órdenes por las personas intermediarias que organizan y controlan su cumplimiento". No hay ninguna prueba de que Puigdemont validara Tsunami; solo una reunión en Ginebra, el agosto del 2019, de la cual la Guardia Civil deduce que se le presentó esta aplicación para móviles.

Es un concepto rebuscado como la invención de la "violencia ambiental" creada por el magistrado Manuel Marchena para modificar una absolución a unos manifestantes por haber bloqueado el Parlament para condenarlos. Concepto después usado por el instructor Pablo Larena para imputar de rebelión a los líderes catalanes del Procés, condenados a elevadas penas por sedición, y después parcialmente indultados.

La justicia alemana, y recientemente la suiza, sin embargo, han respondido al Estado español que unas protestas no se pueden calificar de terroristas. El magistrado del Tribunal Constitucional Ramón Sáez Valcarcel ha expresado lo mismo y ha estado muy crítico con Manuel Marchena para imponer este relato exagerado.

Sin respuesta a las defensas

Finalmente, la sala de lo penal no ha respondido la petición conjunta de la mayoría de los investigados de Tsunami que cierre esta investigación por el error del juez García-Castellón de prorrogar el sumario un día más tarde de lo que tocaba legalmente. Este hecho se interpreta que los magistrados del Supremo hace días que han escrito su posicionamiento, y que desgraciadamente no ha sorprendido a nadie

[https://www.elnacional.cat/es/politica/supremo-borrokita-tsunami-encausa-puigdemont-carisma\\_1169428\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/supremo-borrokita-tsunami-encausa-puigdemont-carisma_1169428_102.html)

**EL FISCAL AFIRMA QUE GARCÍA CASTELLÓN INCLUYE UN INFORME "APÓCRIFO" Y SIN FIRMAS CONTRA PUIGDEMONT EN EL CASO TSUNAMI**

El Ministerio Público recurre la decisión del juez de introducir en la causa y enviar a Suiza el documento no oficial de la Fiscalía del Supremo sobre la imputación por terrorismo del expresident

Nuevo enfrentamiento entre el juez y el fiscal del caso Tsunami. Esta vez, a cuenta de la respuesta que el magistrado Manuel García Castellón planteó al varapalo que recibió de Suiza, que puso en entredicho su causa por terrorismo sobre Tsunami Democràtic. El fiscal Miguel Àngell Carballo ha recurrido la petición del juez para enviar a Suiza el informe no oficial y “apócrifo” de los fiscales del Supremo partidarios de imputar a Carles Puigdemont por terrorismo al entender que García Castellón lo ha introducido en la causa fuera de los “cauces oficiales”.

Además de la solicitud del fiscal, lo relevante del recurso son los duros términos que el representante del Ministerio Público vuelve a emplear contra García Castellón. Desde que en noviembre el juez, coincidiendo con la negociación de la amnistía, reactivara el caso Tsunami, varado desde hace años, todo han sido desencuentros entre el instructor y el fiscal.

El último conflicto se ha producido a raíz de la negativa de Suiza a colaborar con la investigación al poner en duda el delito de terrorismo y sugerir que García Castellón instruye una causa política. El juez reaccionó con enfado a la respuesta suiza y acusó al país helvético de actuar bajo un “sesgo político”.

Pero García Castellón no se quedó aquí, y decidió que, como respuesta a Suiza, era necesario remitir a las autoridades helvéticas el informe de los fiscales del Supremo que apoya la acusación por terrorismo contra Carles Puigdemont. Es decir, un informe de un fiscal de sala jefe, Fidel Cadena, sin validez en el proceso, ya que el informe que marca el criterio de la Fiscalía es el de la teniente fiscal del Supremo, quien rechaza investigar al expresident por terrorismo y mantiene que el instructor se basa en “conjeturas”.

En su recurso, el fiscal Carballo recurre la petición del juez a los fiscales del Supremo al entender que no procede la unión a la causa de un documento “no autenticado ni remitido por los cauces oficiales”. Mucho menos, apostilla el fiscal, traducir y enviar a Suiza un documento “apócrifo”.

El recurso del fiscal siembra la duda sobre la forma en que García Castellón unió a la causa el informe de los fiscales. Según expone Carballo, pese a que “no consta” que la Fiscalía del Supremo hubiera respondido al requerimiento del juez, en la causa “apareció un documento”.

Ese documento, ahonda el recurso del fiscal, es “apócrifo, al menos en cuanto a que carece de firmas”. Es más, según el fiscal “se desconoce el cauce de llegada” del informe al juzgado de García Castellón y “es evidente” que no es la contestación oficial de la Fiscalía sobre la imputación de Puigdemont en el Supremo.

No es el primer recurso de la Fiscalía por la reacción de García Castellón a la respuesta suiza. El fiscal consideró que el juez no es competente para investigar en una pieza secreta las supuesta filtración de la contestación de las autoridades helvéticas, por lo que pidió que se remitiera a los juzgados de instrucción de Madrid.

El magistrado acordó la semana pasada abrir una pieza separada dentro del caso Tsunami, con carácter reservado, para esclarecer si se cometió un posible delito de revelación de secretos por la filtración de la respuesta de Suiza a la comisión rogatoria remitida para la localización de la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

García Castellón encargó a la Guardia Civil que investigara la posible comisión de ese delito por parte de “las autoridades o funcionarios que hayan podido tener conocimiento de la respuesta por las autoridades suizas”. Una decisión que la Fiscalía recurrió ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional al considerar que el juez no tiene competencia para investigar estos hechos, sino que, en su caso, correspondería a un juzgado de instrucción de Madrid.

[https://www.eldiario.es/catalunya/fiscal-afirma-garcia-castellon-incluye-informe-puigdemont-caso-tsunami\\_1\\_10968464.html](https://www.eldiario.es/catalunya/fiscal-afirma-garcia-castellon-incluye-informe-puigdemont-caso-tsunami_1_10968464.html)

## **LOS IMPUTADOS POR TSUNAMI INFORMAN AL SUPREMO DE UN ERROR DE GARCÍA CASTELLÓN QUE ABOCA EL CASO AL ARCHIVO**

Marta Rovira y el resto de investigados alegan que el juez de la Audiencia Nacional acordó un día más tarde de lo que le obligaba la ley la prórroga para investigar la causa en 2021

Movimiento en bloque de las defensas del caso Tsunami. Los investigados por terrorismo han remitido un escrito al Tribunal Supremo en el que señalan que el juez Manuel García Castellón cometió un error con los plazos de instrucción que, a su juicio, aboca el caso al archivo o, al menos, a anular todo lo instruido desde julio de 2021 al haberse practicado fuera de plazo.

La causa de Tsunami Democràtic se encuentra en un compás de espera decisivo. El Tribunal Supremo tiene pendiente decidir si se queda con la causa e imputa por terrorismo a Carles Puigdemont, Marta Rovira y el resto de investigados, tal y como le ha pedido el juez García Castellón y ha pedido rechazar la Fiscalía. Pero en este ínterin las defensas han hallado un posible error en la instrucción del magistrado de la Audiencia Nacional, y así se lo han advertido al Alto Tribunal.

El primero en señalar este error fue, el pasado mes de enero, la defensa del director de oficina de expresident de Carles Puigdemont Josep Lluís Alay, que ejerce el abogado Gonzalo Boye, ante el propio García Castellón. Un mes después todavía está pendiente la respuesta del instructor.

En un nuevo escrito registrado este martes en el Supremo, los abogados Íñigo Iruin, Marina Roig, Benet Salellas, Mònica Terradellas y José Prado, a los que se ha sumado también Boye, argumentan que la instrucción del caso finalizó en julio de 2021 ya que García Castellón prorrogó por error los plazos de investigación, lo que implica que todas las pesquisas posteriores a esa fecha –entre ellas, la imputación de Puigdemont o del diputado de ERC Rubén Wagensberg– deben anularse.

Las defensas de la secretaria general de ERC Marta Rovira, la militante republicana Marta Molina, los empresarios Oriol Soler y Xavier Vendrell, el dirigente de Òmnium Oleguer Serra y Alay mantienen que el plazo de instrucción expiró sin que ninguno, tampoco el expresident Carles Puigdemont, declararan por Tsunami. La consecuencia de ello debe ser, a su juicio, que decaiga la causa.

La polémica por los plazos de instrucción, que el PP rebajó a seis meses (ocasionando el archivo de varias causas de corrupción) y después el Gobierno liderado por el PSOE amplió a un año, aparece en el caso Tsunami porque, según Alay, el juez acordó un día más tarde de lo que le obligaba la ley la prórroga para investigar el caso.

Las defensas argumentan que, tras la entrada en vigor de la reforma el 28 de julio de 2020, el juez García Castellón disponía de un año para investigar el caso Tsunami y, si no había terminado la fase de instrucción, debía prorrogarla antes del 29 de julio de 2021. Sin embargo, alertan, el auto que prorrogó la fase de instrucción se acordó el 30 de julio, un día más tarde de lo que, según las defensas, obligaba la ley.

Por ello las defensas piden al Supremo que, antes de decidir si se queda con el caso, declare que el plazo de instrucción de la causa terminó el 29 de julio de 2021, lo que derivaría en que no puede asumir la causa contra Puigdemont y Wagensberg, y que remita de nuevo la causa a la Audiencia Nacional para que determine “las consecuencias” del error de García Castellón en los plazos.

Remarcan las defensas que la cuestión de los plazos de instrucción es “relevante” en la tramitación de la causa en el Supremo, toda vez que está “ausente” en la exposición razonada que el juez Manuel García Castellón dirigió al Alto Tribunal para que investigase por terrorismo a Puigdemont. En opinión de las defensas, se trata de un asunto que afecta a los derechos fundamentales de los investigados y debería conducir al archivo.

[https://www.eldiario.es/catalunya/imputados-tsunami-informan-supremo-error-garcia-castellon-aboca-caso-archivo\\_1\\_10965660.html](https://www.eldiario.es/catalunya/imputados-tsunami-informan-supremo-error-garcia-castellon-aboca-caso-archivo_1_10965660.html)

## **GARCÍA CASTELLÓN CONTRA LOS JUECES EUROPEOS**

El magistrado reconoció en una charla en octubre que había engañado a sus colegas franceses a principios de los 2000. Ahora plantea una maniobra similar con Suiza para hacer pasar como definitivo un informe que no lo es para avanzar en la causa de Tsunami

“Un juez no habla, o no suele hablar”. Con estas palabras comenzó Manuel García Castellón una charla el pasado octubre que se prolongó durante cerca de hora y media. Sus opiniones contrarias a la amnistía llenaron titulares, pero la intervención dejó también algunas pistas sobre su desempeño como juez. En concreto, sobre sus maniobras para conseguir lo que quiere frente a sus colegas europeos.

La charla tuvo lugar en Ourense el pasado 5 de octubre y estaba organizada por el periódico La Región. El juez fue invitado a pronunciar una conferencia titulada “La Audiencia Nacional: un tribunal excepcional”. Defendió ese tribunal como “un buque insignia de defensa de la democracia y del estado de derecho” frente a “las fuerzas que han tratado de destruirla”.

El juez puso en valor la lucha contra el terrorismo desde la Audiencia Nacional y con la ayuda de la Policía y la Guardia Civil, y destacó la importancia de que a ETA la hubiesen investigado y juzgado desde tribunales fuera del País Vasco: “La presión social, mediática y del ambiente de la calle hubiese hecho imposible que cualquier juez pudiera actuar”.

Fue en su intervención en el turno de preguntas cuando se refirió a la amnistía, después de que le inquieresen sobre si estaba permitida por la Constitución. Primero dijo que no podía contestar porque como juez llevaba “asuntos relacionados” y a continuación afirmó que iba a dar su opinión como ciudadano: “Uno, en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y no es posible, y dos estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo, así que ¿será esta la primera amnistía de muchas otras después?”.

Faltaba casi un mes para que PSOE y Junts concretaran un pacto que incluía una ley de amnistía que a García Castellón no le parecía bien. Desde entonces, el magistrado trata de hacer lo posible para que de esa ley queden excluidos algunos de los políticos catalanes a los que investiga desde su juzgado.

De hecho, una de sus últimas maniobras conecta directamente con la charla. En esa intervención, el magistrado contó una anécdota para ejemplificar, dijo, lo difícil que era la cooperación entre las justicias europeas.

García Castellón relató que los gobiernos de España y Francia exploraban, a principios de los años 2000, un acuerdo de intercambio inmediato de información que a España le ayudará en la persecución de miembros de ETA huidos al país vecino. Francia no estaba por la labor: “La parte francesa nos dijo que no, que el intercambio inmediato no podían hacerlo porque era revelar datos sumariales”.

El juez recuerda que, unos años antes, había sido asesinado el prefecto de Córcega, Claude Érignac, en un atentado perpetrado por nacionalistas corsos. Francia convirtió en su hombre más buscado al presunto asesino, Yvan Colonna, al que llevaban buscando cuatro años cuando García Castellón se reunió con sus colegas franceses.

En un momento del encuentro, el juez se acuerda del caso Colonna. “En aquel entorno de esa tensión, a mí se me ocurrió decir una mentira: Colonna está en España, en cuanto lo detengamos no les vamos a pasar la información”. Precisó incluso la zona: “Está en la costa del Sol”.

Colonna no estaba en España, seguía en Córcega. Llevaba un tiempo escondido en las montañas, en la cabaña de un pastor. Francia tardó más de cinco años en encontrarle.

Tras la mentira de García Castellón, los franceses se retiraron a hablar, y volvieron: “De acuerdo”. El acuerdo se firmó tiempo después en Málaga, aunque el juez lamenta que “no lo cumplieron, o lo cumplieron cuando quisieron”. España tampoco compartió nunca con Francia datos sobre Colonna, porque no los tenía.

El juez busca ahora una maniobra similar con Suiza; si en su momento fue para mejorar la lucha contra el terrorismo, ahora es para tratar de afianzar sus acusaciones contra Marta Rovira. García Castellón recibió un revés del país helvético, que ya ha cuestionado la investigación por su posible carácter político, y que ahora no ve indicios suficientes para localizar a la secretaria general de ERC y pide saber si estará afectada por la futura ley de amnistía

García Castellón se revolvió contra la negativa y ha acusado a Suiza de actuar bajo un “sesgo político”. Además, ha reclamado el escrito del fiscal jefe del Supremo en el que se exponen los motivos para actuar contra Carles Puigdemont por la existencia de indicios sobre terrorismo en la causa de Tsunami. Pero la maniobra tiene truco: no es un informe oficial, sino un escrito reclamado por la teniente fiscal, que es quien fija la posición final.

Es decir, el juez quiere enviar a Suiza un escrito que no pasa de ser un documento de trabajo, pero que no refleja la posición final de la Fiscalía, y hacerlo pasar ante las autoridades helvéticas como un informe definitivo. De hecho, el juez lo reclama porque ha sabido de su existencia “por su publicación en diversos medios de comunicación”, porque él no recibirá ese documento al no ser el oficial ni estar incorporado a la causa.

La diligencia en la que reclama el escrito tiene fecha de 21 de febrero. El jueves 22, la teniente fiscal, María Ángeles Sánchez Conde, publicó su informe final: no hay indicios claros de la participación de Carles Puigdemont en Tsunami y García Castellón se basa en “meras conjeturas o sospechas”. No entra a valorar si hay terrorismo o no, y pide que la causa vuelva a la Audiencia Nacional.

Ahora el juez tiene que decidir: o envía ese informe final, que difícilmente va a convencer a Suiza de la importancia de la trama de Tsunami, o envía el escrito del fiscal Fidel Cadena, y vuelve a recurrir al engaño como hizo hace dos décadas.

[https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-jueces-europeos\\_129\\_10949042.html](https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-jueces-europeos_129_10949042.html)

### **LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA LA PETICIÓN DE UN INVESTIGADO DE APARTAR A GARCÍA CASTELLÓN DE LA CAUSA DE TSUNAMI**

Los magistrados inadmiten el incidente de recusación por un defecto de forma, rechazando analizar si las manifestaciones que el juez realizó en octubre del pasado año en el Foro de Ourense “afectan a la necesaria apariencia de imparcialidad” de García Castellón

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha rechazado la petición de Oleguer Serra, uno de los investigados por el papel que habría jugado la plataforma Tsunami Democràtic en los disturbios posteriores a la sentencia del procés en el otoño de 2019, de apartar de la causa al magistrado Manuel García Castellón.

En un auto, al que ha tenido acceso Europa Press, los magistrados inadmiten el incidente de recusación por un defecto de forma, rechazando analizar si las manifestaciones que el juez realizó en octubre del pasado año en el Foro de Ourense “afectan a la necesaria apariencia de imparcialidad” del titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6.

“Yo únicamente como ciudadano puedo decir dos cosas: que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible. Y no está prohibida expresamente. Y dos: Bien, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo, por tanto, ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?”, espetó, en relación con la ley de amnistía.

El defecto formal, según detalla la Sala, se debe a un error en el poder especial necesario para plantear una recusación. En concreto, los magistrados indican que en el poder otorgado por Serra “no se indica ni el procedimiento ni la causa de recusación, ni se designa al recusado”.

Fue el pasado 24 de enero cuando el juez señaló que la recusación presentada por Serra carecía “de los más elementales requisitos formales exigidos para su tramitación”, puesto que no estaba firmada por el recusante ni se acompañaba de poder especial, ni se había producido ratificación, por lo que tampoco resultaría por esta vía admisible, como ocurrió en la Sala de lo

Penal con la recusación presentada por el investigado de Josep Lluís Alay, 'mano derecha' del expresidente catalán Carles Puigdemont e investigado en la causa.

“Caos procesal”

La representación de Serra recurrió esta decisión a la Sala acusando a García Castellón de “tratar de confundir” con sus razonamientos dos cuestiones muy distintas, esto es: el día de inicio de plazo para interponer la recusación “que sería cuando se tuvo conocimiento de la causa”, y “el día que el procesado que promueve la recusación tuvo la oportunidad procesal para hacerlo”.

La defensa del investigado sostenía además que la inadmisión del trámite de incidente de recusación era “nula de pleno derecho de acuerdo con el artículo 238.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por no seguir las reglas del procedimiento de recusación (...) y por generar gran indefensión” al investigado.

Con todo, la Sala deja claro que, a pesar de observar cierto “descontrol” y “caos procesal”, la “infracción por haberse inadmitido a limine la recusación mediante una simple providencia y no por auto motivado no ha generado indefensión material al recurrente”.

Sin embargo, y a pesar de rechazar el recurso de Serra, la Sala de lo Penal le da la razón en cuanto a los plazos temporales en los que debió presentar la recusación. “No puede, como hace el auto apelado, exigirse que se formule recusación antes de ser parte en el procedimiento, máxime cuando expresamente se había negado su personación”, apunta.

[https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-rechaza-peticion-investigado-apartar-garcia-castellon-causa-tsunami\\_1\\_10957950.html](https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-rechaza-peticion-investigado-apartar-garcia-castellon-causa-tsunami_1_10957950.html)

## **LA AUDIENCIA NACIONAL AFIRMA QUE EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN HA HECHO "UN CAOS PROCESAL" PERO DESCARTA APARTARLO**

El tribunal no analiza si el juez del caso Tsunami ha perdido su imparcialidad por un defecto de forma

La Audiencia Nacional ha afirmado que el magistrado Manuel García-Castellón ha provocado un "caos procesal" en la causa de Tsunami Democràtic, pero que descarta admitir su recusación y apartarlo del caso tal como le pide uno de los investigados, Oleguer Serra, directivo de Òmnium y defendido por Mónica Tarradellas. ¿El motivo? Por un defecto formal: no haber completado correctamente los denominados "poderes especiales" por este trámite. Por eso, la sección 3.ª de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional descarta analizar el fondo de la recusación sobre si el juez García-Castellón perdió su imparcialidad cuando en un debate público despreció la ley de amnistía. El empresario Oriol Soler, defendido por Benet Salellas, también recusó al titular del juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional con la misma suerte. No se aceptó por haberlo presentado tarde en relación con las polémicas declaraciones del juez.

En la resolución, comunicada este lunes, el magistrado Alfonso Guevara, presidente y ponente del tribunal, es quien califica de "caos y descontrol procesal" la tramitación que el juez García-Castellón ha realizado de su recusación. Las defensas de Serra y Soler expusieron que el magistrado no podía resolver y denegar su recusación, como fija la ley, y la Audiencia Nacional expone que se puede hacer en casos "muy excepcionales". No obstante, el tribunal da la razón a Serra de que actuó correctamente. Serra se quiso personar en la causa de Tsunami al ver su nombre en artículos de prensa, en abril de 2023, y el juez se lo denegó. Finalmente, cuando García-Castellón lo incluyó en la lista de 12 investigados por terrorismo, con el presidente Carles Puigdemont, aceptó su personación, momento en que también presentó la recusación del juez. Para la Audiencia, la actuación del directivo de Òmnium es correcta, pero no admite la recusación por un defecto "insubsanable" y al mismo tiempo se indica que "no hay indefensión", porque ha podido presentar un recurso a la sala de lo penal.

Declaraciones del juez

El magistrado García-Castellón hizo las polémicas el 5 de octubre pasado, en una conferencia en el Foro Orense. Dijo: "Yo, únicamente como ciudadano, puedo decir dos cosas: una, que en

la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y, no obstante, no es posible, y no está prohibida expresamente, y dos, bien, estos señores han dicho que cuándo puedan volverán a repetirlo, por lo tanto, ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después"? Para las defensas, el juez mostraba una oposición abierta a la ley de amnistía del Procés, a la cual se podrían acoger si finalmente se aprueba.

Salvado por la Audiencia

No es la primera vez que el juez García-Castellón recibe el apoyo de sus compañeros. La Audiencia Nacional negó que el magistrado haya actuado políticamente en el caso Tsunami, ante el crítico recurso que en enero presentó la defensa de Josep Lluís Alay, que encabeza el abogado Gonzalo Boye, que acusó al juez de utilizar el caso Tsunami para atacar los acuerdos cerrados entre el PSOE y Junts para impulsar la ley de amnistía. La Audiencia aseguraba que son "absolutamente rechazables" las alegaciones formuladas sobre la existencia de "una pretendida motivación política" tras las últimas resoluciones del juez.

Habrà que ver si la Audiencia Nacional mantendrá este apoyo al juez García-Castellón ahora que tiene que analizar los recursos de la Fiscalía y las defensas, que descartan que en el caso Tsunami haya indicios del delito de terrorismo.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/audiencia-nacional-afirma-juez-garcia-castellon-hecho-caos-procesal-descarta-apartarlo\\_1167208\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/audiencia-nacional-afirma-juez-garcia-castellon-hecho-caos-procesal-descarta-apartarlo_1167208_102.html)

### **CARLOS BARDEM, BUENAFUENTE Y ÉVOLE FIRMAN EL MANIFIESTO 'PROTESTAR NO ES TERRORISMO' TRAS EL CASO DEL TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

Personalidades del mundo del arte, periodistas, sindicatos y más de 200 organizaciones denuncian la "criminalización" de los movimientos sociales

Los periodistas Andreu Buenafuente y Jordi Évole, el actor Carlos Bardem y los músicos Joan Dausà, Santi Balmes, Nacho Vegas y Fermín Muguruza, entre otras personalidades, han suscrito el manifiesto "Protestar no es terrorismo", en respuesta a las últimas investigaciones de la Audiencia Nacional contra Tsunami Democràtic.

El repicar de las campanas de la Catedral de Barcelona rebota contra la piedra de los edificios que cierran la plaza del Rei, en el barrio gótico. Colocados en forma de triángulo inverso, los periodistas Andreu Buenafuente y Jordi Évole, el actor Carlos Bardem, los músicos Joan Dausà, Santi Balmes, Nacho Vegas y Fermín Muguruza junto a otras personalidades y representantes sindicales han defendido este lunes el manifiesto "Protestar no es terrorismo", como crítica de las investigaciones de la Audiencia Nacional contra Tsunami Democràtic.

La campaña denuncia la asociación de los movimientos sociales de protesta al terrorismo y reivindica la manifestación y la movilización como derechos ilimitables que deben ser protegidos en un país democrático. El manifiesto cuenta con el respaldo por más de 150 entidades—entre las que destacan las organizaciones Òmnium y la Asamblea Nacional Catalana—y figuras de la cultura y el periodismo como Mònica Terribas, Gemma García y Jordi Basté catalán, además de ciudadanos que lo firman a título individual.

"En los últimos años se ha visto cómo la justicia ha criminalizado la protesta, creando repercusiones para quienes ejercían el derecho de reunión y vulnerando la libertad de expresión", ha comenzado la periodista Ana Polo, primera encargada de la lectura del manifiesto. El texto se entiende en clave de la investigación de la Audiencia Nacional contra la organización del Tsunami Democràtic y señala que el proceso solo tiene como objetivo "criminalizar la protesta, limitar los derechos fundamentales y silenciar la disidencia política".

Esta iniciativa afirman que tanto los movimientos políticos, como los procesos de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo para investigar por terrorismo el Tsunami Democràtic no son más que una "herramienta para desgastar al Gobierno central y la actividad parlamentaria", ahora inmersa en la recta final de las negociaciones de la Ley de Amnistía. Los firmantes subrayan que la investigación encabezada por el juez García-Castellón es una "injerencia" del poder judicial en el legislativo y han exigido que se tomen las medidas necesarias para que la justicia "no sea una herramienta de persecución política" y que se retiren las imputaciones de terrorismo a los involucrados en las protestas en contra de la sentencia del Procés.



El mismo día se ha conocido que tres juzgados de instrucción catalanes—el 4 de Figueras, el 1 de L'Hospitalet y el 5 de El Prat de Llobregat— investigaron entre 2020 y 2023 los mismos hechos del Tsunami Democràtic, y suspendieron la investigación por falta de autor conocido. Los activistas David Fernández y August Gil Matamala, el cantautor Lluís Llach, las periodistas Andrea Gumes y Anna Pacheco, el escritor Quim Monzó y el actor Carlos Cuevas y la directora Elena Martín, entre otros.

<https://elpais.com/espana/catalunya/2024-02-26/carlos-bardem-buenafuente-y-evole-firman-el-manifiesto-protestar-no-es-terrorismo-tras-el-caso-del-tsunami-democratic.html>

### **TRES JUZGADOS DE CATALUÑA ARCHIVARON LAS PROTESTAS DE TSUNAMI QUE INVESTIGA POR TERRORISMO GARCÍA-CASTELLÓN**

La causa abierta en la Audiencia Nacional por terrorismo en las protestas del movimiento Tsunami Democràtic contra la sentencia del procés analiza unos hechos que ya fueron investigados entre 2020 y 2023 por el Juzgado de Instrucción 4 de Figueras, el 1 de Hospitalet y el 5 de El Prat de Llobregat. Los instructores de estos tres juzgados dictaron el sobreseimiento de los casos investigados por falta de autor conocido, todos ellos relacionados con los principales hechos violentos ocurridos en las movilizaciones de Tsunami Democràtic.

El Tribunal Supremo resolverá en marzo la exposición razonada que ha enviado el juez instructor de la Audiencia, Manuel García-Castellón, en la que pide que se abra investigación por terrorismo al expresidente catalán Carles Puigdemont, y al diputado de ERC Ruben Wagensberg, como supuestos jefes de Tsunami Democràtic, una organización terrorista que pretendió subvertir el orden constitucional, según el magistrado. Las fiscalías de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo —el dictamen definitivo de la teniente fiscal es contrario a las tesis de 11 fiscales de lo Penal— han informado en contra de la imputación de ambos dirigentes independentistas por la falta de indicios contra ellos.

El juez García-Castellón analiza, en la exposición razonada que ha enviado al Supremo, tres hechos graves ocurridos en Cataluña a los que atribuye el carácter terrorista por el que quiere imputar a los dirigentes independentistas: primero, el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona) y el intento de hacer lo propio en la torre de control; segundo, la muerte por infarto de un ciudadano francés atrapado entre las movilizaciones de Tsunami Democràtic en el aeropuerto; y tercero, el bloqueo del paso fronterizo de La Junquera y el corte de la autopista AP-7 que une España con Francia.

Ninguno de los juzgados de instrucción catalanes que investigaron estos hechos vieron terrorismo, y todos ellos apuntaron a la existencia de un delito de desórdenes públicos.

El Juzgado 5 del Prat de Llobregat abrió diligencias el 21 de octubre de 2019 para investigar un delito de “desórdenes públicos en relación con los actos que tuvieron lugar el 14 de octubre en el aeropuerto de Josep Tarradellas-Barcelona-El Prat y que tenían por finalidad afectar a la normal actividad del aeropuerto”. Poco más de un año después de abierta la causa, el juez acordó el sobreseimiento provisional “por falta de autor conocido”. Para investigar el caso, los Mossos d'Esquadra enviaron al juez diversos atestados sobre los hechos ocurridos en el aeropuerto. Esos mismos atestados son los que utiliza el juez García-Castellón para acreditar la existencia de “indicios sólidos de la comisión de hechos delictivos”. Pero el instructor del Juzgado 5 del Prat de Llobregat señala respecto al delito de desórdenes públicos que investigaba: “A la vista de las diligencias de investigación practicadas, no existen indicios suficientes para acusar a una determinada persona como autora, cómplice o encubridora [...] y procede acordar el sobreseimiento provisional y archivo de la causa”.

El Juzgado de Instrucción 1 de L'Hospitalet de Llobregat abrió diligencias el 15 de octubre de 2019 por el fallecimiento por infarto del ciudadano francés Jean-Claude Scherzinger. Un mes y medio después, el instructor acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones “por no ser el hecho denunciado constitutivo de infracción penal”. La investigación abierta por el juez acreditó que se trató de una muerte por causa natural de un ciudadano con graves problemas cardiovasculares, que falleció mientras caminaba por la terminal. La decisión de trasladar al pasajero en helicóptero al hospital no fue debida a que los manifestantes bloqueaban las salidas del aeropuerto, sino a la gravedad de su estado. Sin embargo, el juez Manuel García-

Castellón ha incluido este fallecimiento como una probable consecuencia de las protestas de Tsunami. En los atestados que los Mossos enviaron al juez del Prat de Llobregat, que investigaba las protestas en el aeropuerto, no se mencionaba el fallecimiento del ciudadano francés.

El Juzgado de Instrucción 4 de Figueras se encargó de investigar los altercados en la autopista AP-7 durante los días 11 y 12 de noviembre de 2019, tras la convocatoria efectuada por Tsunami Democràtic en redes sociales. El auto que dictó el instructor a mediados de julio de 2020 calificaba los hechos como delitos de desórdenes públicos y delito agravado de daños; y acordó interrogar a 196 personas en calidad de investigados. El 6 de septiembre de 2022, el juez dictó un auto de sobreseimiento libre que, tras un recurso de la Fiscalía, fue revocado un año después por la Audiencia Provincial de Girona al considerar que el sobreseimiento debía ser provisional, dado que era “imposible” atribuir los actos de violencia o intimidación a cada uno de los investigados. “Basta el análisis del diverso ramo documental obrante a las actuaciones, en especial de diversas imágenes dimanantes de las grabaciones, para constatar de modo inobjetable que concurren los elementos que integran el tipo delictivo de desórdenes públicos”, señaló la Audiencia Provincial.

<https://elpais.com/espana/2024-02-26/tres-juzgados-de-cataluna-archivaron-las-protestas-de-tsunami-que-investiga-por-terrorismo-garcia-castellon.html#?rel=mas>

### **CASO TSUNAMI: EMERGENCIAS DE CATALUÑA DESMONTA LA TESIS TERRORISTA EN LA MUERTE POR UN INFARTO DURANTE EL ASALTO A EL PRAT**

El servicio de emergencias de Cataluña responde al juez García-Castellón que optaron por trasladar en helicóptero al ciudadano que sufrió un infarto porque era el medio más rápido para trasladar a un paciente de gravedad, no porque los accesos estuvieran bloqueados por los manifestantes. También que la incidencia médica se produjo en la T2 del aeropuerto, cuando los altercados tuvieron lugar en la T1

El juez del caso Tsunami, Manuel García-Castellón, ha empleado como uno de sus argumentos fundamentales en la acusación por terrorismo que el ciudadano francés, Jean Claude Scherzinger, murió de un infarto durante el asalto al aeropuerto de El Prat, el 14 de octubre de 2019. El juez ha pedido diligencias para investigar si el paro cardíaco se produjo como consecuencia del tumulto y las algaradas registradas en el aeropuerto o si el posible bloqueo de los accesos terrestres dificultó o impidió que fuera atendido, lo que para el juez sería la prueba de que el fallecimiento se produjo por un acto terrorista.

Pero el servicio de emergencias médicas de Cataluña desmonta la tesis del magistrado. En un escrito dirigido al juzgado al que ha tenido acceso la SER, responde que el infarto del ciudadano francés se produjo en la Terminal 2 del aeropuerto de El Prat, cuando la que estaba sufriendo el asalto era la Terminal 1.

Además, el servicio de emergencias médicas contesta que optaron por trasladarlo en el helicóptero hasta el hospital porque después de valorar la “gravedad” del paciente, la unidad médica concluyó que era el medio de transporte que “garantizaba un traslado más rápido” hasta el centro sanitario.

En su respuesta al juez, el servicio de emergencias médicas de Cataluña realiza un relato preciso de su actuación ante la incidencia sanitaria, con una descripción al minuto de cada paso dado en la atención al paciente. Desde que a las 17:17 el subjefe de la zona metropolitana sur del servicio de emergencias médicas recibe el aviso de la existencia de una persona inconsciente en el parking exterior de la T2 de El Prat, solo pasó un minuto hasta que se iniciaron las maniobras de reanimación, consiguiendo recuperar la circulación espontánea del paciente hasta que llegó el helicóptero, que lo trasladó al hospital cuando había transcurrido una hora desde el primer aviso. El tiempo total de la intervención médica desde que los médicos recibieron la primera alerta y la llegada al hospital de Bellvitge fue de una hora y 8 minutos. Fue al llegar al centro sanitario cuando el ciudadano francés finalmente falleció, según la respuesta del servicio de emergencias. Esta es la sucesión de acontecimientos relatados por los médicos en el escrito dirigido al juez:

Así fue la asistencia al ciudadano francés

La asistencia al Sr. Jean Claude Scherzinger se realizó de acuerdo como se detalla:

- A las 17:17h, el subjefe territorial de la zona metropolitana sur del SEM fue alertado in situ de persona inconsciente, en el parking exterior de la T2.

- Al cabo de un minuto (17:18h), éste avisa a la Central de Coordinación Sanitaria del SEM (CECOS) que el paciente se encuentra en paro cardiorrespiratorio. Inicia maniobras de reanimación cardiopulmonar y solicita la presencia de unidad S408 que se encuentra también en la T2-B, con un tiempo de llegada aproximado de 3 minutos.

- A los 2 minutos de la llegada del mando al lugar de los hechos (17:20h), se activan una ambulancia y el helicóptero medicalizado del SEM.

- A los 2 minutos (17:22h) llegaba al lugar el equipo preventivo del SEM que se encontraba en la T2. Se continuaron realizando maniobras de soporte vital avanzado, con recuperación de la circulación espontánea.

- En 15 minutos, el helicóptero del SEM aterrizó en el aeropuerto (17:35h). El equipo médico del SEM se desplazó desde la pista de aterrizaje hasta el lugar donde se encontraba el paciente en la ambulancia de los servicios médicos del aeropuerto.

- A los 11 minutos de su aterrizaje (17:46h), el equipo médico del helicóptero llegó al lugar donde se encontraba el paciente.

- A las 18:18h, se inicia el traslado del paciente al Hospital de Bellvitge

- A las 18:25h se llega al Hospital de Bellvitge donde, finalmente, muere.

El servicio de emergencias médicas de Cataluña también comunica al juez en el mismo escrito que registró un total de 121 asistencias sanitarias durante el asalto al aeropuerto de El Prat.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/02/22/caso-tsunami-emergencias-de-cataluna-desmonta-la-tesis-terrorista-en-la-muerte-por-un-infarto-durante-el-asalto-a-el-prat-cadena-ser/>

### **LA AUDIENCIA ANALIZA UN ERROR EN LA INSTRUCCIÓN QUE PODRÍA ANULAR EL 'CASO TSUNAMI'**

El juez García-Castellón firmó el primer auto de prórroga tres días después del plazo límite legal para poder continuar con la investigación. Tres imputados recurren y piden el archivo de la causa

El juez Manuel García-Castellón firmó el 2 de agosto de 2021, tres días después del plazo límite legal, el auto en el que dictaba la primera de las cinco prórrogas de la investigación en el caso Tsunami Democràtic. El escrito del magistrado tiene fecha de 30 de julio de 2021 — aunque en él se dice que la prórroga de seis meses comenzará un día antes, el 29 de julio—; sin embargo, la firma electrónica lleva fecha del 2 de agosto. Tres de los imputados han presentado recursos de reforma ante el propio juez y de apelación ante la sala de lo Penal de la Audiencia. En ellos solicitan la anulación de toda la causa, argumentando que en esa primera prórroga se incumplieron los plazos legales: el plazo límite, sostienen, era el 29 de julio, mientras que el auto que acordó la prórroga tiene fecha de 30 de julio y, además, la firma electrónica del documento se produjo el 2 de agosto de 2021 a las 10.01, tres días después del plazo máximo previsto en la ley para poder continuar la investigación. La instrucción sigue hoy viva tras otras cuatro prórrogas de seis meses cada una.

De las cinco prórrogas dictadas por García-Castellón en esta causa, solo la primera registra ese error. El resto señala en el encabezamiento una fecha que coincide con la que figura en la firma electrónica.

La defensa de Josep Lluís Alay, uno de los imputados, presentó un recurso de reforma que estudia ahora el juez García-Castellón. El recurso pide declarar nulo todo lo actuado a partir del 29 de julio de 2021, así como el archivo de las actuaciones contra Alay. El abogado de Xavier Vendrell, otro de los imputados, se ha adherido a esa reclamación; y la defensa de Marta Molina, también investigada en el caso, ha presentado un recurso de apelación ante la sala de

lo Penal de la Audiencia Nacional por idéntico motivo. La abogada de Molina recuerda que, “para que todas las diligencias de investigación acordadas después del 29 de julio de 2021 fueran válidas, sería necesario que se hubiera acordado la prórroga de la instrucción antes de esa fecha”.

La Fiscalía no considera que se haya producido ningún error en el procedimiento. Y el juez García-Castellón argumenta lo siguiente para rechazar la nulidad de su investigación: “La resolución del 30 de julio de 2021 existió, se redactó y se elaboró en la fecha señalada. Su incorporación al sistema de tramitación procesal en la fecha de la firma [2 de agosto de 2021] pudo deberse a multitud de circunstancias que escapan de la función de este magistrado, que es la de resolver y tomar decisiones, no la de tramitar el procedimiento”.

El antecedente más conocido de un procedimiento archivado porque la prórroga solicitada llegó fuera del plazo dio lugar a la absolución del expresidente de Murcia Pedro Antonio Sánchez en el caso Pasarelas. El Tribunal Supremo declaró sin efecto alguno y “no válidas” las diligencias que se practicaron fuera del plazo establecido por la ley. La sentencia señala: “Las consecuencias procesales del incumplimiento de los plazos es que se trataría de diligencias y actuaciones nulas”. “Lo que no se haya hecho en los plazos legales”, señaló entonces el Supremo, “es nulo por causar evidente indefensión material y con clara, evidente y palpable infracción del derecho de defensa por permitir a la acusación aportar diligencias de investigación que no podía haber aportado, y construir un material para sostener la acusación altamente impropio”.

Otros fallos

El auto de García-Castellón sobre el que tendrá que pronunciarse la Audiencia Nacional tiene más irregularidades. Es el único escrito de prórroga que, por error, señala que las actuaciones se incoaron el 8 de mayo de 2017 (ni siquiera se había producido el referéndum ilegal del 1 de octubre en Cataluña) por el delito de “defraudaciones y maquinaciones para alterar el precio de las cosas y otros delitos”. El resto de los autos de prórroga sí llevan el encabezamiento correcto: las actuaciones se incoaron “con fecha 22 de noviembre de 2017 en virtud de un presunto delito de naturaleza terrorista”.

Además, en los autos de prórroga en los que la fecha de la firma coincide con la que encabeza el escrito, el juez da entre 15 días y un mes al ministerio fiscal para alegar “cuanto a su derecho convenga en orden a acordar sobre la prórroga”. En el auto del 30 de julio de 2021, sin embargo, el juez dio traslado ese mismo día al ministerio fiscal del asunto para que informara sobre la prórroga. Uno de los abogados denuncia que ese traslado al ministerio fiscal “no se realizó con anterioridad a la finalización del plazo, como dispone el artículo 324.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”. La Fiscalía, no obstante, no halló entonces ni encuentra ahora ninguna anomalía que afecte al procedimiento.

La nulidad de todo lo actuado desde el 30 de julio de 2021 dejaría sin validez la imputación de una docena de personas, entre ellas los dirigentes independentistas Carles Puigdemont y Marta Rovira, prófugos de la justicia. El juez García-Castellón decidió imputarlas en noviembre de 2023, cuatro años después de iniciada la investigación y mucho después del auto de prórroga ahora recurrido, que permitió continuar con las diligencias.

<https://elpais.com/espana/2024-02-22/la-audiencia-analiza-un-error-en-la-instruccion-que-podria-anular-el-caso-tsunami.html>

**EL PSOE Y SUS SOCIOS SE APOYAN EN LA RESPUESTA DE SUIZA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN PARA INSISTIR EN QUE “NO HUBO TERRORISMO” EN EL ‘PROCÉS’**

La Mesa del Congreso amplía hasta el 7 de marzo el plazo para negociar la ley de amnistía

El mismo día en el que la Mesa del Congreso ha aprobado ampliar hasta el 7 de marzo el plazo para la negociación en comisión de la ley de amnistía, el PSOE y sus aliados han recibido como un bálsamo la respuesta enviada por la Oficina Federal de Justicia de Suiza al juez español Manuel García-Castellón. En esa respuesta, el departamento dependiente del Ministerio de Justicia suizo cuestiona la causa por terrorismo instruida por García-Castellón contra 12 personas, entre ellas el expresidente catalán Carles Puigdemont y la líder de ERC, Marta Rovira, prófugos de la justicia. Suiza se niega a facilitar al juez la localización de Rovira,

duda de su implicación en los hechos y se remite a una respuesta anterior que ya envió al juez en 2020 y en la que no veía indicios de terrorismo en la causa. Todos los grupos parlamentarios que sostienen el Gobierno de Pedro Sánchez se han agarrado a ese comunicado, adelantado este martes por EL PAÍS, para insistir en su tesis de que en el procés independentista catalán “no hubo terrorismo”.

El portavoz del PSOE en el Congreso, Patxi López, ha comenzado señalando que su partido siempre respeta las decisiones judiciales, pero ha reafirmado con contundencia su “convencimiento profundo” de que en el procés “no hubo terrorismo”. López, exlehendakari y máximo dirigente durante años del PSOE en Euskadi, ha señalado que “desgraciadamente en España” se sabe “muy bien el significado real del terrorismo”. Sin citar el nombre de García-Castellón, sí ha criticado indirectamente algunas actuaciones del juez: “Si una de las cuestiones [para ver indicios de terrorismo] es la rapidez en poner un tuit... Pues hombre, lo dejaré ahí, que luego me echan la bronca”, ha dicho. El portavoz socialista aludía así a que en la instrucción judicial García-Castellón reseña que Marta Rovira “fue la que más rápido tuiteó el primer mensaje de Tsunami” en 2019, subrayando que tardó solo “tres minutos en leer el tuit, retuitearlo, pensar en comentarlo y transcribirlo (40 palabras repartidas en 225 caracteres con espacios)”. De ello deduce el juez que Rovira “pudo estar en la reunión de Ginebra en la que se planificó y organizó la acción de Tsunami Democràtic”.

Otros dirigentes de las formaciones que apoyaron la investidura de Pedro Sánchez han sido mucho más directos en su crítica a García-Castellón. Íñigo Errejón, portavoz de Sumar, la otra formación de la coalición gubernamental, ha sostenido que el juez intenta con su investigación “zancadillea la normal tramitación” de la ley de amnistía en el Congreso. “No es la primera vez que la justicia europea sonroja algunas actuaciones excesivamente militantes de algunos representantes de la justicia española. Esto ha pasado muchas más veces y esto es un indicio de que, con un poquito de perspectiva, en Europa las cosas se ven de manera bastante clara”, ha añadido Errejón, aunque la respuesta de Suiza no la da un órgano judicial, sino la Oficina Federal de Justicia, dependiente del Gobierno de ese país.

La portavoz de la Generalitat, Patrícia Plaja, ha señalado que el posicionamiento crítico de Suiza ratifica la idea que el independentismo catalán lleva tiempo pregonando: “Que no ha habido terrorismo es una evidencia, lo sabe todo el mundo”, ha dicho. “Se demostrará, una vez más, que García-Castellón ha convertido una supuesta investigación en una persecución política”, han abundado fuentes de ERC. Si finalmente Puigdemont y Rovira fueran imputados por terrorismo en el caso Tsunami —algo que está en manos del Tribunal Supremo—, eso dificultaría previsiblemente que fueran amnistiados como pretende el Gobierno.

El portavoz del PNV, Aitor Esteban, que normalmente no comparece los martes tras la Junta de Portavoces y suele expresarse siempre muy comedido, sí quiso aprovechar en esta ocasión una pregunta sobre el organismo suizo para apuntar contra el trabajo de García-Castellón: “Poca base puede haber en unas acusaciones en las que han tardado cuatro años en darse cuenta de que había terrorismo”, ha dicho. El juez abrió la causa por terrorismo ya en 2019 —tras los disturbios organizados por el movimiento Tsunami Democràtic contra la sentencia del procés— pero fue el pasado noviembre, coincidiendo con el inicio de negociaciones entre el PSOE y Junts para aprobar una amnistía, cuando García-Castellón señaló expresamente a Puigdemont y Rovira. Aitor Esteban ha acusado al juez de tener una “actitud no muy jurídica” y de haber estado “maniobrando dependiendo de lo que sucedía en el Congreso” en relación con la ley de amnistía.

El portavoz de Podemos, Javier Sánchez Serna, calificó la respuesta de Suiza de “nuevo revés a García-Castellón y a todos los jueces que están intentando hacer política contra la mayoría democrática de este país”. Pero no desperdició el momento para atacar por elevación y en general a la justicia por estar en manos de la derecha, y terminó aconsejando al PSOE que tome nota y promueva una reforma legal para no tener que acordar con el PP la renovación del Consejo General del Poder Judicial.

Otra portavoz de Sumar, en este caso Aina Vidal, de En Comú Podem, tildó al juez García-Castellón de “revoltoso” y lo acusó de dedicarse a buscar “delitos que no existen, en situaciones que jamás sucedieron”. Durante el procés, opinó Vidal, “sucedieron muchas cosas, pero ninguna de ellas se puede llamar terrorismo”. Y el diputado de Sumar, Enrique Santiago, completó: “Solo hay un juez que ve terrorismo donde ningún otro tribunal lo ve”.

Más plazo para negociar la amnistía

La Mesa del Congreso ha aprobado precisamente este martes la ampliación del plazo para aprobar en comisión la proposición de ley de amnistía, que acababa este miércoles. La extensión del plazo, normal y habitual en muchas leyes, permite alargar la negociación 15 días más, hasta el 7 de marzo, pero después ya no se podrán hacer más renovaciones. Tanto Patxi López como Íñigo Errejón han confiado en que esa ampliación ayude a que la negociación prospere, aunque no han concretado los avances conseguidos en los primeros 15 días de conversaciones que siguen en marcha con Junts.

<https://elpais.com/espana/2024-02-20/el-psoe-y-sus-socios-se-apoyan-en-la-respuesta-de-suiza-al-juez-garcia-castellon-para-insistir-en-que-no-hubo-terrorismo-en-el-proces.html#?rel=mas>

## **LA TENIENTE FISCAL DEL SUPREMO RECHAZA LA IMPUTACIÓN DE PUIGDEMONT EN EL 'CASO TSUNAMI' POR FALTA DE INDICIOS**

Sánchez Conde, que no entra a analizar si los hechos encajan en un delito de terrorismo, considera que la investigación contra el expresidente catalán está basada en “conjeturas” y pide al tribunal que la archive

El informe definitivo de la Fiscalía del Tribunal Supremo rechaza pedir la imputación de Carles Puigdemont en el caso Tsunami Democràtic. La teniente fiscal, María Ángeles Sánchez Conde, ha remitido este jueves su escrito a la Sala Penal del tribunal, que será quien tendrá la última palabra. En él, la Fiscalía concluye que no existen indicios de que Puigdemont participara “en la fundación o planificación” de la plataforma que impulsó los disturbios contra la sentencia del procés en octubre de 2019. “El magistrado instructor se limita a efectuar conjeturas carentes de base fáctica”, señala Sánchez Conde, quien pide al Supremo que archive la causa contra Puigdemont y contra el otro aforado, el diputado del Parlament Rubén Wagensberg, y la devuelva al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón para que continúe la investigación sobre el resto de los imputados.

Las conclusiones a las que llega Sánchez Conde coinciden con las que defiende el fiscal que ha dirigido la investigación en la Audiencia Nacional, Miguel Ángel Carballo, que rechaza tanto la implicación de Puigdemont como que los hechos atribuibles a Tsunami sean constitutivos de un delito de terrorismo. En el mismo sentido se expresó el fiscal del Supremo Álvaro Redondo, sobre quien recayó, por turno de reparto, el primer informe de la Fiscalía del alto tribunal sobre este caso. Ese dictamen, sin embargo, fue rebatido por la junta de fiscales de lo Penal, que el pasado 6 de febrero consideró, por 12 votos a 3, que existen indicios de terrorismo. Además, por 11 votos a 4, la junta concluyó que Puigdemont y Wagensberg deben ser imputados. Aunque esa posición fue muy mayoritaria —y compartida por fiscales del sector conservador y del progresista—, los dos jefes de la junta manifestaron posiciones contrarias: Fidel Cadena votó a favor de la imputación y Joaquín Sánchez-Covisa votó en contra. Por eso, la decisión final se dejó en manos de la teniente fiscal del Supremo, quien ha emitido este jueves su informe definitivo.

El escrito de Sánchez Conde, número dos de la Fiscalía General del Estado, no es vinculante para el Tribunal Supremo, que será el que decida si abre o no una investigación a Puigdemont. El ponente de esa decisión será el magistrado Juan Ramón Berdugo, uno de los siete miembros del tribunal que dictó la sentencia condenatoria contra 12 dirigentes independentistas en octubre de 2019. Berdugo someterá su propuesta a la Sala de lo Penal. En caso de que esta decida admitir el caso e investigar a Puigdemont, el Supremo deberá nombrar a un magistrado como instructor.

El informe de la teniente fiscal no entra a analizar si los hechos cometidos por Tsunami encajan en el delito de terrorismo, como sostiene el instructor de la causa en la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón. No obstante, considera que la exposición razonada enviada por este juez al Supremo no ha venido precedida de una investigación suficiente para dar por acreditado que, como asegura García-Castellón, Tsunami fue una “organización estructurada, jerarquizada y con vocación de permanencia, dirigida por varias personas con roles diversos que extendían su ámbito de actuación en parcelas determinadas y con otras personas a su cargo, cuya finalidad esencial era subvertir el orden constitucional, desestabilizar económica y

políticamente el Estado, y alterar gravemente el orden público mediante la movilización social masiva”.

El texto, de 30 páginas, sólo aborda la posible participación de Puigdemont y Wagensberg en los hechos atribuidos a Tsunami, y rechaza, una a una, las conclusiones a las que llegó al respecto el juez de la Audiencia y que fueron asumidas por la junta de fiscales del Supremo. “El examen pormenorizado de los indicios afirmados por el magistrado instructor revela que en realidad nos hallamos ante meras conjeturas o sospechas que no permiten la atribución de hecho delictivo alguno a Carles Puigdemont Casamajó, ni tan siquiera con la provisionalidad propia del presente momento procesal”, advierte Sánchez Conde. Para la teniente fiscal, “ninguno de los hechos que se señalan como indicios, ni examinados en su concreta significación ni —como se debe— tomados en su totalidad, permite inferir de modo razonable la participación del inculpado aforado en la plataforma Tsunami Democràtic, pareciendo, más bien al contrario, que descartan dicha intervención”.

#### Análisis de los indicios

El informe llega a esta conclusión tras estudiar los indicios aportados por García-Castellón. Donde el juez ve razones claras para situar a Puigdemont “en el vértice más alto de la organización”, la teniente fiscal no cree que se pueda sostener ni siquiera que el líder de Junts fuera integrante de esa plataforma. Así lo expresa Sánchez Conde tras analizar uno de los supuestos indicios: la conversación por mensajes telefónicos mantenida el 20 de agosto de 2019 entre Josep Lluís Alay y Jesús Rodríguez, en la que afirman que Puigdemont debería ser informado de la campaña de lanzamiento de Tsunami. Según la teniente fiscal, ese mensaje “puede ser interpretado, con naturalidad”, en el sentido de que el expresidente era ajeno al nacimiento de Tsunami, “por cuanto, de haber participado en su constitución, no habría necesidad de hacerle llegar información al respecto”. “De esta captura de pantalla [del mensaje telefónico] se infiere que Carles Puigdemont Casamajó no lideraba ni era integrante de la supuesta organización Tsunami Democràtic”, afirma.

La teniente fiscal tampoco ve indicios para incriminar a Puigdemont por el hecho de que este asistiera a las reuniones celebradas en Ginebra el 30 y 31 de agosto de 2019 en las que, según García-Castellón, se gestó Tsunami. Sánchez Conde remarca que en esos encuentros participaron muchas otras personas a las que el juez no ha implicado en la causa, y considera que la importancia que el instructor atribuye a la presencia del expresidente catalán “contrasta” con el hecho de que no haga lo mismo con el resto de participantes, entre ellos, el entonces presidente de la Generalitat, Quim Torra; la exdiputada de la CUP Anna Gabriel, o la exconsejera de Presidencia Elsa Artadi. “Es notorio que Tsunami Democràtic fue apoyado públicamente por multitud de personas, desconociendo posiblemente los fenómenos que ocurrirían posteriormente por la actuación de individuos descontrolados”, señala el escrito de la teniente fiscal, según el cual “la exposición razonada atribuye a dichas reuniones un contenido que solo se presume”.

Tampoco la promoción pública del lanzamiento de la campaña de Tsunami Democràtic, a la que alude el juez de la Audiencia Nacional, puede tenerse por indicio de integración de Puigdemont en la plataforma, según la teniente fiscal, que señala que otros líderes independentistas como Oriol Junqueras o Quim Torra actuaron de la misma manera.

Sánchez Conde también se detiene en una conversación entre Puigdemont y otro investigado en la que el expresidente apunta, respecto a las protestas organizadas por Tsunami: “El problema puede venir si hay algún muerto, da igual de qué lado. Eso sería muy duro, y confirmará lo que yo siempre he dicho (y que me llevó a decidir ir al exilio): perderemos”. Según García-Castellón, con esta afirmación Puigdemont “parece asumir la posibilidad de que pudieran haberse producido víctimas mortales”, lo que le vale al instructor para apuntalar sus sospechas contra el líder de Junts. La teniente fiscal, sin embargo, deduce de esta conversación que a Puigdemont “le preocupa la posibilidad de que, a causa de los altercados, pudieran llegar a producirse heridos de gravedad o fallecidos. Posibilidad que, como se deduce del mensaje transcrito, el Sr. Puigdemont no desea que suceda”. “Es sorprendente, por tanto, que a alguien que se expresa temeroso de los disturbios acaecidos en Cataluña en octubre de 2019 y se manifiesta en contra de un eventual fallecimiento, se le pueda atribuir penalmente el mismo”, concluye.

## **GARCÍA-CASTELLÓN PIDE EL INFORME DE LOS FISCALES QUE QUIEREN IMPUTAR A PUIGDEMONT Y ENVIARLO A SUIZA**

El informe del fiscal Fidel Cadena, aprobado por la mayoría, sostiene que Puigdemont lideró Tsunami

El juez Manuel García-Castellón amplía a la Fiscalía su enfrentamiento abierto con el gobierno del PSOE y los partidos independentistas catalanes. El magistrado ha pedido a la Fiscalía del Tribunal Supremo que aporte al juzgado el informe redactado por el fiscal de sala del Supremo, Fidel Cadena, y suscrito por la mayoría de fiscales, que sostiene que hay indicios para investigar al president en el exilio Carles Puigdemont, por el delito de terrorismo en la causa de Tsunami Democràtic. ¿Por qué? "Para enviarlo a las autoridades de Suiza", según una providencia dictada este miércoles, y a la cual ha tenido acceso Elnacional.cat.

Este no es el informe definitivo que la Fiscalía elevará al Tribunal Supremo, y por ello se interpreta su petición como excepcional y enfrentada a la Fiscalía General del Estado, puesto que se divisa que no subscribirá la tesis del terrorismo del juez, como ya rechazó el fiscal de la Audiencia Nacional y responsable del caso, Miguel Ángel Carballo, que tampoco veía indicios delictivos en Puigdemont, ni en la mayoría de investigados, como la secretaria de ERC, Marta Rovira.

### Indicios

Precisamente, este miércoles se ha difundido el polémico informe que argumenta que en el delito de terrorismo, reformado el 2015, no hace falta que haya una organización jerárquica y escondida, y que el objetivo de Tsunami con las manifestaciones era subvertir el orden constitucional y la paz pública. Los indicios contra Puigdemont: una conversación genérica con uno de los investigados y una reunión en Ginebra, donde se habría dado el visto bueno a activar esta plataforma anónima para convocar grandes protestas contra la sentencia del Supremo a los líderes del Procés, el octubre de 2019. El president Puigdemont ha calificado de "delirante" los argumentos de los fiscales.

### Sin colaboración

Además, este miércoles, el juez García-Castellón también ha comunicado la respuesta que da a las autoridades de Suiza por haberle denegado la colaboración internacional y localizar a Marta Rovira. El magistrado insiste que no se pueden negar porque los tratados internacionales lo prohíben en los delitos de terrorismo si se alega motivos políticos. El titular del juzgado central de instrucción olvida que las autoridades helvéticas le dijeron el 2020 y el diciembre pasado que los hechos investigados en el caso de Tsunami no encajan en el delito de terrorismo, como mucho en desórdenes graves, y son en el ámbito del conflicto político. También le reclama más pruebas contra Rovira.

El magistrado también ha dictado, este miércoles, una resolución en la cual abre una pieza separada para aclarar quién habría filtrado la respuesta de Suiza, este martes, a la comisión rogatoria internacional dictada por el juez, el noviembre pasado.

### Terrorismo

La teniente fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde, elabora el informe final que la Fiscalía elevará al Tribunal Supremo, después de que los dos fiscales de sala mantienen criterios opuestos, y de que la mayoría de integrantes (11 fiscales de 15) tumbó la propuesta de su compañero Álvaro Redondo, que defendía que no hay indicios suficientes para fundamentar el delito de terrorismo y menos atribuirlo a Puigdemont. Esta causa provocó una crisis en el ministerio fiscal porque además se hizo público un borrador donde Redondo apostaba por investigar al presidente catalán, un hecho criticado por el fiscal general, Álvaro García Ortiz, a quien los más conservadores de la carrera fiscal mantienen un pulso que nada tienen que ver con argumentos jurídicos.



El cambio de parecer de Redondo, según fuentes fiscales, se basa en que comprobó que los controladores aéreos del Prat no quedaron secuestrados, como se apunta, sino que sufrieron dificultades de movimientos como el resto de personas y que se puede enmarcar ante una manifestación masiva. El informe final de la Fiscalía no es vinculante y la sala de lo penal del Supremo, que dirige Manuel Marchena, tiene la última palabra sobre Puigdemont. Por ahora.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/garcia-castellon-pide-informe-fiscales-supremo-quieren-imputar-puigdemont-enviar-suiza\\_1164109\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/garcia-castellon-pide-informe-fiscales-supremo-quieren-imputar-puigdemont-enviar-suiza_1164109_102.html)

### **GARCÍA-CASTELLÓN INSTA A SUIZA A DEJAR FUERA DE UNA REUNIÓN SOBRE EL 'CASO TSUNAMI' AL MINISTERIO DE JUSTICIA**

El magistrado de la Audiencia Nacional responde a las autoridades helvéticas que no pueden negarse a colaborar por “motivos políticos” en una causa sobre delitos de terrorismo

La desconfianza mutua entre el juez instructor del caso Tsunami Democràtic en la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, y el Gobierno de Pedro Sánchez escala a un nivel inusitado. Este miércoles, el magistrado ha instado a las autoridades de Suiza a celebrar una reunión para aclarar sus dudas sobre la petición de colaboración que les envió el pasado noviembre, pero remarcando que el Ministerio de Justicia español, encabezado actualmente por el socialista Félix Bolaños, no debe participar en ese encuentro. García-Castellón afirma, además, que Suiza no puede negarse a prestar colaboración a la justicia española. Por último, el juez ha abierto una investigación para averiguar qué “autoridades o funcionarios” pudieron cometer un delito de “revelación de secretos” al facilitar información a terceros sobre la respuesta que el país helvético había dado a su solicitud de auxilio, avanzada por EL PAÍS este martes.

Después de que EL PAÍS desvelara que un departamento del Gobierno de Suiza cuestiona la investigación del caso Tsunami, el PSOE y sus socios se aferraron a la respuesta del Estado centroeuropeo para insistir en su tesis de que en el procés independentista catalán “no hubo terrorismo”. Sin citarlo por su nombre, el portavoz de los socialistas en el Congreso, Patxi López, criticó algunas de las decisiones del magistrado, que este miércoles ha dictado dos nuevos autos de calado y que mantiene en la diana al expresident Carles Puigdemont y a Marta Rovira, secretaria general de ERC, ambos fugados de la justicia desde 2017 y a quienes el Ejecutivo quiere amnistiar.

En una de estas resoluciones, García-Castellón contesta a la Oficina Federal de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia suizo, que decidió dejar en suspenso la comisión rogatoria cursada en noviembre por el magistrado, a la espera de que España le aclarase varios extremos de la causa sobre los que expresa numerosas dudas. El juez advierte a Suiza de que los tratados internacionales suscritos por ambos países prohíben “rechazar una solicitud de asistencia judicial con base en motivos políticos” en un caso de estas características, donde se investigan presuntos delitos de terrorismo.

Igualmente, en este escrito, el juez de la Audiencia Nacional critica que las autoridades helvéticas no hayan respondido todavía a la petición que ya les hizo en noviembre de 2023 para que, en el marco del órgano de cooperación judicial Eurojust, se mantuviera una reunión para aclarar las dudas sobre la ayuda que les reclama —el juez pidió localizar a Rovira y datos sobre una cuenta bancaria—. “Esta situación resulta particularmente extraña, atendido la confianza recíproca que suele caracterizar la cooperación entre ambos Estados. Se desconoce la razón por la que no se ha efectuado hasta el momento la reunión solicitada por este instructor, pero debe recordarse que la experiencia demuestra que la mejor manera de obviar comunicaciones reiterativas, referencias a noticias de prensa o equívocos es la comunicación directa entre las autoridades competentes”, afirma el magistrado. A continuación recalca la necesidad de celebrar esta cita “evitando la participación de la autoridad central española (el Ministerio de Justicia)” para “dotar a la reunión” de la “formalidad y agilidad necesaria”, al tratarse de una “cuestión de naturaleza estrictamente judicial”.

Estas palabras de García-Castellón no llegan en un momento cualquiera. La tensión con el Gobierno es palpable. De hecho, en su segundo auto el juez anuncia la apertura de una investigación “reservada” para averiguar qué “autoridades o funcionarios” pudieron cometer un delito de “revelación de secretos” al facilitar datos a terceros sobre la decisión de la Oficina Federal de Justicia suiza de dejar en suspenso la comisión rogatoria. Fuentes de la Audiencia

Nacional han declarado a la agencia Efe que esta respuesta de las autoridades helvéticas, que se tramitó a través del ministerio de Bolaños, se publicó en la prensa antes de que llegara al juzgado. El magistrado ordena a la Guardia Civil que indague sobre ello y, además, indica a los agentes del instituto armado que no informen a sus superiores sobre los resultados de sus averiguaciones: "Reporten directamente de los avances de la investigación a este magistrado instructor".

El carácter "político"

Suiza se niega a facilitar, de momento, la información que pide García-Castellón, y argumenta para ello que quiere verificar si el caso Tsunami tiene "un carácter político", lo que "impediría conceder la asistencia en virtud de la legislación suiza sobre asistencia mutua en materia penal". Una tesis que rechaza el magistrado de lleno. Es más, el juez de la Audiencia Nacional subraya que ese "sesgo político" podría atribuirse, más bien, al responsable suizo que ha recibido la petición de colaboración; ya que, a la vez que rechaza cooperar con España, le ha pedido información al instructor sobre la ley de amnistía que el Congreso está tramitando y que beneficiaría a Puigdemont y Rovira, entre otros.

El escrito de la Oficina Federal de Justicia helvética apuntaba que, según había sabido este departamento por la "prensa", se está "preparando una ley de amnistía para varios separatistas catalanes": "Agradeceríamos que su Ministerio y/o el Juzgado de Instrucción nos informaran más al respecto. Sería conveniente, entre otras cosas, que nos expliquen las posibles consecuencias de esta ley en el procesamiento contra los miembros de la plataforma Tsunami Democràtic, así como contra Rovira, cuya pertenencia a la plataforma es difícil de determinar". García-Castellón califica esta petición como "llamativa", y recuerda que "el Judicial es un poder separado e independiente al Legislativo y el Ejecutivo".

"En un Estado con Poderes separados, no corresponde a los jueces formular opiniones consultivas sobre leyes en trámite, ni hipótesis sobre normas no publicadas ni en vigor, tal y como, de buen seguro, ocurre en Suiza", ahonda el magistrado, que apostilla: "La [petición de] explicación resulta manifiestamente inadmisibile. Este magistrado desconoce cualquier cuestión relativa a la norma citada en la comunicación, y tampoco alcanza a advertir qué interés puede tener, para quien atiende a una solicitud de naturaleza jurisdiccional, interrogar sobre una hipotética norma no aprobada".

<https://elpais.com/espana/2024-02-21/garcia-castellon-insta-a-suiza-dejar-fuera-de-una-reunion-sobre-el-caso-tsunami-al-ministerio-de-justicia-de-bolanos.html>

### **GARCÍA-CASTELLÓN ABRE UNA INVESTIGACIÓN POR REVELACIÓN DE SECRETOS EN RELACIÓN A LA RESPUESTA SUIZA EN EL 'CASO TSUNAMI'**

La respuesta de las autoridades suizas fue adelantada por el diario 'El País' antes incluso de que llegase a la Audiencia Nacional

Al mismo tiempo, el juez ya ha emitido su respuesta a Suiza: los tratados internacionales entre ambos países prohíben rechazar la solicitud de asistencia en causas de terrorismo

El juez de la Audiencia nacional Manuel García Castellón ha incoado una pieza separada que se tramitará con carácter reservado con el fin de esclarecer la presunta comisión de un delito de revelación de secretos por parte de las autoridades o funcionarios que hayan podido tener conocimiento de la respuesta de las autoridades suizas a la comisión rogatoria que cursó en el marco del caso Tsunami Democratic.

El magistrado acuerda encargar la investigación a la Guardia Civil en funciones de policía judicial e insta a la unidad investigadora a "eludir cualquier información sobre el curso de la investigación a sus superiores, debiendo reportar directamente de los avances de los de la investigación a este magistrado instructor".

La respuesta de las autoridades suizas, por la que se ha dejado en suspenso la tramitación de la comisión rogatoria cursada por el magistrado instructor en el marco de la causa, fue adelantada por el diario El País antes incluso de que llegase a la Audiencia Nacional, algo que ocurrió durante la mañana del martes, y fuera notificada a las partes personadas en el procedimiento.

## Respuesta a Suiza

Esta nueva investigación se conoce al mismo tiempo que el juez ha respondido a Suiza que los tratados internacionales suscritos por ambos países prohíben rechazar la solicitud de asistencia judicial con base en motivos políticos en causas donde se investigan delitos de terrorismo.

En un auto de este miércoles, recogido por Europa Press, el titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 considera "inadmisible" que las autoridades helvéticas soliciten explicaciones sobre la ley de amnistía al tiempo que recuerda que la labor de los jueces "es juzgar y hacer ejecutar lo juzgado".

[https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-responde-suiza-obligados-cooperar-motivos-politicos-causas-terrorismo\\_1\\_1721542.html](https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-responde-suiza-obligados-cooperar-motivos-politicos-causas-terrorismo_1_1721542.html)

### **EL INFORME DE LOS FISCALES DEL SUPREMO SOSTIENE QUE TSUNAMI ERA UN GRUPO "TERRORISTA" Y PUIGDEMONT SU LÍDER "ABSOLUTO"**

El fiscal de Sala jefe Fidel Cadena envía su escrito a la teniente fiscal que deberá elaborar la posición final del ministerio público sobre la imputación del expresidente catalán

La Junta de Fiscales del Tribunal Supremo considera que el expresidente catalán Carles Puigdemont, líder de Junts y prófugo en Bélgica desde 2017, asumió el "liderazgo absoluto" de Tsunami Democràtic, "un grupo organizado de carácter terrorista". Y, por tanto, sostiene, "no cabe duda alguna" de que los hechos investigados en el caso Tsunami, que instruye la Audiencia Nacional, "encajan perfectamente" en el delito de terrorismo. Se trata de la principal conclusión del escrito redactado por el fiscal de Sala jefe Fidel Cadena, quien plasma el sentir mayoritario de los fiscales del tribunal. Cadena ha remitido el informe a la número dos de la Fiscalía, la teniente fiscal María Ángeles Sánchez Conde, que será quien decida si el ministerio público pide o no a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo que impute a Puigdemont por terrorismo.

El documento, adelantado por El Español y al que ha tenido acceso EL PAÍS, apunta a "la pluralidad de indicios" sobre Puigdemont, que "acredita dominio funcional del hecho, liderazgo absoluto, autoría intelectual y asunción de las riendas" de Tsunami, un movimiento al que describen como "un grupo organizado de carácter terrorista". Añaden los fiscales que el expresidente catalán pudo retirar su "apoyo carismático" al movimiento cuando se desataron los disturbios en Cataluña en otoño de 2019, pero, "lejos de eso, animó a seguir en las acciones violentas que se desarrollaron con su conocimiento y consentimiento". Solo en los primeros cinco días de disturbios, esas protestas dejaron 182 heridos —entre ellos, dos policías nacionales heridos de gravedad— y 83 detenidos.

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, instructor del caso Tsunami, investiga desde hace cuatro años la existencia de posibles delitos de terrorismo en los disturbios de 2019. El pasado noviembre, coincidiendo con el inicio de las negociaciones entre el Gobierno y Junts para amnistiar a todos los encausados del procés, García-Castellón dictó un auto en el que apuntaba por primera vez a la presunta implicación de Puigdemont —así como de la líder de ERC, Marta Rovira, y de 10 personas más— en ese caso. Como Puigdemont y otro de los señalados (el diputado del Parlament Rubén Wagensberg) están aforados en función de sus cargos públicos, ha de ser el Tribunal Supremo quien decida si los imputa o no. Para tomar esa decisión, ha pedido opinión a la Fiscalía. Su parecer, en todo caso, no es vinculante: será el Supremo el que, diga lo que diga el ministerio público, tendrá la última palabra.

La Junta de Fiscales del Supremo estudió esta cuestión el pasado 6 de febrero y, por 12 votos a 3, consideró que existen indicios de terrorismo en el caso Tsunami. Además, por 11 votos a 4, la Junta concluyó que Puigdemont y Wagensberg deben ser imputados. Aunque esa posición a favor de imputarlos fue muy mayoritaria —y compartida por fiscales del sector conservador y del progresista—, los dos jefes de Sala manifestaron posiciones contrarias: Fidel Cadena votó a favor de la imputación y Joaquín Sánchez-Covisa votó en contra. Por eso, la

decisión final se ha dejado en manos de la teniente fiscal del Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde, quien emitirá en los próximos días el informe definitivo.

Para elaborar su dictamen, Sánchez Conde pidió al fiscal Cadena que le enviara un escrito con los argumentos jurídicos que inclinaron la balanza de la junta de fiscales a favor de imputar a Puigdemont por terrorismo. Cadena le ha remitido un texto de 14 folios en el que, asumiendo de extremo a extremo la exposición razonada enviada al Supremo por García-Castellón, los fiscales sostienen que los responsables de Tsunami Democràtic cometieron “una pluralidad de ilícitos penales”. Según expone Cadena, este movimiento fue “un grupo organizado de carácter terrorista” que actuó “animado por los fines de subversión del orden constitucional y desestabilización grave de las instituciones democráticas, impidiendo a los poderes públicos el cumplimiento de sus fines”.

Los fiscales ven indicios de “delitos de detención terrorista” en el bloqueo de la entrada y salida del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019, el día que el Supremo hizo pública la sentencia del procés. Según el escrito, este bloqueo quedó “acreditado” por la “imposibilidad de acceso” de una ambulancia que había sido requerida para auxiliar a un ciudadano francés que había sufrido un infarto y que, finalmente, falleció. Cadena subraya que los manifestantes actuaron “en perfecta coordinación” con la idea de “provocar la paralización del aeropuerto y la suspensión masiva de vuelos en una situación de absoluto caos y violencia”. Los miembros de Tsunami, aseguran los fiscales, llevaban “instrumentos peligrosos y artefactos de similar potencia a explosivos”, como extintores de incendios, vidrios, láminas de aluminio, vallas o portaequipajes “que lanzaron contra los agentes”.

El texto apunta también a la existencia de indicios de delitos de lesiones de especial gravedad a miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado causadas “mediante sustancias peligrosas y artefactos de pirotecnia”. Y delitos graves de carácter terrorista cometidos “para alterar la paz pública, sembrar el terror en una parte de la población y subvertir el orden constitucional”.

Esas acciones, señalan los fiscales, se cometieron “con el apoyo público y privado y el patrocinio intelectual y ético” de Puigdemont. El escrito sostiene, citando la exposición razonada del juez, que el expresidente catalán estuvo informado “desde el principio” de la constitución de Tsunami e “implicado directamente” en su lanzamiento. Existe, aseguran, “una pluralidad de indicios” que acredita el “liderazgo absoluto, autoría intelectual y asunción de las riendas” por parte de Puigdemont. Él habría podido “evitar” sus actuaciones retirándoles el apoyo, pero lejos de eso animó a seguir en las acciones violentas que se desarrollaron con su conocimiento y consentimiento”, recoge el texto.

Entre los indicios contra el expresidente catalán, los fiscales citan su presencia en las reuniones del 30 y 31 de agosto de 2019 en Ginebra en las que, supuestamente, se gestó Tsunami; que “promocionó” en Twitter a la plataforma; o una conversación con Josep Casamajó, imputado en la causa, donde se hace “alusión directa” a Tsunami como “herramienta para la consecución de la independencia”.

Puigdemont: “Dinamita para el Estado de Derecho”

La actual redacción de la proposición de ley de amnistía —que el PSOE y Junts siguen negociando— incluye los delitos de terrorismo, pero con una excepción: deja fuera de la amnistía aquellos actos de terrorismo en los que exista “intención directa” de provocar “violaciones graves de los derechos humanos”. Por eso, lo que ocurra en el caso Tsunami es clave: si Puigdemont es imputado por terrorismo y los jueces concluyen que en ese caso sí hubo violaciones graves de derechos humanos, el expresidente podría quedar excluido de la medida de gracia. La amnistía es la principal condición que puso Junts, el partido de Puigdemont, para dar su imprescindible apoyo a la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno.

Tras conocer su contenido, Puigdemont ha calificado el informe de la Junta de Fiscales de “dinamita para el Estado de Derecho”. “No me cabe duda de que entre jueces, fiscales, policías y determinados políticos y medios abundan los artificieros del Estado de Derecho, que creen que cualquier medio es lícito para defender a España. Y tampoco cabe duda de que entre los que se supone que no son de esta trama corrupta se encuentre la voluntad y el coraje de perseguir estas conductas, que claramente son delictivas”, ha escrito en la red social X el líder

de Junts, huido de la justicia desde hace más de seis años. En su opinión, el informe de ese “fiscal español” —en alusión a Fidel Cadena, aunque el informe representa a la mayoría de la Junta de Fiscales— solo tiene dos posibles explicaciones: que “dé credibilidad a una información delirante y manipulada de los servicios policiales” o que, “sabiendo que es una información delirante y manipulada, la use para un propósito claramente político”.

Fuentes cercanas a Puigdemont señalan que, en ese tuit, el expresident está enviando un mensaje al PSOE, reclamándole que tenga “la voluntad y el coraje” de perseguir —sin concretar cómo— esas “conductas delictivas” de los jueces y fiscales a los que él engloba en una “trama corrupta”, informa Marc Rovira.

<https://elpais.com/espana/2024-02-21/el-informe-de-los-fiscales-del-supremo-sostiene-que-tsunami-era-un-grupo-terrorista-y-puigdemont-su-lider-absoluto.html>

## **LA MONCLOA «RESPETA» LA RESPUESTA DE SUIZA A GARCÍA-CASTELLÓN SOBRE MARTA ROVIRA**

Pilar Alegría considera que corresponde al juez de la Audiencia Nacional "responder"

La portavoz del gobierno central y ministra de Educación, Pilar Alegría, ha expresado este martes el «respeto» de su ejecutivo por la decisión de la Oficina Federal de Justicia de Suiza de rechazar la petición del juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón para localizar la secretaria general de ERC, Marta Rovira, a quien acusa de terrorismo por el Tsunami Democràtic.

En la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, Alegría ha afirmado que el gobierno central ha conocido la noticia por los medios de comunicación y, además del «respeto» que ha manifestado por la decisión, cree que «corresponderá en todo caso al juez García-Castellón responder la petición de información que ha llegado por parte de los tribunales de Suiza». De hecho, la justicia suiza pide conocer la “implicación precisa” de Rovira en las manifestaciones del Tsunami Democràtic, “y más concretamente en las acciones contra funcionarios españoles y saqueos cometidos en este contexto”.

Además, el organismo solicita que les expliquen «las posibles consecuencias» de la ley de amnistía que se está preparando, y señala que la pertenencia de la secretaria general de ERC a esta plataforma “no está clara”.

<https://www.eltriangle.eu/es/2024/02/20/la-moncloa-respeto-la-respuesta-de-suiza-a-garcia-castellon-sobre-marta-rovira/>

## **UN POLICÍA QUE PIDE SER VÍCTIMA DEL TERRORISMO EN EL ‘CASO TSUNAMI’ ESTÁ SIENDO INVESTIGADO POR PRESUNTOS MALOS TRATOS A DOS DETENIDOS**

El agente antidisturbios, que fue herido durante las protestas por la sentencia del ‘procés’, alega que las detenciones fueron proporcionales

Uno de los tres policías que ejercen la acusación particular en el caso Tsunami Democràtic y que fueron heridos durante las protestas por la sentencia del procés está siendo investigado, al mismo tiempo, por presuntos malos tratos a detenidos en esos disturbios. El agente antidisturbios 91464 permanece investigado en dos causas judiciales: una, por los supuestos golpes a un menor de edad, Guillem P., que fue arrestado y luego absuelto por desórdenes públicos; la otra, por las presuntas amenazas y vejaciones infligidas a una joven, Paula G., según la abundante documentación y las fuentes consultadas por EL PAÍS.

En noviembre, dos antidisturbios heridos el 18 de octubre de 2019 en Barcelona (los agentes con números profesionales 91464 y 104440) presentaron un escrito ante la Audiencia Nacional. El juez Manuel García-Castellón, que instruye el caso Tsunami Democràtic, acababa de calificar los disturbios en Cataluña como actos de terrorismo y señaló, entre otros, al expresidente catalán Carles Puigdemont y a la número dos de ERC, Marta Rovira, por ese delito. La maniobra puede interpretarse como un intento de torpedear la amnistía que prepara el Gobierno de Pedro Sánchez. Los policías pretendían que se les reconociera su condición de

víctimas de “actos de terrorismo callejero”. A ellos se sumó un tercer compañero de los antidisturbios, el 94954.

Los tres policías formaban parte de la Operación Ícaro, el dispositivo de seguridad para dar respuesta a las protestas violentas que se desencadenaron cuando el Tribunal Supremo condenó a penas de entre 9 y 13 años de cárcel a los líderes políticos del referéndum del 1-O. El 18 de octubre de 2019, los agentes tenían como misión custodiar el edificio de la Jefatura Superior de Policía, en la Via Laietana, donde “sectores radicales violentos” protagonizaron “disturbios” y lanzaron “intensos ataques” contra el edificio, incluidas “bengalas, cócteles molotov, ácido o bolas metálicas de petanca”, según sus escritos. Estos destacan que usaban “técnicas de combate similares al terrorismo callejero” del País Vasco.

El agente 91464, que entonces tenía 39 años, fue herido primero en la mano derecha y más tarde, en la plaza de Urquinaona, recibió un impacto en la parte derecha del casco que lo hizo caer al suelo desplomado. El informe del Hospital Universitari Sagrat Cor, donde fue atendido, señala que sufrió un “traumatismo craneoencefálico leve” y añade: “El paciente no recuerda mecanismo de traumatismo”. Más tarde, en un reportaje del digital El Independiente tras ser condecorado por el Ministerio del Interior junto a sus compañeros con una medalla de plata al mérito policial, dijo que una vez que cayó no recordaba nada, pero que sigue pensando en los rostros de aquel día. “La rabia que tenía esa gente, las ganas de querer hacer daño... Yo creo que buscaban un muerto”.

De los tres que ejercen la acusación, este policía catalán salió mejor parado que sus otros dos compañeros, ambos gallegos. El agente 104440 sufrió una fractura abierta en el radio del brazo derecho que no curó bien. Al no reunir las condiciones físicas para ejercer de policía, hubo de jubilarse anticipadamente a los 45 años. El tercer agente, el 94954, recibió un fuerte golpe en la parte superior del casco, que se fracturó, y cayó inconsciente. Fue ingresado en la UCI y una sentencia de un juzgado gallego le reconoció una indemnización del Ministerio del Interior por las lesiones. También se le concedió la jubilación por incapacidad permanente.

García Castellón aceptó su personación de inmediato, tras conocer el rechazo de la Fiscalía a investigar por terrorismo a los supuestos líderes de Tsunami. Las defensas han intentado (con la adhesión del fiscal Miguel Ángel Carballo) expulsar a los policías de la causa con el argumento de que las heridas que recibieron aquel día en ningún caso pueden atribuirse a esa plataforma. El juez, sin embargo, ha confirmado su derecho a ejercer la acusación, un factor que puede ser clave a la espera de que la Fiscalía General del Estado decida, finalmente, si ve terrorismo en los actos organizados por Tsunami Democràtic, una plataforma que organizó protestas masivas, que en algunos casos acabaron con episodios de violencia, contra la sentencia del procés. García-Castellón recuerda que Tsunami anunció en sus redes una huelga general para el día 18 con frases como “hoy bloqueamos el país para ejercer nuestros derechos y libertades”. Bajo esa cobertura, hubo “alteraciones graves de la paz social” que dejaron, solo el día 18, “más de 80 policías heridos” y daños.

Uno de los tres policías que dan aire a la hipótesis del terrorismo de Tsunami, el antidisturbios 91464, tiene una doble condición por lo ocurrido el 18 de octubre de 2019: como perjudicado y como investigado.

#### La detención de Guillem

La primera causa tiene que ver con su participación en la detención de un menor de edad, Guillem P., mientras este se encontraba en una sentada frente a la Jefatura, escenario de los principales enfrentamientos entre manifestantes y policía. Su caso se hizo viral porque un vídeo mostró cómo, cuando los antidisturbios iniciaron una carga, los jóvenes salieron corriendo por Via Laietana; todos, menos Guillem, que parecía absorto en sus pensamientos. Cuando quiso darse cuenta, el chico, que tenía 16 años y llevaba una llamativa sudadera de color naranja, fue detenido y acusado de desórdenes públicos y atentado con uso de instrumento peligroso. Guillem fue absuelto, junto a otros tres menores que también habían sido acusados. Según la sentencia, dictada por el juzgado de menores 5 de Barcelona en junio de 2021, no se aportó ninguna prueba de que lanzara objetos contra el edificio policial o contra los policías.

Guillem se querelló después contra varios policías que, según su versión, le golpearon, le obligaron a ponerse de rodillas contra la pared y le lanzaron mensajes vejatorios. Un juzgado archivó el caso porque dijo que sus lesiones, “leves”, eran compatibles con una reducción

policial en un contexto de “violencia”, como la que vivía Barcelona durante aquellas jornadas. Pero el Tribunal Constitucional tumbó esa decisión y vio suficientes “indicios” como para, al menos, investigar, que es lo que ha hecho el juzgado de instrucción 11 de Barcelona estos últimos meses.

Un total de seis policías permanecen investigados y prestaron declaración como tales. Entre ellos, el agente 91464, que defendió que la detención fue proporcional y que el joven “forcejeó” e intentaba “escaparse” tras haberles lanzado botellas de vidrio y adoquines (algo que quedó descartado previamente en la sentencia absolutoria). Tras su comparecencia, la Abogacía del Estado pidió en noviembre el archivo de la causa con el argumento de que los agentes usaron “la fuerza mínima indispensable” y de que no hay pruebas de que Guillem fuera golpeado en ningún momento. “No causaron maltrato, tortura, humillación o vejación” al menor, según el escrito.

Paula: investigada y denunciante

El policía también está investigado por la detención de Paula G. el mismo día. A diferencia de Guillem, la causa judicial contra la chica (que llegó a estar diez días en prisión provisional) sigue viva: la Fiscalía pide dos años de cárcel por desórdenes públicos, atentado y daños. Durante esa investigación, dirigida por el juzgado de instrucción 30 de Barcelona, declaró como testigo (con obligación de decir la verdad) el antidisturbio 91464, que arrestó a Paula y la entregó en comisaría. En su declaración, admitió que no sabe quién le causó, posteriormente, las lesiones que sufrió.

Según la denuncia por malos tratos de Paula, que también investiga el juzgado de instrucción 30, fue detenida a las 18.00 entre Via Laietana y la plaza de Urquinaona, en medio de una carga. Dos agentes se le tiraron encima y ella les rogó que no le cortasen la respiración: “Te jodes, zorra”, le dijeron, presuntamente, antes de llevarla a Jefatura, donde la pusieron de rodillas contra la pared. En el furgón policial, esposada por detrás, un agente la empujó y la hizo caer al suelo, siempre según su denuncia, que indica que recibió mensajes vejatorios y amenazas. “¿Un muerto estás buscando? ¿Eso es lo que quieres? No vais a parar hasta que haya muertos, ¿verdad? [...] Si hay un muerto, no va a ser de nuestro bando”. Un total de 13 policías permanecen por ahora investigados.

<https://elpais.com/espana/catalunya/2024-02-21/un-policia-que-pide-ser-victima-del-terrorismo-en-el-caso-tsunami-esta-siendo-investigado-por-presuntos-malos-tratos-a-dos-detenidos.html>

## **SUIZA CUESTIONA LA INVESTIGACIÓN POR TERRORISMO DE GARCÍA-CASTELLÓN EN EL ‘CASO TSUNAMI’**

La Oficina Federal de Justicia suspende la comisión rogatoria cursada por el juez español al no ver pruebas de la implicación de Marta Rovira, y rechaza informar sobre la cuenta bancaria que supuestamente financió al movimiento. El país helvético pregunta sobre las consecuencias de la ley de amnistía

Suiza cuestiona la causa por terrorismo que el juez Manuel García-Castellón instruye en España contra 12 personas, entre ellas el expresidente catalán Carles Puigdemont y la líder de ERC, Marta Rovira, prófugos de la justicia española. La imputación de ambos políticos independentistas en el caso Tsunami Democràtic, impulsada por el instructor cuatro años después de iniciada la investigación, impediría previsiblemente que Puigdemont y Rovira se beneficiasen de la ley de amnistía que se tramita desde hace tres meses en el Congreso.

La Oficina Federal de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia suizo, ha suspendido la comisión rogatoria cursada el pasado noviembre por García-Castellón, en la que el juez pedía que el país helvético le facilitase la localización de Marta Rovira. Se niega también a informar sobre una cuenta bancaria utilizada supuestamente para financiar las movilizaciones de protesta, algunas violentas, que organizó Tsunami Democràtic en 2019 tras la sentencia del procés. Y recuerda que en 2020 denegó una petición de asistencia similar cuando no vio indicios de terrorismo en los hechos descritos.

Suiza reprocha al instructor que solicite la misma información bancaria que pidió cuatro años antes por el mismo caso y que ya le fue denegada. La Oficina Federal de Justicia suspende el

auxilio judicial solicitado por García-Castellón a la espera de que España le aclare algunos extremos de la causa sobre los que expresa numerosas dudas, según indican a EL PAÍS fuentes conocedoras de la respuesta suiza.

La Oficina Federal de Justicia afea al juez que solicite el paradero de la líder de ERC mediante asistencia judicial cuando esta medida puede llevarse a cabo “mediante el procedimiento simplificado de cooperación policial”; y no entiende “qué finalidad se persigue con esa localización”. “Nos gustaría saber la relación exacta entre Marta Rovira, objeto tanto de la investigación penal como de una de las medidas de asistencia mutua, y las manifestaciones en los dos aeropuertos mencionados [El Prat y Barajas] que constituyen los hechos descritos en la comisión rogatoria; en otras palabras, es importante destacar la implicación precisa de la señora Rovira en dichas manifestaciones, y más concretamente en las acciones emprendidas contra los funcionarios españoles y saqueos cometidos en este contexto”.

El juez García-Castellón no dice nada acerca de la implicación de la líder de ERC en las manifestaciones de los aeropuertos en la exposición razonada que ha enviado al Supremo para que este tribunal decida si asume la investigación contra Puigdemont y Rovira. El instructor solo señala como pruebas de la participación de Rovira en Tsunami Democràtic una reunión en Ginebra, cuyo contenido ignora, en la que supuestamente se habló de la creación del movimiento de protesta y se planificaron sus acciones. El magistrado apunta a Rovira porque “fue la que más rápido tuiteó el primer mensaje de Tsunami”. El juez escribe: “Tan solo tardó tres minutos en leer el tuit, retuitearlo, pensar en comentarlo y transcribirlo (40 palabras repartidas en 225 caracteres con espacios). Se sospecha, por ello, que pudo estar en la reunión de Ginebra en la que se planificó y organizó la acción de Tsunami Democràtic”. Otros supuestos mensajes de Rovira incorporados al sumario solo reflejan la satisfacción de la líder de ERC ante el éxito de las protestas masivas contra la sentencia del procés.

El fiscal de la Audiencia Nacional Miguel Ángel Carballo, que recurrió el auto del juez donde este señalaba a Rovira y Puigdemont, sostiene que no hay pruebas de que la reunión de Ginebra sirviera para planificar la acción de Tsunami y que todo es fruto de la mala interpretación del juez acerca de una información publicada en EL PAÍS.

La Oficina Federal de Justicia suiza considera que “no está clara la pertenencia” de Rovira a Tsunami Democràtic, y pregunta además por los efectos que tendría la futura ley de amnistía para los separatistas catalanes implicados en este caso.

Lo que sigue resume los planteamientos de la Oficina Federal de Justicia suiza en relación con esta causa en sus respuestas de 2020 y 2024 a las dos comisiones rogatorias cursadas desde la Audiencia Nacional:

“Delitos políticos” que “no han puesto en peligro la vida de las personas”

La negativa a facilitar, de momento, la información que requiere el juez García-Castellón se basa en la legislación suiza, que impide colaborar con otros países cuando se trata de causas abiertas por delitos “políticos”. La Oficina Federal de Justicia suiza quiere verificar si el caso Tsunami tiene “un carácter político”, lo que “impediría conceder la asistencia en virtud de la legislación suiza sobre asistencia mutua en materia penal”. Así se lo dijo Suiza al juez hace cuatro años —cuando denegó por primera vez la comisión rogatoria, cursada entonces por el juez de refuerzo Alejandro Abascal— y a ese argumento se remite también ahora.

Aquel escrito de 2020 comenzaba describiendo así la causa: “Las acciones de las que se acusa a la plataforma Tsunami Democràtic se refieren a diversas manifestaciones de desobediencia civil contra el Gobierno central español que tuvieron lugar en Cataluña. Entre ellas se incluyen bloqueos de infraestructuras públicas y otras diversas perturbaciones y manifestaciones, contra la monarquía, por ejemplo. El proceso penal español también abarca diversos actos de propaganda a favor de la independencia de Cataluña, en particular a través de las redes sociales”. A continuación, la Oficina Federal suiza señalaba que, si lo que se investigaba en España era un delito de contenido político, eso impediría la colaboración judicial: “El delito político no da lugar a la cooperación suiza, en la medida en que se dirija exclusivamente contra la organización política y social del Estado requirente, o incluso en la medida en que forme parte de una lucha por el poder o contra el poder y esté estrechamente relacionado con el objeto de dicha lucha”.



Pero Suiza aclaraba en su respuesta que existía una excepción a esa regla “cuando el autor, para ejercer coacción o extorsión, ha puesto en peligro o amenazado con poner en peligro la vida y la integridad física de las personas (en particular, secuestrando una aeronave, utilizando medios masivos de exterminio, provocando una catástrofe o tomando rehenes)”. Esa condición, sin embargo, no se cumplía “en su estado actual”, según la valoración que hizo la Oficina Federal de Justicia. “La intensidad requerida para tener en cuenta la excepción antes mencionada no se da en las presentes circunstancias”, concluyó.

El escrito suizo cuestionaba en esa respuesta de 2020 que los hechos investigados en España fueran calificados de terrorismo: “Los actos descritos en la comisión rogatoria no corresponden a los elementos constitutivos, enumerados anteriormente, de una organización delictiva en el sentido del Derecho suizo. [...] El terrorismo se define como un acto de violencia criminal destinado a intimidar a una población o a obligar a un Estado o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo. Una vez más, la utilización de la violencia criminal entre otros elementos, requisito de esta disposición suiza, no se desprende de la situación española”.

Información bancaria más allá de las protestas contra la sentencia del ‘procés’

Suiza cuestiona el plazo del que se pide información bancaria. “En cuanto a la proporcionalidad de la medida bancaria solicitada, nos gustaría saber, en primer lugar por qué se solicitan movimientos en la cuenta en cuestión hasta junio de 2020, en la medida en que los eventos organizados en los respectivos aeropuertos de Barcelona y Madrid que supuestamente debían haber recibido apoyo financiero a través de la citada cuenta habían tenido lugar el 14 de octubre de 2019” .

Consecuencias de la ley de amnistía

La Oficina Federal suiza plantea una serie de preguntas al Ministerio de Justicia y al juez García-Castellón. Entre ellas, los efectos que pueda tener la futura ley de amnistía sobre los imputados en el caso Tsunami: “Nos enteramos por la prensa de que en España se estaba preparando una ley de amnistía para varios separatistas catalanes. Sería conveniente, entre otras cuestiones, que nos explicaran las posibles consecuencias de esta ley sobre los procedimientos iniciados contra los miembros de la plataforma Tsunami Democràtic, así como contra la señora Rovira”.

<https://elpais.com/espana/2024-02-20/suiza-cuestiona-la-investigacion-por-terrorismo-de-garcia-castellon-en-el-caso-tsunami.html>

### **SUIZA ADVIERTE DE POSIBLE "CARÁCTER POLÍTICO" EN LA INVESTIGACIÓN DE TSUNAMI Y EXIGE EXPLICACIONES AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN**

Las autoridades judiciales suizas afirman que "no está clara" la pertenencia a Tsunami de la secretaria de ERC, Marta Rovira, y piden pruebas de su implicación, dudan de la "proporcionalidad" de la información bancaria requerida por García-Castellón y solicitan información al juez sobre cómo afectará la amnistía a Tsunami Democràtic.

Suspenden su colaboración en la causa hasta que el juez responda a estas cuestiones. Suiza ya rechazó por "política" una primera rogatoria sobre la plataforma independentista que era "muy similar" a la última petición y donde descartó el terrorismo

La Oficina Federal de Justicia de Suiza ha respondido a la comisión rogatoria remitida el pasado 21 de noviembre por el juez García-Castellón, en la que solicitaba información sobre el paradero de la secretaria general de Esquerra Republicana de Catalunya, Marta Rovira, y los movimientos de una cuenta bancaria desde la que supuestamente pudo financiarse a Tsunami Democràtic.

García-Castellón realizaba esta petición en un texto en el que también describía de forma minuciosa el asalto al aeropuerto del Prat, así como el intento de bloqueo de Barajas y calificaba los hechos como terrorismo.

En un escrito fechado en Berna el pasado 22 de diciembre, al que ha tenido acceso la SER, el responsable de este departamento helvético, Guillaume Rousseau, responde al juzgado que "antes de verificar" si esta petición de ayuda para la investigación tiene "carácter político", motivo por el que ya fue rechazada la primera rogatoria remitida por el juzgado en diciembre de 2019, clarifique sus dudas y suspende la tramitación de la petición hasta recibir respuesta.

Las dudas de Suiza: "No está clara la pertenencia" de Rovira a Tsunami

De forma específica, el responsable de la Oficina Federal de Justicia suizo pide al juzgado que presente indicios de la "implicación precisa" de Rovira en Tsunami Democràtic y "más concretamente", con las agresiones que sufrieron los policías que protegieron el aeropuerto de El Prat durante su asalto, porque para la Oficina Federal helvética "no está clara la pertenencia" de Marta Rovira a la plataforma independentista, a tenor de los hechos descritos por el juez.

Por la velocidad de un retuit

En su solicitud de cooperación a Suiza, el juez García-Castellón basa su acusación contra Marta Rovira en que participó en la reunión de Ginebra en la que "se planificaron las acciones más relevantes de Tsunami" sin explicar cómo llega a tal conclusión. También afirma para demostrar la implicación de Rovira que fue la "persona que más rápido retuiteó el primer mensaje de Tsunami. Tan solo tardó tres minutos en leer el tuit, retuitearlo, pensar un comentario y transcribirlo (40 palabras, repartidas en 225 caracteres con espacios). Se sospecha, por ello, que pudo estar en la reunión de Ginebra en la que se planificó y organizó la acción de TD [Tsunami Democràtic]".

El último indicio presentado por el juez y desechado por Suiza son las supuestas conversaciones a través de aplicaciones del usuario "Matagalls" o "Marta", identificados ambos como Marta Rovira por los investigadores. Matagalls informa a uno de los presuntos organizadores de Tsunami, 11 días antes del asalto a El Prat, que estaba "reclutando gente para hacer vuestra acción", aunque no hay evidencias de que fuera la misma, y el mismo día del acto del aeropuerto, supuestamente le envió otro mensaje diciéndole que felicitase a "todo el mundo".

En cualquier caso, Suiza dice no entender por qué el juez emplea el método de cooperación jurídica internacional para solicitar la dirección de Marta Rovira, cuando pudo conocer su paradero "mediante el procedimiento simplificado" de cooperación policial, ni tampoco "qué finalidad se persigue" con la localización de la secretaria general de Esquerra, porque tampoco lo explica el magistrado.

Dudas sobre la "proporcionalidad" de la investigación bancaria

Respecto a la solicitud de información de la cuenta bancaria que pudo servir para financiar a Tsunami Democràtic, las autoridades judiciales suizas ponen en duda la "proporcionalidad" de la medida porque las operaciones descritas por el juzgado que supuestamente fueron financiadas desde esa cuenta, tanto el asalto al aeropuerto de El Prat como el frustrado intento de bloqueo de Barajas, tuvieron lugar el 14 de octubre de 2019. Sin embargo, el juzgado solicita los movimientos en la cuenta hasta junio de 2020.

Suiza pide aclaraciones sobre el efecto de la amnistía

Por último, la Oficina Federal suiza pide al juez García-Castellón "y/o al Ministerio" competente que explique las posibles consecuencias de la futura ley de amnistía sobre los miembros de Tsunami Democràtic y la propia Marta Rovira, al haber conocido "por la prensa" que España prepara esta medida de gracia para "varios separatistas catalanes".

Suiza rechazó el terrorismo en Tsunami y calificó de "política" la acusación

En su respuesta al juez García-Castellón, la Oficina Federal Suiza recuerda que esta comisión rogatoria del pasado mes de noviembre, después de analizarla con la "máxima atención", es "muy similar" y con "idéntica" información bancaria solicitada, a la primera rogatoria que fue enviada por el juzgado el 3 de diciembre de 2019 y ya entonces fue rechazada por el "carácter político" de los delitos invocados por el magistrado.

Para Suiza, los delitos tienen "carácter político" cuando sus autores se dirigen exclusivamente contra la organización política y social del Estado que reclama información y resulta "inadmisible" responder a la solicitud con una excepción: Que la organización investigada, en este caso Tsunami, hubiera "puesto en peligro o amenazado con poner en peligro la vida y la integridad de las personas" como con el "secuestro" de una aeronave, tomando "rehenes" o utilizando "medios masivos" de exterminio. Una situación que para Suiza "no se cumple" en el asalto al aeropuerto de El Prat. Para las autoridades helvéticas, la "intensidad requerida" para tener en cuenta la excepción a permitir la investigación de un delito político "no se da en las presentes circunstancias".

En aquella primera respuesta, las autoridades judiciales suizas descartaron la existencia de los delitos de terrorismo o de organización criminal en Tsunami Democràtic, alegados por el juzgado de García-Castellón, porque no advertía que la plataforma tuviese como objetivo la comisión de "actos delictivos con violencia" que llevasen al asesinato, o la obtención de ingresos mediante la "extorsión o el chantaje". Suiza tampoco observó en Tsunami la "utilización de la violencia criminal" para conseguir sus fines. Un "requisito" de la legislación suiza que según sus autoridades judiciales, "no se desprende" de los hechos acontecidos en Cataluña.

[https://cadenaser.com/nacional/2024/02/20/suiza-advierte-de-un-possible-caracter-politico-en-la-investigacion-de-tsunami-democratic-y-exige-explicaciones-a-garcia-castellon-cadena-ser/?sma=newsEditorialSER\\_generico20240220](https://cadenaser.com/nacional/2024/02/20/suiza-advierte-de-un-possible-caracter-politico-en-la-investigacion-de-tsunami-democratic-y-exige-explicaciones-a-garcia-castellon-cadena-ser/?sma=newsEditorialSER_generico20240220)

### **SUIZA DUDA DE LA INVESTIGACIÓN DE GARCÍA CASTELLÓN Y SE NIEGA A LOCALIZAR A MARTA ROVIRA POR TSUNAMI**

Las autoridades helvéticas suspenden cualquier colaboración con el magistrado hasta que no concrete si la causa que instruye está afectada por la amnistía

Varapalo de Suiza al juez García Castellón. Las autoridades helvéticas han rechazado la petición de colaboración que el pasado mes de noviembre remitió el magistrado de Tsunami para localizar a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, al considerar que "no está clara" la participación de la líder independentista en la plataforma y al constatar que la causa puede verse afectada por la ley de amnistía.

La respuesta de las autoridades suizas, adelantada por El País y a la que ha tenido acceso elDiario.es, supone un revés a la instrucción realizada hasta ahora por el magistrado sobre la dirigente de ERC. El juez pidió a Suiza localizar a Rovira en base a dos elementos: un retuit que Rovira hizo a un mensaje de Tsunami Democràtic y los mensajes en una aplicación, que llevaron al juez a "sospechar" que la política de ERC "pudo estar" en una reunión en Ginebra – ciudad en la que reside– en la que se planificaron las acciones de Tsunami.

La Oficina Federal de Justicia advierte de que todavía tiene pendiente analizar si la petición del juez de Tsunami tiene un "carácter político", como Suiza ya concluyó tras la primera solicitud de colaboración de García Castellón en 2019. El trasfondo político de una investigación penal es uno de los motivos tasados en la ley helvética para denegar el auxilio judicial planteado por un magistrado extranjero.

Pero incluso antes de este paso, las autoridades helvéticas aseguran "no entender" varias de las peticiones del magistrado, lo que les lleva a suspender cualquier colaboración hasta que García Castellón no responda a sus dudas.

No comprenden las autoridades suizas por qué García Castellón les pidió localizar a Rovira mediante una comisión rogatoria cuando su objetivo puede lograrse "mediante el procedimiento simplificado de cooperación policial". Tampoco ven clara la "proporcionalidad" de la petición de datos bancarios de una cuenta del Banque Genève-Wollerau-Lugano realizada por el juez, ya que la extendió hasta junio de 2020 y las protestas de Tsunami fueron en octubre de 2019.

Sobre Marta Rovira, Suiza quiere que el juez le concrete "la relación exacta" entre la dirigente de ERC y la protesta en el Aeropuerto de El Prat que siguió a la sentencia del procés en 2019, que según el magistrado fue planificada por la exdiputada y otros líderes independentistas.

Pero las autoridades helvéticas precisan de más datos antes de poder decidir si localizar a Rovira y por ello piden “información adicional” al magistrado.

Entre los datos que se reclaman, las autoridades helvéticas solicitan al García Castellón las “posibles consecuencias” de la ley de amnistía sobre la causa de Tsunami Democràtic y sobre Marta Rovira, de quien resaltan que “su pertenencia a dicha plataforma no está clara”.

Suiza ya rechazó colaborar en 2020

El juez García Castellón ya intentó al inicio del caso, en 2019, que Suiza colaborara con la investigación sobre Tsunami Democràtic. Sin embargo, las autoridades helvéticas declinaron en 2020 la petición del magistrado para averiguar los dirigentes detrás de la plataforma porque, a su juicio, las pesquisas del instructor versaban sobre “un delito político” que impedía la cooperación internacional. El juez no obtuvo el resultado deseado para descubrir quién estaba detrás de Tsunami de las varias comisiones rogatorias internacionales que emitió a países como Suiza, Canadá o EE.UU.

Más de tres años después, con el caso varado y sin apenas avances, el juez reactivó la investigación en plenas negociaciones sobre la amnistía y volvió a pedir información a Suiza. Las autoridades helvéticas resaltan que el contenido de ambas comisiones rogatorias “es muy similar”, y le recuerdan que la primera petición de colaboración ya fue denegada, lo que supone la antesala de un segundo rechazo si el juez no responde a las dudas planteadas sobre Marta Rovira.

El juez acumula reveses

El revés que vuelve a propinar Suiza al juez García Castellón se suma a los que el magistrado ya había recibido desde que reactivara la investigación del caso Tsunami coincidiendo con la ley de amnistía e insistiera en investigar por terrorismo a Rovira, Carles Puigdemont y otros diez independentistas.

El magistrado vinculó a Tsunami con el terrorismo en base a cuatro ejes: la muerte de un ciudadano francés por infarto durante el intento de bloqueo de los accesos a El Prat; la afectación de la protesta de Tsunami sobre la operativa aeroportuaria; las lesiones graves a policías producidas durante los altercados contra la sentencia del procés en 2019, pese a que se produjeron en concentraciones que no convocó Tsunami; e incluso los conciertos celebrados en la calle durante la jornada de reflexión de las generales de noviembre de 2019.

Tanto la jueza de L'Hospitalet que investigó primero el caso, como los Mossos d'Esquadra y los servicios de emergencia que atendieron al fallecido descartaron relacionar el infarto con la protesta de Tsunami y concluyeron que el deceso se produjo por causas naturales.

Por su lado, la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (EASA, por sus siglas en inglés), desmintieron que la protesta de la plataforma independentista en el Aeropuerto de El Prat tuviera un “impacto significativo” en la operativa aeroportuaria del continente, como sostenía el juez.

[https://www.eldiario.es/catalunya/suiza-duda-investigacion-garcia-castellon-niega-localizar-marta-rovira-tsunami\\_1\\_10939348.html](https://www.eldiario.es/catalunya/suiza-duda-investigacion-garcia-castellon-niega-localizar-marta-rovira-tsunami_1_10939348.html)

## **SUIZA CUESTIONA LA INVESTIGACIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

La Oficina Federal de Justicia suspende la petición de localización de Marta Rovira, plantea que la investigación puede tener carácter político y pide información sobre los efectos de la ley de amnistía

La Oficina Federal de Justicia de Suiza ha suspendido la tramitación de la petición del juez de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, que en una comisión rogatoria enviada el pasado 21 de noviembre pedía información sobre el paradero de la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y los movimientos de una cuenta bancaria desde la que supuestamente pudo

financiarse la plataforma Tsunami Democràtic que lideró las protestas por la sentencia del procés en octubre del 2019.

Además, en la respuesta de la oficina suiza al magistrado español, fechada el 22 de diciembre en Berna y que ha adelantado el diario El País y a la que ha tenido acceso La Vanguardia, se cuestiona la investigación por terrorismo a la dirigente republicana y se plantea si esta tiene "un carácter político".

Dudas sobre la relación entre Tsunami y Rovira

Asimismo, la justicia helvética pide a García-Castellón que le informe sobre las posibles consecuencias de la ley de Amnistía que se está tramitando en España "sobre los procedimientos iniciados contra los miembros de la plataforma Tsunami Democràtic, así como contra Marta Rovira", cuya pertenencia a dicha plataforma, asegura, "no está clara".

El organismo helvético recuerda además que el contenido de la petición del juez "es muy similar" al de la comisión rogatoria de 3 de diciembre de 2019 cursada por el mismo juzgado (Central de Instrucción 6 de Madrid", que en marzo del 2020 ya fue denegada argumentando que la legislación de su país considera inadmisibles las solicitudes de asistencia en actos con un "carácter político preponderante".

Los jueces suizos quieren verificar si la investigación tiene un carácter político. Como previa a tramitar la petición, el organismo pide al juez de la Audiencia Nacional una serie de informaciones adicionales "antes de verificar si esta tiene un carácter político que nos impediría conceder la asistencia en virtud de la legislación suiza sobre asistencia mutua en materia penal".

En este sentido, los jueces helvéticos dicen no entender por qué se solicita el paradero de Rovira "mediante asistencia judicial, cuando esta medida puede llevarse a cabo mediante el procedimiento simplificado de cooperación policial" y tampoco entienden "qué finalidad se persigue con esta localización".

Dudas sobre las fechas

El juez español, poco después de la investidura de Pedro Sánchez con los votos de Junts y ERC a cambio de la amnistía, envió una exposición razonada al Tribunal Supremo para que este asumiera la causa y casi en paralelo cursó la mencionada comisión rogatoria a la justicia Suiza, en la que, además de pedir la localización de Rovira, reclamaba los movimientos de una cuenta del CIM Banque Privée desde su creación hasta el mes de junio del año 2020 y transferencias recibidas y emitidas, así como datos relativos a movimientos financieros "cualesquiera que sea su naturaleza".

Al respecto, la oficina suiza responde preguntando al juez García-Castellón por qué se solicitan los movimientos en la cuenta hasta junio del 2020 si "los eventos organizados en los respectivos aeropuertos de Barcelona y Madrid que supuestamente debían haber recibido apoyo financiero a través de la citada cuenta habían tenido lugar el 14 de octubre de 2019". Se refiere a la invasión del aeropuerto de El Prat y el intento de bloqueo del de Madrid-Barajas liderados en aquellas fechas por Tsunami Democràtic.

Otra cuestión que reclaman los jueces suizos al magistrado de la Audiencia Nacional es que para garantizar la "proporcionalidad" de la petición de información aclare "la relación exacta" entre Rovira y "las manifestaciones en los dos aeropuertos mencionados que constituyen los hechos descritos en la comisión rogatoria".

Y después de reclamar aclaraciones sobre los efectos de la ley de Amnistía en los encausados, de la que aseguran que se han enterado por la prensa, los jueces suizos concluyen la misiva anunciando que suspenden la tramitación de la solicitud de asistencia mutua "a la espera de las respuestas a nuestras preguntas".

El precedente del 2020

En el 2020 las autoridades suizas ya apuntaron para rechazar la primera solicitud que no se cumplían los requisitos para colaborar en casos de delitos políticos, que su legislación solo permite si se trata de actos "especialmente reprobables", como la coacción o extorsión que

ponga en peligro la vida de personas mediante el secuestro de avión, el uso de medios de exterminio masivo o la provocación de una catástrofe o toma de rehenes.

En su escrito de 2020, Suiza también advertía de que, aunque se negara la naturaleza política de los actos en cuestión, sólo podrían colaborar con la justicia española si los hechos expuestos correspondieran a infracciones castigadas por el derecho suizo. Y en el caso de Tsunami, añadía la respuesta a la comisión rogatoria, "las manifestaciones de desobediencia civil contra el poder central español" no encajaban con su definición ni de organización criminal ni de terrorismo.

García-Castellón se ha erigido en los últimos meses, junto a su colega de Barcelona Joaquín Aguirre, en el baluarte contra la amnistía al reactivar las causas de Tsunami y de los CDR, ambas por terrorismo, el primero, y la causa Voloh, apuntando a la traición, el segundo. Dos delitos, terrorismo y traición, explícitamente excluidos del actual texto que se negocia en la comisión de Justicia del Congreso después de que Junts se negara aprobarlo en el pleno de la Cámara precisamente por estas exclusiones que podrían dejar fuera del olvido penal a casi medio centenar de independentistas.

Las actuaciones del juez de la Audiencia Nacional le han valido incluso en las últimas semanas la recriminación de algunos miembros del Gobierno como la vicepresidenta tercera y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera, quien le acusó de tener "cierta querencia por pronunciarse siempre en la misma dirección y en un momento particularmente oportuno" poniendo en duda su imparcialidad. De hecho, este pronunciamiento y otros, en particular de los grupos independentistas, provocaron una reacción del Consejo General del Poder Judicial que salió de forma unánime a defender al instructor de Tsunami Democràtic.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240220/9524248/suiza-cuestiona-investigacion-garcia-castellon-tsunami.html>

### **EL HILO QUE CONECTA A LOS JUECES AGUIRRE Y GARCÍA CASTELLÓN**

La denuncia de Trapero pone de manifiesto que ambos magistrados han tenido cerca la operación Catalunya

Los dos jueces que están condicionando el devenir de la negociación de la ley de amnistía - Manuel García Castellón, titular del juzgado número 6 de la Audiencia Nacional y Joaquín Aguirre, del número 1 de instrucción de Barcelona- tienen un hilo común en su proceder en investigaciones que dirigen o han dirigido vinculadas a la trama policial que actuó ilegalmente en el Ministerio del Interior del Gobierno de Mariano Rajoy, cuyo miembro más conocido es el excomisario José Manuel Villarejo.

Ese hilo conductor entre ambos se resume en la proximidad de Aguirre con las actividades de esa trama policial corrupta, con el objetivo común de imputar a Trapero en trapicheos con el narcotráfico y la negativa de García Castellón a investigar esas actuaciones ilegales cuando el cuerpo catalán de seguridad se las denunció por ser este magistrado el instructor del caso Tándem, centrado en las ilegalidades de Villarejo, el cso Tándem.

Así se desprende de la denuncia presentada el pasado día 12 por Trapero en la Fiscalía de Barcelona tras publicar La Vanguardia y el diario.es dos notas informativas de Villarejo y en una base de datos sobre investigaciones policiales.

El documento de Trapero, de 45 páginas, asegura que desde el año 2009 durante la instrucción de diversas causas sobre narcotráfico y corrupción policial en la protección de locales de prostitución, Villarejo y sus compinches decidieron actuar contra él, que entonces era jefe de la División de investigación criminal de los Mossos. ¿El motivo? Haber provocado la detención o imputación de policías amigos o socios suyos. Para demostrarlo aporta grabaciones conocidas en el caso Tándem y las última informaciones publicadas recientemente, en las que se habla de inventar una falsa causa contra él, pincharle sus teléfonos, elaborar informes falsos y finalmente denunciarlo en la Audiencia Nacional.

Según Trapero, esos documentos "ponen de manifiesto que se habrían llevado a cabo una serie de actividades presuntamente delictivas que tenían como objetivo mi persona y personas

que en su momento estaban bajo mi mando, atribuyéndome falsamente hechos delictivos, con la intención de desacreditarme”.

Finalmente, Villarejo y sus colegas optaron por interferir en la instrucción de las causas del juez Aguirre y buscar que este imputara al oficial de los Mossos. Este había escenificado ya visibles encontronazos con Trapero. Según la denuncia, “se produjeron ciertas desavenencias con el juez instructor derivadas de su intención de intervenir las comunicaciones de todos los miembros de la Guardia Civil [que habían decomisado un cargamento de 45 kilos de cocaína en el caso Cerberus], pero pidiendo verbalmente a la Unidad adjunta de los Mossos d’Esquadra [que dirigía Trapero] que esta petición se hiciera mediante un oficio policial, petición a la que respondí personalmente en el sentido de que no veía suficiente motivación para hacerlo pero que si el juez lo ordenaba mediante interlocutoria así se haría. esta interlocutoria no se dictó nunca y a partir de ese momento se rompió la relación con la Unidad adjunta”.

Relata su choque con el juez Aguirre en una causa en la que imputó a varios agentes de su unidad de Mossos

En mayo del 2011, el juez Aguirre imputó “a la práctica totalidad de los agentes y mandos de la Unidad adjunta”. Estuvieron en esa situación durante diez años, hasta que finalmente se sobreseyó la causa contra ellos.

Trapero aporta partes de escritos de la Fiscalía describiendo el comportamiento del juez: “A medida que una evidencia del juez, supuestamente incontestable, se debilitaba hasta la evanescencia, se planteaba otra distinta”. Alguna muy descriptiva de sus métodos de instrucción: “Desarrolló a lo largo de la investigación un profundo prejuicio que le llevó a sostener su teoría y enriquecerla a base de decidir sin límite nuevas diligencias a medida que las que se practicaban no le ofrecían el resultado apetecido”. Esta, al decir de sus críticos, sería también la práctica aplicada en el caso Volhov, por el que con sucesivos cambios en el sentido de la instrucción pretende imputar por alta traición al ex presidente de la Generalitat, Carles Puigdemont.

El exresponsable de los Mossos explica en su denuncia que “miembros de la propia fiscalía me habían explicitado que la voluntad e intención del juez instructor era mi imputación, hecho que iba difundiendo en estos círculos sin ninguna discreción”.

La policía catalana envió un informe a García Castellón, pero este rechazó abrir una investigación

Y en febrero del 2015, el juez Aguirre pidió a la Brigada de análisis y revisión de casos de la Dirección adjunta operativa (DAO) de la policía que analizase la causa. Precisamente esta Brigada fue una de las primeras palancas que se activó en el Ministerio del Interior al poner en marcha la operación Catalunya, entre otras iniciativas enviando agentes a Barcelona para pedir a los fiscales del caso Palau el registro de la sede de CDC a menos de un mes de las elecciones catalanas del 2012.

En septiembre del 2021, al publicarse algunas grabaciones del comisario Villarejo en las que hablaba abiertamente con otros policías, alguno investigado en las causas de Barcelona, sobre el montaje de una causa falsa contra Trapero, la Comisaria general de investigación de los Mossos d’Esquadra, envió un informe al juez García Castellón, por si consideraba que los hechos a los que se hacía referencia podrían formar parte del caso Tándem.

Trapero denuncia las actividades de Villarejo y otros policías para implicarlo en tráfico de drogas

Contra lo que ha ocurrido en otros casos, el juez respondió relativamente pronto a la policía catalana. Según se recoge en la denuncia de Trapero, el 2 de noviembre del 2021, García Castellón respondía al intendente Toni Rodríguez, firmante del informe, que “el único indicio en que se sustentaba la puesta en conocimiento de su juzgado era la existencia de una conversación entre varias personas, entre las que figuraba el excomisario Villarejo y en la que se ponía de manifiesto la voluntad o propósito de llevar a cabo una serie de actos para desacreditar a terceras personas, incluso atribuyéndoles la comisión de delitos, pero no se aportaba ningún indicio que corroborase que el mencionado plan se llevara a cabo, ni que, en consecuencia, se hubiesen ejecutado las expresiones proferidas”.

Es decir, tres policías, agentes de la autoridad en activo, todos imputados en un sinnúmero de piezas separadas precisamente por actividades ilegales vinculadas al chantaje, la extorsión y la manipulación de información, se reúnen, hablan sobre un plan ilegal contra un alto cargo de la policía catalana y el juez que lleva la causa principal considera que no hay motivos para pensar que el plan se llevó a cabo. Punto final.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240216/9521150/hilo-conecta-jueces-aguirre-garcia-castellon.html>

## **EL HILO QUE UNE A LOS JUECES AGUIRRE Y GARCÍA CASTELLÓN EN LA DENUNCIA DE TRAPERO**

El jefe de los Mossos aporta documentos y grabaciones a la Fiscalía para denunciar las maniobras contra él de la policía política y relata su enfrentamiento con el juez Aguirre y las negativas de García Castellón a investigar los movimientos de Villarejo contra él

Contra la amnistía, además de diputados, partidos políticos y periódicos, también se han movilizado fiscales y jueces. La mayoría, a través de comunicados y protestas con togas a las puertas de los juzgados, pero dos de ellos se han significado también a través de sus procedimientos contra Puigdemont. Desde la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, y en el juzgado de instrucción número 1 de Barcelona, Joaquín Aguirre, han emprendido investigaciones por terrorismo y alta traición al expresidente catalán Carles Puigdemont, que amenazan con arruinar la medida de gracia que se negocia en el Congreso.

Ambos jueces aparecen conectados en la denuncia que ha presentado el jefe de los Mossos, Josep Lluís Traperó, y a la que han tenido acceso elDiario.es y La Vanguardia, para que la Fiscalía investigue la guerra sucia que orquestó contra él un grupo de mandos policiales y altos cargos del Ministerio del Interior durante el Gobierno de Mariano Rajoy, según ha quedado patente en la investigación conjunta de La Vanguardia y elDiario.es. Ambos medios han venido desvelando notas informativas que pasaron por las manos de Jorge Fernández Díaz y en las que los comisarios corruptos atribuían a Traperó negocios con narcotraficantes.

La denuncia de Traperó atribuye a cada juez un papel. A Aguirre, su empeño en imputar a varios mossos por supuestos trapicheos con capos del narcotráfico que nunca se probaron. La imputación de Traperó en esa causa estuvo sobre la mesa del juez, pero no se llegó a acordar. García Castellón aparece citado por su negativa a investigar desde la Audiencia Nacional la guerra sucia contra Traperó de la denominada policía patriótica que él mismo denunció para que se incorporasen a las piezas del caso Tándem que indagaba en las actividades delictivas del comisario Villarejo.

En 45 folios, el entonces jefe de los Mossos hace una compilación de reuniones, audios, apuntes en la agenda de Villarejo e informes policiales para documentar un plan de una serie de policías corruptos para desactivar a Traperó mezclándolo con mafias de prostitución y capos del narcotráfico. Según Traperó, fue la respuesta a una serie de detenciones de policías y otros compinches de Villarejo desde la unidad que dirigía como jefe de la División de investigación criminal de los Mossos.

Esas prácticas comenzaron según Traperó en 2009 por disputas entre cuerpos policiales y se intensificaron con la llegada de Mariano Rajoy al Gobierno y sobre todo a partir de la Diada masiva de 2012, cuando el policía pasó a convertirse en un objetivo político. En la información publicada por elDiario.es y La Vanguardia figura en la lista de 34 investigaciones abiertas en año y medio a funcionarios, políticos y empresarios que aquella mafia policial vinculaba con el independentismo. De Traperó se decía que estaba siendo protegido por un clan de narcos: los Jodorovich.

Semejante acusación había empezado a alimentarse años antes por la mafia policial de Villarejo y cia. El escrito de Traperó a la Fiscalía resume así el material probatorio que aporta: "Pone de manifiesto que se habrían llevado a cabo una serie de actividades presuntamente delictivas que tenían como objetivo mi persona y personas que en su momento estaban bajo mi mando, atribuyéndome falsamente hechos delictivos con la intención de desacreditarme".

Para sostener que fue víctima de una persecución, Traperó aporta informes apócrifos de la policía política, grabaciones de Villarejo con otros interlocutores, apuntes en la agenda del



comisario hasta completar el puzle de un plan que pretendía pinchar su teléfono para que acabase denunciado en la Audiencia Nacional.

Pero la denuncia de Trapero se detiene también sobre algunas actuaciones del propio juez Aguirre. Relata algunos encontronazos a lo largo de investigaciones lideradas por el juez donde participaba su unidad policial y destaca “ciertas desavenencias con el juez instructor derivadas de su intención de intervenir las comunicaciones de todos los miembros de la Guardia Civil [que habían decomisado un cargamento de 45 kilos de cocaína en el marco del caso Cerberus], pero pidiendo verbalmente a la Unidad adjunta de los Mossos d'Esquadra [que dirigía Trapero] que esta petición se hiciera mediante un oficio policial, petición a la que respondí personalmente en el sentido de que no veía suficiente motivación para hacerlo pero que si el juez lo ordenaba mediante interlocutoria así se haría. Esta interlocutoria no se dictó nunca y a partir de ese momento se rompió la relación con la Unidad adjunta”.

Ese choque derivó en la decisión del juez de imputar a la práctica totalidad del equipo policial que lideraba Trapero, situación en la que los mantuvo durante ocho años desde mayo de 2011 hasta que resultaron todos exonerados. El razonamiento del exjefe de los Mossos se apoya sobre algunos escritos que aportó la Fiscalía sobre el modo de proceder de Aguirre contra él: “El juez de instrucción desarrolló a lo largo de la investigación un profundo prejuicio que le llevó a sostener su teoría y enriquecerla a base de decidir sin límite nuevas diligencias a medida que las que se practicaban no le ofrecían el resultado apetecido”. El Ministerio Público señaló también: “A medida que una evidencia del juez, supuestamente incontestable, se debilitaba hasta la evanescencia se planteaba otra distinta”.

La denuncia de Trapero sostiene que, aparte de los escritos en los procedimientos, miembros de la Fiscalía lo alertaron también en conversaciones informales: “Miembros de la propia Fiscalía me habían explicitado que la intención del juez era mi imputación, hecho que iba difundiendo en estos círculos sin ninguna discreción”. El juez no formalizó la imputación del mayor que había pedido la acusación del pseudosindicato Manos Limpias.

En febrero de 2015 Aguirre recurrió directamente a la Brigada de Análisis y revisión de casos de la Dirección Adjunta de la Policía, que dirigía Eugenio Pino, el departamento que recibía la mayor parte de informes apócrifos sobre objetivos independentistas y que reportaba directamente al ministro Fernández Díaz.

El rastro de las maniobras

El rastro de todos aquellos movimientos parapoliciales quedó en las agendas y también en las grabaciones de Villarejo y varios años más tarde, en 2021, durante el mes de septiembre, cuando se publicaron audios en los que el comisario hablaba con otros policías, sobre un plan para montar una causa falsa contra Trapero, su unidad remitió un informe al juez García Castellón para que evaluase si incorporar esas nuevas revelaciones a la lista de indicios que ya acumulaba en la causa Tándem contra Villarejo. La respuesta de García Castellón fue rauda y negativa. Solo unas semanas después, el magistrado de la Audiencia Nacional consideró esas conversaciones como el indicio de un plan, pero alegó que no había pruebas de que finalmente se pusiese en marcha para desacreditar a Trapero.

La conclusión del magistrado de la Audiencia Nacional es que los audios de tres policías imputados en un sinfín de causas por sus prácticas mafiosas, que incluían extorsiones y chantajes, planeando un montaje contra la máxima autoridad de la policía catalana no son elementos suficientes para investigarlo.

La Fiscalía Superior de Catalunya indagará ahora sobre esas prácticas de la policía política que García Castellón pasó por alto y, entre otras cosas, también sobre la insistencia del juez Aguirre para imputar a Trapero.

[https://www.eldiario.es/catalunya/hilo-une-jueces-aguirre-garcia-castellon-denuncia-trapero\\_1\\_10928916.html](https://www.eldiario.es/catalunya/hilo-une-jueces-aguirre-garcia-castellon-denuncia-trapero_1_10928916.html)

**UN INVESTIGADO EN 'TSUNAMI' PIDE A LA AUDIENCIA NACIONAL QUE APARTE AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN DE LA CAUSA**

Oleguer Serra, uno de los investigados por la Audiencia Nacional por el papel que habría jugado la plataforma 'Tsunami Democràtic' en los disturbios posteriores a la sentencia del

'procés' en el otoño de 2019, ha vuelto a solicitar, esta vez ante la Sala de lo Penal, que se aparte del caso al juez instructor, Manuel García Castellón.

Así consta en un escrito al que ha tenido acceso Europa Press, en el que la defensa de Serra explica que lo que recurre es la decisión del juez de mantener su postura de no apartarse del procedimiento.

La defensa del investigado sostiene ahora que la inadmisión del trámite de incidente de recusación "es nula de pleno derecho de acuerdo con el artículo 238.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por no seguir las reglas del procedimiento de recusación (...) y por generar gran indefensión" al investigado. Y acusa al magistrado de la Audiencia Nacional de "tratar de confundir" con sus razonamientos dos cuestiones muy distintas, esto es: el día de inicio de plazo para interponer la recusación "que sería cuando se tuvo conocimiento de la causa", y "el día que el procesado que promueve la recusación tuvo la oportunidad procesal para hacerlo".

## EL JUEZ "USURPA" FUNCIONES

Por otro lado, recuerda la defensa que en todo caso "resulta evidente que lo que no puede llevar a cabo el magistrado instructor es usurpar las funciones del órgano judicial que tienen atribuida la competencia para conocer de la recusación". Y añade que, "una vez analizado el incumplimiento total y absoluto de las reglas que rigen el procedimiento de recusación por parte del magistrado instructor", se debe apreciar "una absoluta indefensión" de Serra. "Se le ocurren a esta defensa pocas situaciones que puedan generar más indefensión a un investigado que el juez contra el que se promueve una recusación contra él, decida inadmitir la petición, sin ninguna competencia para hacerlo y aplicando indebidamente los preceptos que regulan las causas de admisión", apunta. A este nuevo recurso ante la Sección Tercera de la Sala de lo Penal se ha adherido la defensa de la también imputada Marta Molina y se han opuesto diferentes acusaciones.

## LA DECISIÓN DEL JUEZ

Fue el pasado 24 de enero cuando el juez señaló que la recusación presentada por Serra carecía "de los más elementales requisitos formales exigidos para su tramitación", conforme el artículo 223.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), puesto que no estaba firmada por el recusante ni se acompañaba de poder especial, ni se había producido ratificación, por lo que tampoco resultaría por esta vía admisible, como ocurrió en la Sala de lo Penal con la recusación presentada por el investigado de Josep Lluís Alay, 'mano derecha' del expresidente catalán Carles Puigdemont e investigado en la causa. Cabe recordar que Serra pidió apartar al magistrado por unas manifestaciones que habría realizado en el Foro de la Región de Ourense. "Yo únicamente como ciudadano puedo decir dos cosas: que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible. Y no está prohibida expresamente. Y dos: Bien, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo, por tanto ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?", espetó.

En la resolución, el juez indicaba que el incidente de recusación pretendido por Serra era "idéntico (hasta en la tipografía)" al que había sido formulado días antes por la representación procesal de Oriol Soler Castanys --también investigado--. Reconocía el juez, eso sí, que la providencia que resolvía en un inicio sobre el escrito de Oleguer Serra resultaba "parca en cuanto a su motivación" pero advertía que la Sala de lo Penal había archivado recientemente la recusación formulada por Alay "precisamente por motivos formales, y que se basaba en los mismos hechos que la planteada por el señor Serra".

Sobre la posibilidad de que se hubiera ocasionado indefensión a Serra, el juez indicaba que "no había sido mínimamente acreditada por quien la invoca" y recordaba que no bastaba con decir que un acto procesal causa indefensión para darla por existente. "Hay que justificar en qué se causa esta. En el presente caso, pese a ser elemento nuclear de la causa de nulidad apuntada, solo se menciona en dos ocasiones, y su invocación se basa en el más absoluto vacío argumental", explica.

Por otro lado, tampoco apreciaba una vulneración de las normas esenciales del procedimiento porque la providencia combatida por Serra inadmitía la recusación 'ad limine' --de plano--. "Esta facultad de inadmisión está prevista en la LOPJ, y se aprecia en el presente caso", resalta. Ahora, en el recurso de apelación ante la Sala de lo Penal, Serra indica que "ha cumplido con

precisión" lo que establece la ley procesal, que es "la presentación de la recusación mediante procurador y abogado", algo que hizo "de manera concreta y clara".

<https://www.infobae.com/espana/agencias/2024/02/19/un-investigado-en-tsunami-pide-a-la-audiencia-nacional-que-aparte-al-juez-garcia-castellon-de-la-causa/>

## **IMPUTADOS EN TSUNAMI VUELVEN A LA CARGA CONTRA EL JUEZ MIENTRAS FISCALÍA ULTIMA SU INFORME SOBRE PUIGDEMONT**

Oleguer Serra recurre a la Sala de lo Penal el rechazo del magistrado García Castellón a apartarse de las diligencias, mientras que las acusaciones de Sociedad Civil Catalana y Vox defienden la imparcialidad del juez

Los imputados en la causa contra Tsunami Democràtic vuelven a la carga contra el magistrado Manuel García Castellón. En concreto, Oleguer Serra -uno de los miembros de la plataforma que ya recusó al juez instructor en noviembre- ha recurrido ante la Sala de lo Penal la negativa del juez a apartarse de estas diligencias que siguen instruyéndose por presunto delito de terrorismo.

Así consta en la nuevo documental adherida al procedimiento, y a la que ha tenido acceso Vozpópuli, en el marco de la cual las acusaciones, en concreto la que ejerce Sociedad Civil Catalana, denuncian que se trata de una maniobra para dilatar la investigación. Vox, por su parte, descarta que se produzca indefensión a los imputados. Cabe recordar que la misma está pendiente de que el Tribunal Supremo resuelva sobre si admite la exposición razonada de García Castellón o devuelve la causa a la Audiencia Nacional.

Antes de llegar a ese paso se espera el informe de la Fiscalía del Tribunal Supremo. El criterio que acuerde el Ministerio Público viene envuelto en polémica después de que la Junta de Fiscales de Sala de lo Penal acordara por una amplia mayoría pedir que el alto tribunal asuma esta causa contra Puigdemont y otra decena de imputados por terrorismo.

La Fiscalía respalda al juez

La falta de acuerdo entre los fiscales y uno de sus superiores en la Sala propiciaron la inusual activación del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Algunos de los fiscales allí presentes denunciaron que se trató de una maniobra, puesto que ahora decidirá la 'número dos' de la Fiscalía General, y persona de máxima confianza del fiscal general, María Ángeles Sánchez Conde. El informe en cuestión se presentará pronto.

Así pues, mientras tanto, el procedimiento avanza con el foco puesto en el intento de los imputados por apartar al magistrado García Castellón. En este caso se eleva a la Sala el recurso de Oleguer Serra aunque también recusaron al instructor Oriol Soler (que comparte defensa con Serra) y Josep Lluís Alay, mano derecha de Carles Puigdemont desde su fuga a Waterloo.

Sociedad Civil Catalana y Vox denuncian que esta recusación es idéntica a la planteada por otro imputado y que no hay motivos para apartar al instructor de la causa de Tsunami Oleguer recurre ahora a la Sala de lo Penal frente al criterio de la Fiscalía y de las acusaciones. El fiscal del caso, que discrepa de García Castellón en cuanto a la investigación por terrorismo, se ha opuesto al recurso de este miembro de Tsunami Democràtic, al recordar que ya se desestimó su recurso en dos pronunciamientos previos: por providencia el 15 de noviembre y por auto el pasado 24 de enero.

El magistrado razonó en su primer pronunciamiento que se trataba de un incidente de recusación redactado en los mismos términos que el de Soler y, por lo tanto, procedía a desestimarlos también.

En enero, el magistrado explicó sus motivos. Según dijo, la petición no podía prosperar porque la ley determina que el incidente de recusación se interponga tan pronto como se conozcan los motivos para ello y, en su caso, tardó más de un mes. Ello es así porque basó su recusación en unas palabras que pronunció García Castellón en un foro el 5 de octubre de 2023 mientras que el incidente lo planteó el 13 de noviembre, tras su imputación formal en la causa.

Dilatar el caso Tsunami

"Fue más de un mes después, y no se molesta en dar ni un solo argumento respecto a por qué no se ha puesto en conocimiento la recusación con anterioridad", planteó el magistrado. El imputado, por su parte, insiste en que el juez tiene que apartarse de las diligencias contra Tsunami Democràtic que dirige desde 2019 por haber tildado en público de "inconstitucional" la futura ley de amnistía que también abarcará este procedimiento por terrorismo.

Sin embargo, el juez lo que dijo durante ponencia fue que "como ciudadano" podía decir dos cosas: "Uno: que la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y, sin embargo, no es posible. Y no está prohibida expresamente. Y dos: Bien, estos señores han dicho si en cuanto puedan van a volver a repetirlo, por lo tanto, ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?", expuso.

Al respecto cabe recordar que por estos hechos le recusó también Oriol Soler y la mano derecha de Puigdemont. Precisamente la Sala de lo Penal archivó de manera definitiva a mediados de enero la petición de Alay por apreciar defectos formales en su solicitud que no se corrigieron en plazo.

Por todo ello, a acusación que ejerce Sociedad Civil Catalana vaticina que este nuevo intento de apartar al juez instructor caerá también en caso roto, considerando además que se busca con él "colapsar y dilatar indebidamente el procedimiento". "La conferencia en la que participó el juez instructor fue del todo inocua y en modo alguno prejuzga el resultado de esta causa, no estando su imparcialidad para nada cuestionada por dicha breve intervención", exponen.

Vox: "Ninguna imparcialidad se deduce"

Vox, que también litiga como acusación popular, incide en que el magistrado no se pronunció sobre la amnistía, sino que "hizo gala de prudencia" y dijo durante el simposio que, como magistrado, no podía contestar y que su libertad de expresión quedaba "limitada". "Lo cierto es que de las declaraciones formuladas ninguna imparcialidad se deduce. Más bien al contrario: se observa un claro respeto a la función judicial", reza el escrito de la formación política.

Al hilo, recuerda que el hecho de que un magistrado se pronuncie acerca de cuestiones jurídicas de interés no es causa de abstención o de recusación, máxime como, en este caso, el magistrado García Castellón mostró "prudencia" al ser preguntado por la ley que amnistiará todas las causas del procés.

El avance del procedimiento se produce en paralelo a las negociaciones a puerta cerrada entre el PSOE y Junts para tratar de sacar adelante la ley de amnistía que encalló en el Congreso por desavenencias sobre el terrorismo. Mientras los de Puigdemont quieren incluir que la medida de gracia salve todo el terrorismo del procés, desde el Gobierno no se mueven de la actual redacción, que excluye los artículos segundo y tercero del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH).

Precisamente el magistrado García Castellón considera que el segundo, relativo al derecho a la vida, se puso en juego en las protestas más violentas de Tsunami, como fueron los disturbios convocados por esta organización en los meses de octubre y noviembre de 2019 para protestar contra la sentencia del procés o el asedio al Prat, donde 8.000 personas convocadas por Tsunami bloquearon la actividad del aeropuerto el 14 de octubre de aquel año.

<https://www.vozpopuli.com/espana/imputados-tsunami-juez-fiscalia-puigdemont.html>

### **CASO TSUNAMI: UN JEFE POLICIAL QUE ACTUÓ EN EL ASEDIO AL PRAT IRRUMPE EN LA CAUSA Y SE OFRECE A DECLARAR**

El agente, que coordinó un grupo de los antidisturbios y redactó un informe sobre sus actuaciones, muestra su "voluntad de colaboración" en una carta dirigida al instructor de estas diligencias

Un mando policial irrumpe en la causa que se sigue contra Tsunami Democràtic para declarar y ofrecer detalles sobre las acciones más violentas que impulsó la plataforma. El agente, que coordinó uno de los grupos de la Unidad de Intervención Policial (UIP) de la Policía Nacional,

ha remitido una carta al magistrado de la Audiencia Nacional que instruye las diligencias, en la que se postula para que le tome declaración si así lo considera.

La misiva se firmó el 23 de enero, aunque tuvo entrada en el Juzgado Central de Instrucción número 6 el pasado 5 de febrero, según el documento al que ha tenido acceso Vozpópuli. En el mismo, el agente se presenta por su número de identificación personal y explica que fue responsable de uno de los grupos de los antidisturbios que actuaron tanto en el asedio de El Prat como en los graves disturbios que tuvieron lugar en el centro de Barcelona los meses de octubre y noviembre de aquel 2019.

"En esa fecha elaboré un informe-resumen para dar traslado a la superioridad de lo actuado en ambos operativos, donde se detalla información del desarrollo de los acontecimientos y demás datos como diligencias, detenidos, funcionarios lesionados, etc", explica, a la par que añade que, a pesar de lo relatado y del conocimiento que tiene de estos episodios, nunca ha sido citado por ningún órgano judicial.

"Impunidad" de Tsunami

El agente precisa que participó en el operativo policial diseñado por la ocupación del aeropuerto y también en la batalla campal del 18 de octubre de aquel año, en el marco de la cual dos agentes resultaron heridos de gravedad. Precisamente, estos policías figuran como personación particular en la causa y respaldan el criterio del magistrado instructor acerca de que las diligencias deben investigarse por delito de terrorismo.

Por lo expuesto, y en vista de las circunstancias actuales, tendentes a conseguir la impunidad de los autores de dichos hechos, me dirijo a usted a título personal para que si así lo estima pueda contar con el testimonio de quien suscribe

Este nuevo policía que entra en escena explica que uno de los heridos formó parte de la unidad que él dirigió y que, debido a la gravedad de las lesiones, tuvo que ser intervenido quirúrgicamente y prejubilado. "Por lo expuesto, y en vista de las circunstancias actuales tendentes a conseguir la impunidad de los autores de dichos hechos, me dirijo a usted, a título personal, para que si así lo estima pueda contar con la colaboración o testimonio de quien suscribe", añade.

El mando policial se refiere de manera velada a la ley de amnistía que, tras encallar en una primera votación en el Congreso, se vuelve a negociar entre el PSOE y Junts. Precisamente, el motivo de discordia reside en la redacción del terrorismo dado que los de Puigdemont quieren que la ley amnistíe este delito en toda su amplitud, mientras que el PSOE se niega a modificar la redacción actual.

La misma habla de una amnistía de todos los delitos de terrorismo del procés, a excepción de aquellos que pudieran comprometer el artículo 2 y 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Precisamente el instructor considera que las acciones más graves de Tsunami Democràtic habrían vulnerado los artículos del Convenio que el PSOE exceptúa a la amnistía, por lo que la ley redactada casi para la persona de Puigdemont podría no beneficiarle al final si no modifican el contenido de la norma.

Pide informe a la Fiscalía

Tras recibir la misiva, el magistrado Manuel García Castellón ha dado traslado a todas las partes del procedimiento para que se pronuncien sobre el ofrecimiento del policía. Así pues, el siguiente paso es que la Fiscalía emita su dictamen, así como los imputados (entre los que se encuentran Carles Puigdemont y Marta Rovira), además de las acusaciones.

Al respecto, cabe recordar que, aunque la causa contra Tsunami Democràtic nació en 2019 por delito de terrorismo, el Ministerio Público se ha desligado de este tipo penal en los últimos meses al considerar que las acciones más radicales de la plataforma se deberían investigar por delito de desórdenes públicos graves.

Frente a ello el instructor considera que el asedio del aeropuerto o los disturbios de la Plaza Urquinaona donde los agentes resultaron heridos son susceptibles de investigarse por delito de terrorismo. La última palabra la tendrá la Sala de lo Penal, dado que tanto las imputaciones

acordadas en noviembre por este delito como la exposición razonada del instructor al Tribunal Supremo están recurridas en apelación.

Del mismo modo también se está a la espera de que la teniente fiscal de la Fiscalía del alto tribunal, María de los Ángeles Sánchez Conde, emita el informe en el que previsiblemente se opondrá a que el Supremo investigue por terrorismo a Puigdemont. Se trata de un criterio que choca con el mantenido por la mayoría de la Junta de Fiscales de lo Penal del Supremo que sí se posicionaron a favor de que el alto tribunal abra causa por estos hechos.

Ánimo homicida

A la tesis del magistrado se suman también los policías personados en el procedimiento, al considerar que las protestas en las que resultaron heridos serían constitutivas del delito de terrorismo a tenor de la gravedad de los hechos que ocurrieron entonces. Sobre estos disturbios el magistrado expuso recientemente que no se descartaba un ánimo de lesionar u homicida de los manifestantes.

"Los agentes de policía lesionados sufrieron daños muy graves. Como consecuencia de la brutalidad se produjo la fractura del casco protector de uno de los agentes que se desplomó en el suelo. Está claro que hubo lesiones muy graves, un resultado lesivo que la instrucción debe indagar si resulta objetivamente imputable a la acción de Tsunami Democràtic y sus organizadores", expuso el instructor en un auto del pasado 24 de enero.

Además, confirmó recientemente la condición de perjudicados de dos de los tres policías personados mientras que ha descartado también la expulsión del procedimiento de un tercer policía, también personado, que llegó a estar en coma tras los ataques de los convocados por Tsunami Democràtic.

<https://www.vozpopuli.com/espana/caso-tsunami-jefe-policial-prat-causa-declarar-policia.html>

### **GARCÍA-CASTELLÓN REPROCHA AL FISCAL QUE “TRATE DE IMPEDIR” QUE INVESTIGUE LA CONEXIÓN ENTRE TSUNAMI Y LOS POLICÍAS HERIDOS EN LAS PROTESTAS**

El jefe de la Fiscalía del Tribunal Supremo enviará su informe sobre Puigdemont sin compartirlo con el resto de fiscales para evitar filtraciones

La batalla que mantienen el juez del caso Tsunami Democràtic en la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, y el fiscal asignado a la causa en ese tribunal, Miguel Ángel Carballo, suma un nuevo episodio. En un auto firmado este lunes por el magistrado, García-Castellón reprocha a Carballo que “trate” de boicotear su intento de indagar la “conexión” entre Tsunami y los agentes heridos en las movilizaciones convocadas en 2019 para protestar contra la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés, varias de ellas impulsadas por la plataforma secesionista. Es más, el magistrado instructor ha reiterado que, como ya le dijo en otro escrito firmado en enero, se debe “reflexionar” sobre el “hecho singular” de que sea él quien tenga que insistir a la Fiscalía para que se investiguen los indicios que apuntan a Tsunami, pese a que el ministerio público es el “órgano que tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad”.

El juez y el fiscal defienden posturas diametralmente opuestas: García-Castellón aprecia indicios de que Tsunami Democràtic fue una “organización” terrorista, detrás de la cual ve la mano del expresidente catalán Carles Puigdemont. Carballo sostiene, en cambio, que no existen indicios del delito de terrorismo y que no constan en la causa pruebas que apunten al exjefe de la Generalitat. Y, con en este contexto como telón de fondo, según consta en el auto firmado este lunes, García-Castellón critica al fiscal por sumarse al recurso de una defensa que pedía expulsar de la causa a un antiguo policía que resultó herido durante las protestas posteriores a la sentencia de 2019 contra los líderes del procés.

Este agente se ha personado en el sumario como acusación particular, pero Carballo defiende que no existen indicios para achacar a los investigados la inducción o cooperación de actos violentos. “El fiscal reprocha la falta de conexión entre las lesiones graves sufridas por el exagente y los hechos objeto de enjuiciamiento. Ello, a la vez que trata de impedir a este instructor investigar estos mismos hechos, y concretar si existió tal conexión, como parece deducirse de los indicios iniciales”, le afea García-Castellón. El magistrado ya aceptó la personación de otros dos policías heridos, a lo que también se opuso el ministerio público y otras defensas, que alegaron que habían sufrido lesiones en protestas convocadas por otros colectivos.

Como avanzó EL PAÍS, el fiscal Carballo ya acusó al magistrado de cometer “flagrantes contradicciones” en su instrucción y de evidenciar una “significativa falta de argumentos” para concretar qué acciones de “matiz terrorista” se atribuirían a los sospechosos. El fiscal también considera “totalmente injustificada e inmotivada” la exposición razonada enviada al Supremo para que asuma la causa.

Esta tensión entre García-Castellón y Carballo se está reproduciendo en las últimas semanas en la junta de fiscales de lo Penal del Tribunal Supremo, que el pasado martes se pronunció, por 11 votos a cuatro, a favor de investigar a Puigdemont por terrorismo en el caso Tsunami, en contra también del criterio del fiscal del alto tribunal que había estudiado el caso, Álvaro Redondo.

Ahora, el jefe de la sección penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo, Fidel Cadena, tiene que enviar a la teniente fiscal, Ángeles Sánchez Conde, el informe que ha reclamado con las razones en las que se basó la junta de fiscales para adoptar esa posición, pero lo hará sin compartirlo antes con el resto de fiscales. La decisión se ha tomado así, según coinciden varias fuentes consultadas, para evitar filtraciones, después de que la semana pasada se difundiera un borrador del informe del fiscal Redondo en el que llegaba a una conclusión opuesta que la que finalmente defendió en el escrito que presentó ante la junta (no imputar al expresidente catalán ni investigar Tsunami como terrorismo).

La junta de fiscales ha vuelto a reunirse este martes, pero la sesión ha sido, según fuentes presentes, bastante menos tensa que la de la semana pasada. Estaba previsto que el fiscal Fidel Cadena presentara el informe que va a enviar a la teniente fiscal, que es quien fijará la postura definitiva de la Fiscalía en el caso Tsunami. Pero, según las fuentes consultadas, Cadena se ha limitado a dar cuenta a la junta de que Sánchez Conde ha reclamado por escrito los argumentos jurídicos a favor de investigar al expresidente catalán y a resumir por dónde va a ir su escrito. No se ha entregado ningún texto a los fiscales. Ni, según ha adelantado Cadena, se les va a distribuir, al menos hasta que no lo tenga Sánchez Conde.

#### Filtración del borrador

Algunos fiscales consideran “extraño” que no se les haga partícipe del contenido de ese texto, pero admiten que hay razones para hacerlo así. La filtración del borrador elaborado por Redondo, en el que sí veía originariamente indicios de terrorismo contra el expresidente catalán (posición que después modificó tras estudiar más a fondo la causa), ha causado estupor en un sector de la Fiscalía. Fuentes fiscales señalan que el propio Redondo amagó la semana pasada con exigir que se investigaran los hechos porque consideraba que alguien podía haber accedido a su correo personal. Él solo se lo había mandado a Cadena, pero este lo reenvió a los tres fiscales que, junto a él, han llevado el caso del procés (Javier Zaragoza, Consuelo Madrigal y Jaime Moreno), según detallan fuentes del ministerio público.

Cadena no ha concretado si el escrito que se envíe a Sánchez Conde lo redactará solo él o con alguno de sus compañeros. Ante la junta de este martes, ha expuesto un resumen de los argumentos que defendieron la semana pasada los partidarios de investigar a Puigdemont, como que concurren los requisitos para investigar los hechos como terrorismo y que, en la exposición razonada enviada al Supremo por García-Castellón, hay indicios de que el expresidente catalán tuvo un papel clave en las movilizaciones posteriores a la sentencia del Supremo de octubre de 2019.

<https://elpais.com/espana/2024-02-13/el-juez-garcia-castellon-reprocha-al-fiscal-que-trate-de-impedir-que-investigue-la-conexion-entre-tsunami-y-los-policias-heridos-en-las-protestas.html>

## **GARCÍA CASTELLÓN CARGA CONTRA EL FISCAL DEL CASO 'TSUNAMI' Y LE RECUERDA QUE DEBE "PROMOVER LA JUSTICIA"**

El juez de la Audiencia Nacional que investiga el papel de Tsunami Democràtic en los altercados posteriores a la sentencia del 'procés' en el otoño de 2019 ha cargado en un auto contra el fiscal del caso, Miguel Ángel Carballo, al que le recuerda que el Ministerio Público "tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad".

Lo hace en un auto, al que ha tenido acceso Europa Press, en el que rechaza el intento de la investigada Marta Molina de sacar de la acusación al agente de Policía Iván Álvarez Fanguas.

Dado que el fiscal apoyó este intento de apartar al policía de la causa al entender, según recuerda el juez, que se daba una falta de conexión entre las lesiones graves sufridas por Álvarez Fanguas y los hechos objeto de enjuiciamiento, el magistrado llama a Carballo a "reflexionar sobre el hecho singular" de que tenga que ser el instructor quien tenga que insistirle en investigar.

Al hilo, García Castellón recuerda a Carballo que los indicios en este caso "apuntan hacia la legitimidad para personarse como acusación particular de una persona que sufrió lesiones graves, permitiéndole instar los derechos que le puedan corresponder como tal".

### Falta de legitimación

En la resolución del magistrado, que ve indiciariamente el delito de terrorismo por parte de los organizadores de 'Tsunami' -entre los que sitúa al expresidente catalán y eurodiputado Carles Puigdemont-, se explica que Molina recurrió la personación del letrado que representa a Álvarez Fanguas al entender que existía una "falta de legitimación".

Y recuerda que el fiscal se adhirió a lo pretendido por Molina "al entender que las supuestas lesiones sufridas por los agentes personados no tienen relación con las investigaciones seguidas en este procedimiento".

A esto responde que si se repasa la jurisprudencia existe la posibilidad de imputar a los integrantes de una organización que ocupan posiciones de jerarquía, "actos cuya ejecución material se ha realizado por otros".

### Posible ánimo homicida

Tras esto, el magistrado indica que ya se ha pronunciado en un auto anterior sobre la legitimación de los hasta tres agentes heridos en la causa por lo que se remite "íntegramente" a esa resolución.

Aunque sí que cree pertinente reflejar algunos párrafos de ese auto de 24 de enero como en el que explica que por el lugar en el que recibió el impacto uno de los agentes lesionados -la cabeza- y la posición del agresor "podría apreciarse un ánimo de lesionar u homicida".

Recordaba además en ese auto que las lesiones fueron "muy graves", tanto que tuvo "tal repercusión pública" que llevó incluso a que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, acudiera a visitarles al Hospital donde permanecían ingresados.

"Es por ello que no puede minimizarse esta acción ni el resultado grave que ocasionó, incompatible con el derecho a la vida e integridad física reconocidos en el artículo 15 de la Constitución, y el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, y del que podrían ser partícipes los investigados", señalaba.

[https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-carga-fiscal-caso-tsunami-recordandole-mision-promover-accion-justicia\\_1\\_1715203.html](https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-carga-fiscal-caso-tsunami-recordandole-mision-promover-accion-justicia_1_1715203.html)

## **EL JEFE DE MOSSOS SOSTIENE QUE EL ASALTO DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC AL AEROPUERTO DE BARCELONA FUERON "DESÓRDENES PÚBLICOS", PERO NO TERRORISMO**



El comisario Eduard Sallent no desmiente la presencia de espías rusos durante la época más dura del 'procés' en Cataluña, pero recuerda que la Audiencia Nacional archivó esta causa

El comisario Eduard Sallent, jefe de los Mossos d'Esquadra, no aprecia el delito de terrorismo que el juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, pretende imputar a los organizadores de Tsunami Democràtic por el asalto al aeropuerto de Barcelona en 2019.

Sallent, que en aquel momento era el jefe de Inteligencia de la policía autonómica, ha recordado en una entrevista en Cafee d'Idees, de RTVE, que hicieron un atestado que entregaron al instructor de un juzgado de El Prat de Llobregat y que, en aquel momento, la autoridad judicial no apreció el delito que ahora ve García Castellón.

Ni los juristas se ponen de acuerdo

Pese a que Sallent ha incidido en que no son los Mossos d'Esquadra los que tienen que cualificar si los hechos son constitutivos de un delito, lo que se observó aquel día, de forma "objetiva", fueron "desórdenes públicos importantes y perfectamente acreditados". De hecho, el comisario ha dejado caer que ni el propio fiscal de la Audiencia Nacional, Miguel Ángel Carballo aprecia un delito de terrorismo. "Entiendo que las consideraciones jurídicas son divergentes entre los propios juristas que llevan esta causa", ha zanjado intentando esquivar la polémica.

Sobre la posibilidad de que un agente de Mossos d'Esquadra hubiese filtrado información sobre los dispositivos policiales a los organizadores de Tsunami Democràtic bajo el nombre Xuxu Rundinarie, el comisario se ha mofado de "un sobrenombre muy poco serio". "Veremos qué resuelve la causa penal y la investigación de la Guardia Civil y, sobre lo que se acredite, tomaremos las medidas pertinentes".

Espías de todo el mundo en Barcelona

También se ha pronunciado sobre la intención del Major de los Mossos, Josep Lluís Trapero, de denunciar ante los tribunales un presunto intento por parte del Ministerio del Interior para vincularlo una trama de narcotráfico durante el gobierno de Mariano Rajoy. "Confío en que esto comporte luz sobre qué pasó y cómo pasó" ha expresado Sallent, que ha confesado que su relación con el Major es meramente "profesional".

Sobre la presencia de siete espías rusos en Barcelona durante el procés, entre marzo de 2014 y diciembre de 2019 (etapa en la que tuvieron lugar los dos referéndums secesionistas), Sallent no lo ha desmentido. "Es normal que haya movimientos de espionaje de todo el mundo en Barcelona, es una ciudad cosmopolita también en eso", ha expresado. No obstante, ha recordado que la Audiencia Nacional archivó la causa judicial al respecto al no apreciar indicios de delito.

[https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/20240213/el-de-mossos-tsunami-democratic-aeropuerto-barcelona/832416796\\_0.html](https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/20240213/el-de-mossos-tsunami-democratic-aeropuerto-barcelona/832416796_0.html)

### **TSUNAMI DEMOCRÀTIC: UN "MERO PERFIL DE TWITTER" O UNA "ORGANIZACIÓN TERRORISTA"**

La teniente fiscal del Supremo resolverá si hay indicios suficientes contra Puigdemont tras estudiar las conclusiones opuestas del juez García-Castellón y del fiscal Carballo

El juez Manuel García-Castellón ha concluido que Tsunami Democràtic fue una "organización terrorista" creada para "subvertir el orden constitucional" en la que el expresidente catalán Carles Puigdemont ejerció "una posición ejecutiva de liderazgo". El fiscal Miguel Ángel Carballo, que ha dirigido desde 2017 en la Audiencia Nacional las acusaciones contra dirigentes independentistas en el procés, lo niega: "Tsunami Democràtic, en lo que se ha podido acreditar en el procedimiento, no deja [de ser] más que un perfil de Twitter y en su fase más avanzada, una app diseñada para acceder a códigos QR que permitieran el conocimiento de comunicados emitidos por esa supuesta entidad (...), resultando a lo sumo algo que se convertiría en un banderín de enganche para diversas actividades, algunas de carácter delictivo", pero en ningún caso terrorismo. "Los indicios consignados sobre Puigdemont resultan insuficientes para imputarle", concluyó también el fiscal.

El juez envió una exposición razonada al Supremo para que investigue a Puigdemont, dada su condición de europarlamentario aforado ante ese tribunal. Tras estudiar la petición de García-Castellón y sin analizar los argumentos de Carballo, la junta de fiscales de lo Penal del Supremo resolvió por 11 votos frente a cuatro que existen indicios suficientes para imputar a Puigdemont por terrorismo. La decisión final queda en manos de la teniente fiscal del Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde, quien analizará la exposición del juez García-Castellón y el recurso del fiscal Carballo, para decidir si hay indicios suficientes contra Puigdemont e informar a los cinco magistrados del Supremo encargados de la causa.

Lo que sigue resume los argumentos del juez y del fiscal sobre unos hechos cuya interpretación afectará a la aplicación de la futura ley de amnistía.

Exposición razonada sin concretar ni precisar los hechos

El juez García-Castellón dictó un auto el 6 de noviembre de 2023, cuatro años después de abierta la investigación, en el que apuntaba indicios de terrorismo sobre diversas personas que “había que esclarecer”. Aunque existían dos políticos implicados (el europarlamentario Carles Puigdemont, fugado de la justicia, y el diputado autonómico de ERC Ruben Wagensberg), el juez entendió que no procedía enviar una exposición razonada al Supremo: “Será necesario concretar con mayor precisión su participación en los hechos”. García-Castellón citó la jurisprudencia del Supremo para justificar su negativa: “No se fija la competencia de la Sala Segunda más que cuando se comprueba que existen indicios sólidos de responsabilidad frente a un aforado. No son suficientes las posibilidades más o menos cercanas, o las alusiones indirectas (...) Es necesario que existan indicios fundados y serios y una imputación clara y concreta o apoyo probatorio”. Solo 15 días después de este auto, el juez García-Castellón envió la exposición razonada al Supremo contra Puigdemont y Wagensberg pese a que, según el fiscal, no se hicieron nuevas diligencias para concretar con precisión la participación en los hechos de ambos políticos. “La remisión de la exposición razonada”, escribe el fiscal Carballo, “viene a ser una suerte de reforma de oficio del auto del propio juez, sin fundamento alguno, sin nuevos hechos acreditados y sin que se haya practicado ninguna diligencia que haya recogido nuevos indicios de responsabilidad criminal respecto de Wagensberg y Puigdemont”.

La reunión de Ginebra cuyo contenido se desconoce

García-Castellón sostiene que Puigdemont tuvo “una posición de dominio en las acciones ejecutadas por Tsunami Democràtic” y señala, entre los indicios contra el expresidente, una reunión celebrada en Ginebra entre los días 29 y 31 de agosto de 2019, “donde pudo haberse planificado la actuación de Tsunami Democràtic”. El fiscal Carballo acusa al juez de presuponer “sin fundamento alguno” que en la reunión de Ginebra se trató el tema de Tsunami: “Ello no resulta sino una presunción basada en el mero hecho de que tres días después se publicase en Twitter por primera vez un perfil relacionado con esa plataforma”. El fiscal censura al juez por atribuir unas declaraciones a la dirigente Marta Vilalta que nunca pronunció y, para demostrarlo, reproduce la información de EL PAÍS del 2 de septiembre de 2019, donde Vilalta niega que los partidos estuvieran detrás de las movilizaciones de Tsunami Democràtic, aunque tenían conocimiento de su creación.

Mensajes directos sobre Tsunami y el presidente

El empresario gerundense Josep Campmajó escribió un mensaje a Josep Lluís Alay, director de la oficina de Puigdemont: “El lunes 26 de agosto se dará a conocer los perfiles de la campaña Tsunami Democràtic como respuesta a la sentencia del Supremo. Supongo que desde Òmnium [Cultural] informarán directamente al presidente Puigdemont”. El juez García-Castellón concluye: “Se puede considerar que tanto esta fundación como Puigdemont podrían haber participado en la aparición de la organización”. El fiscal Carballo saca una conclusión contraria: “Lo que se deduce precisamente es que si hay que informar a Puigdemont de los perfiles de la campaña es que no está al tanto de ella y no ha participado en su elaboración”.

Puigdemont a un empresario: “Si hay un muerto (...), perderemos”

En los informes elaborados por la Guardia Civil se incluye una única conversación en la que participa Puigdemont con Josep Campmajó.

- Campmajó. Se han abierto tantas rendijas que hace aguas. En la calle todo son facciones. Reflejo de lo que pasa en el Gobierno. Sé que las imágenes no ayudan a tu petición de extradición. Nada, aunque es la p... realidad. La realidad no son los informes de los mossos, ni de Interior, ni del que está espantado”.

- Puigdemont. “(...) El problema puede venir si hay algún muerto, da igual de qué lado. Eso sería muy duro y confirmará lo que yo siempre he dicho (y que me llevó a decidir ir al exilio): perderemos”.

El juez sostiene que, con esta afirmación, “Puigdemont parece asumir la posibilidad de que pudieran haberse producido víctimas mortales, y su capacidad, en tanto que ostentaba el dominio de la acción, para frenar esta posibilidad”. Sin embargo, el fiscal no encuentra en esas conversaciones “indicio de culpabilidad respecto de Puigdemont” y destaca que en los informes de la Guardia Civil “no se dedica ni apartado ni capítulo concreto a Puigdemont ni se le atribuyen hechos concretos en relación con actividades delictivas relacionadas con Tsunami”.

Sin datos sobre inducción a actos violentos

El fiscal Carballo reflexiona sobre las protestas en el aeropuerto del Prat y en la autopista AP-7, a las que considera desórdenes públicos agravados, pero no terrorismo: “Sin minusvalorar la gravedad que supuso para la convivencia pública en una zona determinada de España y en un periodo corto de tiempo (...) era una plataforma para distribuir consignas dirigidas de manera genérica a aquellos que eventualmente tuviesen una predisposición a realizar actos como los cometidos en el aeropuerto del Prat o en la carretera AP-7 (...) No consta en el procedimiento ni un solo dato que permita imputar a los investigados su criterio favorable a los mismos, a la ejecución de actos violentos contra cuerpos policiales y menos aún su inducción, cooperación o participación”.

<https://elpais.com/espana/2024-02-12/tsunami-democratic-un-mero-perfil-de-twitter-o-una-organizacion-terrorista.html>

## **LA AUDIENCIA NACIONAL EXAMINARÁ A GARCÍA-CASTELLÓN POR ADMITIR DOS POLICÍAS COMO ACUSACIÓN EN EL CASO TSUNAMI**

Dos encausados de Tsunami piden a la Audiencia Nacional que tumbé la personación como acusación de dos policías españoles

La instrucción del juez Manuel García-Castellón en el caso de Tsunami Democràtic tiene que ser revisada por la sala de lo penal de la Audiencia Nacional en dos puntos clave. El primero, si hay indicios del delito de terrorismo o, por el contrario, solo del delito de desórdenes graves, como mantiene la Fiscalía. Y, en el segundo caso, si dos agentes de la policía española heridos durante las protestas en la plaza de Urquinaona en 2019 tienen legitimidad para ser acusación particular en el caso de Tsunami Democràtic, que ha validado el juez con una nueva resolución. Las defensas de dos encausados, Marta Molina y Oriol Soler, han confirmado a ElNacional.cat que presentarán recurso contra la decisión del titular del juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional de aceptar su personación, que también ha rechazado el fiscal Miguel Ángel Carballo, posición criticada por el magistrado García-Castellón.

La respuesta de la Audiencia Nacional será vital para el futuro de la investigación de Tsunami Democràtic. El magistrado García-Castellón, sin embargo, para evitar que le diluyan el caso, sin esperar la respuesta de la Audiencia Nacional, elevó el caso al Tribunal Supremo, el cual tiene que decidir si investiga al president Carles Puigdemont y por el delito de terrorismo en el caso Tsunami Democràtic. El alto tribunal español manda, y su respuesta puede ser diferente de lo que dicte la Audiencia Nacional. Con respecto a la personación de los agentes de la policía española, no está todavía en debate en el Supremo. Con todo, su abogado, Josep Maria Fuster-Fabra, ya ha pedido personarse en la causa de Tsunami en el Supremo, sin que el tribunal haya dicho si quiere asumir o no la causa contra el presidente catalán.

El Supremo manda

En la resolución del juez García-Castellón, del 9 de febrero pasado, descarta el recurso presentado por el abogado Benet Salellas, en nombre del empresario Oriol Soler, en el cual sostiene que los dos policías heridos no tienen legitimidad para personarse en la causa de Tsunami, ya que las lesiones no fueron causadas por los encausados, ni instigadas. Por el contrario, el magistrado expone de forma concisa que repite los argumentos que dio en el recurso presentado por la abogada Marina Roig, en nombre de la vecina de Girona encausada, Marta Molina, del 24 de enero pasado.

En concreto, el juez sostiene que la protesta del 18 de octubre de 2019 —cuando se convocó una huelga general en Catalunya contra la sentencia del Supremo a los líderes catalanes y que provocó disturbios en la plaza Urquinaona y supuestas lesiones a los dos policías españoles— "también forman parte de la investigación de Tsunami Democràtic", aunque inicialmente se había centrado en la manifestación en el aeropuerto del Prat, el 14 de octubre, y de cortes en la AP-7, en la Jonquera. García-Castellón rechaza que sea una "investigación prospectiva", como sostienen las defensas, y añade que Tsunami, plataforma anónima, "dio apoyo a la huelga" a través de las redes sociales y, por lo tanto, se tiene que investigar si hay indicios entre Tsunami y las lesiones de los agentes, aunque ninguno de los 12 encausados estaba allí.

### Puigdemont y la Fiscalía

Para el magistrado García-Castellón, sin embargo, hay indicios para imputar el delito de terrorismo al president Puigdemont y al resto de encausados, porque a pesar de no estar en la protesta, la habrían impulsado, y se les puede atribuir responsabilidades. Además, el juez insiste en que "Tsunami fue una organización estructurada, con roles definidos, y vocación de permanencia, organización a la cual se imputa la comisión de acciones de naturaleza terrorista".

De momento, la sala del tribunal Supremo, que preside Manuel Marchena, no decidirá nada hasta que tenga el informe de la Fiscalía sobre el caso Tsunami, que ha provocado una rebelión de los integrantes más conservadores. Ahora, la teniente fiscal del Tribunal Supremo y número dos de la Fiscalía General, María Ángeles Sánchez Conde, tiene que unificar el criterio de la institución ante las discrepancias existentes y elevar una propuesta al alto tribunal, después de que una amplia mayoría de fiscales de la Junta de Fiscales abogara para proponer investigar a Puigdemont por terrorismo.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/audiencia-nacional-examinara-garcia-castellon-admitir-dos-policias-como-acusacion-caso-tsunami\\_1159609\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/audiencia-nacional-examinara-garcia-castellon-admitir-dos-policias-como-acusacion-caso-tsunami_1159609_102.html)

### **PUIGDEMONT SOSTIENE QUE AZNAR EMPUJÓ AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN A INVESTIGARLE POR TERRORISMO**

El expresident catalán también vincula su actual situación judicial con su apoyo a la investidura a Sánchez: "Si hubiéramos hecho presidente a Feijóo, todo esto no pasaría".

Carles Puigdemont, expresidente catalán y eurodiputado de Junts, ha dicho este jueves que si su partido hubiera permitido la investidura de Alberto Núñez Feijóo como presidente del Gobierno, en lugar de la de Pedro Sánchez, ahora no se le estaría investigando por un delito de terrorismo ni se abriría la puerta a hacerlo por el de alta traición.

En una carta de tres páginas enviada al resto de eurodiputados el mismo día en que el Parlamento Europeo pidió a España que investigue los nexos entre Rusia, el independentismo catalán y en concreto Puigdemont, el expresidente catalán afirma categórico: "Si hubiéramos hecho presidente a Feijóo, todo esto no pasaría".

Puigdemont sostiene en su mensaje que el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón, que investiga la causa contra Tsunami Democràtic, decidió investigarle por terrorismo el mismo día en que, a priori, se iba a dar a conocer el pacto entre Junts y el PSOE para investir a Sánchez.

Puigdemont también sostiene que esa decisión "no se produjo por generación espontánea" y que llegó tras las palabras de José María Aznar, expresidente del Gobierno. "El que pueda

hacer, que haga, el que pueda aportar, que aporte, el que se pueda mover, que se mueva", dijo Aznar el 2 de noviembre ante el presidente del PP, Albert Núñez Feijóo, en un acto público. El día 6 de noviembre, el juez García Castellón abrió la investigación por terrorismo contra Puigdemont.

El expresidente catalán afirma asimismo que Joaquín Aguirre, el juez titular del caso Volhov que se investiga en el juzgado de instrucción 1 de Barcelona, "conocido por su animadversión al independentismo, decidió reactivar un caso que ya había archivado".

Puigdemont considera que "esta estrategia ha arrastrado también al Parlamento Europeo", donde "el PP español ha conseguido imponer sus estándares a la mayoría conservadora europea y es una noticia funesta para la Unión".

<https://www.publico.es/politica/puigdemont-sostiene-aznar-empujo-al-juez-garcia-castellon-investigarle-terrorismo.html>

## **LA JUNTA DE FISCALES DEL SUPREMO APRECIA INDICIOS DE TERRORISMO PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT**

El órgano rechaza el informe elaborado por el fiscal Álvaro Redondo, que solo veía desórdenes públicos en las protestas contra la sentencia del 'procés'. La discrepancia la resolverá la teniente fiscal del tribunal

La junta de fiscales de lo Penal del Tribunal Supremo, que este martes debatía el caso Tsunami Democràtic, ha apreciado por 12 votos a 3 que existen indicios de un delito de terrorismo en los disturbios que se produjeron en Cataluña en 2019 tras la sentencia del procés. Además, por 11 votos a 4, la junta ve indicios para imputar en el caso al expresidente catalán Carles Puigdemont, huido desde 2017 y uno de los potenciales beneficiarios de la ley de amnistía pactada por el Gobierno y los partidos independentistas. Tras una reunión que se ha prolongado durante más de cuatro horas, la junta de fiscales ha rechazado la ponencia inicial elaborada por el fiscal Álvaro Redondo, que iba en sentido contrario: descartaba el delito de terrorismo y la imputación de Carles Puigdemont. Redondo, fiscal del sector conservador, consideraba que, como mucho, se produjeron desórdenes públicos en las movilizaciones impulsadas en 2019 por Tsunami Democràtic para protestar contra la sentencia que condenó a 12 dirigentes del procés.

Según fuentes fiscales, tras un largo debate, el resultado ha sido aplastante en contra de la tesis de Redondo. En sus intervenciones, no obstante, se han manifestado en términos opuestos los dos jefes de la junta de fiscales (Fidel Cadena ha votado a favor de imputar terrorismo y Joaquín Sánchez-Covisa en contra). Y esa discrepancia tendrá que resolverla ahora, con un nuevo informe, la teniente fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde, que fue nombrada por la progresista Dolores Delgado, anterior fiscal general del Estado. En todo caso, ese informe final que elevará la Fiscalía no es vinculante para el tribunal, que tiene la última palabra.

Así lo ha explicado este martes la Fiscalía General del Estado en un breve comunicado: "Ante las discrepancias entre los dos fiscales jefes de la junta, y conforme al criterio de los cuatro fiscales jefe de lo Penal, ambos han elevado estas discrepancias a su superior jerárquica, la teniente fiscal del Tribunal Supremo, que será quien resuelva". Según fuentes fiscales, Sánchez Conde puede asumir en ese informe el criterio de la mayoría de la junta o bien, por ejemplo, rechazar la postura mayoritaria al considerar que el principio de unidad de acción del ministerio público impide contradecir el criterio de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que no vio delito de terrorismo ni implicación de Puigdemont.

El informe exculpatorio del fiscal Álvaro Redondo mantenía esa línea fijada por Miguel Ángel Carballo, fiscal del caso Tsunami en la Audiencia Nacional y también perteneciente a la conservadora Asociación de Fiscales, que descarta igualmente el terrorismo y defiende enviar la causa a los juzgados de Cataluña. Todo ello en contra del criterio del juez instructor, Manuel García-Castellón, que remitió a mediados de noviembre una exposición razonada al Supremo para que este decidiera si asume el caso al haber dos aforados: Puigdemont, que es eurodiputado, y Rubén Wagensberg, miembro de la mesa del Parlamento catalán. Con la

decisión de este martes, el magistrado García-Castellón recibe el respaldo de la junta de fiscales.

El caso Tsunami se abrió en 2019 en la Audiencia Nacional por presuntos delitos de terrorismo. Tras cuatro años de pesquisas (la mayor parte del tiempo, bajo secreto de sumario), García-Castellón emitió el pasado 6 de noviembre un auto para impulsar la imputación, entre otros, de Puigdemont (líder de Junts), Wagensberg y Marta Rovira, secretaria general de ERC. Esta resolución estalló en plenas negociaciones sobre la ley de amnistía, clave para que Pedro Sánchez obtuviera el apoyo de Junts a su investidura como presidente del Gobierno. Y, desde ese momento, el caso Tsunami ha protagonizado buena parte del debate político y jurídico en España.

El debate sobre terrorismo

La batalla sobre si los hechos investigados se pueden considerar terrorismo —un delito que no estaría cubierto por la amnistía en todos los supuestos— lo ha marcado todo. El fiscal Miguel Ángel Carballo recurrió el dictamen del magistrado ante la Sala de lo Penal de la propia Audiencia Nacional, al no ver indicios para mantener ese delito ni pruebas suficientes para implicar al expresidente. García-Castellón, sin esperar a que este órgano resolviese las alegaciones del ministerio público, se dirigió al Tribunal Supremo para que asumiera la causa. Y, a continuación, el alto tribunal pidió a la Fiscalía del Supremo que se pronunciara sobre si debe hacerlo.

La Fiscalía del Supremo encargó el caso por turno de reparto a Álvaro Redondo, que elaboró un dictamen donde mantiene la línea de su compañero Carballo y descarta que haya indicios de terrorismo. Después de publicar El Mundo que Redondo había hecho un primer informe en sentido contrario —apostando por investigar a Puigdemont por terrorismo— y luego lo había cambiado tras reunirse con el fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, el propio Redondo emitió el lunes un comunicado para desmentirlo. El fiscal ponente aseguró que no había recibido ninguna presión por parte de García Ortiz, y que lo que había ocurrido es que él había cambiado de criterio tras analizar la causa a fondo. Ese segundo y definitivo informe de Redondo que descarta terrorismo en el caso Tsunami es el que ha debatido, votado y finalmente rechazado este martes la junta de fiscales de lo Penal del Supremo.

Respeto y postura no “definitiva”

Tras conocerse esta decisión, la portavoz del Gobierno, Pilar Alegría, ha expresado el “respeto” del Ejecutivo a la votación de la junta de fiscales, pero ha recordado que esta postura no es “definitiva”. “Nuestro respeto a los criterios jurídicos que se han expuesto, al igual que respetaremos la decisión final que adopte el Ministerio Fiscal y, por supuesto, los tribunales de este país”. En idéntica línea se ha pronunciado Félix Bolaños, ministro de Presidencia y Justicia: “Lo que ha pasado en la junta de fiscales es [una muestra de] normalidad institucional y normalidad democrática absoluta. Piden la ponencia de un fiscal y ha habido un debate jurídico. Estado de Derecho, normalidad democrática y normalidad institucional”.

La secretaria general de los populares, Cuca Gamarra, ha manifestado su satisfacción por el resultado del acuerdo de los fiscales del Supremo: “Yo creo que hay que valorar la imparcialidad de la junta de fiscales, que no se somete a ningún tipo de presión por parte del presidente del Gobierno, que la pasada semana calificaba, como si él fuera juez y parte. Ni tampoco asumen presiones por parte de la Fiscalía General del Estado”. La dirigente del PP ha criticado también las palabras de Alegría: “Esa advertencia, recordando a los fiscales quién determinará cómo se califica, parece más una presión que un respeto a la resolución. Por tanto, lo que exigimos al Gobierno es que respete las resoluciones y que no les presione como ha hecho [este martes], recordándoles que será el fiscal general del Estado quien diga cómo se calificará”.

[https://elpais.com/espana/2024-02-06/la-junta-de-fiscales-del-supremo-aprecia-indicios-de-terrorismo-para-imputar-a-puigdemont.html#?rel=mas\\_sumario](https://elpais.com/espana/2024-02-06/la-junta-de-fiscales-del-supremo-aprecia-indicios-de-terrorismo-para-imputar-a-puigdemont.html#?rel=mas_sumario)

**LOS ARGUMENTOS DEL FISCAL DEL SUPREMO QUE TAMPOCO VE INDICIOS CONTRA PUIGDEMONT: “NO CONCORRE TERRORISMO”**

El representante del ministerio público descarta este delito y la existencia de pruebas contra el expresidente catalán, como su compañero de la Audiencia Nacional

El fiscal del Tribunal Supremo encargado de analizar el caso Tsunami Democràtic, Álvaro Redondo, no aprecia delitos de terrorismo en las protestas impulsadas en 2019 por la plataforma independentista contra la sentencia del alto tribunal que condenó a los líderes del procés. Tampoco ve que existan indicios suficientes para imputar al expresident Carles Puigdemont y a Rubén Wagensberg, el miembro de la mesa del Parlament, que anunció la pasada semana su marcha a Suiza por “miedo” a esta investigación de la Audiencia Nacional, impulsada por el juez Manuel García-Castellón. Esas son las principales conclusiones del informe que Redondo pondrá este martes sobre la mesa de la junta de fiscales de la Sala de lo Penal del Supremo, que debatirán su propuesta para pronunciarse sobre si el alto tribunal debe asumir la causa.

En su escrito de 69 páginas, al que tuvo acceso EL PAÍS, Álvaro Redondo mantiene una línea similar a la marcada por Miguel Ángel Carballo, fiscal del caso Tsunami en la Audiencia Nacional. Ambos pertenecen a la conservadora Asociación de Fiscales. Estos son los principales argumentos expuestos por el fiscal del Supremo, según consta en el documento elaborado por él:

Desórdenes públicos. El fiscal del Supremo afirma que el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona) y el corte de carreteras impulsados por Tsunami, así como los disturbios causados durante las protestas y la huelga convocadas en 2019, solo pueden considerarse como “indiciariamente constitutivos de delitos de desórdenes públicos”. “No concurre el tipo penal de terrorismo”, añade el miembro del ministerio público.

Redondo recuerda que el juez García-Castellón apuntó que la movilización convocada en El Prat se tradujo en “posibles actuaciones terroristas”, ya que provocó el “encierro de los controladores aéreos en la torre de control, impidiéndoles la salida del edificio, así como al bloqueo de pasajeros” en la propia instalación, “por el cierre de las salidas”. Sin embargo, el fiscal no comparte esa tesis. El representante de la acusación pública detalla que los manifestantes no tenían “la intención específica de encerrar” a los controladores y a los pasajeros afectados, sino que ese fue el efecto de su acción. Por tanto, añade el fiscal, no puede considerarse que se produjera una “detención ilegal”, sino como mucho unas “coacciones”: “Delito menos grave cuya comisión, incluso con la finalidad de afectar gravemente a la paz pública, no constituye delito de terrorismo”.

El muerto de El Prat. El ministerio público admite que, más adelante, el avance de las investigaciones puede revelar la responsabilidad penal de “alguna persona” concreta por las lesiones sufridas en esas movilizaciones por algunos afectados —como los agentes de policía que resultaron heridos—. Pero añade: “No obstante, ninguna de dichas lesiones puede ser objetivamente imputada a los señores aforados, [Puigdemont y Wagensberg]”. “En el mismo sentido, el fallecimiento de un pasajero en el aeropuerto —un turista francés que sufrió un infarto—, dados los informes reseñados en la exposición razonada, no puede prima facie atribuirse a la actuación de los manifestantes. La muerte por paro cardíaco aparece vinculada a una enfermedad cardíaca crónica. En el supuesto de que tal conexión pudiera establecerse, a partir de futuras investigaciones, parece evidente que dicho suceso no puede imputarse a la concreta actuación de los señores aforados”.

“Indicios demasiado abiertos”. Álvaro Redondo mantiene que no existen pruebas concretas que impliquen a Puigdemont y Wagensberg. En su escrito, el fiscal afirma que “los indicios” expuestos por el juez “resultan demasiado abiertos”. En este sentido, el miembro del ministerio público cita jurisprudencia del alto tribunal donde se requiere que, para el Supremo asuma la causa contra un aforado, “es exigible no solo que se individualice la conducta concreta que pudiera ser constitutiva de delito, sino también que haya algún indicio o principio de prueba que pudiera servir de apoyo a tal imputación”.

El juez enumeraba varios indicios contra Puigdemont. García-Castellón citaba documentación intervenida a Josep Lluís Alay, amigo de Carles Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica), que situaba al expresident en unas reuniones celebradas en Ginebra (Suiza) a finales de agosto de 2019, “donde pudo haberse planificado la actuación de Tsunami”. El magistrado también incidía, entre otros indicios, en un mensaje de móvil, enviado por otro de los imputados (Jesús Rodríguez) a Alay, que dice: “El lunes 26 de agosto se darán a conocer

los perfiles de la campaña Tsunami Democràtic como respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo. Supongo que desde Òmnium [Cultural, una asociación independentista], informarán directamente al presidente Puigdemont. Te lo avanzo para que tenga constancia”.

Descarta el delito electoral. El fiscal añade en su escrito: “Se realizaron actividades culturales, políticas y festivas en todas las ciudades, pueblos y barrios del territorio de la comunidad catalana, pretendiendo, con ello, interferir en el proceso electoral. Sin embargo, tales conductas no constituyen delito electoral. No se verifica la conducta consistente en presionar con violencia o intimidación a los electores para que voten, o en dificultar la entrada o salida de los electores de los colegios electorales, ni una grave perturbación del acto electoral, únicos tipos penales que podrían tener alguna relación con los hechos descritos por el instructor, según la vigente legislación electoral”.

García-Castellón ordena a la Guardia Civil localizar a Wagensberg

El juez del caso Tsunami, Manuel García-Castellón, ha ordenado este lunes a la Guardia Civil localizar a Ruben Wagensberg, el miembro de la mesa del Parlament que anunció la pasada semana su marcha a Suiza por "miedo" a la investigación del magistrado de la Audiencia Nacional. Wagensberg no se encuentra imputado, ya que es diputado y, por tanto, es aforado. Por ello, García-Castellón elevó una exposición razonada al Supremo para pedir al alto tribunal que asumiera la investigación contra él —y contra Carles Puigdemont, también aforado al ser eurodiputado—.

El juez da esta orden para "asegurar" la disponibilidad de Wagensberg "ante el órgano de instrucción". Por ello, apunta en un auto dictado este lunes, pide al instituto armado que "realice las comprobaciones pertinentes para asegurar si el investigado se encuentra en su domicilio y si acude a su lugar de trabajo habitual".

<https://elpais.com/espana/2024-02-05/los-argumentos-del-fiscal-del-supremo-que-tampoco-ve-indicios-contra-puigdemont-no-concorre-terrorismo.html>

## **LA FISCALÍA DEL SUPREMO TAMBIÉN RECHAZA INVESTIGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

La junta de fiscales de lo penal del alto tribunal estudiará este martes el informe de Álvaro Redondo, que no es vinculante

La Fiscalía del Tribunal Supremo también se opone a investigar a Carles Puigdemont por delito de terrorismo en la causa de Tsunami Democràtic. Así lo expone el fiscal Álvaro Redondo en un informe que estudiará este martes la junta de fiscales de lo penal del alto tribunal, según ha adelantado El Confidencial y han confirmado fuentes fiscales a EL PAÍS. Los argumentos de Redondo para no investigar al expresidente catalán, prófugo en Bruselas desde 2017, son los mismos que alega la Fiscalía de la Audiencia Nacional ante el juez Manuel García-Castellón: que no hay indicios suficientes para implicar a Puigdemont en la causa y que tampoco pueden atribuirse delitos de terrorismo al resto de investigados en ese procedimiento, sino desórdenes públicos graves daños.

La Fiscalía del Supremo tiene pendiente pronunciarse sobre la causa de Tsunami a petición de la Sala Penal del alto tribunal, a la que García-Castellón ha solicitado que asuma la investigación referente a los dos aforados implicados: el expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont, que es eurodiputado, y Ruben Wagensberg, diputado del Parlament. El caso ha recaído por turno de reparto en el fiscal Redondo, miembro de la conservadora Asociación de Fiscales, al igual que el fiscal que lleva la investigación en la Audiencia, Miguel Ángel Carballo, quien se ha mostrado reiteradamente en contra de la investigación sobre Puigdemont.

El informe de Redondo será visto este martes en la Junta de Fiscales de lo Penal, que lo debatirá y remitirá su decisión a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Ese informe no es vinculante para el tribunal, que será el que tenga que decidir, en los próximos días, si asume la investigación contra Puigdemont y, en caso de que lo haga, por qué delito. Lo habitual es que la junta dé luz verde a los informes que lleva cada fiscal, aunque en este caso fuentes fiscales señalan que puede haber debate. De esa junta forman parte tres de los cuatro fiscales que llevaron la investigación y el juicio contra 12 líderes independentistas del procés. Son Javier Zaragoza, Consuelo Madrigal y Fidel Cadena, que mantuvieron hasta el final la acusación por



rebelión y llegaron a cuestionar la sentencia del alto tribunal, que calificó los hechos como sedición.

Fuentes próximas al fiscal general del Estado aseguran que Redondo se reunió el pasado martes con Álvaro García Ortiz para comunicarle el sentido de su informe, que es el mismo que se ha conocido este domingo. Ese mismo día, según estas fuentes, Redondo envió su escrito al resto de fiscales de lo penal.

La decisión que tome el Supremo, más allá de la implicación jurídica, puede ser clave en la tramitación de la ley de amnistía y en las negociaciones entre el PSOE y Junts sobre el texto de la norma. La reciente determinación de García-Castellón para investigar por terrorismo a Puigdemont, a quien no había señalado hasta ahora en los cuatro años que lleva instruyendo el caso, ha condicionado la redacción de la ley y ha acabado por tumbarla en su primera votación en el Congreso, por la exigencia de Junts de amnistiar todos los delitos de terrorismo sin excepción, un extremo al que se opone el PSOE. La redacción actual de la proposición de ley prevé amnistiar delitos de terrorismo salvo si sus autores han tenido “intención directa” de causar “violaciones graves de derechos humanos”.

Las fuentes consultadas señalan que el fiscal Redondo, que se ha pronunciado en público contra la amnistía a los encausados del procés, expone en su informe que no hay indicios suficientes para investigar a Puigdemont en la causa de Tsunami Democràtic. El fiscal tampoco cree que haya quedado acreditado que el líder de Junts tuviera un papel de “liderazgo” en la plataforma que impulsó las protestas posteriores a la sentencia del procés en 2019, como asegura García-Castellón, ni que los hechos atribuibles a esta plataforma encajen en el delito de terrorismo, como sostiene el magistrado de la Audiencia, sino que constituyen desórdenes públicos agravados y daños.

El escrito de este fiscal incide en los argumentos defendidos por la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que se ha opuesto a los pasos dados por García-Castellón para apuntalar la investigación por terrorismo contra el expresidente catalán. En su último escrito, publicado el pasado viernes por EL PAÍS, el fiscal Carballo reprocha al magistrado por cometer “flagrantes contradicciones” y habla de una “significativa falta de argumentos” para concretar qué acciones de “matiz terrorista” se atribuirían a los imputados. El fiscal considera también “totalmente injustificada e inmotivada” la exposición razonada enviada al Tribunal Supremo para que asuma la causa.

<https://elpais.com/espana/2024-02-04/la-fiscalia-del-supremo-tambien-rechaza-investigar-a-puigdemont-por-terrorismo-en-el-caso-tsunami.html>

## **LA FISCALÍA DEL SUPREMO ESTUDIA RECUPERAR LA KALE BORROKA CONTRA TSUNAMI**

Sopesa proponer que se devuelva la causa a la Audiencia Nacional pero con una fórmula que dé margen a García Castellón para imputar a más investigados

Nueva etapa en la batalla del poder judicial español contra el independentismo y la ley de amnistía a través de la causa del Tsunami Democràtic. Esta nueva fase, según fuentes de la Audiencia Nacional, podría acabar con más imputaciones. De hecho, podrían superar el centenar de personas. La fórmula sería aplicar la plantilla vasca con la recuperación del concepto kale borroka, una figura jurídica creada expresamente para luchar contra los desórdenes públicos en Euskadi protagonizados por colectivos soberanistas.

El proceso de las diligencias 85/19, reiniciado por el titular del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, cuando se acercaba el pacto entre ERC y Junts y el PSOE para la ley de amnistía, de momento implica una decena de personas, entre las cuales está el presidente en el exilio, Carles Puigdemont, y la secretaria general de ERC, Marta Rovira, también exiliada. Todos con una imputación por delitos de terrorismo. De momento, la causa está pendiente del Tribunal Supremo, porque el juez instructor se la envió al entender que había dos presuntos implicados aforados, Puigdemont y Rovira. La sala de lo penal del Supremo, que tiene sobre la mesa el expediente y la propuesta de García Castellón para que el Supremo se haga cargo de él, ya ha remitido a la fiscalía adscrita al alta magistratura española la consulta para que informe sobre la petición.

Ahora bien, a pesar de que la fiscalía antiterrorista de la Audiencia Nacional, en manos de Miguel Ángel Carballo, se ha opuesto frontalmente a considerar los indicios recogidos por la Guardia Civil como terrorismo –como mucho, ve desórdenes públicos–, sus compañeros de toga al Tribunal Supremo no compartirían esta opinión. Fuentes próximas al caso apuntan que el ministerio público adscrito al Supremo no dejará tirado a García Castellón y podría hacer encajar los hechos, por lo menos, en aquello que la doctrina califica de terrorismo de baja intensidad, popularmente conocido como kale borroka. Una opinión que sería admitida por el Tribunal Supremo y que, al final, permitiría a García Castellón continuar su instrucción y dejaría al presidente al exilio y a la secretaria general de los republicanos en una especie de limbo jurídico.

#### Una interpretación extensiva del concepto terrorismo en el Código Penal

La opinión de la fiscalía del Supremo es clave para decidir sobre la inhibitoria presentada por García Castellón, que plantea traspasarles el caso alegando que ya no es competente en él por los aforados. Los fiscales del Supremo, hoy por hoy, entienden que si bien no hay razones, indicios o pruebas claras de terrorismo, sí que habría sospechas fundadas de «terrorismo de baja intensidad». De hecho, este concepto antes estaba contemplado en el artículo 577 del Código Penal, pero posteriores reformas y la jurisprudencia lo incardinan en el artículo 573 actual del Código Penal. Es decir, un artículo que castiga desórdenes públicos cuando tienen finalidades terroristas. El artículo determina que son conductas que «subviertan la orden constitucional», alteren «gravemente la paz pública» o generen un «estado de terror en la población o en una parte de ella».

Este concepto de terrorismo de baja intensidad provocó en su momento una dura batalla jurisdiccional. Varios magistrados reprocharon, a través de votos particulares, que una aplicación extensiva del concepto de terrorismo en acciones de violencia en la calle rompía el «consenso internacional jurídico sobre cómo se definía el terrorismo», incluso, aunque se hicieran en apoyo o reivindicación de organizaciones terroristas. La aplicación de la doctrina de la kale borroka fue efectiva para rebajar el nivel de conflictividad en la calle, atendidas las altas condenas que se aplicaban en casos de daños materiales en la calle o lesiones a miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

#### Nueva aparición en escena de los fiscales del Proceso

En los próximos días, la fiscalía del Tribunal Supremo, con viejos conocidos del Procés en el equipo –Javier Zaragoza, Fidel Cadena, Consuelo Madrigal y Jaime Moreno–, tendrá que informar a los magistrados sobre si consideran que el alto tribunal es competente para instruir la causa o no. Las mismas fuentes apuntan que optarán por el camino del medio, para no dejar en evidencia ni a García Castellón -que va con toda la caballería- ni a su compañero de toga de la Audiencia Nacional, el fiscal Carballo.

La opción que tienen sobre la mesa es proponer a la sala de lo penal que rechace la inhibitoria, pero advirtiendo que los hechos que instruye García Castellón indican que podrían ser terrorismo de baja intensidad. Así, los jueces del Supremo podrían devolver la causa a la Audiencia Nacional con permiso para continuar la instrucción. Dejarían abierta la puerta a García Castellón para que, más adelante, les vuelva a remitir la causa si todavía considera implicados a Puigdemont y Rovira. Esta maniobra permitiría al juez del Tsunami intensificar las diligencias de investigación como, por ejemplo, localizar los diez primeros procesados. Y, incluso, podría ampliar esta cifra, a la vista de la cantidad de personas que se han investigado policialmente en el sumario, todavía sin imputar judicialmente, que superan, de mucho, el centenar de personas.

Precisamente, este tipo de «terrorismo de baja intensidad» –de patente española– sería el que la ley de amnistía quiere neutralizar con el ya famoso artículo dos del texto para regular las exclusiones. El artículo explicita que deja fuera del amparo de la amnistía solo casos de terrorismo que «afecten derechos humanos». Una definición que debería blindar la ley ante los jueces que pretendan que no se pueden amnistiar imputados en casos de kale borroka: si bien las acciones de kale borroka provocan daños materiales, no comportan muertes o secuestros. Junts, sin embargo, quiere que se elimine del todo la referencia al terrorismo en la ley de

amnistía porque no se fía de la interpretación que puedan hacer los jueces, y esta es una de las enmiendas que el PSOE vetó el martes pasado y provocó que los de Puigdemont votaran en contra de la aprobación de la ley para forzar una prórroga para continuar negociando. Esta táctica del Supremo también abriría la puerta a una reforma de la proposición de ley de amnistía redefiniendo, como se hizo en su día, el artículo del Código Penal sobre las acciones de desórdenes públicos que se podrían considerar terrorismo de baja intensidad.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/kale-borroka-tribunal-supremo-garcia-castellon-tsunami-795699/>

### **GARCÍA CASTELLÓN, UN JUEZ ENTRE BAMBALINAS**

Los últimos autos del juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, sobre la plataforma independentista Tsunami Democràtic han salpicado de lleno la tramitación de la ley de amnistía y sus enmiendas.

Lunes 6 de noviembre de 2023. Arranca la semana en la que PSOE y Junts han anunciado que presentarán un pacto de investidura vinculado a la amnistía. Ese mismo lunes 6 de noviembre, el juez Manuel García-Castellón emite su primer auto después de 4 años de investigación secreta, en el que acusa de terrorismo a Tsunami Democràtic y propone imputar al líder de Junts, Carles Puigdemont. Y lo hace a pesar de que ni siquiera la Guardia Civil, única unidad investigadora en la causa, habla de terrorismo o ha apuntado a Puigdemont en su informe ejecutivo sobre Tsunami Democràtic, la biblia del proceso.

Un informe presentado por el Instituto Armado el jueves 2 de noviembre, solo 4 días antes de la emisión del auto, con 202 páginas en total, que no son óbice para que un juzgado parsimonioso por regla general, proceda en tiempo récord a su lectura y publique su resolución.

Y García-Castellón emite su auto sin esperar al fiscal, a pesar de que le había pedido que informase sobre la tipificación delictiva y habitualmente los jueces instructores, antes de redactar sus autos, suelen esperar al informe del Ministerio Público si le han pedido opinión previamente.

Pero en este caso el fiscal reveló verbalmente el viernes 3 de noviembre a García-Castellón cuál iba a ser su postura. Y el juez decidió no esperar y acusar por terrorismo y a Puigdemont, tras conocer que la Fiscalía iba a reducir la causa a desórdenes públicos con lo que para el fiscal, Tsunami dejaba de ser competencia de la Audiencia Nacional y tendría que pasar a un juzgado ordinario de Barcelona. Quien da primero, gobierna el relato. En la semana del acuerdo de investidura tras 4 años de investigación secreta.

Pero vayamos al auto. ¿En qué sustenta el juez la imputación por terrorismo en Tsunami y la responsabilidad de Puigdemont?

Primero: El juez considera que Tsunami cumple con la definición de organización criminal y terrorista porque según expone literalmente en su auto, era una iniciativa para subvertir el orden constitucional “nacida de un grupo de personas que necesariamente cuentan con vastos recursos materiales humanos y económicos”. Pero el juez no ofrece dato alguno que aclare de qué recursos estamos hablando. Dónde están las pruebas de la financiación después de 4 años de investigación.

En todo el sumario no aparece una sola interceptación de comunicaciones en la que intervengan más de dos personas, hablando sobre Tsunami. Y que haya más de dos personas en connivencia, es básico para poder imputar la existencia de una organización criminal.

Tampoco aparece en todo el sumario una sola arenga o mensaje de los investigados a favor de la violencia o de causar terror. Más bien al contrario.

Para el doctor en derecho penal y profesor de la complutense, Manuel Ollé, el juez sobrepasa los límites del código penal. Como también le pasó a la Audiencia en el caso Alsasua.

Segunda prueba de terrorismo: la convocatoria para bloquear el aeropuerto de El Prat. Una movilización masiva en la que se produjeron graves incidentes con lanzamiento de objetos que provocaron heridas a agentes de la policía y algunos manifestantes. El juez considera que estos hechos pudieron provocar una grave afección al tráfico aéreo internacional, uno de los argumentos para el terrorismo, pero la Agencia Europea de Seguridad Aérea contesta al juzgado que no hubo tal afección grave. Respecto a los disturbios graves y sus consecuencias provocados por los manifestantes, para el juez son ejecutados por una especie de Kale Borroka, que ¿por qué en Cataluña no va a ser terrorismo si lo era en el País Vasco? Porque en el caso de Euskadi, las protestas callejeras eran ejecutadas por orden de ETA, una organización declarada claramente terrorista por otros motivos. Y esa es la clave, según establece el código penal, para diferenciar a los disturbios con carácter terrorista de los meros desórdenes públicos. Siguiendo el razonamiento de García-Castellón, cualquier altercado grave, como los más de 15 agentes heridos por las movilizaciones de la ultraderecha en Ferraz o el rodea el Congreso por parte de la ultraizquierda, puede ser considerado terrorismo.

En un auto posterior, coincidente con la aprobación de la enmienda que avalaba amnistiar a los acusados por terrorismo que no hubieran violado los derechos humanos, el juez afirmó que las lesiones a dos agentes por el lanzamiento de objetos, vulneraron tales derechos contenidos en la legislación europea. Para el catedrático de derecho penal de la universidad autónoma de Madrid, Manuel Cancio, el juez ha actuado en contra de la ley.

Tercer motivo de terrorismo. Actos preparatorios para ocupar el aeropuerto de Barajas, consistentes en conducir despacio para bloquear los accesos. Más allá de que considere terrorismo el “conducir despacio”, los agentes han descartado que se bloqueara el aeropuerto.

Cuarto. Convocar una huelga general para bloquear el país. Sin más. La convocatoria de una huelga general es considerada terrorismo. Y como hubo disturbios por parte de personas sin identificar, los convocantes son terroristas, aunque no haya una sola orden a favor de la violencia en la convocatoria.

Quinto. También es terrorismo convocar actividades culturales, políticas y festivas, como montar un escenario desobedeciendo a la Junta Electoral, en jornada de reflexión.

Sexto. Cortar la carretera en la Junquera, donde además de graves disturbios, el juez destaca como acto terrorista el tráfico a 60 kilómetros por hora, (de nuevo conducir despacio), para bloquear el paso a Hendaya.

Séptimo: Protesta en el Nou Camp. Llevar pancartas, y tirar balones, eso sí, eran amarillos, al terreno de juego, con el lema “siéntate y habla”.

Octavo: Que Tsunami “tenía en mente” actuar al paso de la comitiva real en Barcelona por los premios princesa de Girona. No dice de qué forma. Y se quedó en la mente, porque no hubo disturbio alguno.

Noveno y último, y clave para vincular a Puigdemont. Que un tercero dice que Omnium Cultural informaría al President fugado sobre la agenda de actuaciones de Tsunami. Eso es la prueba de que Puigdemont era la cúpula de la plataforma indepeterterrorista. Pero si Puigdemont era el líder de la plataforma, ¿por qué Omnium debería informarle sobre la agenda de actuación? ¿Por qué otro debe informarte de la agenda de actos organizados, si lideras el colectivo y tú eres quien los organizas?

Es más. ¿Por qué no imputa a Óminum que sí parece claro que conocía los planes de Tsunami?

El otro argumento fundamental para imputar a Puigdemont es que formó parte de la mesa de constitución de la plataforma en Suiza. Más allá de que la investigación no ha acreditado que en aquella reunión se creara Tsunami, ¿por qué solo imputa a Puigdemont y no a Quim Torra o a Oriol Junqueras, quienes entre muchos otros se sentaron en aquella mesa?

Se da además la contradicción de que varios manifestantes han sido juzgados y condenados ya por juzgados de Cataluña por desórdenes públicos o atentado a la autoridad. ¿Por qué allí los jueces no han explorado la vía terrorista?. Es más, si el líder es Puigdemont con dirigentes de Esquerra y otros implicados, ¿acaso falló el Supremo al juzgar a los líderes del Procés por

sedición y no por terrorismo, cuando todos los hechos están claramente relacionados?. Para el catedrático Manuel Cancio, no hay terrorismo en Tsunami, se mire como se mire.

Nota aclaratoria. Ninguno de los múltiples catedráticos en derecho penal y expertos consultados por la Cadena SER, ha querido defender públicamente la argumentación jurídica del juez García-Castellón. Por ello en este trabajo solo aparecen voces críticas.

El caso Tsunami Democràtic está pendiente a la fecha de esta publicación, de que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decida sobre el recurso de la Fiscalía, contrario al terrorismo y a la competencia de este órgano jurisdiccional. También de que se pronuncie el Supremo al que García-Castellón quiere traspasar la causa por el aforamiento de Carles Puigdemont.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/02/03/garcia-castellon-un-juez-entre-bambalinas-cadena-ser/>

### **IONE BELARRA, SOBRE EL 'CASO TSUNAMI': "LO QUE ESTÁ HACIENDO EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN ES DICTADURA JUDICIAL"**

Las primarias de Podemos ratifican a Irene Montero como cabeza de lista para las elecciones europeas

La líder de Podemos, Ione Belarra, ha disparado este viernes contra el magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón por lo que considera como su "ofensiva" contra la ley de amnistía. En la misma semana que el texto ha sido devuelto en el Congreso a la Comisión de Justicia tras el voto negativo de los siete parlamentarios de Junts, la también diputada se ha dirigido al Consejo Ciudadano Estatal (CCE), máximo órgano de decisión de su partido, y ha afirmado que el debate sobre la norma "no va" sobre "amnistía sí o amnistía no", sino "sobre democracia o dictadura judicial". El rechazo a la ley en el pleno de la Cámara baja se produjo un día después de que el magistrado decidiera prorrogar seis meses la instrucción del llamado caso Tsunami Democràtic, en el que se investigan las protestas contra la sentencia del procés, emitida en 2019. En su auto, el instructor mantiene la calificación de terrorismo para estos hechos e insiste en que Tsunami fue fundada por el expresidente Carles Puigdemont y Òmnium.

"Lo que está haciendo el juez García-Castellón, que no es más que un cargo más del PP y está denunciado por Podemos por prevaricación contra nuestro partido, es dictadura judicial. Este señor piensa que él tiene derecho a mandar más que el Parlamento. Eso es gravísimo y es un ataque frontal a la democracia española. Puedes estar de acuerdo o no con la amnistía, pero el Parlamento tiene derecho a legislar, a hacer las leyes que considera más adecuadas para abordar los grandes problemas de nuestro país. Ahí nos tiene que encontrar a todas las demócratas unidas", ha apelado Belarra.

"El bloque ideológico de la derecha está preparando una ofensiva judicial salvaje contra la ley de amnistía, probablemente peor aún que la que vimos contra la ley del solo sí es sí", ha comparado. "Frente a ella y frente a los jueces absolutistas que creen que tienen más derecho a mandar que el Parlamento, todas las demócratas tenemos que permanecer unidas y defender la democracia", ha incidido elevando el tono, habitualmente muy duro ya contra la judicatura.

El fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, emitió esta semana un comunicado en el que rechazaba el ataque contra el Poder Judicial que había realizado el expresidente catalán y líder de Junts, Carles Puigdemont, mediante un largo texto publicado en la red social X (antes Twitter). En su mensaje, Puigdemont llegó a acusar a los "golpistas de la toga" de querer "subvertir la legalidad constitucional para sustituirla por la legalidad togada". El fiscal general mostró su rechazo a "todas aquellas declaraciones que cuestionan que España es un Estado de derecho consolidado", y reconoció la labor de la judicatura "en la preservación y amparo de los derechos constitucionalmente reconocidos a toda la ciudadanía".

Belarra también ha cuestionado que el Gobierno haya "exhibido una debilidad extrema" esta semana. "El problema es que estamos ante un PSOE carente de toda claridad ideológica, que ha cerrado este acuerdo sin ninguna convicción, únicamente porque necesitaba los votos de Junts para gobernar", ha criticado la secretaria general de Podemos. "Lamentablemente,

tenemos un Gobierno en el que solo manda el PSOE sin brújula ideológica alguna”, ha reiterado la dirigente antes de criticar que los socialistas se sentaran este miércoles con el PP en Bruselas para renovar el Consejo General del Poder Judicial. “En el fondo, eso es lo que le gustaría, volver al bipartidismo. No se da cuenta de que con estas derechas ni siquiera esa vuelta al bipartidismo es posible. En este momento solo hay dos opciones ya: bloque democrático o derecha autoritaria. Ahí es donde el PSOE tiene que hacer su elección”, ha exhortado.

<https://elpais.com/espana/2024-02-02/ione-belarra-sobre-el-caso-tsunami-lo-que-esta-haciendo-el-juez-garcia-castellon-es-dictadura-judicial.html>

### **MIGUEL ÁNGEL CARBALLO, UN FISCAL DURO CON EL INDEPENDENTISMO CATALÁN QUE NO VE TERRORISMO EN EL ‘CASO TSUNAMI’**

El ministerio público no entiende las razones que han llevado al juez García-Castellón a intentar imputar a Puigdemont y Wagensberg, ni por qué envió una exposición razonada al Supremo sin recabar indicios suficientes de la participación de ambos políticos en los hechos

Miguel Ángel Carballo, fiscal con amplia experiencia en la Audiencia Nacional, acusó a 12 miembros de los Comités de Defensa de la República por un delito de pertenencia a organización terrorista y pidió para ellos entre 8 y 27 años de prisión para cada uno. El caso está pendiente de juicio y la proposición de ley de amnistía que se tramita en el Congreso de los Diputados no les protege, según Junts.

El fiscal relató en su escrito de acusación que los implicados conformaron una organización terrorista de carácter clandestino que planificaba atentados con explosivos y sustancias incendiarias. Carballo, perteneciente a la asociación conservadora de fiscales, ejerció de teniente fiscal en la Audiencia Nacional hasta que el actual fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, le sustituyó por Marta Duránte.

Como teniente fiscal, Miguel Ángel Carballo mantuvo la acusación de rebelión a la cúpula de la policía autonómica catalana, con Josep Lluís Traperó a la cabeza, después de que el Tribunal Supremo ya hubiera juzgado los mismos hechos y condenado por sedición a los dirigentes independentistas.

En el momento final del juicio, Carballo cambió su calificación y acusó por sedición, pidiendo penas de cárcel para la cúpula policial catalana. La Audiencia Nacional, por dos votos a uno, absolvió al mayor de los Mossos d’Esquadra, Josep Lluís Traperó; a la intendenta Teresa Laplana; al exdirector del Cuerpo Pere Soler, y al exsecretario general de Interior de la Generalitat César Puig por los sucesos ocurridos en Cataluña los días 20 y 21 de septiembre de 2017 y la jornada del 1 de octubre relacionados con el proceso independentista.

Solo la presidenta del Tribunal, Concepción Espejel (hoy magistrada del Tribunal Constitucional a propuesta del PP), hizo un voto particular apoyando las tesis de la fiscalía para condenar por sedición a varios de los implicados. La sentencia estableció que no había quedado acreditado que los acusados “hubieran tratado de impedir o dificultar el cumplimiento de las resoluciones del Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña o de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma” ni que se hubieran puesto de acuerdo con quienes lideraban el proceso independentista o que hubieran apoyado sus actos propiciando la pasividad de la policía autonómica.

Carballo ha demostrado a lo largo de los últimos años en la Audiencia Nacional una dureza especial en sus escritos contra el desafío ilegal independentista en Cataluña. Ahora, inmerso en una investigación que dura más de cuatro años, con múltiples prórrogas y con un desenlace final imprevisto, se enfrenta al juez instructor, Manuel García-Castellón. El fiscal no ve en los hechos recogidos en el sumario del caso Tsunami Democrático pruebas suficientes del delito de terrorismo ni tampoco la participación directa en aquellas protestas del expresidente Carles Puigdemont o del actual diputado de ERC, Ruben Wagensberg, que ha huido a Suiza ante el temor de que le detengan tras los últimos autos firmados por el juez.

El fiscal Carballo no entiende las razones que han llevado a García-Castellón a intentar imputar a Puigdemont y Wagensberg, ni por qué ha enviado una exposición razonada al Tribunal Supremo sin haber conseguido recabar indicios suficientes de la participación de ambos

políticos en los hechos. Carballo acusa al juez instructor de ser incongruente en sus resoluciones judiciales y de tomar decisiones sin motivarlas.

Ahora la causa está en manos del Tribunal Supremo, que deberá decidir si asume la investigación del caso, si entiende que se trata de delitos terroristas y si los indicios para imputar a Puigdemont son suficientes. Por su parte, el fiscal del Supremo tendrá que informar sobre unos hechos que han llevado a su compañero de la Audiencia Nacional, a cuestionar la instrucción de Manuel García-Castellón.

<https://elpais.com/espana/2024-02-02/miguel-angel-carballo-un-fiscal-duro-con-el-independentismo-catalan-que-no-ve-terrorismo-en-el-caso-tsunami.html>

## **LOS SEIS VARAPALOS DE LA FISCALÍA A LA INSTRUCCIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN EN EL 'CASO TSUNAMI'**

El fiscal Miguel Ángel Carballo llega a acusar al magistrado de dilatar la tramitación de uno de sus recursos con "prolongaciones artificiosas" y de incurrir en contradicciones durante el procedimiento

En sus últimos escritos, el fiscal también ha desmontado la acusación de terrorismo, una imputación para la que no existen "argumentos", y ha puesto de relieve la falta de indicios contra el expresidente de la Generalitat

El caso Tsunami ha abierto, tras cuatro años de pesquisas, una importante brecha entre el Ministerio Público y el magistrado instructor, Manuel García-Castellón. La grieta comenzó tras la decisión del Titular del Juzgado de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional de poner sobre la mesa el delito de terrorismo en este procedimiento, que tiene bajo la lupa las protestas ciudadanas derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo sobre el procés. Y ha ido ensanchándose a golpe de escrito con el paso de los meses. Desde que el magistrado dejó caer la bomba en plenas negociaciones para la investidura, la Fiscalía no ha parado de insistir que los indicios recabados hasta la fecha no permiten, en ningún caso, imputar hechos de matiz terrorista a los investigados. Como mucho, se podría hablar de desórdenes públicos.

El fiscal del caso, Miguel Ángel Carballo, sabe qué es eso del terrorismo. Al fin y al cabo, ha sido él también quien ha llevado en la Audiencia Nacional –también bajo la batuta de García-Castellón– la causa contra varios miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR). Un procedimiento en el que el representante del Ministerio Público sí que ha atribuido a los investigados, que habrían conformado una célula radicalizada, delitos de pertenencia a organización terrorista o tenencia y fabricación de explosivos. Pero en Tsunami, el fiscal Carballo, de la mayoritaria y conservadora Asociación de Fiscales, no ve nada que se le parezca. Y así lo ha puesto de manifiesto en sus últimos escritos, en los que critica la falta de argumentos, contradicciones y forma de proceder del instructor.

### 1–"Prolongaciones artificiosas"

El lunes 6 de noviembre, tras cuatro años de pesquisas, García-Castellón decidió dar un impulso al caso Tsunami con un auto que apuntaba hacia el delito de terrorismo y ponía en la diana, entre otros, al expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont o la secretaria general de ERC, Marta Rovira. El magistrado dio el paso pocas horas después de recibir el documento final de la Guardia Civil. Y sin esperar siquiera el informe del fiscal, al que había dado traslado del documento policial y pedido opinión justo el viernes anterior. Una forma de proceder que llevó al Ministerio Público a impugnar dicho auto de forma directa ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que aún debe pronunciarse sobre el asunto.

Dos semanas después, la Fiscalía aprovechó otro recurso –en este caso, contra la decisión de García-Castellón de elevar el asunto al Tribunal Supremo– para afeanar que su recurso de apelación directo aún no hubiera sido elevado a la Sala. Algo a lo que se ha referido también en su escrito de este jueves, en el que ha acusado al instructor de dilatar la tramitación de dicho recurso con "prolongaciones artificiosas", efectuando el magistrado "sucesivos traslados" del mismo "a partes que se iban personando en el procedimiento" sin ni siquiera exigir a las mismas "la presentación de sus escritos y la cumplimentación formal de sus personaciones en plazo".

## 2—"Contradicción" al llamar a la puerta del Supremo

En este último escrito, y como ya hiciera a finales de noviembre, el fiscal Carballo ha resaltado también la "contradicción" de García-Castellón a la hora de tocar la puerta del Supremo. La decisión de elevar exposición razonada al Alto Tribunal dada la condición de aforados de dos de los investigados —Puigdemont y el diputado en el Parlament Rubén Wagensberg, que ahora se encuentra en Suiza— se produjo apenas quince días después del auto con el que empezó todo. Una resolución en la que, precisamente, el magistrado había señalado que no era "procedente" elevar dicha "exposición razonada" —sobre la que aún debe pronunciarse el Supremo— al no haberse "agotado" aún la investigación.

"No se practicó, entre el auto de inculpación que justificaba no remitir la exposición razonada y el momento de efectuarlo, ninguna diligencia en relación con los dos aforados que permitiese dar el paso finalmente dado", sostiene el Ministerio Público en su último escrito sobre Tsunami. En este sentido, señala que las escasas diligencias practicadas en esas dos semanas se referían, únicamente, a las "consecuencias" de los disturbios tras la sentencia del procés, pero en ningún caso a "nuevos indicios de imputación" que, en contra de "lo motivado", precipitasen la remisión del caso al Alto Tribunal. De ahí que el fiscal considere que la exposición razonada es "totalmente injustificada e inmotivada".

## 3—Un "rol de liderazgo" de Puigdemont que no vio ni la Guardia Civil

En su auto de inculpación, García-Castellón puso bajo la lupa al expresident catalán. Y le atribuyó un "rol de liderazgo" en la plataforma Tsunami Democràtic. Algo con lo que, sin embargo, no está de acuerdo el Ministerio Público. Así, en varios de los escritos remitidos en los últimos meses, Carballo ha recordado lo "significativo" que resulta que la Guardia Civil ni siquiera dedicase en su informe final un solo capítulo o apartado a Puigdemont ni le atribuyera "hechos concretos" en relación con las actividades supuestamente delictivas de la plataforma. "Los indicios que se consignan resultan insuficientes para la imputación", apuntaba la Fiscalía en su recurso contra el aquel auto.

En dicho escrito, además, el Ministerio Público entró a rebatir los hechos que García-Castellón había puesto encima de la mesa. Así, por ejemplo, señaló que el hecho de que uno de los investigados dijese que "desde Òmnium informarían al presidente Puigdemont" de "los perfiles de la campaña Tsunami Democràtic" permite deducir que el exjefe de la Generalitat no estaba "al tanto" de esta plataforma ni había "participado en su elaboración". Tampoco veía "indicio de culpabilidad" en una conversación mantenida entre el empresario Josep Campmajó y el expresident. En ella, el primero señala: "O tú y Tsunami tomáis el control o tendremos que comenzar a gestionar el precio de las bajas". Y Puigdemont responde: "Intentamos que el Gobierno se ponga las pilas".

## 4—Falta de "argumentos" para imputar terrorismo

El fiscal Carballo insiste, en su último pronunciamiento, en la "significativa" falta de "argumentos" para la "imputación de hechos de matiz terrorista" a todos los investigados en la causa. Algo que ya puso de manifiesto, aunque con mayor profundidad, en su recurso de apelación contra el primero de los autos de García-Castellón. "Lo actuado en este tiempo no ha arrojado elementos indiciarios que permitan sostener la existencia de una organización o grupo criminal ni tampoco su carácter terrorista", apuntó entonces el Ministerio Público.

Para empezar, el fiscal considera que no puede hablarse de grupo criminal cuando no se ha acreditado durante la investigación "ni jerarquías, ni distribución de funciones entre los investigados, ni la existencia de un órgano directivo, ni tampoco la perpetración concertada de diferentes hechos delictivos", lo que contrasta con el relato de García-Castellón, que directamente sitúa a Puigdemont en el "vértice más alto de la organización". Apoyándose en los informes de la Guardia Civil, Carballo ha sostenido en sus escritos que Tsunami no era más que un "banderín de enganche" que generó "una actuación global de diversos colectivos y sectores diferentes". Es decir, una "actuación coral carente de cualquier elemento de connivencia u organización".

Del mismo modo, hasta ahora el representante del Ministerio Público ha sostenido que de los hechos que se atribuyen a Tsunami, sólo dos de ellos poseen claramente relevancia penal. Se trata, en concreto, del bloqueo del Aeropuerto de El Prat y del paso fronterizo de la Junquera



en la autopista AP-7, si bien sostiene que ambos acontecimientos pueden calificarse, a lo sumo, como desórdenes públicos. La existencia o no de terrorismo es clave en esta causa, ya que de ello depende que el caso continúe en la Audiencia Nacional o sea enviado a Cataluña.

Nada ve el Ministerio Público, y así lo ponía de manifiesto en su recurso contra el auto de inculpación de comienzos de noviembre, respecto al resto de hechos que aquella resolución atribuía a Tsunami. Respecto a las actuaciones contra empresas vinculadas al Ibex 35, la Fiscalía señalaba que solo constan en las actuaciones "tres fotos con personas que se encuentran en unas oficinas portando un folio a modo de pancarta". "Se desconoce la entidad delictiva de tal hecho", dice el fiscal respecto a la huelga general del 18-O. Tampoco constaba, a ojos del fiscal, el "carácter delictivo" de lo que García-Castellón llamó "intentos de afectación de las elecciones generales", en relación a una concentración durante la jornada de reflexión del 10N.

A la misma conclusión llega Carballo cuando analiza las "acciones" cometidas durante un partido de fútbol entre el FC Barcelona y el Real Madrid. En concreto, la exhibición de pancartas y el lanzamiento de balones amarillos al terreno de juego en el minuto 55. "Desconocemos el carácter delictivo que pueden tener tales hechos, y la actividad delictiva que puede constituir que, alguno de los investigados reclutase 'chutadores y pelotas', como consta en el examen de elementos tecnológicos", apuntaba el informe del fiscal.

#### 5—Confusión entre CDR y Tsunami

En relación con el bloqueo del paso fronterizo de la Junquera en la AP-7, el instructor de la causa dejó caer en su auto de comienzos de noviembre que Tsunami Democràtic contó "para el éxito de esta acción" de los CDR. En referencia a esta alusión, el Ministerio Público recordó en su recurso de apelación directa ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que los Comités de Defensa de la República son un grupo "en principio ajeno" a Tsunami. Y eso, completaba, "desvirtuaría" la "imputación exclusiva" de tales hechos a esta última plataforma.

En su informe de este jueves sobre los recursos interpuestos por dos de los investigados, el fiscal Carballo ha vuelto a hacer mención a este tipo de equívocos. "Hemos de coincidir con los apelantes en que, al menos en apariencia, el instructor en los fundamentos de algunas de sus resoluciones llega a confundir el fenómeno de Tsunami Democràtic con los CDR, cuando se trata de entidades o actuaciones absolutamente diferentes. Resulta evidente, en este sentido, cómo se atribuye en los informes de la Guardia Civil a alguno de los aquí investigados su interés en contactar y contar con la actuación de los CDR, exponente evidente de que no se trata del mismo fenómeno", señala el Ministerio Público.

#### 6—Amplitud del objeto de la investigación carente de justificación

A lo largo de sus últimos escritos, la Fiscalía también ha criticado el intento de García-Castellón de vincular el bloqueo del Aeropuerto de El Prat con el fallecimiento por infarto de un turista francés. "Inverosímil desde el punto de vista de la imputación objetiva", señalaba el Ministerio Público en su recurso contra el auto que cayó como una bomba en plenas negociaciones para la investidura. Es más, resaltaba que era imposible atribuir a ninguno de los investigados "fallecimientos, lesiones o daños": "Incluso admitiendo la participación de alguno de los investigados en la convocatoria y la promoción de actos como la ocupación de El Prat o La Junquera, en ningún caso cabe atribuir a los investigados la previsión de muertes o lesiones ni de daños materiales".

La muerte del turista galo en ese contexto de protestas, que se ha encargado de recuperar el magistrado instructor, ni siquiera fue mencionada por la Guardia Civil en su informe final sobre el caso Tsunami. Al fin y al cabo, el Servicio de Emergencias desvinculó en su día el fallecimiento de las protestas asegurando que las mismas no impidieron que se prestase asistencia sanitaria inmediata al hombre. Y la jueza que entonces se encargó del caso archivó las pesquisas al no apreciar indicios de delito tras una autopsia que concluyó que la causa "fundamental" de la muerte del ciudadano francés fue una "cardiopatía isquémica crónica".

En su informe de este jueves, el fiscal Carballo también critica que García-Castellón extienda la práctica de diligencias a la acreditación de hechos "que ni siquiera se recogen en los informes de inteligencia de la Guardia Civil", llevando a cabo así "una amplitud del objeto del procedimiento carente de justificación".

## **EL FISCAL DEL 'CASO TSUNAMI' ARREMETE CONTRA LA INSTRUCCIÓN DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN**

El ministerio público reprocha al magistrado de la Audiencia Nacional una “significativa falta de argumentos para la concreta imputación de hechos de matiz terrorista a los investigados”, según un nuevo escrito al que ha tenido acceso EL PAÍS

El fiscal del caso Tsunami Democràtic, Miguel Ángel Carballo, arremete contra los últimos pasos dados en la instrucción por el juez Manuel García-Castellón, que el 6 de noviembre decidió impulsar la imputación por delitos de terrorismo, entre otros, del expresident Carles Puigdemont; de Marta Rovira, secretaria general de ERC; y de Rubén Wagensberg, miembro de la mesa del Parlament, que anunció esta semana su marcha a Suiza por “miedo” a esta investigación de la Audiencia Nacional. En un nuevo escrito fechado este miércoles, al que ha tenido acceso EL PAÍS, el representante del ministerio público critica al magistrado por cometer “flagrantes contradicciones”. Además, Carballo considera “totalmente injustificada e inmotivada” la exposición razonada enviada al Tribunal Supremo para que asuma la causa; y habla de una “significativa falta de argumentos” para concretar qué acciones de “matiz terrorista” se atribuirían a los señalados.

Este escrito evidencia la enorme brecha que se ha abierto entre el fiscal y el juez del caso, que anduvieron juntos durante las primeras fases de la instrucción —iniciada en 2019 para investigar las protestas incitadas por la plataforma Tsunami Democràtic contra la sentencia del Supremo que condenó a los líderes del procés—. Sin embargo, su camino se separó definitivamente tras el auto del 6 de noviembre, que Carballo recurrió a la Sala de lo Penal de la Audiencia. El ministerio público no solo rechaza que los hechos puedan calificarse como terrorismo (solo aprecia desórdenes públicos y defiende, por tanto, que el sumario se envíe a los juzgados de Cataluña); sino que, además, cree que no puede ni considerarse una “conjetura” la atribución de delitos al expresidente catalán y ha señalado que no consta ni “un dato” que permita acusar a los sospechosos por la inducción o cooperación de actos violentos.

“Hasta la fecha, el instructor ha llevado a cabo diligencias que no han concluido en absoluto, ni han aportado dato nuevo alguno, sobre la inculpación de los aforados [Puigdemont y Wagensberg], siendo especialmente significativo en cuanto al expresidente, al cual ni siquiera la Guardia Civil efectuaba atribución alguna de los hechos objeto de la investigación”, reprocha el fiscal a García-Castellón en el escrito fechado este miércoles. El ministerio público considera una “contradicción” que, tras dictar el auto de imputación del 6 de noviembre donde rechazaba enviar una exposición razonada al Supremo, lo hiciese finalmente 15 días después, sin esperar a que la Sala de la Audiencia resolviese el recurso de la Fiscalía y sin que, en opinión de Carballo, se hubiese incorporado nueva información a la causa que implicase a los dos políticos aforados.

Según el fiscal, ese cambio de criterio resulta “injustificado”, pues ha sido “nulo” el “avance de la investigación” en este tiempo sobre la supuesta participación de Puigdemont y Wagensberg. Un argumento que el ministerio público ya puso sobre la mesa del magistrado al recurrir la resolución por la que enviaba la causa al Supremo, y que García-Castellón descartó de plano hace dos semanas. El juez, que vincula a Puigdemont con el origen de Tsunami, considera que desde noviembre se han incorporado al sumario nuevas pruebas (como atestados de los Mossos sobre el bloqueo del aeropuerto de El Prat y la investigación judicial sobre la muerte de un turista francés de un infarto durante esa protesta, así como la personación de policías heridos durante los disturbios) que “consolidan” su “hipótesis”: “Apreciando la existencia de hechos delictivos que, desde la calificación inicial, revisten carácter de delito de terrorismo”.

Pero, precisamente, la Fiscalía critica este punto en su nuevo escrito de este miércoles. Según Carballo, toda esta nueva información incorporada no tiene nada que ver, ni aporta ningún dato novedoso sobre la supuesta implicación de Puigdemont, Rovira y Wagensberg. “Las diligencias se han centrado en investigar, o acreditar más bien, las consecuencias de los actos de desorden público llevados a cabo en Cataluña a finales de 2019 por diversos colectivos y por varias personas, pero no ha incidido ninguna de las diligencias acordadas, ni practicadas, en la responsabilidad supuesta de los aforados. Es más, ha extendido la práctica de diligencias a la

acreditación de hechos que ni siquiera se recogen en los informes de inteligencia de la Guardia Civil, llevando a cabo una amplitud del objeto del procedimiento carente de justificación”, critica el ministerio público.

### Reproches cruzados

El cruce de reproches entre el fiscal y el juez instructor se ha vuelto habitual en el caso Tsunami. “Resultaba del todo incongruente acordar una serie de diligencias en el auto del 6 de noviembre y, sin esperar, a su resultado precipitar la remisión de la exposición razonada al Supremo”, carga Carballo en su escrito de este miércoles, donde insiste en acusar al magistrado de haber “prolongado artificialmente” y “dilatar” el envío de su recurso a la Sala de lo Penal de la Audiencia, que no se elevó hasta mediados de diciembre —un retraso que avaló la jueza que sustituyó a García-Castellón durante el tiempo que permaneció apartado por la recusación presentada contra él por varias defensas— y que aún se encuentra pendiente de resolución.

Hasta tal punto llega ese enfrentamiento, que el fiscal pone este miércoles sobre la mesa otra crítica: “Al menos en apariencia, en los fundamentos de algunas de sus resoluciones, el instructor llega a confundir el fenómeno de Tsunami con los CDR [Comités de Defensa de la República, investigados en otro sumario], cuando se trata de entidades o actuaciones absolutamente diferentes”. Carballo, miembro de la conservadora Asociación de Fiscales, es el mismo fiscal que acusa de terrorismo a los 12 miembros de los CDR que crearon supuestamente una “célula radical”, llamada Equipo de Respuesta Táctica (ERT), para “conseguir la independencia, empleando para ello la violencia”. Y fue el representante del ministerio público que mantuvo la acusación de rebelión contra Josep Lluís Trapero, mayor de los Mossos d’Esquadra, hasta la fase final del juicio, donde resultó absuelto.

García-Castellón también lanzó contundentes mensajes al fiscal en sus últimas resoluciones. El juez le reprochó a Carballo que afirmase que sus decisiones “carecen de fundamento” y le invitó a “ilustrarse” con el “contenido de los más de 100 folios que integran la exposición de motivos” enviada al Supremo. En esa línea, tras subrayar el carácter “violento” de las protestas de Tsunami y ahondar en que pretendían presuntamente “subvertir el orden constitucional”, el magistrado le recriminó igualmente que él tuviese que estar “insistiendo” al ministerio público, “órgano que tiene por misión ‘promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad’, sobre la contundencia, cantidad y nitidez de los indicios que permiten sostener la calificación inicial por delito de terrorismo”. “Debe reflexionarse sobre este hecho singular”, dijo el instructor.

[https://elpais.com/espana/2024-02-02/el-fiscal-del-caso-tsunami-arremete-contrala-instruccion-del-juez-garcia-castellon.html?event\\_log=oklogin](https://elpais.com/espana/2024-02-02/el-fiscal-del-caso-tsunami-arremete-contrala-instruccion-del-juez-garcia-castellon.html?event_log=oklogin)

### **SÁNCHEZ: “TODOS LOS INDEPENDENTISTAS CATALANES VAN A SER AMNISTIADOS PORQUE NO SON TERRORISTAS”**

El presidente sostiene que la ley, con su redacción actual, es “valiente, reparadora y constitucional” y busca retomar el acuerdo. Turull contesta que son declaraciones “positivas”, pero exige retocarla

Pedro Sánchez y su equipo trabajan contra el reloj para convencer a Junts de que la ley de amnistía vale tal y como está, o con algún cambio mínimo, pero no el que plantea el partido independentista. El Gobierno cree que ir más allá y quitar el terrorismo por completo de la lista de delitos excluidos de la amnistía, como pide Junts, implicaría el riesgo de que el Tribunal Constitucional o la justicia europea la tumben. Pero este jueves, en su primera intervención pública tras la severa derrota parlamentaria del martes, el presidente ha utilizado un tono amable para tratar de animar a Junts a que vuelva al acuerdo. En La Moncloa están convencidos, y en esto tienen el apoyo de todos los grupos salvo Junts —incluido ERC—, de que, tal y como está, la ley ampara a todos los implicados en el proceso. Aunque jueces como Manuel García-Castellón pretendan imputar por terrorismo a Carles Puigdemont o a Marta Rovira, el Gobierno está seguro de que ese intento quedará en nada en instancias superiores. Y ese es el mensaje que ha lanzado Sánchez durante una rueda de prensa en Bruselas: “Como todo el mundo sabe, el independentismo catalán no es terrorismo. Con este proyecto de ley, estoy convencido de que van a estar amnistiados todos los independentistas catalanes porque no son terroristas”.

El presidente tenía preparado un discurso pedagógico, pero en tono muy suave, lejos de las primeras palabras de indignación que lanzó el Gobierno inmediatamente después del fracaso de la votación de la ley de amnistía el martes en el Congreso por el no de Junts. Sánchez ha insistido en que la ley está bien como está, aunque el Ejecutivo tampoco se cierra abiertamente a algún tipo de cambio que pueda ayudar a Junts a caminar hacia el sí, pero siempre que no ponga en riesgo la constitucionalidad de la ley. “Si esa es la convicción [que todos los implicados van a ser amnistiados] después de hacer un proyecto muy laborioso, si hemos hecho todo ese trabajo que ha dado como fruto una ley valiente, reparadora y constitucional, el objetivo es que del Congreso la ley salga así: valiente, reparadora y con las garantías jurídicas para que pueda ser aprobada”. Y ha rematado: “Todos hemos cedido para lograr una ley valiente, reparadora, constitucional”, al insistir en la idea de que Junts apoyó esa redacción de la ley hasta el giro del último día.

El secretario de organización de Junts y uno de los principales negociadores con el PSOE, Jordi Turull, ha respondido a Sánchez también en tono conciliador, aunque las posiciones se mantienen firmes: el presidente cree que la ley está impecable y no se abre de momento a tocarla y los independentistas exigen un blindaje total en línea con su enmienda 29, que pedía eliminar el terrorismo de la lista de delitos excluidos, lo que haría que entrara todo tipo de terrorismo. “Valoramos positivamente las declaraciones de Sánchez, coincidimos en que no ha habido terrorismo y que todos los independentistas deben ser amnistiados. Lo que tenemos que hacer ahora es blindarlo en la ley y no dejar eso en lo que estamos de acuerdo en las manos de la arbitrariedad de unos jueces que quieren marcar la agenda política. De ahí nuestro voto del otro día, que nos permite ganar 15 días para que de una manera tranquila y serena podamos traducir de manera jurídica en lo que estamos de acuerdo”, ha señalado Turull. Junts está recibiendo mucho rechazo por poner en riesgo la ley con su voto, y Turull ha tratado de defender esa polémica decisión: “Nuestro voto, tan criticado, nos permite sumergirnos en eso en lo que estamos de acuerdo, lo dejamos blindado y así nadie puede hacer acusaciones sin pies ni cabeza”.

Desde Madrid, Alberto Núñez Feijóo les ha contestado rápidamente: “Lamento tener que recordar que el presidente del Gobierno ni pone ni quita etiquetas de terroristas. Eso le corresponde a la justicia. En todo caso, si no existe ese delito, no se explica para qué quieren amnistiarse”, ha señalado el líder de la oposición. Feijóo critica así que Sánchez se meta en la clasificación de los delitos, y pide que deje a los jueces, pero en los últimos días él mismo ha insistido, por el contrario, en que lo que hubo en el procés fue “kale borroka”, “terror”, “fascismo” y “actos terroristas”.

Sánchez, que sabe que la amnistía tiene un rechazo importante también en una parte de sus votantes, aprovecha escaparates como este, en Bruselas —adonde ha viajado también estos días Núñez Feijóo tratando de hacer lobby contra la ley—, para esbozar esa pedagogía que muchos le reclaman: “Llevamos cinco años y medio tratando de resolver una crisis constitucional que no provoqué yo, que no era presidente en 2017. Fue la crisis más grave en 45 años de democracia”, ha afirmado el presidente, apuntando que los independentistas “también” cometieron “errores” en ese momento. Y ha añadido: “Hemos intentado ir superando ese trauma colectivo. ¿Estamos mejor que en 2017? Definitivamente, sí. Los indultos fueron un paso importante, y la ley de amnistía es el paso definitivo. Es un paso que cuenta con un amplio apoyo en la sociedad catalana, que está preparada para ese reencuentro total. La normalización de Cataluña no llegará de la noche a la mañana, pero mi voluntad es total”.

Todo en su discurso de este jueves ha sido un mensaje a Junts para volver a la negociación, para no dar al traste con la legislatura ahora que acaba de empezar. Y con la idea fuerte que están trasladando los negociadores socialistas a los independentistas: no se puede ir más lejos porque entonces el Constitucional podría tumbar la ley y entonces nadie se beneficiaría de ella. “Hay que mantener la templanza y la firmeza. Todo lo que hemos votado hasta ahora, también Junts hasta en cuatro ocasiones, es suficientemente riguroso”, ha proseguido.

El Gobierno se indigna con Junts: “No está en riesgo la legislatura, si acaso la amnistía”  
Sánchez admite que los números del Congreso son complicados, pero no asume que sea una legislatura más complicada que la anterior y parece convencido, como trasladan en su entorno en privado, de que conseguirá encauzar la situación y de que la mayoría parlamentaria no está en riesgo. “Se habla de la complejidad de la legislatura. Nunca la he escondido. Pero es bastante claro que los únicos capaces de gestionar esa complejidad somos nosotros. ¿Es más

difícil que la anterior? Venimos de una pandemia, de una guerra, de [la erupción de] un volcán. Y estamos liderando el crecimiento y el empleo de la UE, tenemos la tasa de paro más baja en 15 años", se ha reivindicado.

"Un problema que no creé yo"

"Estamos intentando resolver un problema de convivencia que no creé yo", ha remachado el presidente. "Los que me critican no proponen alternativas o las que plantean ponen los pelos de punta: ilegalización de partidos políticos, encarcelamiento, volver a 2017 o peor", ha criticado a la oposición para rematar con una última llamada a Junts para que vuelva a negociar: "Estamos en el momento de afrontar de cara el reencuentro. Hemos llegado hasta aquí todos juntos; seis partidos, algunos de ellos independentistas. Hemos hecho esfuerzos de generosidad. Ha llegado el momento de dar el paso. Con este proyecto de ley, el independentismo va a ser amnistiado. Vamos a poder superar todas las causas que implicaron errores que ellos [los independentistas] también cometieron".

Sánchez también ha lanzado un aviso a Feijóo desde Bruselas, donde se está negociando la renovación del Consejo General del Poder Judicial con la mediación de la Comisión Europea, algo inédito. "Voy a mantener la firmeza también con el señor Feijóo, al que le he escuchado en Bruselas volver a poner excusas en el cumplimiento de la Constitución española con la renovación del Poder Judicial", ha dicho el presidente. El líder del PP ha exigido que la renovación se produzca de forma simultánea con el cambio del sistema de elección. La Comisión Europea habla de renovar primero, algo urgente después de cinco años de mandato caducado, e inmediatamente después buscar fórmulas para cambiar el sistema. Feijóo exige las dos cosas a la vez, condicionando así la renovación al acuerdo sobre la reforma, algo que puede bloquear la negociación y ha molestado a Sánchez.

"Nos hemos reunido para la renovación del Consejo y, por supuesto, para una nueva ley que ahonde en la independencia judicial. No solamente para una de estas partes, sino para todo el conjunto. No engañemos a nadie. Ese es el marco: renovación y ley, ley y renovación. Y esto es simultáneo. Y este es el marco, si no, no vamos a hacerle perder el tiempo al comisario Reynders", ha señalado el líder de la oposición desde Bruselas. "Le recuerdo al señor Feijóo que no hay ninguna excusa para no cumplir la Constitución. Si es un partido constitucionalista, que cumpla con la Constitución y renueve el Consejo", ha rematado después el presidente.

<https://elpais.com/espana/2024-02-01/sanchez-esta-convencido-de-que-todos-los-independentistas-catalanes-van-a-ser-amnistiados-porque-no-son-terroristas.html>

### **FEIJÓO: "EL TERRORISMO ES TERROR Y EN CATALUNYA HUBO DÍAS DE ABSOLUTO TERROR"**

El líder del PP defiende a los jueces ante los ataques en el Congreso al sistema judicial español por parte de los socios del Gobierno

El presidente del PP, Alberto Núñez Feijóo, ha defendido a los jueces y al sistema judicial español y en concreto, sin citarlo, al magistrado Manuel García-Castellón, que instruye las causa de los CDR y de Tsunami Democràtic por presuntos delitos de terrorismo, al asegurar que en otoño del 2019, tras la sentencia a los líderes del procés en Catalunya "hubo días de absoluto terror", abonando las instrucciones del juez.

"El terrorismo es terror y en Catalunya hubo días de absoluto terror", indicó Feijóo en una entrevista en Antena3 en la que, tras el paso atrás de la ley de Amnistía -que ahora vuelva a la comisión de Justicia-, considera que ayer en el Congreso hubo "una enmienda a la totalidad al sistema judicial español y a los jueces españoles" a los que se acusó, ha dicho, de "prevaricadores y corruptos" por parte de los socios del Gobierno.

Feijóo se ha referido a las protestas contra la sentencia del procés, por las que el juez investiga por terrorismo a Carles Puigdemont y a Marta Rovira, y ha recalado que esos "actos vandálicos en Catalunya se han producido" y que hay imágenes de esas "tensiones en el aeropuerto", de cómo se intentó "que no saliesen los trenes", se "cortaron autovías". "Ha habido incendios de mobiliario urbano, hay policías agredidos, hay policías con incapacidad permanente. Es obvio, esto es la kale borroka independentista en Catalunya", ha enfatizado.

Al ser preguntado si lo considera terrorismo de baja intensidad, Feijóo ha subrayado que "el terrorismo es terror". "Y en Catalunya hubo momentos, días, de absoluto terror", ha dicho, para añadir que ahora "le corresponde a los jueces tipificar este tipo de actos y este tipo de conductas".

"Lo que es evidente es que lo que pasó en Catalunya es puro terror y es puro fascismo, porque la gente no podía salir a la calle, porque la gente no podía coger su tren, no podía coger su avión, no podía coger su coche, porque la gente tenía miedo y no salía de su casa", ha proclamado, para subrayar que "pasó durante muchos días".

Además, Feijóo se ha mostrado convencido de que la ley de amnistía tal como está redactada ahora mismo "no pasa el filtro europeo". "Si se plantea un recurso prejudicial no pasa el filtro", ha agregado Feijóo, quien por otra parte ha considerado que el Gobierno, pactado con Puigdemont, tiene "muchas facturas por pagar" y que, por ello, en esta legislatura "va a pasar lo que diga Carles Puigdemont". Al hilo de ello, entiende que el PSOE va a seguir negociando la ley de Amnistía en la comisión de Justicia. "Ayer no se paró la ley de amnistía", ha insistido el líder de los populares, quien ha recordado que se aprobó el dictamen y "queda un mes para aceptar más enmiendas".

En este sentido, ha dado a entender que lo que ayer pasó en el Congreso para que el PSOE no aceptara las enmiendas de Junts es que el ministro de Justicia, Félix Bolaños, tenía hoy la reunión "muy importante" con el comisario europeo de Justicia, Didier Reynders, (para desbloquear la renovación del CGPJ) y, a su juicio, "no podía llegar con un texto todavía más obscuro a esa reunión". "Lo que ha pasado ayer es que ante la reunión con Reynders no podían ir con un proyecto como Junts planteaba", ha remachado.

"En este momento Europa se pregunta si España es Hungría o la antigua Polonia", ha advertido Feijóo, quien hoy mismo viaja a Bruselas para insistir ante los populares europeos en la "ilegalidad" de la amnistía. "Lo que ocurre en España no ocurre en ningún país de la UE y donde ha ocurrido mandó parar Europa", ha advertido Feijóo en alusión a Polonia o Hungría.

En este momento Europa se pregunta si España es Hungría o la antigua Polonia"

Y es que Feijóo cree que lo que está ocurriendo en España "es una anomalía democrática" y que estamos viendo a "un Gobierno humillado por sus socios de forma constante". Para el líder del PP se trata de un Gobierno que "ha perdido el control" y la causa de ello es cómo se pactó este Gobierno. "Nos hemos olvidado de lo que ha pasado hace unos meses: hay un presidente que no tiene mayoría en la Cámara, una oposición que ha ganado las elecciones y tiene mayoría absoluta en el Senado y 16 diputados más en la Cámara. El señor presidente para serlo tiene que pactar con Puigdemont".

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240131/9509829/fejoo-terrorismo-terror-catalunya-hubo-dias-absoluto-terror.html>

### **WAGENSBERG, DESDE SUIZA: "TENGO MIEDO A UNA DETENCIÓN ARBITRARIA"**

El diputado de ERC justifica la marcha a Suiza por problemas de salud mental a causa de la persecución judicial por Tsunami

El diputado de ERC en el Parlament de Catalunya Ruben Wagensberg, uno de los imputados por el juez Manuel García-Castellón como presunto responsable tras las protestas de Tsunami Democràtic, ha confirmado este miércoles el traslado temporal a Suiza, en donde reside desde hace ya un tiempo, tal como se ha conocido esta mañana, para aislarse de la presión judicial y buscar asesoría jurídica de abogados internacionales. En una entrevista en RAC1, Wagensberg ha justificado la decisión de irse a Suiza alegando que tiene "pánico" a volver ahora a Catalunya tal como está la cosa, con la judicatura española acentuando la presión, coincidiendo con la tramitación de la amnistía, y con "miedo a una detención arbitraria".

Wagensberg ha explicado que solo lo conocía su entorno próximo y que lo habló con el partido al cual pertenece, ERC, antes de irse. Con todo, asegura que no se está escondiendo "de nada" y asegura que el desplazamiento ha sido para buscar la mejor defensa legal posible, así como para tener un distanciamiento que lo ayude a llevar la presión. En este sentido, el diputado catalán ha reiterado que no se siente un "exiliado", ya que no tiene ninguna citación

pendiente y que puede volver y desplazarse libremente si lo quisiera. Además, señala que como diputado en el Parlament está aforado y que en todo caso su causa lo tendría que llevar el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, órgano con el cual no tiene nada pendiente.

"Ilógica" la imputación por terrorismo

"La palabra exilio me queda grande, me puedo mover libremente", ha señalado Wagensberg. En este sentido, el diputado asegura que su defensa legal y organizaciones de derechos humanos que conoce desde la época del 'Volem acollir', movimiento del cual fue uno de los impulsores, creen que es "Ilógica" la imputación que García-Castellón ve de un supuesto delito de terrorismo y atentado contra derechos humanos por las protestas postsentencia del Procés de Tsunami Democràtic. "Conociendo mi trayectoria personal...", apunta el diputado republicano, que recuerda que ha dedicado buena parte de su vida a la investigación sobre derechos humanos y terrorismo por todo el mundo.

Aparte, el diputado republicano también ha reiterado que no hubo ninguna intención de terrorismo en Tsunami, sino que era "un movimiento de respuesta masiva de la ciudadanía, centenares de miles de personas, contra una situación que vieron injusta". En suma, "movilizaciones pacíficas, en forma de desobediencia civil", a la vez que asegura que ninguna otra protesta similar a otros lugares del mundo ha sido catalogada como terrorismo. "El Estado está haciendo uso del delito de terrorismo para deslegitimar movimientos sociales pacíficos y la disidencia política. Los abogados no acaban de entender, solo se habló en clave de diálogo y de pacifismo. Todas las supuestas pruebas conducen a una conducta pacífica y en clave de derechos humanos. Entienden que es una causa política", ha argumentado.

Problemas de salud mental: de baja y medicado

Wagensberg afirma que ha dedicado este tiempo en Suiza a protegerse y a estudiar la causa con sus abogados. Al respecto, también ha hablado de la necesidad que ha tenido de encontrar descanso de las presiones judiciales, a la vez que ha apuntado a los problemas de salud mental a los cuales la situación le ha llevado. Al inicio de la legislatura el diputado ya estuvo de baja por ansiedad y ahora, ha explicado, está de baja médica y medicado con antidepresivos. "Pánico, nervios, no poder dormir, presión en el pecho, mareos, temblor de la vista, y poca claridad para pensar y ordenar ideas", lamenta. "Hace meses que sufro, que no puedo tener una vida normal, siempre tienes un ruido en la cabeza. Y una incapacidad para hacer tu trabajo. La represión tiene una parte humana, un impacto," concluye el diputado, desde Suiza.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/wagensberg-suiza-tengo-miedo-detencion-arbitraria\\_1152529\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/wagensberg-suiza-tengo-miedo-detencion-arbitraria_1152529_102.html)

## **RUBÉN WAGENSBERG SE MARCHA A SUIZA POR LA PRESIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN POR EL CASO TSUNAMI**

El diputado de ERC aclara que no está en el exilio y que se traslada temporalmente a Ginebra para protegerse de las últimas maniobras del juez

Ruben Wagensberg se ha trasladado a Suiza para protegerse de los ataques de la justicia española con la causa de Tsunami Democràtic. Según ha avanzado RAC1, el diputado de Esquerra Republicana por el Parlament de Catalunya está en Ginebra para asesorarse con organizaciones y abogados que lo ayuden en su caso.

Lo hace ante las últimas piruetas legales del juez Manuel García-Castellón en la causa de Tsunami Democràtic, unos movimientos con los cuales el magistrado ha intentado apuntalar la acusación de terrorismo. Según los mensajes intervenidos por la Guardia Civil, Wagensberg colaboró con el empresario y editor Oriol Soler para redactar algunos de los comunicados del Tsunami y diseñar su estrategia de comunicación.

Problemas de salud mental por la persecución judicial

Hacía tiempo que Wagensberg se sentía angustiado al ver que la justicia española lo tenía en el punto de mira. Ante el relato de la causa de Tsunami, que considera un invento de cabo a rabo, ha decidido trasladarse temporalmente a Ginebra. Allí se está encontrando con

organizaciones de derechos humanos y también con abogados internacionales que lo están ayudando a preparar todos los escenarios relacionados con su caso

La decisión la tomó a principios de enero cuando vio que la maquinaria de García-Castellón ponía la directa. Por eso ha decidido quedarse, de momento, en Ginebra y resolver su caso desde allí. Wagensberg, de hecho, deja claro que no está en el exilio. Que no está ni investigado ni siquiera lo han citado a declarar. Eso quiere decir que él podría volver hoy mismo, ya que no tiene ningún tipo de impedimento legal.

Además, se suma un componente personal y emocional y es que el bombardeo constante de Manuel García-Castellón contra él le ha provocado problemas de salud mental graves. Wagensberg explica que la represión tiene muchas caras y tiene la necesidad de compartir que las noticias, artículos y movimientos del juez que aparecían continuamente hablando de él como si fuera un terrorista le han afectado.

Sufre desde hace semanas episodios y ataques de ansiedad graves que lo incapacitan para poder hacer su trabajo, a estas alturas, como diputado y miembro de la mesa del Parlament. Y lo incapacitan también para llevar una vida normal en su casa. Este es un argumento de peso que ha llevado a Wagensberg, también, a querer aislarse de todo e intentar que el pánico desaparezca y que su salud mental pueda mejorar fuera del foco mediático.

Rubén Wagensberg es productor musical y fundador de la compañía discográfica The Indian Runners. En las elecciones autonómicas de 2017 participó en la candidatura de ERC por Barcelona y en la actualidad es secretario cuarto de la Mesa del Parlament.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240131/9509736/ruben-wagensberg-suiza-garcia-castellon-caso-tsunami.html>

### **GARCÍA-CASTELLÓN PRORROGA SEIS MESES LA INVESTIGACIÓN DEL 'CASO TSUNAMI' EL DÍA ANTES DEL DEBATE CLAVE DE LA AMNISTÍA**

El magistrado subraya que el objetivo de la plataforma era “subvertir el orden constitucional” y vincula a Puigdemont en la fundación del movimiento contra la sentencia del ‘procés’

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha prorrogado seis meses la instrucción del llamado caso Tsunami Democràtic al entender que todavía no se han podido practicar algunas diligencias y porque el asunto está pendiente, entre otras cuestiones, de que el Tribunal Supremo decida si asume, como le pidió el juez, la investigación referente a los dos aforados implicados en la causa, el expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont, huido en Bélgica, y Ruben Wagensberg, diputado del Parlament. En su auto, el instructor mantiene la calificación de terrorismo para las protestas organizadas en octubre de 2019 contra la sentencia del procés e insiste en que Tsunami fue fundada por Puigdemont y Omnium.

La prórroga llega el día antes de que el Congreso de los Diputados mantenga este martes el debate clave sobre el texto de la ley de amnistía, con las últimas enmiendas pactadas por los socialistas y el independentismo catalán. Estos cambios tenían precisamente como objetivo intentar blindar la medida de gracia para Puigdemont a raíz de los últimos pasos dados por el instructor del caso Tsunami Democràtic, que ha señalado al expresidente catalán como investigado por un delito de terrorismo. Tras esta prórroga, García-Castellón —que niega que haya expirado el plazo de investigación, como sostenía el investigado Josep Lluís Alay— puede mantener la causa abierta hasta el 29 de julio y acordar posteriores ampliaciones.

El auto del juez, el tercero que notifica García-Castellón entre el pasado jueves y este lunes, insiste en los argumentos que le han llevado en las últimas semanas a considerar apuntalados los indicios de terrorismo y a implicar de lleno a Puigdemont, al que, tras cuatro años de instrucción, no había señalado hasta ahora. El instructor considera que Tsunami es una organización “estructurada, jerarquizada y con vocación de permanencia”, cuya “finalidad esencial era subvertir el orden constitucional, desestabilizar económica y políticamente el Estado y alterar gravemente el orden público mediante la movilización social masiva”. El objetivo, añade el juez, era montar “acciones de gran envergadura”.

García-Castellón sitúa el momento fundacional de Tsunami en el 28 de agosto de 2019, aunque asegura que la plataforma se venía gestando tiempo atrás, precisamente para



organizar la respuesta del independentismo catalán contra la sentencia del procés. Para el juez, resulta llamativo constatar cómo “se hace referencia a que Omnium informará directamente al presidente Puigdemont, pudiendo considerar, en base a [sic] la información facilitada por la Guardia Civil que tanto esta fundación como el Sr. Puigdemont podrían haber participado en la aparición de la organización, extremos que deberán esclarecerse en la investigación”.

En su escrito, el magistrado reitera que existen por ahora indicios para calificar los hechos de terrorismo, Sin citarlas, responde a afirmaciones lanzadas en los últimos días desde el independentismo, e incluso desde el seno del Gobierno, con las que se ha rechazado que los hechos de los que se acusa a Tsunami puedan merecer esa calificación penal. El magistrado cita una directiva europea de marzo de 2017 relativa a la lucha contra el terrorismo y los tratados internacionales ratificados por España y por la Unión Europea que, advierte, “deben servir de guía de interpretación primaria a la hora de calificar el delito de terrorismo”.

Este documento, que pretende unificar la definición de lo que se considera terrorismo en los Estados miembros, enumera una serie de delitos graves, como los atentados contra la vida de las personas, que pueden calificarse así cuando “se cometan con un fin terrorista específico, a saber: intimidar gravemente a la población, presionar indebidamente a los poderes públicos o a una organización internacional para que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo cualquier acto, o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas, constitucionales, económicas o sociales fundamentales de un país o de una organización internacional”. “También se debe considerar delito de terrorismo la amenaza de cometer esos actos intencionados cuando cuando quede establecido, sobre la base de circunstancias objetivas, que tal amenaza se produjo con cualquiera de esos fines terroristas”.

Uno de los episodios que investiga García-Castellón es la ocupación del aeropuerto de Barcelona durante las protestas contra la sentencia del procés, coincidiendo con la cual murió de un infarto un ciudadano francés. En este contexto, el juez cita el artículo 1 del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo y sus anexos, que contemplan los ataques contra la seguridad de la aviación civil, así como el protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos, adoptado en Montreal el 24 de febrero de 1988.

El magistrado argumenta la necesidad de prorrogar la investigación en que faltan diligencias que considera imprescindibles para la causa. El instructor recuerda que la investigación ha sido compleja y ha requerido actuaciones fuera de España, con la emisión de comisiones rogatorias y Ordenes Europeas de Investigación a EEUU, Suiza, Canadá y Países Bajos que precisaron de sucesivas ampliaciones. García Castellón menciona algunas diligencias que quedan pendientes como peticiones de auxilio internacional, una de ellas a Francia, para recabar la declaración de los familiares del fallecido en el aeropuerto de Barcelona, así como otra solicitud a Suiza para esclarecer la financiación de la organización.

#### Segunda prórroga de causas vinculadas al ‘procés’

La decretada por García-Castellón es la segunda prórroga que se conoce este lunes sobre causas judiciales vinculadas con el procés, después de que el titular del Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona, Joaquín Aguirre, haya prorrogado seis meses la instrucción de la trama rusa, que implica, entre otros, al exresponsable de relaciones internacionales de Convergència Víctor Terradellas; al jefe de la oficina de Puigdemont, Josep Lluís Alay, y al informático Jaume Cabaní.

El juez observa vínculos de personas del entorno de Puigdemont con diplomáticos extranjeros, e incluso la celebración de reuniones en la Generalitat en los días previos a la declaración unilateral de independencia de octubre de 2017. El relato del juez incide en que se realizaron maniobras para alterar la unidad territorial de España y para buscar alianzas con Rusia, lo que puede poner en jaque la aplicación de la amnistía al expresidente catalán porque el articulado de la ley describe supuestos que quedan expresamente excluidos del alivio judicial, como son los “delitos de traición” y contra la paz del Estado o los delitos que afecten “a los intereses financieros de la Unión Europea”.

<https://elpais.com/espana/2024-01-29/el-juez-garcia-castellon-prorroga-seis-meses-la-investigacion-del-caso-tsunami.html>

## **EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN DESCARTA LA RECLAMACIÓN DE BOYE Y PRORROGA EL CASO TSUNAMI SEIS MESES MÁS**

El juez de la Audiencia Nacional sostiene que no estaba fuera de plazo el 2021, como denuncia Boye

Previsible. El juez Manuel García-Castellón ha acordado que prorroga seis meses más la investigación del caso Tsunami Democràtic por las diligencias que tiene pendiente de recibir, según una resolución comunicada este lunes al mediodía. El magistrado de la Audiencia Nacional reactivó la causa el 6 de noviembre pasado, cuando imputó el delito de terrorismo al president Carles Puigdemont, a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y a diez personas más. Junts e, incluso, el PSOE han criticado al titular del juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional, al considerar que está torpedeando que Puigdemont y los otros políticos en el exilio se puedan acoger a la ley de amnistía.

El magistrado expone en la resolución que no puede cerrar la investigación porque está pendiente de que la sala de lo penal de la Audiencia Nacional resuelva los recursos presentados por la Fiscalía —con la adhesión de todas las defensas—, que ha asegurado que en la causa no hay indicios del delito de terrorismo, sino de desórdenes públicos, y descarta la autoría a los políticos. La jugada de García-Castellón es que antes de esperar la respuesta de la Audiencia Nacional envió a la vez al Tribunal Supremo la exposición razonada de los indicios contra Puigdemont. Y si el Supremo aprueba su tesis, la Audiencia Nacional tendrá que acatarla, a pesar de no compartir que los hechos investigados encajan en el delito de terrorismo.

### Fuera de plazo

En la resolución, el juez también descarta que en 2021 se hubiera saltado el plazo y, por lo tanto, toda la investigación siguiente sea nula, como le recalcó el abogado Gonzalo Boye, que lleva la defensa de Josep Lluís Alay y de Puigdemont. Cuando el magistrado preguntó a las partes por la prórroga de la investigación, puesto que se acababa este lunes, Gonzalo Boye le respondió que está fuera de plazo desde el 29 de julio de 2021, dado que la prórroga dictada entonces se acordó cuando ya se había agotado el calendario para hacerlo y, por lo tanto, cualquier investigación posterior vulnera la ley y es "nula de pleno derecho". Por todo ello, pedía que se declare la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo desde julio del 2021 y el sobreseimiento del procedimiento.

Por contra, el juez García Castellón responde a Boye que no ha cometido ninguna irregularidad, y que el artículo 324 de la LECrim lo que fija es que no se pueden hacer nuevas diligencias de investigación si el plazo se ha agotado, que, en el caso de Tsunami, sostiene el magistrado que no ha pasado. Precisa que la resolución del 30 de julio de 2021 dio continuidad al plazo de instrucción, y que el último día era el 29 de julio de 2021.

### Indicios fundados

El juez García-Castellón también descarta los recursos de los abogados Benet Salellas y Marina Roig, también contrarios a la prórroga de la investigación, en este caso porque sostienen que la Audiencia Nacional no es la competente para investigar los hechos. El magistrado les replica: "No se trata de imputada sospecha o conjeturas. Existen indicios fundados y serios de la comisión de los hechos delictivos susceptibles de calificarse como acciones de terrorismo". Además, precisa que hay auxilios internacionales que no han sido contestados, como todas las diligencias, algunas de ellas repetidas, que pidió el viernes pasado el mismo juez. Incluso una línea nueva: intentar un acto contra la comitiva real el 2020.

### Prórroga de Volhov

La prórroga del caso Tsunami Democràtic coincide este lunes con la dictada por el juez del caso Volhov, Joaquín Aguirre, que considera que tiene que mantener la investigación seis meses más al encontrar más indicios que una trama rusa quería ayudar al president Puigdemont en el procés de independencia el 2017. Son dos causas penales que se interpretan claramente para intentar frustrar una posible amnistía al president en el exilio.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/juez-garcia-castellon-descarta-reclamacion-boye-prorroga-caso-tsunami-seis-meses-mas\\_1151775\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/juez-garcia-castellon-descarta-reclamacion-boye-prorroga-caso-tsunami-seis-meses-mas_1151775_102.html)

### **EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN ARCHIVÓ POR FALTA DE PRUEBAS UNA CONEXIÓN RUSA EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

El juez de la Audiencia Nacional investigó durante meses en Tsunami y acabó descartando por falta de evidencias la existencia de una conexión rusa que sí aprecia en el caso Voloh el juez de Barcelona, Joaquín Aguirre

El juez de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, archivó por falta de pruebas la investigación sobre una posible conexión rusa con Tsunami Democràtic, que sí observa en el caso Voloh el juez de Barcelona, Joaquín Aguirre.

García-Castellón investigó durante meses la posible financiación desde el Kremlin, así como apoyo paramilitar, como la supuesta promesa de 10.000 efectivos rusos para respaldar la independencia.

Indicios muy parecidos a los confirmados ayer por el juez Aguirre en su prórroga de la causa, pero en Tsunami concluyeron que no había nada. Ni un solo indicio serio que permitiese proseguir con esta línea de investigación que fue archivada por García-Castellón, según las mismas fuentes.

El juez de Barcelona ha prorrogado 6 meses la instrucción de la trama rusa del Procés, que implica al exresponsable de relaciones internacionales de Convergència, Víctor Tarradellas, o al jefe de la oficina de Puigdemont, Josep Lluís Alay.

García-Castellón también la prorrogó ayer. En su caso porque ayer vencía el plazo de la anterior prórroga y debía hacerlo para recibir respuesta a las diligencias practicadas y dar tiempo a los recursos presentados.

En su auto, García-Castellón insistió en la acusación de terrorismo a Tsunami. En que intentó “subvertir el orden constitucional, y desestabilizar económica y políticamente el Estado”, con Puigdemont en la cúspide del entramado.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/01/30/garcia-castellon-archivo-por-falta-de-pruebas-una-conexion-rusa-en-tsunami-democratic-cadena-ser/>

### **GARCÍA-CASTELLÓN CONOCÍA DESDE HACE NUEVE MESES EL SUPUESTO PLAN DE TSUNAMI PARA ACTUAR CONTRA EL REY EN 2020**

El juez no aludió a estos nuevos indicios en el auto de noviembre en el que reactivó la causa, aunque la Guardia Civil había enviado su informe el pasado abril

El juez Manuel García-Castellón ha tardado nueve meses en revisar un informe de la Guardia Civil que “permite inferir” que Tsunami Democràtic pudo tener “en mente realizar alguna actuación” durante una visita de Felipe VI y la Princesa de Asturias a Barcelona en 2020. El titular del Juzgado de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional, que instruye el caso Tsunami, tiene en su poder desde el 28 de abril de 2023 ese documento elaborado por la Jefatura de Información del instituto armado, pero no aludió a él en el auto que dictó en noviembre y en el que señalaba al expresident catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira (ambos huidos), en la causa que tiene abierta por supuesto terrorismo. Ha sido este viernes cuando ha apuntado, en otro auto, a esos presuntos planes del movimiento independentista.

El citado informe apunta a que ese supuesto acto contra la comitiva de Felipe VI pudo estar “en la mente” de uno de los imputados del caso, Josep Campmajó (un empresario al que sitúa en la cúpula del movimiento), según se desprende de una conversación datada entre el 12 y 13 de julio de 2020 con un informante cuya identidad se desconoce. La Guardia Civil sitúa en esos mismos días de julio otra conversación donde los mismos interlocutores ya saben que el Rey,

al que se refieren despectivamente como “el corona-virus”, no iba a ir a Barcelona en esas fechas. La ceremonia de entrega de los premios Princesa de Girona acabó posponiéndose a julio de 2021.

García-Castellón ha emitido dos autos sobre el caso Tsunami durante esta semana, uno el jueves y otro el viernes, y ambos con sus respectivas cargas de profundidad que interfieren en la eventual aplicación de la ley de amnistía a los encausados del procés, que se tramita aún en el Congreso. En el de este viernes, motivado por la solicitud de personación de una acusación popular, reconoce que la supuesta acción contra el Rey la ha descubierto al revisar las actuaciones ya hechas, en concreto el análisis de un ordenador incautado al empresario Josep Campmajó, imputado en el caso. Así, el informante de Campmajó, al que ahora el juez quiere identificar, da detalles como los puntos de control del itinerario del Rey, la vigilancia de todas las intersecciones por Mossos d’Esquadra y policías locales o los recorridos de seguridad que aseguran que hace la Guardia Real (“Guardia R.”, dice el informante).

La Guardia Civil detalla que un tal Xuxu Rondinaire, pseudónimo de un informante “que se sospecha que podría ser miembro del Cuerpo de Mossos d’Esquadra”, dio al imputado Campmajó, a través de un chat de la aplicación Wire, datos de “los preparativos de seguridad de una comitiva que, por las referencias expresas, se entiende que pudiera tratarse de una comitiva real”. El informe infiere: “Atendiendo a los diferentes datos que se van a ir presentando, esta instrucción cree que se hace referencia a la visita que el Rey Felipe VI realiza anualmente a la ciudad de Barcelona con motivo de la entrega de los premios Princesa de Girona. Este extremo se deduce de expresiones como “Guardia R” que, con toda probabilidad, haga referencia a la Guardia Real”. Según el auto del juez y el informe del instituto armado, “el hilo de la conversación, según metadatos, se puede ubicar entre los días 12 y 13 de julio de 2020”

Y la deducción es esta: “Esta conversación permite deducir, no solo que TD [Tsunami Democràtic] mantenía su intención de actuar en el mes de julio de 2020, sino algo todavía más grave, que entre sus objetivos podría estar actuar al paso de la comitiva del Rey”. No se aclara ni en el informe ni en el auto de qué tipo de actuación supuestamente iba a ser víctima Felipe VI ni de la gravedad o grado de violencia de la misma.

Pero justo después de explicar los supuestos planes de actuación, la Guardia Civil introduce un dato que no recoge el juez en su auto. Que el mismo informante apodado Xuxu le comenta lo siguiente en otra conversación al mismo Josep Campmajó: “Toc toc; te confirmo que el corona-virus no viene. La fuente es un compañero de inteligencia. Se lo dijeron el viernes”. El instituto armado tiene claro que se refieren de manera “despectiva” a que el Rey “habría cancelado la visita”. Y pese a todo, dudan: “Aunque a mí me parece muy extraño que la Casa Real anuncie públicamente un viaje y después se venga abajo sin hacerlo público. Que no sea una maniobra para calmar los ánimos y el último día lo activen en un pimpampum”. La Jefatura de Información cree que los dos participantes en esta charla sospechan que la suspensión del acto puede ser “una estrategia [de la Casa del Rey] para calmar los ánimos y reactivar la visita a última hora”. El informe dice inmediatamente que este hilo, según los metadatos, “se puede ubicar entre los días 12 y 13 de julio”, es decir, en los mismos días en que el auto del juez sitúa el supuesto plan de Tsunami de actuar contra la comitiva real.

Al final no hubo viaje del Rey a Barcelona en julio, ya que la ceremonia de entrega de los premios de 2020, que llegó a estar prevista para noviembre, acabó celebrándose en julio del año siguiente en Barcelona, conjuntamente con los de 2021.

<https://elpais.com/espana/2024-01-27/garcia-castellon-conocia-desde-hace-nueve-meses-el-supuesto-plan-de-tsunami-para-actuar-contr-el-rey-en-2020.html>

## **GARCÍA-CASTELLÓN CREE QUE TSUNAMI PUDO “TENER EN MENTE” ACTUAR AL PASO DE UNA COMITIVA DE FELIPE VI EN BARCELONA**

El juez pide a la Guardia Civil que investigue si un ‘mosso’ facilitó datos de la seguridad del Rey. Apunta a que el independentismo iba a atacar en un evento de 2020 que no se celebró por la pandemia

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón cree que Tsunami Democràtic “podría” haber tenido “en mente” actuar al paso de una comitiva del Rey en Barcelona en 2020 —una hipotética acción cuya forma o gravedad no precisa—, por lo que Felipe VI habría sido uno de los potenciales “objetivos” de la plataforma independentista en aquel momento. El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 ha dictado este viernes un auto en el que pide a la Guardia Civil que investigue si un agente de los Mossos d’Esquadra, la policía autonómica catalana, facilitó a Tsunami información sobre el “despliegue de seguridad estándar realizado en los desplazamientos” del monarca. El juez —que admite que es “un hecho nuevo” que no había referido hasta ahora— cree que dicha actuación se iba a realizar en 2020 durante la visita del Rey a Barcelona “con motivo de la entrega de los premios Princesa de Girona”. Pero la entrega de esos premios fue suspendida y aplazada a julio del año siguiente con motivo de la pandemia, tras meses de dudas sobre si se iba a celebrar o no.

García-Castellón, instructor del caso Tsunami, ve indicios para imputar por terrorismo en esa causa a una decena de personas, entre ellas el expresidente catalán Carles Puigdemont y la dirigente de ERC Marta Rovira (ambos huidos de la justicia). Esta investigación choca directamente con los planes del Gobierno de amnistiar a los dos dirigentes independentistas, ya que la proposición de ley de amnistía, en la redacción pactada por el PSOE con los partidos independentistas, incluye los delitos de terrorismo pero deja fuera aquellos que hayan provocado “violaciones graves de derechos humanos”.

El juez, que en los últimos días ha dictado varias resoluciones al tiempo que se producía la negociación de la ley de amnistía, ha analizado ahora las conversaciones que mantuvo uno de los investigados, el empresario Josep Campmajó, a través de la aplicación Wire, con una persona con el nombre de usuario Xuxu Rondinaire, del que se sospecha que podría ser un miembro de los Mossos. La conclusión de esta conversación está, no obstante, llena de condicionales: “La conversación permite inferir que Tsunami Democràtic podría tener en mente realizar alguna actuación en relación con la visita de S.M. el Rey a Barcelona”, afirma el juez.

Esta deducción nueva ha sido posible tras una revisión de las actuaciones, por lo que se trata “de hechos relativos a una nueva actuación de Tsunami”, que no “había sido recogida” en ninguno de sus autos anteriores. El informe en el que se basa el juez para este hecho nuevo está en su poder desde abril del año pasado, hace nueve meses, pero no lo ha citado hasta ahora.

El auto del juez llega ahora a la conclusión de que Tsunami seguía con vida en el verano de 2020. La conversación entre Josep Campmajó y Xuxu Rondinaire se produjo “entre los días 12 y 13 de julio” y el juez, tras analizarla ahora, afirma: “Esta conversación permite deducir, no solo que TD [Tsunami Democràtic] mantenía su intención de actuar en el mes de julio de 2020, sino algo todavía más grave, que entre sus objetivos podría estar actuar al paso de la comitiva del Rey”. Por ello, pide a la Guardia Civil que le informe “sobre visitas planeadas por el Monarca en esas fechas”. En julio de 2020 se acababa de levantar el estado de alarma por la pandemia. Los Premios Princesa de Girona se entregaban desde 2019 en Barcelona, y no en Girona, por la presión independentista, pero la ceremonia de 2020 no llegó a celebrarse por las restricciones sanitarias anticovid.

En el informe en el que la Guardia Civil analiza esa conversación de julio de 2020 se apunta a la intencionalidad de los miembros de Tsunami de organizar una protesta contra el Rey porque utilizan expresiones como “Guardia R”, que, dicen, “con toda probabilidad haga referencia a la Guardia Real”, según indica el juez en el auto en el que acuerda proseguir con la investigación. Pero ese informe indicaba que ya en julio se supo que el Rey no iba a ir a la entrega de premios porque esta se había suspendido. En ese supuesto, Tsunami habría tenido “en mente” la idea de actuar y se la quitó de la cabeza por ser imposible.

Según la Guardia Civil, “las ideas expuestas por Xuxu Rondinaire” se corresponderían a “la exposición detallada del despliegue de seguridad estándar realizado en los desplazamientos del monarca, desde el uso de vías rápidas desde el aeropuerto hasta el recinto donde se celebra el acto, incluyendo la composición de la comitiva móvil con la disposición de los vehículos de Casa Real, Mossos, ambulancias etc.”. El auto no explica qué tipo de actuación tuvieron en mente los organizadores de la protesta, si un corte de calle, una pitada o un atentado.

El magistrado también detalla en su auto otro de los mensajes de Rondinaire interceptados, que dice: “Desde unas horas antes, la Guardia R da pasadas adelante y atrás por todo el recorrido y va informando de novedades. Explicame qué queréis hacer y os diré si vale la pena o es perder el tiempo como en el Camp Nou. Un par de horas antes, dos veces hacen el recorrido con toda la comitiva (sin la personalidad) Y la comitiva es larga”.

No “perder el tiempo como en el Camp Nou”

La referencia a “perder el tiempo como en el Camp Nou”, asegura García-Castellón en el nuevo auto, remite inevitablemente a la acción ejecutada por Tsunami el 18 de diciembre de 2019 durante el partido entre el Barcelona y el Real Madrid, “y cuyo resultado no estuvo a la altura de lo que se esperaba por la organización”. En esa ocasión, los activistas intentaron, en vano, hacer volar un dron sobre el estadio con una pancarta gigante de apoyo a Tsunami. Sí hubo barricadas, manifestaciones y cargas policiales fuera del campo, una lluvia de balones de plástico amarillos sobre el césped en el minuto 56 y gritos de los aficionados que obligaron a interrumpir el juego durante unos minutos.

Justo ayer jueves, el mismo juez cuestionó en un auto que se pueda aplicar al expresidente catalán Carles Puigdemont o a los CDR la última enmienda a la ley de amnistía pactada entre Junts y el PSOE. Esta da la posibilidad de amnistiar los delitos de terrorismo “siempre y cuando, de forma manifiesta y con intención directa, no hayan causado violaciones graves de los derechos humanos, en particular las previstas en el artículo 2 y 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (CEDH) y de las Libertades Fundamentales y en el derecho internacional humanitario”.

García-Castellón confirmó en ese auto la personación en la causa de dos policías heridos en los disturbios de 2019 y los consideró víctimas de una acción “incompatible” con el artículo 2 del CEDH. Con esa interpretación, los acusados en el caso Tsunami no quedarían amparados por la ley de amnistía.

<https://elpais.com/espana/2024-01-26/garcia-castellon-sostiene-que-tsunami-tuvo-en-mente-actuar-al-paso-de-una-comitiva-de-felipe-vi-en-barcelona.html>

## **UN ATESTADO DE LA POLICÍA ESPAÑOLA DESMIENTE AL JUEZ DEL TSUNAMI**

El mando del CNP en el operativo del Prat enfatiza que con porras restablecieron el orden e indica que los manifestantes no pudieron ni llegar a la terminal donde murió un turista de un infarto

Nuevo giro de guion, y muy inesperado, en la causa del Tsunami Democrático. El titular del juzgado central de instrucción número 6, Manuel García Castellón, que busca desesperadamente pruebas de supuesto terrorismo contra los imputados por el caso, se ha encontrado una buena piedra en el zapato. En concreto, un atestado del Cuerpo Nacional de Policía que detalla los hechos del aeropuerto del Prat del 14 de octubre del 2019 y describe como las unidades policiales antidisturbios, tanto de la policía española como de los Mossos d’Esquadra, restablecieron el orden después de las protestas. Así mismo, el oficio policial subraya que las únicas consecuencias fueron lesiones -golpes y tropiezos- de pocos agentes actuantes y los daños a los extintores del parking y carretillas portaequipajes.

El atestado policial, al cual ha tenido acceso El Món, fue entregado al juez por los Mossos d’Esquadra, en un pliego de minutas policiales que recogían la versión de las protestas por parte de los agentes que actuaron el día que se difundió la sentencia del Procés. Este documento está firmado por todo un tótem de la operación Ícaro -el dispositivo policial para controlar la respuesta ciudadana a la resolución del Tribunal Supremo-, el inspector en jefe del CNP responsable de la VIII Unidad de Intervención Policial (UIP), las unidades antidisturbios de la policía española.

Una declaración que choca de pleno con las intenciones del magistrado de proseguir con la imputación por terrorismo contra el presidente en el exilio, Carles Puigdemont, y la secretaria general de ERC, también al exilio, Marta Rovira. El informe destaca que a+en la T2 del aeropuerto, donde se habría registrado la muerte del ciudadano francés, los manifestantes no

consiguieron ni entrar porque, cerca de la salida del metro, la policía les repelió a golpe de porra. El documento consta ahora en las actuaciones que mantiene abiertas García Castellón.

Se trata del mando del indicativo RAYA, es decir, el responsable del dispositivo de protección para las terminales 1 y 2 del aeropuerto del Prat durante el 14 de octubre, que ya estaba programado desde las cinco de la mañana. Este mando, con TIP 81646, compareció en la Jefatura del Cuerpo Nacional de Policía en Cataluña a las once y media del mediodía del 15 de octubre, el día siguiente mismo de los hechos, ante dos inspectores más del cuerpo -instructor y secretario-, para narrar los disturbios según su experiencia e incorporar el relato a las diligencias judiciales abiertas entonces.

En ningún caso, el mando policial abona ninguna tesis de terrorismo y se limita a calificar los hechos «de agresiones» de manifestantes que se repelen a golpe de porra y con otros materiales antidisturbios. De hecho, solo consignaron algunas «lesiones», todas de carácter leve con partes médicos del SEM en el mismo lugar de los hechos, por golpes y contusiones, y daños materiales en mobiliario y elementos del aeropuerto, como por ejemplo en los extintores o las carretillas de portamaletas. El uniformado policial narra toda la jornada desde las cinco de la mañana, cuando empezó a instalarse en firme el dispositivo de prevención hasta las once y media de la noche, cuando asegura se «restableció la orden en todas partes». Con un detalle muy extravagante, como por ejemplo que subraya que los manifestantes «abandonaron el aeropuerto acompañados por indicativos de los Mossos d'Esquadra». Un hecho que sería insólito teniendo presente que difícilmente los terroristas abandonan tranquilamente un lugar «acompañados» por unidades antidisturbios de la policía.

Según expone el inspector jefe, dirigía los indicativos RAYA 20, RAYA 50 y RENO 21, que se encontraban en la Terminal 1, y también los indicativos RENO 20 y RAYA 21, en la Terminal 2, coordinados en el lugar por el indicativo PUMA 3. Todos articularon «filtros de seguridad en las entradas de los diferentes accesos a las terminales del aeropuerto». Es decir, equipos en las entradas de peatones, a las estaciones de metro y de Rodalies, autobuses y taxis. De hecho, el mando apunta que mantuvieron relativa tranquilidad hasta hacia las doce y media del mediodía, cuando empezó «la concentración de un gran número de personas».

Estos manifestantes, siguiendo el relato policial, se «fueron concentrando formando grandes grupos en los diferentes accesos al aeropuerto». Un momento, en que el policía resalta que los manifestantes empezaron a gritar «proclamas a favor de los 'presos políticos' y en contra de las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como por ejemplo 'fuera las fuerzas de ocupación', 'policía asesina' etc». Al oír las proclamas y al ver a los grupos, que cada vez «presionaban más», el CNP pidió a los Mossos d'Esquadra que «reforzaran los filtros». La tesis del policía es que los concentrados tenían la «finalidad evidente de ocupar las terminales del aeropuerto y conseguir el bloqueo». En este marco, el mando del operativo indica que se produjo solo el bloqueo a los accesos al aeropuerto tanto a peatones, como vehículos públicos y privados y el transporte público», pero no del aeropuerto en sí.

La narración continúa, sin embargo, a partir de las tres y media de la tarde. El policía subraya que un grupo formado por un centenar de personas accedió dentro de la terminal 1 y realizó «una sentada» con la «intención de bloquear» el paso a los viajeros. En ningún momento informa que cumplieran el objetivo. Solo que permanecieron sentados hasta las nueve de la noche. Después puntualiza que hacia las cinco de la tarde las unidades antidisturbios RENO 21 y RAYA 27 se enfrentan a manifestantes que venían de la terminal 2. Calcula que serían unas dos mil personas que intentaban romper la barrera policial.

En esta línea, concreta que los concentrados «empujaban» a los agentes, les proferían puntapiés y les lanzaban «objetos contundentes» como por ejemplo piedras que impactarían en una «cristalera». Algunos de los manifestantes, siguiendo el relato policial, pudieron entrar en el interior de la terminal, pero duró poco. El mando reconoce que con golpes de defensa (porras) se evitó que entraran en la terminal. Un caso similar es la descripción que el inspector jefe hace de los incidentes en el aparcamiento también con «dos mil personas» que fueron «agresivas» con los indicativos policiales JAGUAR 10, JAGUAR 20 y PUMA 107. Esta acción obligó a intervenir a la Brigada Móvil de los Mossos, que solo tuvieron que utilizar la «intervención orgánica de la defensa reglamentaria policial». También la policía sacó la porra y otros elementos antidisturbios -lanzadoras de proyectiles de foam- para dispersar manifestantes que tiraban carretillas portaequipajes y extintores.

Los manifestantes, lejos del turista que murió de un infarto

En cuanto a la terminal 2, donde se habría registrado la muerte que el juez del Tsunami Democrático intenta endilgar a los supuestos impulsores de la plataforma, el policía es todavía más breve. De hecho, solo destaca el hecho que a las seis de la tarde «un millar de personas» salieron de la estación del metro y se dirigieron contra dos unidades policiales, RENO 20 y PUMA 120. Les tiraron «piedras» y «ceniceros» pero hicieron «uso de la defensa» y no solo repelieron «la agresión, sino que, además, evitaron el bloqueo del aeropuerto». La explicación del CNP desvirtúa la acusación de terrorismo que intenta el juez para sacar adelante la causa contra la decena de personas que ha imputado.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/atestado-policia-espanola-desmiente-juzque-tsunami-791955/>

### **"ESPERPENTO, MALA TÉCNICA, BANALIZACIÓN...": UN CATEDRÁTICO DE DERECHO PENAL DESMONTA EL AUTO DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN**

"No hay terrorismo lo mire uno como lo mire", sostiene el experto y vocal permanente en la Comisión General de Codificación, Manuel Cancio, sobre la causa de Tsunami Democràtic

A última hora de este jueves el juez de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, sorprendió con un auto dedicado a refrendar la personación de dos policías agredidos durante las manifestaciones convocadas por Tsunami Democràtic. El magistrado sostiene que los daños que sufrieron, con rotura del casco y graves contusiones uno, y rotura de la muñeca el otro, y que obligaron a ambos a jubilarse con antelación, son "incompatibles con el derecho a la vida e integridad física reconocido en el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos".

Precisamente ese artículo es uno de los citados por la última enmienda para la amnistía, establecido como línea roja para los delitos de terrorismo amnistiables, con lo que el juez busca blindar a la causa frente a la medida de gracia. El juez atribuye a Tsunami los daños a los agentes, pero no identifica a ningún agresor físico concreto y en todo el sumario, no aparece una sola conversación grabada o línea de texto, en la que se aliente a la violencia por parte de alguno de los investigados.

Para aclarar la solidez de los argumentos de García-Castellón, Àngels Barceló ha entrevistado este viernes a Manuel Cancio, catedrático de Derecho Penal en la Universidad Autónoma de Madrid y vocal permanente en la Comisión General de Codificación, órgano asesor al ministro de Justicia. Según este experto, "en derecho casi todo se puede discutir, pero hay casos que son claros y el mero hecho de que exista este debate público es un esperpento".

"Sentido común"

"El sentido común y el análisis jurídico coinciden: esto no es terrorismo", ha señalado Cancio. "Es una banalización autoritaria de lo que es la idea de terrorismo". Este catedrático considera que, aunque no hubiera blindaje de la causa por parte del juez de la Audiencia, no prosperaría: "Es una cuestión de sentido común. Se ha abierto un poco la puerta a que esto sea posible por la reforma de 2015. Es un bumerán de aquel pacto antiyihadista. En su día avisamos que aquella reforma rompía la unidad del concepto jurídico de terrorismo que existía antes: que hubiera violencia masiva, que esté en el contexto de alguna clase de movimiento terrorista y que persiga subvertir el orden constitucional. El terrorismo es todo esto junto".

Manuel Cancio ha puesto un ejemplo para justificar sus argumentos: "Entonces podríamos decir que es terrorismo una activista animalista que comete un delito grave de daños destruyendo parte de una granja de animales. En una lectura literalista y muy insensata del artículo 573 puede llegar a tener una cobertura formal. En derecho siempre que hay que interpretar".

La muerte de un ciudadano francés

El vocal permanente en la Comisión General de Codificación ha recordado el caso del ciudadano francés fallecido en el aeropuerto del Prat de un infarto en las protestas de Tsunami: "Hay que interpretar y cualquier estudiante de derecho lo sabe en este tipo de acontecimientos.



Los allegados reciben la noticia de que se ha producido un infarto. ¿Podemos decir que ha causado la muerte de esta persona? Sí, la ha causado, pero todos sabemos que esto no es un homicidio. Me parece raro hablar raro de esto".

"Es obvio que es una muestra de un deterioro muy notable del funcionamiento de la justicia penal", ha remarcado sobre el auto de García-Castellón. "El legislador sabe que es delito montar altercados y si se agrede a los representantes de la autoridad". Y se asombra: "Cómo en contra de la letra de la ley puede convertir esa misma conducta en terrorismo es realmente incomprensible desde una perspectiva objetiva".

"Es objetivamente materialmente contrario a derecho todo lo que viene afirmándose en relación con que pudiera haber terrorismo en Tsunami Democràtic", aclara. "Hay delito de desórdenes públicos y posiblemente atentados, pero el problema es que no hay terrorismo lo mire uno como lo mire".

Referencia a Puigdemont

García-Castellón también vincula con los hechos al expresident catalán, el huido Carles Puigdemont, porque sostiene, en contra de lo afirmado por la Guardia Civil o la Fiscalía, que se encuentra "en el vértice más alto" de Tsunami Democràtic, plataforma supuesta responsable de la convocatoria de protesta. Sobre este asunto, Manuel Cancio ha preferido ser prudente: "No puedo opinar es si existe alguna conexión de Carles Puigdemont y Marta Rovira o quien sea con los hechos".

<https://cadenaser.com/nacional/2024/01/26/esperpento-mala-tecnica-legislativa-banalizacion-autoritaria-un-catedratico-de-derecho-penal-desmonta-el-auto-del-juez-garcia-castellon-sobre-tsunami-democratic-cadena-ser/>

### **GARCÍA-CASTELLÓN CUESTIONA QUE SE PUEDA AMNISTAR A PUIGDEMONT Y LOS IMPUTADOS DEL 'CASO TSUNAMI'**

El magistrado cree que hubo hechos graves que violan el artículo 2 del Convenio de Derechos Humanos, justo aquellos que no se pueden amnistiar

El juez Manuel García Castellón, instructor del caso Tsunami Democràtic, ha cuestionado este jueves en un auto el que se pueda aplicar al expresidente catalán Carles Puigdemont o a los CDR la última enmienda a la ley de amnistía pactada entre Junts y el PSOE. Esta da la posibilidad de amnistiar los delitos de terrorismo, "siempre y cuando, de forma manifiesta y con intención directa, no hayan causado violaciones graves de los derechos humanos, en particular las previstas en el artículo 2 y 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (CEDH) y de las Libertades Fundamentales y en el derecho internacional humanitario". El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en un auto en el que desestima un recurso contra la personación en la causa de dos antidisturbios heridos en 2019 (tras la sentencia del procés), considera a ambos víctimas de una acción "incompatible" con el artículo 2 del CEDH. De ser así, y según la actual redacción de la ley que se tramita en el Congreso, no se podría aplicar la amnistía ni a los participantes en esas protestas ni al propio Puigdemont porque todos asumieron la posibilidad de que en las algaradas pudieran producirse víctimas mortales.

García-Castellón estima que no se puede descartar "el ánimo homicida" en las graves lesiones que sufrió un policía en una protesta de los CDR en Barcelona contra la sentencia del procés, una manifestación que él vincula con Tsunami Democràtic. El juez, que ve indicios de terrorismo contra el expresidente Puigdemont en el caso Tsunami, ha hecho ese planteamiento en un auto dictado apenas dos días después de la enmienda pactada por PSOE, ERC y Junts a la ley de amnistía para incluir los delitos de terrorismo, siempre y cuando no hubieran causado violaciones graves de derechos humanos de forma manifiesta y con intención directa.

El magistrado de la Audiencia Nacional ha rechazado el recurso de una de las investigadas en esa causa contra la personación en el procedimiento de dos agentes de Policía que sufrieron heridas de gravedad en los incidentes ocurridos el 18 de octubre de 2019 en la plaza de Urquinaona y Vía Laietana de Barcelona. Pero ha introducido una carga de profundidad. El auto del juez subraya que las graves lesiones que sufrieron son "incompatibles con el derecho a la vida e integridad física reconocidos en el artículo 15 de la Constitución, y el artículo 2 del

Convenio Europeo de Derechos Humanos”. Es decir, que si en los hechos que causaron aquellas lesiones importantes hubo violaciones graves de los derechos humanos, no puede aplicarse la amnistía.

“Lo que sí está claro es que el resultado de esta acción fueron unas lesiones muy graves, un resultado lesivo que la instrucción debe indagar si resulta objetivamente imputable a la acción de Tsunami y sus organizadores”, escribe el instructor. Y para destacar que fueron unos hechos “graves”, importantes y de “repercusión pública”, destaca que los agentes fueron visitados en el hospital por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, ambos entonces en funciones.

García-Castellón estima que todos los participantes en los disturbios asumieron los riesgos de sus acciones y los daños que podían causar, incluida una muerte. Así, cree que todos los participantes son responsables del resultado de los actos y acciones de aquellas jornadas, que en este caso estaban inmersos en una huelga general convocada en Cataluña tras la sentencia del procés. “Debemos partir de la presencia de una organización en la que todos los miembros asumen el riesgo de los resultados que se pueden ocasionar como consecuencia de las acciones que impulsan acometer”, escribe el juez.

Es entonces cuando García-Castellón cita una conversación “especialmente llamativa, como indicio incriminador”, entre Puigdemont y uno de los imputados en el caso Tsunami (Josep Campmajó, escritor y empresario al que el juez sitúa en la cúspide del movimiento, lo mismo que al expresidente fugado), que mantuvieron entre el 18 y el 19 de octubre de 2019. Así, tras decir el empresario si al expresidente “y Tsunami” no toma el control, habrá que “comenzar a gestionar el precio de las bajas”. Ante ello, Puigdemont responde: “[...] El problema puede venir si hay algún muerto, da igual de qué lado, eso sería muy duro y confirmará lo que yo siempre he dicho: perderemos”.

Esto, para el juez, supone que Puigdemont “parece asumir la posibilidad de que pudieran haberse producido víctimas mortales y su capacidad, en tanto que ostentaba el dominio de la acción, para frenar esta posibilidad”. El juez escribe que es posible imputar a la jerarquía de una organización las acciones ejecutadas por sus miembros, ya que asumen el dolo eventual. Por tanto, si el expresidente estaba en la cúspide de Tsunami, sería imputable por las acciones de los integrantes de la citada plataforma.

<https://elpais.com/espana/2024-01-25/el-juez-garcia-castellon-cuestiona-que-se-pueda-aplicar-la-amnistia-a-puigdemont-y-los-imputados-del-caso-tsunami.html>

## **NUEVO MOVIMIENTO DE GARCÍA-CASTELLÓN PARA DEJAR A PUIGDEMONT FUERA DE LA LEY DE AMNISTÍA**

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón, al que correspondió coordinar la angustiosa búsqueda contrarreloj de Miguel Ángel Blanco, secuestrado y asesinado por ETA hace ahora 25 años, durante una entrevista con Efe. García Castellón recibe a Efe en su despacho de la Audiencia Nacional con todas las cautelas, dado que, 25 años después, este atentado ha vuelto a su mesa e investiga si la cúpula de ETA es responsable del secuestro y del fatídico desenlace porque hubiese podido evitarlo, de modo que hay cuestiones sobre las que se abstiene de pronunciarse.

En un nuevo movimiento no exento del oportunismo político que le atribuye incluso el Gobierno, el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha emitido este jueves un auto sobre la causa de Tsunami Democràtic que instruye para tratar de dejar fuera de la ley de Amnistía que se tramita en el Congreso al expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont, a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y a diez personas más investigadas por terrorismo en dicha pieza.

Y el magistrado lo ha hecho a falta de cinco días para que el texto definitivo de la ley de Amnistía se debata para su aprobación en el pleno del Congreso y sorteando la enmienda que el martes pactaron el PSOE y los grupos independentistas que excluía del olvido penal los actos de terrorismo que, "de forma manifiesta y con intención directa, causen violaciones graves de los derechos humanos, en particular las previstas en el artículo 2 y 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y en el derecho internacional humanitario.”

En un auto, en el que el magistrado confirma la personación de dos agentes de policía que sufrieron heridas de gravedad en los incidentes ocurridos en el marco de las protestas que tuvieron lugar tras la sentencia del procés, García-Castellón señala que "no puede minimizarse esta acción" (las protesta en las que resultaron heridos los agentes) "ni el resultado grave que ocasionó, incompatible con el derecho a la vida e integridad física reconocidos en el art. 15 de la CE (Constitución española), y el art. 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, y del que podrían ser partícipes los investigados". Es muy clara la referencia al artículo 2 del Convenio Europeo (para la Protección) de Derechos Humanos a la que alude la anmienda pactada el martes.

En su escrito, el magistrado, que no descarta ánimo homicida en estas acciones, ha rechazado el recurso de una de las investigadas en la causa, Marta Molina, al que se había adherido otro, Xavier Vendrell, y el Ministerio Fiscal, que alegaba que esos actos ocurridos el 18 de octubre de 2019 en la plaza de Urquinaona y Vía Laietana de Barcelona, no eran imputables a Tsunami sino a los CDR, por lo que no se podían vincular a la causa en la que se personaron los agentes.

Además, el juez en su escrito trata de estrechar más el cerco a Puigdemont y tras considerar que los indicios apuntan a una participación de la plataforma en los hechos de aquel día, indica que resulta especialmente llamativo como indicio incriminador la conversación entre el expresidente de la Generalitat y uno de los investigados, Josep Campmajó, en la que el president, según el juez, "parece asumir la posibilidad de que pudieran haberse producido víctimas mortales, y su capacidad, en tanto que ostentaba el dominio de la acción, para frenar esta posibilidad".

Grabación

#### **Conversación entre Puigdemont y Campmajó, según el auto del juez**

*Campmajó: "Ayer estuve nuevamente en primera línea. Tanto en BCN como en GRN. Mi gente bien distribuida." (...) "O tú y Tsunami tomáis el control o tendremos que comenzar a gestionar el precio de las bajas."*

*Puigdemont: "Intentamos que el Gobierno se ponga las pilas."*

*Campmajó: "President... Los diputados están cagados. La gente les pasa por encima. El Govern está acojonado..."*

*Puigdemont: "Cierto. Y eso no es bueno."*

*Campmajó: Se han abierto tantas rendijas que hace aguas. En la calle todo son facciones. Reflejo de lo que pasa en el gobierno. Sé que las imágenes no ayudan a tu petición de extradición. Nada. Aunque es la p... realidad. La realidad no son los informes de los mossos, ni de interior, ni del que está espantado."*

Puigdemont: La imagen exterior no es tan dramática como se ve en el interior. De momento, la opinión generalizada es que hay una reacción de indignación por unas sentencias escandalosas y que los disturbios son importantes pero que no alejan de lo que son ahora las protestas en las grandes ciudades del planeta. El problema puede venir si hay algún muerto, da igual de qué lado. Eso sería muy duro, y confirmará lo que yo siempre he dicho (y que me llevó a decidir ir al exilio): perderemos."

El juez, en su escrito, señala que el argumento de los recurrentes para anular la personación de los agentes heridos no puede servir para eximir de responsabilidad alguna a Tsunami, como si la presencia de unos desplazase totalmente la responsabilidad de otros. García Castellón afirma que Tsunami no fue un "invitado" de piedra a las movilizaciones que sacudieron diferentes ciudades de Catalunya, y que tuvieron como uno de sus escenarios más cruentos los hechos que se desencadenaron en la Vía Laietana y en la Plaza Urquinaona de Barcelona.

El magistrado recuerda que en su exposición razonada ya se mencionaba que Tsunami había anunciado aquel día en las redes sociales la convocatoria a una huelga general, con el siguiente texto: "pensábamos que la sentencia era el final de un movimiento y ha sido su reinicio. Hoy bloqueamos el país para recordar una solución y ejercer nuestros derechos y libertades". El juez explica que fue precisamente bajo la cobertura de esta "huelga" cuando

produjeron alteraciones graves de la paz social y del orden público. Sin embargo, el recurrente Vendrell negaba en su recurso que Tsunami convocara esa huelga.

El juez subraya la gravedad de las lesiones sufridas por los agentes de policía que, en el caso de uno de ellos, se produjeron por un fuerte golpe en la parte superior del casco reglamentario causado por un objeto contundente arrojado por uno de los participantes en las manifestaciones.

El magistrado añade que como consecuencia de la brutalidad del impacto se produjo la fractura del casco protector de uno de los agentes que se desplomó en el suelo, inconsciente, sufriendo una serie de lesiones que le han inhabilitado para el ejercicio de su profesión.

E indica que "al no haberse efectuado diligencia de instrucción alguna, no haber podido oír al perjudicado, ni realizar informes forenses, no se puede inferir si por el tipo de objeto arrojado, el lugar en el que se recibió el impacto, la posición del agresor o cualquier otra circunstancia periférica concurrente, podría apreciarse un ánimo de lesionar u homicida".

Está claro, dice el juez, "que el resultado de esta acción fueron unas lesiones muy graves, un resultado lesivo que la instrucción debe indagar si resulta objetivamente imputable a la acción de TD y sus organizadores".

Añade que la gravedad de esta acción, la repercusión pública que tuvo y el notorio interés mediático que motivó la hospitalización de los agentes lesionados, llevó incluso a que el presidente del Gobierno en funciones en aquel momento, Pedro Sánchez, acompañado del ministro del Interior, acudiera a visitarles al hospital donde permanecían ingresados.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240125/9505701/garcia-castellon-confirma-personacion-tsunami-dos-policias-heridos-protestas-cdr.html>

### **GARCÍA-CASTELLÓN INTENTA BLINDAR LA ACUSACIÓN POR TERRORISMO EN TSUNAMI FRENTE A LA AMNISTÍA**

El juez de la Audiencia Nacional sostiene que las lesiones sufridas por dos policías en una manifestación convocada por Tsunami violan los derechos humanos, en un intento de que la enmienda que excluye esos delitos de una amnistía libre a Puigdemont y al resto de investigados por terrorismo en la causa

En un auto dedicado a refrendar la personación de dos policías agredidos durante las manifestaciones convocadas por Tsunami, el juez de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, dice que los daños que sufrieron, con rotura del casco y graves contusiones uno, y rotura de la muñeca el otro, que obligaron a ambos a jubilarse con antelación, son "incompatibles con el derecho a la vida e integridad física reconocido en el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos".

Precisamente ese artículo es uno de los citados por la última enmienda para la amnistía, establecido como línea roja para los delitos de terrorismo amnistiables, con lo que el juez busca blindar a la causa frente a la medida de gracia.

El juez atribuye a Tsunami los daños a los agentes, pero no identifica a ningún agresor físico concreto y en todo el sumario, no aparece una sola conversación grabada o línea de texto, en la que se aliente a la violencia por parte de alguno de los investigados.

La vinculación de Puigdemont

Con todo, el magistrado vincula con los hechos al expresident catalán, el huido Carles Puigdemont, porque sostiene, en contra de lo afirmado por la Guardia Civil o la Fiscalía, que se encuentra "en el vértice más alto" de Tsunami Democràtic, plataforma supuesta responsable de la convocatoria de protesta.

García-Castellón añade que considera un "indicio incriminador" contra el expresident la conversación que este mantuvo con Josep Capmajó en la que el primero "parece asumir la posibilidad de que pudieran haberse producido víctimas mortales y su capacidad, en tanto que

ostentaba el dominio de la acción, para frenar esta posibilidad". En aquella conversación, Puigdemont refiere a Capmajó su temor porque hubiera algún fallecimiento. "Si hay un muerto, perderemos", dijo el expresident.

Coincidencia temporal

El juez ha dictado este escrito dos días después de que independentistas y PSOE pactasen una enmienda en la que excluyen de la posibilidad de una amnistía a los delitos contenidos en los artículos 2 y 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. E introduce esta nueva lectura, que cierra la puerta a la iniciativa legislativa, en un escrito al que dedica 29 páginas para rechazar un recurso de reforma, cuando para este tipo de asuntos nunca pasa de los 4 o 5 folios.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/01/25/garcia-castellon-intenta-blindar-la-acusacion-por-terrorismo-en-tsunami-frente-a-la-amnistia-cadena-ser/>

### **GARCÍA-CASTELLÓN FUERZA UN NUEVO OBSTÁCULO JUDICIAL ANTE CADA AVANCE EN LA LEY DE AMNISTÍA**

El instructor del 'caso Tsunami' incluye en un auto con el que tumba un recurso de noviembre una mención al Convenio Europeo de Derechos Humanos que choca con las enmiendas pactadas por PSOE y Junts hace dos días

Tras cuatro años en la sombra, la causa se ha convertido en un ariete contra la amnistía al encajar el magistrado los hechos dentro de un delito de terrorismo que no ve por ningún lado la Fiscalía

Oficialmente, se conocen como Diligencias Previas 85/2019. Pero en las redacciones y círculos políticos se prefiere caso Tsunami. Se trata de una investigación relativamente vieja. Echó a andar a finales de octubre de 2019. Dos semanas después de la sentencia del proceso y en medio de un clima de agitación social derivado del fallo del Tribunal Supremo. Pero ha sido ahora cuando el procedimiento ha comenzado a marcar la agenda política nacional. Tras cuatro años en la oscuridad, la causa, centrada en el papel del movimiento Tsunami Democràtic en las protestas contras las condenas a los dirigentes independentistas, se ha convertido en el principal torpedo en la línea de flotación de la futura amnistía. Y avanza en paralelo a la misma.

El magistrado instructor, Manuel García-Castellón, acaba de dar otra vuelta de tuerca al caso con un auto que se interpone a la última versión de una ley de olvido jurídico que aún está cocinándose en el Congreso de los Diputados y con la que el Gobierno pretende poner punto y final al proceso. Si hace sólo dos días PSOE y Junts pactaban algunos retoques en la norma relacionados con el terrorismo, este jueves el titular del Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional ha emitido un nuevo escrito que, precisamente, pone en cuestión la aplicación de la última redacción acordada de la amnistía al caso del expresident de la Generalitat Carles Puigdemont y de la secretaria general de Esquerra, Marta Rovira.

Socialistas y posconvergentes habían acordado retocar la proposición de ley para dejar fuera del posible olvido jurídico los delitos de terrorismo "siempre y cuando, de forma manifiesta y con intención directa, no hayan causado violaciones graves de los derechos humanos". En particular, completaban, las previstas en el artículo 2 y 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (CEDH). Ahora, cuarenta y ocho horas después, el magistrado señala en su nuevo pronunciamiento que las graves lesiones sufridas por dos policías en los disturbios posteriores a la sentencia del proceso son "incompatibles con el derecho a la vida e integridad física" que reconoce la Constitución y "el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos".

García-Castellón no había hecho mención alguna al citado texto internacional ni en el auto con el que a comienzos de noviembre aceleró la causa ni tampoco en la exposición razonada que elevó al Tribunal Supremo. Pero ahora, el convenio se ha puesto encima de la mesa. Se ha hecho a través de un escrito en el que se desestima el recurso de una de las investigadas en el procedimiento contra la personación en el mismo de dos agentes de la Policía Nacional que

resultaron heridos graves en los incidentes ocurridos el 18 de octubre de 2019 en la plaza de Urquinaona y Vía Laietana de Barcelona. La impugnación a la que ahora se ha dado respuesta, y con la que estaba de acuerdo la Fiscalía, no es reciente. El recurso fue interpuesto hace un par de meses.

El caso Tsunami se ha convertido en el gran escollo alrededor de la amnistía. Y lo es, prácticamente, desde antes de hacerse público el contenido íntegro de la norma de olvido jurídico que sería llevada al Parlamento. La primera semana de noviembre, en plenas negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez, García-Castellón decidió pisar el acelerador de una causa que llevaba casi una legislatura sobre su mesa –si bien el secreto de sumario no se alzó hasta la pasada primavera–. Lo hizo a través de un auto en el que dejaba caer que los hechos investigados en relación a las protestas vinculadas a Tsunami Democràtic podían calificarse de terrorismo. Y en el que ponía en la diana a Puigdemont, Rovira y otra decena de personas más.

Un fallecido que nadie vinculó a las protestas

Aquella resolución se emitió sin ni siquiera esperar la opinión del Ministerio Fiscal, que él mismo había solicitado tres días antes. Y a los pocos días de recibir el informe final de la Guardia Civil sobre el caso. Aquel documento policial, de más de dos centenares de páginas, no metía al expresident catalán dentro del apartado dedicado a personas vinculadas Tsunami Democràtic. Aunque es cierto que incluía alguna mención sobre Puigdemont, no le atribuía, ni mucho menos, un papel tan destacado como el que le da el magistrado de la Audiencia Nacional. "Este instructor lo sitúa en el vértice más alto de la organización Tsunami Democràtic", ha vuelto a insistir en su auto de este juez el titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6.

El informe del Instituto Armado tampoco mencionaba en ningún momento el fallecimiento de un hombre de nacionalidad francesa en El Prat coincidiendo con el bloqueo que se llevó a cabo del aeropuerto. Una muerte que, sin embargo, García-Castellón sí recuperó en su auto de noviembre, trazando así una posible vinculación entre las protestas y el óbito. Poco importó que en su día el Servicio de Emergencias hubiese desvinculado ambos acontecimientos asegurando que las concentraciones no impidieron la inmediata atención del turista. O que la jueza que entonces se encargó del caso hubiera archivado las pesquisas al no apreciar indicios de delito tras una autopsia que concluyó que la causa "fundamental" de la muerte del hombre fue una "cardiopatía isquémica crónica".

Aquella resolución, que marcó el inicio de la investigación contra Puigdemont –como ha confirmado este jueves el magistrado en otra providencia dictada–, cayó como una bomba en medio de unas negociaciones para la investidura que encaraban su recta final. Al fin y al cabo, la última versión de la amnistía sobre la que trabajaban entonces los equipos negociadores dejaba el terrorismo con víctimas mortales fuera de los delitos amnistiables. Pero al final, socialistas e independentistas consiguieron cerrar un acuerdo de investidura. Y la proposición de ley de olvido jurídico fue registrada en el Congreso con una redacción que dejaba fuera del ámbito de aplicación los actos terroristas pero solo cuando hubiera recaído sentencia firme – algo que ahora se ha vuelto a retocar–.

Un terrorismo que Fiscalía rechaza

El Ministerio Público se ha mostrado en todo momento en contra de la lectura que García-Castellón hace de los hechos. En su recurso de apelación directa contra el auto con el que el magistrado dio impulso al caso, la Fiscalía defendió que no había "elementos indiciarios" que permitiesen sostener "la existencia de una organización o grupo criminal ni tampoco su carácter terrorista", al tiempo que tildaba de "inverosímil" la atribución a los investigados del fallecimiento del turista francés. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional aún no se ha pronunciado sobre este asunto. Si finalmente se descarta el terrorismo, un delito que compete a la Audiencia Nacional, García-Castellón dejaría de ser el instructor de la causa y ésta debería ser enviada al juzgado.

El caso Tsunami ha provocado el enésimo enfrentamiento entre el magistrado y el Ministerio Público. Una Fiscalía a la que hace una semana invitó a reflexionar sobre su posición en el procedimiento. "Debe reflexionarse sobre el hecho singular de tener que insistir ante el órgano que tiene por misión 'promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad' sobre la contundencia, cantidad y nitidez de los indicios que permiten sostener la calificación inicial por delito de terrorismo", señalaba el juez en un auto en el que rechazaba un recurso del Ministerio

Público contra la decisión del instructor de enviar al Supremo. El Alto Tribunal aún no se ha pronunciado sobre esta cuestión, si bien ya ha solicitado a la Fiscalía su opinión.

Aquella resolución, en la que García-Castellón incluía también dentro de ese ámbito del terrorismo una acampada y una concentración no comunicada en la jornada de reflexión de las generales del 10N, fue alumbrada el mismo día que la Comisión de Justicia del Congreso debatía las primeras enmiendas a la ley de amnistía. Y provocó la crítica de la vicepresidenta tercera del Gobierno de coalición, Teresa Ribera, que acusó al instructor de tener cierto gusto por pronunciarse en momentos políticos "sensibles". Ya ocurrió cuando elevó el caso Tsunami al Supremo el mismo día que la Mesa de la Cámara Baja daba luz verde al inicio de la tramitación de la amnistía. O cuando puso a Puigdemont bajo el foco coincidiendo con las negociaciones para la investidura.

[https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-instruye-caso-tsunami-golpe-titular-periodistico-tenerlo-aparcado-anos-cajon\\_1\\_1697827.html](https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-instruye-caso-tsunami-golpe-titular-periodistico-tenerlo-aparcado-anos-cajon_1_1697827.html)

### **GARCÍA-CASTELLÓN NO DESCARTA "ÁNIMO HOMICIDA" EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC PARA EVITAR LA AMNISTÍA A PUIGDEMONT**

El juez irrumpe en las negociaciones al dirigir la investigación de Tsunami Democràtic contra Puigdemont

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón continúa la instrucción de la causa por los altercados producidos durante protestas de Tsunami Democràtic, mientras el Tribunal Supremo decide si acepta o no la exposición razonada que le remitió para imputar al expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont. Este jueves ha confirmado la personación como acusación particular de dos agentes de policía que sufrieron heridas de gravedad en los incidentes del 18 de octubre de 2019 en la plaza de Urquinaona y Vía Laietana de Barcelona, durante las protestas por la sentencia del 'procés'. Lo ha hecho en un auto en el que dice que no descarta "ánimo homicida" de los agresores a los agentes y por extensión de los imputados en el procedimiento.

El magistrado señala que no puede minimizarse esta acción ni el resultado grave que ocasionó, incompatible con el derecho a la vida e integridad física reconocidos en el artículo 15 de la Constitución y el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y del que considera que podrían ser responsables los imputados. Dice que no descarta que hubiera "ánimo homicida" en lo ocurrido, justo cuando las enmiendas presentadas a la ley de amnistía precisan que quedarán fuera del perdón las causas por terrorismo "siempre y cuando, de forma manifiesta y con intención directa, hayan causado violaciones graves de derechos humanos" como es atentar contra la vida.

La secretaria general de ERC Marta Rovira recurrió la personación de los policías y la fiscalía se adhirió a la impugnación, que luego también presentaron otros de los imputados. Entre los argumentos que esgrimían figuraba que esos actos no eran imputables a Tsunami Democràtic sino a los CDR, por lo que no tenía sentido la personación de los agentes, que, por su parte, han movido ficha y han solicitado formalmente que se les tome declaración en su condición de víctimas, lo que ha sido acordado por el juez.

El juez destaca que el argumento de los recurrentes no puede servir para eximir de responsabilidad alguna a la plataforma, como si la presencia de unos desplazase totalmente la responsabilidad de otros. Explica que Tsunami Democràtic no fue un "invitado" de piedra a las movilizaciones que sacudieron diferentes ciudades de Catalunya, y "sus escenarios más cruentos" fueron la Vía Laietana y en la plaza Urquinaona de Barcelona.

El magistrado recuerda que en su exposición razonada ya se mencionaba que Tsunami había anunciado aquel día en las redes sociales la convocatoria a una huelga general con el texto: "Pensábamos que la sentencia era el final de un movimiento y ha sido su reinicio. Hoy bloqueamos el país para recordar una solución y ejercer nuestros derechos y libertades". García-Castellón señala que fue bajo la cobertura de esa huelga cuando produjeron graves alteraciones de la paz social y del orden público, en las que basa su acusación de terrorismo.

Víctimas mortales

La resolución explica que los indicios apuntan a una participación de la plataforma investigada en lo ocurrido aquel día. Considera especialmente llamativo como indicio incriminatorio la conversación entre el expresidente Puigdemont y uno de los investigados, en la que el primero “parece asumir la posibilidad de que pudieran haberse producido víctimas mortales, y su capacidad, en tanto que ostentaba el dominio de la acción, para frenar esta posibilidad”.

El juez subraya la gravedad de las lesiones sufridas por los agentes de policía que, en el caso de uno de ellos, se produjeron por un fuerte golpe en la parte superior del casco reglamentario, que se rompió, causado por un objeto contundente arrojado por uno de los participantes en las manifestaciones. Como consecuencia de la brutalidad del impacto el policía se desplomó en el suelo, inconsciente, sufriendo una serie de lesiones que le han inhabilitado para el ejercicio de su profesión.

"Al no haberse efectuado diligencia de instrucción alguna, no haber podido oír al perjudicado, ni realizar informes forenses, no se puede inferir si por el tipo de objeto arrojado, el lugar en el que se recibió el impacto, la posición del agresor o cualquier otra circunstancia periférica concurrente, podría apreciarse un ánimo de lesionar u homicida", afirma la resolución.

Noticias relacionadas

Está claro, dice el juez, “que el resultado de esta acción fueron unas lesiones muy graves, un resultado lesivo que la instrucción debe indagar si resulta objetivamente imputable a la acción de Tsunami y de sus organizadores”.

Añade que la gravedad de esta acción, la repercusión pública que tuvo y el notorio interés mediático que motivó la hospitalización de los agentes lesionados llevó incluso a que el presidente del Gobierno en funciones en aquel momento, Pedro Sánchez, acompañado de su ministro del Interior, acudiera a visitarles al hospital donde permanecían ingresados.

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20240125/juez-garcia-castellon-ratifica-personacion-policias-tsunami-democratic-97332831>

### **EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN ACELERA Y CITA A DECLARAR A LOS DOS POLICÍAS HERIDOS EN URQUINAONA**

El magistrado de la Audiencia Nacional no fija aún una fecha para la declaración, que se enmarca en la causa del Tsunami

Manuel García-Castellón pone una marcha más a la causa del Tsunami Democràtic y cita a declarar a los dos policías que aseguran que fueron heridos el 18 de octubre del 2019 en la plaza de Urquinaona durante las protestas del Tsunami Democràtic. El Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional tomará declaración a los dos agentes en calidad de perjudicados, después de que su abogado lo solicitara el pasado 17 de enero. Sin embargo, el magistrado todavía no ha fijado una fecha para ello. Esta actuación se suma a la retahíla de maniobras que está haciendo García-Castellón con la voluntad de torpedear la amnistía. El juez mantuvo la causa secreta durante cuatro años, un periodo en el cual no citó a nadie a declarar, y no fue hasta el 6 de noviembre del año pasado que se dio a conocer la resolución de los doce investigados por terrorismo (entre los que hay Carles Puigdemont y Marta Rovira).

Justo esta mañana García-Castellón ha confirmado que admite que estos dos policías sean acusación particular en la causa del Tsunami Democràtic. Lo pidieron el pasado mes de noviembre, en un escrito en el que su abogado, José María Fuster-Fabra, calificaba aquellos actos como “terrorismo urbano”, y ahora el juez de la Audiencia Nacional ha rechazado el recurso de una de las investigadas, Marta Molina. Su defensa, que ejerce la penalista Marina Roig, ya ha anunciado que presentará recurso a la sala de lo penal de la Audiencia Nacional contra esta decisión del juez.

Los argumentos que esgrime la defensa de los dos policías heridos, y que ya planteó hace un par de meses, se remontan a las ocho de la noche del 18 de octubre del 2019 en torno a la Jefatura de la Via Laietana. El agente de Policía Nacional con TIP 104440 (hasta ahora, por un error, se hablaba del 109440) sufrió un fuerte impacto en la mano que le causó una grave fractura abierta en el radio del brazo derecho con desplazamiento. Después de varias operaciones, fue jubilado a la edad de 45 años. Por su parte, el agente con TIP 91464 recibió



un impacto muy fuerte al lado derecho del casco, cayó al suelo desplomado, perdió el conocimiento del todo y también fue jubilado.

Por todos estos motivos, el abogado de los policías, José María Fuster-Fabra, reclamó el 17 de enero que García-Castellón citara a declarar a sus clientes "en calidad de perjudicados" en una nueva fecha. El día de la citación dependerá de la agenda del juez Manuel García-Castelló, que se está erigiendo en el actor judicial más combativo contra la amnistía.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/juez-garcia-castellon-acelera-cita-declarar-dos-policia-heridos-urquinaona\\_1150469\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/juez-garcia-castellon-acelera-cita-declarar-dos-policia-heridos-urquinaona_1150469_102.html)

### **GARCÍA-CASTELLÓN ADMITE QUE EMPEZÓ A INVESTIGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO CUANDO NEGOCIABA CON EL PSOE**

Responde a Boye que arrancó el 6 de noviembre

El president Carles Puigdemont se reunió con el secretario de organización del PSOE, Santos Cerdán, en Bruselas el 30 de octubre pasado. Era la certificación de que las conversaciones entre Junts y el partido socialista para la investidura avanzaban y lo hacían con la ley de amnistía como telón de fondo. Eso pasaba un lunes. Una semana después, el 6 de noviembre, también lunes, el juez de la Audiencia Manuel García-Castellón anunció que investigaba a Carles Puigdemont y a once personas más por terrorismo en el marco de la causa contra Tsunami Democràtic. Lo hacía después de cuatro años de instrucción sin haber apuntado esta vía, por lo cual, Gonzalo Boye, abogado de Carles Puigdemont y del también investigado en este caso Josep Alay, presentó una batería de preguntas para saber en qué momento arrancó esta investigación. El juez ha respondido limitándose a situar el inicio justo en el momento en que comunicó su decisión.

En la respuesta a Boye, García Castellón "pone en conocimiento de la parte, que la fecha en que se empezó a investigar al citado investigado [Josep Alay] y a Carles Puigdemont es la del 06-noviembre-2023". A partir de aquel momento, la investigación empezó a atribuirles la muerte de un ciudadano francés que sufrió un infarto a una consecuencia directa de las protestas organizadas por Tsunami contra la sentencia que condenaba a los líderes del Procés.

El 28 de noviembre, Boye presentó una batería de preguntas al juez sobre la instrucción. Reclamó información sobre todas las diligencias de investigación acordadas desde que se abrió el procedimiento el 29 de octubre del 2019; las órdenes europeas de investigación cursadas desde aquella fecha; las comisiones rogatorias internacionales activadas; el total de personas investigadas "oficialmente y no oficialmente" desde el momento en que se abrió el procedimiento y desglosando las diligencias previas; las fechas entre las cuales se mantuvo en secreto el procedimiento, "con especial atención a todas las prórrogas"; y las declaraciones de los testigos, peritos e investigados en el procedimiento desde su apertura el 29 de octubre y desglosando las diligencias previas.

La intención de Boye era saber qué pesquisas se habían llevado a cabo en torno a la muerte del ciudadano francés, que desde el primer momento se atribuyó a una afección cardíaca, pero cuya inclusión en una investigación por terrorismo había obligado a comunicárselo al estado afectado, y a la emisión de órdenes europeas de investigación y comisiones rogatorias internacionales.

El juez, sin embargo, no ha aportado más información que la fecha en la que se hizo pública su decisión de abrir la investigación por terrorismo, con lo cual es él mismo quien circunscribe a este momento la puesta en marcha de esta vía. Sin aportar ninguna información sobre las actuaciones que reclama el abogado.

Además, García-Castellón asegura que no consta ninguna comunicación recibida ni emitida en el Parlamento Europeo. La condición de Carles Puigdemont como eurodiputado obligaría a presentar un nuevo suplicatorio si la Audiencia quiere investigarlo por este caso. Por el momento, el juez se ha limitado a ofrecerle que se persone voluntariamente.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/garcia-castellon-admite-empieza-investigar-puigdemont-por-terrorismo-cuando-psoe-junts-negoc\\_1150325\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/garcia-castellon-admite-empieza-investigar-puigdemont-por-terrorismo-cuando-psoe-junts-negoc_1150325_102.html)

## **EL JUEZ DEL TSUNAMI EMPEZÓ A INVESTIGAR A PUIGDEMONT TRES DÍAS ANTES DEL PACTO DE INVESTIDURA**

El magistrado acepta las acusaciones particulares de los policías

El calendario evidencia la razón política que habría detrás la causa del Tsunami Democrático. El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha dictado una diligencia en la cual admite que empezó a investigar al presidente catalán en el exilio, Carles Puigdemont, el 6 de noviembre de 2023. Es decir, solo tres días antes de formalizar el acuerdo de investidura entre el PSOE y Junts para mantener a Pedro Sánchez en la Moncloa a cambio de una ley de amnistía.

Por otro lado, el juez también reconoce que “no consta la existencia de ninguna comunicación, ni recibimiento, ni remesa, en el Parlamento Europeo”, como sería de esperar de una persona aforada y que necesita, para ser procesada, la aprobación del suplicatorio del Eurocámara. El juez también aprovecha la misma diligencia para anunciar la inadmisión del incidente de nulidad que se presentó por parte del jefe de la oficina del presidente Puigdemont, Josep Lluís Alay, también procesado en la causa, por la apertura de la instrucción de la causa por terrorismo a raíz de las protestas postsentencia convocadas por la plataforma Tsunami Democrático.

Confirmadas las acusaciones particulares

Así mismo, y en una nueva interlocutoria, García Castellón ha rechazado el recurso de una de las investigadas, el actual jefe de gabinete de la consejera de Educació, Anna Simó, contra la personación en la causa de dos agentes de policía. Dos efectivos del Cuerpo Nacional de Policía que supuestamente sufrieron heridas de gravedad en los incidentes ocurridos el 18 de octubre de 2019 en la plaza de Urquinaona y Via Laietana de Barcelona después de la sentencia del proceso.

En su recurso, al cual se había adherido el Ministerio Fiscal, la investigada Marta Molina alegaba que estos actos no eran imputables a Tsunami, sino a los CDR, y no se podían vincular a la causa en la que se personaron los agentes. El juez, en su escrito, señala que este argumento no puede servir para eximir de ninguna responsabilidad a Tsunami, como si la presencia de los unos desplazara totalmente la responsabilidad de los otros. De hecho, el magistrado asegura que Tsunami no fue un “invitado de piedra a las protestas”.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/juzque-tsunami-comencar-investigar-puigdemont-tres-dias-antes-pacto-investidura-790698/>

## **GARCÍA-CASTELLÓN VUELVE A TUMBAR LA RECUSACIÓN PLANTEADA POR UN IMPUTADO POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

El magistrado considera que no hay ninguna indefensión del investigado o vulneración de normas que la justifique

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón dará guerra al independentismo hasta su inminente jubilación en octubre de este año. El polémico magistrado ha vuelto a tumbar la recusación contra su persona puesta por parte del directivo de Òmnium Oleguer Serra, imputado por el caso de Tsunami Democràtic, donde el juez español ve indicios de un supuesto terrorismo y mantiene investigadas a 12 personas. Se trata de la segunda vez que García-Castellón gira la recusación que le demanda el acusado, como ya hizo en noviembre de 2023, de forma que él mismo resuelve que no debe ser apartado del caso.

En el auto en el cual ha tenido acceso El Nacional, el titular del juzgado central de instrucción 6 ha considerado que ni se han vulnerado las normas esenciales del procedimiento, ni se ha causado indefensión al investigado, tal como este denunciaba. Además, ha apuntado que la recusación "carece de los requisitos formales más elementales exigidos para su tramitación", ya que no está firmada por el recusante, ni se acompaña de poder especial. Al mismo tiempo, ha indicado que tampoco se ha producido ratificación. Por todo ello, el juez ha valorado que la

petición no resultaría admisible por esta vía, como sí que pasó con la recusación del jefe de la oficina del expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont, Josep Lluís Alay.

Los argumentos que esgrime el magistrado son los mismos que argumentó la primera vez que declaró nula la recusación, al considerar que el texto que ha presentado a los abogados de Serra, Benet Salellas y Mònica Tarradellas, es lo mismo que la primera vez que se denegó. García-Castellón no ve que haya motivos para ser recusado porque, según indica la sentencia, no se aprecia que haya una "falta de jurisdicción o de competencia objetiva o funcional" por su parte para abordar el caso o "violencia o intimidación que afecte este tribunal".

Misma situación del acusado Oriol Soler

Poco antes, además, el magistrado García-Castellón también inadmitió la recusación que le interpuso a otro imputado por el mismo caso de Tsunami Democràtic, el empresario Oriol Soler, en la cual argumentó que la recusación era "extemporánea porque se podía haber hecho antes", según la defensa del acusado. "Ahora, como este argumento no era válido para Oleguer Serra dice que es evidente que Oleguer Serra conocía previamente la existencia del procedimiento y que aunque no nos tuvo por comparecidos cuando lo habíamos pedido en primavera... Al final tenía en conocimiento. En fin, no sé cómo quería que lo recusáramos si él mismo no nos quería tener por comparecidos. Es un argumento perverso. Si estás comparecido, te ha pasado el tiempo y si no estás comparecido... Pues también. Ahora, apelación", lamenta la defensa de Serra.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/garcia-castellon-vuelve-tumbar-recusacion-planteada-por-imputado-por-tsunami-democratic\\_1149927\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/garcia-castellon-vuelve-tumbar-recusacion-planteada-por-imputado-por-tsunami-democratic_1149927_102.html)

### **EL JEFE DE LA OFICINA DE PUIGDEMONT PIDE ARCHIVAR EL CASO TSUNAMI POR UN ERROR DE GARCÍA CASTELLÓN EN LOS PLAZOS DE INSTRUCCIÓN**

Josep Lluís Alay considera que el juez García Castellón acordó un día más tarde de lo que le obligaba la ley la prórroga para investigar la causa y reclama de nuevo su anulación

El jefe de la oficina de expresident de Carles Puigdemont, Josep Lluís Alay, ha solicitado el archivo del caso Tsunami Democràtic al considerar que el juez Manuel García Castellón cometió un error en prorrogar los plazos de instrucción del caso, lo que, a criterio del asesor del líder de Junts, debe conducir a la anulación de la causa.

Así lo expresa la defensa de Alay, que ejerce el letrado Gonzalo Boye, en un escrito presentado este miércoles. La petición se suma a otras alegaciones de vulneraciones de sus derechos fundamentales, como el juez predeterminado por ley o que la de Tsunami es una causa "prospectiva" prohibida por la ley contra el independentismo. Alay también ha recurrido ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional la negativa a su recusación del juez instructor.

La polémica por los plazos de instrucción, que el PP rebajó a seis meses (ocasionando el archivo de varias causas de corrupción) y después el Gobierno liderado por el PSOE amplió a un año, aparece en el caso Tsunami porque, según Alay, el juez acordó un día más tarde de lo que le obligaba la ley la prórroga para investigar el caso.

El asesor de Puigdemont argumenta que, tras la entrada en vigor de la reforma el 28 de julio de 2020, el juez García Castellón disponía de un año para investigar el caso Tsunami y, si no había terminado la fase de instrucción, debía prorrogarla antes del 29 de julio de 2021.

Sin embargo, expone Alay, el auto que prorrogó la fase de instrucción se acordó el 30 de julio, un día más tarde de lo que, según la defensa, obligaba la ley. Ello convierte, según el jefe de gabinete de Puigdemont, la prórroga de la instrucción en "retroactiva" y "absolutamente irregular", y debe conducir a anular todo la causa desde esa fecha.

"El carácter prospectivo de la investigación queda de manifiesto a partir del momento en el que ni se respetan los plazos máximos de instrucción", ahonda el escrito, que insiste en tildar la investigación del juez de "errática" y, agrega, "podría reunir las características de una causa general contra líderes independentistas catalanes".

El escrito repasa además las coincidencias temporales entre la reactivación de la investigación de Tsunami y las negociaciones políticas para la investidura de Pedro Sánchez y la ley de amnistía entre el PSOE y Junts. La defensa se pregunta asimismo por el “sentido” de la decisión del juez de inhibirse ante el Supremo para que asuma la causa y más tarde acordar diligencias de investigación relativas a la protesta de Tsunami en el Aeropuerto de El Prat.

Tras más de cuatro años investigando el caso y sin que la Guardia Civil señalara a Puigdemont como sospechoso, García Castellón envió el caso al Supremo el pasado mes de noviembre al entender que es el tribunal ante el que el líder de Junts está aforado como eurodiputado, algo que también cuestiona la defensa.

La de Tsunami Democràtic era una de las patas del caso Voloh, la macrocausa que investiga el juez de Barcelona Joaquín Aguirre y que versa sobre la eventual influencia rusa en los eventos de octubre de 2017, la financiación del procés y la corrupción más reciente de sus líderes en la sombra, como el exsecretario de organización de ERC Xavier Vendrell.

De las múltiples líneas de investigación abiertas por el juez Aguirre en Voloh, quedan vivas la de Tsunami en Madrid, y, en Barcelona, la de un presunto pelotazo urbanístico de Vendrell y otra que afecta a Alay, investigado por revelación de secretos por haber pedido presuntamente información reservada a un mosso d'esquadra, extremo negado por el jefe de la oficina de Puigdemont.

Alay terminó en la Audiencia Nacional porque el juez Aguirre derivó la parte del caso Voloh relativa a Tsunami Democràtic al tribunal especial en 2021. Salvo Rovira, Puigdemont y el periodista Jesús Rodríguez, el resto de investigados por terrorismo en la Audiencia Nacional provienen del caso Voloh: se trata del editor Oriol Soler, el antiguo colaborador informático del exresident Jaume Cabaní, el empresario Josep Campmajor y Vendrell.

La Justicia tiene el foco en Alay desde hace años. En su etapa al frente de la oficina de Puigdemont, Alay ha sido imputado cinco veces en varias causas. Fue exculpado de acompañar a Puigdemont en su detención en Alemania, pero irá a juicio porque la Fiscalía lo acusa, en otra causa distinta a Voloh, de pagar con dinero público un viaje oficial a Nueva Caledonia que la intervención de la Generalitat no cuestionó.

[https://www.eldiario.es/catalunya/jefe-oficina-puigdemont-pide-archivar-caso-tsunami-error-plazos-instruccion\\_1\\_10862056.html](https://www.eldiario.es/catalunya/jefe-oficina-puigdemont-pide-archivar-caso-tsunami-error-plazos-instruccion_1_10862056.html)

### **BOYE SE OPONE A PRORROGAR LA INSTRUCCIÓN DE TSUNAMI: ESTÁ FUERA DE PLAZO Y ES NULA DE PLENO DERECHO**

La defensa de Alay argumenta que el 2021 se dictó la prórroga de la investigación cuando ya estaba fuera de plazo

El abogado Gonzalo Boye, responsable de la defensa de Josep Lluís Alay y letrado también de Carles Puigdemont, rechaza la nueva prórroga de la instrucción del caso de Tsunami Democràtic que propone la Audiencia Nacional. Boye sostiene que esta instrucción, en manos del juez Manuel García-Castellón, está fuera de plazo desde el 29 de julio del 2021, dado que la prórroga dictada entonces se acordó cuando ya se había agotado el calendario y, por lo tanto, toda investigación posterior vulnera la ley y es "nula de pleno derecho". Por todo ello, pide que se declare la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo desde julio del 2021 y el sobreseimiento del procedimiento.

La defensa de Alay responde así a la consulta que desde la Audiencia se planteó a las partes sobre una nueva prórroga de la instrucción del caso en el que se investiga a los responsables de la plataforma Tsunami Democràtic, que impulsó las movilizaciones contra la sentencia a los líderes del procés en octubre del 2019. El pasado 6 de noviembre, García-Castellón acordó investigar por terrorismo dentro de esta causa a 12 personas, entre las cuales, el president Carles Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

Fuera de plazo

El abogado argumenta que el calendario para la instrucción quedó fijado el 29 de julio de 2020. Ese día se publicó en el BOE una reforma de la ley de enjuiciamiento criminal que fija un plazo máximo de 12 meses para la investigación judicial. Un año más tarde se prorrogó la instrucción, pero se hizo con un auto del 30 de julio firmado el 2 de agosto, cuando ya había caducado el plazo. Es decir, "se prorrogó la instrucción con carácter retroactivo", lo cual vulnera la ley.

Posteriormente, se han ido dictando prórrogas cada seis meses, hasta la del 29 de enero. Sin embargo, la defensa de Alay considera que, dado que el primer auto estaba fuera de plazo, "todo lo acordado como diligencia de instrucción y actuado con posterioridad es nulo de pleno derecho". Además, subraya que dentro del plazo de la instrucción, que se agotó el 29 de julio de 2021, no se tomó declaración a ninguno de los investigados. Por lo cual, y dado que no se puede llevar a nadie a juicio sin antes tomarle declaración como investigado, "habrá que entender que no existe viabilidad alguna de llevar este procedimiento a fases posteriores".

Competencia del juez

También Benet Salellas, abogado de Oriol Soler y Oleguer Serra, se ha opuesto a la prórroga de Tsunami. En este caso, argumenta que el juez no es competente para analizar esta causa, como ya argumentó en la anterior prórroga.

El mismo argumento sobre la falta de competencia de García-Castellón lo esgrime Marina Roig, abogada de Marta Molina. Será la sala de lo penal de la Audiencia Nacional la que resuelva estas cuestiones, así como también deberá pronunciarse sobre si los hechos encajan en el delito de terrorismo.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/boye-se-opone-prorrogar-instruccion-tsunami-avisa-fuera-plazo-es-nula-pleno-derecho\\_1149749\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/boye-se-opone-prorrogar-instruccion-tsunami-avisa-fuera-plazo-es-nula-pleno-derecho_1149749_102.html)

## **EL FISCAL ÁLVARO REDONDO DE LA AF, ENCARGADO DE DIRIMIR LA ACUSACIÓN DE TERRORISMO CONTRA PUIGDEMONT EN EL SUPREMO**

Fuentes fiscales consultadas por LD afirman que "Álvaro Redondo promovió el amparo a los cuatro fiscales del 1-O tras las acusaciones de 'lawfare'".

Fuentes fiscales consultadas por LD afirman que "Álvaro Redondo promovió el amparo a los cuatro fiscales del 1-O tras las acusaciones de 'lawfare'". Carles Puigdemont con la prensa en el Parlamento europeo. | Europa Press

El fiscal Álvaro Redondo ha sido designado para informar a la Sala Penal del Tribunal Supremo sobre la competencia y el contenido de la exposición razonada del caso de Tsunami Democràtic remitida por el titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón.

En dicha exposición razonada, García Castellón solicitaba al Supremo investigar por un delito de terrorismo al expresidente catalán fugado Carles Puigdemont, a la dirigente de ERC Marta Rovira y a otras diez personas más. En la providencia en la que el Alto Tribunal pedía a la Fiscalía informar sobre este caso, se designaba además al magistrado Juan Ramón Berdugo como el ponente que deberá proponer a la Sala Penal si procede o no su admisión.

Fuentes fiscales consultadas por Libertad Digital afirman que "el fiscal Álvaro Redondo, perteneciente a la Asociación de Fiscales (AF), es considerado muy buen jurista, inteligente y con un gran conocimiento del Derecho procesal y penal. Un fiscal independiente, imparcial y que es muy metódico en su trabajo".

"Redondo fue uno de los fiscales del Supremo en tomar la iniciativa para defender a los cuatro fiscales del 1-O cuando eran acusados de haber practicado supuesto 'lawfare' por los separatistas catalanes. En este contexto, solicitó al fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, que defendiera y amparase a Javier Zaragoza, Consuelo Madrigal, Fidel Cadena y Jaime Moreno", añaden.

Mientras Redondo era designado fiscal del caso Tsunami Democràtic, el PSOE pactaba este martes con Junts dos enmiendas a la Ley de amnistía. Los socialistas aceptaban con la

formación de Puigdemont modificar el término de terrorismo, así como cambiar los artículos 2 y 4.

En el redactado pactado sobre los "delitos de terrorismo" se añade que la amnistía amparará a todos los implicados "siempre y cuando" no se hayan "causado violaciones graves de derechos humanos", vinculándolo con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. Este párrafo es clave porque incluye en la amnistía a Tsunami Democràtic, ya que la única muerte que se investiga es la de un ciudadano francés por un infarto.

Las mismas fuentes consultadas por LD apuntan que "las dos enmiendas pactadas por el PSOE con Junts intentan desactivar completamente las acusaciones por terrorismo contra Puigdemont y Rovira en el Supremo. El expresidente catalán fugado se ha convertido gracias al Gobierno de Pedro Sánchez en el amo y señor del ordenamiento jurídico español".

García Castellón confirma los indicios de terrorismo

El titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, desestimó la semana pasada el recurso presentado por la Fiscalía contra su decisión de enviar una exposición razonada al Tribunal Supremo para investigar por terrorismo al expresidente catalán fugado Carles Puigdemont, a la dirigente de ERC Marta Rovira y a otras diez personas en la causa de Tsunami Democràtic.

En un auto, el magistrado explicaba que, tras las últimas diligencias practicadas hasta la fecha, se ha afianzado la tesis inicial que calificaba los hechos como delito de terrorismo. Así, frente al argumento de la Fiscalía de que no existían elementos de juicio nuevos -entre el auto del pasado 6 de noviembre y la exposición razonada-, el juez se remitía a esta última en la que desarrollaba ampliamente la documentación aportada por los Mossos D'Esquadra en relación con los hechos acontecidos en el aeropuerto de El Prat del 14 de octubre de 2019.

El instructor, vistos los recursos de reforma de la Fiscalía tanto contra el auto de 6 de noviembre como contra la exposición razonada, entendía que "debe reflexionarse sobre el hecho singular de tener que insistir ante al órgano que tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, sobre la contundencia, cantidad y nitidez de los indicios que permiten sostener la calificación inicial por delito de terrorismo".

<https://www.libertaddigital.com/espana/2024-01-23/fiscal-alvaro-redondo-af-encargado-dirimir-acusacion-terrorismo-puigdemont-supremo-7089856/>

## **EL SUPREMO PREGUNTA A LA FISCALÍA SI DEBE INVESTIGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO**

La Sala de lo Penal da el primer paso para decidir si se hace cargo del caso, como le propuso el juez García-Castellón

El Tribunal Supremo ha preguntado este lunes a la Fiscalía si cree que debe investigar por terrorismo al expresidente catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, en la causa del Tsunami Democràtic, la plataforma que coordinó las protestas, algunas de las cuales derivaron en violencia, contra la sentencia del alto tribunal sobre el procés independentista catalán, en octubre de 2019. La Sala de lo Penal ha remitido a la Fiscalía la exposición razonada que el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón envió el pasado noviembre, y en la que este pedía al Supremo que se hiciera cargo de la causa del Tsunami respecto a Puigdemont, Rovira y otros 10 encausados. Tanto el expresidente catalán como el diputado del Parlament Ruben Wagensberg (también investigado) están aforados, por lo que debe ser el Supremo quien decida si los imputa o no.

El tribunal pide a la Fiscalía que se pronuncie tanto sobre la competencia para investigar y, en su caso, enjuiciar esta causa como sobre el contenido de la exposición razonada del juez. Este escrito supone el primer paso que da el Supremo para decidir si se queda con la investigación por terrorismo a Puigdemont. El ponente de esa decisión será el magistrado Juan Ramón Berdugo —uno de los siete miembros del tribunal que dictó la sentencia condenatoria de 2019 contra los dirigentes nacionalistas por el referéndum ilegal de autodeterminación y la declaración unilateral de independencia de octubre de 2017—, que someterá su propuesta a la Sala de lo Penal. En caso de que esta decida admitir el caso, el tribunal deberá nombrar a un

magistrado como instructor y podría citar a Puigdemont y Rovira —ambos huidos de España desde hace años— como investigados, aunque para actuar formalmente contra el expresidente catalán requeriría que el Parlamento Europeo le levante la inmunidad, como ya ocurrió con la causa del procés.

Hasta ahora, la Fiscalía se ha opuesto en la Audiencia Nacional tanto a que se investigue a Puigdemont como a que las protestas organizadas por la plataforma Tsunami Democràtic contra la sentencia del procés en 2019 sean calificadas como delito de terrorismo; pero ahora tendrá que pronunciarse la Fiscalía del Supremo, que mantuvo una actitud muy dura contra los líderes independentistas en el juicio del procés y reprochó al Supremo que saldara esa causa con una condena por sedición en vez de por rebelión, como pedía el ministerio público.

El juez García-Castellón insiste desde noviembre en la existencia de indicios para “inferir” la participación de Puigdemont en el nacimiento y planificación de las acciones de Tsunami Democràtic. Entre esos datos, en la exposición razonada enviada al Supremo, el magistrado menciona los mensajes que se enviaron a través del móvil los investigados Josep Lluís Alay y Jesús Rodríguez, las anotaciones en la agenda del primero o el impulso del expresidente a través de Twitter (la actual X) del lanzamiento de Tsunami. Cita también una conversación mantenida entre Puigdemont y el investigado Josep Campmajó —escritor y empresario al que sitúa en la cúspide del movimiento— en la que discuten sobre la actitud que están teniendo los dirigentes políticos catalanes con relación a la sentencia del procés. García-Castellón sitúa a Puigdemont en el vértice de Tsunami Democràtic, dada su “posición de autoridad incuestionable” como ex president y “líder desde Bruselas” del movimiento independentista”, insistió el juez en el escrito enviado al alto tribunal.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional considera, sin embargo, “insuficientes” los indicios contra el expresidente y cuestiona las razones de García-Castellón para investigar el caso como terrorismo. Los cuatro años de investigación “no han arrojado elementos que permitan sostener la existencia de una organización o grupo criminal, ni tampoco su carácter terrorista que es lo que justificaría la competencia de la Audiencia Nacional”, señala el ministerio público. Según lo defendido hasta ahora por la Fiscalía, no todos los hechos imputados a Tsunami “tienen estrictamente carácter delictivo”. Y los que lo son no encajan en terrorismo. “Los únicos hechos delictivos que constan en las actuaciones serían los llevados a cabo en el aeropuerto de El Prat (Barcelona) y en el puesto fronterizo de La Junquera, constitutivos de desórdenes públicos graves, una vez derogada la sedición”, sostuvo el ministerio público en un recurso presentado ante la Audiencia Nacional.

La decisión de centrar la investigación en terrorismo o desórdenes públicos es clave porque, más allá de las consecuencias penales de uno y otro delito, los partidos independentistas temen que la amnistía se pueda acabar complicando para quienes estén encausados por este delito. Según la proposición de ley que ya se tramita en el Congreso, la amnistía alcanzará los casos de terrorismo siempre que no haya sentencia firme, lo que, en principio, garantiza la medida de gracia para todos los investigados en Tsunami porque está todavía en fase de instrucción. Pero el miedo de los partidos independentistas a que la justicia europea o el Tribunal Constitucional cuestionen esa diferencia de trato respecto a causas sobre las que haya sentencia y aquellas sobre las que no, les ha llevado a intentar la semana pasada, sin éxito, que salieran adelante enmiendas para borrar el terrorismo de entre los delitos excluidos de la amnistía.

<https://elpais.com/espana/2024-01-22/el-supremo-pregunta-a-la-fiscalia-si-debe-investigar-a-puigdemont-por-terrorismo.html>

## **PUIGDEMONT CARGA CONTRA GARCÍA-CASTELLÓN Y LO ACUSA DE "VULNERACIÓN PERSISTENTE DEL ESTADO DE DERECHO"**

"Sin amnistía integral, que no excluya a nadie, no hay amnistía", ha advertido el president a través de las redes

Carles Puigdemont ha reaccionado este viernes a la decisión del juez Manuel García-Castellón de enviar su imputación por Tsunami al Supremo, desestimando el recurso de la Fiscalía. Y lo ha hecho con un largo tuit a la red X donde ha acusado al juez de "vulneración persistente del Estado de Derecho". "El Estado español tiene problemas estructurales que no se arreglarán,

porque son congénitos," empieza su mensaje, ironizando con qué cuando España no sabe que tiene que hacer con ellos, los "conlleve". "La misma existencia de la Audiencia Nacional lo confirma, porque ya hace años que tendría que estar disuelta", ha insistido antes de cargar duramente contra el "personaje" García Castellón. "Que él y otros miembros de la trama puedan hacer de jueces y no lo hayan sido condenados por sus graves responsabilidades en la vulneración persistente del estado de derecho, también".

Tras estas críticas al juez de la Audiencia Nacional encargado del caso del Tsunami Democràtic, el presidente Puigdemont ha recordado que la lucha antirrepresiva del independentismo no es para conseguir "sacar del pozo de descrédito democrático donde se ha metido ella sola, sino que es quitarnos de encima de nuestro pueblo tantas garras políticas, policiales y judiciales como sea posible". Para conseguirlo, una fórmula que señala Puigdemont es precisamente la ley de amnistía, que ya está en trámite en el Congreso. Esta sin embargo, no puede excluir "ninguno de los perseguidos para defender la independencia de Catalunya". "Sin amnistía integral, que no excluya a nadie, no hay amnistía. Hay una especie de indulto general que, este sí, está expresamente prohibido", ha insistido Puigdemont en su mensaje. Esta semana, los partidos políticos han presentado enmiendas a la amnistía que el PSOE registró en solitario el pasado mes de noviembre. Y tanto Junts como ERC proponen (a pesar de que por separado) eliminar el artículo que excluye los delitos de terrorismo de la ley, para blindar el Tsunami Democràtic y también los CDR de estas acusaciones del juez García-Castellón. Con todo, desde el PSOE ya han adelantado que no darán apoyo a estas enmiendas de las formaciones independentistas.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/puigdemont-carga-contra-garcia-castellon-acusa-vulneracion-persistente-estado-derecho\\_1148223\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/puigdemont-carga-contra-garcia-castellon-acusa-vulneracion-persistente-estado-derecho_1148223_102.html)

### **EL GOBIERNO Y LOS INDEPENDENTISTAS BLINDAN A LOS CDR Y A PUIGDEMONT EN LA LEY DE AMNISTÍA**

Los acusados de terrorismo quedarán exculpados siempre que en sus actuaciones no hubiera "intención directa" de provocar "violaciones graves de los derechos humanos"

El Gobierno ha accedido a introducir otro retoque en la ley de amnistía para intentar blindar al máximo a activistas y dirigentes políticos independentistas, como el expresidente Carles Puigdemont, de las acusaciones de terrorismo que les imputan algunos jueces. El texto que ha aprobado este martes la Comisión de Justicia del Congreso, para su debate final en el pleno de la próxima semana, establece que los acusados de terrorismo quedarán exculpados siempre que no hayan tenido "intención directa" de provocar "violaciones graves de los derechos humanos". En esos casos, la amnistía se aplicará incluso a los condenados en sentencia firme, una posibilidad que se excluía en el primer borrador de la ley, pero que al final el PSOE y Sumar han accedido a retirar tras pactar con los independentistas catalanes y vascos ante algunos comportamientos judiciales de estos días, según fuentes de las formaciones independentistas.

El Gobierno señala que los cambios se hacen para blindar aún más la ley frente a posibles recursos ante el Tribunal Constitucional -la idea de excluir a los delitos con sentencia firme y no a los demás generaba dudas en algunos juristas- pero reivindica que lo importante, desde el punto de vista político, es que siguen excluidos los delitos de terrorismo grave, al contrario de lo que querían los independentistas, que pretendían eliminar la exclusión y por tanto incorporarlos a todos. "La línea roja es que el terrorismo esté exceptuado de la amnistía cuando sea violación grave de derechos humanos", insistió Félix Bolaños.

Lo que se apunta como el texto final en el dictamen de la ley ha salido este martes de la comisión de Justicia con el aval de las formaciones del Gobierno (PSOE y Sumar) y sus aliados parlamentarios, y el rotundo rechazo de los partidos de la derecha. La portavoz del PP en la comisión, María Jesús Moro, ha llegado a decir que la propuesta "elimina el poder judicial, que es el garante de los derechos y libertades".

La redacción inicial del artículo 2 de la proposición de ley ya blindaba considerablemente a Puigdemont, Rovira y los activistas imputados por terrorismo, porque solo dejaba fuera de la amnistía a los condenados por "sentencia firme", y en las causas por terrorismo vinculadas al proceso no hay sentencias firmes a la vista, ni remotamente. Pero Junts y ERC presionaban desde la pasada semana para eliminar directamente ese matiz entre sentencias firmes y no



firmes —que había suscitado dudas jurídicas— y exigían que todos los delitos de terrorismo, sin distinción, fueran incluidos de forma expresa en la amnistía. Sobre la posición de los partidos independentistas pesaban las recientes actuaciones de varios jueces que acusan de terrorismo no solo a 12 activistas de los Comités de Defensa de la República (CDR) por actos de sabotaje y disturbios callejeros, sino al propio Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, ambos huidos en el extranjero.

Los socialistas habían asegurado que el capítulo de terrorismo en la ley era una “línea roja” y que no iban a tocarlo, pero finalmente han accedido a introducir una enmienda pactada con Junts, ERC, Sumar, EH Bildu, PNV y Podemos. Así, los delitos de terrorismo se podrán amnistiar, incluso tras una condena judicial firme, “siempre y cuando, de forma manifiesta y con intención directa, no hayan causado violaciones graves de los derechos humanos, en particular las previstas en el artículo 2 y 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en el derecho internacional humanitario”. Las disposiciones del convenio citado abarcan sustancialmente asesinatos y torturas.

Fuentes parlamentarias al tanto de la negociación de estos días, desde que se cerraron la semana pasada en ponencia algunas correcciones técnicas entre el PSOE y varios socios, y las transacciones admitidas finalmente, reconocieron que habían sido determinantes para superar las líneas rojas marcadas entonces por el Gobierno algunas actuaciones del juez Manuel García-Castellón, de la Audiencia Nacional, y también el conocimiento de que una asociación judicial había distribuido entre los jueces un manual para instruir sobre cómo boicotear los posibles beneficios de la amnistía. En ese plazo la vicepresidenta tercera del Ejecutivo, Teresa Ribera, comentó en una entrevista en TVE que algunas decisiones del magistrado le parecían cuestionables y sesgadas políticamente.

La nueva redacción del artículo 2 evidencia la voluntad de salvaguardar a Puigdemont y Rovira ante las controvertidas acusaciones del juez Manuel García-Castellón en el caso Tsunami. El magistrado de la Audiencia Nacional insiste, contra la opinión de la Fiscalía, en atribuir a ambos un delito de terrorismo por los disturbios que se produjeron en Cataluña en 2019, tras la sentencia del procés, y durante los cuales falleció de un infarto un turista francés en el aeropuerto del Prat cuando el aeródromo se encontraba bloqueado por activistas. García-Castellón sostiene que hay indicios de que esas protestas fueron impulsadas o alentadas por Puigdemont y Rovira desde el extranjero.

La introducción de la cláusula que establece que, para quedar excluidas de la amnistía, las “violaciones graves de derechos humanos” tendrían que haber sido provocadas “de forma manifiesta y con intención directa” protege a Puigdemont y Rovira en el caso instruido por García-Castellón. Incluso si se diera por probado que el infarto sufrido por el ciudadano francés se debió a las protestas —algo que desmienten tajantemente el juzgado de Barcelona y los Mossos que lo investigaron— y que estas constituyeron un delito de terrorismo, sería casi imposible acreditar una “intención directa” de los políticos independentistas en esa muerte. Lo expresó con claridad el diputado de Junts Josep Maria Cervera al señalar que esta nueva disposición pretende “superar la imaginación de algunos jueces”. Otros portavoces como Gerardo Pisarello, de Sumar y Jon Iñarritu, de HB Bildu, aludieron de forma expresa, con durísimos ataques, al magistrado de la Audiencia Nacional.

### Órdenes de detención

El PSOE y los partidos independentistas han pactado además una segunda enmienda que pretende garantizar que las medidas cautelares y las órdenes de detención como la que tiene vigente Puigdemont en España se retirarán en cuanto entre en vigor la ley, aunque los jueces que tengan que aplicarla planteen objeciones ante el Tribunal Constitucional o la justicia europea, informa Reyes Rincón. El texto inicial solo concretaba que esas medidas cautelares se levantarían “incluso cuando tenga lugar el planteamiento de un recurso o una cuestión de inconstitucionalidad”, pero no precisaba qué ocurriría si un juez preguntaba al Tribunal de Justicia de la UE, que es la vía por la que previsiblemente van a optar muchos tribunales. ERC y Junts habían presentado enmiendas para ampliar esos supuestos, rechazadas al principio por el PSOE y ahora consensuadas en un texto genérico.

ERC y Junts consideran que han logrado su propósito de avanzar hacia una “amnistía integral”, en palabras de Josep Maria Cervera. La norma, sostienen, no dejará fuera a ninguno de los encausados por su implicación en el procés. Ambas formaciones negaron con mucho énfasis que se pueda tildar de violento al independentismo catalán. Lo sucedido hace seis años, aseguró Pilar Vallugera, de ERC, no fue ningún delito de terrorismo sino “un acto de radicalidad democrática de la sociedad catalana”.

Francisco Aranda, del PSOE, defendió que la amnistía, lejos de vulnerar la Constitución, “fortalece los lazos que nos unen a ella”. “La Constitución no está en riesgo cuando se trabaja por la convivencia”, agregó. “Hoy es más fuerte que nunca”. La derecha alegó justo lo contrario y apeló para ello al informe de los letrados de la propia comisión que expresó dudas sobre la constitucionalidad de la propuesta. Carlos Flores, de Vox, hizo gala de su condición de catedrático de Derecho con una intervención muy jurídica, basada en el argumento de que la Ley Fundamental, aunque no alude a la amnistía, sí proscribía los indultos generales. “Y, si se prohíbe lo menos, entonces también se prohíbe lo más”, sentenció.

Los ataques del PP fueron incluso más lejos que los de Vox. Además de dar por liquidado el poder judicial, la diputada Moro manifestó que a partir de ahora “el Gobierno queda deslegitimado para exigir a los ciudadanos el cumplimiento de las leyes” tras haber cometido un acto de “corrupción en estado puro”. Moro llegó a atribuir a la ley un alcance que difícilmente se puede deducir de sus artículos, como la supuesta amnistía a “los trapicheos de la familia Pujol”. Mientras la comisión votaba las enmiendas y el texto final, el portavoz parlamentario del PP, Miguel Tellado, convocó a la prensa frente a la puerta de la sala donde tenía lugar el debate para denunciar, una vez más, la “humillación” que supondrá las medidas de gracia.

El culebrón político de la amnistía todavía no ha terminado. Junts todavía mantiene vivas algunas de sus enmiendas, rechazadas por ahora por el PSOE, como una que pretende suprimir cualquier alusión al terrorismo, sea de la naturaleza que sea. La llevará ante el pleno del Congreso, previsto en principio para el día 30, pero fuentes de las formaciones del Gobierno señalan que el margen para la negociación está agotado, un argumento que ya usaron la semana pasada cuando la norma pasó por el primer filtro de la ponencia.

<https://elpais.com/espana/2024-01-23/el-gobierno-y-los-independentistas-amplian-la-amnistia-para-blindar-a-puigdemont-y-los-cdr.html>

## **LA GUARDIA CIVIL ESPIÓ DURANTE MESES AL INVESTIGADOR DEL CATALANGATE**

Un atestado muestra el operativo contra Elies Campo que también habría afectado a su padre, profesional del Hospital Clínico

Era el 31 de marzo de 2023. La sala 1 del Parlament de Catalunya acogía una sesión de la comisión de investigación sobre Pegasus. Entre los ponentes de aquel día, Elies Campo, uno de los investigadores de Citizen Lab que destapó el Catalangate, es decir, el espionaje con software como Pegasus o Candiru a políticos y personas relacionadas con el proceso soberanista. Aquel día, el entonces diputado de Ciutadans (y ahora diputado en el Congreso por el PP) Nacho Martín Blanco cargó con el mochuelo contra Campo con graves acusaciones, hasta el punto que el portavoz de ERC en la comisión, Jordi Orobitg, exigió a la presidencia que eximiera Campo de responder las invectivas. De hecho, Martín Blanco solo asistió a esta sesión de la comisión y solo a la comparecencia de Campo.

Un profuso atestado de la Guardia Civil explicaría de donde sacó la información el diputado ahora del PP contra uno de los investigadores de un caso que incluso el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) ha admitido. En concreto, se trata de un oficio de la Unidad Central Especial 3 del Servicio de Información de la Guardia Civil, firmado por el comandante L-04282-W, del manantial de enero de 2020. Un largo atestado integrado a las diligencias 85/19 que investiga Tsunami Democràtic bajo la instrucción del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en manos del juez Manuel Garcia Castellón.

Este documento muestra el seguimiento, espionaje y control a que fue sometido Elies Campo por parte de agentes de información del instituto armado. La excusa para su investigación fue la suya «identificación», por parte de los agentes, como uno de los «desarrolladores

informáticos del entramado de Tsunami Democràtic». Incluso, llegan a apuntar que su residencia temporal en Suiza serviría para «encontrarse en una célula de desarrolladores informáticos que desarrollarían proyectos en beneficio del movimiento independentista catalán». Así, la Guardia Civil montó «una actividad operativa» para seguir las pasadas de Elies Campo tanto de manera física -con seguimientos y peticiones de rastreo de sus viajes- como la intervención de sus comunicaciones. El espionaje, según también ha podido saber El Món, también afectó el móvil de su padre por una confusión de nombres.

#### Las piadas como prueba

En el atestado, al cual ha tenido acceso El Món, la Guardia Civil aporta como indicios de su vinculación con la plataforma independentista «retuits» de personas «independentistas» que publican cosas en Twitter (X) sobre Tsunami Democràtic. O bien, tuits donde informa fríamente de las cifras que ha logrado el canal de Telegram de Tsunami, un dato abierto y bastante comentada en la red durante la semana de las protestas postsentencia. Como que con tuits no había basta, los agentes procedieron a hacer arqueología en la red y aportaron al juez una piada de septiembre de 2017 donde ofrecía -como muchísimos usuarios- «sitios web alternativos para acceder a la página web del Primero de Octubre» que había sido clausurada.

Para los investigadores este tuit de tres años antes demuestra «la aplicación de los conocimientos informáticos de Elies Campo en beneficio del Movimiento Independentista Catalán, para eludir las medidas judiciales adoptadas como el bloqueo judicial a las páginas web que publicitaban la celebración del referéndum ilegal del Primero de Octubre». Todo por haber difundido a través de una piada otras direcciones donde se podía acceder en la web.

Además, los policías aportan un dato especialmente curioso y es la participación de Campo a la plataforma Product Hunt. Es decir, una plataforma para compartir contenidos abiertos y donde los usuarios presentan proyectos o aplicaciones y los someten, si vuelan a votación. «Hay que destacar que Campo votó favorablemente a la aplicación de Tsunami Democràtic desde un perfil denominado Elies Campo», indican curiosamente como prueba de cargo, para añadir que Campo seguía 556 perfiles en la plataforma y él era seguido por otros 530. Una actividad normalísima entre técnicos informáticos y especialistas en la materia.

#### Amistades peligrosas y viajes 'comprometidos'

Todo y el nulo indicio criminal, los agentes continúan buscando aunque sean sospechas. Así, el informe recoge las «suyas relaciones» con otros investigados en la causa del Tsunami Democràtic. Por ejemplo, aportan un retuit como prueba de esta «relación», de un tuit de Ryan Zurrer, un investigador de proyectos con sede en Suiza, con que alaba una conferencia de Jordi Baylina, también investigado por la Guardia Civil. De hecho, lo reconoce como un «mito» en el ámbito de la «gobernanza» a través de la red. El simple retuit de Campo ya es por los analistas una prueba de la «relación».

Además, la Guardia Civil especula con que «no se descarta la participación de Campos, en alguna de las fases de desarrollo de la aplicación de la plataforma Tsunami Democràtic». En este sentido, el único indicio aportado no tiene nada que ver con Tsunami, porque los investigadores solo informan que «ha estado enlace de ciertos desarrollos de la red social Telegram en Suiza», sin sostener ningún detalle, ningún nexo o ninguna relación concreta o general de su actividad por Telegram con Tsunami.

Pero, los investigadores no se dan por vencidos y hacen un doble salto mortal. Así escriben al atestado que «destaca que Elies Campo durante los últimos dos años ha efectuado dos vuelos desde el aeropuerto del Prat con destino a Bruselas, pudiendo tener por finalidad mantener encuentros con el entorno a los líderes independentistas prófugos de la justicia residiendo en esta ciudad». Una especulación, sin jefe más base, que el presentimiento osado e interesado de los agentes investigadores.

#### Seguimientos y el teléfono del padre

«Con estos antecedentes», justifica el atestado, los policías iniciaron una «actividad operativa» que sirvió para destinar unidades policiales de información a espialo y hacer seguimientos. Así

lo persiguieron en el aeropuerto cuando lo va a buscar su pareja, sin ni siquiera informar de donde provenía su vuelo, o una reunión que celebró durante diciembre de 2019 con el consejero de Políticas Digitales, Jordi Puigneró, a quien también investigan para querer crear una «república digital».

Además de estos seguimientos, la Guardia Civil pidió la interceptación de las comunicaciones de Campo con un software que permitiera de forma remota y telemática poder entrar en sus aparatos. Es decir, un sistema de spyware como Pegasus que pudiera captar la información, agendas de contactos, documentos, archivos y la geolocalización del aparato. Una petición que el juez autorizó al considerar Elies como uno de los «responsables del mantenimiento de la plataforma de Tsunami Democràtic», yendo más allá incluso de la opinión de los agentes policiales. Un argumento expresado por el magistrado de apoyo de Manuel García Castellón, Alejandro Abascal.

Por otro lado, Meritxell Borràs, la presidenta de la Agencia de Protección de Datos, informó el pasado 3 de noviembre que dos facultativos del Hospital Clínico denunciaron un posible espionaje mediante software Pegasus. La denuncia se presentó el 22 de abril del 2022. Según comunicó el hospital, se podría haber accedido a los datos personales almacenados a los dos dispositivos que podían incluir datos de salud de pacientes. Los dos trabajadores afectados por el espionaje del Hospital Clínico son familiares directos de un miembro de Citizen Lab, de hecho, el padre de Camp. Según, Borràs, «la razón por la cual se los espió es muy simple: una confusión entre dos personas que tienen el mismo nombre y apellido». «Un error como este, de por sí inexcusable, es más grave todavía con una herramienta como Pegasus, que pose en riesgo todos los datos del investigado y de la gente que se relaciona, en este caso pacientes», alertó la ex consejera en una comparecencia parlamentaria. Una prueba más que el espionaje a Campo continuó incluso, después de cerrar, la primera instrucción de Tsunami Democràtic.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/guardia-civil-espio-meses-investigador-catalangate-787755/>

### **EL PODER JUDICIAL CADUCADO SALE EN DEFENSA DE GARCÍA CASTELLÓN ANTE LAS CRÍTICAS DE LA VICEPRESIDENTA RIBERA**

La Comisión Permanente del órgano de gobierno de los jueces, con el mandato vencido desde hace cinco años, entiende que sus palabras “contribuyen al deterioro institucional”

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha emitido por unanimidad un comunicado en el que sale en defensa del juez Manuel García Castellón ante las críticas de la ministra Teresa Ribera. En declaraciones a TVE, la titular de la cartera de Transición Ecológica y vicepresidenta tercera ha asegurado que el magistrado de la Audiencia Nacional tiene “cierta querencia” a pronunciarse en “momentos políticos sensibles” sobre asuntos de relevancia pública, como sucedió ayer con la petición de imputar por terrorismo a Carles Puigdemont.

El órgano de gobierno de los jueces, con el mandato caducado desde hace un lustro, ha emitido un comunicado en el que afirma tener el “más absoluto respeto” a la libertad de expresión de la vicepresidenta tercera del Gobierno, pero añade que esas declaraciones “son contrarias al principio de lealtad institucional” y “al deber general de respeto a la independencia judicial”.

Sus declaraciones, añade, “merman la confianza de nuestros ciudadanos en la Justicia y contribuyen al deterioro institucional” por lo que “merecen un rotundo rechazo, máxime si interfieren en una investigación en curso de los hechos”. Los vocales cierran el comunicado apelando, como en ocasiones anteriores, a la “moderación, prudencia y mesura” así como a la “responsabilidad institucional” para evitar “la utilización política de la Justicia o el cuestionamiento de la independencia” de los jueces.

Las palabras de la ministra Ribera en la cadena pública esta mañana llegan después de que el magistrado de la Audiencia Nacional haya rechazado el recurso de la Fiscalía contra su decisión de pedir al Tribunal Supremo, entre otras cosas, que impute al expresident catalán Carles Puigdemont por terrorismo en la causa de Tsunami Democràtic.

La causa de Tsunami, que investiga la organización de manifestaciones masivas en puntos como el aeropuerto de El Prat después de la sentencia del proceso independentista del Tribunal Supremo, se ha convertido en los últimos meses en uno de los puntos más polémicos de las negociaciones entre el PSOE y los partidos independentistas de cara a la futura ley de amnistía.

En las últimas semanas, el mismo Consejo General del Poder Judicial ha rechazado la petición de amparo del magistrado José Ricardo de Prada, que denunció que el senador del PP José Antonio Monago le había acusado de 'lawfare' por firmar la condena del partido como partícipe a título lucrativo en el caso Gürtel. En ese caso los vocales entendieron que esa sentencia fue "acontecida en el pasado" y que, por tanto, no merecía su protección.

[https://www.eldiario.es/politica/judicial-caducado-sale-defensa-garcia-castellon-criticas-ministra-ribera\\_1\\_10852245.html](https://www.eldiario.es/politica/judicial-caducado-sale-defensa-garcia-castellon-criticas-ministra-ribera_1_10852245.html)

## **EL GOBIERNO CUESTIONA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN POR LA INVESTIGACIÓN POR TERRORISMO A PUIGDEMONT**

Teresa Ribera acusa al magistrado de actuar "con una implicación política importante" y "en momentos sensibles". El PP anuncia que reprobará a la vicepresidenta tercera en el Senado

La vicepresidenta tercera y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera, ha cuestionado este viernes al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, de quien ha dicho que tiene "querencia" a actuar "en momentos políticos sensibles", en referencia a los autos del magistrado en el caso Tsunami Democràtic, en el que acusa de terrorismo al líder de Junts, Carles Puigdemont y a la dirigente de ERC Marta Rovira. Ribera ha añadido, durante una entrevista en TVE, que el juez acostumbra a "inclinarse" sus decisiones "siempre en la misma dirección" y que las divulga "en momentos oportunos, con implicación política importante", como hizo cuando el pasado noviembre el Gobierno y los partidos independentistas catalanes negociaban la amnistía a los líderes del proceso.

El PP considera de "extrema gravedad" que la vicepresidenta sugiera que el juez está prevaricando, y ha anunciado que la reprobará en el Senado. Fuentes del Gobierno han matizado las palabras de la ministra y han mostrado su respeto al Poder Judicial y a la separación de poderes, asegurando que el Ejecutivo siempre defenderá a los jueces ante cualquier injerencia, aunque solo han citado entre esas supuestas injerencias las realizadas por "el PP". Por la tarde, el ministro de Transportes, Óscar Puente, ha respaldado a Ribera, ha rechazado que sus palabras supongan un ataque a los jueces y ha afirmado, en la misma línea que ella, que el Gobierno tiene "mucho respeto por los jueces" a pesar de "determinadas decisiones temporales que llaman la atención". "En este último caso [de García-Castellón] se trata de hechos de 2019 y llama la atención que cada vez que hay un debate público sobre estos temas [la amnistía] se produzca una resolución del juez".

Ribera, que este fin de semana se incorpora a la cúpula del PSOE como vocal de la ejecutiva socialista, ha sido especialmente dura con el juez García-Castellón, quien la víspera había dictado un auto en el que afirmaba que los indicios de terrorismo contra Puigdemont y Rovira se están consolidando. La Fiscalía se opone a esa calificación y solo ve un delito de desórdenes públicos agravados en las algaradas independentistas impulsadas por Tsunami Democràtic tras la sentencia condenatoria a los líderes del proceso en 2019.

Las declaraciones de la ministra Ribera se han producido en el programa La Hora de la 1, en TVE. Tras insistir en que hay que respetar el trabajo de los jueces, ha dicho: "Yo sería muy cauta con respecto a la manera en la que se está pronunciando este juez, que como digo nos tiene acostumbrados a que siempre se incline en esta misma dirección, que evidentemente tiene una implicación política importante y suele salir a colación en momentos políticos sensibles".

La vicepresidenta ha añadido que "algunas personas" del Poder Judicial "tienen cierta querencia por pronunciarse siempre en una misma dirección y en un momento particularmente oportuno frente a lo que por lo demás suelen ser los pronunciamientos de otros compañeros dentro del ejercicio de ese Poder Judicial".

”¿Está dudando de que al juez le pueda guiar un criterio político?”, le ha preguntado entonces la periodista Silvia Intxaurre. ”La hemeroteca muestra que [García-Castellón] siempre tiene mucho acierto en las fechas y en la sensibilidad de las fechas donde salen esas afirmaciones, pero es su tarea (...)”, ha respondido la vicepresidenta.

” Tal y como usted lo ha descrito, parece un caso claro de lawfare [persecución judicial con fines políticos]”, ha insistido el también conductor de La hora de la 1 Marc Sala. Ribera ha reiterado: ”Yo creo que es capital entender que no solo importa el ejercicio del poder judicial, sino la forma y las motivaciones en el ejercicio del poder judicial, y este corresponde a todos los magistrados. La valoración de oportunidad de cuándo salen esas informaciones también es relevante”.

Las palabras de la ministra han generado una reacción inmediata del PP: ”Una vicepresidenta acusando a un magistrado de prevaricación. El ataque del Gobierno a la división de poderes y a la defensa de los políticos indepes a costa de nuestro Estado de Derecho sigue su escalada”, ha manifestado el portavoz popular Borja Sémper en la red social X. Fuentes del PP han insistido en que el Gobierno está asimilando y lanzando el mismo discurso que sostienen desde hace tiempo partidos como ERC y Junts: esto es, que los políticos independentistas son víctimas de una persecución judicial.

Sémper ha subrayado, en ese sentido, que Marta Vilalta, portavoz de ERC, se ha sumado también en TVE a las declaraciones de Ribera para criticar al juez García-Castellón. ”Igual que el Gobierno de España, misma acusación de prevaricación contra un juez”, ha escrito el dirigente del PP en X. La representante de ERC ha afirmado: ”Hay una obsesión de este juez con el fin de incriminar al independentismo de terrorismo. Hay una obsesión política de un juez (...) Hay casualidades que son muy sospechosas”. Vilalta también ha considerado que ”no es casualidad que en paralelo [a las negociaciones de la amnistía] este juez acuse de terrorismo, cuando lo único que había [en las protestas] era el ejercicio de derechos fundamentales, movilizaciones, protestas...”.

Miguel Tellado, portavoz parlamentario de los populares, ha preguntado al ministro de Justicia, Félix Bolaños, si las declaraciones de Ribera suponen ”defender a los jueces”. Es lamentable que el Gobierno de España asuma como propio el argumentario de Otegi y Puigdemont contra nuestro Estado de Derecho”, ha escrito en X. El PP sostiene que Ribera ”pone voz a los que dicen que en España hay lawfare [persecución judicial por motivos políticos]” y recita ”el argumentario independentista”. ”Exigimos el cese de los ataques a los jueces españoles por parte de los independentistas, pero, sobre todo y también, por parte del Gobierno”, reclaman fuentes del PP. Finalmente, los populares han anunciado que reprobarán a Ribera en el Senado, donde cuentan con mayoría absoluta. También solicitarán su comparecencia.

Instantes después de las palabras de Ribera, el expresidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero se ha mostrado prudente sobre las actuaciones judiciales. Durante un desayuno informativo en Madrid, ha afirmado: ”Siempre he dicho que es más probable el azar que la conspiración, pero cada uno tiene su juicio muy personal. Debemos acostumbrarnos a que las instituciones y el sistema cada uno sepa estar en su sitio”. Y ha añadido: ”Afortunadamente tenemos una institución, que es el Parlamento, donde se va a hablar porque hay comisiones de investigación de todo lo que ha pasado en la acción hacia los independentistas [...] y confiemos en que el funcionamiento del Parlamento nos dé resultados positivos. Creo que debemos administrarlo con una cierta tranquilidad, con una cierta calma, porque es un debate que va a durar”.

Fuentes del Gobierno han expresado ”el respeto institucional” del Ejecutivo al Poder Judicial, a la separación de poderes y a las decisiones de los jueces, aunque algunas de ellas no las comparta. Estas fuentes recuerdan, no obstante, que la Fiscalía discrepa de García-Castellón en la calificación de terrorismo en el caso Tsunami. Y sostienen que en España hay ”un claro ejemplo” de ”intervencionismo” en el Poder Judicial: ”El secuestro al cual el PP está sometiendo al Consejo General del Poder Judicial, bloqueando su renovación desde hace más de cinco años”.

#### Protesta de las asociaciones judiciales

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), de perfil conservador y mayoritaria en la carrera, ha emitido un comunicado en el que censura duramente las palabras de la ministra

Ribera. “No resulta de recibo en un Estado de Derecho que un miembro del Ejecutivo (...) acuse veladamente a un juez de prevaricar; nos causa una enorme tristeza, aunque ya nada nos sorprende, que desde el propio Gobierno se asuma el discurso de aquellos que hablan de lawfare y de judicialización de la política”, reza la nota. La APM considera “inaceptable” este “ataque permanente a la independencia judicial” por quienes tienen “las más altas responsabilidades políticas”.

También la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), de perfil moderado, ha respondido a la ministra. “Resulta inexplicable a estas alturas que un miembro del Gobierno parezca desconocer cómo funciona la justicia”, ha protestado Luis Ortiz Vigil, del comité nacional de esta entidad. “España es un Estado de Derecho. Exigimos respeto al poder Ejecutivo, porque con comentarios como este sólo se está perjudicando al país”.

<https://elpais.com/espana/2024-01-19/teresa-ribera-acusa-al-juez-garcia-castellon-de-tener-querencia-a-actuar-en-momentos-politicos-sensibles.html>

## **EL JUEZ DEL TSUNAMI CONSIDERA TERRORISMO HACER LA PEINETA A UN POLICÍA**

Los Mossos aportan testificados a García Castellón que describen disturbios poco graves pero que el juez interpreta siguiendo su hipótesis

El juez de la causa del Tsunami Democrático, Manuel García Castellón, aprovecha los atestados de los Mossos d'Esquadra para fortalecer su tesis que las protestas convocadas por la plataforma son terrorismo. Así lo afirma en su interlocutoria de este jueves con que desestimaba el recurso del fiscal del caso, Miguel Ángel Carballo, contra la resolución que elevaba el caso al Tribunal Supremo para el presidente al exilio, Carles Puigdemont, y la secretaria general de ERC, también exiliada, Marta Rovira, como instrucción por terrorismo.

En esta resolución, afirmaba que los atestados de los Mossos recogidos y aportados en un nuevo oficio permiten «consolidar la hipótesis de calificación inicial, apreciando la existencia de hechos delictivos que, desde la calificación inicial, revisten carácter de delito de terrorismo». Ahora bien, el grosor de los atestados aportados por los Mossos d'Esquadra y firmados por el jefe de la Comisaría General de Información, el intendente Carles Hernández, desgranar y describen actitudes muy alejadas del que se entiende como terrorismo.

Incluso, llegan a aportar un atestado policial donde un agente de la Brigada Móvil, la unidad antidisturbios de la policía de la Generalitat, se queja y denuncia ante la instrucción que un manifestando le hizo la porra –de hecho dice que le hizo «una acción tipo peineta«, la expresión en castellano, a pesar de que el atestado es en catalán– y que después «anduvo vuelta atrás y marchó». Las minutas policiales también recogen el lanzamiento de «piedras» y «objetos contundentes» a la línea policial, «insultos» o, incluso, la apertura de las mangas antiincendios, el uso de los extintores o el levantamiento de barricadas. Destacan el hecho que un agente antidisturbios cayó al suelo por una piedra en la rodilla y tuvo que ser «ayudado por dos agentes a levantarse» y fue «visto por un indicativo del Sistema de Emergencias Médicas que se encontraba a lugar».

Ahora bien, hay que decir que los Mossos insisten y dejan bien claro que en ningún caso recogieron ninguna información relativa a una posible muerte de un ciudadano francés relacionada con las protestas.

«Nos levantó el dedo»

Entre los atestados aportados, que no llegan a la decena y a los que ha tenido acceso El Mundo, destaca el que incorpora la denuncia de un agente que «se encontraba haciendo tareas de mantenimiento de orden público en el parking de la Terminal 1 del aeropuerto del Prat, a causa de la concentración de personas en contra de la sentencia del Procés». De hecho, la minuta del policía subraya que los manifestantes se encontraban «sentados en tierra» y que a la izquierda de la posición del agente había otros manifestantes ocupando los aparcamientos del aeropuerto. De este grupo de personas, una «con la cara tapada por un tapacubos de color negro, con una sudadera de color negro con capucha y un logo de color blanco en el pecho, «le echó una piedra en la cabeza», pero «impactó al primer dedo de la mano derecha».

El agente asegura que vio, «sin ningún tipo de duda, que la piedra fue lanzada por la persona descrita». Pero, el agente añadió más dramatismo a la situación, un dramatismo que García Castellón ha recogido en la interlocutoria con qué da un portazo a las peticiones de la fiscalía de parada de las pesquisas judiciales. «La persona que lanzó la piedra», declara el policía, «levantó la mano derecha con el dicho coro recto, realizando una acción tipo peineta hacia la posición del agente actuando, seguidamente anduvo hacia atrás y marchó». Todo y la gravedad de los hechos, atendido el tono de la narración policial, «el agente actuando» admite que «no pudo visualizar donde fue a parar esta persona, y no lo pudo identificar». Así mismo, el agente solo tuvo que ser atendido por el SEM en el escenario de los hechos, sin traslado en ningún centro sanitario.

Hacen constar «golpes de piedra» pero admiten que continuaron trabajando

En todo caso, las explicaciones de los policías solo indican que el 14 de octubre al aeropuerto solo hubo protestas, sin que, en ningún caso, se pueda asimilar a las descripciones de ninguna conducta entendida penalmente como terrorismo. Por ejemplo, uno de los otros atestados asegura que las «personas concentradas deslucieron las instalaciones del parking de la terminal» y «tiraron objetos como piedras, fluorescentes, extintores que previamente vaciaron y carros para llevar maletas». Objetos que impactaron, por ejemplo, en la muñeca de un subinspector. En este contexto, detallan que no se pudo identificar nadie, pero que «una vez se restableció el orden público la situación se normalizó» y el subinspector se acercó al SEM para mirarse la muñeca donde habría recibido el impacto.

Otro de los atestados, se refiere a la actuación de la Brimo en la carretera B-22, al carril del Bus-Taxi de acceso al aeropuerto. El policía recoge que la línea policial recibió lanzamientos como piedras, latas, botellas y otros objetos. Una acción que supuso que los agentes antidisturbios avanzaran por «repeler las agresiones». Un agente recibió el impacto de una piedra en la mano derecha y apunta que «sufrió un fuerte dolor en la mano», pero admite que pudo continuar trabajando. No fue hasta el final de la jornada que no requirió la asistencia de un facultativo del SEM. Incluso, otro policía asegura que recibió un golpe en la rodilla por «la parte donde no llevan protección», pero no informa ni siquiera de ninguna actuación médica. Ibuprofeno como prueba

En el grosor de los atestados, se aportan dos partes médicos de las atenciones del SEM. Unos documentos que alejan cualquier sospecha de gravedad de las lesiones que habrían sufrido los agentes que contuvieron los manifestantes al aeropuerto del Prat. Por ejemplo, el tratamiento recetado a uno de los agentes que reprocha un golpe al dedo por el lanzamiento de un objeto contundente es una «férula» y un ibuprofeno de 600 miligramos cada ocho horas, el que recomiendan los médicos para un simple constipado. Lo más curioso del caso es que la recomendación es de quince días después, porque el parte médico es del 30 de octubre del 2019, cuando los hechos del incidente son del 14 de octubre. El otro comunicado únicamente informa que se trata «de un accidente sin baja» y especifica con un código numérico el tipo de lesión.

Las defensas consultadas por El Món aseguran que «los atestados presentados por la policía catalana no aportan ningún elemento del cual se pueda inferir ningún tipo de comportamiento terrorista por parte de los manifestantes». «Los hechos en todo caso solo podrían ser constitutivos de una descripción de disturbios públicos, y en la mayoría de los casos ni se han podido identificar los implicados ni los concentrados», añaden. Ahora bien, sí que, por otro lado, los Mossos aportan una muchedumbre de información sobre las actuaciones policiales que el juez García Castellón ha aprovechado para llevar el agua a su molino.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/juzgo-tsunami-terrorismo-higo-policia-788288/>

## **LA CARRERA CONTRARRELOJ DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN PARA JUZGAR A PUIGDEMONT POR TERRORISMO**

La carrera contra reloj entre la amnistía y los procesos judiciales tuvo ayer un nuevo esprint con la decisión del juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón de rechazar el recurso de la Fiscalía en la causa de Tsunami Democràtic y advertir que la imputación por terrorismo al expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira, está cada vez más «afianzada».



Este asunto es clave para el sector independentista porque es de los pocos procesos que podrían quedar fuera de la amnistía. La razón es el delito perseguido: terrorismo. El ministerio público cree que todos los disturbios alentados por la plataforma Tsunami Democràtic como respuesta a la sentencia del procés por sedición dictada por el Supremo en el 2019 son desórdenes públicos y por tanto deben ser investigados en cualquier juzgado ordinario de Catalunya.

Precisamente en esta causa los tiempos son importantes. En el primer borrador de la ley de Amnistía, antes de su registro en el Congreso de los Diputados, se excluía como delito amnistiado el terrorismo siempre y cuando hubiera heridos o fallecidos. Con esta redacción se salvaba la causa que se sigue también en la Audiencia Nacional por los Comitès de Defensa de la República (CDR), a quienes se acusan de preparar actos subversivos para lograr la independencia de Catalunya.

Sin embargo, en pleno proceso de negociación con los partidos independentistas para la elaboración final del texto, García-Castellón desempolvó la causa de Tsunami Democràtic, que no había sufrido grandes avances desde el 2019. La Guardia Civil entregó un informe, apuntando directamente a Rovira como una de las impulsoras de la plataforma. Ese documento fue suficiente para reactivar la causa, dar un paso más e imputar directamente a Puigdemont por terrorismo.

Esta resolución provocó que en el texto presentado en el Congreso por el PSOE solo quedaran excluidos de la amnistía los delitos de terrorismo vinculados al procés con sentencia firme. Actualmente, el asunto de Tsunami Democràtic está en una fase embrionaria, en instrucción, por lo que da tiempo de sobra a que se apruebe la amnistía.

Sin embargo, surge otra derivada. Una vez que se apruebe la ley, los jueces y tribunales van a presentar recursos de inconstitucional en el Tribunal Constitucional (TC) y cuestiones prejudiciales en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que paralizan los procesos. El caso se quedaría dónde está. Eso significaría que no avanzaría hasta que el TC o el TJUE se pronunciasen.

El juez se apoya en los Mossos

Junts y ERC saben que el tiempo aquí sí que cuenta. Por ahora, están intentando introducir una enmienda en la ley de Amnistía para que el terrorismo sí que sea incluido, quitando la salvedad de “excepto en sentencia firme” y otra en la que los recursos ante otras instancias judiciales no tengan efectos suspensivos. En el trámite de enmiendas parciales por ahora se han quedado fuera, pero todavía tienen otros dos intentos, en la comisión de Justicia y en el pleno, para forzar una negociación con el PSOE.

Entre tanto, García-Castellón ha reclamado a la Sala de lo Penal del Supremo, que preside Manuel Marchena, que investigue a Puigdemont al ser este aforado por su condición de europarlamentario. En caso de que se admita la competencia, el Alto Tribunal sería instancia única, con lo que, finalizada la instrucción, vendrían el procesamiento y la fase de juicio oral. Esta sentencia ya sería firme.

A la amnistía le quedan todavía unos meses para ser aprobada porque todavía queda el trámite del Senado, y con la última reforma de su reglamento impulsada por el PP, que cuenta en la Cámara Alta con mayoría absoluta, el trámite se puede alargar otros dos meses más.

Por el momento, García-Castellón sigue practicando diligencias. En este último auto, el juez analiza los informes remitidos por los Mossos d'Esquadra, la Guardia Civil, Aena y diligencias de otros juzgados. Para este instructor, el delito de terrorismo se justifica por los disturbios del aero-puerto de El Prat, en el que hubo un veintena de agentes heridos y un fallecido. Este último murió por causas naturales, aunque García-Castellón cree que pudieron ser provocadas por la tensión del asedio al aeropuerto.

Esta acción de Tsunami fue, según el auto, “planificada, deliberada y publicitada a través de redes sociales”. Provocó, continúa la resolución, una “afectación directa al tráfico y seguridad -aéreos” hasta tal punto que los Mossos tuvieron que gestionar los relevos de los controladores aéreos “para evitar consecuencias catastróficas”.

El juez cree que la investigación por terrorismo debe continuar ante la “contundencia, cantidad y nitidez de los indicios”. Por eso, rechaza la pretensión de la Fiscalía de que el asunto se vaya a un juzgado ordinario por un presunto delito de desórdenes públicos contra los detenidos en aquellos disturbios.

Para García-Castellón, aquello fue terrorismo y detrás de todo había un “líder”, Carles Puigdemont, y una “coordinadora política”, Marta Rovira. Todavía está pendiente de que, por un lado, el Supremo se posicione sobre la investigación al líder de Junts; y por otro, que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resuelva sobre la competencia de García-Castellón.

Un juez tras Villarejo, Kitchen y la corrupción del PP

El juez Manuel García-Castellón asume hoy por hoy los grandes casos que se instruyen en la Audiencia Nacional. Vinculado al procés, también ha llevado la causa de los CDR y tiene en otra pieza lo relacionado con el CNI catalán.

Sin embargo, la causa que más trabajo le conlleva es la operación Tándem, toda la organización criminal relacionada con el excomisario de policía José Manuel Villarejo. Una cuarentena de piezas inunda su despacho. El magistrado ha llegado a contar con dos jueces de apoyo. Una de las piezas principales es la llamada operación Kitchen, por la que va a sentar en el banquillo de los acusados al exministro del Interior Jorge Fernández Díaz y a su número dos Francisco Martínez por encargar un operativo parapolicial para sustraer documentación al extesorero del PP. En este caso, la Fiscalía Anticorrupción quiso que el juez fuera contra la cúpula del partido, con María Dolores de Cospedal como secretaria general, pero García-Castellón dio un frenazo a la investigación. Este juez también ha liderado las grandes investigaciones de corrupción del PP madrileño como el caso Púnica o el caso Lezo. En este asunto, al igual que en Kitchen, los indicios no le han llevado a seguir la instrucción contra quien fuera la jefa de los dos principales investigados, Francisco Granados e Ignacio González. Esperanza Aguirre ha evitado su procesamiento como expresidenta madrileña por la financiación irregular de su partido.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240119/9501078/carrera-contrarreloj-juez-garcia-castellon-juzgar-puigdemont-terrorismo.html>

### **EL ‘CASO TSUNAMI’: ¿TERRORISMO O DESÓRDENES PÚBLICOS?**

El juez García-Castellón y la Fiscalía sostienen posiciones opuestas en una causa clave para el futuro de la ley de amnistía

El último auto del juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón sobre el caso Tsunami Democràtic ha agrandado la brecha entre las conclusiones a las que llega este magistrado sobre las protestas contra la sentencia del procés dictada en octubre de 2019 por el Tribunal Supremo y la interpretación que da la Fiscalía a los mismos hechos. Donde García-Castellón ve un delito de terrorismo perpetrado por quienes pretendían “subvertir el orden constitucional”, el ministerio público solo ve un caso de desórdenes públicos graves circunscrito a dos episodios de aquellas movilizaciones: la ocupación del aeropuerto de El Prat (Barcelona) y el corte del puesto fronterizo de La Jonquera (Girona).

La decisión de centrar la investigación en terrorismo o desórdenes públicos es clave porque, más allá de las consecuencias penales de uno y otro delito, el caso solo seguirá en la Audiencia Nacional (o en el Tribunal Supremo si este acepta su competencia por haber aforados) si se instruye como terrorismo. Además, los partidos independentistas temen que la amnistía se pueda acabar complicando para quienes estén encausados por este delito, que García-Castellón atribuye, entre otros, al expresidente catalán y líder de Junts Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

Estas son algunos de los choques de criterio entre el juez y la Fiscalía:

“Consolidar la hipótesis” del terrorismo. García-Castellón sostiene en su último auto que hay distinta documentación que afianza la existencia de indicios de terrorismo en las movilizaciones supuestamente instigadas por la plataforma Tsunami Democràtic. El magistrado cita la personación como acusación de varios policías nacionales lesionados en los enfrentamientos callejeros; el relato de los Mossos d’Esquadra sobre los incidentes en el aeropuerto de El Prat

del 14 de octubre de 2019, el día en que se conoció la sentencia del proces; y la respuesta de la petición de colaboración enviada al juzgado que indagó en el fallecimiento —por infarto— de un ciudadano francés en plenos incidentes de El Prat, aunque el tribunal superior de Cataluña y los Mossos descartaron que esta muerte estuviera relacionada con las protestas. Pese a ello, según el juez, esta documentación “permitió consolidar la hipótesis de calificación inicial, apreciando la existencia de hechos delictivos que, desde la calificación inicial, revisten carácter de delito de terrorismo”.

García-Castellón cita también como indicio de este delito la convocatoria por parte de Tsunami de una acampada y una manifestación no comunicadas durante la jornada de reflexión previa a las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019. El magistrado cree que ambas movilizaciones buscaban “subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo”, además de “alterar gravemente la paz pública”. Por ello, cree que ambas acciones se ajustan a “la definición de delito de terrorismo contenida en los tratados y acuerdos internacionales que España ha firmado”.

“La competencia objetiva” del Supremo. El magistrado rechaza los argumentos de la Fiscalía dirigidos a descartar la existencia de un delito de terrorismo o de indicios de organización criminal e insiste en que el caso debe instruirse en la Audiencia Nacional o en el Supremo, a quien el juez ha enviado la causa al entender que es necesario practicar una serie de “diligencias” que afectan a dos aforados, Puigdemont (que es eurodiputado) y el diputado de ERC Ruben Wagensberg. “La gravedad de los delitos que, en este momento se vislumbran, la clara afectación que estos tuvieron a los intereses generales, y a estructuras económicas esenciales del Estado, los daños concretos que se causaron a los perjudicados y las graves lesiones sufridas por las víctimas del delito, no solo exigen su esclarecimiento promoviendo la acción de la justicia, sino que además exige, en defensa de la legalidad, que la instrucción y enjuiciamiento se efectúe por el órgano judicial que ostenta la competencia objetiva y funcional para ello”, reprocha el magistrado al ministerio público.

Las diligencias practicadas en las últimas semanas, insiste el magistrado, “lejos de descartar, han permitido consolidar, pudiendo comprobar ahora, con mayor claridad [...] que la tesis de calificación inicial [por terrorismo] se vislumbra, en este momento inicial, como plausible”. El juez cita los informes de Enaire y Aena sobre lo ocurrido en el El Prat y extrae de ellos que se puso en riesgo la navegación aérea.

“Desórdenes públicos graves”. Las conclusiones a las que llega el magistrado son opuestas a las expuestas por la Fiscalía en el escrito con el que recurrió la decisión de García Castellón de citar como imputados por supuestos delitos de terrorismo a Puigdemont y Rovira, entre otros. El ministerio público considera que los indicios contra ambos son “insuficientes”, pero, además, descarta que los hechos protagonizados por Tsunami constituyan un delito de terrorismo. Los cuatro años de investigación “no han arrojado elementos que permitan sostener la existencia de una organización o grupo criminal, ni tampoco su carácter terrorista que es lo que justificaría la competencia de la Audiencia Nacional”, señala el ministerio público.

Para la Fiscalía, no todos los hechos imputados a esta plataforma “tienen estrictamente carácter delictivo”. Y los que lo son, no encajan en terrorismo. “Los únicos hechos delictivos que constan en las actuaciones serían los llevados a cabo en el aeropuerto de El Prat (Barcelona) y en el puesto fronterizo de La Junquera, constitutivos de desórdenes públicos graves, una vez derogada la sedición”, señala el escrito firmado por el fiscal Miguel Ángel Carballo, que sí acusa de terrorismo a los 12 miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR) que crearon supuestamente una “célula radical” para “conseguir la independencia, empleando para ello la violencia”.

Carballo considera “inverosímil” atribuir a los imputados el fallecimiento por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat, y aunque, algún acto del que se hizo eco Tsunami, terminó en disturbios y altercados graves, “no consta en el procedimiento ni un solo dato que permita imputar a los investigados su criterio favorable a los mismos, a la ejecución de actos violentos contra cuerpos policiales o demás actuaciones, como destrozo de mobiliario urbano. Y menos aún su inducción, cooperación o participación”, añade el fiscal.

Ni “jerarquías” ni distribución de funciones”. El ministerio público rechaza también que se cumplan los requisitos necesarios que fija la jurisprudencia del Supremo para considerar la existencia de una organización criminal. “No se han acreditado jerarquías, ni distribución de funciones entre los investigados, ni la existencia de un órgano directivo, ni tampoco la perpetración concertada de diferentes hechos delictivos”, expone el ministerio público, que añade: “La mera concurrencia de varias personas en unas actuaciones no permite por sí [misma] hablar tampoco de grupo criminal”.

El fiscal asegura que, tal y como lo define un informe de la Guardia Civil, Tsunami fue una “iniciativa de movilización social y desobediencia, que logró aglutinar bajo su paraguas ideológico todas las acciones impulsadas por cuantos colectivos independentistas catalanes compartiesen su tesis soberanista”. “Es decir, una actuación coral carente de cualquier elemento de connivencia u organización, y en todo caso de suma espontánea a tal movilización”.

Los CDR, a las puertas del juicio

La de Tsunami Democràtic no es la única causa por terrorismo que investiga la Audiencia Nacional relacionada con el procés. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional envió en noviembre pasado al banquillo a los 12 miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por delitos de terrorismo (a ocho de los cuales se atribuye tenencia y fabricación de explosivos). El tribunal dio por concluido el sumario sobre estos piquetes surgidos en Cataluña tras el referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017 y acordó la apertura de juicio oral contra los componentes del Equipo de Respuesta Táctica (ERT), una presunta “célula radical” de los CDR cuyo objetivo era “conseguir la independencia de Cataluña, empleando para ello la violencia en su máxima expresión”.

Según las pesquisas, este Equipo de Respuesta Táctica quería ir más allá de las acciones cometidas hasta entonces por los CDR —como cortes de carretera o el vertido de aceite en una vía al paso de una comitiva policial— y, sin importarle el empleo de “la violencia en su máxima expresión”, recabó “informaciones precisas de sus posibles objetivos”, lo que incluyó la elaboración de un presunto plan para ocupar el Parlament y “defenderlo posteriormente”.

<https://elpais.com/espana/2024-01-20/el-caso-tsunami-terrorismo-o-desordenes-publicos.html>

## **CONCIERTOS TERRORISTAS**

El juez García-Castellón incluye en la causa del Tsunami actuaciones musicales organizadas en una jornada de reflexión electoral

Els Amics de la Arts, Doctor Prats, Gertrudis, Companyia Elèctrica Dharma, Els Catarres y una decena más de grupos y artistas musicales participaron en una acción de Tsunami Democràtic que en opinión del juez Manuel García-Castellón es terrorismo. El magistrado menciona el acto que la plataforma creada para movilizar al independentismo en la calle organizó, sin pedir permiso a las autoridades, para el 9 de noviembre del 2019 en Barcelona, en plena jornada de reflexión para las generales.

La jornada fue “lúdica” y “festiva”, según crónicas de los medios de comunicación (incluida la de este diario) que estuvieron en la plaza Universitat y en Gran Vía, donde Tsunami montó el escenario ante el cual se congregaron unas 7.000 personas. No hubo ni incidentes ni indicios de violencia ni se pidió el voto para ninguna opción.

El magistrado considera delictivo un acto que la Junta Electoral Central rechazó prohibir

De hecho, Tsunami cambió la ubicación a última hora. Tenía previsto montar el escenario en la plaza Catalunya. Pero la proximidad con la plaza Urquinaona, donde los CDR, al margen de la plataforma, querían trasladarse para enfrentarse a la policía —y donde sí hubo incidentes— hizo cambiar de opinión a los organizadores. Las elecciones se celebraron al día siguiente con total normalidad pero con baja participación, como por toda España. Las ganó ERC, seguida del PSC.

Los conciertos coincidieron en tiempo y espacio con una acampada que García-Castellón atribuye a la plataforma. La acampada empezó dos días antes del inicio de la campaña electoral, con Arran y las juventudes de ERC al frente. Tsunami se limitó con un tuit a apoyarla.

El juez no acusa a los artistas ni los asistentes, sí a Tsunami. Cree que esa acción concreta se adecua al artículo 573 del Código Penal, que califica delitos de terrorismo. “Resulta notorio, ya que es un hecho que se produjo a la vista de todos los que lo presenciaron, que Tsunami boicoteó la jornada de reflexión,” se lee en el auto.

El hecho, sin embargo, es que la Junta Electoral Central (JEC) rehusó un recurso del PP que pedía que no se celebrara la acción de Tsunami. El organismo no la prohibió porque, decía, no es competente para censurar “de forma prospectiva y con carácter general cualquier manifestación durante las jornadas de reflexión y votación”. Eso sí, reclamó a la Generalitat que velara para que todo se desarrollara en orden.

Además, el Constitucional ha mostrado flexibilidad con manifestaciones en jornadas de reflexión. En una sentencia de diciembre del 2010 afirmó que estarán prohibidas las que tengan como objetivo “la captación de sufragios”. En cambio, si no piden el voto, “tiene que prevalecer el ejercicio de derecho de reunión”.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240120/9501782/conciertos-terroristas.html>

### **EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN CONSIDERA TERRORISMO MONTAR UN ESCENARIO EN JORNADA DE REFLEXIÓN**

Añade en un auto como novedad para reforzar su acusación de terrorismo a Tsunami Democràtic, que la plataforma independentista montó un escenario durante la jornada de reflexión de las elecciones de 2019. Una acción terrorista para el juez por “subvertir el orden constitucional” pero que para la Fiscalía no merece el “mínimo” reproche penal

En su escrito de 13 páginas al que ha accedido la SER, el juez solo describe una de esas “nuevas” diligencias que le permiten llegar a tal conclusión y se trata de la convocatoria de actos de protesta por parte de la plataforma independentista durante la jornada de reflexión de las elecciones generales de 2019. García-Castellón se detiene en concreto en el montaje de un escenario frente a la Universidad de Barcelona aquel día, que para el juez es terrorismo por “subvertir el orden constitucional” y “alterar gravemente la paz pública”.

Una "furgoneta y un generador chungos no son terrorismo"

Fuentes fiscales manifiestan, por el contrario, a la SER que aquel acto, comunicado por la Guardia Urbana de Barcelona al juzgado y montado con “una furgoneta y un generador chungos (sic)” y con “nula repercusión”, no merece el “más mínimo” reproche penal. Solo “administrativo en cualquier caso” por parte de la Junta Electoral. Las mismas fuentes recuerdan la multitud de actos similares o de mayor envergadura organizados, entre otros, por la ultraderecha, que no han sido sancionados por los tribunales.

El juez ha emitido este auto para rechazar el recurso de reforma de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que se oponía a elevar la causa de Tsunami Democràtic al Supremo. El juez desestima los motivos e insiste en acusar por terrorismo y reclamar que Carles Puigdemont sea investigado por este delito. La Fiscalía también ha recurrido la decisión en apelación y la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional deberá pronunciarse al respecto.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/01/18/el-juez-garcia-castellon-considera-terrorismo-montar-un-escenario-en-jornada-de-reflexion-cadena-ser/>

### **GARCÍA-CASTELLÓN ASEGURA QUE LOS INDICIOS CONTRA PUIGDEMONT POR TERRORISMO ESTÁN "CONSOLIDADOS"**

El polémico juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha desestimado el recurso presentado por la Fiscalía contra su decisión de enviar una exposición razonada al Tribunal Supremo para que investigue por un delito de terrorismo en la causa de Tsunami Democràtic al expresidente de la Generalitat y miembro del Parlamento Europeo Carles Puigdemont, a la dirigente de ERC Marta Rovira y a otras diez personas. En un auto, el titular del Juzgado central de Instrucción Seis explica que, tras las últimas diligencias practicadas hasta la fecha,

se ha afianzado la tesis inicial que calificaba los hechos como delito de terrorismo pues los indicios están "consolidados". Este auto se ha hecho público justo el día en que Junts ha solicitado que se incluyan los delitos de terrorismo en la futura ley de amnistía.

Así, frente al argumento de la Fiscalía de que no existen elementos de juicio nuevos -entre el auto del pasado 6 de noviembre y la exposición razonada-, el juez se remite a esta última en la que desarrolla ampliamente la documentación aportada por los Mossos D'Esquadra en relación con los hechos acontecidos en el aeropuerto de El Prat del 14 de octubre de 2019. Del mismo modo, el también menciona el exhorto enviado al juzgado de L'Hopitalet de Llobregat que incoó diligencias a raíz del fallecimiento de una persona por los hechos de El Prat, así como los escritos de personación de varios policías nacionales personados como acusación particular y que resultaron lesionados en los incidentes que tuvieron lugar en Barcelona el 18 de octubre de ese año.

El fiscal, en su recurso de reforma, indicaba, además, que la exposición razonada se había presentado cuando el Ministerio Público ya había recurrido en apelación el auto que acordaba dirigir el procedimiento contra los investigados. Sobre esta cuestión, el juez explica que la interposición de dicho recurso de apelación carece de efectos suspensivos, lo que no impide que el instructor siga tramitando el procedimiento.

Del mismo modo, el magistrado rechaza el argumento del fiscal de que la exposición de motivos se acordara sin fundamento y sin haber ocurrido circunstancia alguna que lo justificara. Al respecto, García-Castellón alude a los más de cien folios de la exposición de motivos "a los efectos que el recurrente pueda ilustrarse sobre los motivos de la misma por lo que en ningún caso pueda admitirse, como se afirma en el recurso, que carece de fundamento".

El instructor, vistos los recursos de reforma de la Fiscalía tanto contra el auto de 6 de noviembre como contra la exposición razonada, entiende que "debe reflexionarse sobre el hecho singular de tener que insistir ante al órgano que tiene por misión "promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad", sobre la contundencia, cantidad y nitidez de los indicios que permiten sostener la calificación inicial por delito de terrorismo".

El magistrado concluye que "la gravedad de los delitos que, en este momento se vislumbran, la clara afectación que estos tuvieron a los intereses generales, y a estructuras económicas esenciales del Estado, los daños concretos que se causaron a los perjudicados y las graves lesiones sufridas por las víctimas del delito, no solo exigen su esclarecimiento promoviendo la acción de la justicia, sino que además exige, en defensa de la legalidad, que la instrucción y enjuiciamiento se efectúe por el órgano judicial que ostenta la competencia objetiva y funcional para ello, que en este caso sería de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, como se señala en la Exposición Razonada que se pretende desactivar".

[https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/garcia-castellon-asegura-indicios-contrapuigdemont-terrorismo-estan-consolidados\\_323191102](https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/garcia-castellon-asegura-indicios-contrapuigdemont-terrorismo-estan-consolidados_323191102)

### **GARCÍA-CASTELLÓN VE "AFIANZADA" LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO A PUIGDEMONT Y ROVIRA**

El juez de la Audiencia Nacional rechaza el recurso presentado por la Fiscalía contra la decisión del propio instructor de remitir la causa al Tribunal Supremo al ser el expresidente catalán aforado

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón cree que los primeros indicios de terrorismo respecto del expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont y de la secretaria general de ERC, Marta Rovira, se han visto "afianzados" tras la práctica de diligencias, como por ejemplo todo lo relativo a los altercados en el aeropuerto del Prat impulsados por la plataforma Tsunami Democràtic (TD) como respuesta a la sentencia del procés dictada por el alto tribunal en 2019.

Así lo ha recogido en un auto por el que desestima el recurso presentado por la Fiscalía contra su decisión de enviar una exposición razonada al Tribunal Supremo para que investigue esta causa respecto de doce personas, entre ellos estos dos dirigentes independentistas. Para el magistrado, podrían haber estado detrás como organizadores e impulsores de TD.

El impulso de esta causa, abierta desde 2019, ha coincidido con la presentación y tramitación de una propuesta de ley de amnistía impulsada por el PSOE junto a los partidos independentistas ERC y Junts para favorecer a todos aquellos encausados vinculados con el procés.

Frente al argumento de la Fiscalía de que no existen elementos de juicio nuevos como para ampliar la investigación a un delito de terrorismo, el magistrado analiza la documentación aportada por los Mossos D'esquadra en relación con los hechos acontecidos en el aeropuerto de El Prat del 14 de octubre de 2019.

Asimismo, García-Castellón considera que se debe tener en cuenta el fallecimiento de una persona por los hechos de El Prat, así como los escritos de personación de varios policías nacionales personados como acusación particular y que resultaron lesionados en los incidentes que tuvieron lugar en Barcelona el 18 de octubre de ese año.

El juez se basa en informes de Mossos, Guardia Civil y Aena

El juez esgrime la documentación que ha llegado desde noviembre que reactivó la causa. Por ejemplo, recuerda al ministerio público el informe remitido por Aena y Enaire, en los que se vendría a confirmar que efectivamente Tsunami Democràtic (TD) bloqueó el acceso a la torre de control de Control del Aeropuerto JT Barcelona- El Prat, y el Centro de Control de Tránsito Aéreo de Barcelona-Gavá.

Los mossos también comunicaron que aquel día se impidió que los controladores llegaran a la hora establecida para iniciar su trabajo. "Esta acción fue fruto de una planificación deliberada, instada y publicitada a través de sus redes sociales por TD", explica el juez.

En el auto insiste que esta acción "tuvo una afectación directa al tráfico aéreo, y con ella se buscaba afectar a la seguridad del tráfico aéreo, en una torre de control que cubre una extensión que alcanza desde Murcia hasta la frontera con Francia".

Como ya se señalaba por los Mossos d'Esquadra los agentes de este cuerpo tuvieron que actuar, según recoge el magistrado, logrando abrir una vía que permitió el relevo de los turnos de los controladores aéreos, "para evitar consecuencias catastróficas".

Esta acción de bloqueo determinó la necesidad de disminuir temporalmente la demanda de vuelos a gestionar en el espacio aéreo de la aproximación a Barcelona, adaptándola a la capacidad de gestión de los controladores disponibles, con el peligro que ello pudo suponer para todos los viajeros que en ese instante se encontraban en el aire.

"Esta documentación permitió consolidar la hipótesis de calificación inicial, apreciando la existencia de hechos delictivos que, desde la calificación inicial, revisten carácter de delito de terrorismo", añade.

En la resolución insiste que tanto los atestados policiales como los técnicos permiten concluir que existió un riesgo para la integridad física de las personas. Por un lado, para los viajeros y tripulaciones que se encontraban en vuelo, con destino a Barcelona, por el bloqueo de la torre de control y del centro de control de tránsito aéreo. "La intención de TD era impedir el relevo de los controladores, con consciencias imprevisibles", añade.

Violencia dentro del aeropuerto

Por otro lado, existió, según el juez, un riesgo en el aeropuerto, tanto policías, como los concentrados como también los pasajeros viajeros, usuarios de la instalación, sus familiares y acompañantes, además de los empleados y personal del mismo, "como consecuencia de los actos ilícitos de violencia que se desarrollaron en el interior del mismo".

"Este riesgo, el aeropuerto, se materializó, además, como resultado en la existencia de múltiples heridos, tanto entre los agentes, como entre otras personas que estaban allí", entre los que habría una veintena de agentes heridos.

El fiscal, en su recurso de reforma, indicaba, además, que la exposición razonada se había presentado cuando el Ministerio Público ya había recurrido la imputación por terrorismo. El instructor explica en este auto que ese recurso carece de efectos suspensivos.

"Contundencia, cantidad y nitidez de los indicios"

Del mismo modo, el magistrado rechaza el argumento del fiscal de que la exposición de motivos se acordara sin fundamento y sin haber ocurrido circunstancia alguna que lo justificara. Al respecto, García Castellón alude a los más de cien folios de la exposición de motivos "a los efectos que el recurrente pueda ilustrarse sobre los motivos de la misma, por lo que en ningún caso pueda admitirse, como se afirma en el recurso, que carece de fundamento".

El instructor, vistos los recursos de reforma de la Fiscalía tanto contra el auto de 6 de noviembre como contra la exposición razonada, entiende que "debe reflexionarse sobre el hecho singular de tener que insistir ante al órgano que tiene por misión , sobre la contundencia, cantidad y nitidez de los indicios que permiten sostener la calificación inicial por delito de terrorismo".

El magistrado advierte de "la gravedad de los delitos que, en este momento se vislumbran, la clara afectación que estos tuvieron a los intereses generales, y a estructuras económicas esenciales del Estado, los daños concretos que se causaron a los perjudicados y las graves lesiones sufridas por las víctimas del delito".

Ante estas circunstancias, considera que "no solo exigen su esclarecimiento promoviendo la acción de la justicia, sino que además exige, en defensa de la legalidad, que la instrucción y enjuiciamiento se efectúe por el órgano judicial que ostenta la competencia objetiva y funcional para ello, que en este caso sería de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, como se señala en la exposición razonada que se pretende desactivar".

En otro auto, el magistrado de la Audiencia Nacional rechaza el recurso de Marta Rovira contra la decisión de cursar una comisión rogatoria a Suiza para que comunique su paradero.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240118/9500722/garcia-castellon-ve-afianzada-imputacion-terrorismo-puigdemont-rovira.html>

### **GARCÍA CASTELLÓN INSISTE EN LA IMPUTACIÓN A PUIGDEMONT POR TERRORISMO Y ACUSA A LA FISCALÍA DE NO HACER SU TRABAJO**

El juez del caso Tsunami rechaza el recurso del Ministerio Público contra su petición al Supremo de que impute al ex presidente Puigdemont, al que incluyó entre los acusados cuatro años después de comenzar a investigar y en pleno debate de la amnistía

El juez del caso Tsunami, Manuel García Castellón, ha rechazado el recurso de la Fiscalía contra su decisión de proponer al Tribunal Supremo que impute a Carles Puigdemont. En un auto, García Castellón niega que esté retorciendo los hechos para imputar a Puigdemont en pleno debate de la Ley de Amnistía y acusa al Ministerio Público de hacer dejación de sus funciones, como garante del cumplimiento de la legalidad que le otorga su estatuto. El recurso también impugnaba la imputación de la dirigente de ERC Marta Rovira y otras diez personas.

"Debe reflexionarse sobre el hecho singular de tener que insistir ante al órgano que tiene por misión 'promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad', sobre la contundencia, cantidad y nitidez de los indicios que permiten sostener la calificación inicial por delito de terrorismo", dice el juez en su auto, en el que también rechaza el recurso contra la imputación de Marta Rovira y otras diez personas.

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 asegura que, cuatro años después del inicio de la investigación y justo ahora, "se ha afianzado la tesis inicial que calificaba los hechos como delito de terrorismo", tanto como para incluir a Puigdemont en una acusación que nunca le afectó y de considerar a un turista que falleció durante una de las protestas de Tsunami a causa de un infarto como una víctima del terrorismo.



El fiscal, en su recurso de reforma, indicaba, además, que la exposición razonada se había presentado cuando el Ministerio Público ya había recurrido en apelación el auto que acordaba dirigir el procedimiento contra los investigados. Sobre esta cuestión, el juez explica que la interposición de dicho recurso de apelación carece de efectos suspensivos, lo que no impide que el instructor siga tramitando el procedimiento.

Del mismo modo, el magistrado rechaza el argumento del fiscal de que la exposición de motivos se acordara sin fundamento y sin haber ocurrido circunstancia alguna que lo justificara. Al respecto, García Castellón alude a los más de cien folios de la exposición de motivos “a los efectos que el recurrente pueda ilustrarse sobre los motivos de la misma, por lo que en ningún caso pueda admitirse, como se afirma en el recurso, que carece de fundamento”.

“La gravedad de los delitos que, en este momento se vislumbran, la clara afectación que estos tuvieron a los intereses generales, y a estructuras económicas esenciales del Estado, los daños concretos que se causaron a los perjudicados y las graves lesiones sufridas por las víctimas del delito, no solo exigen su esclarecimiento promoviendo la acción de la justicia, sino que además exige, en defensa de la legalidad, que la instrucción y enjuiciamiento se efectúe por el órgano judicial que ostenta la competencia objetiva y funcional para ello, que en este caso sería de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, como se señala en la Exposición Razonada que se pretende desactivar”, escribe García Castellón.

[https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-insiste-imputacion-puigdemont-acusa-fiscalia-no-trabajo\\_1\\_10847603.html](https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-insiste-imputacion-puigdemont-acusa-fiscalia-no-trabajo_1_10847603.html)

### **EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN VE INDICIOS DE DELITO DE TERRORISMO EN EL ‘CASO TSUNAMI’ POR UNA MANIFESTACIÓN NO COMUNICADA EN JORNADA DE REFLEXIÓN**

El magistrado pide a la Fiscalía que “reflexione” sobre su postura de calificar los hechos de desórdenes públicos pese a “la contundencia, cantidad y nitidez” de datos que según él apuntan al terrorismo

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón insiste en seguir investigando como un delito de terrorismo el caso Tsunami Democràtic, pese a la oposición de la Fiscalía. En el auto con el que desestima el último recurso del ministerio público —presentado contra la decisión de enviar una exposición razonada al Tribunal Supremo para este decida si investiga al expresidente catalán prófugo Carles Puigdemont, a la dirigente de ERC Marta Rovira (también huida) y a otras 10 personas—, el magistrado se mantiene en sus posiciones. García-Castellón asegura que, lejos de desinflarse los indicios con el avance de la investigación, la documentación incorporada recientemente a la causa ha permitido “consolidar [...] que la tesis de calificación inicial [como delito de terrorismo] se vislumbra, en este momento inicial, como plausible”. El juez carga en su resolución contra el ministerio público por defender que, en realidad, la investigación solo ha arrojado hasta ahora indicios de un delito de desórdenes públicos agravados.

García-Castellón destaca como indicio de la existencia de un delito de terrorismo la convocatoria por parte de Tsunami de una acampada y una manifestación no comunicadas a la que asistieron 7.000 personas durante la jornada de reflexión previa a las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019. El magistrado cree que con ambas movilizaciones este grupo buscaba “subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo”, además de “alterar gravemente la paz pública”. Por ello, cree que ambas acciones se ajustan a “la definición de delito de terrorismo contenida en los tratados y acuerdos internacionales que España ha firmado”.

El magistrado también detalla en su auto qué documentos recientemente incorporados a la causa han reforzado, en su opinión, la calificación como terrorismo de las protestas convocadas por Tsunami Democràtic, algunas de ellas violentas, que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Supremo que condenó a varios líderes del procés en octubre de 2019. En concreto, detalla tres atestados elaborados por los Mossos d’Esquadra sobre los sucesos del aeropuerto de El Prat del 14 de octubre de 2019, cuando una multitud colapsó la instalación; así como las diligencias que un juzgado de L’Hospitalet de Llobregat abrió a raíz del fallecimiento, en aquella jornada, de un viajero por un paro cardíaco, y los

escritos de personación en la causa de dos policías que resultaron gravemente heridos en los altercados de cuatro días más tarde en Barcelona.

Los Mossos, en su respuesta al juzgado, detallaron al juez que no les constaba que se hubiera producido ningún muerto a causa de los altercados en el aeropuerto de El Prat (uno de los hechos que el juez ha esgrimido desde noviembre para insistir en investigar los hechos como terrorismo); los servicios de emergencia desvincularon aquel fallecimiento de los disturbios; y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña informó a la Audiencia Nacional de que no hubo una investigación sobre el óbito, ya que este se debió a causas naturales. Pese a todo ello, García-Castellón recalca en el auto que esta documentación le ha permitido apreciar “la existencia de hechos delictivos que, desde la calificación inicial, revisten carácter de delito de terrorismo”. E insiste, a continuación, en considerar a Tsunami Democràtic, el grupo que instigó las protestas, como “organización terrorista”.

El juez aprovecha su resolución para lanzar una dura crítica a la Fiscalía. Así, le recuerda que el ministerio público es el “órgano que tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad”, y le reprocha que no vea delito de terrorismo en el caso Tsunami pese a “la contundencia, cantidad y nitidez de los indicios que permiten sostener la calificación inicial” como tal. Por ello, invita a la Fiscalía a “reflexionar”. Es un escalón más en la batalla que el magistrado mantiene con la Fiscalía por este caso desde principios de noviembre, momento en el que García-Castellón decidió acelerar el caso en plenas negociaciones entre el PSOE y Junts para la investidura de Pedro Sánchez. Las pesquisas, iniciadas por el juez hace cuatro años, estuvieron desde el primer momento calificadas de terrorismo, pero solo hace dos meses el magistrado apuntó expresamente a Puigdemont y Rovira por este delito.

Entonces, García-Castellón citó como imputadas a una docena de personas, entre ellas, a Puigdemont y Rovira, ambos prófugos. Tras un extenso informe aportado por la Guardia Civil, García-Castellón consideró que contaba con indicios suficientes para investigar por terrorismo a los sospechosos por su participación en la gestación del movimiento Tsunami Democràtic pese a que en dicho documento policial no se utilizaba la palabra terrorismo para referirse a las protestas. Tras esta resolución del juez, dictada el 6 de noviembre, el ministerio público presentó un primer recurso dirigido a la Sala de lo Penal. El fiscal insistía en que no existían suficientes indicios para imputar a los dirigentes independentistas y descartaba, además, el delito de terrorismo (al apreciar únicamente posibles desórdenes públicos agravados). Si la causa perdiese la calificación de terrorismo, García-Castellón y la Audiencia Nacional perderían la competencia y el caso debería ser enviado a los juzgados de Cataluña.

Sin embargo, antes de que la Sala de lo Penal se pronunciase, el magistrado ordenó remitir la investigación al Supremo, ya que dos de los señalados eran aforados: Puigdemont, por ser eurodiputado; y Rubén Wagensberg, que es diputado de ERC y miembro de la Mesa del Parlament. A esta última decisión la Fiscalía presentó el recurso que ahora ha rechazado el juez.

En su escrito, la Fiscalía sostenía que el juez había elevado el caso al Supremo “sin fundamento alguno, sin nuevos hechos acreditados” y sin que hubiera “nuevos indicios de responsabilidad criminal respecto de los aforados” (Puigdemont y Wagensberg). También consideraba que García-Castellón había modificado su propia resolución de 15 días antes en la que afirmaba que aún no procedía trasladar el caso al Supremo, vulnerando un precepto de la ley del Poder Judicial. En su auto de este jueves, el magistrado rechaza de plano todos estos argumentos de la Fiscalía, incluidos los de carácter procesal.

El contexto de la ley de amnistía

García-Castellón señaló a Puigdemont y a Rovira por presuntos delitos de terrorismo justo cuando el PSOE impulsó —con el objetivo de lograr el apoyo de Junts y ERC a la investidura de Pedro Sánchez— la ley de amnistía a los encausados del procés. Esa amnistía no cubre ni los “actos dolosos contra las personas que hubieran producido un resultado de muerte” ni los delitos de terrorismo sobre los que haya recaído sentencia firme. El resto de los delitos vinculados al procés —incluidos los de terrorismo sin sentencia firme, es decir, el caso que salpica a Puigdemont y Rovira— sí serían amnistiados. No obstante, ERC y Junts no se fían y quieren que quede más claro en la ley que todos los delitos ligados al procés, sin excepción y aunque no exista sentencia firme, serán amnistiados.

## **EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN ASEGURA TENER NUEVOS INDICIOS DEL DELITO DE TERRORISMO EN EL 'CASO TSUNAMI'**

El magistrado rechaza el recurso de la Fiscalía a su decisión de elevar al Supremo una exposición razonada para que asumiera la investigación a Puigdemont y los otros imputados

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha desestimado el recurso presentado por la Fiscalía contra su decisión de enviar una exposición razonada al Tribunal Supremo para que sea este órgano judicial el que investigue al expresidente de la Generalitat y miembro del Parlamento Europeo Carles Puigdemont, a la dirigente de ERC Marta Rovira y a otras diez personas encausadas en el caso Tsunami Democràtic. El magistrado considera que las últimas diligencias y la documentación incorporada recientemente a la causa ha permitido “consolidar [...] que la tesis de calificación inicial [como delito de terrorismo] se vislumbra, en este momento inicial, como plausible”. El ministerio público sostenía en su recurso que solo hay indicios de un delito de desórdenes públicos agravados, y no veía motivo para imputar a Puigdemont.

García-Castellón detalla en su resolución qué documentos refuerzan la calificación como terrorismo de las protestas convocadas por Tsunami Democràtic, algunos de ellas violentas, que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019. En concreto detalla tres atestados elaborados por los Mossos d'Esquadra sobre los sucesos del aeropuerto de El Prat del 14 de octubre de 2019, cuando una multitud bloqueó la instalación; así como las diligencias que un juzgado de L'Hospitalet de Llobregat abrió a raíz del fallecimiento de un viajero por un ataque al corazón aquella jornada y los escritos de personación en la causa presentados por dos policías que resultaron gravemente heridos en los altercados de cuatro días más tarde en Barcelona.

A pesar de que los Mossos, en su respuesta al juzgado, detallaron al juez que no les constaba que se hubiera producido ningún muerto a causa de los altercados en el aeropuerto de El Prat; que los servicios de emergencia desvincularon desde el primer día aquel fallecimiento muerte de los disturbios y que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña informó a la Audiencia Nacional no hubo una investigación sobre el óbito ya que se debió a una causa natural, un paro cardíaco, el magistrado recalca en el auto de este jueves que esta documentación le permite apreciar “la existencia de hechos delictivos que, desde la calificación inicial, revisten carácter de delito de terrorismo”. E insiste, a continuación, en considerar por tanto a de Tsunami Democràtic, el grupo que supuestamente instigó las protestas, como “organización terrorista”.

El su resolución judicial el juez lanza una dura crítica a la Fiscalía, al que recuerda que es el “órgano que tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad [en alusión textual a las funciones que atribuye el estatuto orgánico al ministerio público]” por no ver delito de terrorismo pese a “la contundencia, cantidad y nitidez de los indicios que permiten sostener la calificación inicial” como tal e invita a la Fiscalía “reflexionar” sobre ello.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional había presentado presentado al considerar que, en el auto por el que remitía el pasado noviembre la exposición razonada al Supremo, el magistrado había cometido una “flagrante contradicción”, ya que 15 días antes había considerado que no era procedente realizar este trámite porque la investigación no estaba agotada. Por ello, la fiscalía consideró que el juez había tomado la decisión “sin fundamento alguno, sin nuevos hechos acreditados” y sin que hubiera “nuevos indicios de responsabilidad criminal respecto de los aforados” (Puigdemont y el parlamentario catalán Ruben Wagensberg). También consideraba que García-Castellón había modificado su propia resolución ya firmada, vulnerando un precepto de la ley del Poder Judicial.

En su auto de este jueves, el magistrado rechaza de plano todos estos argumentos de la Fiscalía, incluidos los de carácter procesal. Así, al argumento del ministerio público de que la exposición de motivos se acordara sin fundamento y sin haber ocurrido circunstancia alguna que lo justificara, García-Castellón se remite a los más de cien folios de la misma “a los efectos que el recurrente pueda ilustrarse sobre los motivos de la misma, por lo que en ningún caso pueda admitirse, como se afirma en el recurso, que carece de fundamento”.

## EL FIASCO DE LA GUARDIA CIVIL EN EL INTENTO DE ENCONTRAR LA FINANCIACIÓN DE TSUNAMI

El acoso policial a la Fundació Nord no sirvió para acreditar ninguna relación económica con Tsunami

«¿Y todo esto quién lo paga?», dicen que preguntó Josep Pla cuando observó los rascacielos iluminados de Manhattan en su primera visita a Nueva York. La misma pregunta que el juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional y los agentes de la Unidad Central Especial 3 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil se formularon en la investigación contra Tsunami Democrático. Pero, a pesar de los ingentes recursos invertidos – software espía, seguimientos, intervenciones de las comunicaciones, comisiones rogatorias– no consiguieron aclarar como se financiaba la plataforma para convocar protestas a raíz de la sentencia del Procés. En el punto de mira, y centro de sus investigaciones, pusieron a la Fundació Nord, una entidad gerundense dedica al estudio de la tecnología blockchain, que lucha contra la brecha digital y se dedica a la promoción económica y territorial de Girona.

Los analistas de la Guardia Civil siguieron la «hipótesis» de que de la Fundació Nord fuera «una herramienta más del secesionismo catalán para instaurar una ‘república digital’ y facilitar la canalización económica y la financiación del proyecto Tsunami Democrático». Así, en el oficio JAVM/div, del diez de enero de 2010, integrado en las diligencias 85/19 de la Audiencia Nacional, la Guardia Civil afirmaba al magistrado instructor, Manuel García Castellón, y a su juez de refuerzo, Alejandro Abascal, que la Fundació Nord sería el banco de la plataforma que espoleaba las movilizaciones. «El objetivo de la Fundació Nord es blanquear ayudas o futuras subvenciones a empresas que hayan participado en su creación o puedan participar en un futuro en su continuidad», afirmaba el comandante L-04282-W de la Guardia Civil al juez.

Con este argumento, los agentes de información del instituto armado convencieron no solo al juez, sino al poderoso fiscal antiterrorista, Miguel Ángel Carballo, de llevar a cabo una profusa investigación en secreto contra los impulsores de la Fundació Nord. Incluso, quisieron implicar a la entonces alcaldesa de Girona, Marta Madrenas, ahora diputada de Junts por Catalunya en Madrid. Los dos primeros investigados fueron dos viejos conocidos de la policía especializada contra el independentismo en otros atestados sobre Tsunami: el presidente de la Fundació Les Voltes de Girona, Joan Matamala, y el empresario tecnológico Jordi Baylina. Dos nombres que la Guardia Civil identifica como «posibles impulsores de la Plataforma Tsunami Democrático».

A partir de aquí agrandan la bola de nieve con seguimientos –incluso dentro del AVE de Barcelona a Girona–, controles estáticos de inmuebles, software espía e intervenciones telefónicas. De hecho, llegan a vigilar la sede de una notaría de Girona regentada por José Maria Mateu García. Al listado de investigados se añaden Jordi Estapé, ingeniero de software, y Carles Pintor, abogado. Dos nombres que vinculan con la Fundació y Tsunami, y les permite justificar los seguimientos. Con estos datos, y después de las intervenciones telefónicas y el seguimiento de una comida, el 18 de diciembre del 2019, en un restaurante de la carretera de Àngels de Girona, especulan sobre el plan que tienen los investigados.

Así, el atestado destaca que han constituido la fundación con diferentes finalidades como por ejemplo la «innovación tecnológica, la productividad empresarial, promoción de la lengua y la cultura catalanas, la creación de nuevas empresas del entorno de las nuevas tecnologías al servicio de la administración pública y los particulares». Precisamente, el hecho que entre las finalidades hubiera el concepto «administración pública», hizo sospechar todavía más a los agentes que, haciendo un doble salto, ya veían dinero público detrás de Tsunami.

En este marco, los efectivos de la Guardia Civil empiezan un seguimiento detalladísimo de los impulsores de la fundación y vigilan sus encuentros con la alcaldesa de Girona, con el presidente de la Diputación de Girona, Miquel Noguer, representantes de la Asociación de Industrias y Asesores Fiscales, Cámaras de Comercio, la Caixa de Ingenieros, la Asociación de empresas de Tecnología de Girona, el director general de Transportes Metropolitanos de Barcelona o con Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña.

A pesar de la investigación, los agentes llegan a un punto muerto porque no pueden encontrar la conexión entre el dinero que recibe la fundación, de varias donaciones, con Tsunami Democrático. De hecho, llegan a argumentar al juez instructor que la relación entre los impulsores de la Fundació Nord, como Joan Matamala, con Tsunami pasa porque, a través de la intervención de sus móviles, saben que «difunde comunicados a través de Twitter de Tsunami». Así mismo, insisten en que los investigados forman parte de «el aparato independentista catalán» porque de alguna manera han espoleado el Consell de la República o la Crida Nacional y por la relación que tendrían todos, supuestamente, con la Casa de la República en Waterloo o por la amistad que alguno de ellos tendría con Carles Puigdemont, de su época de alcalde de Girona.

De hecho, los investigadores solo pueden constatar como «detalle de los más relevantes y donde se deja constancia claramente de la vinculación» del impulsor de la fundación con el Consell de la República y, de rebote, con Tsunami, una donación privada de 500 euros que hizo Joan Matamala a la Casa de la República. «Lo que evidencia una posible ayuda o financiación al secesionismo catalán», concluyen los agentes. Hasta aquí llegó la especulación. Otro de los fiascos de la investigación de la financiación, como el que sufrieron los agentes de información cuando vincularon las mascarillas contra la Covid como un sistema de pago de Tsunami Democrático.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/fiasco-guardia-intento-financiacion-tsunami-785331/>

### **LA AUDIENCIA FRENA A LA MANO DERECHA DE PUIGDEMONT Y NIEGA QUE SE OCULTE LA INVESTIGACIÓN DE TSUNAMI**

El juzgado que investiga a la plataforma por terrorismo responde a Josep Lluís Alay, defendido por Carles Puigdemont, que todas las partes tienen acceso a las actuaciones sin "restricción alguna"

La Audiencia Nacional ha dejado claro a los imputados en la causa por Tsunami Democràtic que no hay ninguna restricción a la hora de acceder a los documentos del sumario. El juzgado que investiga la plataforma por delito de terrorismo ha respondido de esta forma a Josep Lluís Alay, considerado como mano derecha de Carles Puigdemont, tras solicitar este último que se le diera traslado de todas las piezas de esta causa.

La docena de imputados en el procedimiento -entre los que se encuentran el propio Puigdemont- ha recurrido las principales decisiones acordadas por el Juzgado Central de Instrucción número 6 con el foco puesto en las imputaciones por delito de terrorismo.

Desde que el magistrado Manuel García Castellón propiciara este giro de los hechos, imputados como Josep Lluís Alay han mostrado su rechazo, llegando incluso a recusarle para apartarle de las pesquisas. En este contexto, el jefe de la oficina de Puigdemont -defendido por el mismo letrado que asiste al expresidente catalán- solicitó información de una de las piezas separadas, apuntando que habían tenido conocimiento de la existencia de esta parte de la investigación a través de resoluciones del juzgado.

Acceso sin restricción al sumario

El juzgado no ha tardado en responderle que todas las actuaciones de la causa sobre Tsunami Democràtic están al alcance de imputados y acusaciones. Así se desprende de la última documental adherida al sumario, y a la que ha tenido acceso Vozpópuli, con la que la Justicia trata de evitar cualquier atisbo de duda sobre la legalidad del procedimiento.

Por ello pone en conocimiento del abogado Gonzalo Boye y también de las partes personadas, que tanto las actuaciones principales como las piezas separadas "se encuentran disponibles sin restricción alguna" en la plataforma digital y "se vienen utilizando con normalidad". Al hilo aclara que la pieza por la que pregunta el asesor de Carles Puigdemont corresponde con la abierta para investigar al empresario Josep Campmajó, siendo la otra la destinada a tramitar el incidente de recusación contra el magistrado.

Dignidad y Justicia y Sociedad Civil Catalana han respaldado la decisión del juez de pedir información a la OTAN y la UE, frente a la petición de la mano derecha de Puigdemont, a quien se han adherido en los últimos días más imputados

Precisamente Alay es uno de los imputados en la causa contra Tsunami Democràtic que pidió al instructor que se apartara de la causa, como también hicieron el directivo de Òmnium Cultural Oleguer Serra y el empresario Oriol Soler. Los imputados alegaron "interés directo" del instructor en la causa, así como una "grave imparcialidad" amparada en unas declaraciones sobre la futura ley de amnistía.

El magistrado rechazó apartarse de esta investigación que ha terminado salpicando a Puigdemont y a la 'número dos' de ERC Marta Rovira, mientras que la Sala de lo Penal rechazó la petición de recusación de Alay al no incluir la necesaria firma del procurador.

Con todo, Alay se ha convertido en uno de los protagonistas del caso por su oposición a las diligencias acordadas. De esta forma, no solo recurrió el auto de principios de noviembre por el cual imputó por terrorismo a los principales impulsores de Tsunami Democràtic, sino que también pide que se anule la batería de diligencias de investigación que acordó el juez el 27 de noviembre.

#### El hombre fuerte de Puigdemont

El asunto, de hecho, también pasará por las manos de la Sala de lo Penal después de que el juez confirmara su decisión y éste interpusiera recurso de apelación. Así pues, los magistrados tendrán la última palabra sobre el auto del juez, en el marco del cual solicitó información a una serie de organismos como ENAIRE, la OTAN, la UE o la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA). El objetivo es constatar si hubo o no terrorismo con las actuaciones de Tsunami.

En concreto, el magistrado pone el foco en dos actuaciones concretas de la plataforma radical: el corte de la AP-7 a la altura de la Junquera y los graves disturbios en el aeropuerto de El Prat. El instructor ve indicios de terrorismo tanto en el intento de paralizar la actividad del aeropuerto como en el fallecimiento de un turista francés que perdió la vida por un infarto durante estas protestas.

En su recurso de apelación, el asesor de Carles Puigdemont solicitó a la Sala que tumbase estas decisiones del instructor ante la "artificiosidad del procedimiento". "No queda más remedio que tener muy presente que en derecho penal los unicornios no existen porque tienen otro nombre", expuso el hombre fuerte de Puigdemont.

#### Las acusaciones ven terrorismo

En los últimos días, las partes que integran el procedimiento se han ido posicionando a favor o en contra de lo solicitado por Alay. Así, por ejemplo, Marta Molina -a la que se le atribuye la organización del intento de colapso del Prat- se ha adherido a su recurso de apelación apuntando que la documentación que obra en el sumario "acredita la imposibilidad" de imputar a los investigados el fallecimiento del turista francés.

Al respecto se ampara en los informes de los Mossos sobre el colapso de El Prat en los que no se hizo mención alguna al fallecimiento del ciudadano galo y también a las diligencias abiertas en un juzgado de L'Hospitalet de Llobregat, en las que se determinó que la causa de la muerte fue natural.

Frente a ella, las acusaciones que ejercen Dignidad y Justicia y también Sociedad Civil Catalana defienden la pertinencia de las diligencias. La asociación que preside Daniel Portero asegura que su recurso, al que se ha adherido Oriol Soler, no debe ser admitido porque el juez tiene que practicar todas las diligencias necesarias en esta fase de instrucción "sin que su labor se pueda ver obstaculizada" por los continuos recursos que interponen los imputados.

Por su parte, desde Sociedad Civil Catalana consideran que hay indicios que avalarían la imputación por delito de terrorismo. Según argumentan, la ocupación del aeropuerto se puede considerar como un ataque contra las instalaciones aeroportuarias a tenor de lo recogido en el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en

Montreal en 1971 y el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil de 1988.

<https://www.vozpopuli.com/espana/audiencia-mano-derecha-puigdemont-tsunami.html>

### **LA ABOGACÍA DEL ESTADO PIDE AHORA PERSONARSE EN EL CASO TSUNAMI POR LOS DAÑOS EN LA PROTESTA EN EL PRAT**

La Abogacía del Estado afirma que se presenta en nombre de AENA porque no ha cobrado por los daños de la protesta del 2019

Más novedades del caso Tsunami. La Abogacía del Estado ha pedido ahora al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón que se quiere personar en la causa que investiga a los supuestos promotores de la plataforma Tsunami Democràtic, como representante civil de AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea). Precisa que es por los "daños ocasionados a la entidad por las movilizaciones del 14 de octubre de 2019, y que no han sido abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros", sin indicar ninguna cantidad, según un documento aportado al juzgado y conocido este martes. Precisamente, AENA, a requerimiento del juez, ha aportado al magistrado un informe, en el cual sostiene que aquella protesta —masiva contra la sentencia del Procés a los independentistas catalanes—, provocó 11 retrasos y 115 cancelaciones de vuelos, muchas de las cuales fueron porque la tripulación o los pasajeros no pudieron acceder al aeropuerto. La Abogacía del Estado también se persona en nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, que ha indemnizado en AENA con unos 362.000 euros por los "tumultos" de aquella protesta.

El juez mantiene la investigación de Tsunami por el delito de terrorismo e implica al presidente Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, entre otros. La tesis de García-Castellón se basa en el hecho que se intentó subvertir el estado constitucional con protestas que afectaron al sistema aéreo español y que hubo una persona muerta, a pesar de que los investigadores y una jueza descartaron que el infarto que sufrió un ciudadano francés tenga alguna relación con la manifestación masiva. Además, la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA, en inglés) ya informó al magistrado del caso Tsunami que la protesta no había provocado ningún incidente de seguridad en el espacio aéreo europeo.

Ningún permiso del Ayuntamiento

En esta búsqueda de supuestas acciones subversivas, el juez del caso Tsunami incluso requirió al Ayuntamiento de Barcelona si había dado permiso para instalar un escenario el 9 de noviembre de 2019 en la plaza de Universitat de Barcelona, donde se montó una concentración del independentismo catalán. El jefe del distrito del Eixample le ha respondido ahora que "no consta ninguna solicitud de ningún acontecimiento que se hubiera llevado a cabo en aquella fecha" y, por lo tanto, no se tramitó ninguna resolución de autorización.

No se guarda ninguna llamada

Además, el Departament de Interior, en nombre del Servicio de Emergencias 112 (CAT112), también ha respondido ahora sobre el requerimiento del juez de la Audiencia Nacional sobre si Jean-Claude Scherzinger, o bien algún familiar, hicieron alguna llamada, que requiriera asistencia médica, el 14 de octubre de 2019. Se le ha precisado que "no se dispone de la llamada por su antigüedad", y porque no había ningún procedimiento judicial abierto para conservarla. Y es que la embajada, Aena y el juzgado, donde recayó la muerte del ciudadano, así como los atestados médicos, descartaron ninguna vinculación con la muerte del ciudadano francés, que sufría una cardiopatía. El juez, con todo, ha ofrecido acciones legales a sus familiares, y su hija, recientemente, exigió que no se usara el nombre de su padre para hacer política. El servicio 112 deriva el juez a Aena, quien sí que ha indicado que se produjeron afectaciones aéreas, equiparables a cualquier huelga, como la de los últimos días.

Ahora, la sala de lo penal de la Audiencia Nacional tiene que resolver el recurso de la Fiscalía, al cual se han adherido la mayoría de las defensas, que sostiene que el caso de Tsunami, como mucho, es un delito de desórdenes públicos, que se tendría que derivar a los juzgados de Barcelona o donde pasaron los hechos

[https://www.elnacional.cat/es/politica/abogacia-estado-pide-ahora-personarse-caso-tsunami-danos-protesta-aeropuerto-prat\\_1143723\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/abogacia-estado-pide-ahora-personarse-caso-tsunami-danos-protesta-aeropuerto-prat_1143723_102.html)

## **LAS RECOMENDACIONES EUROPEAS PARA QUE NO TODO SEA TERRORISMO QUE EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN OBVIA EN EL CASO TSUNAMI**

La Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales insta a no castigar cualquier “actividad hostil” ante la tentación de aplicar la normativa antiterrorista a colectivos “que el Estado percibe como indeseables”

¿Las protestas de Tsunami Democràtic son terrorismo? La pregunta puede parecer fácil, pero obtiene respuestas encontradas: mientras la Fiscalía lo niega, el juez Manuel García Castellón prosigue su cruzada para incardinar en uno de los delitos más graves del Código Penal los altercados independentistas de 2019. Para ello incluso ha tirado de la directiva europea de lucha contra el terrorismo ya que, a su juicio, el caso Tsunami supone “una materia que es Derecho de la Unión Europea”.

Más allá de citar tres artículos de la directiva europea (pensada para combatir el fenómeno reciente del terrorismo yihadista), el juez obvia en sus últimas resoluciones del caso las recomendaciones de la **Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales** (FRA, por sus siglas en inglés) a la hora de aplicar la normativa. Las sugerencias de este organismo oficial de la UE buscan que las autoridades no apliquen el rodillo antiterrorista a toda acción o protesta y que la lucha contra los actos de terror sea previsible, objetiva y compatible con las libertades fundamentales.

La FRA reclama no castigar como terrorismo las “actividades hostiles al Estado que no alcancen cierta intensidad de violencia o destrucción material”. Esta recomendación está pensada para evitar la tentación de aplicar la normativa antiterrorista a colectivos “que el Estado percibe como indeseables”. La agencia de la UE pone precisamente al separatismo no violento, el anarquismo o las ONG como ejemplos de grupos a los que no hay que aplicar la legislación antiterrorista por sus acciones de protesta.

Los actos que no alcancen un nivel grave de peligro o destrucción, así como la provocación para cometerlos o las distintas formas de participar en los mismos “deberían quedar fuera del ámbito de aplicación de la legislación antiterrorista”, señala el análisis de la agencia europea sobre la directiva.

“La amplia interpretación y aplicación de la legislación antiterrorista puede afectar negativamente a una serie de derechos fundamentales, tener un impacto en grupos e ideologías que no son de naturaleza terrorista y dar lugar a la transgresión del propósito legítimo de los esfuerzos de lucha contra el terrorismo”, asevera la FRA.

Según el organismo europeo, es necesario “garantizar la precisión, previsibilidad y claridad” de los delitos en el ámbito del terrorismo, es decir, que una persona debe saber qué actos y omisiones pueden ser perseguidos con la legislación antiterrorista. Se trata, en palabras de la FRA, de “evitar el uso de disposiciones amplias en lugar de delitos claramente definidos”.

En la misma línea, la agencia europea solicita aplicar la directiva antiterrorista de forma restrictiva, aunque advierte de que la ambigüedad de algunos de sus artículos podía desembocar en el efecto contrario, esto es, “ampliar las medidas contra el terrorismo a actividades que no son de una naturaleza terrorista tan estrictamente definida”.

Las alertas europeas sobre la manga ancha que otorga a los Estados la ambigüedad de la directiva se asemejan a las que varios expertos en Derecho Penal realizaron en 2015 en España con la actualización de la normativa antiterrorista nacional. La nueva definición de delitos de terrorismo pactada por PP y PSOE abrió la puerta a perseguir conductas que nada tenían que ver con el yihadismo ni la concepción tradicional del terrorismo, centrada en grupos armados, bombas, atentados, asesinatos o secuestros.

En el Código Penal se incluyeron no solo los atentados violentos para provocar un estado de terror en la población, sino “cualquier delito grave” con el objetivo de “subvertir el orden constitucional” o “desestabilizar” el funcionamiento de instituciones o estructuras económicas. En los momentos más tensos del procés el independentismo ya probó la nueva plantilla antiterrorista: en 2018 la activista de los CDR Tamara Carrasco fue detenida por terrorismo por enviar un audio llamando a cortar carreteras. Tras años de periplo judicial, terminó absuelta.



Además de aprovechar la ductilidad del delito de terrorismo, para las defensas del caso Tsunami el juez, con sus apelaciones a la directiva europea, muestra su intención de acudir al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para dilatar la aplicación de la amnistía a los investigados del caso.

Inicio de año clave para la causa Tsunami

Los primeros meses de 2024 serán claves para el futuro de la causa Tsunami: la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional estudiará los recursos de la Fiscalía y las defensas contra la imputación por terrorismo. Su decisión podría desactivar la imputación por este delito y enviar la causa a un juzgado catalán rebajada a unos desórdenes públicos. Pero el Tribunal Supremo tiene la última palabra: el Alto Tribunal debe decidir si se queda el caso, tal y como le ha pedido el juez tras imputar a Carles Puigdemont, expresident y actual eurodiputado.

El magistrado vinculó a Tsunami con el terrorismo sobre tres patas: la muerte de un ciudadano francés por infarto durante el intento de bloqueo de los accesos a El Prat, la afectación de la protesta de Tsunami sobre la infraestructura aeroportuaria y otros aeropuertos europeos y las lesiones graves a policías producidas durante los altercados contra la sentencia del procés.

Tras reactivar una causa en vía muerta coincidiendo con la investidura de Pedro Sánchez y la negociación de la ley de amnistía, durante las últimas semanas del año el juez García Castellón ha intentado que autoridades comunitarias avalaran sus tesis. De momento sin éxito: la Agencia Europea de Seguridad Aérea respondió al juez que no consta que las protestas de Tsunami en el Aeropuerto de El Prat “impactaran en el funcionamiento de otros aeropuertos nacionales e internacionales”. Queda pendiente la contestación de la OTAN.

De la veintena de diligencias que el juez impulsó durante el mes de noviembre, por ahora ni una ha corroborado la hipótesis terrorista planteada por el instructor: la jueza, los servicios de emergencias y los Mossos d'Esquadra rechazaron vincular la muerte por infarto del ciudadano francés con las protestas, como apuntó García Castellón. Además, las lesiones graves a policías que el magistrado vinculó con Tsunami se produjeron cuatro días después de los hechos de El Prat, en unos altercados que no fueron convocados por la plataforma.

[https://www.eldiario.es/catalunya/recomendaciones-europeas-no-sea-terrorismo-juez-garcia-castellon-obvia-caso-tsunami\\_1\\_10807642.html](https://www.eldiario.es/catalunya/recomendaciones-europeas-no-sea-terrorismo-juez-garcia-castellon-obvia-caso-tsunami_1_10807642.html)

## **LA INVESTIGACIÓN SOBRE TSUNAMI DEMOCRÀTIC CALIENTA LA CALDERA POLÍTICA**

Las decisiones pendientes en el sumario abierto en la Audiencia Nacional, que atribuye delitos de terrorismo a los implicados, repercutirán en un debate público agitado por la acelerada tramitación de la ley de amnistía en las Cortes

La investigación sobre Tsunami Democràtic agitará las aguas políticas en 2024. Los nuevos pasos que se den en el sumario abierto en la Audiencia Nacional sobre esta plataforma —que incitó las protestas en 2019 contra la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés— repercutirán en el debate público, muy revuelto ya por la acelerada tramitación de la ley de amnistía emprendida en las Cortes. La causa ha experimentado cierto frenazo al enmarañarse con los numerosos movimientos, recursos y escritos impulsados por los implicados tras el auto del 6 de noviembre del magistrado Manuel García-Castellón, que sacudió las pesquisas con la citación como imputados por delitos de terrorismo, entre otros, del expresident Carles Puigdemont y de la secretaria general de ERC, Marta Rovira. Pero ese enredo comenzará a deshacerse en las próximas semanas y meses, y sus efectos resultan impredecibles.

Los partidos saben que no habrá decisión que afecte al caso Tsunami que no se pueda aprovechar en favor o en contra de sus respectivos intereses. Ya ha ocurrido en diciembre a medida que han trascendido detalles de la cuestionada investigación de la Guardia Civil, que permaneció bajo secreto desde 2019 a 2023. Hace apenas 10 días, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, contra quien ha cargado la derecha reiteradamente por esta causa a raíz de sus pactos con Junts y ERC, desvinculó la plataforma del terrorismo: “En este país, desgraciadamente, hemos sufrido dos tipos de terrorismo: hemos sufrido el terrorismo de ETA,

hemos sufrido el terrorismo yihadista. Y no creo que sean comparables [con Tsunami]”, dijo en una entrevista en Rac 1.

Todos aguardan ahora a que las más altas instancias judiciales del país se pronuncien sobre el procedimiento y, por tanto, sobre el futuro de los dos destacables dirigentes independentistas, Puigdemont y Rovira, ambos fugados de la justicia y previsibles beneficiarios de esa ley de amnistía acordada entre el PSOE y Junts. Estos son los principales frentes que permanecen abiertos:

El recurso de la Fiscalía. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tiene que resolver los diferentes recursos tramitados contra el auto del 6 de noviembre del magistrado García-Castellón, responsable del Juzgado Central de Instrucción 6. Además de los escritos presentados por varios imputados, el tribunal debe responder a las duras alegaciones del fiscal Miguel Ángel Carballo, que descarta la existencia de terrorismo y, una vez derogada la sedición, solo aprecia delitos de desórdenes públicos. Esto implica que, de triunfar su tesis, la Audiencia Nacional perdería la competencia y la causa se remitiría a los juzgados de Cataluña. El ministerio público tampoco considera que el sumario permita “sostener la existencia de una organización criminal”, ni que se cuente con indicios “suficientes” para mantener la imputación de Puigdemont y Rovira.

Este recurso del fiscal enconó las relaciones con el magistrado. Carballo acusó, incluso, al juzgado de García-Castellón de dilatar la tramitación de su escrito a la Sala de lo Penal, que se elevó finalmente a mediados de diciembre.

El Supremo. Dos semanas después de citar como imputados a Puigdemont y Rovira, el magistrado instructor dio un giro a su estrategia y optó por enviar su investigación al Supremo, para que asumiera la causa. Sin esperar a que resolviese la Sala de lo Penal y con la oposición de la Fiscalía, que ha recurrido su decisión, García-Castellón consideró que las pesquisas requerían practicar una serie de “diligencias” contra el expresident, pero estas ya solo podían ejecutarse en este alto tribunal, pues el expresident (que es eurodiputado) y otro investigado (Ruben Wagensberg, miembro del Parlament) se encuentran aforados.

Hasta ahora, el Supremo no se ha pronunciado sobre el caso Tsunami y al hacerlo, ya sea para quedarse la causa o para rechazarla, delimitaría aspectos claves de la investigación.

Petición de amparo. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) mantiene abierto el expediente iniciado después de que García-Castellón le solicitase amparo por las críticas proferidas en noviembre por el entonces secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, y la portavoz de la Generalitat de Cataluña, Patricia Plaja, que acusaron al magistrado de querer “influir” en la negociación entre el PSOE y Junts al citar como imputados a Puigdemont y a Rovira. Tras admitir a trámite la petición del juez, el CGPJ acordó dejar en suspenso su decisión hasta que el Supremo decida si asume la causa, porque si este tribunal se queda con la causa “el amparo solicitado quedaría sin objeto”.

Paralelamente, según informó Europa Press, la Audiencia Nacional aún no ha resuelto todas las recusaciones planteadas por los imputados contra García-Castellón, al que quieren apartar de la causa por unas palabras sobre la amnistía que dijo el pasado octubre en un acto público: “Yo, únicamente como ciudadano, puedo decir dos cosas. Uno: en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y, sin embargo, no es posible (y no está prohibida expresamente). Y dos: estos señores han dicho que, en cuanto puedan, van a volver a repetirlo; por lo tanto ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?”, aseveró.

Más pruebas. Mientras se espera a que el Supremo y la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional se manifiesten, a la causa se seguirán incorporando las nuevas pruebas que el juez instructor pidió a la Guardia Civil tras citar como imputados a Puigdemont y Rovira. Entre ellas, toda la información que reclamó a varias instituciones —como a Enaire, gestor de navegación aérea de España; a la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA); y al Servicio de Emergencias Médicas (SEM)— sobre el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), una acción perpetrada por Tsunami en octubre de 2019 y durante la que murió un turista francés tras sufrir un infarto.

<https://elpais.com/espana/2024-01-03/la-investigacion-sobre-tsunami-democratic-calienta-la-caldera-politica.html>

## **ENAIRE INFORMA AL JUEZ DE QUE EL BLOQUEO DE EL PRAT POR TSUNAMI PROVOCÓ DEMORAS Y CANCELACIONES DE VUELOS**

El juez pide informes a la OTAN y a la UE sobre la incidencia del bloqueo del aeropuerto de El Prat por las protestas de Tsunami

Cuando el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón decidió reactivar la investigación abierta por las protestas de Tsunami Democràtic se centró especialmente en el bloqueo del aeropuerto de Barcelona-El Prat y en la muerte de un pasajero francés por un infarto ese día, para tratar de armar la calificación de terrorismo que propugna, en contra del criterio fiscal. Para ello solicitó informes a todos los organismos implicados. En su respuesta, Enaire explica que no tiene constancia de vuelos desviados, pero sí de 115 cancelados y de retrasos en otros 11 al no poder llegar a tiempo los controladores aéreos.

El gestor de navegación aérea en España explica al titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 que la concentración de unas 8.000 personas en el aeropuerto de El Prat, llegadas desde el centro de Barcelona o de El Prat de Llobregat, el 14 de octubre de 2019, cuando se conoció la sentencia del 'procés', supuso dificultades para que los controladores aéreos pudiesen llegar a la torre de control del propio aeropuerto y al centro de control de Tránsito Aéreo de Barcelona-Gavà, lo que obligó a regular el tráfico aéreo, para reducir el número de aviones que tenían previsto aterrizar o despegar desde allí.

Según señalan fuentes jurídicas a EL PERIÓDICO, una de las regulaciones se canceló 18 minutos después de ser acordada y la otra 65. Ello significó la demora de 11 vuelos una media de 16 minutos. Los vuelos cancelados fueron 115, según los datos proporcionados por AENA: 58 de salida y 57 de llegada. Enaire precisa que ello produjera una incidencia en otros aeropuertos nacionales o internacionales no dispone de información detalladas sobre el desvío de esos vuelos a otros aeropuertos.

Las incidencias de las que sí puede informar son las que provocaron que los controladores que tenían que llegar al trabajo a las 15.00 horas no pudieran hacerlo a tiempo y dieron lugar a las dos regulaciones para rebajar al tráfico aéreo para garantizar la seguridad. En los días siguientes se tomaron medidas con las fuerzas y cuerpos de seguridad para evitar que volviera a darse la misma situación.

### Atención al fallecido

Por su parte, AENA, a través de la Guardia Civil, ha informado al magistrado sobre cómo se produjo la atención que recibió el ciudadano francés fallecido en el aeropuerto durante las protestas. Fue atendido por el Sistema de Emergencias Médicas catalán (SEM), que contactó con el Centro de Coordinación de Operaciones (CECOPS) para trasladar a un equipo médico que llegaba al aeropuerto en helicóptero medicalizado.

El Servicio Médico Aeroportuario (SMA) recogió a los médicos y los trasladó en ambulancia al parking público donde estaba el ciudadano francés que estaba siendo atendido ya por una ambulancia del SEM, en la que se le condujo al helicóptero para su traslado a un hospital.

En su informe AENA también explica las incidencias que la protesta de Tsunami provocó en el aeropuerto. Señala que había cortado sus accesos y que hasta las 00.30 horas del 15 de octubre no se reabrió el tráfico de vehículos a la terminal 1, así que las 8.000 personas concentradas afectaron a la movilidad de pasajeros, tripulaciones y empleados, y hubo que cerrar el control de seguridad de pasajeros de esa terminal para evitar la entrada de manifestantes.

También se reforzó la vigilancia con seguridad privada para evitar que entraran en los accesos de trabajadores, al comprobarse que era la intención de los manifestantes, que, además, rompieron vallados y vaciaron extintores y los cambiaron de sitio. Ello impidió el acceso de suministros y de vehículos de emergencia, si eran necesarios y hubo pasajeros que, alterados, accedieron a las plataformas de los aviones.

## **GARCÍA-CASTELLÓN SE AGARRA A UN INFORME DE AENA PARA SOSTENER LA ACUSACIÓN DE TERRORISMO A TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

El informe de AENA y ENAIRE muestra cómo las protestas afectaron al control aéreo

El juez de la Audiencia Nacional (AN), Manuel García-Castellón, se parapeta en un informe de AENA y ENAIRE para relacionar a Carles Puigdemont y Marta Rovira con un delito de terrorismo por la manifestación en el aeropuerto de Tsunami Democràtic. Si lo lograra, la amnistía quedaría en papel mojado para ambos. Según publica El Mundo, García-Castellón se aferra a este informe para mostrar cómo las protestas afectaron al control del tráfico aéreo. Anteriormente, ya se había intentado sustentar la tesis de que esas protestas supusieron una amenaza para la seguridad del tráfico aéreo; sin embargo, hasta ahora, ningún cuerpo de seguridad o entidad mantenía que hubiera existido ninguna amenaza, tampoco la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA, en inglés).

El informe de ambas compañías recoge que las protestas impidieron que algunos controladores accedieran al Centro de Control de Tráfico Aéreo de Gavà, lo que provocó que las Fuerzas de Seguridad tuvieran que intervenir para despejar la ruta. En este contexto, se decidió establecer "regulaciones de tráfico aéreo" para reducir provisionalmente el número de vuelos y adaptarse a "la capacidad de gestión" que tenían en ese momento, es decir, a los vuelos que podían gestionar los controladores que estaban presentes. La protesta desembocó en 11 retrasos y 115 cancelaciones de vuelos, muchos de los cuales debido a que la tripulación o los pasajeros no pudieron acceder al aeropuerto.

Una tesis que no comparte Europa

Si bien García-Castellón se aferra a este informe conjunto, se trata de un texto que la Agencia Europea de Seguridad Aérea contradice. Concretamente, la EASA respondió a las preguntas del juez de la AN sobre esa jornada de protestas, apuntando a que no tienen "ningún registro relacionado con el acontecimiento". "En el Informe Anual de Network Manager 2019, no hay ninguna indicación de que el acontecimiento al que hace referencia su solicitud tuviera un impacto significativo en el rendimiento de la red. Sin embargo, nos hemos puesto en contacto con Network Manager (Eurocontrol) y de acuerdo con la información que nos ha proporcionado (...) no se notificó ningún acontecimiento", se concreta en la respuesta a García-Castellón.

Por otra parte, un informe del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) descarta que la protesta del Tsunami Democràtic en el aeropuerto de El Prat interfiriera en la atención médica que recibió el turista francés muerto de un infarto mientras tenía lugar la movilización. Así, se fue al traste otra de las tesis del juez para poder relacionar a Carles Puigdemont y Marta Rovira con un delito de terrorismo.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/garcia-castellon-se-pegas-informe-aena-sostener-acusacion-terrorismo-tsunami-demo\\_1143099\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/garcia-castellon-se-pegas-informe-aena-sostener-acusacion-terrorismo-tsunami-demo_1143099_102.html)

## **UN 'PEGASUS' PARA EL CASO TSUNAMI O 'LA VIDA DE LOS OTROS' DE LA GUARDIA CIVIL**

El software espía utilizado por los investigadores permitía el acceso a todo tipo de datos y la activación del micrófono de manera remota

Florian Henckel von Donnersmarck (Alemania, 1973) es un director de cine que triunfó con una perturbadora película titulada La Vida de los otros. El film se ubicaba en la República Democrática Alemania del año 1984, a finales del régimen comunista. Un capitán de la Stasi, la poderosa policía secreta, tiene que espionar a una pareja y finalmente acaba desarrollando una adicción a saber y conocer todo lo que rodea su vida. El argumento de la película bien podría ser el que viven los oficiales de la Unidad Central Especial Tres (UCE 3) de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, que han llevado a cabo una profusa investigación, a través de las comunicaciones y software espía, de decenas y decenas de personas que compartían un rasgo común: eran independentistas. El canal para este espionaje masivo ha sido la instrucción judicial del caso del Tsunami Democràtic.

De hecho, el sumario refleja como los agentes fueron construyendo historias paralelas entre activistas, empresarios, periodistas, políticos o simplemente ciudadanos que algún día habían interactuado con los investigados. Todo, con la excusa de la sedición, entonces todavía vigente como delito en el Código Penal español, y terrorismo. La tecnología fue el gran aliado de los analistas que dirige el comandante L-04282-W en el marco de las diligencias 85/19 del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. De hecho, la UCE 3 es la tercera unidad especial del servicio de Información y se dedica a las “amenazas desestabilizadoras del Estado”, como por ejemplo los grupos «antisistema, racistas o xenófobos», y a «actividades contrarias a la normativa vigente». La UCE-1, que atendía el seguimiento de ETA, continúa trabajando en el ámbito del terrorismo interno. La UCE-2 es el área que se ocupa de la amenaza yihadista.

La UCE 3 actúa con el sello de «secreto de estado» y en el caso de Tsunami Democrático sus agentes no se limitaron a pinchar teléfonos y geolocalizar llamadas. De hecho, utilizaron un programa, bautizado como «Troyano», que definen como «un software que permite, de manera remota y telemática, el examen [de las comunicaciones] a distancia o sin conocimiento de su titular o usuario». Es decir, una especie de Pegasus en toda regla –atendidos los criterios técnicos especificados en los oficios incluidos en las diligencias– que fue adquirido el 23 de febrero de 2018 por parte de la Subdirección General de Sistemas de información y Comunicaciones para la Seguridad del Ministerio del Interior. Una licencia que fue renovada y ampliada en junio de 2021.

Todo lo que el juez autorizó

Según se desprende de varias interlocutorias, como por ejemplo la firmada el 8 de abril de 2020 por el juez de refuerzo Fernando Abascal con el aval de la fiscal del caso, Rosana Lledó, este «software enviará información a través de conmutación de datos encriptados para mantener la confidencialidad». Todos los datos recogidos de los terminales móviles se almacenaron en el Sistema de Interceptación de Telecomunicaciones de la Guardia Civil con la etiqueta de «información necesaria para la investigación». La mayoría de intervenciones fueron autorizadas como «actuaciones urgentes» para dar agilidad a las intervenciones.

En concreto, se captaron, de decenas de terminales intervenidos, «la agenda de contactos, los registros de videollamadas, la cuenta de correo electrónico de cada terminal, acceso a las comunicaciones, historial de navegación, comunicaciones en redes sociales, aplicaciones de mensajería y chats, así como su histórico -WhatsApp o Signal–, árbol de archivos y ficheros almacenados en el sistema de archivo del terminal móvil en cualquier formato que se presenten». Además, la autorización judicial permitía «la activación del micrófono instalado al dispositivo, con el fin de captar y grabar las comunicaciones orales». Es decir, todo lo que se puede encontrar en un terminal móvil, sin discriminación. En todo caso, si hay una discriminación será a posteriori, una vez los agentes actuantes tienen toda la información recogida, que después eligen e interpretan para remitir al juez instructor con sus atestados y conclusiones.

¿De qué ‘Pegasus’ se trata?

El software espía utilizado por parte de la Guardia Civil se adquirió en la licitación del 23 de febrero de 2018. En este contrato, el documento de 42 páginas, al cual ha tenido acceso El Món, permitía «de forma telemática y sin ninguna intervención del objetivo investigado, la monitorización y descarga remota, discreta y segura del contenido de dispositivos electrónicos o sistemas informáticos por así dar cumplimiento a los mandamientos judiciales». Al final, consistía en “registros remotos sobre equipos informáticos”. La adquisición se pagó con el capítulo 588 de los presupuestos general del Estado.

El argumento para comprar este software era para luchar contra organizaciones criminales, terrorismo, delitos contra menores o personas con capacidad modificada judicialmente, y delitos contra la Constitución, de traición y relativos a la defensa nacional: es decir, los aplicados contra los independentistas condenados por sedición y acusados de rebelión y terrorismo. También se añaden los delitos informáticos. En todo caso, los técnicos de Interior consideraron que el sistema adquirido en 2018 se quedaba corto y se quejaban de que para activarlo hacía falta «una necesaria actuación previa del objetivo intervenido». Esto quiere decir que tenían que hacer que el espía pinchara en un SMS o un mail. Así, la renovación del

sistema que utiliza la UCE 3 tenía como objetivo que el sistema funcionara cómo Pegasus para poder acceder a los datos a través de vulnerabilidades de los móviles para poder entrar sin ninguna acción por parte de la persona espiada. De hecho, el pliego de cláusulas era un copiar y pegar del prospecto técnico de Pegasus, donde se recogían los diversos servicios de mensajería a que podían acceder y como hacerlo.

La adquisición del primer Pegasus por parte de Interior fue del 9 de octubre de 2018 a DARS TELECOM, por valor de 6.229.080 de euros. La renovación, con las mejoras previstas, se negoció sin publicidad, y fue adjudicado y formalizado por cinco millones de euros, también a DARS TELECOM, por 6.050.000 euros con impuestos incluidos, el 28 de septiembre de 2021. Por parte del ministerio del Interior firmó el contrato el secretario de Estado Rafael Pérez, el número dos y absoluta mano derecha del ministro Fernando Grande-Marlaska. Un spyware del cual la Guardia Civil ha sacado partido para investigar decenas de independentistas con la excusa de que podrían cometer supuestos actos terroristas o sediciosos. Este sistema también es el utilizado por el Cuerpo Nacional de Policía.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/pegasus-sumario-tsunami-guardia-civil-espionaje-independentistas-781579/>

### **LA GUARDIA CIVIL, CONVENCIDA DE QUE TSUNAMI SE FINANCIABA CON MASCARILLAS PARA LA COVID**

Nuez informe surrealista para la Audiencia Nacional en la causa por terrorismo con decenas de espiados

La capacidad de investigar el movimiento independentista de la Guardia Civil con el amparo de la Audiencia Nacional no tenía ningún límite. Incluso, para descubrir movimientos y acciones independentistas que relacionaban, sin fundamento, con la financiación del Tsunami Democrático. Solo así se entiende el esfuerzo que los agentes de información del instituto armado hicieron con el Fondo Republicano de Acción Solidaria (FAROS). Esta entidad, que cosía batas y hacía mascarillas durante las primeras etapas de la Covid-19 habría servido, según la Guardia Civil, para sufragar los gastos generados a la plataforma independentista sus actos de “terrorismo y sedición”.

Así lo apunta el sumario del Tsunami Democrático, en uno de los densos y enrevesados informes de los agentes de la Unidad Central Especial 3 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil. Un atestado del 15 de junio de 2020 y que firma el comandante L-04282-W y que escrutó el “FRAS” con la tesis de que la fabricación y distribución de batas y mascarillas servía para enjugar los supuestos gastos de Tsunami Democrático así como para financiar acciones dirigidas a la independencia o contra la monarquía en una «movilización permanente, no continua».

Esta entidad, y sus supuestos objetivos, sirvieron de excusa para investigar a diputados como Aurora Madaula, de Junts, el portavoz de Poble Lliure, Guillem Fuster, activistas de base, músicos, poetas, escritores, empresarios y jubilados, así como todo el equipo del presidente en el exilio, Carles Puigdemont, a Waterloo, como Aleix Sarri o Marga Payola, o incluso, históricos de la ANC, como por ejemplo Pere Pugès. Ninguno de los investigados en este atestado, de casi cien páginas, ha sido finalmente imputado en la causa que instruye el magistrado Manuel García Castellón, titular del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en el marco de las profusas diligencias 85/99. En definitiva, la Guardia Civil hace un pupurri de entidades, nombres, empresas y asociaciones intentando relacionar las unas con las otras a la fuerza. El colmo de todo es que las conversaciones, documentos y archivos que fundamentan el atestado son posteriores a la clausura del Tsunami Democrático.

La pista que sigue la Guardia Civil, para convencer al juez de la investigación y pedirle más intervenciones telefónicas, es una conversación de Carlota Canut, una de las activistas recurrentes en otros atestados del sumario. En concreto, es una conversación de Canut con un miembro -que la policía no identifica- de Sanitarios por la República. Según interpretan, la conversación establece una «alineación del Consejo por la República, Sanitarios por la República y la Cámara de Comercio de Barcelona en el marco del Fondo Republicano de Acción Solidaria». Esta conjunción iría unida a un «proyecto de desobediencia fiscal impulsado a través de la campaña Prou Monarquia» que habría «promocionado» el FRAS.

A partir de aquí, la Guardia Civil detecta que en la conversación se afirma que «se han superado los 75.000 euros recaudados por el FRAS» a través de estas campañas. La conclusión es que el dinero recaudado por esta «red social» irá a parar al Consejo por la República y, de rebote, a Tsunami Democrático. De hecho, los policías arguyen que a pesar de que las protestas han pasado a mejor vida, quieren mantener Tsunami como una «movilización permanente, no continua». En este sentido, están convencidos de que «Tsunami acentuará el papel importante que podría jugar cuando se constituya la Mesa de Diálogo entre Cataluña y el gobierno [español], dejando claro que es un movimiento que todavía está vivo y que, de manera intermitente, se presenta como una movilización indefinida en el tiempo hasta la consecución de los objetivos perseguidos».

A partir de aquí siguen el rastro de su actividad y, incluso, aprovechan las intervenciones de las comunicaciones de los investigadores para resaltar las divisiones internas que genera el FRAS. Unas divisiones que, precisamente, desmontan la tesis que tiene la Guardia Civil sobre esta entidad. Las conversaciones y mensajes obtenidos gracias a un software espía muestran que una serie de integrantes del Consejo refunfunan porque entienden que la institución en el exilio no se tiene que dedicar «ni a hacer mascarillas ni a coser batas». De hecho, creen que «tiene que centrar su actividad a hacer diplomacia privada a escala internacional, o negociando la independencia con los acreedores internacionales de España» y «gestionar todo lo que la Generalitat no puede» hacer. Los mismos agentes remarcan las divisiones entre diferentes activistas que aprovecharían estas situaciones para conseguir el control de un sector de la Asamblea Nacional Catalana o de los Consejos Locales por la República u otras entidades.

El FRAS, y las conversaciones interceptadas a Carlota Canut, permiten a la Guardia Civil abrir otra línea de investigación que el juez ampara. Así, los agentes de la UCE 3 hacen un ejercicio casi de malabarismo y con toques surrealistas para relacionar estos fondos obtenidos de mascarillas y batas con el Consejo, que después financiaría el Tsunami. La pirámide que establecen los agentes se estructura en cuatro grupos. Primero, uno de bautizado como «La Casa», en referencia a la residencia del que califican de «prófugo y expresidente de la Generalitat». En segundo término, «Grupo La Casa» donde identifican un tal «Goiko», «Lluna, posiblemente Lluna Baltasar», del equipo de comunicación- y el rapero Valtòny.

Un tercer nivel, que denominan «La Oficina del Presidente», que identifican como «Oficina 130», conformada por Aleix Sarri, ex candidato de Junts a las elecciones europeas y asesor del Parlamento Europeo, Marga Payola, del equipo de comunicación en el Europarlamento, «Víctor, sin identificar hasta el momento» y un viejo conocido de la Guardia Civil, Josep Lluís Alay, jefe de la oficina del presidente en el exilio. Un cuarto escalón serían los «delegados», donde se encuentran el librero Joan Matamala, Maria Alba Bosch –investigada por regalar un «lote de libros al presidente Puigdemont»–, el empresario informático Xavier Vives, el empresario Jordi Baster, el poeta y escritor Eduard Casas, -uno de los impulsores de Poetas y Músicos por la República-, el empresario Jaume Aragall -que se investiga para organizar una cena para El Maratón de TV3 contra la Covid- o el secretario nacional del ANC Jordi Fité, que murió precisamente cuando los policías escribían el informe.

En el lote añaden a Ricard Font, entonces presidente de Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña, y Pere Torres, director general de Transportes Metropolitanos de Barcelona, el empresario audiovisual Guillem Fàbrega, la psicóloga Marta Rotllan, el exsecretario nacional de la ANC y uno de sus fundadores Pere Pugès, la experta en bases de datos Maria Àngels Vidal Juanola y el activista Xavier Vidal, entre otros. También implican en esta trama «de adquisición, fabricación y distribución de mascarillas y material sanitario» la actual secretaria segunda de la Mesa del Parlamento, Aurora Madaula, y el portavoz de Poble Lliure, formación adscrita a la CUP, Guillem Fuster, ambos miembros del Consejo por la República. Evidentemente, la Guardia Civil no consigue finalmente relacionar la fabricación de mascarillas con la financiación del presunto terrorismo del Tsunami. Eso sí, fue una llave de oro para acceder a decenas de teléfonos y centenares de llamadas y mensajes.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/guardia-civil-convencuda-tsunami-financava-mascarillas-covid-777129/>

**UNA AGENCIA DE LA UE DESMIENTE AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN Y MINIMIZA EL “IMPACTO” DE LA PROTESTA DE TSUNAMI EN EL PRAT**

La Agencia Europea de Seguridad Aérea responde al instructor que no consta que los sucesos en Barcelona “impactaran en el funcionamiento de otros aeropuertos nacionales e internacionales”

Las patas sobre las que el juez Manuel García Castellón construyó la imputación por terrorismo en la causa de Tsunami Democràtic se tambalean. El último revés al magistrado ha venido de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (EASA, por sus siglas en inglés), que ha descartado que la protesta de la plataforma independentista en el Aeropuerto de El Prat tuviera un “impacto significativo” en la operativa aeroportuaria del continente.

El magistrado vinculó a Tsunami con el terrorismo en base a tres ejes: la muerte de un ciudadano francés por infarto durante el intento de bloqueo de los accesos a El Prat, la afectación de la protesta de Tsunami sobre la infraestructura aeroportuaria y otros aeropuertos europeos y las lesiones graves a policías producidas durante los altercados contra la sentencia del procés en 2019.

Todas las diligencias de instrucción que hasta ahora ha practicado el magistrado para intentar corroborar sus tres hipótesis terroristas han servido para refutarlas. La jueza, los servicios de emergencias y los Mossos rechazaron vincular la muerte por infarto del ciudadano francés con las protestas, como apuntó García Castellón. Además, las lesiones graves a policías que el magistrado vinculó con Tsunami se produjeron cuatro días después de los hechos de El Prat, en unos altercados que no fueron convocados por la plataforma.

Para intentar corroborar la tercera pata de su imputación por terrorismo, el juez pidió a la OTAN y la agencia europea de seguridad aérea las “incidencias registradas” en la protesta de Tsunami. El motivo de estas solicitudes estriba en que uno de los supuestos del delito de terrorismo (introducido en Código Penal tras una reforma de PP y PSOE en 2015) es el de “desestabilizar el funcionamiento de estructuras económicas”, como podría ser el Aeropuerto de El Prat.

Para considerar la protesta en El Prat como un acto terrorista resultaba “esencial”, escribió el juez García Castellón el pasado 27 de noviembre, conocer en profundidad “el impacto” de la protesta en la operativa del aeropuerto de Barcelona y en el conjunto de la aviación y la seguridad aérea europeas.

A la espera de conocer la respuesta de la OTAN, la agencia europea contesta a una de las tres preguntas que le formuló el instructor, la relativa a si los sucesos de El Prat tuvieron impacto en operaciones de otros aeropuertos nacionales e internacionales. La respuesta es negativa.

“En el Informe Anual de 2019 no hay ninguna indicación”, indica la EASA, de que la protesta de Tsunami “tuviera un impacto significativo en el rendimiento de la red”. La agencia agrega que se ha puesto en contacto con Eurocontrol, el servicio comunitario de controladores aéreos, que le ha indicado que tampoco “notificó ningún evento” debido a la protesta.

El juez también preguntó a la agencia europea por todas las incidencias relacionadas con el tráfico aéreo registradas por la protesta de Tsunami y si se tuvo que desviar algún vuelo. La respuesta de EASA es que no puede compartir esa información ya que sus normas de funcionamiento interno establecen que no puede dar datos de un suceso “para atribuir culpa o responsabilidad” o para “cualquier fin distinto del de mejorar la seguridad de la aviación”.

Cabe recordar, sin embargo, que el mismo día de la protesta, el 14 de octubre de 2019, Aena ya informó de que el intento de bloqueo a los accesos a El Prat provocó la cancelación de 108 vuelos, si bien la amplia mayoría (707) de los 1066 programados para ese día operaron con normalidad.

[https://www.eldiario.es/catalunya/agencia-ue-desmiente-juez-garcia-castellon-minimiza-impacto-protesta-tsunami-prat\\_1\\_10786003.html](https://www.eldiario.es/catalunya/agencia-ue-desmiente-juez-garcia-castellon-minimiza-impacto-protesta-tsunami-prat_1_10786003.html)

## **RECHAZADA LA RECUSACIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC PRESENTADA POR LA MANO DERECHA DE PUIGDEMONT**

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha rechazado el intento de apartar al juez Manuel García-Castellón de Tsunami Democràtic interpuesto por Josep Lluís Alay, jefe de la oficina en



Bruselas del expresidente catalán Carles Puigdemont, **por faltarle la firma de un procurador**. Se trata de la tercera recusación interpuesta en la causa que ha sido rechazada, informaron fuentes jurídicas.

Alay siguió la estela del empresario Oriol Soler y del experto en ciberseguridad Oleguer Serra e interpuso un incidente de recusación contra el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 por haberse pronunciado sobre la amnistía en una universidad. En su caso, la acusación que ejerce Dignidad y Justicia pidió que fuera rechazada y que se impusiera a su abogado, Gonzalo Boye, una multa por mala fe procesal, al entender que el incidente se había presentado a todas luces fuera de plazo.

En una providencia, la magistrada de lo Penal de la Audiencia Nacional Carolina Rius procede a archivar provisionalmente el incidente de recusación por no contar con la firma del procurador, requisito imprescindible, según el artículo 57 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que el incidente tenga alguna posibilidad de prosperar. Ese artículo dice textualmente: "La recusación se hará en escrito firmado por letrado, por procurador y por el recusante si supiere firmar y estuviere en el lugar de la causa. El último deberá ratificarse ante el juez o tribunal. Cuando el recusante no estuviere presente, firmarán sólo el letrado y el procurador. En todo caso se expresará en el escrito concreta y claramente la causa de la recusación".

"La primera de muchas"

Mientras se resolvían todos los incidentes de recusación, la causa pasó a manos de la jueza María Tardón, sustituta natural de García-Castellón. Las dos recusaciones rechazadas de plano en un principio, la de Oriol Soler y la de Oleguer Serra, se basaban en las manifestaciones que realizó el magistrado en relación con la amnistía del 'procés', que no dudó en calificar de inconstitucional. Todas ellas se basaban en que en una conferencia el magistrado afirmó que en "la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y, sin embargo, no es posible".

Sobre los líderes del 'procés', añadió: "¿Estos señores han dicho si en cuanto puedan van a volver a repetirlo? Por lo tanto, ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?". Unas palabras que, según las defensas, apuntaban a que el magistrado tiene un "interés directo o indirecto en la causa" que investiga por un delito de terrorismo, acusación de la que discrepa el ministerio público y que ha recurrido ante la Sala de lo Penal.

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20231220/rechazada-recusacion-garcia-castellon-tsunami-democratic-96089383>

## **LA GUARDIA CIVIL TAMBIÉN A EMPRESARIOS Y A CLARA PONSATÍ PARA RELACIONARLOS CON TSUNAMI**

La Audiencia Nacional perseguía al grupo Thinkcat, que consideraba una "pieza fundamental" de la movilización

El sumario del Tsunami Democrático no deja de ofrecer sorpresas por la cantidad de investigados que después de cuatro años no han sido ni imputados. Entre estos se encuentran el expresidente Quim Torra, los exdiputados Albano Dante-Fachín, David Fernández o Quim Arrufat, que ya no tenían ni escaño en el Parlamento, o guionistas de programas radiofónicos de humor. Pero la Guardia Civil también coló en el sumario a un grupo de empresarios y a la ex consejera y eurodiputada de Junts, Clara Ponsatí -alias Josepa Bisbal- para relacionarlos con la plataforma que espoleó las protestas post sentencia del Procés. Los servicios de información de la Guardia Civil, sin embargo, no se dieron cuenta hasta más tarde del error de objetivo, porque Ponsatí fue una de las voces más críticas con Tsunami.

Los agentes de la Unidad Central Especial 3 del Servicio de Información de la Guardia Civil intentaron vincular a Ponsatí con el grupo Thinkcat. Una curiosa persecución a un chat de Signal de cinco empresarios –Ramir de Prorrata, Miguel Montero, Bernat Deltell, Albert Macià, el diputado de Junts y expresidente de la cámara de Barcelona Joan Canadell y Rafael Pous– donde también colocan a la exdecano de la Facultad de Economía de la Universidad de Barcelona y expresidenta de la ANC, Elisenda Paluzie. Un chat que, según la Guardia Civil, se

tiene que definir como un «grupo de ideólogos que emulan la os centros de reflexión intelectual y lobbies internacionales sobre estrategias políticas y sociales».

El teniente coronel jefe del Servicio de Información del instituto armado, M-64905-Z, es el encargado de firmar un profuso atestado, al cual ha tenido acceso El Món, con el sello de «secreto», del 7 de noviembre de 2019, en el marco de la Unidad Especial de Policía Judicial por los Delitos de Terrorismo -TEPOL, donde recoge todas las conversaciones y las conclusiones de su análisis. En esta línea, los guardias civiles insisten en que las conversaciones conseguidas gracias a un software como el de Pegasus, y con la cobertura del titular del juzgado central de instrucción número 6, Manuel García Castellón, evidencian «la implicación activista e incuestionable de los investigados en las protestas».

Este informe se ha incorporado a las diligencias 85/19 del juzgado central de instrucción número 6, que junto con las 104/2017 y 99/18 alimentan varias causas contra el independentismo. De hecho, algunas han sido secretas durante más de cuatro años y podrían contener las conversaciones del famoso Estado Mayor del Procés así como de todos los líderes institucionales y civiles que participaron en la organización del referéndum del Primero de Octubre. En todo caso, los investigadores convencen al juez de que este grupo de empresarios, más Ponsatí y Paluzie, así como miembros de la organización de la Casa de la República de Waterloo, como Sergi Miquel, son «piezas fundamentales dentro del amplio panorama de movilización independentista».

En el mismo sentido, los acusan de participar y organizar «actividades directas y gravemente subversivas e insurreccionales que pretenden, como objetivo final, la independencia de Cataluña e instauración de una República, promoviendo directamente una permanente confrontación contra el Estado a diferentes niveles». Así mismo, explican al juez que esta participación directa está fundamentada en el hecho de ser personas «altamente cualificadas» por ejemplo, en campos como el «sector informático y de las tecnologías de la comunicación». En la misma línea, desgranar el papel que tendría cada uno de los investigados como tareas de enlace, informativa, o logística. Incluso los llegan a relacionar con los detenidos en la Operación Judas.

Para acabar, los analistas del instituto armado aseguran que «los investigados no solo interactúan entre ellos, sino que lo hacen con las más altas esferas políticas e institucionales catalanas, proclives y alentadoras del independentismo». Por ejemplo, en el caso de Ponsatí, que identifican como Josepa Bisbal en un oficio del instituto armado del 7 de octubre de 2019, aseguran que estaba al corriente de las actuaciones gracias a los mensajes que han interceptado de Signal, donde le explicarían los «colectivos más preparados para efectuar acciones» y los «ensayos que harán el mes de septiembre a la Autopista A-7». Ponsatí, sin embargo, sorprende a los guardias civiles cuando responde a los mensajes con palabras marca de la casa: «Decepcionante». De hecho, la ex consejera fue una de las primeras voces públicas en criticar abiertamente el Tsunami Democrático y su estrategia.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/guardia-civil-espiar-empresarios-ponsati-tsunami-773889/>

### **LA AUDIENCIA NACIONAL TAMBIÉN SE PLANTEÓ LA INTERVENCIÓN DEL MÓVIL DE ALAY QUE YA ESTABA INFECTADO**

El fiscal del caso Tsunami Democràtic descartó la intervención del móvil de Alay, aunque ya sufría seguimientos

La Audiencia Nacional también se planteó la intervención del móvil de Alay que ya estaba infectado

Faltan piezas para encajar, pero el espionaje al independentismo catalán se desnuda con más pruebas. En el caso Tsunami Democràtic, la Audiencia Nacional también se planteó intervenir el móvil del director de la oficina del president Puigdemont, Josep Lluís Alay, en el 2020, cuando ya lo tenía infectado, según demostró la investigación de CatalanGate del centro canadiense Citizen Lab, en el 2021. Al final, el fiscal de la Audiencia Nacional, Miguel Ángel Carballo, descartó la intervención y la instalación de un software remoto y telemático" en el móvil de Alay, en un escrito del 15 de junio de 2020, justamente cinco meses antes que fuera detenido por orden de un juez de Barcelona por el caso Volhov. El fiscal sí que validó que la Guardia

Civil siguiera el control de otras personas que impulsaban el Consell per la República, como el diputado de Junts, Joan Canadell, entonces presidente de la Cambra de Comerç de Barcelona.

Alay sostiene que su móvil fue infectado entre el 2019 y el 2020, fechas en las que también fue perseguido por las calles de Ginebra, según explicó recientemente a un juez de Barcelona que investiga su espionaje con Pegasus por parte del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) o cuerpos policiales españoles, como hace tiempo que denuncia a su abogado, Gonzalo Boye, también espiado.

Sea como sea, el titular del juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, ha vestido las 12 imputaciones finales del caso Tsunami Democràtic con el vaciado del móvil de Alay, que autorizó el juez de Barcelona del caso Volhov.

En concreto, en agosto del 2019, el juez Joaquín Aguirre abrió una pieza separada del caso Diputación (sobre supuestas subvenciones irregulares), para descubrir a los promotores de Tsunami y la financiación del independentismo, a raíz de un audio que tenía guardado en su móvil el excargo de CDC, Víctor Tarradellas, investigado en el caso Diputación. La Guardia Civil le pidió la intervención de móviles, pero no el de Alay. Finalmente, Alay fue detenido con una veintena de personas más, a finales de octubre de 2020, momento en que se le sacó el móvil, todavía no devuelto, y se le hizo uno volcado de todo lo que contenía. Y, en junio de 2021, el juez de la Audiencia Nacional reclamó a su homólogo de Barcelona, que le pasara todo el expediente de ocho investigados, incluido Alay. El noviembre pasado el juez García-Castellón dictó las imputaciones de Tsunami, y el único excluido de los provenientes de Volhov es el exdirigente convergente, David Madí, también exculpado en otras piezas.

Pocos indicios

"No procede la intervención de la línea de que es usuario Josep Lluís Alay porque los datos indiciarios acumulados hasta el momento no resultan suficientes para la adopción de una medida de gravedad como la que se solicita, sin perjuicio de lo que pueda resultar más adelante", escribe el fiscal en la resolución del 15 de junio de 2020, que consta en el sumario del caso Tsunami Democràtic al cual ha tenido acceso Elnacional.cat. En la causa de Tsunami, el juez nunca aprobó el seguimiento de Alay y no se detallan en ninguna parte estos indicios que apunta la Fiscalía. Solo hay conversaciones donde sale el nombre de Alay. Nada más.

Queda pendiente de aclarar si el seguimiento al director del president Puigdemont se autorizó por el juez del Tribunal Supremo de control del CNI, durante cuánto de tiempo y para que, como exige en su caso al president Pere Aragonès, que ha reclamado al Consejo de Ministros levante el secreto de esta investigación, de la cual trascendió que habría afectado a unas 18 personas.

Acusación débil

Los investigados de Tsunami Democràtic son acusados a partir de conversaciones que mantuvieron en aplicaciones de mensajería, como la secretaria general de ERC, Marta Rovira, con el exconseller de ERC, Xavier Vendrell. En el caso del president Puigdemont, la imputación de terrorismo se sustenta en una conversación de Alay con Rovira, en la cual se deduce que se encontrarán en Ginebra, en agosto de 2019, y los promotores de Tsunami le habrían presentado el proyecto, centrado en hacer grandes manifestaciones.

El fiscal Carballo, que ha pedido el seguimiento a independentistas durante años, ahora considera que el caso Tsunami no encaja en un delito de terrorismo, sino como muchos en desórdenes públicos.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/audiencia-nacional-tambien-planteo-intervencion-movil-alay-ya-estaba-infectado\\_1135607\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/audiencia-nacional-tambien-planteo-intervencion-movil-alay-ya-estaba-infectado_1135607_102.html)

**LA GUARDIA CIVIL PIDIÓ SIN ÉXITO PINCHAR LOS TELÉFONOS DE LA HERMANA DE TONI COMÍN Y DE LA "SECRETARIA" DE PUIGDEMONT POR EL 'CASO TSUNAMI'**

La Audiencia Nacional no aprobó la iniciativa del instituto armado tras oponerse la Fiscalía por falta de indicios y por considerarla desproporcionada

La Guardia Civil intentó pinchar los teléfonos de Elisabet Comín, hermana del exconsejero catalán Toni Comín, y de la periodista Lluna Baltasar, a la que los investigadores señalan en sus informes como la “secretaria” del expresident Carles Puigdemont dentro del llamado Consell de la República, la entidad independentista que desde Bruselas pilota el líder de Junts. El 12 de marzo de 2020, el instituto armado pidió a la Audiencia Nacional intervenir las conversaciones telefónicas y el tráfico de datos de los terminales móviles de ambas dentro del caso Tsunami Democràtic, según la documentación del sumario a la que ha tenido EL PAÍS. Sin embargo, el magistrado Alejandro Abascal, entonces de refuerzo en el Juzgado de Instrucción Central 6 que encabeza Manuel García-Castellón, frenó las pretensiones de los agentes después de que el fiscal Miguel Ángel Carballo se opusiera por la falta de “indicios”, de “motivación” y de “proporcionalidad”.

En aquel momento, la Guardia Civil llevaba ya casi medio año investigando quién estaba detrás de la plataforma Tsunami Democràtic, que fomentó las protestas después de la sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2019 que condenó a los líderes políticos del procés por el referéndum ilegal del 1-O de 2017. Los agentes habían impulsado una amplia intervención de móviles —aprobada por el juzgado en una causa abierta por delitos de terrorismo— para tratar de llegar hasta la cúspide del movimiento, en la que el magistrado situaría después a Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira. Estos pinchazos se iban haciendo progresivamente, a medida que aparecían nuevos nombres en las escuchas, e incluyeron a políticos como David Fernández y Quim Arrufat, exdiputados de la CUP, y a Albano Dante, antiguo líder de Podemos de Cataluña.

De esta forma, el 12 de marzo de 2020, la Guardia Civil envió un amplio informe de 208 páginas al juzgado donde ponía sobre la mesa seis nuevos nombres a vigilar: entre ellos, los de Elisabet Comín y Lluna Baltasar. En el documento policial, los investigadores destacaban la cercanía de ambas al núcleo duro de la cúpula secesionista y explicaban al magistrado que habían llegado a ellas a través del “activista independentista” Xavier Vidal, al que calificaban como un presunto “organizador de los actos de Tsunami”. Pero ninguno de estos tres (Comín, Baltasar y Vidal) figura en el informe final del instituto armado incorporado al sumario el pasado noviembre. El juez tampoco los menciona en el auto dictado hace unas semanas para imputar a la decena de encausados en el sumario por terrorismo —una resolución recurrida por la Fiscalía, que descarta ese tipo de delitos y considera que no existen pruebas contra Puigdemont y Rovira—.

A la hora de tratar de justificar la intervención del móvil de Elisabet Comín, la Guardia Civil expuso varios hechos que consideraban indicios de su presunta relación con Tsunami. Los agentes explicaron que la sospechosa mantuvo “una serie de conversaciones” con Vidal, a quien ya le habían intervenido su terminal, en las que ella le manifestaba su “preocupación” por la “seguridad” y “logística” en una serie de actos organizados por el independentismo en Francia a principios de 2020 y a los que acudieron Puigdemont y Comín, ambos huidos de la justicia. En esa línea, subrayan que la hermana tenía “confianza” en su interlocutor, que lideraba un grupo de “voluntarios” para los actos, y le hacía afirmaciones como: “Quiero tener la garantía de que el presidente y Toni estén protegidos”.

Los agentes añadieron que Elisabet Comín compartía “las tesis del secesionismo catalán radical”; difundía en Twitter mensajes sobre actos de protesta de Tsunami, como el bloqueo del aeropuerto de Barcelona; mostraba “un celo constante por extremar las medidas de seguridad en las comunicaciones” que mantenía; y publicaba mensajes en redes que “comulgan con las tesis independentistas” y que, “en muchas ocasiones, sirven como altavoz de las proclamas secesionistas vertidas desde la cuenta del Consell de la República y de figuras de referencia para el secesionismo catalán, como Carles Puigdemont, Toni Comín o Jordi Sànchez”.

“Con todo lo expuesto, queda de manifiesto el papel de influencia que Elisabet Comín tiene respecto a los líderes políticos huidos que actualmente conforman la dirección del Consell de la República”, apostilló la Guardia Civil en su informe, que remachaba sobre ella: “[Tiene] relación directa en la planificación y organización de cuantos proyectos se desarrollan en el seno del Consell, cuyo programa ideológico tiene como fin último la desconexión del Estado central mediante la vía unilateral. La investigada cuenta con una posición de relevancia dentro del meritado Consell por ser la hermana del exconseller, quien junto con Puigdemont y Clara Ponsatí están liderando la meritada entidad, que ha mostrado su apoyo a las acciones orquestadas por Tsunami”.

Para intentar justificar el pinchazo del móvil de la periodista Lluna Baltasar, a la que consideran “una persona muy relevante por su posición en el Consell de la República”, el instituto armado argumentó que Vidal se había referido a ella en algunas conversaciones —“motivo por el que el investigado pretendería hacer un acercamiento a la misma”— y que había difundido en Twitter mensajes de Puigdemont, del Consell y de Tsunami. “Lluna Baltasar estaría dentro del círculo de confianza más próximo de Puigdemont y, por ende, del entorno del personal directivo del Consell per la República”, exponen los investigadores. Estos consideraban intervenir sus comunicaciones una medida “de máxima importancia y trascendencia”: “Por su directa relación con los actos que desde el seno del Consell se están desarrollando. Y, en consecuencia, por su proximidad a cuanta información de interés pueda manejar respecto al Consell, habiendo mostrado igualmente en fechas pasadas su apoyo a la plataforma Tsunami en pos de la consecución de un Estado catalán independiente, apoyando su postura radical de confrontación social en contra el Estado y la soberanía nacional”.

Sin embargo, el fiscal se opuso a estos pinchazos mientras no se aportasen más indicios contra Elisabet Comín y Lluna Baltasar. De esta forma, cuando Alejandro Abascal, entonces magistrado de refuerzo en el juzgado Central 6, resolvió la petición de la Guardia Civil, no autorizó intervenir las comunicaciones a ellas.

<https://elpais.com/espana/2023-12-15/la-guardia-civil-pidio-sin-exito-pinchar-los-telefonos-de-la-hermana-de-toni-comin-y-de-la-secretaria-de-puigdemont-por-el-caso-tsunami.html>

### **LA AUDIENCIA NACIONAL AUTORIZÓ INSTALAR UN ‘SOFTWARE’ ESPÍA EN EL TELÉFONO DEL EXDIPUTADO DAVID FERNÁNDEZ (CUP) POR EL ‘CASO TSUNAMI’**

La Guardia Civil intervino las comunicaciones del exparlamentario autonómico y de Albano Dante, exlíder de Podemos en Cataluña, por unas sospechas que acabaron en nada

La Audiencia Nacional autorizó infiltrar un programa informático espía en el teléfono móvil de David Fernández, activista y exdiputado de la CUP en el Parlament de Cataluña, para investigarlo dentro del caso Tsunami Democràtic, según la documentación sumarial a la que ha tenido acceso EL PAÍS. El Juzgado Central de Instrucción 6, encabezado por el magistrado Manuel García-Castellón, aprobó la medida a mediados de enero de 2020, dentro de una amplia intervención de las comunicaciones que pidió la Guardia Civil por aquellas fechas y que incluyó a otros exdirigentes políticos, como Albano Dante, antiguo líder de Podemos de Cataluña, y el también exdiputado de la CUP Quim Arrufat. En aquel momento, los agentes acababan de comenzar su investigación sobre las protestas impulsadas por el movimiento Tsunami Democràtic tras la sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2019 que condenó a los líderes políticos del procés por el referéndum ilegal del 1-O de dos años antes.

David Fernández, Albano Dante y Quim Arrufat no han sido imputados en esta causa abierta por delitos de terrorismo, y sus nombres no figuran en el informe final del instituto armado incorporado al sumario el pasado noviembre. El juez tampoco los menciona en el auto dictado hace unas semanas para imputar a una decena de sospechosos: entre ellos, al expresidente catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

El software espía nunca se consiguió instalar completamente en el móvil de Fernández por “problemas técnicos”, según informó la Guardia Civil a la Audiencia Nacional, aunque sí constan informes con el contenido de algunas de sus conversaciones, ya que sus llamadas sí fueron intervenidas a través del Sistema de Interceptación Legal de las Telecomunicaciones (Sitel). El exdiputado catalán considera lo ocurrido como “un asalto total a mi privacidad e intimidad, sin ningún tipo de filtro, ni de límite” y anuncia que estudia tomar medidas legales. Fernández califica lo conocido ahora como “un escándalo mayúsculo porque no es una persona, sino centenares de personas las que son rastreadas, monitorizadas, espiadas por su actividad política o por sus ideas”.

Varios informes incorporados al sumario revelan que, en diciembre de 2019, la Guardia Civil puso en el punto de mira a Fernández y Dante, y pidió al juzgado intervenir sus llamadas telefónicas. Para justificar una iniciativa de tal calado, los agentes esgrimieron contra el exdiputado de la CUP que había participado en una de las primeras concentraciones convocadas por Tsunami en octubre de ese año; que retuiteó mensajes del movimiento durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona) y durante los días posteriores; y que había

utilizado la expresión “tsunami democrático” cinco años antes: “De especial relevancia es la primera utilización públicamente por parte de David Fernández, en noviembre de 2014, del concepto, a propósito de la primera consulta ilegal de autodeterminación”. El 9 de noviembre de aquel año, el entonces diputado de la CUP dijo a los medios sobre la consulta ilegal de autodeterminación de aquel día: “Esto es un tsunami democrático contra un Estado demofóbico”.

Los agentes, que llegaron a calificar al exparlamentario como el “ideólogo” y “dinamizador” de Tsunami, incidieron bastante en sus informes en que Fernández había usado más veces esa expresión. “Publicó el 26 de febrero de 2019 un tuit arengando a un encausado por el Supremo, Jordi Cuixart, en el que manifestaba: ‘Tsunami democràtic sempre’ [...] El 15 septiembre de 2019, durante la presentación de un libro en Barcelona, [dijo] que ‘un tsunami es una ola imperceptible que nadie ha sido capaz de detectar, que se va cocinando subterráneamente y que toma en un momento velocidad de propagación e intensidad, que nadie puede detener’. El informe de la Guardia Civil, además, vinculaba a Fernández con Arnaldo Otegi, “detenido por pertenencia a la organización terrorista ETA, político de Sortu (izquierda radical) y actual coordinador general de EH Bildu, a quien visitó cuando se encontraba interno en el centro penitenciario de Logroño”. Y los investigadores destacaban igualmente que la firma de la plataforma En peu de pau aparecía en el cartel que sirvió de llamamiento para “acudir” al bloqueo del aeropuerto: “Y David Fernández fue uno de sus creadores”.

Para pedir intervenir los teléfonos de Albano Dante, la Guardia Civil recalcó su cercanía con el independentismo —“muestra un ferviente apoyo a cualquier iniciativa que promulgue tesis de desobediencia civil dentro de la estrategia global secesionista”—; que intervino en un acto de Tsunami en noviembre de 2019; que, casi un año antes, viajó dos veces a Bruselas (el 12 de diciembre de 2018 y el 16 de febrero de 2019), donde estaba el huido expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont; que tuiteaba muchos mensajes sobre la plataforma; y que había hecho consultas a un informático que supuestamente estaba detrás de la plataforma (quien tampoco se encuentra en el listado final de imputados). “Se pone de manifiesto su implicación y el carácter impulsor y coordinador del mismo”, arguyó el instituto armado sobre el exparlamentario de Podemos.

La Guardia Civil, que ya había pinchado varios teléfonos en sus pesquisas sobre un supuesto órgano llamado CNI catalán, pidió en diciembre de 2019 intervenir líneas de teléfono a nombre de Fernández (dos números, aunque uno resultó ser de una trabajadora de una compañía de seguros), de Dante (que incluyeron móviles de su mujer y dos hijos), de Arrufat y de otras cinco personas, entre ellas el empresario Joan Matamala. Esta iniciativa fue respaldada por la Fiscalía y aprobada por Alejandro Abascal, entonces magistrado de refuerzo del Juzgado Central 6.

Ya en enero de 2020, los agentes quieren ir más allá y piden infiltrar un “troyano” en cinco de ellos (David Fernández y Joan Matamala, entre ellos, pero no Dante) a través de la subplataforma SILC, una herramienta del Sitel creada en 2008 para que la monitorización de las comunicaciones incluyera no solo las tradicionales llamadas de voz. Solicitan para ello instalar un “software que permita, de forma remota y telemática, el examen a distancia y sin conocimiento del usuario del contenido de los terminales”. Esto permitirá acceder, entre otra información, a la “agenda de contactos”; el “registro de video-llamadas o llamadas”; “la cuenta de correo asociada al terminal”, “archivos almacenados”; el “historial de navegación web”. También reclaman poder activar el micrófono del dispositivo para “captar comunicaciones orales” ambientales.

Con el apoyo del ministerio público, el juzgado da luz verde entonces a la instalación de este programa espía a todos ellos (aunque limita el acceso al micrófono) y la extracción de datos durante un mes. Una injerencia que se amplió en febrero hasta mediados de marzo. Fue entonces cuando se empiezan a poner reparos para seguir por esa vía. El fiscal se opone a seguir interviniendo los teléfonos de los exdiputados ante la falta de nuevos indicios —ya que la Guardia Civil informa, por ejemplo, que durante el último periodo no ha detectado llamadas de Fernández de “interés para la investigación”—. El juzgado le da la razón y levanta las intervenciones. Pese a ello, el instituto armado insistirá aún en mayo de ese año en que, en su opinión, el exdiputado de la CUP “sería uno de los principales ideólogos” de Tsunami y deja abierta la posibilidad de solicitar más adelante de nuevo medidas para intervenirle las

comunicaciones si aparecieran “cambios significativos en el desarrollo de la investigación que afecten de forma directa al mismo”.

<https://elpais.com/espana/2023-12-14/la-audiencia-nacional-autorizo-instalar-un-software-espia-en-el-telefono-del-exdiputado-david-fernandez-cup-por-el-caso-tsunami.html>

## **LA GUARDIA CIVIL INTERVIÑO UNOS 40 MÓVILES DEL ENTORNO DE PUIGDEMONT Y EL INDEPENDENTISMO EN EL CASO TSUNAMI**

La Audiencia autorizó la intervención de los móviles del empresario Joan Matamala, el diputado Canadell y David Fernández

La Guardia Civil tuvo la autorización de la Audiencia Nacional por la intervención telefónica —y en algunos casos poner un software remoto (no se aclara qué)— en unos 40 móviles de políticos y activistas independentistas, entre los años 2019 y 2020, según consta en el sumario del caso Tsunami Democrático, al cual ha tenido acceso Elnacional.cat, que hace un año ya avanzó esta investigación prospectiva. El diputado de Junts, Joan Canadell, cuando era presidente de la Cámara de Comercio de Barcelona, es una de las personas con el móvil intervenido hasta junio de 2020, y también el empresario Joan Matalama, hermano de Josep Maria Matamala, amigo del presidente al exilio, Carles Puigdemont, y exsenador. La mayoría de las conversaciones transcritas, como de interés, era la constitución del Consell de la República, además de las movilizaciones contra la sentencia del Supremo a los independentistas catalanes, el 14 d'octubre de 2019.

También el exdiputado de la CUP, David Fernández, es uno de los afectados y a quienes se autorizó ponerle un seguimiento remoto en enero y marzo de 2020, pero la Guardia Civil no pudo, según ha avanzado Vilaweb. Se da la circunstancia que David Fernández, junto con el exdiputado de la CUP en el Congreso Albert Botran, y Carles Riera, diputado en el Parlament, presentaron una querrela contra el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) por haberlos espiado con el software Pegasus, y la empresa NSO, propietaria del sistema. El abogado, Benet Salellas, presentó la querrela en nombre de los tres, que investiga el juzgado de instrucción 32 de Barcelona, y que investigó los primeros querrelados de ERC. Los tres forman parte de la lista de 65 personas espiadas, según la investigación Catalan Gate hecha por el grupo canadiense Citizen Lab. Matamala y Canadell también salen en esta lista.

L'exdiputado de los Comuns, Albano Dante Fachín también ha denunciado esta semana que fue espiado por la Guardia Civil en la causa de Tsunami Democràtic, junto con su compañera del informativo Octubre.cat.

Dante Fachín también está en la lista de los 65 espiados por Pegasus, pero aún no se ha aclarado que fuese la misma investigación y que lo ordenara también el juez del caso Tsunami, Manuel García-Castellón. No obstante, hay más nombres que coinciden tanto en la investigación de CatalanGate como en el caso Tsunami Democràtic, uno de ellos es el informático Elies Campo.

Control remoto, como a los CDR

En el sumario del caso Tsunami, el magistrado García-Castellón no solo autorizó la intervención de teléfonos, sino también la instalación “de un sistema de interceptación SIL de un software, que permita, de forma remota y telemática, el examen a distancia y sin conocimiento de su titular del contenido”, según escribe en una resolución del 10 de octubre de 2019 para 2 móviles de uno de los investigados durante un mes, al considerarlo peligroso por el delito de terrorismo. Uno de los indicios que indica la Guardia Civil es que es “líder de una fuerza clandestina para alterar la paz pública”, y una de las movilizaciones que ha promovido es el “pícnic por la República”.

Se detalla que este software después de su instalación a los dispositivos informáticos y móviles “procederá a enviar a través de tecnología de comunicación de paquetes de datos encriptados, para garantizar la confidencialidad al Sistema de Interceptación de Telecomunicaciones de la

Guardia Civil la información necesaria para la investigación. El juez, además, permite que el software entre a la agenda de contactos, al registro de llamadas a, cuenta del correo asociada al terminal, historial de navegación en web. Todo.

Este sistema de control remoto fue permitido por el mismo juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón en la causa de los CDR de la Operación Judas, que se inició el 2017 y estuvo mucho tiempo bajo secreta. Incluso se puso software en el interior de uno de los vehículos. En este caso, 12 ciudadanos independentistas irán a juicio, acusados de organización terrorista y de tener material. La Fiscalía las pide de entre 8 a 27 años de prisión.

Los 12 investigados

Las escuchas a los 40 móviles no tuvieron mucho éxito y la investigación de Tsunami se nutrió con la del caso Volhov, dirigida por el titular del juzgado de instrucción 1 de Barcelona, que el octubre de 2020 hizo detener unas veinte personas, entre ellos Josep Lluís Alay, director de la oficina del president Puigdemont, y el móvil del cual ha servido para vestir las acusaciones. Alay también ha denunciado en un juzgado de Barcelona, que su móvil fue infectado con Pegasus. Finalmente, el 6 de noviembre pasado, el juez García-Castellón hizo una lista de 12 personas investigadas por terrorismo en la causa de Tsunami, entre las cuales el presidente Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira. El magistrado fue duramente criticado porque hizo esta resolución justo la semana de las negociaciones del PSOE y Juntos para investir Pedro Sánchez y ligar la ley de amnistía.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/guardia-civil-intervino-40-moviles-exdiputado-cup-david-fernandez\\_1135261\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/guardia-civil-intervino-40-moviles-exdiputado-cup-david-fernandez_1135261_102.html)

### **GARCÍA CASTELLÓN AUTORIZÓ ESPIAR LOS MÓVILES DE EXDIPUTADOS DE LA CUP Y EL EXLÍDER DE PODEMOS EN CATALUNYA POR EL CASO TSUNAMI**

David Fernández y Alberto Dante Fachin no han sido imputados en esta causa y sus nombres tampoco figuran en el informe final de la Guardia Civil sobre los altercados

El juez de la Audiencia Nacional que investiga a la plataforma 'Tsunami Democràtic' autorizó a los agentes de la Guardia Civil a instalar un "software remoto" en el móvil de los exdiputados de la CUP en el Parlament David Fernández y Quim Arrufat y en el del exdiputado de Catalunya Sí que es Pot en la Cámara catalana entre 2015 y 2017 y exlíder de Podemos en Cataluña, Alberto Dante Fachin, según ha publicado El País y han confirmado fuentes jurídicas a Europa Press. Ninguno de los tres han sido imputados en esta causa. Sus nombres tampoco aparecen en el informe final de la Guardia Civil incorporado a la causa el pasado noviembre.

La decisión del magistrado Manuel García Castellón se enmarca en el procedimiento que dirige en el Juzgado Central de Instrucción Número 6, en el que investiga quiénes son los promotores de Tsunami Democràtic para determinar cómo se orquestaron las protestas que en 2019 --tras la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés-- provocaron disturbios callejeros, cortes de carreteras y el bloqueo del aeropuerto de El Prat.

Las fuentes consultadas han precisado que el instructor autorizó al instituto armado a intervenir los dispositivos móviles de Fernández y Arrufat así como de Dante Fachin en enero de 2020, unos meses después de que los agentes pidiesen al juez que tomase esta medida. Según un auto de 10 de octubre de 2019 por el que se acuerda la medida respecto a dos terminales, se trata de un 'software' que permite, "de forma remota y telemática, el examen a distancia y sin conocimiento de su titular o usuario".

Este software permite acceder, entre otros, a la agenda de contactos, al registro de videollamadas, a la cuenta de correo asociada al móvil, al historial de navegación web y a las comunicaciones en redes sociales. También permite activar el micrófono del dispositivo para "captar y grabar las comunicaciones orales", según detalla el auto al que ha tenido acceso Europa Press.

El juez dio el visto bueno a estas intervenciones después de que los investigadores señalaran a Fernández como "la primera persona que utilizó públicamente el concepto de 'Tsunami Democràtic', en noviembre de 2014, a propósito de la primera consulta ilegal de autodeterminación".



De la documentación que consta en el sumario, y a la que ha tenido acceso Europa Press, se desprende que el magistrado también dio luz verde a que el instituto armado actuase sobre el teléfono de Joan Matamala, empresario cercano al expresidente catalán huido Carles Puigdemont, el del activista Martí Olivella, o el de los informáticos Jordi Baylina y David Franquet.

Además, según las citadas fuentes, también se autorizó el acceso al terminal de Elías Campo, miembro del 'think tank' Citizen Lab, que destapó el presunto espionaje con Pegasus a activistas y políticos catalanes.

[https://www.eldiario.es/catalunya/garcia-castellon-autorizo-espiar-moviles-exdiputados-cup-exlider-catalunya-caso-tsunami\\_1\\_10768541.html](https://www.eldiario.es/catalunya/garcia-castellon-autorizo-espiar-moviles-exdiputados-cup-exlider-catalunya-caso-tsunami_1_10768541.html)

### **GARCÍA-CASTELLÓN REMITE POR FIN A LA SALA LOS RECURSOS DEL FISCAL Y DE LOS IMPUTADOS DE ERC EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

El fiscal urge a García-Castellón a tramitar su recurso contra el auto de imputación de Rovira que señaló a Puigdemont

El fiscal ve una "flagrante contradicción" en García-Castellón al elevar al Supremo la causa de Tsunami Democràtic

Después de una actividad frenética de acordar imputaciones y ordenar diligencias, la calma ha vuelto a la causa en la que se investiga a la plataforma que coordinó las protestas más relevantes contra la sentencia del 'procés', Tsunami Democràtic. El juez Manuel García-Castellón ha dictado una providencia en la que más de un mes después de interpuesto ha dado trámite al recurso de la fiscalía contra el auto que dirigía la investigación contra el expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont e imputaba a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y a otras 10 personas.

El magistrado ha remitido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para su resolución el recurso de apelación interpuesto por el ministerio público, que luego amplió con la impugnación de la exposición razonada elevada al Tribunal Supremo para que imputara a los dos aforados, Puigdemont y el diputado del Parlament Rubén Wagensberg.

En la misma providencia, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 también eleva a la Sala los recursos interpuestos por dos de los imputados en el procedimiento, el empresario Oriol Soler y la dirigente de ERC Marta Molina. Ambos recurrieron también el auto de imputación dictado por el magistrado, que siguió ordenando la realización de las diligencias que no había practicado en los cuatro años en que el procedimiento estuvo bajo secreto, entre octubre de 2019 y el pasado mes de mayo.

La demora en tramitar los recursos llevó a la fiscalía a plantear una queja formal en el juzgado y a amenazar con comunicar esa tardanza a la propia Sala de lo Penal. No obstante, la magistrada María Tardón, encargada del caso mientras se resuelven las recusaciones presentadas contra García-Castellón por varios de los imputados para apartarle de la causa, explicó que el retraso obedecía a que se había dado margen para que también se pronunciaran varios policías nacionales personados en la causa como perjudicados. Alegan que resultaron heridos durante los altercados producidos en distintas protestas de Tsunami Democràtic.

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20231213/garcia-castellon-remite-sala-recursos-tsunami-democratic-95775065>

### **LA GUARDIA CIVIL VINCULA AHORA LA FINANCIACIÓN DE TSUNAMI CON WATERLOO**

Los informes hablan de transferencias desde Waterloo por valor de 28.000 euros a uno de los investigados por Tsunami

La Guardia Civil ya no sabe a quién más implicar en la causa de Tsunami Democràtic y, según ha podido saber el ABC, una serie de informes policiales de la causa aseguran que hay indicios en su investigación de Tsunami Democràtic que "conducen directamente a la residencia de

Carles Puigdemont en Waterloo. Según la policía, hay un rastro de dinero que "acredita una relación económica" entre el presidente en el exilio y Tsunami.

El citado rotativo, que ha tenido acceso a los informes de la Guardia Civil, explica que constan transferencias desde Waterloo por valor de 28.000 euros a uno de los investigados por la financiación de la plataforma independentista, el cual, al mismo tiempo, habría asumido "gastos" de Puigdemont como "los honorarios de los despachos de abogados con los que trabaja". Este investigado, al cual hacen referencia los informes policiales, es Jaume Cabaní. Según estos informes, Cabaní es titular de, al menos, dos cuentas bancarias radicadas en Alemania y Bélgica y tiene dos sociedades; una con sede en Tallin (Estonia), la cual está bajo sospecha en otro juzgado por desviar fondos públicos para el Proceso.

El análisis de cuentas bancarias realizado por la Guardia Civil asegura que Cabaní "percibió un total de 28.000 euros a lo largo del 2019 provenientes de la Avenue de l'Avocat 34, 1410 Waterloo", la dirección de Puigdemont en Bélgica, "sede del Consell de la República", tal como recuerda el escrito. Y no es el único hecho que, según la Guardia Civil, "acredita la relación económica entre ambos". "Cabaní recibe y emite numerosas transferencias en divisas, entre ellas, las destinadas a pagar los honorarios de los despachos de abogados con los que trabaja Carles Puigdemont", concluyen.

El papel de Josep Lluís Alay, según la policía

El informe sigue relatando que fue gracias al teléfono de Josep Lluís Alay, una de las personas más próximas a Carles Puigdemont, que se pudo saber que Cabaní es el titular de la cuenta utilizada para "sufragar los gastos derivados de las acciones ejecutadas por Tsunami Democràtic". Es más, la policía añade que toda esta información consta en un mensaje que Alay envió a un financiero residente en Suiza, Nicola Folgias, que quería "sufragar las protestas" organizadas por Tsunami.

Otro hecho que hace levantar sospechas a la policía es la manera como Tsunami Democràtic recaudaba donativos, a través de Stripe: "Siendo esta misma plataforma la empleada para gestionar las donaciones que se hacen a la página web [www.defensaexili.org](http://www.defensaexili.org), en el aviso legal de la cual indica que el responsable de la misma es el Consell de la República". Estos son algunos de los indicios que, según ellos, "apuntalan la participación de Cabaní": "En términos de financiación de la estrategia global secesionista, queda acreditada la relación directa del reseñado en la financiación de Tsunami, e incluso acreditada la relación de entidades como el Consell de la República y ha sido un potencial receptor de dinero público desviado y no se puede descartar que este capital haya podido revertir en la financiación irregular de organizaciones como las reseñadas", aseguran.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/guardia-civil-vincula-ahora-financiacion-tsunami-waterloo\\_1133427\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/guardia-civil-vincula-ahora-financiacion-tsunami-waterloo_1133427_102.html)

## **DOS POLICÍAS AVALAN LA IMPUTACIÓN DE TERRORISMO DEL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN A PUIGDEMONT Y ROVIRA**

Dos agentes heridos en protestas critican el cambio de opinión de la Fiscalía en el caso Tsunami

El juez Manuel García-Castellón tiene nuevo apoyo para mantener la investigación de Tsunami Democràtic por el delito de terrorismo, además de las acusaciones populares de Vox y de la asociación Dignidad y Justicia (con su presidente, diputado del PP en Madrid). Ahora se han añadido los dos agentes de la policía española (con TIP 109440 y 91464) que se personaron a la causa el noviembre pasado al asegurar que fueron gravemente heridos en las movilizaciones contra la sentencia del proceso en Barcelona. Los abogados de los dos agentes, José María Fuster-Fabra Juan Ignacio Fuster-Fabra, han presentado un escrito, en el cual sostienen que "es conforme a derecho" la resolución, del 6 de noviembre pasado, del titular del juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, en la cual imputaba el delito de terrorismo al presidente Carles Puigdemont; a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, al diputado republicano, Ruben Wagensberg, y a otras nueve personas más a quienes les atribuye la

creación y coordinación de la plataforma Tsunami, que promovió las manifestaciones contra la sentencia del Tribunal Supremo a los líderes catalanes.

En el escrito, fechado el 5 de diciembre y al cual ha tenido acceso este lunes Elnacional.cat, los abogados de los dos agentes critican abiertamente el cambio de criterio del fiscal Miguel Ángel Carballo, el cual presentó recurso contra la resolución del juez al considerar que no había indicios del delito de terrorismo, al asegurar que cuatro años después de la investigación no se podía sostener ni que había un grupo criminal. Recuerda que en verano pasado el fiscal se opuso a enviar la causa de Tsunami a los juzgados de Barcelona, como le pedía el abogado Benet Salellas, en nombre del empresario Oriol Soler, al considerar que era una causa competencia de la Audiencia Nacional. "Es cuanto menos una contradicción palmaria -y llamativa a todas luces a esta representación procesal- este cambio de criterio de la Fiscalía, cuando no ha existido una sola diligencia de investigación que pudiera dar motivo o argumento para representar un giro en la tesis del Ministerio Público y que por ende pueda considerar un cambio de postura por motivos jurídicos", afirman los letrados de los policías.

El escrito presentado por los dos agentes de la policía permitirá que el recurso de la Fiscalía, al cual se ha unido todas las defensas, sea ahora analizado por la sala de lo penal de la Audiencia Nacional. Así lo afirmó la magistrada María Tardón, sustituta natural del juez Manuel García-Castellón en el juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional, en una última resolución de la semana pasada, en la cual descartaba que el magistrado hubiera bloqueado el recurso del ministerio fiscal, si no que había esperado la respuesta de los agentes.

En el escrito, los agentes insisten que el juez García-Castellón "no rompe en ningún caso la línea investigadora, ni el relato fáctico y la fundamentación jurídica de todas las decisiones que ha ido tomando en el marco de las diligencias de Tsunami Democrático". Detalla que terrorismo son delitos de carácter finalistas, que requieren como elementos fundamentales alterar la paz pública y subvertir el orden constitucional, "hechos -sostiene- que de manera innegable se producen en el marco de las investigaciones de la organización Tsunami Democrático". En concreto, detalla informes de la Guardia Civil, donde se precisa la creación de la plataforma, a pesar de que no hay ninguna prueba directa contra los investigados para que se produjeran disturbios o acciones contra las personas, en octubre de 2019.

Además del fiscal, Gonzalo Boye, abogado de Josep Lluís Alay y de Carles Puigdemont, ha estado muy crítico con la investigación del magistrado de la Audiencia Nacional, a quien ha acusado de malbaratar fondos públicos, y se ha opuesto que la investigación al president Puigdemont se eleve al Tribunal Supremo. Un extremo pendiente.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/dos-policias-avalan-imputacion-terrorismo-juez-garcia-castellon-puigdemont-rovira\\_1133523\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/dos-policias-avalan-imputacion-terrorismo-juez-garcia-castellon-puigdemont-rovira_1133523_102.html)

## **MARTA ROVIRA PIDE AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN QUE ANULE SU ORDEN DE LOCALIZACIÓN EN SUIZA**

La jueza que sustituye al magistrado instructor del caso Tsunami decide elevar el recurso del fiscal a la Sala de lo Penal tras las quejas por mantenerlo varado

La secretaria general de ERC, Marta Rovira, ha pedido al juez del caso Tsunami Democràtic, Manuel García Castellón, que revoque la petición a las autoridades suizas para localizar su domicilio en Suiza, país en el que la dirigente independentista reside desde 2018.

En un escrito, la defensa de Rovira, que ejerce el abogado Iñigo Iruín, ha comparecido en la causa tras asegurar haberse enterado por los medios de comunicación de la imputación de la política en el caso Tsunami por terrorismo y de la petición del juez a las autoridades policiales helvéticas para localizarla, en lo que podría ser un paso previo a reclamar su extradición.

Al haberse personado en la causa con abogado, la defensa de Rovira argumenta que se debe dejar sin efecto la petición a Suiza para localizarla.

La dirigente de ERC vive en Ginebra desde principios de 2018, cuando el Tribunal Supremo la citó como imputada por rebelión en la causa del procés. Ante la perspectiva de que fuera enviada a prisión, Rovira se trasladó a Suiza. Desde la derogación de la sedición, la causa del

procés ya no entraña riesgo de cárcel para la dirigente republicana, quien no obstante demoró su vuelta a España ante la sospecha de que pudiera estar investigada en Tsunami.

El tiempo ha dado la razón a Rovira y, tras cuatro años con la causa abierta que estaba en vía muerta, el juez terminó por imputarla en noviembre de este año, coincidiendo con las negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez y la ley de amnistía.

Sobre la petición de Rovira no hay respuesta. La magistrada que sustituye a García Castellón, María Tardón, ha pedido informe a la Fiscalía sobre si procede atender a la solicitud de Rovira.

El Ministerio Público mantiene una total discrepancia con el juez: el fiscal está en contra de la imputación por terrorismo (que rebaja a desórdenes públicos) así como de dirigir el caso contra Rovira y Puigdemont.

Recurso elevado

La jueza Tardón también ha decidido elevar a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional el recurso del fiscal contra la decisión del juez de imputar por terrorismo a Puigdemont y Rovira después de las quejas del Ministerio Público a García Castellón por mantenerlos varados sus recursos sin elevarlos a la instancia superior.

La magistrada avala el freno a la tramitación de los recursos efectuado por el juzgado de García Castellón, que permitió a policías personados en el caso después del recurso del fiscal oponerse a su impugnación y defender que eran posibles víctimas del terrorismo, una maniobra dilatoria para no elevar los recursos, a juicio de la defensas del caso. Una vez finalice el último plazo dado a un policía por el juzgado esta semana, el recurso clave del fiscal ya viajará a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Alay reclama de nuevo el archivo

Las peticiones de los investigados se acumulan sobre la mesa del juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional. El director de la oficina de expresidente de Carles Puigdemont, Josep Lluís ha solicitado al juez "reconducir a un cauce de legalidad" el caso, lo que, a su juicio, implica archivarlo o derivarlo a juzgados catalanes para que investiguen posibles desórdenes públicos en las protestas de Tsunami, tal y como ya pidió la Fiscalía.

En un escrito, la defensa de Alay, que ejerce el penalista Gonzalo Boye, reitera la "inutilidad, impertinencia y ausencia de cualquier necesidad" de las diligencias solicitadas por el magistrado sobre la muerte por infarto del ciudadano francés en El Prat, que el juez insiste en vincular con las protestas de Tsunami en el Aeropuerto pese a los informes contrarios de los forenses, los servicios de emergencias y la jueza que examinó el fallecimiento en primer lugar.

[https://www.eldiario.es/catalunya/marta-rovira-pide-juez-garcia-castellon-anule-orden-localizacion-suiza\\_1\\_10743566.html](https://www.eldiario.es/catalunya/marta-rovira-pide-juez-garcia-castellon-anule-orden-localizacion-suiza_1_10743566.html)

### **REPASO DE BOYE A LA LETRADA DE LA AUDIENCIA POR EL "ERROR PALMARIO" QUE VULNERA LOS DERECHOS DE ALAY**

La letrada se niega a tramitar un recurso de Alay contra la decisión de García-Castellón de elevar al Supremo el caso Tsunami

La letrada del juzgado número 6 de la Audiencia Nacional no ha escapado a las respuestas implicables de la defensa de Josep Lluís Alay, que dirige Gonzalo Boye. Después de que la letrada se ha negado a tramitar un recurso de Alay contra la decisión del juez Manuel García Castellón de elevar el caso de Tsunami al Supremo y ha argumentado que había precluido el plazo para recurrir contra lo que describe como una providencia, Boye ha presentado un nuevo recurso en que alecciona a la funcionaria sobre el contenido de la Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal; la acusa de incurrir en "un error palmario en cuanto a la naturaleza de la resolución apelada", que es un auto y no una providencia; y le reprocha "desconocimiento" de la jurisprudencia del Supremo por lo que respecta al cómputo de los plazos procesales. Por todo ello reclama que se admita a trámite su recurso para no incurrir en una "evidente

vulneración" al derecho de Alay a un procedimiento con las debidas garantías y al derecho a un recurso efectivo.

El recurso en cuestión fue presentado el pasado 28 de noviembre en contra de la decisión comunicada siete días antes por el juez de la Audiencia Manuel García-Castellón de elevar la causa de Tsunami Democràtic al Tribunal Supremo con el argumento de que en la causa se investiga a dos aforados como son el president en el exilio Carles Puigdemont, y el diputado y secretario cuarto de la Mesa del Parlament, Ruben Wagensberg.

#### Ignorancia

En el escrito el abogado reprocha que a ningún jurista se le escapa que la resolución apelada el 28 de noviembre era "un auto y no una providencia"; y reprocha que la letrada "tendría que ser conocedora" de la ley orgánica del Poder Judicial que en l'artículo 245 en que establece que las resoluciones judiciales con carácter jurisdiccional pueden ser providencias, autos y sentencias. "Evidentemente, una resolución por la cual el juzgado se inhibe a favor del Tribunal Supremo nunca puede ser una providencia, pues excede la mera ordenación material del proceso", subraya, antes de insistir en que su escrito era contra un auto y por lo tanto es posible el recurso de apelación.

En este punto, repasa también la jurisprudencia sobre el cómputo de los plazos que "llamativamente parece desconocer la Sra. letrada de la Administración de Justicia."

#### Vulneración de derechos

El abogado denuncia no solo una vulneración del derecho a un proceso con las debidas garantías y del derecho al recurso efectivo, sino también "error manifiesto" en el cómputo que la letrada hace de los plazos procesales y "desconocimiento de la jurisprudencia del Tribunal Supremo".

En el escrito niega que hubiera vencido el plazo en el momento en que presentó el recurso y lamenta que resulta "como mínimo sorprendente" que se le tenga que explicar al juzgado cómo se tiene que hacer el cómputo de los plazos procesales. "No obstante, nos vemos en la obligación de hacerlo ante el insólito contenido de la diligencia de ordenación de fecha 30 de noviembre", se lamenta.

Recuerda que el recurso se descargó del sistema Lexnet el 21 de noviembre y que la letrada consideró que había precluido el plazo de interposición porque "no supo identificar correctamente la resolución recurrida y computó el sábado y el domingo como días hábiles a efectos de plazo para interponer recurso, en contra de la jurisprudencia del Tribunal Supremo". El abogado advierte que no se trata de un cálculo complejo sino de la observación de derechos fundamentales.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/repaso-boye-letrada-audiencia-error-palmario-vulnera-derechos-alay\\_1132553\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/repaso-boye-letrada-audiencia-error-palmario-vulnera-derechos-alay_1132553_102.html)

### **EL JUZGADO DE GARCÍA CASTELLÓN RALENTIZA LOS RECURSOS DEL CASO TSUNAMI Y ENERVA A LA FISCALÍA**

El Ministerio Público insta a elevar "sin más dilaciones" a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional su impugnación contra la imputación por terrorismo, que se mantiene varada en el juzgado

El acelerón que el juez Manuel García Castellón ha dado al caso Tsunami Democràtic en el último mes ha comportado un aluvión de escritos en contra de sus decisiones. Pese a que, sobre el papel, el primer recurso de la Fiscalía ya tendría que estar rumbo a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la realidad es que a día de hoy permanece encallado en el juzgado titularidad del magistrado. El ralentí del juzgado ha enervado tanto a las defensas de los independentistas como a la Fiscalía.

En las defensas del caso se han activado luces de alarma al constatar que el juzgado no ha elevado a la Sala de lo Penal el recurso de la Fiscalía interpuesto el pasado 10 de noviembre. El motivo de este retraso es que el juzgado de García Castellón permite a los policías que

ejercen desde hace pocos días de acusación en el caso oponerse al recurso del Ministerio Público, pese a que el escrito fue registrado antes de la personación de los agentes.

El planteamiento de las defensas es compartido por la Fiscalía, algo poco frecuente. El fiscal del caso, Miguel Ángel Carballo, ha registrado un escrito en el que argumenta que su recurso ya debería estar en manos de la Sala de lo Penal.

Es más, el fiscal insta al juzgado a enviar el recurso a la instancia superior “sin que se establezcan más dilaciones”, y advierte de que si no lo hace comunicará la parálisis a la Sala de lo Penal como “único cauce para obtener respuesta a su tutela judicial efectiva”. El escrito evidencia de nuevo el profundo desencuentro entre el juez y el fiscal.

Las partes de un caso pueden combatir las decisiones de un juez de dos formas: mediante un recurso de reforma, que resuelve el mismo instructor, o mediante uno de apelación, que eleva la decisión a una instancia superior formada por jueces distintos.

En el caso Tsunami, conscientes de que difícilmente el juez García Castellón variaría su criterio, tanto la Fiscalía como algunas defensas presentaron recursos de apelación directos a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional contra el auto del pasado 6 de noviembre del instructor en el que acordó dirigir el caso por delito de terrorismo contra Carles Puigdemont, Marta Rovira, y otras diez personas.

Es el mismo juzgado de instrucción el encargado de recabar la respuesta del resto de partes a los recursos antes de elevarlo todo a la Sala para que resuelva. Aunque es habitual que algunos juzgados puedan tardar más de los cinco días fijados por la ley fija para tramitar los recursos, en el caso Tsunami se da la circunstancia de las sucesivas apariciones de policías heridos, a los que el juzgado da la oportunidad de oponerse al recurso del fiscal.

Los últimos agentes fueron admitidos como acusación el 21 de noviembre, once días después de que el fiscal presentara su recurso contra el auto del juez del pasado día 6. Se trata de agentes heridos en los altercados del 18 de octubre de 2019 contra la sentencia del procesó, que el juez vincula con Tsunami pese a que no los convocó la plataforma.

Este martes, la Letrada de Administración de Justicia (LAJ) permitió a los últimos agentes personados en el caso poder oponerse al recurso del fiscal, quien pidió descartar el delito de terrorismo imputado por el juez. Ahora los policías tienen cinco días más para rechazar los argumentos de la Fiscalía y pedir que se mantenga el delito de terrorismo. En suma, esta semana el recurso tiene pocos números de llegar a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Algunas defensas del caso han registrado escritos de impulso ante el juzgado para pedir que los recursos vayan ya a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, de momento sin éxito. A su juicio, el juzgado no debería permitir a estos policías oponerse a un recurso que se registró antes de su comparecencia en el caso, y que este trámite solo debería autorizarse para Vox y Dignidad y Justicia, que ya estaban personadas cuando el fiscal recurrió.

Los letrados temen que el juzgado vaya creando nuevos plazos sin fin a medida que aparezcan nuevos policías supuestamente lesionados por las acciones de Tsunami, con lo que la resolución del recurso del fiscal se dilataría más en el tiempo. El plazo se retrasaría todavía más si se espera a que la familia del ciudadano francés fallecido en una terminal del Aeropuerto decida sobre la oferta para ejercer como acusación del caso que le ha realizado el juez.

El primero de varios recursos

El desencuentro procesal versa únicamente sobre el primero de los recursos que la Fiscalía y las defensas han interpuesto contra las recientes decisiones del juez, pero corre el peligro de repetirse sobre el resto si continúan apareciendo nuevas acusaciones y el juzgado les da permiso para impugnarlos.

Desde que hace un mes reactivara el caso Tsunami –abierto hace cuatro años– coincidiendo con las negociaciones sobre la amnistía, el juez García Castellón ha contado con la oposición de la Fiscalía, algo inusual y que da cuenta del desencuentro existente entre el instructor y el Ministerio Público.

El primer recurso del fiscal es de suma importancia para el futuro del caso, toda vez que afecta a dos de sus patas principales: el delito de terrorismo –que el fiscal no ve, y solicita dejar en unos desórdenes públicos a investigar en juzgados catalanes en vez de la Audiencia Nacional– y la imputación de Carles Puigdemont, que el fiscal no comparte. En su escrito, el fiscal alegó que García Castellón tergiversó, hizo suposiciones y omitió datos para imputar al expresident.

De si la Sala de lo Penal da la razón al juez o al fiscal en esta primera discrepancia dependerá en buena medida el resultado del resto de recursos interpuestos tanto por el Ministerio Público como por las defensas contra el resto de resoluciones de García Castellón, en especial su decisión de enviar el caso al Supremo.

Con todo, una espada de Damocles pende sobre todos los escritos: si el Tribunal Supremo decide quedarse con el caso Tsunami, tal y como le ha propuesto el juez, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ya no tendrá nada que decir, le hayan llegado o no recursos.

[https://www.eldiario.es/catalunya/juzgado-garcia-castellon-ralentiza-recursos-caso-tsunami-enerva-fiscalia\\_1\\_10728380.html](https://www.eldiario.es/catalunya/juzgado-garcia-castellon-ralentiza-recursos-caso-tsunami-enerva-fiscalia_1_10728380.html)

### **LA MAGISTRADA DEL CASO ANONYMOUS CONTRADICE EL JUEZ DEL TSUNAMI**

El archivo de la causa del ciberactivismo durante las protestas postsentencia topa con el criterio de García Castellón

El titular del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha decidido que los hechos de Tsunami Democrático se enmarcan en la consideración de «delitos de terrorismo». En cambio, no solo la fiscalía antiterrorista considera que, a lo sumo, son desórdenes públicos, sino que la jueza que durante cuatro años instruyó la causa de Anonymous Catalonia, un caso similar, finalmente, decretó el archivo. Así se desprende de la interlocutoria de archivo del pasado 29 de mayo, a la cual ha tenido acceso El Món, y que se basa en un extenso informe del ministerio fiscal sobre el perfil que anunciaba e informaba de la evolución de las protestas postsentencia convocadas por Tsunami Democrático.

Se trata del procedimiento abreviado 86/2022, del juzgado de instrucción número 26 de Barcelona, que investigaba cinco supuestos ciber activistas para gestionar «directamente o indirecta» los canales de Anonymous Catalonia en Telegram y otras redes sociales. Un expediente judicial que muestra la profusa investigación que la Unidad de Investigación de Radicalismo en las Redes de los Mossos d'Esquadra (URIAX), que depende de la Comisaría General de Información, llevó a cabo sobre estos perfiles. Finalmente, y a la vista de los atestados, el ministerio fiscal y posteriormente la jueza, decidieron cerrar el caso y no continuar las diligencias, ni por disturbios, ni por organización criminal.

Una decisión que topa de frente con la del juez Manuel García Castellón, que utiliza la sospecha que unos líderes políticos, entre ellos el presidente al exilio, Carles Puigdemont, y la secretaria general de ERC, Marta Rovira, también al exilio, están detrás una aplicación informática que habría espoleado las protestas postsentencia. Una conducta que, según el magistrado de la Audiencia Nacional, se enmarcaría como un delito de terrorismo. El caso Anonymous desmonta esta interpretación porque, entre otros motivos, la policía incluso apuntaba que los perfiles de esta red social anónima «impartía indicaciones sobre los lugares que había que reforzar con más ocupación» o instrucciones por «resistir cargas, hacer pasillos o separarse en grupos». Y aun así se ha archivado.

En definitiva, la Sección de Criminalidad Informática de la fiscalía provincial de Barcelona emitió un interesante informe el pasado 16 de mayo con que definía exactamente las actividades de Anonymous. De hecho, fue el mismo ministerio fiscal quien presentó la denuncia contra los cinco hipotéticos ciberactivistas. Se les investigaba por su «participación en diferentes redes sociales de mensajes promocionales y de coordinación de la actividad violenta que se desarrolló entre los días 14 y 18 de octubre [del 2019]». En concreto, hace referencia a las movilizaciones a la T1 del aeropuerto del Prat, la Delegación del gobierno español en Cataluña, el departamento de Interior y vía Laietana.

En este sentido, el ministerio público resalta un denso informe de los Mossos d'Esquadra - 1065586/2019 URIAX de 21 de noviembre de 2019- que analizan por todos lados el canal de Telegram de Anonymous. Así, indica que el 14 de octubre, desde este perfil, se dieron instrucciones para «ir al aeropuerto, recomendaciones para el desplazamiento anónimo e informes del posicionamiento de dotaciones policiales». Todavía más, añadían que «instrucciones sobre donde se tenían que ubicar los participantes de la protesta en cada momento, ya fuera al control de accesos, exterior o interior de la T1 o la mejor manera de llevar a cabo una acción».

En el mismo atestado, examinan la actividad de Anonymous del 15 de octubre ante la Delegación del gobierno español. Así, según los analistas policiales, Anonymous informaba sobre «los lugares donde hacía falta más ocupación, recomendaciones para configurar los móviles en modo avión o la actividad que tenían que llevar a cabo los manifestantes». También relata la actividad comunicativa y de convocatoria del perfil el día 16 y 18 de octubre, incluyendo protocolos o información de «qué lugares evitar» o los medios de transporte preferibles.

### **Desórdenes, a lo sumo**

En un principio, el ministerio fiscal entendió que los hechos podían ser «susceptibles de incardinarse en la previsión de un delito de desórdenes públicos del artículo 557 del Código Penal y de pertenencia a grupo criminal del 570». Todo a la vista de un primer informe policial. Pero el mismo ministerio público pidió un nuevo atestado en los Mossos (1594/2019) donde pedía un estudio comparativo de varios perfiles relacionados también con Anonymous Catalonia y de sus contenidos, ya fueran mensajes o imágenes.

A partir de aquí estiraron el hilo y practicar detenciones. Incluso, se pudo acceder a uno de los móviles de los investigados que acreditaba que había comprado el dominio anonymous-cat.site, que únicamente, según la fiscalía y el juez, es «terminológicamente parecido». Finalmente, se archivó el caso porque en ningún caso se pudo acreditar que ninguno de los detenidos fuera «gestor o administrador» del canal Anonymous. De todas maneras, el ministerio fiscal dejó claro, y así también lo vio la magistrada instructora, que solo se habría podido imputar los implicados por desórdenes. Una conclusión que no concuerda nada con el expuesto por el juez García Castellón, que indiciariamente relaciona una aplicación móvil con espolear manifestaciones que ha convertido en terrorismo.

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/juez-anonymous-contradice-tsunami-garcia-castellon-766170/>

### **EL JEFE DE LA OFICINA DE PUIGDEMONT ACUSA AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN DE “ADENTRARSE EN UNA ESPIRAL PERSECUTORIA”**

La defensa pide anular las últimas pruebas solicitadas por el magistrado en el caso Tsunami al considerarlas “innecesarias, inútiles e impertinentes” y propias de una causa prospectiva contra el independentismo

El director de la oficina de expresidente de Carles Puigdemont, Josep Lluís Alay, ha acusado al juez Manuel García Castellón de “adentrarse en una espiral persecutoria” en la causa de Tsunami Democràtic y de actuar guiado por “razones extraprocesales” ajenas al derecho y que responderían a su oposición a la amnistía y al pacto entre el PSOE y Junts.

Con esta contundencia se expresa la defensa de Alay, que ejerce el penalista Gonzalo Boye, en su recurso contra el último auto del magistrado, en el que, entre una quincena de diligencias, [ofreció a la familia del francés fallecido por infarto en El Prat personarse en el caso y pidió datos a la OTAN](#) sobre la protesta de Tsunami en el Aeropuerto.

La resolución fue el colofón a un mes de noviembre en el que el magistrado, coincidiendo con las negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez, ha reactivado un caso que languidecía tras cuatro años de instrucción. Primero el juez [dirigió la investigación contra Carles Puigdemont](#) pese al nulo papel en Tsunami que le otorgó la Guardia Civil. Después [envió el caso al Supremo](#), pese a lo cual decidió que podía continuar con la investigación sin esperar a si el Alto Tribunal aceptaba la causa.



El juez ha imprimido velocidad al caso pero ha varado la elevación de los recursos contra sus decisiones a la instancia superior, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, [lo que ha agudizado la discrepancia entre el instructor y la Fiscalía](#). Tampoco ha tramitado las peticiones de dos investigados para que se aparte del caso por haber opinado contra la amnistía, pero sí lo ha hecho con la solicitud de Alay.

A juicio del jefe de la oficina de Puigdemont, con sus últimos movimientos el juez García Castellón “omite” las resoluciones de otros juzgados que descartaron relacionar con Tsunami el infarto del turista francés o calificaron los altercados como desórdenes públicos y no terrorismo, como mantiene el instructor.

Para la defensa, el instructor “se adentra en una espiral persecutoria que, junto con los perjuicios que causa a los afectados, genera un ingente e indebido gasto público imposible de justiciar”. Y pone como ejemplo de ella las últimas pruebas que el magistrado ha encargado a la Guardia Civil, como la “comprobación pericial” de la distancia entre El Prat y el Hospital de Bellvitge, donde murió el turista francés, para saber “el tiempo que necesita una ambulancia para su traslado del Aeropuerto al Hospital, y si resultó justificado el uso de un helicóptero”.

Sobre la petición a la OTAN para que le remita las “incidencias” en el tráfico aéreo fruto de la protesta independentista en El Prat contra la sentencia del procés el 14 de octubre de 2019, la defensa ironiza con que se podría obtener un resultado “más acorde a la realidad” si en vez de preguntar a la alianza atlántica “se buscara en un tablero de güija”

La defensa pide anular todas las diligencias solicitadas por el juez al considerar varias de ellas “innecesarias, inútiles e impertinentes” y ser un reflejo de un “procedimiento prospectivo” contra los independentistas, algo vetado por la ley.

“Coincidiendo con acontecimientos extraprocesales procedentes del ámbito político”, sostiene el recurso en referencia a las negociaciones entre el PSOE y Junts, la causa de Tsunami “se desbarranca en una dinámica de gestación de diligencias de todo tipo que nada bueno dicen sobre la forma en que se ha de proceder por parte de la Justicia en un estado democrático y de derecho”.

A juicio de Alay, el juez García Castellón ha tenido en el caso Tsunami “una actuación procesal absolutamente errática, carente de cualquier base indiciaria y que podría reunir las características de una causa general contra líderes independentistas catalanes dado su carácter prospectivo”.

[https://www.eldiario.es/catalunya/jefe-oficina-puigdemont-acusa-juez-garcia-castellon-adentrarse-espiral-persecutoria\\_1\\_10735754.html](https://www.eldiario.es/catalunya/jefe-oficina-puigdemont-acusa-juez-garcia-castellon-adentrarse-espiral-persecutoria_1_10735754.html)

## **EL ABOGADO DE PUIGDEMONT ACUSA AL JUEZ DE TSUNAMI DE FORZAR LA CAUSA POR LA AMNISTÍA**

"Causa rubor ver cómo se están malgastando los recursos públicos en una prospección que no tiene como finalidad esclarecer hechos y atribuir responsabilidades", denuncia

El abogado de Carles Puigdemont, Gonzalo Boye, ha presentado un recurso en el que acusa al magistrado que investiga Tsunami Democràtic, Manuel García-Castellón, de forzar la causa. "¿Qué se ha estado haciendo estos últimos cuatro años?", critica en su escrito, apuntando para ello a que desde que se conocieron las negociaciones sobre la ley de amnistía ha acordado toda una batería de diligencias. "¿Qué hechos nuevos —nos referimos a hechos dentro del procedimiento— se han descubierto recientemente para generar la actual dinámica procesal que estamos viendo?".

El recurso de Boye se dirige en concreto contra un auto del pasado 27 de noviembre y lo interpone en nombre del considerado mano derecha del expresidente catalán, Josep Lluís Alay. En aquella resolución, García-Castellón acordó pedir a Francia que localice a la familia del hombre que falleció durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat y se dirigió a la OTAN para recabar las incidencias aéreas que se registraron durante la protesta: "Causa rubor ver cómo se están malgastando los recursos públicos en una prospección que no tiene como finalidad

esclarecer hechos y atribuir responsabilidades, sino simplemente investigar a personas por lo que son o representan, no por lo que hayan podido hacer o dejar de hacer", denuncia el abogado. "Más de cuatro años sin practicar ninguna de las diligencias que ahora se acuerdan e, insólitamente, se presentan como absolutamente necesarias a efectos de determinar unos hechos que todos sabemos que no han sucedido".

Según destaca en su escrito, diversas defensas ya han pedido apartar al magistrado del procedimiento, por lo que considera inaceptable que García-Castellón siga acordando nuevas diligencias y exige que sea "sustituido" de inmediato. "El juez que sustituya al recusado — mientras se tramita la recusación— es quien continuará con la tramitación de la causa", argumenta. "Hasta la fecha eso no ha sucedido y solicitamos expresamente que así sea respecto de este recurso y del resto de actuaciones que deban continuar su tramitación en el presente procedimiento mientras se resuelven las recusaciones pendientes". García-Castellón investiga Tsunami como posible terrorismo y, en las últimas semanas, ha ordenado varias diligencias para aclarar la muerte de un ciudadano francés durante el bloqueo de El Prat en 2019. Boye critica que, aquel mismo año, un juzgado de instrucción ya "determinó que era una muerte por causas naturales y decretó el sobreseimiento libre de dicho procedimiento", por lo que considera que se está llevando a cabo una investigación prospectiva: "¿Se está planteando que esa familia tendría derecho a unas compensaciones económicas como víctima del terrorismo cuando todos sabemos que no son víctimas del terrorismo?". Boye considera que, "si esto no es una dilación indebida y una vulneración de la tutela judicial efectiva", entonces desconoce "qué lo sería". "Esperar más de cuatro años para acordar diligencias que se pudieron acordar en 2019 es, francamente, una clara denegación de justicia y desatención de las funciones propias de cualquier órgano judicial".

[https://www.elconfidencial.com/espana/2023-12-01/abogado-puigdemont-juez-forzar-amnistia-tsunami\\_3785744/](https://www.elconfidencial.com/espana/2023-12-01/abogado-puigdemont-juez-forzar-amnistia-tsunami_3785744/)

### **LA FISCALÍA NO VE DELITO EN LAS CRÍTICAS AL JUEZ DE TSUNAMI PESE A SER "PROVOCATIVAS"**

La Fiscalía ha archivado la denuncia del juez del caso Tsunami por las críticas del secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, y de la portavoz de la Generalitat catalana, Patricia Plaja, que insinuaron que el magistrado prevaricó al dirigir la investigación de esta causa al expresident Carles Puigdemont en plena negociación de la investidura.

La Fiscalía Provincial de Madrid ha adoptado esta decisión al considerar que pese a lo "provocativas" que fueron esas manifestaciones no suponen un delito de calumnias, como denunciaba el magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón, al estar amparadas por el derecho a la libertad de expresión.

"Sin ser expresiones ambiguas en su carga de reproche y censura a los magistrados en general o, en concreto, al sr. García Castellón (...) no dejan de ser opiniones susceptibles de alguna otra interpretación, y dentro del derecho a la libertad de expresión", según indica la fiscal Ana Galdeano en el escrito en el que acuerda archivar estas diligencias de investigación, y al que ha tenido acceso EFE.

En opinión del Ministerio Público, en ambas intervenciones y las que también realizó el magistrado Ignacio González Vega, portavoz de Jueces y Jueces para la Democracia, "se hace referencia a la judicialización de la política en el contexto de la actuación del magistrado denunciante en el caso del Tsunami Democràtic, debate que se encuentra en la mesa de muchas tertulias y artículos del mundo de la información".

"Lo manifestado no obsta para ignorar la carga de descalificación que encierra; sin embargo el Alto Tribunal reconoce el derecho a la crítica, aunque no estaría de más hacer uso de la prudencia a la hora de emitir libremente opiniones", advierte la fiscal investigadora.

No obstante, recuerda que el Supremo, en un auto de 2022, ya estableció que la vía penal no debe ser el camino "para hacer frente a ataques tan ofensivos y descalificadores como el que nos ocupa, y circunscribirla en el ámbito de la crítica, la opinión y la libertad de expresión".

Pese al archivo de estas diligencias por parte de la Fiscalía, el magistrado puede denunciar estos hechos ante la "autoridad judicial".

Al mismo tiempo que presentó esta denuncia ante el Minsiterio Público, García Castellón pidió amparo al CGPJ por estas mismas manifestaciones, petición que el órgano de los jueces ha admitido a trámite y ha dado un plazo de diez días al secretario de Estado de Justicia y a la portavoz de la Generalitat Patricia Plaja para que efectúen las alegaciones pertinentes.

En una entrevista en Radio Popular-Herri Irratia, el número dos de Justicia señaló: "Yo no tengo ni idea de si tiene una razón o no, pero qué casualidad que tiene que ser en este día", dijo sobre la decisión que adoptó el juez acerca de Tsunami, a la vez que añadió que "si eso no es influir, que venga Dios y lo vea...".

La portavoz de la Generalitat criticó por su parte que a quienes les toca impartir justicia, "algunos, no todos, buscan no solo condicionar negociaciones políticas sino castigarlas, prevaricando".

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20231127/fiscalia-delito-criticas-tsunami-garcia-castellon-95170466>

### **ALAY DENUNCIA «EL GASTO PÚBLICO INDEBIDO» EN LA INSTRUCCIÓN DEL TSUNAMI**

Escrito de apelación en la Audiencia Nacional del jefe de la oficina de Puigdemont contra la decisión del juez García Castellón de enviar el expediente al Supremo

Duro escrito de la defensa de Josep Alay, jefe de la oficina del presidente al exilio Carles Puigdemont, dirigido a la sala de apelaciones de la Audiencia Nacional por la instrucción del caso Tsunami Democrático. Un texto de 79 páginas, al cual ha tenido acceso El Món, con que pide dejar sin efecto la exposición razonada que el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha remitido al Tribunal Supremo, donde califica las protestas post sentencia de actas de terrorismo. La decisión del juez es porque entre los investigados se encuentran el mismo Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira, también en el exilio, que están investigados en la causa del Proceso por el mismo Tribunal Supremo.

El abogado de Alay, Gonzalo Boye, no solo niega la existencia de los delitos, y de los hechos imputados, así como la competencia del juez instructor, sino que va más allá. Alay pone en negro sobre blanco un serio aviso al magistrado por la ingente cantidad de recursos públicos utilizados en una causa que no tiene pies ni cabeza, en la cual incluso el ministerio fiscal se ha puesto las manos en el jefe. De hecho, Alay y el resto de defensas han presentado recursos y escritos, así como incidentes de recusación, por la decisión del juez instructor. De hecho, el escrito pide una serie de documentación para deducir un testigo de particulares sobre este gasto.

#### «Gasto público indebido»

El escrito detalla el relato del juez, articulado a través de los informes de última hora del servicio de Información de la Guardia Civil. Una investigación que Alay tilda de «gasto público indebido» y «utilización indebida de los instrumentos juridicopenales que el Estado ha puesto a disposición de jueces y tribunales». Un desbarajuste de recursos y poderes que, a criterio de la defensa de Alay, «quedan evidenciados como indebidamente utilizados cuando se hace un análisis como la que hace el recurso de apelación». «Desconocemos», resalta el recurso, «por qué se continúan gastando recursos públicos en un procedimiento en que los hechos no son constitutivos de ninguna actuación terrorista y, además, la mayoría, sino todos, o han sido enjuiciados o están en vías de serlo», en referencia a la cantidad de juicios sobre las protestas que se han registrado a la justicia ordinaria.

La defensa sostiene que los «hechos no son constitutivos de ningún delito; los hechos, si fuera alguno o algunos, no serían de la competencia de la Audiencia Nacional y, en ningún caso, lo serien del Tribunal Supremo». Es decir, Alay arguye que se ha vulnerado el derecho a un juez predeterminado por ley y que la decisión del juez se toma a pesar de saber que hay otras investigaciones por juzgados que sí que son competentes. «Todo esto con un gasto público

imposible de justificar para ir avanzando en una investigación prospectiva que nos ha llevado hasta el momento actual y el dictado, entre otros, de la resolución que envía el caso al Supremo».

<https://elmon.cat/es/politica-es/tribunales/alay-denuncia-gasto-publica-indebida-instruccio-tsunami-764916/>

## **LA COMPLICIDAD DEL GOBIERNO DE SUIZA CON TSUNAMI ABRE UNA VÍA PARA NO AMNISTIA A PUIGDEMONT**

La conexión del Ejecutivo helvético con los líderes del 'procés' introduce la causa de Tsunami en un escenario expresamente excluido por el articulado de la proposición de ley de la amnistía

La aparente colaboración del Gobierno de Suiza con los cabecillas de Tsunami Democràtic abre una vía para dejar fuera de la amnistía al expresidente catalán Carles Puigdemont, a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y a los otros 10 investigados en la causa sobre la plataforma clandestina que lideró las protestas contra la sentencia del 1-O. Como desveló este martes El Confidencial, un alto cargo del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado helvético se comunicó en secreto durante meses con los líderes independentistas para ofrecerles apoyo en su ofensiva contra España. El magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón investiga Tsunami como posible terrorismo. La ley de amnistía permite a Puigdemont librarse de unas diligencias por ese tipo de delitos, pero los contactos con Suiza descubiertos ahora introducen la causa en un escenario expresamente excluido por la proposición de ley registrada en el Congreso por el PSOE. Según el texto, "los delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional" se quedan fuera del perdón a los líderes del procés. Al menos una de esas conductas encaja en la nueva línea de investigación sobre la complicidad de Suiza. En concreto, el artículo 592 del Código Penal establece que "serán castigados con la pena de prisión de cuatro a ocho años los que, con el fin de perjudicar la autoridad del Estado o comprometer la dignidad o los intereses vitales de España, mantuvieran inteligencia o relación de cualquier género con gobiernos extranjeros, con sus agentes o con grupos, organismos o asociaciones internacionales o extranjeras".

No sería la primera vez que en una causa vinculada con el procés se investiga ese delito. En 2017, cuando el titular del Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona abrió diligencias contra varias personas por "construir estructuras de Estado" y llevar a cabo "actuaciones con la finalidad de preparar a Cataluña para la independencia", apuntó de forma directa al mismo "artículo 592 del Código Penal".

### El papel de Suiza

Mensajes intervenidos en la investigación sobre Tsunami revelan que, al menos entre finales de 2018 y la primera mitad de 2019, los cabecillas de las movilizaciones contra la sentencia del Tribunal Supremo se comunicaron en secreto con Roland Salvisberg, un diplomático que en esa época ocupa el cargo de delegado de Políticas de Paz del Departamento de Asuntos Exteriores del Gobierno Suizo. En los últimos años, ha actuado como representante del mismo Ministerio en las conversaciones celebradas en Suiza entre Serbia y Kosovo. Del sumario de Tsunami se desprende que Salvisberg compartió un chat con Rovira, la exdirigente de la CUP Anna Gabriel y la mano derecha de Puigdemont, Josep Lluís Alay. El grupo fue bautizado como el nombre de "G4" y las conversaciones se produjeron a través de la aplicación de mensajería instantánea de alta seguridad Threema, desarrollada precisamente en Suiza.

"Me enteré de la visita del presidente P [Puigdemont] a Ginebra. La buena noticia es que todavía no tenemos luz roja para continuar nuestro intercambio en el mismo formato que la última vez", contó Salvisberg en este grupo el 18 de diciembre de 2018, reconociendo implícitamente la existencia de un encuentro previo en el que habían participado los cuatro miembros del chat. En ese mismo mensaje, el alto cargo explicó que estaba pendiente de tener una reunión "con el secretario de Estado a cargo (Mr. Balzaretto)" para informarle de las conversaciones que habían mantenido en el grupo. El secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores suizo que estaba al frente del Departamento de Asuntos Europeos en aquel momento se llamaba justamente Roberto Balzaretto. En la actualidad, es el embajador de Suiza en Francia. Fuentes próximas a las diligencias apuntan que los líderes independentistas y Salvisberg intercambiaron otros mensajes similares durante aquellos meses. En la época en la que se produjeron esas conversaciones, tanto Rovira como Gabriel habían fijado ya su

residencia en Suiza tras huir de la Justicia española, mientras que Alay y Puigdemont estaban utilizando Ginebra como uno de los principales nodos de su estrategia para la internacionalización del procés. El Gobierno suizo ha negado este miércoles, a través de la agencia EFE, haber proporcionado en secreto ayuda a Puigdemont o a personas vinculadas al movimiento Tsunami Democràtic. "Suiza desmiente haber ayudado secretamente al señor Puigdemont o a cualquier otra persona en una 'ofensiva contra España', de acuerdo a la expresión utilizada", ha asegurado el Ministerio de Asuntos Exteriores suizo. Asimismo, ha manifestado que "la cuestión de la independencia de Cataluña es un asunto de política interior de España y debe ser tratada en el marco del orden constitucional español".  
El juez pide información a Suiza

García-Castellón ya apuntó a la importancia de Suiza para los independentistas el pasado 6 de noviembre, cuando imputó a Puigdemont: "Se trata de una de las personas de las que está acreditado indiciariamente (...) que acudió a las reuniones que se celebraron en Ginebra los días 29 a 31 de agosto de 2019, y donde pudo haberse planificado la actuación de Tsunami Democràtic". En el mismo auto, el magistrado también acordaba citar como testigo al líder de EH Bildu, Arnaldo Otegi, para aclarar uno de los mensajes que envió a Alay en septiembre de 2018. "Yo creo que el esfuerzo que podemos hacer en Suiza puede dar resultados a medio plazo", decía en el mismo.

Este mismo mes, el magistrado ha librado, además, una comisión rogatoria en la que pide a Suiza que localice a Rovira y le remita información sobre una cuenta bancaria que pudieron utilizar para financiar Tsunami. Como avanzó El Confidencial, un banquero de origen italiano afincado en este país, Nicola Foglia, presuntamente inyectó dinero en la plataforma para contribuir económicamente al asalto al aeropuerto de El Prat. García-Castellón ya tramitó una comisión rogatoria similar en 2019, pero Suiza se negó a colaborar al entender que la causa tenía "un carácter político preponderante".

[https://www.elconfidencial.com/espana/2023-11-29/puigdemont-fuera-ampnista-suiza-tsunami\\_3783266/](https://www.elconfidencial.com/espana/2023-11-29/puigdemont-fuera-ampnista-suiza-tsunami_3783266/)

### **BOYE RECLAMA A GARCÍA-CASTELLÓN TODAS LAS DILIGENCIAS DE TSUNAMI Y LAS EUROÓRDENES CURSADAS**

El abogado de Josep Lluís Alay reclama al juez de la Audiencia Nacional información sobre las prórrogas de secreto de sumario

La defensa del caso Tsunami Democràtic pone el foco en la investigación llevada a cabo por el juez de la Audiencia Nacional. Gonzalo Boye, abogado de Josep Alay y también del president en el exilio, Carles Puigdemont, que ha reclamado al juez de la Audiencia Manuel García-Castellón la certificación de todas las diligencias que ha acordado en el procedimiento sobre el caso de Tsunami desde octubre del 2019. Entre las diligencias que ha pedido en representación de Alay, el abogado reclama las euroórdenes y comisiones rogatorias internacionales cursadas, el nombre de las personas investigadas en el caso y las prórrogas que se ha aplicado al secreto de sumario.

La Audiencia investiga desde octubre del 2019 a Tsunami Democràtic a raíz de las protestas contra la sentencia del Procés. No obstante, el pasado 6 de noviembre, en plenas negociaciones entre el PSOE y Junts sobre la amnistía, el juez decidió investigar por terrorismo a una docena de personas, entre las cuales Josep Lluís Alay, pero también a Puigdemont —a quien ha ofrecido que se persone voluntariamente dado que para procesarlo tiene que pedir antes un suplicatorio al Parlamento Europeo— y la secretaria general de ERC, Marta Rovira. La acusación de terrorismo podría cerrar el paso de estos investigados a la amnistía. Además, García-Castellón intenta atribuir a las protestas de Tsunami la muerte de un ciudadano francés que sufrió un infarto. La decisión del juez de investigar a Tsunami por terrorismo, avalada por un informe de la Guardia Civil, recibió una contundente respuesta en contra de la Fiscalía.

En un escrito que ha presentado hoy en la Audiencia, Boye ha reclamado al juez todas las diligencias de investigación que ha acordado desde que se abrió el procedimiento el 29 de octubre del 2019; las órdenes europeas de investigación cursadas desde aquella fecha; las comisiones rogatorias internacionales activadas; el total de personas investigadas "oficialmente y no oficialmente" desde el momento en que se abrió el procedimiento y desglosando las diligencias previas; las fechas entre las cuales se mantuvo en secreto el procedimiento, "con

especial atención a todas las prórrogas"; y las declaraciones de los testigos, peritos e investigados en el procedimiento desde su apertura el 29 de octubre y desglosando las diligencias previas.

Precisamente, García-Castellón dictó ayer una resolución en que ordenaba nuevos requerimientos a organismos españoles e incluso europeos, para aclarar las "incidencias" que la manifestación masiva en el aeropuerto del Prat del 14 de septiembre del 2019 contra la sentencia del Procés ocasionó en el espacio aéreo. El juez ha reclamando pedir información a la OTAN, a través del Mando supremo aliado en Europa (SACEUR), sobre incidencias que se hubieran podido registrar en el tráfico aéreo y que en caso de que estén clasificadas como secretas se desclasifiquen para poder incorporarlas al caso.

García-Castellón elevó la pasada semana al Tribunal Supremo la investigación por terrorismo de Tsunami Democràtic, dado que aparte de Puigdemont también figura entre los investigados otro aforado, el diputado del Parlamento Ruben Wagensberg. Previamente, diferentes defensas del caso habían presentado recusaciones contra el juez.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/boye-reclama-garcia-castellon-todas-diligencias-tsunami-euroordenes-cursadas\\_1128833\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/boye-reclama-garcia-castellon-todas-diligencias-tsunami-euroordenes-cursadas_1128833_102.html)

### **EL JUEZ OFRECE A LA ABOGACÍA PERSONARSE EN TSUNAMI DEMOCRÀTIC Y OBLIGA AL GOBIERNO A RETRATARSE**

Ofrece a la Abogacía del Estado litigar en el procedimiento por los destrozos de El Prat después de que el Gobierno le acusara veladamente de prevaricar por imputar a Puigdemont mientras negociaban la investidura

El magistrado Manuel García Castellón continúa la investigación por terrorismo contra Tsunami Democràtic. A pesar de haber solicitado al Tribunal Supremo que asuma las pesquisas por la condición de aforado de Carles Puigdemont y de otro imputado, el instructor avanza con las diligencias enfocadas en los graves disturbios de la plataforma en el aeropuerto de El Prat en octubre de 2019. En ese contexto ha ofrecido a la Abogacía General del Estado que se persone a tenor de los daños que supuso la ocupación.

Se trata de un movimiento que obligará al Ejecutivo de Pedro Sánchez a tomar partido en esta causa que será una de las grandes beneficiadas por la ley de amnistía. La propuesta del instructor se produce apenas días después de las graves acusaciones del Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián (Tontxu) Rodríguez, en entrevista radiofónica al apuntar que imputó por terrorismo a Puigdemont para hacerlo coincidir con la negociación de la investidura de Pedro Sánchez.

La Audiencia Nacional, que investiga desde 2019 la actuación y financiación de Tsunami Democràtic, considera que hay motivos para ofrecer a la Abogacía que represente los intereses del Estado, tras acreditarse unos daños de más de 2,1 millones de euros con la ocupación del aeropuerto de Barcelona, así como un peligro potencial para las personas allí presentes.

El juez ve terrorismo en Tsunami

Así lo recoge una diligencia de ordenación a la que ha tenido acceso Vozpópuli y en la que hace alusión a los daños que la plataforma originó con la ocupación del Prat. Aunque la causa investiga también otras protestas radicales de la plataforma como el sabotaje en la AP-7 o los disturbios en el clásico en el Camp Nou en diciembre de 2019, el foco está puesto en estos hechos por ser, a su juicio, constitutivos de un posible delito de terrorismo.

Al tratar de impedir el cambio de turno de los controladores no solo se buscaba provocar daños económicos sino que podría haber tenido un daño catastrófico

Se trata de un criterio del que difiere la Fiscalía que, al igual que defienden los imputados de la causa, entiende que se estaría ante desórdenes públicos graves. Por ello ha recurrido ante la Sala de lo Penal la decisión del juez, dejando a este órgano la última palabra sobre si es

terrorismo o, por contra, se queda en desórdenes, lo que implicaría el envío de la causa para los juzgados ordinarios catalanes al perder la Audiencia la competencia.

Frente a lo manifestado por la Fiscalía, el instructor considera que lo ocurrido en las barricadas de El Prat es terrorismo en cuanto la turba convocada allí por Tsunami Democràtic impidió el acceso de los pasajeros a las terminales, puso en riesgo la seguridad de los viajeros y provocó graves daños materiales que ocasionaron unas pérdidas al erario público de 2,19 millones de euros.

García Castellón se ampara en los informes de la Guardia Civil, en los atestados recientemente incorporados por los Mossos d'Esquadra y también en el fallecimiento de un turista francés, a cuya familia ha ofrecido personarse en las diligencias. El magistrado acaba de incorporar a la causa la información forense remitida por el juzgado de L'Hospitalet de Llobregat que investigó el deceso y que apunta a un infarto como causa de la muerte.

#### Resultado catastrófico

A su juicio, entre las "circunstancias" del deceso a las que apela el forense en su informe se podrían encontrar la ocupación del aeropuerto, motivo por el cual sostiene que hay que seguir investigando estos hechos. Por ello, acaba de oficiar a la OTAN para que recabe del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas en Torrejón de Ardoz (CAOCT) cualquier incidencia que se pudiera haber registrado en el tráfico aéreo nacional e internacional registrada con la ocupación que impulsó Tsunami Democràtic.

El instructor considera que al intentar impedir el cambio de turno de los controladores aéreos no solo se buscaba provocar daños económicos, sino que podría haber tenido un "resultado catastrófico" para las personas que en ese momento se encontraban en vuelo o subidas a un avión, "con evidente riesgo y peligro de su vida".

Al respecto, considera que todas las incidencias registradas aquella jornada, unido al hecho de que se falsificaron tarjetas de embarque para que la masa pudiera acceder al aeropuerto, constituirían un delito de terrorismo recogido en el Convenio número 196 del Consejo de Europa o en el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil de 1971.

#### Acusado por el Gobierno

Del mismo modo se ampara en los atestados de los Mossos d'Esquadra que recogen las comunicaciones interceptadas a los detenidos en el marco de estas protestas. Las mismas desvelan que Tsunami Democràtic, lejos de ser un movimiento espontáneo que nació como protesta a la sentencia del procés, estaba perfectamente estructurado. "Ha sido increíble, osea, en mi p\*\*\* vida he visto algo tan bien organizado y tan bien planeado. Increíble", reza uno de los mensajes desvelados por este medio.

La propuesta del magistrado a la Abogacía General del Estado se produce en plena investigación abierta en el CGPJ por las acusaciones del 'número dos' de Justicia. El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 pidió amparo al CGPJ, que acordó tramitar la denuncia y está a la espera de que tanto Rodríguez como la portavoz del Govern de la Generalitat de Cataluña, Patricia Paja presenten sus alegaciones ante el órgano. Esta última le acusó de prevaricar con su actuación.

Mientras tanto, el juez sigue adelante con las pesquisas que dieron un giro de 180 grados tras incorporar el informe definitivo de la Guardia Civil que señaló como responsables del movimiento a una docena de personas, entre ellos a la secretaria general de ERC, Marta Rovira. El magistrado reaccionó imputándoles por delito de terrorismo junto con Puigdemont, a quien se le ubica en reuniones en Ginebra coincidiendo con la puesta en marcha de Tsunami Democràtic.

A petición de Dignidad y Justicia, personada como acusación particular en las diligencias, García Castellón pidió la semana pasada al Supremo que asuma las diligencias al actuar contra dos aforados. Fuentes del alto tribunal consultadas por este medio determinan que la respuesta no se conocerá a corto plazo ya que no concurren los requisitos de urgencia, y que tienen que estudiar a fondo los alegatos del magistrado.

## **EL JUEZ DEL 'CASO TSUNAMI' ACELERA LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL BLOQUEO DE EL PRAT**

El magistrado García-Castellón ofrece a la familia del turista francés muerto en 2019 que se persone en la causa, sin esperar a que el Supremo se pronuncie

Manuel García-Castellón, juez de la Audiencia Nacional que investiga el caso Tsunami Democràtic, ha dado un nuevo impulso a las pesquisas sobre la plataforma que instigó las protestas y altercados contra la sentencia del procés en octubre de 2019. El magistrado ha ordenado este lunes recabar más información sobre el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), una acción perpetrada el 14 de octubre de aquel año, el mismo día en que se notificó el dictamen del Tribunal Supremo que condenó por sedición y malversación a Oriol Junqueras y a otros líderes independentistas. En la resolución, el magistrado plantea que se ofrezca la posibilidad de ejercer “acciones” legales a la familia del turista francés Jean-Claude Scherzinger, que murió tras sufrir un infarto en el aeropuerto durante las protestas. En contra del criterio de la Fiscalía, el instructor trata de averiguar si existe una “vinculación” entre dicho fallecimiento y las movilizaciones de Tsunami, movimiento al que califica como “grupo terrorista”.

García-Castellón actúa después de que el juzgado de L'Hospitalet que investigó la muerte del ciudadano francés le comunicase que esa causa se archivó en 2019 tras no apreciar indicios de delito, y después de que los informes forenses apuntasen que la víctima sufría una “cardiopatía crónica”. Los Mossos d'Esquadra y el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) nunca vincularon la muerte con los disturbios en el aeropuerto. Pero el juez de la Audiencia Nacional se aferra a una frase del diagnóstico médico que, junto a la constatación de esa “enfermedad potencialmente letal y avanzada” del fallecido, alude a “las circunstancias de la muerte” como factor a tener en cuenta. Según García-Castellón, esas “circunstancias” fueron precisamente “el bloqueo del aeropuerto”, que “pudieron influir en el resultado del fallecimiento”. La víctima recorrió un largo tramo a pie para llegar a la terminal. Tras sufrir el ataque al corazón, Scherzinger fue evacuado en helicóptero al hospital de Bellvitge, en el municipio de L'Hospitalet de Llobregat.

El juez envió la pasada semana la causa al Supremo para que la asumiera, debido a que entre los imputados se encuentra el expresident Carles Puigdemont, que permanece huido en Bélgica desde octubre de 2017 y que está aforado al ser eurodiputado. Sin embargo, el magistrado no ha querido esperar a que el alto tribunal se pronuncie y, este lunes, ha continuado con sus averiguaciones para ahondar en las acciones impulsadas por Tsunami: especialmente, en el bloqueo del aeropuerto.

El magistrado ha ordenado a la Guardia Civil que se dirija a Enaire, gestor de navegación aérea de España, para obtener todas las “incidencias relacionadas con el tráfico aéreo” registradas el 14 de octubre de 2019 y vinculadas con el bloqueo de El Prat, así como todos los datos sobre cómo afectó a la instalación —“si se tuvo que desviar algún vuelo”— y a otros aeropuertos españoles y extranjeros. El juez también solicita a la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA) y al Centro de Operaciones Aéreas Combinadas de la OTAN, en Torrejón de Ardoz (Madrid), “todas las incidencias registradas” a raíz de la acción de Tsunami.

El reimpulso a la causa no queda ahí. García-Castellón ordena al instituto armado que recabe del Servicio de Emergencias Médicas (SEM) “todas las incidencias médicas contabilizadas en el aeropuerto de El Prat” ese día; y todos los “registros” que contengan “las circunstancias relativas al fallecimiento” del turista francés Jean-Claude Scherzinger: “El historial médico completo [...], las horas en las que se produjo la asistencia, quién acordó el traslado en helicóptero al hospital de Bellvitge, por qué activó este traslado y si era posible el traslado por carretera en ese momento”. Además, insta a la Guardia Civil a hacer una “comprobación pericial para identificar la distancia entre las terminales T1 y T2 del aeropuerto de Barcelona y el hospital de Bellvitge y el tiempo que necesita una ambulancia para su traslado desde el hospital al aeropuerto, y si resulta justificado el uso de un helicóptero”. Toda la información que se obtenga se remitirá al Supremo, según remacha el juez.



El magistrado de la Audiencia Nacional, que abrió estas pesquisas hace cuatro años por presuntos delitos de terrorismo, incide en que el bloqueo "puso en peligro la seguridad del aeropuerto" y la "integridad física de las personas que en ese momento" se encontraban en las instalaciones. "Este peligro pudo materializarse en el fallecimiento del ciudadano de nacionalidad francesa Jean-Claude Scherzinger, nacido en 1955 en Mulhouse (Francia)", remarca en su resolución de este lunes, donde pide que se contacte con la familia de la víctima para ofrecerle ser "parte de esta investigación".

García-Castellón plantea igualmente que se recabe el testimonio de la hija del ciudadano galo: "Para conocer de primera mano qué sucedió y recabar declaración sobre las circunstancias del fallecimiento, con todos los datos que puedan servir a esclarecer en qué medida los acontecimientos del 14 de octubre pudieron afectar al fatal desenlace". El diario El Mundo publicó este sábado una declaración de la hija de Scherzinger en las que esta afirmaba que, según el relato que le hizo su madre y esposa del fallecido el día de la muerte, ambos tuvieron que caminar "más de un kilómetro, con las maletas" para alcanzar el aeropuerto, debido a que los accesos estaban bloqueados, y que al alcanzar las instalaciones el hombre empezó a sentirse mal.

En su recurso contra el auto de imputación de una docena de investigados, la Fiscalía ya se mostró en contra de vincular las acciones de Tsunami Democràtic y la muerte del ciudadano francés: "Es cierto que algún acto del que se hizo eco esta plataforma terminó en disturbios y altercados graves, pero no consta en el procedimiento ni un solo dato que permita imputar a los investigados su criterio favorable a los mismos; a la ejecución de actos violentos contra cuerpos policiales o demás actuaciones, como destrozo de mobiliario urbano, y menos aún su inducción, cooperación o participación. [...] No es posible atribuir a ninguno de los investigados fallecimientos, lesiones o daños", señaló el ministerio público, que calificó de "inverosímil" atribuir a los imputados el fallecimiento por infarto.

Podemos se querrela contra García-Castellón

El juez Manuel García-Castellón, instructor de muchas investigaciones judiciales de relevancia, está acostumbrado a vivir en el ojo del huracán, pero las arremetidas contra él se han incrementado desde principios de noviembre, cuando decidió citar como imputados en el caso Tsunami al expresidente catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira. El magistrado pidió amparo al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) después de que el secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, y la portavoz de la Generalitat de Cataluña, Patricia Plaja, lo acusasen de querer "influir" en la negociación entre el PSOE y Junts. Un ataque que García-Castellón trasladó a la Fiscalía General del Estado, aunque el ministerio público ha descartado investigarlo por la vía penal al considerar que esas críticas se encuentran amparadas por la libertad de expresión, según confirman fuentes jurídicas.

A su vez, Podemos se ha querrellado contra el juez por haber reabierto en 2021 una investigación sobre la financiación del partido político, que se había archivado en 2016, y que se retomó cinco años después a raíz de unas declaraciones de Hugo Armando Carvajal, El Pollo Carvajal, jefe de la contrainteligencia venezolana hasta 2014. La fuerza política de izquierdas ha anunciado este lunes la denuncia presentada contra el magistrado ante el Tribunal Supremo por presuntos delitos de prevaricación, revelación de secretos y omisión de perseguir delitos. La formación describe una "animadversión" hacia Podemos de García-Castellón, quien ya intentó investigar a Pablo Iglesias en el caso Dina, una derivada del caso Villarejo.

Según la querrela, que se dirige también contra Joaquín Gadea (destinado como magistrado de refuerzo en el juzgado de García-Castellón), las palabras y documentos aportados por El Pollo Carvajal no contenían suficientes indicios para reabrir la causa contra Podemos. Además, apostilla el escrito, este juzgado asumió las pesquisas "con la única finalidad de causar un perjuicio al partido político", que "ni siquiera existía" como partido en el periodo de tiempo al que se referían alguno de los papeles bajo sospecha. La Sala de lo Penal ordenó en 2022 volver a cerrar la investigación sobre la supuesta financiación irregular de la formación.

<https://elpais.com/espana/2023-11-27/el-juez-del-caso-tsunami-democratic-acelera-la-investigacion-sobre-el-bloqueo-de-el-prat.html>

## **EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN PREGUNTA AHORA A LA OTAN POR LA PROTESTA DE TSUNAMI EN EL AEROPUERTO DEL PRAT**

El juez de la Audiencia Nacional pide información a la OTAN y que declare la mujer del francés muerto en 2019

Más acciones. El magistrado Manuel García-Castellón ha hecho una nueva resolución, este lunes, en la cual ha ordenado nuevos requerimientos a organismos españoles, incluso a europeos, para aclarar las "incidencias" que la manifestación masiva en el aeropuerto del Prat contra la sentencia del Procés, el 14 de septiembre de 2019, ocasionó en el espacio aéreo, y que imputa a los 12 investigados por terrorismo a los cuales considera organizadores de Tsunami Democràtic, la plataforma anónima que impulsó las manifestaciones.

Ahora incluso, el juez ha ordenado: "Oficiar a la OTAN, a través del Comandante supremo aliado en Europa (SACEUR), para recabar las incidencias registradas en el Centro de Operaciones Aéreas Combinadas de la OTAN en Torrejón de Ardoz (CAOCT), cualquier incidencia que se haya podido registrar en el tráfico aéreo nacional e internacional, relacionada con los hechos que tuvieron lugar el 14/10/2019 en el aeropuerto de Barcelona-El Prat. En caso de que se hubiera registrado alguna incidencia, se solicita que se proceda a su desclasificación, en caso de que esté clasificada como secreta, para su incorporación al procedimiento penal", afirma la resolución.

El titular del juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional indica que todas las respuestas sean enviadas en copia al Tribunal Supremo, donde elevó una exposición razonada para que investigue al president en el exilio, Carles Puigdemont, puesto que al ser diputado en el Parlamento Europeo se considera que es aforado en este alto tribunal.

Ciudadano francés muerto

Además, el titular del juzgado Central de Instrucción 6 solicita la colaboración de las autoridades francesas para buscar a la familia del ciudadano francés muerto horas después de estar en el aeropuerto, coincidiendo con la protesta del 2019, a pesar de que su hija ya ha dicho que no quiere remover el caso, según se publicó este fin de semana. El hombre sufría una cardiopatía y fue trasladado al Hospital de Bellvitge, donde murió y se certificó que era por causas naturales. En concreto, ha ordenado que se pida a la autoridad competente de Francia "a fin de identificar a los familiares de Jean Claude Scherzinger, procediendo a efectuar el oportuno ofrecimiento de acciones a la familia, con información de que es lo que pueden hacer para ser parte en el procedimiento penal".

El magistrado añade que "hay la necesidad de obtener la declaración de Francine Scherzinger," la mujer del ciudadano muerto, que estaba con él, "para conocer, de primera mano, qué sucedió, y recabar declaración testifical sobre las circunstancias de la defunción, con todos los datos que puedan servir para esclarecer en qué medida los acontecimientos que tuvieron lugar el 14/10/2019 pudieron afectar el fatal desenlace".

Con esta acción, el juez de la Audiencia Nacional ignora la resolución de una jueza de l'Hospitalet de Llobregat que el 2019 afirmó que "no era delito" la muerte del ciudadano francés, ante los informes médicos, y archivó la causa sin hacer ninguna actuación.

Peticiones a la UE

Además, el juez de la Audiencia Nacional ordena a la Guardia Civil que pida a ENAIRE, entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, "todas las incidencias relacionadas con el tráfico aéreo registradas el 14/10/2019, vinculadas a los hechos que se produjeron en el aeropuerto del Prat de Barcelona; si se tuvo que desviar algún vuelo con destino al Aeropuerto del Prat aquel día; afectación al funcionamiento de otros aeropuertos nacionales e internacionales, y cualquier incidencia registrada en la torre de control de Barcelona-Gavà".

Además, el magistrado manda "oficiar a la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA) a fin de que informe en relación con todas las incidencias relacionadas con el tráfico aéreo registradas", el 14 de septiembre de 2019, vinculadas a los hechos que se produjeron en el aeropuerto del Prat, y "si se tuvo que desviar algún vuelo con destino al

aeropuerto del Prat y por qué razón", y "afectaciones en el funcionamiento de otros aeropuertos nacionales e internacionales".

[https://www.elnacional.cat/es/politica/juez-garcia-castellon-pregunta-ahora-otan-protesta-tsunami-aeropuerto-prat\\_1128337\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/juez-garcia-castellon-pregunta-ahora-otan-protesta-tsunami-aeropuerto-prat_1128337_102.html)

### **VIOLENCIA, RELACIÓN CON LOS CDR, BLOQUEO DE LA TORRE DE CONTROL DE EL PRAT: LOS INDICIOS DE TERRORISMO DE 'TSUNAMI'**

El Supremo va a analizar si debe investigar a Carles Puigdemont y a otro diputado catalán por su vinculación con los disturbios de 2019 a raíz de la sentencia del 'procés'

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo estudiará qué hacer con la petición de imputación del expresidente de la Generalitat y actual eurodiputado Carles Puigdemont y del diputado autonómico del Parlament de Cataluña Rubén Wagensberg, ambos aforados por sus cargos. El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón que dirige la causa de 'Tsunami Democràtic' ha solicitado ir contra ellos y los magistrados de la más alta instancia del Poder Judicial tendrán que decidir si hay visos de perseguirlos por terrorismo. Las fuentes jurídicas consultadas tienen algunas dudas sobre esta acusación, pero sostienen que sí hay base para estudiar las diligencias. El sumario de la investigación que se mantiene abierta desde 2019 atesora todo tipo de indicios sobre cómo se organizaron las protestas violentas tras la sentencia del procés.

Entre los distintos documentos de la causa a los que ha tenido acceso El Independiente, destaca un atestado que los Mossos d'Esquadra redactaron el 17 de octubre, tres días después de que 'Tsunami Democràtic' tomara el aeropuerto de El Prat (Barcelona). "Se sucedieron un goteo de incidentes por manifestantes que querían acceder al interior del aeropuerto. Los más relevantes fueron la formación de barricadas para impedir el paso de los agentes de la autoridad, el lanzamiento de objetos contundentes y cristales contra la línea policial y vaciado de extintores para dificultar la visión de los agentes policiales", indica el informe.

"Rociaron de agua el suelo para entorpecer la acción de los efectivos" y se llegaron a contabilizar 8.000 personas concentradas en el exterior del aeropuerto, vestíbulos e infraestructura de la T1 y T2. Los Mossos recogieron vídeos con sus cámaras y pidieron imágenes a los medios de comunicación, así como entrevistaron a todos los agentes que fueron heridos para redactar el atestado. Se describen todas las furgonetas que fueron apedreadas y dañadas y se cuantifican los daños de ADIF por más de 600.000 euros.

"Parem el aeropuerto de Barcelona. Nos ven en la T1", se desperdigó por redes sociales. Difundieron imágenes en redes sociales de billetes falsos con la intención de colapsar El Prat. Muchos de los participantes, dice el documento "iban encapuchados con tapabocas tipo braga militar o pañuelos ligados", bloquearon todos los accesos a las tres primeras plantas del edificio que son de llegadas y salida de aviones como de conexiones de transportes "se produjeron varias agresiones a modo de empujones e insultos cuando los manifestantes querían acceder al interior del aeropuerto".

Una de las líneas en las que las fuentes judiciales ponen más énfasis es en que la paralización de la infraestructura fue premeditada. "Que los manifestantes también bloquearon el acceso por carretera a la Torre de Control del Aeropuerto de El Prat. Que ese bloqueo impedía que los controladores aéreos pudieran salir de las instalaciones de la torre de control", explicaron los Mossos. Se tuvo que comunicar vía Sala de Coordinación que existía el peligro de que "si no se conseguía el relevo de controladores aéreos se pudiera detener el tráfico aéreo"

El sumario describe que se lanzaron "piedras de gran tamaño provenientes de arrancar mármol y granito del terreno y presentaban aristas cortantes hierro de 2 metros de largo provenientes de las barandillas del edificio, cristales, pirotecnia de gran potencia". Este informe sobre el aeropuerto ha sido crucial para que el juez García Castellón elevara su exposición razonada al Tribunal Supremo. Para él no hay duda, se trata de terrorismo, pero si no fuera así los hechos seguirían siendo delictivo, dice.

"Existen indicios 'fundados y serios' de la comisión de hechos delictivos susceptible de calificarse como acciones de terrorismo. Y es que aun adoptando la tesis de acusación más favorable para los investigados como la defendida por el Ministerio fiscal, los hechos serían sin lugar a dudas delictivos", argumenta a lo largo de 101 páginas.

Las fuentes consultadas en el alto tribunal explican que indicios hay como para hacer un análisis riguroso, pero habrá que afinar bien y tomar una decisión. El asunto no es prioritario, explican, así que el horizonte temporal para resolver no lo colocan muy cercano. Eso sí, esperan que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional se espere para resolver sobre otro recurso que interpuso allí el fiscal Miguel Ángel Carballo (en relación a la competencia y los delitos) a que el Supremo decida.

#### Vinculación con los CDR

En el sumario del caso, los Mossos describen que en la concentración de Tsunami Democràtic se sumaron: los 4 Comités de Defensa de la República (CDR), Òmnium Cultural, Asamblea Nacional Catalana (ANC), Picnic por la República y organizaciones juveniles como Arran, La Forja así como varios sindicatos de estudiantes y el Sindicato de Estudiantes de Países Catalanes (SEPC).

Para algunas fuentes jurídicas, el hecho de que estuvieran los CDR relacionados apuntala la teoría del terrorismo. Precisamente, el pasado viernes el fiscal de la Audiencia Nacional Miguel Ángel Carballo presentó su solicitud de condenas para la célula violenta de estos Comités (los Equipos de Respuesta Táctica) con penas entre 8 y 27 años de prisión. En ese caso les acusa de pertenencia a organización terrorista, tenencia, depósito y fabricación de sustancias o aparatos explosivos e inflamables, delitos de estragos y terroristas en grado de tentativa.

El fiscal, en cambio, no ve que sean vasos comunicantes y a pesar de que en uno ha acusado por terrorismo, en las pesquisas sobre 'Tsunami' que también las lleva él ha recurrido la decisión del magistrado.

Distintas fuentes jurídicas consultadas ven más complicado introducir el elemento del fallecido en la investigación. "El problema puede venir si hay algún muerto, da igual de qué lado. Eso sería muy duro, y confirmará lo que yo siempre he dicho (y que me llevó a decidir ir al exilio): perderemos", consta en uno de los mensajes que Puigdemont envió a los miembros de 'Tsunami'.

#### El fallecido

Jean Claude Scherzinger, un francés de 64 años, falleció el día que se bloqueó El Prat por un choque cardiogénico. El informe médico reza: "Presencia de una enfermedad potencialmente letal y avanzada como para explicar la muerte, pero sin evidencia de una lesión estructuralmente letal. El diagnóstico de esta categoría está determinado tanto por los hallazgos patológicos como por el historial médico y de las circunstancias de la muerte". El juez quería involucrarlo en las pesquisas esgrimiendo que "precisamente, estas circunstancias, el bloqueo del aeropuerto pudieron influir en el resultado del fallecimiento confirmando el riesgo que la acción ejecutada pudo suponer".

Pero, hasta ahora, sólo se ha encontrado con piedras en esta tesis. Los Mossos informaron hace unos días de que este hecho no se investigó y el Juzgado de Instrucción número 1 de Hospitalet remitió las diligencias que abrió en su día y que se terminaron archivando por no ver delito.

El hecho de que el juez haya tratado de introducir este fallecido en la causa no es baladí ya que la ley de amnistía que el PSOE ha presentado ya en el Congreso y que acabará con todas las causas del procés, entre ellas esta misma, excluye del perdón precisamente "los actos dolosos contra las personas que hubieran producido un resulta de muerte, aborto o lesiones al feto". Es decir, si se lograra acreditar un vínculo entre el ciudadano francés y los actos de 'Tsunami Democràtic' la investigación podría seguir adelante quedando al margen de la amnistía. Las fuentes preguntadas ven esta tesis prácticamente imposible de asumir.

Los que sí se han personado en la causa han sido varios agentes que fueron heridos en su momento. Según consta en la investigación hasta 15 fueron atendidos el día del ataque a El Prat y 5 de ellos tuvieron que causar baja médica. En uno de los actos de Urquinaona (Barcelona) un policía recibió un impacto en la mano, y varias intervenciones quirúrgicas después no ha podido seguir ejerciendo como agente, teniéndose que jubilar a 45 años.

Tanto este como otro expolicía nacional víctima de los hechos acaecidos y que fue ingresado en la UCI como consecuencia del impacto que recibió en la cabeza han pedido formar parte de la acusación.

#### Elemento geográfico

Y más allá del terrorismo, García Castellón apoya su escrito varias chinchetas que ubica en el mapa de la causa. "En el presente caso concurre claramente este elemento geográfico, pues los hechos que se imputan a la organización 'Tsunami Democràtic', proyectan sus efectos en un ámbito territorial que desborda claramente los límites geográficos de la Comunidad Autónoma de Cataluña", dice.

Además del bloque de El Prat, se intentó hacer lo mismo con el Aeropuerto de Barajas (Madrid), y se logró con la AP-7 lo que produjo cortes en ambos lados de la frontera entre España y Francia.

Además, los investigadores sostienen que la organización se financió con dinero procedente de cuentas en Suiza donde reside otra de las imputadas, la líder de ERC Marta Rovira. El sumario desbroza igualmente posibles vínculos de la causa independentista con Rusia.

<https://www.elindependiente.com/espana/tribunales/2023/11/27/violencia-relacion-con-los-cdr-bloqueo-de-la-torre-de-control-de-el-prat-los-indicios-de-terrorismo-de-tsunami/>

#### **EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN ATRIBUYE A TSUNAMI ALTERCADOS Y HERIDOS EN UNA PROTESTA QUE NO CONVOCÓ LA PLATAFORMA**

El magistrado asegura que la causa puede quedar fuera de la amnistía por las lesiones graves que policías sufrieron en unos disturbios producidos en una jornada de huelga y manifestaciones registradas por sindicatos

Fue el día más grave de altercados tras la sentencia del procés en 2019. Los Mossos d'Esquadra tuvieron que emplear su tanqueta de agua para dispersar a los violentos que provocaron horas de disturbios. Varios policías resultaron heridos de gravedad. ¿Se puede atribuir lo ocurrido el 18 de octubre de 2019 a Tsunami Democràtic? Así lo apunta el juez Manuel García Castellón, pese a que en esa jornada, a diferencia de anteriores, la huelga y las manifestaciones no fueron convocadas por la plataforma sino por sindicatos independentistas.

García Castellón ha reactivado, coincidiendo con la negociación sobre la amnistía, la causa de Tsunami Democràtic que abrió hace cuatro años. En menos de un mes ha dictado sucesivos autos para concretar los 12 imputados del caso por un delito de terrorismo; pedir al Tribunal Supremo que investigue al expresidente y eurodiputado de Junts Carles Puigdemont; y solicitar a Suiza que localice a la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

Es un único mensaje en Twitter, ahora X, el que permite al juez vincular a Tsunami con la jornada más grave de protestas contra la sentencia, el 18 de octubre de 2019. Ese día los sindicatos independentistas Intersindical-CSC e IAC convocaron oficialmente una huelga general que tuvo poco seguimiento en los centros de trabajo y que terminó en una gran manifestación por la tarde en Barcelona a la que se adhirieron partidos y entidades.

A las 14:18h. del 18 de octubre, con la jornada de huelga ya avanzada, la cuenta de Tsunami mostró su apoyo a los paros. "Hoy bloqueamos el país para recordar que queremos una solución y ejercer nuestros derechos y libertades", expresó Tsunami en redes, un mensaje similar al que enviaron partidos y entidades soberanistas, pero suficiente para que el juez vincule a la plataforma con los altercados que se produjeron esa tarde.

“La instrucción deberá esclarecer la relación existente entre el llamamiento a la huelga por parte de la organización de Tsunami Democràtic, los disturbios ocasionados esa misma jornada y, en su caso determinar si los resultados lesivos en personas y bienes resultan objetivamente imputables a los investigados”, repite el juez en varias de sus últimas resoluciones.

En las redes de Tsunami no apareció ese día ningún mensaje que animara a asistir a los altercados de plaza Urquinaona. Todo lo contrario al intensivo uso de las redes sociales que hizo la plataforma para convocar y reclamar manifestantes para las dos protestas más graves que sí convocó: el bloqueo a los accesos del Aeropuerto de El Prat del 14 de octubre y de la autopista AP7 en la frontera hispano francesa del 11 de noviembre de 2019.

Por contra, el 18 de octubre, jornada de los disturbios de Urquinaona, Tsunami dedicó todos sus tuits, una vez apoyada al mediodía la huelga general, a denunciar el bloqueo de su web y de sus redes, coincidiendo con la apertura de la causa por parte del juez García Castellón. No hubo ningún mensaje durante la noche a los disturbios que incendiaban la plaza Urquinaona de Barcelona.

Dos días antes, además, Tsunami había emitido un comunicado en el que se limitaba a apoyar la huelga, pero recalca que, como plataforma, convocaría “pronto” nuevas acciones, como ocurriría menos de un mes después con el bloqueo de la AP-7. Es más, Tsunami abogó por dar “todo el protagonismo” a las iniciativas ajenas a la plataforma que ya “estaban en marcha”.

Ese día 18 de octubre, los altercados arrancaron poco después de la marcha oficial convocada por los sindicatos con motivo de la huelga. Mientras la manifestación pacífica transcurría por el Passeig de Gràcia, grupos de jóvenes se separaron del recorrido oficial y bajaron hasta la jefatura de la Policía en Via Laietana, donde empezaron a atacar a los agentes que custodiaban el edificio. La batalla campal se alargó desde media tarde hasta entrada la madrugada en la plaza Urquinaona de Barcelona y terminó con medio centenar de detenidos y otros tantos agentes heridos.

#### Advertencia del fiscal

La diferencia entre apoyar una manifestación, convocarla y ser responsable de los altercados y heridos que se produzcan ya ha sido advertida por el fiscal del caso, Miguel Ángel Carballo, en su recurso contra la decisión del juez de imputar por terrorismo a los investigados e incluir en la causa al expresidente de la Generalitat.

En su escrito, Carballo resaltó que “se desconocía la entidad delictiva sin más” de la huelga general del 18 de octubre de 2019. El fiscal, además, tildó de “inverosímil” la atribución que el juez realizó a los investigados por Tsunami tanto de un policía herido en Urquinaona como del turista fallecido por infarto en El Prat cuatro días antes.

También en su informe final sobre el caso la Guardia Civil evitó vincular a Tsunami con las protestas en Urquinaona, y se limitó a constatar que la plataforma se había “adherido” a la convocatoria de huelga general.

Los únicos hechos delictivos apreciados por el fiscal son las protestas que sí convocó Tsunami para bloquear los accesos al Aeropuerto de El Prat el 14 de octubre, el mismo día que se conoció la sentencia del procés, y un mes después en la AP-7 en la frontera hispano-francesa. Pero los altercados, para el Ministerio Público, serían un delito de desórdenes públicos y no el terrorismo que ve el juez García Castellón.

#### Heridos personados tras el recurso del fiscal

Las últimas semanas se ha constatado el desacuerdo total entre el fiscal y el juez. El fiscal ha dejado caer duras críticas al instructor en sus recursos tanto contra la imputación de Puigdemont como en su decisión de pedir al Supremo que se haga cargo de la causa debido a su aforamiento como eurodiputado.

Tal es el nivel de desencuentro que el juez no ha esperado a que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resuelva el primer recurso del fiscal contra la imputación por terrorismo y ha pedido directamente al Supremo que asuma el caso.

En fuentes de las defensas se interpreta esta maniobra del juez como un intento de ahorrarse un eventual revés de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que en otros casos como Kitchen ha corregido severamente al instructor.

En medio de esta frenética actividad procesal, hay fechas y movimientos que no han pasado por alto a las defensas: García Castellón admitió la personación como acusaciones de Vox y de la asociación Dignidad y Justicia, que preside Daniel Portero, víctima del terrorismo y parlamentario del PP en Madrid. Fue la acusación que pidió al instructor elevar el caso al Supremo. Además, el pasado 13 de noviembre, cuatro días después del recurso del fiscal en el que cuestionara la hipótesis terrorista, el juez admitió como acusaciones del caso a dos policías heridos el día 18 de octubre en Urquinaona.

Al no estar personados, el juez no había mencionado a los policías en el auto del 6 de noviembre por el que acordó dirigir la investigación contra Puigdemont. Pero sí lo hace, y con extensión, en la resolución del pasado 21 de noviembre por la que García Castellón envió el caso al Supremo. Los dos agentes heridos no habían interpuesto ninguna querrela en los juzgados de Barcelona para hallar al autor de sus lesiones.

Los policías heridos y la amnistía

Según el juez, la personación de los dos agentes lesionados “reclama un examen forense más minucioso” para comprobar si las heridas que sufrieron podrían llevar a dejar fuera de la amnistía la causa de Tsunami.

En una nota a pie de página del auto, el juez deja caer que el supuesto de la pérdida o grave deformidad de un órgano es uno de los que quedan “excluidos” de la ley de amnistía. En otras palabras: las lesiones graves de los policías son lo que permitirían no incluir la causa de Tsunami en la ley de olvido penal del proces, a juicio de García Castellón.

Sin embargo, el juez obvia que el artículo de la norma registrada en el Congreso dice que para quedar excluidas de la amnistía las lesiones graves deben ser consecuencia de “actos dolosos”, esto es, con voluntad de hacer daño. Este vínculo sí podría existir, según fuentes jurídicas, si se encontrara al concreto manifestante que lanzó el objeto que provocó las heridas graves a los policías de Urquinaona –algo que no ha ocurrido en cuatro años–, pero resulta imposible de realizar con los dirigentes soberanistas imputados en la causa de Tsunami que simplemente apoyaron a la plataforma. Más aún, añaden, en el caso de Rovira y Puigdemont, que en 2019 residían, como hoy, en el extranjero.

En suma, mientras los Mossos, los forenses y la jueza que investigó en primer lugar el caso han propinado sendos reveses a la tesis de García Castellón de vincular la muerte por infarto en El Prat con las protestas, el juez ha hallado en los dos policías heridos en Urquinaona otra manera, en sus propias palabras, de que el caso no quede incluido en la ley de amnistía. Aunque no fuera una protesta convocada por Tsunami.

[https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-atribuye-tsunami-altercados-heridos-protesta-no-convoco-plataforma\\_1\\_10713192.html](https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-atribuye-tsunami-altercados-heridos-protesta-no-convoco-plataforma_1_10713192.html)

### **UN JUZGADO CONFIRMA A GARCÍA-CASTELLÓN QUE EL FALLECIDO DURANTE LAS PROTESTAS DE TSUNAMI SUFRÍA UNA “CARDIOPATÍA CRÓNICA”**

Una magistrada de L’Hospitalet archivó en 2019 el caso por la muerte del ciudadano francés, un suceso cuya posible vinculación con los disturbios quiere investigar ahora el juez de la Audiencia Nacional

Jean-Claude Scherzinger, el ciudadano francés que murió de un ataque al corazón en el aeropuerto de El Prat el 14 de octubre de 2019, durante la jornada de protestas convocada por Tsunami Democràtic, padecía una cardiopatía previa. El informe de autopsia encargado por la jueza de L’Hospitalet (Barcelona) que investigó el caso concluyó que la causa “fundamental” de su fallecimiento fue una “cardiopatía isquémica crónica”, una dolencia que provoca que las arterias se obstruyan y dificulten el flujo sanguíneo. En 2019, esta magistrada no apreció indicio alguno de delito y archivó las pesquisas. Pero ahora, cuatro años después, el magistrado Manuel García-Castellón, instructor de la Audiencia Nacional, ha puesto bajo sospecha esa

muerte y ha encargado averiguar si puede “vincularse” con las movilizaciones que impulsó la plataforma independentista para protestar contra la sentencia del procés.

En este sumario, abierto por delitos de terrorismo, se encuentran citados como imputados, entre otros, el expresidente catalán Carles Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira, ambos huidos de la justicia desde hace años. El juzgado de L’Hospitalet que archivó la causa por esta muerte ha enviado ahora la documentación del caso a García-Castellón.

El 14 de octubre de 2019, el francés Scherzinger tenía 64 años y se encontraba en una de las terminales del aeropuerto de El Prat (Barcelona) cuando sufrió un ataque al corazón. En ese momento, allí se desarrollaba una de las acciones impulsadas por Tsunami Democràtic contra la sentencia del Tribunal Supremo sobre el procés, que se conoció ese día: la concentración de miles de personas para bloquear las instalaciones del aeropuerto. Desde el primer momento, el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) desvinculó la muerte de los disturbios y aseguró que los sanitarios pudieron atender rápidamente al hombre, que fue evacuado en helicóptero al hospital de Bellvitge, donde falleció. Los Mossos d’Esquadra, además, han informado al juez García-Castellón de que no consta ningún muerto en los atestados que elaboraron sobre los altercados de El Prat: “No se ha encontrado ninguna referencia a dicho fallecimiento en los atestados que con motivo de estos hechos se redactaron”, indica la policía catalana en un escrito remitido a la Audiencia Nacional.

Las noticias publicadas ese 14 de octubre destacaban que, debido a los cortes que provocaron las protestas en los accesos al aeropuerto, el hombre tuvo que caminar varios kilómetros hasta llegar a la terminal 2, donde debía coger su vuelo. La embajada francesa confirmó que sufrió el infarto cuando iba a sacar la tarjeta de embarque, según El Periódico. El SEM explicó que sus facultativos estaban en la zona y pudieron atenderlo para trasladarle a Bellvitge. “Este paciente no está relacionado con los incidentes producidos a raíz de la sentencia judicial”, comunicaron entonces los servicios médicos. Sin embargo, García-Castellón resalta en sus resoluciones otra información difundida entonces: “Tuvo que ser evacuado en helicóptero porque las ambulancias no pudieron llegar al aeropuerto”, señaló El Mundo.

Al haberse producido la muerte finalmente en Bellvitge, que pertenece al término municipal de L’Hospitalet de Llobregat, un juzgado de esta ciudad abrió diligencias. El 27 de noviembre de 2019, una vez que se recibió la autopsia definitiva, la magistrada dio carpetazo al asunto. “Las actuaciones practicadas acreditan que el hecho denunciado no reviste caracteres de infracción penal”, reza el escrito, al que ha accedido EL PAÍS. La base para el archivo fue el informe de autopsia definitivo, emitido por el médico Josep Castellà dos semanas antes. El forense concluye que se trató de una muerte natural, cuya causa inmediata fue un “choque cardiogénico”, pero que tuvo como causa fundamental la cardiopatía.

En la exposición razonada que envió el pasado martes al Tribunal Supremo, donde le pedía que asumiera la causa contra Puigdemont por ser aforado, el juez García-Castellón ya tenía en cuenta esas conclusiones de la autopsia: “El informe del médico refiere un tipo de muerte natural, señalando como causa de la muerte ‘xoc cardiològic. Cardiopatía isquèmica crònica’ [choque cardiogénico. Cardiopatía isquémica crónica]. En las consideraciones forenses, merece especial atención, lo siguiente: ‘Presencia de una enfermedad potencialmente letal y avanzada como para explicar la muerte, pero sin evidencia de una lesión estructuralmente letal. El diagnóstico de esta categoría está determinado tanto por los hallazgos patológicos como por el historial médico y de las circunstancias de la muerte’.

El magistrado pone el foco, “precisamente”, en esa referencia de la autopsia a “las circunstancias” que rodearon el fallecimiento. “Estas circunstancias, el bloqueo del aeropuerto, pudieron influir en el resultado del fallecimiento, confirmando el riesgo que la acción ejecutada por Tsunami pudo suponer para la integridad de las personas presentes”, dice el juez, que remacha: “Precisamente, esas circunstancias serán las que deberán ser revisadas, para esclarecer si el colapso del aeropuerto pudo intervenir de algún modo en el resultado letal. Dicho de otro modo, se trataría de descartar que el fallecimiento a los 64 años de Jean Claude Scherzinger se podría haber evitado el 14 de octubre de 2019”.

García-Castellón incide en que el bloqueo “puso en peligro la seguridad del aeropuerto”: “No solo la integridad física de las personas que en ese momento estaban en el edificio. Como explican los Mossos en su informe, hubo un peligro claro tanto para la integridad de los agentes como para la de los propios asaltantes, cuando se producía el lanzamiento indiscriminado de



objetos desde todas partes. Ese peligro era, evidentemente, extensible a los viajeros que circunstancialmente se encontraban en el aeropuerto, pero es que además pudo haberse causado un peligro para la seguridad del tráfico aéreo nacional e internacional de no haberse despejado por los Mossos la vía que impedía el relevo de los controladores aéreos desde la torre de control de Enaire. Este peligro pudo materializarse en el fallecimiento del ciudadano de nacionalidad francesa Jean-Claude Scherzinger, nacido en 1955 en Mulhouse (Francia)".

En su recurso, la Fiscalía descarta la tesis de la posible vinculación entre las acciones de Tsunami y la muerte del ciudadano francés. El ministerio público señaló: "Es cierto que algún acto del que se hizo eco esta plataforma terminó en disturbios y altercados graves, pero no consta en el procedimiento ni un solo dato que permita imputar a los investigados su criterio favorable a los mismos; a la ejecución de actos violentos contra cuerpos policiales o demás actuaciones, como destrozo de mobiliario urbano, y menos aún su inducción, cooperación o participación. [...] No es posible atribuir a ninguno de los investigados fallecimientos, lesiones o daños". La acusación pública considera "inverosímil" atribuir a los imputados el fallecimiento por infarto.

<https://elpais.com/espana/catalunya/2023-11-23/el-hombre-que-murio-en-el-prat-durante-las-protestas-de-tsunami-sufria-una-cardiopatia-cronica.html>

### **LA HIJA DEL TURISTA MUERTO DURANTE LAS PROTESTAS DE TSUNAMI PIDE NO USAR A SU PADRE POLÍTICAMENTE**

Aurieie Scherzinger sí que cree que las protestas tuvieron que ver con la muerte de su padre, a pesar del criterio del SEM

La hija del turista muerto durante las protestas de Tsunami pide no usar a su padre políticamente

El magistrado de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, quiere evitar que la causa de Tsunami Democràtic se pueda amparar en la ley de amnistía acordada entre el PSOE y el independentismo. Para hacerlo, ha acusado en todos los investigados e imputados, entre los cuales hay el presidente Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira, a un delito de terrorismo. Esta acusación se sostiene a través de la muerte de un turista francés, causada por un ataque cardíaco durante las protestas en el Aeropuerto del Prat de Tsunami Democràtic en octubre del 2019. Aunque la ley de amnistía incluye los delitos de terrorismo, especifica, tal como afirman directivas europeas, que en las causas donde hay muertos no se pueden amnistiar. Ante este alboroto, la hija del turista muerto ha querido salir del paso y pedir que no se utilice la muerte de su padre políticamente. "Sé que en España hay problemas. No me gustaría que la historia de mi padre se use con hasta políticos", dice Aurelie Scherzinger en un reportaje a El Mundo.

García-Castellón ha enviado al Tribunal Supremo esta causa en contra del criterio de la fiscalía, que, de hecho, ha recurrido las imputaciones por terrorismo. El caso es que la hija del turista francés sí que cree que las protestas influyeron en su enfermedad cardíaca. "Claro que su muerte fue a causa de eso; el calor, el estrés... No es lo mismo llegar en coche, sin nervios, que de aquella forma, subraya Aurieie.

Una implicación desmentida por los Mossos, un juzgado de l'Hospitalet y el forense  
A pesar de la opinión de la hija de Jean Claude Scherzinger, los Mossos d'Esquadra y el juzgado de l'Hospitalet de Llobregat descartaron que la muerte estuviera vinculada a las protestas. Además, los servicios de emergencia aseguran que actuaron rápidamente, intervinieron antes que los servicios de AENA y lo llevaron rápidamente al Hospital de Bellvitge, donde falleció. Además, la autopsia subraya que su muerte fue natural, ya que el hombre tenía una "enfermedad potencialmente letal" (una cardiopatía isquémica crónica). Sin embargo, el magistrado de la Audiencia Nacional se coge en un párrafo del informe médico del forense, en el cual subraya que "el diagnóstico está determinado tanto por los hallazgos patológicos, como por el historial médico y de las circunstancias de la muerte". Castellón se aferra en que las circunstancias en las cuales se refiere el forense son las protestas en el aeropuerto, una interpretación que ha causado polémica.

El relato de los hechos

Jean Claude Scherzinger acababa de jubilarse a los 65 años después de trabajar durante años en la aduana suiza. Nunca había estado en España y él y su mujer hicieron un viaje hasta Oropesa (Toledo) para visitar a un matrimonio vecino que en aquel momento estaba en su casa de verano. Una vez acabaron la visita, decidieron volver a Francia a través del aeropuerto del Prat y allí se encontraron con los manifestantes de Tsunami Democràtic ante las instalaciones.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/hija-turista-muerto-durante-protestas-tsunami-pide-no-usar-su-padre-politicamente\\_1127991\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/hija-turista-muerto-durante-protestas-tsunami-pide-no-usar-su-padre-politicamente_1127991_102.html)

## **LA FISCALÍA RECURRE LA DECISIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN DE ENVIAR AL SUPREMO LA CAUSA CONTRA PUIGDEMONT**

El ministerio público afirma que el juez se contradice y que su argumentación no tiene “fundamento alguno”

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha presentado un recurso contra la decisión del juez Manuel García-Castellón, instructor del caso Tsunami Democràtic, de solicitar al Tribunal Supremo que asuma la causa e investigue por terrorismo al expresidente de la Generalitat y actualmente eurodiputado, Carles Puigdemont; a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y a 10 personas más. El ministerio público entiende que el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 ha incurrido en una “flagrante contradicción”, ya que hace 15 días consideró que no era procedente elevar una exposición razonada al Supremo para que asumiera la causa porque la investigación no estaba agotada. Por ello, la fiscalía afirma que el juez ha tomado la decisión “sin fundamento alguno, sin nuevos hechos acreditados” y sin que haya “nuevos indicios de responsabilidad criminal respecto de los aforados” (Puigdemont y el parlamentario catalán Ruben Wagensberg). Y considera también que García-Castellón ha modificado su propia resolución ya firmada, vulnerando un precepto de la ley del Poder Judicial.

El recurso de la fiscalía ha sido divulgado este miércoles, al día siguiente de que García-Castellón se dirigiera al Supremo y enviara, además, a las autoridades de Suiza una comisión rogatoria —procedimiento de auxilio judicial entre Estados— para que la policía helvética localice a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, huida a ese país desde marzo de 2018, como paso previo para solicitar su detención y entrega a España.

El escrito de la fiscalía incide en la contradicción en la que, a su juicio, incurre García-Castellón al elevar ahora una exposición razonada al Supremo y no haberlo hecho el pasado día 6, cuando citó inicialmente como imputado a Puigdemont a pesar de conocer su condición de aforado. El recurso recoge las palabras que escribió entonces el instructor del caso Tsunami: “Este magistrado entiende que no es procedente en este momento realizar la exposición razonada, sino que será necesario concretar con mayor precisión su participación en los hechos (...) No habiéndose agotado la investigación, no procede acordar la exposición razonada”.

El fiscal Miguel Ángel Carballo afirma que el juez, al hacer dos semanas después lo contrario de lo que entonces escribió, modifica de oficio su propia resolución, y que lo hace “sin fundamento alguno, sin nuevos hechos acreditados y sin que se haya practicado ninguna diligencia que haya recogido nuevos indicios de responsabilidad criminal respecto de los aforados Rubén Wagensberg Ramón y Carles Puigdemont Casamajó”.

Carballo subraya que dicha modificación se ha hecho “en contra del artículo 267.1 de la ley orgánica del Poder Judicial”, que reza: “Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan”. La fiscalía asevera que “no resulta ser el caso”.

El auto de García-Castellón del pasado 6 de noviembre provocó un rápido recurso de la Fiscalía ante la Sala Penal de la Audiencia Nacional. El ministerio público sostenía que en el

caso no había indicios de terrorismo sino de un delito de desórdenes públicos agravados, y no veía motivo para imputar a Puigdemont. Pero el juez no ha esperado a que la Audiencia Nacional resuelva ese recurso y, antes de que dicha instancia decidiera sobre la implicación del líder de Junts, se ha dirigido al Supremo para que estudie si debe asumir la causa.

<https://elpais.com/espana/2023-11-22/la-fiscalia-recurre-la-decision-de-garcia-castellon-de-pedir-al-supremo-que-investigue-a-puigdemont.html>

### **GARCÍA-CASTELLÓN PIDE A SUIZA QUE LOCALICE A MARTA ROVIRA PARA RECLAMAR SU DETENCIÓN Y ENTREGA POR EL 'CASO TSUNAMI'**

El juez solicita a las autoridades helvéticas información sobre una cuenta bancaria de Ginebra que supuestamente sirvió para financiar las movilizaciones de 2019 en Cataluña

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, instructor del caso Tsunami, ha remitido a las autoridades de Suiza una comisión rogatoria —procedimiento de auxilio judicial entre Estados— pidiendo que la policía helvética localice a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, huida a ese país desde marzo de 2018, como paso previo para solicitar su detención y entrega a España. El magistrado, que sustenta su petición en la acusación de terrorismo hecha recientemente contra la dirigente republicana, recalca que “es notoria y pública su residencia en el territorio de la Confederación Helvética”.

En el mismo auto, el magistrado solicita información sobre los titulares y movimientos de una cuenta abierta en el CIM Banque Privée ante la sospecha de que la misma fue utilizada para financiar Tsunami Democràtic, el grupo que supuestamente instigó las protestas, algunas de ellas violentas, que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a varios líderes del procés independentista en octubre de 2019. García-Castellón recuerda en su resolución que ya solicitó esta información bancaria en diciembre de 2019, pero que Suiza se la denegó entonces.

El auto del juez está fechado el martes de esta semana, el mismo día en que el magistrado envió al Tribunal Supremo una exposición razonada para que sea este órgano quien decida si investiga por terrorismo al expresidente de la Generalitat y actualmente eurodiputado, Carles Puigdemont (huido en Bélgica), a Rovira y a otras 10 personas por su supuesto papel en Tsunami Democràtic. El magistrado exponía en su escrito a la Sala Penal del Supremo que la investigación de los hechos requiere “la práctica de diligencias de investigación” que no pueden realizarse desde la Audiencia Nacional, puesto que tanto Puigdemont —a quien sitúa “en el vértice más alto de la organización”— como otro de los investigados, el diputado del Parlamento catalán Ruben Wagensberg, están aforados en razón de sus respectivos cargos parlamentarios.

En el auto para emitir la comisión rogatoria, conocido este miércoles, el juez insiste en los mismos argumentos que esgrimió tanto en esta exposición razonada como en la resolución judicial dictada 15 días antes por la que citaba como imputados a todos ellos. El juez detalla a las autoridades helvéticas que, según las investigaciones, existen indicios de que Tsunami Democràtic “fue una organización estructurada, jerarquizada y con vocación de permanencia, integrada por varias personas con roles diversos que extendían su ámbito de actuación en parcelas determinadas y con otras personas a su cargo, cuya finalidad esencial era subvertir el orden constitucional, desestabilizar económica y políticamente el Estado, y alterar gravemente el orden público mediante la movilización social masiva”. García-Castellón sitúa en ese grupo directivo a Rovira.

El magistrado también recalca que el nacimiento de Tsunami Democràtic se fragó supuestamente en una reunión celebrada en Suiza y, en concreto, en Ginebra a finales de agosto de 2019 y en la que, además de la dirigente de ERC, participaron Puigdemont, el entonces presidente de la Generalitat de Cataluña Quim Torra y miembros de la CUP, la Asamblea Nacional Catalana (ANC) y Òmnium Cultural. El juez recalca que en este encuentro “se pudo planificar las acciones más relevantes de TD [Tsunami Democràtic], y en concreto la

acción que se desarrolló el 14 de octubre de 2019, consistente en el asalto al aeropuerto de Barcelona”.

El magistrado esgrime en el auto un relato detallado de este suceso como ejemplo del supuesto carácter terrorista de la organización y, para ello, recuerda que durante el mismo se utilizaron “artefactos, sustancias y armas” y que en el marco de esos disturbios falleció una persona (un ciudadano francés que murió de un infarto). García-Castellón alude a las conclusiones de la autopsia —que señalaban como elementos a tener en cuenta tanto el historial médico del fallecido como “las circunstancias de la muerte”— para acabar vinculando ese deceso a la acción de Tsunami: “Las circunstancias en que se produjo la muerte, precisamente, eran los actos que se estaban ejecutando en el Aeropuerto de Barcelona el 14/10/2019”, subraya el juez. Un reciente informe de los Mossos d’Esquadra, sin embargo, desvinculó ese fallecimiento de los incidentes de aquel día.

García-Castellón recalca que aquella protesta fue una acción “ilícita”, que causó “graves daños en las instalaciones del aeropuerto” y que “puso en peligro la seguridad del aeropuerto”, para terminar calificando todo ello de “actos de terrorismo”. En este sentido, el juez recuerda a las autoridades helvéticas que son firmantes del Convenio del Consejo para la prevención del terrorismo, que entró en vigor en julio de 2021 tras ratificarlo Berna cinco meses antes y que le obliga a colaborar en investigaciones por este delito.

Sobre la cuenta bancaria de la que pide información a Suiza, el magistrado detalla el contenido de los mensajes que uno de los imputados en la causa, Josep Lluís Alay, amigo de Carles Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica), intercambió con otro de los investigados, el empresario suizo Nicola Flavio Giulio Foglia, el 14 de octubre de 2019, el mismo día del bloqueo del aeropuerto barcelonés. En aquellos mensajes —intervenidos en el teléfono del amigo de Puigdemont en el transcurso de otra investigación, el caso Voloh— Alay facilita a su interlocutor el número de una cuenta en Suiza abierta a nombre de Jaume Cabani Massip —considerado por los investigadores el cerebro económico de la estructura de Puigdemont en el extranjero— para que supuestamente envíe allí un donativo de 6.000 francos suizos (6.226 euros) para “financiar la entrega de comida y agua a los manifestantes”.

El juez quiere conocer quiénes son los titulares del depósito, así como las personas autorizadas para operar con él; qué movimientos tuvo la cuenta desde su creación hasta junio de 2020; las tarjetas de crédito y productos financieros asociados; las transferencias recibidas; los préstamos suscritos, y los destinatarios de los cheques que se hubiera emitido contra su cargo, así como de los recibidos. García-Castellón añade que todo ello “es útil y necesario para la investigación eficaz” de la causa.

<https://elpais.com/espana/2023-11-22/el-juez-del-caso-tsunami-pide-a-suiza-que-localice-a-marta-rovira-para-reclamar-su-detencion-y-entrega.html>

## **GARCÍA-CASTELLÓN PIDE AL SUPREMO QUE INVESTIGUE POR TERRORISMO A PUIGDEMONT**

La Sala de lo Penal abre expediente al juez por rechazar la recusación de uno de los investigados sin corresponderle

Manuel García-Castellón, juez de la Audiencia Nacional, ha pedido al Tribunal Supremo que investigue por terrorismo al expresidente de la Generalitat y miembro del Parlamento Europeo Carles Puigdemont, a la dirigente de ERC Marta Rovira y a otras 10 personas, en el marco de la causa de Tsunami Democràtic. El magistrado ha elevado una exposición razonada a la Sala Segunda en la que señala que para el esclarecimiento de los hechos “es necesaria la práctica de diligencias de investigación que no puede practicar por estar aforados Puigdemont —a quien sitúa “en el vértice más alto” de la organización— y el diputado del Parlament de Catalunya Rubén Wagensberg”.

Poco después, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha abierto un expediente gubernativo a García-Castellón por haber rechazado la recusación de un procesado sin corresponderle. El juez ha pedido recientemente amparo al Poder Judicial tras recibir críticas de miembros del Ejecutivo de España y de la Generalitat de Catalunya, precisamente por

implicar a Puigdemont en un caso de terrorismo en plenas negociaciones del PSOE con Esquerra y Junts para aprobar una ley de amnistía a los encausados del procés.

El titular del Juzgado de Instrucción número 6 ha tomado la decisión de elevar la causa al Supremo tras solicitarlo la Asociación Dignidad y Justicia (presidida por Daniel Portero, diputado del PP en la Asamblea de Madrid, e hijo de un asesinado por ETA), que entendía que la causa debe pasar al Supremo, al haber al menos dos aforados implicados, Puigdemont y Wagensberg, “en íntima conexión con otras personas no aforadas”, entre las que incluye al editor Oleguer Serra Boixaderas, cuyo abogado fue quien presentó la recusación que rechazó García-Castellón y ahora está en cuestión.

El escrito de Dignidad y Justicia, cuya petición en súplica final reproduce el juez en su integridad, incluidas las erratas, fue presentado el pasado 13 de noviembre, una semana después de que el juez citase como imputados a Puigdemont y Rovira. El magistrado decidió llamarlos a declarar como investigados tras recibir un amplio informe de la Guardia Civil que salpica al antiguo jefe del Govern, fugado en Bélgica desde 2017; y a la dirigente republicana, huida en Suiza desde 2018, a quien el instituto armado señala como una de las coordinadoras del grupo que supuestamente instigó las protestas que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019.

El juez, en su exposición razonada de 101 páginas, escribe que Puigdemont forma “el vértice más alto de la organización de Tsunami Democràtic” y asegura que “existen indicios que permiten inferir su participación en el nacimiento y planificación de las acciones” de dicho movimiento con motivo de las protestas contra la sentencia del juicio del procés, que conllevó el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019 —con un coste que, según el sumario, oscila entre los 1,79 y 2,19 millones de euros—; y el corte de la autopista AP-7 a la altura de La Jonquera. Un viajero francés murió de un infarto.

García-Castellón llega a decir en su escrito que Tsunami puso en peligro las vidas de las personas que volaban a Barcelona, al tiempo que reconoce que aún hay que investigar si el infarto del viajero se debió al colapso. Según el escrito, luego de condicionales, si Tsunami hubiera logrado impedir el cambio de turno de los controladores aéreos de Barcelona, lo que no ocurrió, “esto no solo habría provocado daños económicos, sino que podría haber tenido un resultado catastrófico de consecuencias imprevisibles para las personas que en ese momento se encontraban en vuelo a bordo de las aeronaves en el área objeto de control, con el evidente riesgo y peligro para sus vidas”.

El magistrado considera que, cuatro años después de ocurrir, hay que investigar si en la muerte por infarto “pudo intervenir de algún modo en el resultado letal el colapso del aeropuerto”. Los Mossos nunca vincularon la muerte con las protestas, ya que fue evacuado en helicóptero y el fallecimiento se produjo en un hospital. Tras ello, escribe esto: “Dicho de otro modo, se trataría de descartar que el fallecimiento (...) se podría haber evitado el 14 de octubre de 2019”. El juez insiste en que todo esto encaja en los delitos de terrorismo, donde, además, se emplearon “artefactos, sustancias y armas en la acción de bloqueo del aeropuerto por parte de los manifestantes”.

El juez rechaza que los hechos constituyan “un delito de desórdenes públicos agravados”, sino que entiende que son propios del terrorismo, pues cree que fueron perpetrados por “una estructura constituida con la finalidad de cometer acciones terroristas”, como las que cree que fueron las de aquel 14 de octubre.

Toque de atención al juez instructor

Por otra parte, el presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Alfonso Guevara, ha corregido a García-Castellón y ha acordado investigar la petición de uno de los investigados de apartarle de la causa. En un escrito de este mismo martes, Guevara abre un expediente gubernativo al juez por haber inadmitido una recusación planteada por la defensa del empresario Oriol Soler, que fue despachada el 15 de noviembre. Guevara le recuerda al magistrado que la competencia para decidir sobre los incidentes de abstención y recusación corresponde a la citada sala.

El empresario consideraba que el magistrado ha “perdido la imparcialidad” y tiene un “interés directo” en la causa por unas manifestaciones públicas contra la amnistía que lanzó, hace un mes y medio, en una conferencia en Ourense. Soler considera que García-Castellón demuestra con sus palabras “su clara animadversión y rechazo” al independentismo catalán.

Guevara recuerda al juez García Castellón que es la Sala de lo Penal “la competente para resolver los incidentes de abstención y recusación de los magistrados” de instrucción de la Audiencia Nacional, y solicita dicha información al magistrado. Fuentes jurídicas que cita Europa Press explican a esta agencia de noticias que no se trata de una investigación interna contra el magistrado, pero sí un toque de atención después de que el juez rechazase en una providencia un incidente de recusación, cuya competencia recae exclusivamente en la Sala de lo Penal. Los jueces de instrucción únicamente pueden resolver por providencia los incidentes de recusación o abstención, añaden las mismas fuentes, cuando se trate de peticiones extemporáneas.

<https://elpais.com/espana/2023-11-21/el-juez-garcia-castellon-pide-al-supremo-que-investigue-por-terrorismo-a-puigdemont.html>

### **LA AUDIENCIA NACIONAL REPRENDE A GARCÍA-CASTELLÓN POR NO ELEVAR A LA SALA SU RECUSACIÓN EN TSUNAMI-DEMOCRÀTIC**

Un segundo imputado recusa a García-Castellón para apartarle de Tsunami Democràtic

El presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Alfonso Guevara, ha abierto un expediente gubernativo en el que acuerda requerir al juez Manuel García-Castellón el escrito de recusación presentado por uno de los investigados en la causa de Tsunami Democràtic, Oleguer Serra, que el instructor inadmitió por providencia el pasado 15 de noviembre.

La de Serra fue la segunda recusación que se interpuso contra el magistrado, en esta causa. Tanto su incidente como el interpuesto por Oriol Soler fueron rechazadas de plano por el magistrado, pese a que las circunstancias de ambas son distintas, porque este último estaba imputado con anterioridad, lo que podía permitir su rechazo de plano por entenderla extemporánea. Serra lo fue el lunes pasado en el auto en el que el magistrado dirigía la investigación contra el expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont e imputaba a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, y otras 10 personas.

El presidente de la Sala da curso así al escrito presentado por la defensa de Oleguer Serra en el que informa de la inadmisión de su recusación a través de providencia e indica que “siendo la Sala de lo Penal la competente para resolver los incidentes de abstención y recusación de los magistrados-jueces centrales de instrucción de la Audiencia Nacional (artículo 224.1.5 de la ley orgánica del poder judicial) oficiase al titular del Juzgado Central de Instrucción 6 a fin de que remita copia del escrito” presentado.

Ambas recusaciones se basaban en la manifestaciones que realizó el magistrado en relación con la amnistía del 'procés', que no dudó en calificarla de inconstitucional.

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20231121/audiencia-nacional-reprende-garcia-castellon-recusacion-tsunami-democratic-94899854>

### **ALAY ACUSA A GARCÍA-CASTELLÓN DE "INTENCIONALIDAD POLÍTICA" POR INVESTIGAR A TSUNAMI POR TERRORISMO**

Boye se adhiere al recurso de la Fiscalía en contra de los argumentos del juez de la Audiencia Nacional

Sin ambages. La defensa de Josep Lluís Alay, que dirige el abogado Gonzalo Boye, atribuye a una intencionalidad claramente política en plena negociación de la amnistía el hecho que el juez de la Audiencia Nacional Manuel-García Castellón señala el delito de terrorismo en el caso Tsunami. En el escrito que hoy ha presentado ante la Audiencia, la defensa de Alay, que figura

entre los doce investigados en este caso, se ha adherido al recurso de apelación que presentó la Fiscalía contra el auto de García-Castellón en que se rechazan que haya ningún elemento que permita sustentar la existencia de organización criminal ni delito de terrorismo.

"Este procedimiento no tiene una finalidad vinculada a la búsqueda de la verdad y la justicia, sino más bien una marcada intencionalidad política vinculada con las negociaciones actuales en torno a la ley de amnistía respecto de la minoría nacional catalana relacionada con el independentismo", se asegura en el texto de la defensa de Alay en que se reprocha que el juez pretende retener este caso en la Audiencia atribuyéndole el delito de organización criminal de carácter terrorista.

Se suma a la Fiscalía

Entre los investigados en este caso, aparte del jefe de la oficina del presidente Carles Puigdemont, está también el mismo Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira. No obstante, el juez no puede procesar al president en el exilio, porque su condición de eurodiputado le obliga a pedir antes un suplicatorio en la Eurocámara, por lo cual le ha ofrecido que se persone él mismo en la causa.

El delito de terrorismo sería uno de los supuestos que se podrían argumentar para excluir los investigados en este caso de la amnistía que está en proceso de tramitación al Congreso de los diputados. No obstante, la Fiscalía presentó la semana pasada un contundente recurso de apelación en que niega que haya indicios para las imputaciones de terrorismo contra Tsunami y advierte que "no se encuentra ni una sola referencia a la violencia por parte de ninguno de los investigados".

Criminalizar el discurso político

El escrito de Boye se suma a estos argumentos del fiscal, subraya que en 4 años de actuaciones no se ha conseguido reunir ni siquiera indicios que permitan sustentar una acusación de organización criminal, ni de grupo criminal, y "mucho menos" de delito vinculado a terrorismo. Además, recoge las valoraciones de la resolución en que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa reclamó la puesta en libertad de los presos políticos y el retorno de los exiliados y donde se subraya no solo que ninguno de ellos hizo llamamientos a la violencia, sino que fue al contrario.

El texto, recoge también los argumentos del Tribunal Superior de Justicia de Schleswig-Holstein en que se advertía que "el derecho penal tiene que ejercer moderación en las disputas políticas por razones de derecho constitucional" y se alerta sobre el riesgo de "criminalizar el discurso político". En aquella sentencia se acuerda de que las manifestaciones "son siempre un elemento de presión" y se reprocha que las autoridades españolas no fueran capaces de "soportar la presión ejercida" por para los acontecimientos del 1-O.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/alay-acusa-garcia-castellon-intencionalidad-politica-investigar-tsunami-terrorismo\\_1124603\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/alay-acusa-garcia-castellon-intencionalidad-politica-investigar-tsunami-terrorismo_1124603_102.html)

## **DOS INVESTIGADOS DENUNCIAN UNA ILEGALIDAD DE GARCÍA CASTELLÓN: NO PUEDE RESOLVER SU RECUSACIÓN**

Oriol Soler y Oleguer Serra piden a la Audiencia Nacional que se tramite correctamente la recusación del juez de Tsunami

El juez Manuel García Castellón no deja de ser noticia. El empresario Oriol Soler y el directivo de Òmnium Oleguer Serra, investigados en el caso Tsunami Democràtic, han presentado, por separado, recursos de nulidad contra las resoluciones del magistrado de la Audiencia Nacional por haber resuelto él mismo, su recusación y haberla rechazado, cuando la ley regula que no lo puede hacer el mismo juez. El penalista Benet Salellas, abogado de Soler y Serra, ha informado este viernes de estos dos recursos y que han presentado una queja al presidente de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional ante la actitud del titular del juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional y que se admita a trámite de su recusación. Soler y

Serra cuestionan la imparcialidad del juez por unas declaraciones que hizo sobre la amnistía en un debate.

Todo eso pasa, mientras el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha aceptado de tramitar la petición de amparo de García Castellón, que se considera atacado por las manifestaciones de dos cargos públicos por haber dictado una resolución contra el presidente Carles Puigdemont, en plenas negociaciones de la ley de amnistía, ligada a la investidura de Pedro Sánchez.

Precisamente, la defensa del jefe de la Oficina del presidente Puigdemont, Josep Lluís Alay, que dirige el abogado Gonzalo Boye, ha presentado un nuevo escrito en el juzgado, en el cual atribuye a "una intencionalidad claramente política" en plena negociación de la amnistía el hecho que el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón señale el delito de terrorismo al caso Tsunami. Además, suscribe el recurso presentado por la Fiscalía que no hay indicios delictivos de terrorismo en las manifestaciones masivas del 2019, con el apoyo de Tsunami.

Las dos recusaciones

En cuanto a las recusaciones, el magistrado García Castellón rechazó la recusación que le formulaba el empresario Oriol Soler por una cuestión de forma: había presentado su recusación pasados los 10 días que marca la ley para hacerlo. Sin embargo, el magistrado de la Audiencia Nacional también ha descartado ahora la recusación que le ha hecho Oleguer Serra, a través de la abogada Mònica Tarradellas, a pesar de no haber pasado los 10 días, puesto que supo de su imputación en la providencia del 6 de noviembre pasado, donde el juez calificaba la investigación con indicios del delito de terrorismo y consideraba investigadas a 12 personas.

"Actitud obstativa"

En el escrito, de incidente de nulidad de actuaciones, el abogado Benet Salellas expone que la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), "que conoce muy bien el magistrado" García Castellón, regula la tramitación de un incidente de recusación. Añade que la actuación del magistrado ha causado "gran indefensión" porque el instructor "no ha seguido las reglas esenciales del procedimiento" que tiene que seguir para tramitar una recusación contra él. Para Salellas, es una "actitud claramente obstativa del juez" García Castellón, y sostiene que "compromete seriamente su imparcialidad". Además, le manifiesta que "en ningún caso un ordenamiento jurídico mínimamente respetuoso con el derecho fundamental a la imparcialidad judicial puede avalar que sea el mismo juez recusado el que de inicio decida rechazar e inadmitir el incidente de recusación".

Salellas le recuerda que presentado el recurso, primero se pasa a las partes y después se nombra un instructor del incidente, que tiene que ser diferente al recusado, tal como fija la ley. Y es entonces cuando el juez recusado, según las reglas establecidas, se pronuncia sobre su recusación. Por todo esto, pide a la Audiencia Nacional que revoque las negativas de García Castellón y que se tramite su recusación ajustada a derecho.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/dos-investigados-denuncian-ilegalidad-garcia-castellon-no-puede-resolver-su-recusacion\\_1124635\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/dos-investigados-denuncian-ilegalidad-garcia-castellon-no-puede-resolver-su-recusacion_1124635_102.html)

**REVÉS DE LOS MOSSOS AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN: EL MUERTO POR INFARTO EN EL PRAT NUNCA SE VINCULÓ A TSUNAMI**

El juzgado de guardia de El Prat no llegó a abrir diligencias por el fallecido, que cuatro años después el magistrado de la Audiencia Nacional insiste en relacionar con las protestas de Tsunami Democràtic contra la sentencia del procés

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón insiste en vincular a un muerto por infarto en una terminal del Aeropuerto de El Prat con las protestas de Tsunami Democràtic en 2019 pese a no dejar de recibir respuestas contrarias a esta hipótesis. La última ha sido de los Mossos d'Esquadra, que han informado al magistrado que en ninguno de los tres atestados



confeccionados sobre los altercados organizados en los accesos al Aeropuerto en protesta contra la sentencia del procés “se menciona a ninguna persona que sufriera un ataque al corazón”.

Tras este nuevo revés, que se suma al que le propinó la Fiscalía al replicar con contundencia la imputación de Carles Puigdemont y el delito de terrorismo apreciado por el instructor, el juez García Castellón ha insistido en buscar cualquier elemento que le permita sustentar el vínculo del fallecido con la protesta de Tsunami, y ha solicitado a los juzgados de El Prat información sobre el fallecido.

En una providencia de este mismo jueves, el juez ha requerido a los juzgados de El Prat para que informen si en relación con el fallecimiento se abrió una causa “a la vista de que los atestados” aportados por la policía catalana “carecen de información”.

Consultado por elDiario.es, el TSJC ha informado a este diario que no constan diligencias abiertas por los juzgados de El Prat, lo que implica que tampoco el juzgado de guardia apreció en 2019 una conexión entre la protesta y el fallecido, que el juez García Castellón sí aprecia cuatro años después.

En la comunicación remitida por los Mossos al juez, la policía catalana aporta hasta tres atestados que recopilan distintos hechos presuntamente delictivos de la protesta en los accesos al Aeropuerto organizada por Tsunami el 14 de octubre de 2019 contra la sentencia del procés. En ninguno de ellos “se menciona a ninguna persona que sufriera un ataque al corazón”.

Los atestados son detallados de todos los sucesos de esa protesta y recogen imágenes de los servicios policiales, testigos policiales de ataques a los antidisturbios, informes médicos de agentes heridos, denuncias de Adif por los daños en el Aeropuerto e incluso daños a vehículos. Pero no recogen ningún fallecido relacionado con las protestas.

La hipótesis que García Castellón planteó en 2023 en plena negociaciones por la amnistía ya fue rechazada hace cuatro años, cuando se produjo el fallecimiento: el Servicio de Emergencias Médicas (SEM) de Catalunya desvinculó la muerte del pasajero de la protesta de Tsunami, ya que el fallecido se encontraba en una terminal cuyos accesos no se encontraban bloqueados por los manifestantes y los sanitarios pudieron acudir con rapidez a atenderlo, si bien no pudieron salvarle la vida.

El juez no recogió en su auto la conclusión del SEM, pese a que fue una información ampliamente divulgada en los medios en aquellas fechas. En cambio, sí encargó a la Guardia Civil que informara “sobre el fallecimiento de la persona de la que se hicieron eco los medios de comunicación y de su posible vinculación” con el bloqueo de los accesos a El Prat con el objetivo de ofrecer a sus familiares ejercer la acusación del caso. En su informe final sobre el caso, la Guardia Civil no hizo mención alguna al fallecido.

Fuentes jurídicas mostraron su sorpresa con la aparición de este fallecido cuatro años después de que García Castellón abriera las pesquisas por Tsunami, toda vez que una muerte siempre debe resultar prioritaria en una investigación penal.

En su recurso contra la imputación por terrorismo y por la investigación a Carles Puigdemont, la Fiscalía también rechazó la hipótesis del juez de atribuir a la protesta la muerte de un turista por infarto tras intentar alcanzar el Aeropuerto a pie debido a los bloqueos de sus accesos. Ni a los supuestos organizadores ni a los participantes, agregó el fiscal.

[https://www.eldiario.es/catalunya/reves-mossos-juez-garcia-castellon-muerto-infarto-prat-vinculo-tsunami\\_1\\_10692735.html](https://www.eldiario.es/catalunya/reves-mossos-juez-garcia-castellon-muerto-infarto-prat-vinculo-tsunami_1_10692735.html)

**LOS MOSSOS TRASLADAN AL JUEZ DE TSUNAMI QUE EL TURISTA FRANCÉS FALLECIDO NO SALE EN LOS ATESTADOS**

El rumbo de la causa es clave para la aplicación de la ley de amnistía al caso, en el que están investigados Puigdemont y Rovira

Novedades en la causa de Tsunami Democrático que instruye a la Audiencia Nacional por supuestos delitos de terrorismo. Los Mossos d'Esquadra han informado al juez instructor, Manuel García-Castellón, que los atestados de la protesta de Tsunami Democrático en el aeropuerto de El Prat en octubre del 2019 no incluyen ninguna referencia al turista francés que falleció a causa de un infarto durante la movilización.

El juez había pedido a los Mossos que le trasladaran toda la información disponible sobre este fallecimiento, clave en las últimas semanas porque puede acabar siendo la brecha que impida aplicar de entrada la amnistía a los procesados en esta causa. Entre los investigados se encuentran el expresidente Carles Puigdemont, pero también la secretaria general de ERC, Marta Rovira, el empresario Oriol Soler y el diputado republicano en el Parlament Ruben Wagensberg.

Ante los últimos movimientos del juez, Junts alargó la negociación sobre la ley de amnistía con el PSOE para garantizar que cubriera también la causa de Tsunami y, al mismo tiempo, pasara el filtro del Tribunal Constitucional y el de Europa, previsiblemente reacios a avalar una amnistía a supuestos de terrorismo. Y ERC, de hecho, todavía se está mirando con lupa el texto que el PSOE finalmente optó por registrar en solitario.

La Fiscalía ya lo impugnó

El instructor no había llegado a vincular claramente esta muerte con los hechos de Tsunami, pero sí había abierto la puerta a investigar si podía trazarse alguna relación, novedad que llegó en el tramo final de las negociaciones de investidura de Pedro Sánchez con el independentismo. Siguiendo las tesis de la Guardia Civil, el juez había definido a Tsunami como una organización jerarquizada con repartos de tareas, financiación y una estrategia de comunicación coordinada para organizar acciones como el corte de La Jonquera o el bloqueo del Aeropuerto de El Prat.

La Fiscalía ha presentado un recurso contra la imputación de Rovira, Puigdemont y otros encausados por terrorismo, alegando que no existen indicios que permitan acreditar la concurrencia de estos delitos. El ministerio público también rebatió con dureza que se pudiera ni siquiera plantear un nexo entre la muerte del turista y las protestas de Tsunami. se remitieron al juzgado de guardia de El Prat.- \_BK\_COD\_

[https://es.ara.cat/politica/mossos-trasladan-juez-tsunami-turista-frances-fallecido-no-sale-atestados\\_1\\_4859382.html](https://es.ara.cat/politica/mossos-trasladan-juez-tsunami-turista-frances-fallecido-no-sale-atestados_1_4859382.html)

## **EL PP SALE EN DEFENSA DEL JUEZ GARCÍA CASTELLON TRAS LAS CRÍTICAS DE RUFÍAN**

Cuca Gamarra ha solicitado la aplicación y observancia del reglamento ante las palabras del portavoz de ERC

El PP se ha indignado notablemente con las palabras que el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), Gabriel Rufián. Tanto que la secretaria general del PP y portavoz parlamentaria, Cuca Gamarra, ha pedido la palabra para exigir la aplicación y observancia del reglamento.

En concreto, Rufián ha pronunciado en su turno de palabra en la primera sesión del debate de investidura de Pedro Sánchez: "El lawfare, la utilización por parte de la derecha española de parte del poder judicial español para ganar con togas lo que pierden con votos. La guerra judicial en España es un montón de jueces en una sala del VAR al servicio del PP y de Vox.

Quieren ejemplos de esta guerra judicial. Por ejemplo, meter en la cárcel a ocho chavales de Altxasua por una pelea de bar; inventarse un delito llamado violencia ambiental para meterle 100 años de cárcel a nueve demócratas por un referéndum; imputar por terrorismo a Marta Rovira porque a un señor le dio un infarto en una manifestación”.

Además, el líder catalán ha señalado directamente al juez Manuel García Castellón: “García Castellón, el mismo juez que aún no sabe quién es M. Rajoy. Que sacó de la cárcel a Ignacio González, que salvó a Cospedal de la Kitchen y que archivó lo del rey. ¡Qué casualidad! Todo esto es guerra judicial y negarlo es como negar que sale el sol y se pone para todos cada día. Existe porque en este país la derecha se cree que todo esto es suyo y tiene muy mal perder”.

La defensa del PP al poder judicial y al juez

Tras estas palabras y la intervención de respuesta de Pedro Sánchez, Cuca Gamarra ha pedido el turno de palabra para condenarlas y exigir que se retiren. “Pido la palabra en virtud del artículo 72 en nombre del grupo parlamentario popular para solicitar la aplicación y observancia del reglamento por las acusaciones que se han vertido en este pleno en la intervención del portavoz de ERC, Gabriel Rufián”, ha dicho.

“Pensaba no tener que hacerlo porque debiera de haber sido el presidente del Gobierno en funciones y candidato para seguir siendo presidente el que hubiera reprobado las acusaciones que se han vertido al poder Judicial y las que se han vertido con nombres y apellidos a un juez en nuestro país”, ha añadido en claro reproche a Sánchez.

Después, ha explicado sus motivos: “Por eso, lo que establece nuestro reglamento, en su artículo 103 y 104, es que sin duda alguna los diputados no pueden en sus intervenciones proferir palabras o conceptos ofensivos, para personas concretas o instituciones. Y aquí se ha acusado a los jueces, y a uno de ellos con nombre y apellidos, de prevaricar, de guerra sucia judicial”.

“Evidentemente esto es algo que no podemos tolerar ni permitir en esta cámara. Por lo tanto, pedimos que se retire del acta todas esas acusaciones gravemente vertidas e infundadas que atentan contra la separación de poderes y la independencia judicial”, ha sentenciado.

[https://www.elplural.com/politica/espana/pp-sale-defensa-juez-garcia-castellon-criticas-rufian\\_320125102](https://www.elplural.com/politica/espana/pp-sale-defensa-juez-garcia-castellon-criticas-rufian_320125102)

## **EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN AMPLÍA SU PETICIÓN DE AMPARO AL PODER JUDICIAL TRAS LOS ATAQUES DE RUFIÓN DESDE EL CONGRESO**

El diputado de ERC acusó al magistrado de formar parte de una “guerra judicial” para favorecer al PP y Vox

Manuel García-Castellón, instructor de la Audiencia Nacional, ha ampliado este viernes su petición de amparo al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) tras los ataques vertidos contra él por Gabriel Rufián (ERC) desde el Congreso. Según informan fuentes jurídicas, el magistrado responde así a las palabras del diputado de Esquerra, que lo acusó de formar parte de una “guerra judicial” contra el independentismo para favorecer al PP y Vox. García-Castellón ya solicitó esta semana el respaldo del órgano de gobierno de los jueces tras recibir críticas de miembros del Ejecutivo de España y de la Generalitat de Cataluña por citar al expresidente Carles Puigdemont (Junts) y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, como imputados en el caso Tsunami Democràtic, donde se investiga al grupo que supuestamente instigó las protestas que se produjeron en Cataluña tras la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019.

Este miércoles, durante su intervención desde la tribuna del Congreso en el debate de investidura de Pedro Sánchez, Rufián arremetió contra García-Castellón, acusándolo de “imputar a Marta Rovira por terrorismo aprovechando que a un señor le dio un infarto en una manifestación” —en referencia a que el magistrado, que recibió un amplio informe de la Guardia Civil que situaba a la secretaria general de ERC como cabecilla de Tsunami, ha pedido

investigar si existe “vinculación” entre las acciones de los sospechosos y la muerte de un turista francés durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), que fue impulsado por ese movimiento—. El parlamentario, además, añadió: “Es el mismo juez que, por cierto, aún no sabe quién es M. Rajoy, que sacó de la cárcel a Ignacio González, que salvó a Cospedal de la Kitchen y que archivó lo del Rey. Casualidades. Yo qué sé, por lo que sea. Todo esto es guerra judicial y negarlo es como negar que sale el sol y se pone para todos cada día”.

Rufián se refería así a una serie de casos de corrupción que han pasado por la Audiencia Nacional. “M. Rajoy” era uno de los apuntes que aparecía en los papeles de Bárcenas; un sumario que, en realidad, no ha llevado el juzgado dirigido por García-Castellón. Por su parte, en las pesquisas sobre el caso Lezo, este magistrado acordó en noviembre de 2017 dejar en libertad bajo fianza de 400.000 euros a Ignacio González, expresidente de la Comunidad de Madrid, pero el julio anterior había decretado que siguiera en prisión preventiva (donde llevaba desde abril) y, a día de hoy, ha ordenado ya juzgarlo por tres líneas de investigación diferentes, por las que la Fiscalía le pide casi 20 años de cárcel.

Respecto al caso Kitchen, la operación parapolicial desplegada en 2013 para espiar al extesorero popular Luis Bárcenas con el presunto objetivo de robarle documentación comprometedor sobre altos cargos del PP, García-Castellón ordenó en el verano de 2021 desimputar a María Dolores de Cospedal, ex secretaria general del partido. El juez instructor, en una decisión que fue avalada después por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, circunscribió toda responsabilidad a la cúpula del Ministerio del Interior del primer Gobierno de Mariano Rajoy, encabezada por Jorge Fernández Díaz, al que ha sentado en el banquillo y para quien el ministerio público solicita 15 años de cárcel.

El diputado de ERC, que precisó en el Congreso que “la guerra judicial en este país es un montón de jueces en una sala de bar al servicio de PP y de Vox” y que quieren “ganar con togas lo que pierden con votos”, también dijo que García-Castellón “archivó lo del Rey”. El Juzgado Central de Instrucción 6, que dirige esta magistrado, abrió una línea de investigación dentro del caso Villarejo bautizada como Pieza Carol, tras aparecer unos audios grabados por el comisario José Manuel Villarejo en los que Corinna Larsen, amante de Juan Carlos I, atribuía al rey emérito el cobro de comisiones y el uso de testaferros para ocultar una supuesta fortuna en Suiza y un terreno en Marrakech. Este sumario, origen de la investigación posterior de la Fiscalía del Tribunal Supremo, se archivó en 2018; pero lo hizo el magistrado Diego de Egea, que estaba destinado en ese órgano de la Audiencia Nacional como juez de refuerzo. García-Castellón reabrió la causa en 2020, y la volvió a cerrar a los pocos meses por petición del ministerio público.

### Críticas del Gobierno

Este jueves, el CGPJ anunció que ya ha admitido a trámite la solicitud de amparo de García-Castellón por las críticas del secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, y de la portavoz de la Generalitat de Cataluña, Patricia Plaja, que acusaron al magistrado de querer “influir” en la negociación entre el PSOE y Junts al citar como imputados en el caso Tsunami Democràtic a Puigdemont y a Rovira. En una entrevista, Rodríguez aseguró: “Yo no tengo ni idea de si tiene una razón o no, pero qué casualidad que tiene que ser en este día, oye. Mira que podía haber sido un año y medio antes o un año y medio después, pues no. Tiene que ser justo en medio de las negociaciones. Si eso no es influir, que venga Dios y lo vea...”. Plaja, en una rueda de prensa, apuntó: “Algunos, no todos, buscan no solo condicionar negociaciones políticas, sino castigarlas, prevaricando”.

En su escrito, el juez denuncia que estas palabras suponen una “perturbación” en su “independencia”. Afirma, por ejemplo, que las críticas de Rodríguez provienen de un “órgano” al que corresponden, “entre otras funciones, las de apoyo y cooperación con la Administración de Justicia [...] o la participación en las relaciones del Ministerio con los órganos de gobierno del Consejo General del Poder Judicial”. “Las manifestaciones [del secretario de Estad] podrían suponer la imputación manifiesta de la comisión de un hecho delictivo, prevaricación judicial, al atribuir a este instructor el dictado de una resolución con la sola voluntad de ‘influir’, extremo totalmente ajeno a la realidad del procedimiento penal en el que se enmarca la decisión”, dijo.

## **GARCÍA CASTELLÓN PIDE AMPARO AL CGPJ ANTE LA ACUSACIÓN DE "PREVARICACIÓN" DEL GOBIERNO POR IMPUTAR A PUIGDEMONT**

El instructor del caso Tsunami Democràtic pone en conocimiento del Poder Judicial las declaraciones del 'número dos' del Ministerio de Justicia

El titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha solicitado amparo al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) tras las declaraciones realizadas por el secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, donde sugirió que el instructor podría haber prevaricado al imputar al ex presidente de la Generalitat Carles Puigdemont y la dirigente de ERC Marta Rovira en el caso de Tsunami Democràtic durante las negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez.

En el escrito remitido por el instructor al órgano de gobierno de los jueces, al que ha tenido acceso EL MUNDO, García Castellón explica que siente una «perturbación» en su independencia con las declaraciones del número dos de la ministra Pilar Llop.

El secretario de Estado de Justicia sostuvo en una entrevista el pasado miércoles , en la emisora de Radio Popular-Herri Irratia, lo siguiente: «Yo no tengo ni idea de si tiene una razón o no, pero qué casualidad que tiene que ser en este día, oye. Mira que podía haber sido un año y medio antes o un año y medio después, pues no. Tiene que ser justo en medio de las negociaciones. Si eso no es influir, que venga Dios y lo vea...».

García Castellón recoge que sufre «una perturbación» en su independencia «en la medida que, quien afirma lo anterior, es el titular de la Secretaría de Estado de Justicia, órgano a quien corresponde, entre otras funciones las de apoyo y cooperación con la Administración de Justicia o la promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de competencias del Ministerio».

Además, el magistrado de la Audiencia Nacional subraya que se trata de «un órgano ministerial que, por su íntima conexión con el Poder Judicial y su Gobierno, ostenta una capacidad de influencia sobre los jueces y magistrados que integran la Carrera, y cuyas manifestaciones señalando y calificando la actuación de uno de sus integrantes, le sitúan en una posición particularmente perturbadora». El juez añade que las declaraciones de Tontxu Rodríguez «podrían suponer la imputación manifiesta de la comisión de un hecho delictivo, prevaricación judicial, al atribuir a este instructor el dictado de una resolución con la sola voluntad de influir, extremo totalmente ajeno a la realidad del procedimiento penal en el que se enmarca la decisión».

### Calumnia con publicidad

Por otro lado, García Castellón pone en conocimiento del CGPJ que Patricia Plaja Pérez, portavoz de la Generalitat de Cataluña, sostuvo ante los medios de comunicación días atrás que «aquellos a quien les toca impartir justicia, algunos, no todos, buscan no solo condicionar negociaciones políticas sino castigarlas, prevaricando». El instructor del caso Tsunami Democràtic expone que estas manifestaciones, además, podrían suponer la comisión de un delito de calumnia con publicidad, «susceptible de perseguirse de oficio al imputarse abiertamente a una autoridad la comisión de un hecho delictivo, prevaricación judicial».

Asimismo, el juez Manuel García Castellón advierte que «sería una tarea prácticamente imposible, por su volumen, analizar el contenido de todo lo publicado» sobre el auto en el que decidió imputar a Puigdemont y Rovira por terrorismo pero agrega que «en todo caso, será a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los órganos competentes, a quienes corresponda depurar, si las hubiere, las responsabilidades que pudieran derivarse». A estos efectos el juez remite también una copia de este escrito a la Fiscalía General con el objeto de que investigue los hechos.

## **DOS POLICÍAS SE PERSONAN EN EL 'CASO TSUNAMI DEMOCRÀTIC' PARA ACUSAR POR "TERRORISMO CALLEJERO"**

Los agentes envían un escrito al juez para detallar que resultaron heridos graves durante la huelga convocada tras la sentencia del 'procés' de octubre de 2019

El juez Manuel García-Castellón, instructor del caso Tsunami Democràtic, ha admitido este martes la personación como acusación particular de dos agentes de la Policía Nacional que, según han denunciado, resultaron heridos en Barcelona el 18 de octubre de 2019, durante las protestas convocadas contra la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes políticos del procés. El magistrado ha tomado la decisión tras recibir esta mañana un escrito de los dos funcionarios, en el que se presentan como víctimas de "actos de terrorismo callejero". La Fiscalía recurrió la pasada semana la citación como imputados de una docena de personas por delitos de terrorismo: entre ellas, el expresident Carles Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

Los abogados de los policías explican que, tras la sentencia del Supremo, se convocó una huelga general para el 18 de octubre. Aquel día, los dos agentes formaron parte del dispositivo de seguridad desplegado ante la Jefatura Superior de Policía de la Via Laietana, en Barcelona, donde "se produjeron diferentes disturbios protagonizados por sectores radicales violentos". Entre otros, según detallan los letrados, algunos manifestantes lanzaron "intensos ataques" contra los agentes, empleando un "estilo de terrorismo urbano o kale borroka" y utilizando "adoquines, piedras, bolas metálicas de petanca, bengalas, cócteles molotov, ácido y material metálico de bricolaje", con el "evidente intento de producir el mayor número de bajas posibles" entre los funcionarios de las fuerzas de seguridad.

Según continúan los policías, estos disturbios se tradujeron en que, a la altura de la plaza de Urquinaona, el primer agente personado "recibió un impacto muy fuerte de un objeto lanzado por los manifestantes, que golpeó sobre el lado derecho de su casco, cayendo al suelo desplomado y perdiendo el conocimiento por completo". El segundo sufrió "un fuerte impacto en su mano", que le provocó "una grave fractura abierta en el radio de su brazo derecho", de la cual no ha podido recuperarse pese a "varias intervenciones quirúrgicas" y que ha supuesto que haya tenido que jubilarse con 45 años al no "reunir las condiciones físicas necesarias para seguir ejerciendo como policía"

En su auto de imputación, García-Castellón incluyó la huelga del 18 de octubre entre las movilizaciones que se mantienen bajo sospecha en esta causa, abierta por delitos de terrorismo. Según escribió el juez, Tsunami anunció "en las redes sociales la convocatoria a una huelga general con el siguiente texto: 'Pensábamos que la sentencia era el final de un movimiento y ha sido su reinicio. Hoy bloqueamos el país para recordar una solución y ejercer nuestros derechos y libertades'".

"Bajo la cobertura de esta 'huelga', el 18 de octubre se produjeron alteraciones graves de la paz social y del orden público. Es importante destacar el ataque que sufrió un agente de la Policía Nacional tras impactar en su cabeza una piedra que le dejó inconsciente y fue trasladado en ambulancia al hospital, siendo necesaria su hospitalización en la UCI. La jornada se saldó con más de 80 policías heridos y cuantiosos daños sobre el mobiliario público y bienes privados", apuntó el magistrado, que añadió: "La instrucción deberá esclarecer la relación entre el llamamiento a la huelga por parte de Tsunami y los disturbios ocasionados. Y determinar si los resultados lesivos en las personas y los bienes resultan objetivamente imputables a los investigados. La imputación del resultado material de las lesiones y de los daños causados a Tsunami no resulta gratuita; y, por el contrario, se ve reforzada por la consciencia que desde la organización se tenía del peligro que podía suponer la tensión a la que transmitía la organización en la calle en esos momentos".

La Fiscalía de la Audiencia Nacional, que descarta delitos de terrorismo y solo aprecia desórdenes públicos, no comparte esa tesis. En su recurso a la Sala de lo Penal, el ministerio público afirma que no detecta "hechos delictivos" en la convocatoria de la huelga y considera "inverosímil" que se pueda establecer la relación de los imputados con "las lesiones que, al

parecer, sufrió un agente de la Policía Nacional” aquel día. “No es posible atribuir a ninguno de los investigados fallecimientos, lesiones o daños”, prosigue la acusación pública en sus alegaciones, en las que añade: “No consta en el procedimiento ni un solo dato que permita imputar a los investigados su criterio favorable a los mismos, a la ejecución de actos violentos contra cuerpos policiales o demás actuaciones, como destrozo de mobiliario urbano, y menos aún su inducción, cooperación o participación”.

Dos aforados

La asociación de víctimas del terrorismo Dignidad y Justicia, personada como acusación popular en el sumario, ha solicitado paralelamente al juez que envíe una exposición razonada al Tribunal Supremo para que dicho órgano continúe con la investigación. El colectivo considera que el alto tribunal debe asumir la competencia del caso Tsunami al constar dos investigados que se encuentran aforados: Carles Puigdemont, que es miembro del Parlamento Europeo; y Ruben Wagensberg (ERC), integrante de la Mesa del Parlament de Catalunya.

La competencia es uno de los grandes campos de batalla de la causa. Al no apreciar delitos de terrorismo, la Fiscalía y las defensas de algunos acusados apuestan por sacar el sumario de la Audiencia Nacional y enviarlo a los juzgados de Catalunya. Por su parte, Dignidad y Justicia y el partido ultraderechista Vox, también presente en la causa como acusación popular, habían defendido hasta ahora que el juzgado encabezado por Manuel García-Castellón siguiera al frente de las pesquisas.

<https://elpais.com/espana/2023-11-14/dos-policias-se-personan-en-el-caso-tsunami-democratic-para-acusar-por-terrorismo-callejero.html>

### **LA FISCALÍA ALEGA QUE GARCÍA CASTELLÓN TERGIVERSA, HACE SUPOSICIONES Y OMITE DATOS PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT**

El fiscal del caso recurre el auto de fin de la investigación de Tsunami Democràtic descartando terrorismo y recordando que dos personas no pueden ser organización criminal: “Aquí no hay grupo ni organización sino un perfil en las redes y postramente una app para teléfonos móviles”

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha recurrido el auto de fin de la investigación a Tsunami Democràtic dictado el pasado lunes en el que el magistrado Manuel García Castellón proponía la imputación del aforado Carles Puigdemont. En su escrito, el fiscal Miguel Ángel Carballo expone las tergiversaciones, suposiciones y omisiones que hace el juez al presentar los supuestos indicios contra el expresident de la Generalitat.

El recurso está presentado directamente ante la Sala de lo Penal y no al juez porque, explica el fiscal, García Castellón ni siquiera esperó a agotar el plazo que le había dado para que presentara su informe con anterioridad a dictar el auto de fin de la instrucción. El magistrado adelantó su resolución coincidiendo así con la fase final de las negociaciones entre el PSOE y Junts –la formación que lidera Puigdemont– para un acuerdo de investidura de Pedro Sánchez.

Frente a la posición de García Castellón acerca de considerar a Tsunami Democràtic un movimiento terrorista, el fiscal Carballo concluye que ni siquiera se dan los requisitos para hablar de una concertación para delinquir. “Aquí no hay grupo ni organización sino un perfil en las redes y postramente una app o aplicación informática para teléfonos móviles”, precisa el fiscal.

En este sentido, Carballo recueta al juez que con el concierto de solo dos personas –el empresario Oriol Soler y el diputado autonómico Rubén Wagensberg– la ley no contempla la acusación por organización criminal. A Carballo le resulta “sorprendente que tras cuatro años [el juez García Castellón] se refiere a fase inicial en la que nos encontramos” para hablar del caso Tsunami, al igual que le extraña que “fíe” la posible imputación de Puigdemont a “diligencias futuras”.

De Puigdemont no se puede establecer ni siquiera “una conjetura”

Acerca de Carles Puigdemont, el fiscal comienza asegurando que es al único al que el juez “dedica una mínima, aunque escasa motivación” y que, aún así, los indicios que se presentan “resultan insuficientes”. Para el juez, es “significativo” que García Castellón quiera imputar al expresidente cuando a éste “no se le dedican apartado o capítulo” en el extenso informe de conclusiones de la Guardia Civil y tampoco se le atribuyen “hechos concretos”. De lo que razona el juez, dice el fiscal, “no puede establecerse conjetura alguna” sobre una posible responsabilidad penal.

Lejos de apuntalar un indicios, el hecho de que un investigado escribiera a Puigdemont que él “o Tsunami” tenían que tomar el control de la situación, y que el expresidente contestara “intentamos que el Gobierno se ponga las pilas”, no resulta un indicio contra el líder de Junts sino que, al revés, le desvincula de la plataforma.

En otra conversación, el investigado Josep Lluís Alay dice que “desde Ominum informarían al presidente” de los perfiles de Tsunami. “Si hay que informar a Puigdemont es que no está al tanto de ella [la plataforma] y no ha participado en su elaboración”, razona el fiscal.

Respecto a la reunión en Ginebra entre el 29 y el 31 de agosto de 2019, el juez concluye que Puigdemont habría abordado la creación de Tsunami porque tres días después hizo una alusión en Twitter a la plataforma reivindicativa. En realidad, como recogieron los medios, los encuentros tuvieron como objetivo valorar una posible sentencia del Supremo en el caso del procés. Acudieron Oriol Junqueras y Joaquim Torra pero García Castellón omite su participación y no les acusa de haber organizado Tsunami, destaca el fiscal.

García Castellón, prosigue Carballo, se basa en una “deducción” que hace un periodista para atribuir a Marta Vilalta, portavoz de ERC, la afirmación de que la reunión de Ginebra sirvió para crear Tsunami Democràtic. Sobre la citación de Arnaldo Otegi como testigo, Carballo dice desconocer qué relevancia podría tener cuando su vinculación se ciñe a que el investigado Alay dice de él, “en una conversación clandestina”, que resulta alguien “simpático”.

Respecto a la oferta de García Castellón para que Puigdemont comparezca voluntariamente en la Audiencia Nacional, Carballo dice: “Resulta cuando menos ingenuo que una persona prófuga de la Justicia, precisamente desde el 2 de noviembre de 2017, cuando este mismo representante del Ministerio Público solicitó que se decretase su busca y captura (...) se le ofrezca la posibilidad de comparecer voluntariamente ante este tribunal”. Acerca de Marta Rovira, el fiscal concluye que “no está en absoluto acreditado que hiciera labores de coordinación”.

El representante del Ministerio Público concluye que solo el corte de la autopista y la ocupación del aeropuerto de El Prat son hechos que constituyan carácter delictivo y estos son, tras la derogación del delito de sedición, posibles desórdenes públicos que no son competencia de la Audiencia Nacional.

Tsunami fue un “banderín de enganche” para protestar

Para el fiscal, Tsunami Democràtic fue, en realidad, el “banderín de enganche” para canalizar el descontento por la sentencia del Supremo y no un grupo criminal. “No se ha logrado, de existir, identificar verdaderos jefes o vértices de la organización Tsunami, apreciándose en todo caso una actuación coral”, recoge en su escrito. “La mera concurrencia de varias personas en unas actuaciones no permite por sí hablar tampoco de grupo criminal”, remata.

Por otra parte, prosigue la Fiscalía, “en muchas ocasiones lo que se acredita es que son simpatizantes partidario o apoyan a TD [Tsunami Democràtic] aunque ninguno parece estar detrás de los graves acontecimientos de orden público sucedidos en Barcelona tras la sentencia del Tribunal Supremo”.

En el mismo sentido, dice, no es posible atribuirles la muerte de un turista por infarto cuando intentaba alcanzar el aeropuerto a pie debido a los cortes. Ni a los supuestos organizadores ni a los participantes. “Cuestión distinta es la responsabilidad civil que generaron los hechos por los perjuicios sufridos, fundamentalmente por lucro cesante de diversas instituciones, empresas u organismos”, añade.



[https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-alega-garcia-castellon-tergiversa-supone-omite-datos-imputar-puigdemont\\_1\\_10670667.html](https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-alega-garcia-castellon-tergiversa-supone-omite-datos-imputar-puigdemont_1_10670667.html)

## **LA FISCALÍA RECURRE LA ACUSACIÓN DE TERRORISMO CONTRA TSUNAMI DEMOCRÀTIC Y RECHAZA IMPUTAR A PUIGDEMONT Y MARTA ROVIRA**

El Fiscal de la Audiencia Nacional, Miguel Carballo, recurre en apelación el auto del juez García Castellón. Sostiene que solo se cometió un delito de desórdenes públicos agravados y que los indicios contra los responsables son débiles cuando no inexistentes e incluso forzados por la Guardia Civil y el juez

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha presentado un recurso de apelación directa contra el auto del juez Manuel García-Castellón, que calificaba los hechos como terrorismo y ponía el foco en Carles Puigdemont.

El Ministerio Público sostiene que la causa, instruida bajo secreto desde hace 4 años, no ha arrojado elementos que permitan sostener la existencia de una organización o grupo criminal, ni tampoco su carácter terrorista, lo que descarta la competencia de la Audiencia Nacional ya que el fiscal solo aprecia un delito de desórdenes públicos agravados tras la desaparición de la sedición.

El fiscal considera débiles cuando no inexistentes o forzados los indicios descritos por el juez contra los investigados, al no haberse acreditado jerarquías, ni distribución de funciones, ni la existencia de un órgano directivo, ni tampoco la perpetración concertada de diferentes hechos delictivos, requisitos necesarios, para calificar a Tsunami como una organización criminal.

Respecto a Puigdemont, dice el fiscal que los indicios para imputarle son “insuficientes” y recuerda que la propia Guardia Civil no le atribuye un papel concreto en la organización o toma de decisiones de Tsunami Democràtic y sostiene que el juez le presupone un papel en la plataforma sin base alguna. También rechaza la imputación de la dirigente de ERC Marta Rovira. Dice el fiscal que los hechos que se le atribuyen carecen de toda entidad delictiva y que no está en absoluto acreditada su participación en la organización de Tsunami.

Los únicos hechos delictivos que constan en las actuaciones serían los llevados a cabo en el aeropuerto del Prat y en el puesto fronterizo de la Junquera, constitutivos de desórdenes públicos graves, una vez derogada la sedición. Entiende el Ministerio Fiscal que la desaparición de los tipos penales de sedición no equivale a una despenalización de los hechos antes subsumibles en el derogado delito.

El Fiscal interpone recurso directo de apelación ya que el instructor le dio traslado del informe final de recapitulación de los hechos efectuado por las fuerzas policiales el día 3 de noviembre y dictó la resolución que ahora se impugna el día 6, primer día hábil siguiente a dicho traslado. Por tanto, resultaría estéril la interposición previa de recurso de reforma contra dicha resolución.

<https://cadenaser.com/nacional/2023/11/10/la-fiscalia-recurre-la-acusacion-de-terrorismo-contr-tsunami-y-rechaza-imputar-a-puigdemont-y-marta-rovira-cadena-ser/>

## **LA FISCALÍA CONSIDERA “INSUFICIENTES” LOS INDICIOS PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT EN EL ‘CASO TSUNAMI DEMOCRÀTIC’**

El ministerio público descarta la existencia de una organización criminal, no aprecia delitos de terrorismo y pide sacar la causa de la Audiencia Nacional

La Fiscalía ya ha movido ficha en el caso Tsunami Democràtic y ha presentado este viernes su recurso contra la resolución dictada el pasado lunes por el juez instructor Manuel García-Castellón, en la que citaba como imputados por presuntos delitos de terrorismo al expresidente catalán Carles Puigdemont (Junts) y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, entre otros. El ministerio público considera que los indicios para imputar a Puigdemont son “insuficientes”. También añade que la Audiencia Nacional carece de competencias para seguir adelante con

estas pesquisas, por lo que deberían enviarse a los juzgados catalanes, ya que durante los cuatro años de investigación no se han encontrado “elementos” suficientes que permitan “sostener la existencia de una organización o grupo criminal, ni tampoco el carácter terrorista” de los hechos bajo sospecha.

El pasado lunes, tras conocerse el auto del magistrado (que llegó tras un amplio informe de la Guardia Civil que señalaba a Rovira y salpicaba a Puigdemont), fuentes fiscales ya indicaron que la acusación pública daría el paso que ha materializado este viernes, con la presentación del recurso de apelación dirigido directamente a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. En estos días, además, el PSOE ha cerrado el acuerdo de investidura con Junts, que prevé impulsar una ley de amnistía que salvaría a “responsables” políticos y “ciudadanos” que, antes y después de la consulta de 2014 y del referéndum ilegal de 2017, “han sido objeto de decisiones o procesos judiciales vinculados a estos eventos”.

La Fiscalía dedica buena parte de su escrito a contrarrestar los argumentos expuestos por García-Castellón para citar como imputado a Puigdemont, fugado en Bélgica desde 2017. Entre otros aspectos, el ministerio público considera “significativo” que, a diferencia de otros sospechosos, la Guardia Civil no dedicara en su informe “ningún apartado o capítulo” al expresidente: “Ni se le atribuyan hechos concretos en relación con actividades delictivas relacionadas con Tsunami”. “Examinados los fundamentos en tal sentido de la resolución impugnada, es claro que no puede establecerse conjetura alguna respecto de la responsabilidad penal en el presente procedimientos de la citada persona”, afirma.

El documento, firmado por el antiguo teniente fiscal Miguel Ángel Carballo, también se refiere a Marta Rovira, huida en Suiza desde 2018: “No está en absoluto acreditado en los informes incorporados a las actuaciones, [que ella hiciera] labores de coordinación de la plataforma Tsunami Democràtic”. El ministerio público apunta que las actuaciones que se le atribuyen “carecen de toda entidad delictiva, más allá de su simpatía o apoyo a la plataforma”: “Su participación en una reunión en Ginebra y su intervención en diversos chats, en los que coincide con alguno de los investigados, no acredita mayor participación”.

En el recurso, la Fiscalía argumenta igualmente los motivos por los que descarta la existencia de una organización criminal y terrorismo. “No se han acreditado jerarquías, ni distribución de funciones entre los investigados, ni la existencia de un órgano directivo, ni tampoco la perpetración concertada de diferentes hechos delictivos, requisitos necesarios, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, para encontrarnos ante una organización criminal”, expone el ministerio público, que añade: “La mera concurrencia de varias personas en unas actuaciones no permite por sí [misma] hablar tampoco de grupo criminal”.

“Tal y como lo define [un] informe de la Guardia Civil, Tsunami se trata de una ‘iniciativa de movilización social y desobediencia, que logró aglutinar bajo su paraguas ideológico todas las acciones impulsadas por cuantos colectivos independentistas catalanes compartiesen sus tesis soberanistas’. Es decir, un banderín de enganche que generó una actuación global de diversos colectivos y sectores diferentes. Es decir, una actuación coral carente de cualquier elemento de convivencia u organización y en todo caso de suma espontánea a tal movilización”, prosigue el escrito del ministerio público: “Tsunami, en lo que se ha podido acreditar en el procedimiento, no deja de ser un más que un perfil de Twitter y, en su fase más avanzada de los hechos, una app [aplicación móvil] diseñada para acceder a códigos QR que permitiera el conocimiento de comunicados emitidos por esa supuesta entidad”.

El ministerio público apostilla que no todos los hechos imputados a Tsunami “tienen estrictamente carácter delictivo”. “Los únicos hechos delictivos que constan en las actuaciones serían los llevados a cabo en el aeropuerto de El Prat (Barcelona) y en el puesto fronterizo de La Junquera, constitutivos de desórdenes públicos graves, una vez derogada la sedición”. La Fiscalía dice que, en el auto de imputación, “se habla de una supuesta estructura de apoyo en materia comunicativa, logística, legal, económica y operativa; pero no se da ningún dato sobre las fuentes de prueba de su existencia, ni menos aún a quién le correspondería la actuación en cada una de esas divisiones de trabajo”. “Pese al examen de diversas cuentas bancarias, no se ha acreditado ningún acto de financiación de la plataforma”, advierte el recurso.

La existencia de indicios de terrorismo resulta una de las claves de la causa sobre Tsunami, ya que la Audiencia Nacional tiene la competencia para investigar y enjuiciar este tipo de delitos. El magistrado instructor argumentó en su resolución que, de momento, no podía descartarse esa posibilidad. Pero la Fiscalía no coincide con él y señala: “El propio auto que se recurre reconoce la actual imposibilidad de establecer de manera segura la calificación como de terrorismo de los hechos y viene a remitirse a la futura práctica de diligencias que pudieran confirmar, en su caso, tales extremos”.

“Inverosímil”

Carballo también considera “inverosímil”, desde el “punto de vista de la imputación objetiva”, atribuir a los imputados el fallecimiento por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat. El juez pidió a la Guardia Civil investigar si esta muerte podía “vincularse” a Tsunami: “La investigación deberá determinar la relación entre el fallecimiento de la persona referida y la acción expuesta, debiendo concretarse si esta muerte recogida en los medios de comunicación resulta objetivamente imputable a los responsables de la organización”, escribió García-Castellón el pasado lunes.

Tsunami fue un movimiento que instigó las protestas que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019. En el informe final de la Guardia Civil sobre este caso, enviado la pasada semana al juez, los investigadores apuntaban a Rovira como una de las cabecillas y afirmaban que esta plataforma “no surgió de forma espontánea”, sino que respondía a una “estrategia minuciosamente planificada para protestar contra la sentencia del juicio del procés”. Era una herramienta de “desestabilización y de presión política”, que pretendía “movilizar a miles” de personas para “comprometer la estabilidad económica, social, empresarial e institucional de España”. Entre sus acciones se incluyó el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019 —con un coste que, según el sumario, oscila entre los 1,79 y 2,19 millones de euros—; y el corte de la autopista AP-7 a la altura de La Junquera.

El recurso de la Fiscalía añade a este respecto: “Es cierto que algún acto del que se hizo eco Tsunami terminó en disturbios y altercados graves, pero no consta en el procedimiento ni un solo dato que permita imputar a los investigados su criterio favorable a los mismos, a la ejecución de actos violentos contra cuerpos policiales o demás actuaciones, como destrozo de mobiliario urbano. Y menos aún su inducción, cooperación o participación”.

Además de a Puigdemont y Rovira, el juez citó el lunes como imputadas a otra decena de personas: entre ellas, a Josep Lluís Alay, amigo de Carles Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica); a Xavier Vendrell, exconsejero de la Generalitat y exdirigente de ERC; a los empresarios Oriol Soler y Josep Campmajó; y a Rubén Wagensberg (ERC), miembro de la Mesa del Parlament.

<https://elpais.com/espana/2023-11-10/la-fiscalia-considera-insuficientes-los-indicios-para-imputar-a-puigdemont-en-el-caso-tsunami-democratic.html>

### **GARCÍA CASTELLÓN CITÓ A PUIGDEMONT SIN ESPERAR AL INFORME QUE ÉL MISMO HABÍA PEDIDO A LA FISCALÍA**

El viernes 3 de noviembre envió a la Fiscalía un documento policial de 202 folios y le requirió que diese su opinión como paso previo a su decisión como instructor. Pero el lunes 6 dictó el auto

El ministerio público asesta un varapalo al magistrado al subrayar que recurre directamente ante la Sala Penal de la Audiencia porque sería “estéril” apelar ante quien actuó sin oír a las partes

La Fiscalía ha afilado las dudas sobre la extraordinaria coincidencia de fechas entre el momento en que PSOE-Junts ya estaban a un paso del acuerdo de investidura y el auto con que el juez **Manuel García Castellón** señala a Carles Puigdemont como partícipe en un

supuesto delito de terrorismo en un caso abierto hace cuatro años, **los disturbios del movimiento Tsunami Democràtic**. Los interrogantes o las dudas se agudizan porque en el segundo párrafo del recurso de 23 páginas **el fiscal explica por qué ha impugnado el auto de García Castellón directamente ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional** en vez de optar por el habitual recurso de reforma, es decir, el que se plantea ante el propio juez de cuyo criterio se discrepa. Lo ha hecho así –expone el documento– porque **resultaría “estéril”** refutar la resolución ante quien **un viernes, el 3 de noviembre**, envía al ministerio público el informe policial definitivo sobre la investigación, le pide que manifieste sus posiciones antes de adoptar una decisión y una vez acabado el fin de semana se apresura el **lunes 6** a dictar un auto sin dar tiempo a la Fiscalía para que se pronuncie con carácter previo.

De no existir indicios de terrorismo –cuya investigación concierne en exclusiva a la Audiencia Nacional–, García Castellón dejaría de ser instructor del caso. Y este debería volver al juzgado catalán donde arrancó la instrucción. O como dicen los juristas, al juez ordinario predeterminado por ley y no a un tribunal –la Audiencia Nacional– de potestades excepcionales. En su recurso, la Fiscalía afirma que la investigación judicial abierta **hace cuatro años** “no ha arrojado elementos indiciarios que permitan sostener la existencia de una organización o grupo criminal ni tampoco su carácter terrorista, que sería el que justificase la competencia de la Audiencia Nacional”.

Elaborado por la Guardia Civil, son 202 folios los que integran ese “informe final de recapitulación de hechos” –así lo denomina el recurso del ministerio público– que García Castellón envió el viernes a la Fiscalía y del que **aún carecen algunas de las defensas del caso**. El despacho de Gonzalo Boye, abogado de Josep Lluís Alay, jefe de la oficina de su también defendido Carles Puigdemont, aseguró este lunes a **infoLibre** que a día de hoy continúa sin tener acceso al informe de la Guardia Civil, así como a cualquiera de las diligencias practicadas en el *caso Tsunami* por la Audiencia Nacional.

Este periódico ha comprobado que en el informe de los investigadores policiales, y en contra de lo que viene a sugerir el juez para afianzar la idea de que estamos ante terrorismo –delito excluido del proyecto de ley de amnistía pactado por PSOE y Junts en caso de sentencia firme–, **no se identifica la muerte de un turista francés por infarto como consecuencia del bloqueo del aeropuerto de El Prat en octubre de 2019**. Es más, en sus páginas ni se menciona aquel fallecimiento de 2019.

Es ahora, y pese a que el ministerio público define como “final” la memoria de investigación aportada por la Guardia Civil, cuando García Castellón pide en su auto al Instituto Armado **“que informe sobre el fallecimiento de la persona de la que se hicieron eco los medios de comunicación el 14/10/2019**, y su posible vinculación con la acción de bloqueo del acceso al aeropuerto”, solicitando además “su identificación a los efectos de poder citar a sus familiares como perjudicados”.

Como remarca el recurso de la Fiscalía, otra cuestión de relevancia para el caso es que en el informe policial no se dedique a Puigdemont “ningún apartado o capítulo **ni se le atribuyan hechos concretos** en relación con actividades delictivas relacionadas con Tsunami Democràtic”.

### **Solicitud un viernes, auto un lunes**

Juristas ajenos a la causa señalan en que legalmente el juez no está obligado a posponer la emisión de un auto hasta que la Fiscalía se pronuncie, pero coinciden en que carece de sentido que dicte el auto sin conocer qué opina el ministerio público en las circunstancias que confluyen aquí: que, como ha verificado **infoLibre**, el envío del informe de la Guardia Civil se produce un viernes –último día laborable de la semana–, que en la providencia donde anuncia tal envío le inste a manifestar lo que considere oportuno como acusación pública y que luego adopte una resolución antes de obtener respuesta y sin que haya transcurrido más que un día hábil.

Este diario ignora el porqué de la premura con que el titular del juzgado central de instrucción 6 ha actuado en un caso que durante cuatro años ha ido circulando a marcha lenta. Justo un mes antes de dictar el auto donde junto a otros nueve independentistas catalanes imputa a la número 2 de ERC, Marta Rovira, e insta a Carles Puigdemont a comparecer “voluntariamente” mientras “no se libre el correspondiente suplicatorio”, el magistrado dio una conferencia en Orense invitado por un diario local. Tras los encendidos elogios que como presentador del acto le dedicó Julio Ariza, jefe de la constelación mediática nacida de Intereconomía y ligada a Vox, García Castellón se pronunció **“como ciudadano” contra una futura ley de amnistía**. Fue en respuesta a una pregunta durante el coloquio cuando dijo lo que sigue: “Yo únicamente como ciudadano podía decir dos cosas: una, que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible y no está prohibida expresamente; y dos, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo. Por lo tanto, ¿será esta la primera amnistía de muchas otras después? No lo sé”. Un imputado en el caso ya ha pedido apartar a García Castellón por estas declaraciones.

[https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-imputo-puigdemont-esperar-informe-pidio-viernes-fiscalia\\_1\\_1639447.html](https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-imputo-puigdemont-esperar-informe-pidio-viernes-fiscalia_1_1639447.html)

### **EL JUEZ APERCIBIÓ AL GOBIERNO DE OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR RETRASAR MESES SU INFORME SOBRE TSUNAMI**

El magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón pidió sin éxito durante meses información al Ministerio de Transportes sobre Tsunami Democràtic hasta el punto de que en septiembre avisó con que incurrirían en obstrucción a la Justicia si no respondían al requerimiento. Esta información era determinante para que la Guardia Civil elaborara su informe final y para que el magistrado actuara en consecuencia, en concreto con la imputación de Carles Puigdemont.

Así consta en los autos dictados por el Juzgado Central de Instrucción número 6 desde junio y que iban dirigidos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, del que es titular Raquel Sánchez. Los pronunciamientos judiciales, a los que ha tenido acceso Vozpùpli, insistieron en la necesidad de recabar del Ejecutivo y también del Ayuntamiento de Barcelona las valoraciones finales sobre el perjuicio económico de las barricadas en la AP-7 y el colapso de El Prat.

La respuesta finalmente se produjo en octubre y semanas después el Instituto Armado presentó sus conclusiones finales. Las mismas dieron pie al magistrado para imputar a los señalados en el informe, entre ellos el líder de Junts; la número dos de ERC Marta Rovira y una decena de personas implicadas en la organización y financiación de Tsunami Democràtic.

#### Dilaciones del Gobierno

García Castellón dictó su auto el 6 de noviembre, apenas días después de adherir el informe policial. El pronunciamiento del juzgado, que les imputa delitos de terrorismo, se produjo en paralelo a los últimos coletazos de la negociación de la amnistía entre el PSOE y Junts. La repercusión del mismo ralentizó la 'fumata blanca' que se esperaba entre los dos partidos para investir a Pedro Sánchez y desde el Gobierno se le acusó de haber acordado las imputaciones adrede en ese momento para influir en las negociaciones políticas.

El juzgado se dirigió sin éxito al Gobierno en junio, julio, septiembre y ya en octubre, ante el silencio de Transportes, avisó que el reclamo era "muy urgente" y les apercibió por obstrucción a la Justicia

En concreto el 'número dos' de Justicia, Antonio Julián 'Tontxu' Rodríguez, arremetió contra el magistrado de la Audiencia Nacional en una entrevista radiofónica. La portavoz del Govern de la Generalitat de Cataluña, Patrícia Plaja, fue más allá y le acusó de prevaricar, lo que llevó al instructor a pedir amparo ante el CGPJ, órgano que ha admitido su reclamo y que ha activado los cauces para indagar en los ataques recibidos.

Frente a ello, de las diligencias de la causa se desprende que la aportación de los informes se retrasaron debido a la ausencia de respuesta del Gobierno y del Ayuntamiento de Barcelona a los reiterados requerimientos. A éste último en concreto se le preguntó por los disturbios en los alrededores del Camp Nou que acogió el clásico Barça-Real Madrid el 18 de diciembre.

Ya el 9 de junio el juzgado se dirigió al Ministerio de Transportes y al Ayuntamiento de Barcelona para solicitar que "a la mayor brevedad" remitieran al juzgado informe con la "cuantificación económica" sobre el perjuicio causado con las dos acciones de mayor envergadura de Tsunami: la paralización de El Prat en octubre de 2019 y los cortes de la AP-7 ya casi en la frontera con Francia entre los días 11 al 13 de noviembre de 2019.

"Urgente, muy urgente"

Seis días después de recibir la solicitud de la Audiencia Nacional, el 15 de junio, el jefe de área de relaciones jurisdiccionales, Luis Castillo, respondió con un acuse de recibo al juzgado. Sin embargo, y ante la ausencia de respuesta al mandamiento judicial, el órgano volvió a requerir al Ministerio de Transportes que aportase el informe económico. En este caso se le pidió "el más pronto cumplimiento de oficio".

Ante el silencio del Gobierno, el juzgado volvió a la carga el 12 de septiembre y de nuevo se volvió a reiterar el 10 de octubre. Para entonces ya fue el magistrado García Castellón el que dictó un auto el cual bajo el epígrafe "urgente, muy urgente", avisó al Ministerio de Transportes de que remitiese el informe en cuestión "a la mayor urgencia".

"Se ruega el deber de colaboración con la Administración de Justicia, con el apercibimiento de que si no lo efectúa a la mayor urgencia, podría incurrir en un delito de obstrucción a la Justicia", apuntó en su auto. Apenas un día después el Ministerio respondió al requerimiento y el juez pudo dar traslado del mismo a la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Por el camino, en julio el magistrado prorrogó estas diligencias que nacieron en 2019 contra Tsunami Democràtic por presunto delito de terrorismo y entre los motivos que esgrimió se encontraban que se hallaban "pendientes de instrucción diversas diligencias tendentes a acreditar el impacto económico de la actividad delictiva", además de los informes policiales de recapitulación.

La financiación de Tsunami

El magistrado destacó la relevancia de los oficios al tratarse de "delitos de suma gravedad". La Guardia Civil incluyó las valoraciones de ambos órganos en el trabajo final aportado hace apenas unas semanas a la Audiencia Nacional. Al respecto el consistorio barcelonés plasmó en un documento redactado en catalán que los costes totales fueron de 85.303 euros.

El informe policial concluyó que el bloqueo del aeropuerto de Barcelona costó 2,19 millones de euros, mientras que los cortes en carretera fueron de 815.018 euros. La suma en total ascendería a más de 2,8 millones de euros. Con todo, el Comité Nacional del Transporte por Carretera estimó unas pérdidas en 15 millones de euros diarios durante los días que duraron las barricadas en la autopista.

Tras adherir el oficio del Instituto Armado, el magistrado acordó una docena de imputaciones y ordenó practicar una serie de diligencias encaminadas a esclarecer el daño real de las acciones de Tsunami Democràtic. Tal y como desveló Vozpópuli, uno de los objetivos del juzgado ahora es indagar la financiación del movimiento en Suiza toda vez que la Guardia Civil desveló que un banquero suizo transfirió fondos al movimiento utilizando cuentas en el país helvético a nombre de Jaume Cabaní, considerado contable de Puigdemont y quien habría trabajado también con criptomonedas para financiar las actuaciones del colectivo.

<https://www.vozpopuli.com/espana/audiencia-gobierno-justicia-informe-tsunami-democratic.html>

## **PUIGDEMONT PREGUNTA AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN SI LO EMPEZÓ A INVESTIGAR POR TSUNAMI PESE A SU INMUNIDAD**

El expresident recuerda al instructor que la Audiencia Nacional comunicó en octubre a la Eurocámara que no lo investigaba

Primera respuesta procesal de Carles Puigdemont a la decisión del juez Manuel García Castellón de dirigir contra él la causa de Tsunami Democràtic por delito de terrorismo. A través de un escrito de otro de los investigados del caso, su jefe de oficina de expresident, Josep Lluís Alay, el líder de Junts ha preguntado al magistrado de la Audiencia Nacional si lo empezó a investigar por las protestas de 2019 pese a la inmunidad que tiene como eurodiputado.

El abogado Gonzalo Boye, que representa a Alay y a Puigdemont, ha instado al instructor a precisar la fecha en que comenzó a investigarles a ambos por Tsunami. Según expone la defensa, Alay informó a Puigdemont de que existía una causa secreta en su contra “sin que previamente se hubiera solicitado el oportuno suplicatorio al Parlamento Europeo”, un trámite imprescindible para poder investigar a un eurodiputado.

Ante esta sospecha, Puigdemont pidió hace unos meses al Parlamento Europeo activar el procedimiento de defensa de su inmunidad, si bien el pasado 2 de octubre le fue denegado porque la Audiencia Nacional aseguró a la Eurocámara que no había “ninguna investigación” contra el expresident.

Solo un mes después, sin embargo, Puigdemont sí está investigado en el caso, y el juez García Castellón le ofreció el pasado lunes comparecer voluntariamente como investigado antes de proceder a pedir permiso al Supremo para solicitar el suplicatorio a la Eurocámara.

La decisión del juez de imputar a Puigdemont en Tsunami fue sorpresiva, toda vez que en su informe final sobre el caso, la Guardia Civil no dio un papel destacado al líder de Junts en Tsunami. No obstante, el instructor atribuye a Puigdemont un “rol de liderazgo” en las protestas.

Hay tres menciones a Puigdemont en el informe de la Guardia Civil: una nota sobre una reunión en Ginebra de la agenda del jefe de oficina de Puigdemont, Josep Lluís Alay; una charla entre Alay y un periodista en la que se dice que Òmnium “informará” a Puigdemont de la presentación de Tsunami; y una conversación del expresident y un empresario sobre las protestas. Para la Guardia Civil son elementos poco relevantes, pero para el juez merecen dirigir la investigación hacia el líder de Junts.

Ahora Puigdemont solicita a García Castellón que le indique la fecha en la que la sede judicial informó a la Eurocámara sobre la “inexistencia” de procedimiento alguno contra Puigdemont, pidiendo además “tener acceso a dichas comunicaciones”.

“A estas alturas, y a los efectos de determinar, entre otras cosas, la viabilidad del presente procedimiento, su apego al ordenamiento jurídico y constitucional y garantizar el derecho de defensa” de Alay, su defensa reclama disponer de la información de “cómo, cuándo, por quién y por qué se ha podido cometer el error de informar equivocadamente al Parlamento Europeo” sobre la investigación a Puigdemont.

La defensa resalta que se refiere a un “error” del tribunal especial en su comunicación a la Eurocámara porque “resulta inimaginable que un órgano jurisdiccional como la Audiencia Nacional, concedora del principio de cooperación leal, hubiese, conscientemente, informado erróneamente al Parlamento Europeo”.

Para la defensa, “es del todo inimaginable” que el juzgado se vaya a negar a darle la información requerida, porque la misma afecta no solo a la inmunidad de Puigdemont, “sino a la integridad del Parlamento Europeo y, en lo que aquí interesa, a la garantía constitucional del derecho un proceso con las debidas garantías, a la tutela judicial efectiva y al juez imparcial”.

## **EL JUEZ MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN RECHAZA APARTARSE DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE TSUNAMI DEMOCRÀTIC**

El magistrado inadmite la recusación planteada por el imputado Oriol Soler

Manuel García-Castellón, juez instructor del caso Tsunami Democràtic, ha rechazado apartarse de la investigación abierta sobre el movimiento que instigó las protestas que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés, en octubre de 2019. El magistrado, que la pasada semana acordó citar como imputados a una docena de personas —entre ellas, al expresidente catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira—, ha inadmitido este lunes la recusación planteada por uno de los sospechosos (el empresario Oriol Soler), que lo acusa de “pérdida” de “imparcialidad” por unas palabras que pronunció en un foro público sobre la futura ley de amnistía.

En su resolución, el magistrado no entra a “valorar las circunstancias de fondo de la recusación” presentada contra él. En su lugar, se centra en que la defensa de Soler no se ha movido dentro de los plazos permitidos por la normativa para impulsar este tipo de iniciativas. Según expone García-Castellón, Soler se encuentra personado en el proceso desde 2021 —“por tanto, ha tenido conocimiento de la identidad del magistrado instructor desde” entonces—; tuvo “conocimiento” de todo el contenido de la causa desde que se levantó el secreto de sumario, en mayo de 2023; y se trata de una parte muy “activa, que ha llegado pedir que el caso se envíe a los juzgados de Barcelona. Además, añade el juez, él pronunció las palabras sobre la amnistía más de un mes antes de que Soler presentara su recusación.

La intervención pública del magistrado se produjo el pasado 5 de octubre, cuando participó en el Foro Región de Ourense. En esa cita, García-Castellón afirmó que no se pronunciaría sobre la futura ley de amnistía, pero apostilló de seguido: “Yo, únicamente como ciudadano, puedo decir dos cosas. Uno: en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y, sin embargo, no es posible (y no está prohibida expresamente). Y dos: estos señores han dicho que, en cuanto puedan, van a volver a repetirlo; por lo tanto ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?”.

El abogado de Soler, Benet Salellas, consideró que estas “opiniones” de García Castellón “guardan relación” con los hechos recogidos en el auto que dictó la pasada semana; con el que, además de señalar a Puigdemont y Rovira, citó a declarar como imputado al empresario. El letrado manifestó que la amnistía sería de aplicación a los investigados en la causa de Tsunami Democràtic, por lo que afecta de lleno a las pesquisas del magistrado. “Expresar una opinión sobre la ley de amnistía que se negocia en estos momentos es sí o sí expresar una opinión sobre el carácter delictivo de las movilizaciones sociales independentistas y sobre si merecen o no reproche penal [...] No puede emitir públicamente su opinión sobre la necesidad o no de amnistiar dichas conductas sin incurrir, como ha sucedido en este caso, en una evidente pérdida de imparcialidad”.

García-Castellón ha respondido este lunes que, pese a todo, la defensa de Soler no presentó su petición de recusación hasta el 7 de noviembre, “más de un mes después”. “En consecuencia, se trata de un supuesto evidente de inadmisión, toda vez que, pese a ser un hecho notorio la presencia de este magistrado en el referido foro y pese a tener conocimiento de ello la parte recusante, espera al 7 de noviembre para interponer el escrito de recusación, pese a tratarse de una parte personada desde, al menos, el 5 de noviembre de 2021” .

## **EL JUEZ DEL CASO TSUNAMI SE VENTILA SU PROPIA RECUSACIÓN POR OPINIONES CONTRA LA AMNISTÍA**



La decisión sorprende a la defensa, que presenta una nueva petición de recusación para el directivo de Òmnium Oleguer Serra

El juez de la Audiencia Nacional que investiga el caso de Tsunami Democràtic, Manuel García-Castellón, ha decidido ventilarse la petición de recusación que se había presentado contra él mismo. Y lo ha hecho sin compartir los motivos de esta decisión, más allá de que la solicitud se presentó "más de un mes después". El editor y director general del grupo de cultura y comunicación SOM, Oriol Solé —uno de los doce investigados en la causa—, pidió el pasado 7 de noviembre apartar a García-Castellón por las declaraciones del magistrado contra la amnistía que hizo el 5 de octubre. Soler, defendido por el penalista Benet Salellas, es uno de los investigados del caso Volhov que fue derivado desde el juzgado de Barcelona a la Audiencia Nacional, y fue de los primeros a personarse en la causa, en Madrid. En la causa abierta por terrorismo, por supuestamente liderar Tsunami, también se ha señalado al presidente en el exilio, Carles Puigdemont, y a la secretaria de organización de ERC, Marta Rovira, entre otros.

A principios de octubre, y durante una conferencia titulada 'La Audiencia Nacional, un tribunal excepcional' en el marco del Foro la Región de Ourense, García-Castellón, después de advertir que no podía opinar sobre la amnistía por su condición de magistrado y, sobre todo, por encontrarse instruyendo causas como la presente que versan precisamente "sobre actuaciones que se imputan a personas del movimiento independentista", dijo: "Yo, únicamente como ciudadano, puedo decir dos cosas: Una: que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y, no obstante, no es posible. Y no está prohibida expresamente. Y dos: Bien, estos señores han dicho que cuándo puedan volverán a repetirlo, por lo tanto, ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?".

Ahora, el juez ha rechazado la petición de recusación sin más argumentos que el límite temporal. Según ha remarcado en un comunicado, la ley orgánica del Poder Judicial dispone que "la recusación tiene que proponerse tan pronto como se tenga conocimiento de la causa en qué se funde, porque, en otro caso, no se admitirá a trámite. "Entre la fecha de la conferencia y la presentación de la petición para apartarlo como juez del caso Tsunami, García-Castellón subraya que pasó "más de un mes", y solo se da un plazo de diez días. "En consecuencia, se trata de un supuesto evidente de inadmisión, porque, a pesar de ser un hecho notorio, la presencia de este magistrado en el Foro, y a pesar de tener conocimiento la parte recusante, espera al 7/11/2023 para interponer el escrito de recusación", concluye.

La decisión sorprende a la defensa, que vuelve a la ofensiva

La defensa de los investigados se ha mostrado sorprendida por el movimiento de García-Castellón, ya que consideran que la inadmisión de la petición de recusación tendría que haber sido acordada por el juez Joaquín Elías Gadea. En todo caso, un segundo empresario investigado en la causa de Tsunami, el dirigente de Òmnium Oleguer Serra —defendido también por Benet Salellas— ha decidido presentar una recusación a su nombre, puesto que su imputación llegó la semana pasada, y, por lo tanto, no lo afecta al razonamiento del tiempo. "El argumento de que han transcurrido más de diez días desde que tuvo lugar el hecho que motiva la recusación y la presentación de la misma, no puede ser alegado por el juez", asegura la defensa. Con esta estrategia, confían tumbar a García-Castellón del caso.

[https://www.elnacional.cat/es/politica/juez-caso-tsunami-ventila-recusacion-opiniones-amnistia\\_1122723\\_102.html](https://www.elnacional.cat/es/politica/juez-caso-tsunami-ventila-recusacion-opiniones-amnistia_1122723_102.html)

## **EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA ACUSA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN DE INTENTAR "INFLUIR" EN LA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA**

El presidente suplente del Consejo del Poder Judicial afirma en un escrito que votó en blanco sobre la declaración contraria a la medida de gracia para evitar la "injerencia en la actividad política"

La crítica del Gobierno en funciones a la ofensiva judicial contra la ley de amnistía ha subido este miércoles de tono con el secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, que ha acusado al juez Manuel García-Castellón de querer "influir" en la negociación entre PSOE y

Junts al señalar en la investigación a Carles Puigdemont e imputar a Marta Rovira por terrorismo en la causa sobre Tsunami Democràtic. “Yo no tengo ni idea de si tiene una razón o no, pero qué casualidad que tiene que ser en este día, oye. Mira que podía haber sido un año y medio antes o un año y medio después, pues no. Tiene que ser justo en medio de las negociaciones. Si eso no es influir, que venga Dios y lo vea...”, ha afirmado Rodríguez en una entrevista concedida este miércoles a Radio Popular-Herri Irratia. El número dos de Justicia ha cargado también contra la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y los vocales conservadores del Consejo General del Poder Judicial, cuyo presidente suplente, Vicente Guilarte, ha presentado un texto explicativo sobre su decisión de votar en blanco en el pleno celebrado el lunes para debatir una moción contra la amnistía. Guilarte considera que pronunciarse ahora sobre una norma cuyo texto no se conoce es “prematureo” y una “injerencia en la actividad política”.

Según el secretario de Estado de Justicia, la situación, “se le está yendo de las manos a algunos”, sobre todo a raíz de los altercados de las últimas noches ante la sede del PSOE en Madrid. Rodríguez se ha mostrado preocupado por la violencia en la calle, pero también por la actitud de un sector de la judicatura. Además de cuestionar la decisión de García Castellón de citar como investigado ahora a Puigdemont, el número dos de Pilar Llop los ha criticado duramente al CGPJ, a cuyos vocales ha llamado “verdaderos okupas” por seguir en el cargo cuando hace casi cinco años que cumplió su mandato. Rodríguez se ha referido al CGPJ como “el partido judicial” y ha calificado de “absurdo y desproporcionado” el texto aprobado el pasado lunes en el pleno de este órgano, que critica que la amnistía “supone degradar y convertir” el Estado de derecho “en objeto de mercadeo al servicio del interés personal” del presidente del Gobierno en funciones, Pedro Sánchez. “Se permiten criticar una ley que todavía no existe”, ha advertido, para añadir: “Lo que tendrían que hacer por decencia democrática es irse, dimitir. Ellos ya no representan al Poder Judicial”.

El secretario de Estado ha criticado también a la APM, la asociación mayoritaria, de tendencia conservadora, que ha emitido un comunicado en el que sostiene que la futura ley de amnistía es “el principio del fin de la democracia”. “Es una ley que no conocen, que no existe, y se atreven a decir que es el fin del Estado de derecho y de la democracia. Hay cosas que no entiendo”, ha señalado Rodríguez. Preguntado sobre si ve ideología detrás de esas afirmaciones de la APM, el número dos de Justicia ha afirmado: “Alguien que se permite criticar una ley que no existe, que mantiene los mismos postulados que mantienen algunos partidos importantes de la derecha de este país... Blanco y en botella, leche”. “Si no conocen el texto, no tienen que hacer declaraciones tan absurdas y desproporcionadas. Si lo hacen es porque tienen algún tipo de intencionalidad política”, ha afirmado Rodríguez.

“Falta de oportunidad”

El presidente suplente del CGPJ ha presentado este miércoles un escrito en el que explica su voto en blanco en el pleno del pasado lunes. En este texto, Guilarte deja claro su postura contraria a la amnistía y defiende que la convocatoria del pleno extraordinario fue legítima, en contra de lo que sostiene el vocal progresista Álvaro Cuesta, pero reconoce la “falta de oportunidad” de la iniciativa en un momento de “dramática bipolarización” y defiende que habría sido mejor no pronunciarse ahora para evitar “la injerencia en la actividad política”. El presidente suplente lamenta, además, que esta nueva confrontación dentro del órgano de gobierno de los jueces “no ayuda a fomentar un consenso” ni a acercar la renovación de un CGPJ que lleva casi cinco años en funciones. “En tanto no se plasme la hipotética decisión sobre la amnistía en un anteproyecto o proposición de ley es prematureo un pronunciamiento del CGPJ pues su intervención pudiera entenderse como la de un sujeto activo del debate político”, advierte Guilarte.

<https://elpais.com/espana/2023-11-08/el-secretario-de-estado-de-justicia-acusa-al-juez-garcia-castellon-de-intentar-influir-en-la-negociacion-de-la-amnistia.html>

**EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN COMPLICA LA AMNISTÍA AL VINCULAR UN MUERTO POR INFARTO CON EL “TERRORISMO” DE TSUNAMI**

El movimiento del magistrado en la recta final de las negociaciones entre el PSOE y Junts genera dudas sobre si se podría incluir a los dirigentes soberanistas en la ley de olvido penal con un auto judicial que cita a un fallecido como hipótesis delictiva

Nunca ningún juez había planteado que el procés pudo provocar un muerto. Hasta este lunes. El magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha dejado escrita la “posible vinculación” de la protesta en el Aeropuerto de El Prat de Tsunami Democràtic en 2019 con un fallecido en el auto por el que acuerda investigar por terrorismo al expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, por las protestas de Tsunami Democràtic. La muerte que cita el auto judicial es la de un hombre que subió al aeropuerto andando el día de las protestas y falleció de un infarto.

El razonamiento del magistrado no solo abona una línea de investigación de futuro incierto, sino que complica el redactado de la ley de amnistía.

Tras un tira y afloja en las negociaciones a cuenta de introducir el delito de terrorismo en la amnistía, la última versión de la norma contempla la inclusión de este tipo penal –que han imputado algunos jueces en algunas protestas– siempre que sean casos sin fallecidos. En cambio, el terrorismo con víctimas mortales quedaba en el apartado de delitos no amnistiables, lo que supondría, una vez aprobada la ley, que cualquier acusación por terrorismo vinculada con fallecimientos, aunque sea de forma hipotética o como conjetura a investigar, sí podría llegar a juicio.

Así figuraba en el texto que ERC acabó rubricando la semana pasada, a la espera de que Junts diera su visto bueno, y esa es la puerta trasera que permite todavía hacer descarrilar el acuerdo. Carles Puigdemont y Marta Rovira estaban este lunes por la mañana claramente dentro de los amnistiados, según el texto pactado. Pero, tras el auto redactado por el magistrado de la Audiencia Nacional, donde se plantea que Tsunami pudo provocar un muerto, los casos de los dos dirigentes plantean nuevas dudas.

Fuentes jurídicas explican que la introducción en el auto del fallecimiento como una posible consecuencia de las protestas del Tsunami tiene como resultado que todos los señalados tengan abierta una causa por posible terrorismo con una víctima mortal, situación que se mantendría al menos hasta que otra instancia revoque la decisión del juez, ya sea en la fase de instrucción o en un eventual juicio. La Fiscalía de la Audiencia Nacional ya ha anunciado que va a recurrir ese auto, pero, en suma, tras el movimiento del instructor existe el interrogante de si Puigdemont y Rovira tendrían que someterse a juicio antes de ser amnistiados si se mantiene el redactado pactado por los republicanos.

Otras fuentes jurídicas no ven que la eventual muerte ligada a un delito de terrorismo introducida por el juez varíe la viabilidad constitucional de la amnistía o sus afectados. Pero una tercera fuente jurídica añade que uno de los problemas que tiene la inclusión del terrorismo en la amnistía es que, desde el punto de vista internacional, algunos tribunales consideran que estos delitos pueden considerarse de lesa humanidad y, por tanto, no amnistiables.

Esta era la razón por la que se introdujo la distinción entre terrorismo con o sin muertos, que no era caprichosa sino que intentaba comprender las causas abiertas en el Tsunami o con los CDR sin colisionar con el derecho internacional. Sin mencionar expresamente la amnistía, el juez recuerda en su auto “el compromiso por parte de España”, suscrito en varios convenios internacionales, para la “persecución” de los delitos de terrorismo.

ERC y Junts analizan el auto

Desde los partidos estudiaban este lunes por la tarde las implicaciones que el auto del magistrado podía tener, no solo a nivel penal sino también desde la vertiente política, ya que aún hay tiempo para pulir el texto que se acabe registrando en el Congreso. Todo ello en un contexto de críticas públicas de los sectores judiciales y policiales más conservadores a una ley de amnistía pese a que no se ha presentado todavía.

ERC reunió a su ejecutiva por la tarde, donde se trató el tema. “Hemos dicho que Tsunami y CDR estaban dentro [de la amnistía] y lo seguimos manteniendo a día de hoy rotundamente.

Sobre cómo resolverlo, no daremos pistas al enemigo”, aseguraron fuentes de ERC. Por su parte, en Junts consideraban que el auto de García Castellón demuestra que el texto de ERC no blindaba la causa del Tsunami.

Los juristas consultados se sorprenden también por la aparición en el auto de un fallecimiento tras cuatro años de instrucción y que el juez no haya investigado hasta ahora su vinculación con la protesta de Tsunami. “Saber las causas de una muerte es la prioridad número uno de cualquier caso con un fallecido, no se tarda cuatro años en investigarlo”, resumen fuentes jurídicas.

Los médicos desvincularon al muerto de la protesta

La hipótesis que García Castellón plantea en 2023 en plena negociaciones por la amnistía ya fue rechazada hace cuatro años, cuando se produjo el fallecimiento: el Servicio de Emergencias Médicas (SEM) de Catalunya desvinculó la muerte del pasajero de la protesta de Tsunami, ya que el fallecido se encontraba en una terminal cuyos accesos no se encontraban bloqueados por los manifestantes y los sanitarios pudieron acudir con rapidez a atenderlo, si bien no pudieron salvarle la vida.

El juez no recoge en su auto la conclusión del SEM, pese a que fue una información ampliamente divulgada en los medios en aquellas fechas. En cambio, sí encarga a la Guardia Civil que informe “sobre el fallecimiento de la persona de la que se hicieron eco los medios de comunicación y de su posible vinculación” con el bloqueo de los accesos a El Prat con el objetivo de ofrecer a sus familiares ejercer la acusación del caso.

En su informe final sobre el caso, entregado el pasado viernes, la Guardia Civil no mencionaba al fallecido ni tampoco da un papel destacado al líder de Junts en Tsunami, pese a lo cual el instructor atribuye a Puigdemont un “rol de liderazgo” en las protestas. Hay tres menciones a Puigdemont en el informe: una nota sobre una reunión en Ginebra de la agenda del jefe de oficina de Puigdemont, Josep Lluís Alay; una charla entre Alay y un periodista en la que se dice que Òmnium “informará” a Puigdemont de la presentación de Tsunami; y una conversación del expresidente y un empresario sobre las protestas. Para la Guardia Civil son elementos poco relevantes, pero para el juez merecen dirigir la investigación hacia el líder de Junts.

Tampoco la Fiscalía comparte el criterio del juez, y ya ha anunciado que recurrirá su auto al considerar que García Castellón ha introducido artificiosamente elementos del delito de terrorismo para poder retener la causa en la Audiencia Nacional y evitar que se investigue en los juzgados catalanes como cualquier otra causa por desórdenes públicos.

Al margen del recurso de la Fiscalía, en la causa de Tsunami, el juez tendrá que abordar previsiblemente una petición de las defensas para que se aparte de la causa debido a sus declaraciones sobre la amnistía. “La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”, afirmó García Castellón –“como ciudadano”, no como juez, matizó– en el Foro La Región.

Un muerto y policías heridos

Pero el juez no se queda en el ciudadano francés fallecido, sino que vincula también con las protestas de Tsunami y los independentistas imputados las decenas de policías heridos en los altercados. Pese a llevar más de cuatro años con la causa abierta, el juez apunta que la investigación está en un momento “inicial” y “deberá esclarecer la relación existente” entre el llamamiento a las protestas de Tsunami y los disturbios, además de comprobar “si los resultados lesivos en las personas y los bienes resultan objetivamente imputables a los investigados”.

Además de la protesta en el Aeropuerto y de las pérdidas para las compañías aéreas, el juez quiere comprobar si Tsunami también puede ser responsable de las lesiones de agentes en la semana de protestas que siguieron a la sentencia del procés o de los daños materiales en la autopista AP-7 tras la protesta de la plataforma en la frontera hispano-francesa. Y no solo eso. El instructor atribuye también a Tsunami, cuatro años después, un “boicot” de las elecciones

generales de noviembre de 2019 por las protestas convocadas en la jornada de reflexión, si bien admite que es casi “imposible de determinar”.

“La imputación del resultado material de las lesiones y de los daños causados a Tsunami no resulta gratuita, y por el contrario se ve reforzada por la consciencia que desde la organización se tenía del peligro que podía suponer la tensión a la que transmitía la organización en la calle”, asevera el juez. ¿Se puede responsabilizar a Puigdemont de unos disturbios acaecidos a más de 1.000 kilómetros de distancia de Bélgica? Para García Castellón hay, al menos, que comprobarlo.

[https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-complica-ampnista-vincular-muerto-infarto-terrorismo-tsunami\\_1\\_10661408.html](https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-complica-ampnista-vincular-muerto-infarto-terrorismo-tsunami_1_10661408.html)

### **SÉMPER DEFIENDE A GARCÍA CASTELLÓN Y USA LA IMPUTACIÓN DE PUIGDEMONT POR TERRORISMO PARA JUSTIFICAR LAS PROTESTAS: “ES NORMAL QUE LA GENTE ESTÉ INDIGNADA”**

El vicesecretario de Cultura del PP, Borja Sémpér, ha defendido este martes la imputación judicial de Carles Puigdemont y otros líderes independentistas catalanes por terrorismo dictada por el magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón. El diputado ha criticado que haya “políticos que señalan públicamente a un magistrado por prevaricación”. “Las decisiones de los tribunales tienen que ser respetadas”, ha añadido en una entrevista en Antena 3. “Si alguien cree que ha cometido prevaricación debe ir a los tribunales”, ha concluido.

El dirigente del PP ha utilizado la acusación lanzada ayer por García Castellón para justificar, además, las protestas de los últimos días ante las sedes del PSOE, y que anoche acabaron con enfrentamientos entre policías y manifestantes. “La indignación ciudadana crece según conocemos lo que quiere hacer Pedro Sánchez”, ha dicho, para recordar la “imputación de Puigdemont por terrorismo”. “Es normal que la gente esté indignada”, ha insistido. “Quieren amnistiar a los CDR, a Tsunami Democràtic, a quienes incendiaron, levantaron barricadas, provocaron lesiones en policías y fueron capaces de entorpecer el funcionamiento del Prat”.

“Quienes promueven la amnistía se quejan de que los ciudadanos se manifiesten ante sus sedes”, ha concluido.

[https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-negociaciones-investigacion-pedro-sanchez-directo\\_6\\_10662756\\_1104093.html](https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-negociaciones-investigacion-pedro-sanchez-directo_6_10662756_1104093.html)

### **UN IMPUTADO POR TSUNAMI PIDE APARTAR AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN POR SU OPINIÓN CONTRA LA AMNISTÍA**

El editor Oriol Soler alega que el magistrado “condenó irremediabilmente su imparcialidad” al valorar la ley de olvido penal el pasado mes de octubre

El editor Oriol Soler, investigado por terrorismo en la causa de Tsunami Democràtic, ha pedido al juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón que se aparte al considerar que ha perdido la imparcialidad para investigar el caso por sus palabras contra la amnistía.

“La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”, afirmó García Castellón –“como ciudadano”, no como juez, matizó– en el Foro La Región el pasado 5 de octubre tras ser presentado por el exdiputado autonómico del PP Julio Ariza, fundador de Intereconomía y recientemente condenado por el concurso de acreedores de esta cadena de televisión.

En un escrito, la defensa de Soler, que ejerce el penalista Benet Saellas, alega que la crítica que el magistrado hizo a la ley de olvido penal supone una “pérdida absoluta e irremediable de la imparcialidad” para investigar al independentismo

“Yo únicamente como ciudadano puedo decir dos cosas. Uno: que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible. Y no está prohibida expresamente. Y dos: bien, estos señores han dicho que si en cuanto puedan van a volver a repetirlo, por tanto ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?”, dijo el juez García Castellón.

Las palabras del juez, insiste la defensa, “evidencian de manera clara” su “animadversión y rechazo” al movimiento independentista catalán. “Desnudando públicamente sus legítimas opiniones contrarias a la amnistía, [el magistrado] ha condenado irremediabilmente su imparcialidad”, apostilla el escrito.

A criterio de la defensa, la valoración (ya fuera a favor o en contra) del juez sobre la ley de amnistía que PSOE y Junts negocian a día de hoy supone “expresar una opinión sobre el carácter delictivo de las movilizaciones sociales independentistas y sobre si merecen o no reproche penal”, lo que conduce a la pérdida de la imparcialidad necesaria para investigar cualquier caso relacionado con el procés.

En el caso de García Castellón, ahonda el escrito, su mensaje contrario a la amnistía acarrea un “prejuicio” y una “duda razonable” de que su instrucción pueda buscar únicamente el “reproche penal” a los independentistas. Con sus “vehemente opinión” sobre la amnistía, el juez García Castellón “ha tomado posición” en el caso, añade la petición de recusación de Salellas.

La pérdida de imparcialidad el juez contiene, a criterio de la defensa, los tres elementos que ha marcado la jurisprudencia del Constitucional para la recusación de un magistrado: la intensidad del mensaje, que Salellas califica de “toma de posición política”; la publicidad que recibieron las palabras del juez, retransmitidas en directo y recogidas por varios medios; y que, aunque se expresara “como ciudadano”, vertió su opinión en un acto al que asistió en calidad de su cargo como titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional.

[https://www.eldiario.es/catalunya/imputado-tsunami-pide-apartar-juez-garcia-castellon-opinion-amnistia\\_1\\_10666040.html](https://www.eldiario.es/catalunya/imputado-tsunami-pide-apartar-juez-garcia-castellon-opinion-amnistia_1_10666040.html)

## **AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN NO LE GUSTA LA AMNISTÍA**

Por Ignacio Escolar

En un salto jurídico digno del mejor malabarista, este juez de la Audiencia Nacional decidió imputar por terrorismo a Carles Puigdemont en mitad de las negociaciones

Sabemos qué opina el juez Manuel García Castellón sobre la amnistía porque él mismo así lo ha querido desvelar. Fue hace apenas un mes, en una conferencia organizada por un periódico de Ourense. Allí le presentó su amigo Julio Ariza: exdiputado autonómico del PP, impulsor de Vox, fundador de Intereconomía y recientemente condenado por un juzgado como culpable del concurso de acreedores de esta cadena de televisión.

Tras la conferencia, un asistente preguntó a García Castellón por su opinión sobre la amnistía. Y el juez respondió así:

*“De forma directa no puedo contestar porque llevo asuntos relacionados y no puedo, por lo tanto, por un mínimo de prudencia. Como ciudadano podía decir dos cosas. Uno, que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible. Y dos, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo. Por lo tanto, ¿será esta amnistía la primera de muchas otras?”*

No puede contestar como juez, pero contesta “como ciudadano”. Así entiende la “mínima prudencia” Manuel García Castellón.

En esta misma conferencia, este juez –de cuya trayectoria previa publiqué hace unas semanas un largo artículo– ofreció otra frase para recordar:

*“Todos los jueces tenemos ideologías, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública”*

Este lunes, Manuel García Castellón ha firmado un relevante auto en uno de esos “asuntos relacionados” con la amnistía, que le deberían haber obligado a ser más prudente, como él mismo aseguró. Uno de esos escritos donde la ideología del ciudadano Manuel se traspasa al juez García Castellón.

En un salto jurídico digno del mejor malabarista, el lunes decidió imputar por terrorismo a Carles Puigdemont, en mitad de las negociaciones sobre la amnistía.

Hay tres problemas. No son menores.

El primero, que no hay terrorismo.

El segundo, que García Castellón no es el juez natural para investigar estos delitos.

El tercero, que aunque hubiera terrorismo, la Audiencia Nacional no puede juzgar al eurodiputado Puigdemont, que está aforado.

Repasemos los antecedentes, importantes para explicar este culebrón.

Desde el año 2019, Manuel García Castellón es el instructor de la investigación penal del caso Tsunami Democràtic: las protestas independentistas contra la sentencia del procés catalán que, entre otras actuaciones, colapsaron el aeropuerto de El Prat o cortaron la autopista AP-7 en la frontera entre España y Francia.

El caso llegó a la Audiencia Nacional porque, en aquel momento, los investigados estaban acusados de terrorismo y de sedición. Y aunque históricamente este segundo delito no se investigaba en este tribunal, en 2017 –tras el 1 de octubre catalán– la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decidió que sí, que eso era también competencia suya.

Durante tres años, García Castellón mantuvo la causa bajo secreto de sumario. Lo hizo así hasta que la Sala le llamó al orden por considerar que esta decisión no estaba motivada y por tanto podía vulnerar el derecho de defensa de los acusados, que no conocían siquiera las pruebas o las acusaciones contra ellos.

En 2022, el Parlamento eliminó el delito de sedición, que ya no existe en el Código Penal español. Y desde entonces solo los presuntos delitos de terrorismo justifican que este caso esté en la Audiencia Nacional y no en un juzgado de instrucción de Barcelona, que es donde se debería investigar.

Pero, ¿hubo terrorismo en las actuaciones de Tsunami? ¿Se puede calificar como terrorismo manifestarse sin autorización en un aeropuerto y provocar su colapso por unas horas, como ocurrió en 2019 en El Prat? ¿Es terrorismo cortar una carretera? ¿También cuando lo hace Esperanza Aguirre, como ha pasado este mismo fin de semana en Madrid?

Para que exista terrorismo, según el Código Penal, hacen falta delitos graves contra la vida o la integridad física, la libertad, la salud pública, el patrimonio... cuyo fin último sea subvertir el orden constitucional. También se considera terrorismo aquellos delitos con este objetivo que puedan provocar riesgos catastróficos. Pero más allá de definiciones penales, es difícil encajar manifestaciones pacíficas o cortes de aeropuertos o carreteras en esta definición.

Para García Castellón, lo de Tsunami fue terrorismo. Y lo argumenta sujetando las supuestas pruebas con alfileres. Para empezar, considera que sí había “riesgo catastrófico” porque si se hubiera impedido el cambio de turno en la torre de control del aeropuerto, los aviones se habrían podido accidentar.

En palabras textuales de García Castellón: “Si Tsunami Democràtic hubiera logrado su objetivo de impedir el cambio de turno de los controladores aéreos de la instalación esto no solo habría provocado daños económicos, sino que podría haber tenido un resultado catastrófico de consecuencias imprevisibles para las personas que en ese momento se encontraban en vuelo a bordo de las aeronaves en el área objeto de control, con el evidente riesgo y peligro para sus vidas”.

Decir esto es tanto como argumentar que los controladores que estaban en la torre, si no hubiera llegado en hora su reemplazo por el colapso en los accesos al aeropuerto, habrían abandonado a su suerte a los aviones en vuelo y a sus pasajeros. Es evidente que tal cosa no habría pasado en ningún caso, pero el papel en el que escribe sus autos el juez García Castellón lo aguanta casi todo.

Pero el argumento más surrealista es otro. Uno donde aparece una supuesta víctima del terrorismo de los independentistas de la que la Justicia se habría desentendido hasta hoy.

Por el bloqueo de El Prat por parte de los independentistas, un pasajero francés de 65 años se fue andando al aeropuerto: una caminata de cuatro kilómetros. Tras llegar hasta la terminal, sufrió un paro cardíaco que poco después provocó su muerte.

El caso de este fallecido por infarto se conoce desde hace cuatro años. Y hasta ahora el juez García Castellón no le había prestado a esta teórica víctima ningún interés. Es difícil convertir una muerte por infarto en una prueba de terrorismo. Entre otras cosas, porque en su momento el Servicio de Emergencias Médicas desvinculó este fallecimiento de las protestas. Frente a lo que se publicó en las primeras horas, el turista sí pudo ser atendido con rapidez por los médicos, a pesar del colapso del aeropuerto. Fue trasladado en helicóptero hasta el hospital y murió allí.

Cuatro años después, García Castellón abre este nuevo fleco, que obviamente es un intento de justificar el terrorismo que la Fiscalía no ve. E indirectamente, también complica la negociación de la amnistía entre PSOE y Junts, porque el plan inicial de ambos partidos era dejar fuera cualquier delito de terrorismo con víctimas –entre otros motivos, porque lo prohíben los tratados internacionales, que consideran que este tipo de delitos no se pueden amnistiar–.

La forma en que da este paso García Castellón es tan peculiar como la propia argumentación.

El viernes pasado, el juez dio traslado a la Fiscalía del último informe de la Guardia Civil sobre Tsunami Democràtic, y pidió al fiscal que calificara los delitos.

Y ahora, sin esperar a que la Fiscalía responda, García Castellón se lanza no solo a mantener la acusación por terrorismo sino a ampliar la acusación al propio Carles Puigdemont.



No es la primera vez que se utiliza el truco del terrorismo para mantener o llevar una causa a la Audiencia Nacional. Es lo mismo que pasó con el caso Altsasu, una pelea de bar que fue investigada por la Audiencia Nacional con la excusa de que se trataba de terrorismo. Luego no era terrorismo –no lo fue nunca–, pero en el camino los acusados fueron juzgados en Madrid, y no en Navarra. Y allí se les condenó con una dureza excepcional.

Pero los curiosos movimientos de García Castellón por mantener en sus manos esta investigación contra los independentistas no terminan aquí.

Hasta hace muy poco, solo la Fiscalía figuraba como acusación en esta causa de la Audiencia Nacional. Hace apenas un mes, cuando ya llevamos cuatro años de instrucción, García Castellón aceptó que se personaran dos acusaciones más: Dignidad y Justicia –una pequeña asociación de víctimas del terrorismo presidida por un diputado autonómico del PP de Madrid– y también Vox.

Normalmente las acusaciones populares tienen que depositar una fianza en el juzgado para poder personarse. Rara vez es una cifra pequeña. Hay casos de hasta 45.000 euros, como la fianza que puso Pablo Ruz a Manos Limpias por personarse en el caso Neymar. Pero la fianza que ha puesto García Castellón a Vox para que pueda acusar en este caso es ridícula: solo 200 euros.

El hecho de que Vox esté ahora en la causa como acusación popular ayuda también a que García Castellón pueda mantener en su juzgado esta atribulada investigación. Porque la Fiscalía ya ha hecho público que no acusará por terrorismo –básicamente porque el fiscal que lleva el caso solo ve desórdenes públicos agravados–. Pero estas acusaciones populares, que en este juzgado son tan baratas, van a permitir a García Castellón alargar un poco más este culebrón.

Otro dato, uno no menor. Manuel García Castellón es también el juez que debería investigar la Operación Catalunya: lo que hicieron Villarejo y otros policías para perseguir a los independentistas catalanes de forma ilegal. Por lo que sea, este asunto le interesa bastante menos que el “terrorismo” de las protestas pacíficas.

Todos los jueces tienen ideología, como bien dice este magistrado. El problema es que a algunos se les nota demasiado.

[https://www.eldiario.es/escolar/juez-garcia-castellon-no-le-gusta-amnistia\\_132\\_10662273.html](https://www.eldiario.es/escolar/juez-garcia-castellon-no-le-gusta-amnistia_132_10662273.html)

### **EL JUEZ QUE ACABA DE IMPUTAR A PUIGDEMONT SUGIRIÓ HACE UN MES QUE LA AMNISTÍA NO CABE EN LA CONSTITUCIÓN**

García Castellón, que opinó en público pese a ser instructor de 'Tsunami Democràtic', dijo "como ciudadano" que si el esclavismo es inasumible aun sin prohibición expresa, la amnistía también

Presentado con grandes elogios por Julio Ariza, jefe del clan mediático ligado a Vox, el magistrado atribuye ahora terrorismo al expresidente en medio de la negociación entre PSOE y Junts

El juez Manuel García Castellón, que este lunes y en la fase final de la negociación para la investidura entre PSOE y Junts ha imputado al expresidente Carles Puigdemont y a la número 2 de ERC, Marta Rovira, en el llamado caso Tsunami Democràtic, sugirió hace un mes durante un acto público que la amnistía no cabe en la Constitución. Durante una conferencia en Orense en la que –en un discurso trufado de elogios al titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional– actuó de presentador Julio Ariza, jefe de la constelación mediática nacida de Intereconomía y ligada a Vox, García Castellón sostuvo que si el esclavismo es inasumible

aun sin existir prohibición expresa en la Constitución, el olvido penal también lo es. El juez opinó en público sobre la amnistía mientras es instructor de Tsunami Democràtic, un caso que afecta al independentismo catalán. La forma que tuvo de justificar sus manifestaciones fue que las hacía "como ciudadano".

Durante el coloquio del 6 de octubre, fue en respuesta a una pregunta sobre la amnistía para independentistas catalanes cuando el juez respondió literalmente como sigue [puedes ver el vídeo completo pinchando aquí ]: "Bueno, yo de forma directa no puedo contestar, primero porque llevo asuntos relacionados y no puedo, por lo tanto, por un mínimo de prudencia. Yo únicamente como ciudadano podía decir dos cosas: una, que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible y no está prohibida expresamente; y dos, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo. Por lo tanto, ¿será esta la primera amnistía de muchas otras después? No lo sé".

La equiparación entre esclavitud –moral y penalmente perseguida en el ámbito mundial– y una futura ley de amnistía de contenido aún desconocido denota que García Castellón –juez y a la vez ciudadano– posee una opinión abiertamente contraria a que se beneficien del llamado olvido penal políticos y sus seguidores cuyo futuro depende de sumarios que él mismo instruye. En el caso Tsunami Democràtic, el magistrado investiga por presunto delito de terrorismo los disturbios causados por las protestas que tras la condena a los líderes independentistas en 2019 organizó la plataforma de la que toma su nombre el caso judicial.

Un auto que alimenta el debate

Aforado al ocupar un escaño en el Parlamento Europeo, ningún juez de instrucción ajeno al Tribunal Supremo puede ordenar la citación de Puigdemont como imputado. Pero el magistrado se cura en salud y le insta a comparecer "voluntariamente" mientras "no se libre el correspondiente suplicatorio". Lo hace invocando un artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permite a quienes gozan de inmunidad parlamentaria ejercer su derecho de defensa en los mismos términos en que lo haría un investigado sin blindaje. Que Puigdemont acepte la invitación del juez resulta altamente improbable. Pero, emitido en un momento de máxima tensión política por las negociaciones en torno a la investidura de Pedro Sánchez, el auto alimenta sin duda el debate sobre la amnistía.

García Castellón enlaza la citación a Puigdemont, Rovira y otros nueve independentistas con un informe facilitado por la Guardia Civil. En el auto dictado este lunes, el magistrado aduce que, de la información facilitada por la Guardia Civil, se desprende que tanto la asociación Òmnium Cultural como el propio Puigdemont "podrían haber participado en la aparición" de Tsunami, "extremos que deberán esclarecerse en la investigación". Y es que, detalla, "el lanzamiento de la organización tuvo lugar el 28 de agosto". "Resulta llamativo constatar cómo se hace referencia a que Òmnium informará directamente al presidente Puigdemont", constata el juez. En su resolución, además, el instructor asegura que "existen elementos suficientes para considerar que los hechos podrían encajar en el delito de terrorismo" en concurso con uno de desórdenes públicos. Según la cadena Ser, la Fiscalía rechaza acusar de terrorismo a Tsunami Democràtic y recurrirá la resolución firmada por el juez.

El caso Tsunami Democràtic no es el único relacionado con el independentismo en Cataluña que pasa o ha pasado por las manos de García Castellón. Hace cinco días, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional confirmó el cierre de la instrucción dictado por el magistrado en el caso sobre los denominados Comités de Defensa de la República (CDR) y ordenó la apertura de juicio oral contra 12 miembros de la organización. Se les procesará como acusados de pertenencia a una organización terrorista.

La definición de Ariza: "Justicia, ecuanimidad, prudencia"

Ahora, la relevancia política y mediática de Puigdemont deja en segundo plano esa decisión. El auto sobre el caso Tsunami Democràtic lleva fecha de 6 de noviembre. Justo un mes antes, el 6 de octubre, y por invitación del diario conservador de Orense La Región, el juez había disertado sobre la justicia en España. Lo hizo prologado –de viva voz– por Julio Ariza, fundador de Intereconomía, grupo incluido en la lista de grandes morosos de Hacienda con una deuda superior a 20 millones, estrechamente vinculado a Vox y ahora recién condenado a pagar casi

4,5 millones por el “concurso culpable” de la empresa que operaba como buque insignia del holding, Intereconomía TV SL.

A García Castellón, Ariza lo definió como un hombre al que sus avatares judiciales con ETA durante su etapa en el País Vasco en los años ochenta le hicieron afirmarse en “unos criterios de justicia, de ecuanimidad, de equidad, de prudencia, pero también de compasión, que lo califican como el juez que ha llegado a ser hoy en la Audiencia Nacional”. Dentro del mundo judicial es –agregó más adelante– un personaje que “resulta especialmente atractivo y especialmente interesante”.

En efecto, el nombre de García Castellón ha ido ganando protagonismo desde su regreso a Madrid tras una larga estancia en Francia y luego en Roma como magistrado de enlace, un puesto que abandonó para volver al juzgado de su titularidad, el central 6, en plena tormenta por el caso Púnica. Su llegada desplazó al juez que en comisión de servicio, Eloy Velasco, había disparado las alarmas del PP, especialmente el madrileño, por las indagaciones sobre su financiación.

De Esperanza Aguirre a Pablo Iglesias

Tras varios años al frente del caso y con la atención centrada en la denominada pieza separada 9 –justamente la de la financiación–, García Castellón exoneró entre otros a Esperanza Aguirre. Según el juez, no se ha podido acreditar que Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid durante nueve años y del PP madrileño durante casi 12 tuviera “conocimiento” de la financiación irregular de las campañas del partido o del desvío de dinero público para promocionar su imagen.

Con carácter casi profético, una de las conversaciones intervenidas al sucesor de Aguirre al frente del Gobierno de Madrid y también imputado por supuesta corrupción en el caso Lezo, Ignacio González, permitía oír con nitidez cómo en noviembre de 2016 decía lo siguiente al exministro Eduardo Zaplana: “Vamos a ver, Eduardo, tenemos el Gobierno, el Ministerio de Justicia, no sé qué y tal, y escucha, tenemos un juez que está provisional [Eloy Velasco]... tú lo ascienden... yo le digo, a ver, venga usted pa acá, ¿cuál es la plaza que le toca? Onteniente, a tomar por culo a Onteniente, y aquí que venga el titular, que ya me las apañaré con el titular”, desliza. El titular del juzgado central de instrucción número 6 era y es García Castellón.

Otro peso pesado del PP durante la etapa de Mariano Rajoy, la exministra y antigua secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, se libró también de verse imputada en el caso Kitchen, la operación urdida para espiar a Luis Bárcenas y hacerse con la información que había ido recopilando durante su largo periodo como gerente del PP. Es decir, los papeles de Bárcenas.

En contra de lo solicitado por la Fiscalía Anticorrupción, el juez mantuvo que la publicación de audios como aquel en el que se oía a Cospedal pidiéndole al comisario Villarejo que parase la publicación de los papeles de Bárcenas no suponía “la existencia de hechos nuevos”.

El tercer pilar que cimenta la notoriedad de García Castellón se alza sobre el nombre de Pablo Iglesias, a quien tuvo bajo la lupa y copando titulares negativos durante casi dos años. Primero, por el denominado caso Dina, inscrito en la macroinvestigación sobre el comisario Villarejo y centrada en el robo de la tarjeta de móvil de la exasesora de Podemos Dina Boussetham, así como en la posterior publicación de parte de su contenido. El magistrado envió al Supremo un escrito –lo que se conoce como exposición razonada– para que Iglesias, aforado ante el alto tribunal, fuese imputado.

Su intento resultó fallido, como sucedió más tarde con otra pieza nucleada en torno a la financiación de Podemos y sustentada en lo aportado por el exjefe de la inteligencia venezolana, Hugo Armando El Pollo Carvajal. Aquí, García Castellón recibió un duro varapalo de la Sala de lo Penal de la Audiencia, que en junio de 2022 le ordenó cerrar el caso y le reprochó que lo hubiese ampliado “artificialmente” para “investigar posibles delitos que no cabe entender relacionados con la financiación ilegal”.

## **GARCÍA-CASTELLÓN, EL JUEZ QUE HACE DE ARIETE DE LA DERECHA CONTRA LA AMNISTÍA**

El polémico juez de la Audiencia Nacional instruye las causas del Tsunami Democràtic y de los CDR

A sus 71 años, Manuel García-Castellón (Valladolid, 1952) agota las últimas oportunidades de servir a España en su segunda vida en la Audiencia Nacional. Los gobiernos del PP lo destinaron como juez de enlace del Estado en Francia (2000-2012) y en Italia (2012-2017), tras una primera etapa en la Audiencia Nacional donde se había ocupado del caso Banesto, el asesinato de Miguel Ángel Blanco y el intento de atentado de ETA contra Aznar. Ahora, como instructor de la causa de los CDR y el Tsunami Democràtic, responde al llamamiento del expresidente del gobierno español contra la amnistía de hace solo unos días: "Quien pueda contribuir que contribuya; quien pueda actuar que actúe", decía Aznar.

Lo que puede aportar García-Castellón es mantener por terrorismo las causas de los CDR y el Tsunami Democràtic y hacer lo que esté en sus manos para que la amnistía que el PSOE está ultimando con ERC y Junts no aborte su misión. Hace un mes, en una conferencia organizada por el Foro La Región, dejaba clara su oposición a la amnistía. "No está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud", argumentaba para contradecir a los juristas que defienden su encaje legal.

Más allá de la ofensiva contra el independentismo, el titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional se ha metido entre ceja y ceja otros objetivos en los últimos años. Ha hecho lo imposible para enviar a juicio a Pablo Iglesias por el caso Dina, una de las piezas del caso Villarejo en la que se investiga el robo del móvil de esta exasesora del exlíder de Podemos. García Castellón quiso implicar al exvicepresidente español, pero la sala de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo le pararon los pies.

Otra pata de la macrocausa Villarejo es la Kitchen, por la que deberá ir a juicio el exministro del Interior Jorge Fernández Díaz. Las responsabilidades por el intento del PP de torpedear las investigaciones judiciales sobre la Gürtel se circunscribirán al ámbito policial, al procesamiento de los principales cargos de Interior y la Policía Nacional, pero no afectarán ni al principal interesado de esa trama, el PP, ni a sus máximos dirigentes. Después de una primera imputación de María Dolores de Cospedal, García Castellón acabó echándose atrás y no incluyó al ex número 2 de los conservadores pese a los múltiples indicios de su conocimiento sobre el asedio al extesorero Luis Bárcenas.

Afín al PP y Vox

Su adscripción a la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura, de la que llegó a ser tesoro, es un primer indicativo de su afinidad ideológica. En círculos judiciales cada vez es menos disimulada la opinión sobre García Castellón, de quien se sospecha que actúa con unas guías distintas a las estrictamente jurídicas. "Ya todos nos conocemos. Que cada uno saque sus conclusiones", se comenta en la Fiscalía cuando se exponen algunas decisiones de este magistrado. Como juez del caso Lezo, propició la salida de la cárcel del expresidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González bajándole la fianza. Precisamente, en noviembre del 2016 González conspiraba con el exministro de Justicia Eduardo Zaplana para el regreso de García Castellón a la Audiencia Nacional, tal y como se desprende de unas conversaciones que se incluyeron en el sumario.

Hace unos años se publicó que había cenado con el exministro Federico Trillo y el empresario Julio Ariza, exdiputado del PP, ahora muy cercano a Santiago Abascal y condenado recientemente a pagar 4,5 millones por su mala gestión al frente de la televisión ultra Intereconomía. En ese mismo foro donde García Castellón demonizó la amnistía, Ariza hizo los honores alabando la figura del magistrado.

## UNA MANIOBRA JUDICIAL QUE AMENAZA CON DEJAR A PUIGDEMONT FUERA DE LA LEY DE AMNISTÍA

El magistrado Manuel García-Castellón reactiva la causa abierta a Tsunami Democràtic cuando PSOE y Junts negocian la investidura de Sánchez. El instructor pide investigar cuatro años después si la protesta, calificada de terrorismo y por la que imputa al expresidente catalán, causó una muerte

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), mayoritaria en la judicatura, con 1.355 jueces asociados de los 5.408 miembros de la carrera, ha dedicado graves descalificaciones a la futura ley de amnistía que el PSOE negocia con Junts a cambio de sus votos para la investidura de Pedro Sánchez.

La asociación que refleja el sentir de los jueces conservadores en España aseguró, sin conocer el contenido de la futura norma, que la ley de amnistía sería “el principio del fin” de la democracia, al “romper las reglas de la Constitución de 1978 y volar por los aires el Estado de derecho”.

Uno de los jueces asociado a la APM es Manuel García-Castellón, titular del juzgado número 6 de la Audiencia Nacional, encargado de instruir algunas de las causas penales que se verán afectadas por la futura ley de amnistía, entre ellas la que afecta al Tsunami Democràtic.

Esta plataforma impulsada por dirigentes independentistas en Cataluña convocó protestas, que resultaron violentas, en autopistas y aeropuertos contra la sentencia del Supremo de octubre de 2019 en la causa del procés. Los siete magistrados del tribunal condenaron a penas de cárcel a la mayoría de la cúpula del Gobierno catalán, excepto al expresidente Carles Puigdemont, huido a Bruselas.

El 30 de octubre de 2019 se abrió una causa judicial para investigar aquellas protestas convocadas por Tsunami Democràtic y a sus organizadores.

El juez instructor, Manuel García-Castellón, tras recibir el pasado viernes un informe policial sobre hechos ocurridos cuatro años antes —ampliatorio de otro informe recibido en abril pasado que decía cosas parecidas—, decidió firmar el lunes siguiente un auto donde imputa al expresidente Carles Puigdemont por un supuesto delito de terrorismo con una posible muerte (un ciudadano francés murió tras sufrir un ataque al corazón en la terminal 2 del aeropuerto, de la que fue evacuado en helicóptero, durante las horas de la protesta de Tsunami Democràtic).

El juez tomó la decisión de imputar a una decena de independentistas y de calificar los hechos como terrorismo, sin esperar a recibir el informe que había pedido a la Fiscalía el pasado viernes para conocer su criterio sobre los pasos a seguir en la investigación.

García Castellón, según admite en su propio auto, no tiene pruebas sólidas de la existencia de terrorismo ni de la vinculación de la muerte del ciudadano francés con los hechos investigados. “En el marco de esta acción se produjo el fallecimiento de una persona, tal y como recogieron los medios de comunicación en aquel momento”, señala el juez para pedir a continuación a la unidad investigadora que la diga “si esta muerte resulta objetivamente imputable a los responsables de la organización”. Elude García Castellón escribir en su auto, por desconocimiento o por olvido, que los mismos medios de comunicación que informaron sobre la muerte de un ciudadano francés tras los altercados del aeropuerto señalaron días después que el Sistema de Emergencias Médicas de Cataluña desvinculó el fallecimiento de las protestas; y AENA aseguró, por su parte, que el suceso ocurrió en la terminal 2, que tenía los accesos viarios abiertos.

Tampoco parece tener claro el instructor qué papel desempeñó Puigdemont en la supuesta trama terrorista: “Podría haber participado en la organización, extremos que deberán esclarecerse en la investigación”. Ni siquiera otros aspectos sobre los hechos ocurridos hace cuatro años que configuran ahora la principal imputación por un supuesto delito terrorista: “La instrucción deberá esclarecer la relación existente entre el llamamiento a la huelga por Tsunami Democràtic y los disturbios ocasionados esa misma jornada y, en su caso, determinar si los

resultados lesivos en las personas y los bienes resultan objetivamente imputables a los investigados”.

La imputación por terrorismo firmada por García-Castellón y la investigación de la muerte del ciudadano francés que ha encargado ahora cuatro años después de iniciada la causa penal coinciden con la negociación que el PSOE y Junts mantienen abierta en Bruselas sobre la futura ley de amnistía para garantizar la investidura de Pedro Sánchez, el autor intelectual del “principio del fin de la democracia”, según la Asociación Profesional de la Magistratura.

La futura proposición de ley de amnistía, según fuentes próximas a los negociadores, incluiría dentro de los delitos amnistiables vinculados al proceso soberanista los hechos investigados por García-Castellón sobre el Tsunami Democràtic. Pero señalaría una excepción a esa amnistía: cuando se trate de terrorismo con resultado de muerte o graves heridas. Justo la excepcionalidad que figura en la causa que ahora acaba de reactivar el magistrado García Castellón, sin escuchar a la Fiscalía de la Audiencia Nacional, quien ha anunciado la presentación de un recurso de apelación contra las imputaciones y donde rechazará la calificación de terrorismo para los hechos investigados.

El mismo día que el juez García-Castellón impulsaba una nueva causa por terrorismo contra el expresidente Puigdemont, nueve vocales (elegidos por el PP) de los 17 que integran el Consejo General del Poder Judicial votaban a favor de una declaración cuyo borrador inicial denunciaba “la abolición del Estado de derecho en España”. Era su manera de protestar, tras llevar cinco años con el mandato caducado, contra la posible amnistía de los dirigentes independentistas catalanes condenados, procesados o imputados por el procés. Esos vocales, muchos de ellos jueces, saben que entre las funciones del CGPJ, según la ley que lo regula, no está la de informar sobre proposiciones de ley como la que están negociando PSOE y Junts. Por eso forzaron la convocatoria de un pleno para hacer algo similar a lo que les prohíbe la ley y de paso denunciar la “abolición del Estado de derecho en España”.

<https://elpais.com/espana/2023-11-07/una-maniobra-judicial-que-amenaza-con-dejar-a-puigdemont-fuera-de-la-ley-de-amnistia.html#?rel=mas>

### **UN JUEZ DE LA AUDIENCIA NACIONAL IRRUMPE EN UNA INVESTIDURA QUE NO TERMINA DE CERRARSE**

La negociación sigue tras la apertura por parte del juez García-Castellón de un nuevo proceso a Puigdemont

La justicia, un sector dominado por los conservadores, ha sido vista siempre por los socialistas como un elemento central de la oposición a Pedro Sánchez desde que llegó a La Moncloa. Hace cuatro años, en la anterior investidura, la Junta Electoral Central inhabilitó al entonces presidente catalán Quim Torra cuatro días antes de votar, y los socialistas inmediatamente lo atribuyeron a un movimiento para torpedear el pacto con ERC, que pese a todo consiguió resistir. Desde entonces, Sánchez ha tenido enfrente al Consejo General del Poder Judicial, con mandato caducado hace cinco años, que retrasó seis meses la renovación del Tribunal Constitucional, y que este lunes se ha vuelto a reunir de forma excepcional contra una amnistía cuyo texto aún no conoce. El propio Constitucional, aún con mayoría conservadora, llegó a impedir el año pasado una votación del Senado para frenar una iniciativa de la mayoría que estaba pensada precisamente para forzar su renovación, algo inédito.

Y este lunes, en plenas negociaciones en Bruselas de una investidura que el PSOE y Junts no terminan de cerrar desde el jueves, el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón irrumpió en la investidura al implicar a Carles Puigdemont, el expresidente y principal negociador de Junts, en el caso Tsunami, en el que se investigan posibles delitos de terrorismo en las protestas tras la sentencia del procés en noviembre de 2019.

Después de cuatro años prácticamente parado, García-Castellón ha acelerado todo el proceso justo en plena negociación de la investidura y la amnistía y este lunes ha dictado un auto sin esperar siquiera al informe de la Fiscalía, que rechaza de plano esta imputación por terrorismo

y cree que el caso debería ser de desórdenes públicos y, por tanto, tendría que llevarlo un tribunal ordinario en Cataluña y no la Audiencia Nacional. En el auto incluso pide a la Guardia Civil investigar la posible implicación de los presuntos dirigentes de Tsunami Democràtic, entre los que coloca a Puigdemont y a Marta Rovira, secretaria general de ERC, en la muerte por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), en las protestas contra la sentencia. Este tema es decisivo porque la amnistía en ningún caso cubriría delitos con resultado de muerte, aunque parece difícil implicar a los dos dirigentes, en ese momento uno en Bruselas y otra en Suiza, en la muerte por infarto de un ciudadano en Barcelona.

Los socialistas evitaron cualquier comentario en público, para no enfrentarse abiertamente a la justicia en un momento tan delicado, pero en privado la interpretación fue absolutamente generalizada. Para ellos, García-Castellón ha hecho un movimiento de claro contenido político con la intención de torpedear la investidura. Los socialistas recuerdan que José María Aznar, presidente de honor del PP, animó la semana pasada a todos los españoles, cada uno en su responsabilidad, a hacer lo posible por frenar la amnistía y la investidura de Pedro Sánchez, al que el expresidente considera “un peligro para la democracia”, y creen que esta es la respuesta del juez del caso Tsunami a ese llamamiento que se ha instalado en los sectores conservadores, muy activos estos días. El PP, de hecho, ha decidido convocar una nueva manifestación contra la amnistía este domingo, en una nueva competición con Vox para liderar las protestas en la calle. De momento, este lunes se han celebrado de nuevo manifestaciones frente a sedes del PSOE en grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla o Zaragoza, en las que cientos de personas se han movilizado contra la amnistía. La Delegación del Gobierno ha cifrado en 3.800 los asistentes a la movilización junto a la sede nacional del PSOE en la madrileña calle de Ferraz. Efectivos policiales antidisturbios cargaron contra la cabecera de la manifestación tras el intento de derribar unas vallas de seguridad, informa Miguel González.

Para este próximo domingo, si todo sale según lo previsto por el PSOE, Sánchez ya podría ser presidente. Sin embargo, el acuerdo se sigue retrasando y mañana ya sería una fecha prácticamente límite para hacer la investidura esta semana. En teoría debería convocarse el pleno con 48 horas de antelación, aunque hay antecedentes de hacerlo en 24 horas. La Mesa del Congreso ha habilitado los festivos y fines de semana, por lo que en caso extremo la investidura podría ser viernes y sábado, aunque la idea inicial era miércoles y jueves o jueves y viernes. Fuentes de la negociación de los dos sectores insiste en que la decisión de García Castellón no cambia las cosas y la discusión sigue con la intención de sacar adelante el acuerdo cuanto antes, si es posible este martes por la mañana para poner en marcha la investidura a toda velocidad.

Mientras el PSOE y Sumar mantenían la prudencia en las declaraciones, o más bien silencio en el caso de los socialistas, los independentistas fueron muy claros en sus ataques al juez de la Audiencia Nacional. Puigdemont fue rotundo: “Es el golpe de Estado permanente que tanto les gusta revivir, sea con sables o con togas. Mientras no cierren la puerta que abrió el Rey con el discurso del 3 de octubre, siempre se olerá la peste a cloaca”, sentenció. Marta Rovira, de ERC, calificó de “aberrante” la imputación y sostuvo que es “una reacción de los poderes reaccionarios del Estado contra la amnistía”. Aun así, ninguno de los mensajes que llegaron del independentismo hacen pensar en un cambio de estrategia sobre la investidura. Las negociaciones siguen y todos los implicados descartan una ruptura, aunque no terminan de cerrarse.

Fuentes de la negociación señalaron en Bruselas que los “atascos” se encuentran en “cuestiones técnicas de la ley” que se deben verificar para que el texto legal que salga de la capital belga no tenga fisuras por las que pueda ser atacado. “Una ley como esta tiene que estar afinada hasta el último párrafo y la última línea”, indican al respecto, señalando que son los juristas de ambas partes los que siguen revisando cada punto. La negociación se producía este lunes a 300 metros, la distancia que separa la base de los socialistas, el hotel Sofitel de Bruselas —el mismo donde se aloja Pedro Sánchez cuando participa en las cumbres de la UE— y el club de prensa donde se reunieron, durante toda la mañana, los miembros de la cúpula de Junts.

La noticia de la imputación por la Audiencia Nacional llegó en plenas negociaciones en la capital belga sobre la ley de amnistía y cuando parte de la cúpula de Junts estaba de regreso a Barcelona. Fuentes cercanas a la dirección de Junts confirmaron que, tras la reunión de los

miembros del secretariado permanente del partido, Puigdemont ha vuelto a coger en solitario las riendas de la negociación. En Bruselas solo se han quedado Jordi Turull, secretario general del partido, Míriam Nogueras, portavoz del partido en el Congreso, y Laura Borràs, presidenta de la formación, mientras por los socialistas seguía allí Santos Cerdán, número tres del partido.

#### Contactos ininterrumpidos

Los contactos son ininterrumpidos y se prolongaron ya hasta tarde el domingo, cuando el número tres del PSOE regresó a Bruselas, al igual que altas figuras de Junts. No obstante, nadie se atreve a poner un plazo a las conversaciones, a pesar de que se está muy cerca de un acuerdo. No son “ocho folios” los que falta por negociar, pero sí “cuestiones técnicas de la ley” que se deben verificar para que el texto legal que salga de la capital belga no tenga fisuras por las que pueda ser atacado.

En realidad, hay mucho margen de tiempo, hasta el 27 de noviembre. Pero nadie parece querer agotar ese plazo y menos ahora que ha quedado en evidencia que la presión va a seguir aumentando cada día y que incluso la Audiencia Nacional entra en la escena con decisiones que torpedean la negociación, aunque de momento parece que sin éxito. Los socialistas están insistiendo a sus interlocutores de Junts en que esto debe cerrarse ya para evitar que siga subiendo la tensión. Los independentistas tienen menos prisa, pero también admiten que no quieren prolongar indefinidamente las negociaciones. Este martes parece un día decisivo, pero ya han tenido varios de este tipo sin que se concluyeran las negociaciones.

<https://elpais.com/espana/2023-11-06/la-audiencia-nacional-irrumpe-en-una-investigacion-que-no-termina-de-cerrarse.html>

#### **EL JUEZ CITA COMO IMPUTADOS A PUIGDEMONT Y ROVIRA POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA**

García-Castellón toma la decisión tras recibir un informe de la Guardia Civil sobre terrorismo y pide investigar, cuatro años después, la “vinculación” del bloqueo de El Prat con la muerte de un viajero por infarto. La Fiscalía prevé recurrir el auto

Manuel García-Castellón, magistrado de la Audiencia Nacional, ha acordado este lunes citar como imputados al expresidente catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, en la investigación sobre Tsunami Democràtic. El juez ha tomado esta decisión tras recibir la pasada semana un amplio informe de la Guardia Civil que salpica al antiguo jefe del Govern, fugado en Bélgica desde 2017; y a la dirigente republicana, huida en Suiza desde 2018, a quien el instituto armado señala como una de las coordinadoras del grupo que supuestamente instigó las protestas que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019. Esta resolución se conoce en plenas negociaciones del PSOE con Esquerra y Junts para aprobar una ley de amnistía al procés a cambio de su apoyo para la investidura de Pedro Sánchez. La Fiscalía prevé recurrir el auto de García-Castellón.

Con esta iniciativa, el magistrado amplía el radio de acción de la causa sobre Tsunami Democràtic, en la que se investigan delitos de terrorismo. Tras cuatro años de pesquisas (la mayor parte, en secreto), el instructor de la Audiencia Nacional ha dictado este lunes un auto de 34 páginas que sitúa ya el foco en Puigdemont de forma clara. Según consta en su escrito, García-Castellón ofrece al expresidente “comparecer voluntariamente” en el juzgado como imputado, antes de cursar el correspondiente suplicatorio al Parlamento Europeo, del que forma parte. “Resulta necesaria la citación de Puigdemont para ser oído sobre los hechos. Su citación, en este momento, no podría realizarse en otra condición que no sea la de investigado, asistido de letrado, ofreciéndole la oportunidad de defenderse, dado que el interrogatorio versaría sobre cuestiones de carácter evidentemente incriminatorio”, subraya el juez en su auto, que pide a la Guardia Civil que investigue la posible vinculación del movimiento con la muerte por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), una de las acciones bajo sospecha.

García-Castellón imputa a otra decena de personas: entre ellas, a Josep Lluís Alay, amigo de Carles Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica); a Xavier Vendrell, exconsejero de



la Generalitat y exdirigente de ERC; a los empresarios Oriol Soler y Josep Campmajó; y a Marta Molina, que ocupó cargos dentro de Esquerra. Esta lista la completan Jesús Rodríguez Sellés, Jaume Cabani Massip, Oleguer Serra y Nicola Flavio. Y a ellos se une Rubén Wagensberg (ERC), miembro de la Mesa del Parlament y a quien, al encontrarse aforado, el juez ofrece que declare como imputado voluntariamente, al igual que plantea al expresident.

El informe de la Guardia Civil enviado la pasada semana al juez, de 202 páginas, exponía al magistrado sus conclusiones sobre Tsunami y sobre los presuntos participantes en las “labores de organización” del movimiento. Los investigadores afirmaban que esta plataforma “no surgió de forma espontánea”, sino que respondía a una “estrategia minuciosamente planificada para protestar contra la sentencia del juicio del procés”. Era una herramienta de “desestabilización y de presión política”, que pretendía “movilizar a miles” de personas para “comprometer la estabilidad económica, social, empresarial e institucional de España”. Entre sus acciones se incluyó el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019 —con un coste que, según el sumario, oscila entre los 1,79 y 2,19 millones de euros—; y el corte de la autopista AP-7 a la altura de La Jonquera.

Detrás de todas estas acciones, según los investigadores, se encontraban miembros de las cúpulas de los dos principales partidos secesionistas catalanes. “Los ideólogos y las personas que pusieron en marcha el proyecto cuentan con una trayectoria activista y de movilización social”, exponía la Guardia Civil en su informe, donde apuntaba a Marta Rovira como la máxima exponente. Sin embargo, García-Castellón da un paso más y señala a Puigdemont, al que atribuye un presunto papel de “liderazgo”. Según el juez, la documentación intervenida a Alay sitúa al expresident en unas reuniones celebradas en Ginebra (Suiza) a finales de agosto de 2019, “donde pudo haberse planificado la actuación de Tsunami”. A esos encuentros habría asistido Arnaldo Otegi, coordinador general de EH Bildu, a quien el instructor cita a declarar en la Audiencia como testigo.

El juez incide en este punto: “La vinculación entre Tsunami y las reuniones de Ginebra parece evidenciarse con mayor claridad cuando se observa que, de forma simultánea a la aparición pública de Tsunami y en el marco de una estrategia comunicativa planificada, se emprende una campaña mediática apoyada por diversos sectores del independentismo. Parece que con ello se está dando cumplimiento al mandato de dar a conocer públicamente la entidad y ‘hacer llegar a la ciudadanía el concepto de Tsunami Democràtic’. En esta línea, el magistrado cita también como testigo a Marta Vilalta, portavoz de ERC cuando se produjeron los encuentros de Ginebra, al haber “reconocido” entonces en público que, durante dichas reuniones, “no concretaron una estrategia común, pero sí que consiguieron ponerse de acuerdo en el apoyo a Tsunami”. Y, según el instructor, “admitió” que “los partidos tenían conocimiento de esta plataforma antes de que se pusiera en marcha”.

#### Mensajes de teléfono

El magistrado menciona otros indicios contra el exjefe de la Generalitat. Entre ellos, un mensaje de móvil, enviado por uno de los imputados (Jesús Rodríguez) a Alay, que dice: “El lunes 26 de agosto se darán a conocer los perfiles de la campaña Tsunami Democràtic como respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo. Supongo que desde Òmnium [Cultural, una asociación independentista], informarán directamente al presidente Puigdemont. Te lo avanzo para que tenga constancia”.

El sumario recoge otra presunta conversación entre el empresario Campmajó y Puigdemont, que “hace alusión directa a Tsunami como herramienta para la consecución de la independencia”. Campmajó escribe: “Ayer estuve nuevamente en primera línea. Tanto en BCN como en GRN [sic]. Mi gente, bien distribuida [...] O tú y Tsunami tomáis el control o tendremos que comenzar a gestionar el precio de las bajas”. Y Puigdemont responde: “Intentamos que el Gobierno se ponga las pilas”. A lo que señala Campmajó: “President... Los diputados están cagados. La gente les pasa por encima. El Govern está acojonado...”. Y contesta de nuevo el líder de Junts: “Cierto. Y eso no es bueno”.

#### Cuatro años de investigación

García-Castellón abrió la investigación sobre Tsunami en 2019. El objetivo era determinar quién estaba detrás del movimiento; así como averiguar cuáles eran sus fuentes de financiación. Además, en 2021, se incorporó a esa causa una parte de las pesquisas bautizadas como caso Voloh, que versan sobre el supuesto desvío de fondos públicos a la promoción del procés. La Audiencia Nacional asumió la competencia ante la posible existencia de delitos de terrorismo en las actividades del movimiento, ya que los investigadores presumían que la plataforma pretendía subvertir el orden constitucional y contribuir a la independencia efectiva de Cataluña después del fallido referéndum del 1 de octubre de 2017 y del encarcelamiento de varios de sus líderes.

“En el interior del aeropuerto del Prat se estaban provocando altercados y disturbios que ocasionaron una alteración grave de la paz pública”, rememora García-Castellón en el auto de imputación: “Se produjeron importantes desórdenes y desperfectos públicos y se afectó directamente a la libertad deambulatoria de numerosos ciudadanos que pretendían hacer uso de las instalaciones. Asimismo, durante el tiempo en que se prolongó, se puso en riesgo la integridad física de numerosos miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, de los propios manifestantes, de los viajeros y los trabajadores de la instalación, además de la propia seguridad aérea”.

El magistrado apostilla que, “en el marco de esta acción, se produjo el fallecimiento de una persona” (un francés que murió de un infarto): “La investigación deberá determinar la relación entre el fallecimiento de la persona referida y la acción expuesta, debiendo concretarse si esta muerte recogida en los medios de comunicación resulta objetivamente imputable a los responsables de la organización”. García-Castellón añade que un agente de la Policía Nacional resultó herido durante la huelga general convocada el 18 de octubre de 2019, otra acción de protesta por la sentencia del procés.

Sin embargo, tras varios años de pesquisas, fuentes de la Fiscalía admiten que existen dudas sobre si se puede atribuir este tipo de delitos a los implicados. De hecho, de descartarse el terrorismo y considerarse los hechos simplemente como desórdenes públicos, la investigación podría acabar enviándose a los juzgados catalanes. Según fuentes del ministerio público, el propio juez pidió a la Fiscalía el pasado viernes que se pronunciara sobre qué personas debían ser imputadas, pero la acusación pública no le ha enviado todavía su informe al respecto. Por su parte, el partido ultraderechista Vox y la asociación Dignidad y Justicia, personadas como acusaciones populares, defienden que la causa debe quedarse en la Audiencia Nacional.

En su escrito de este lunes, el magistrado destaca que la irrupción de Tsunami no fue una iniciativa aislada, sino que formó parte de una “serie de acciones planificadas para la desestabilización”. Es más, García-Castellón aprovecha para situar la diana en los Comités de Defensa de la República (CDR), y recuerda que una docena de sus miembros —procesados por delitos de terrorismo y fabricación de explosivos— crearon presuntamente una “célula radical”, llamada Equipo de Respuesta Táctica (ERT), para “conseguir la independencia de Cataluña, empleando para ello la violencia en su máxima expresión”.

Tras conocerse su invitación a declarar como imputado, Puigdemont se ha mostrado en Twitter muy crítico con la resolución judicial: “Es el golpe de Estado permanente que tanto les gusta revivir, sea con sables o con togas. Mientras no cierren la puerta que abrió el rey con el discurso del 3 de octubre, siempre se sentirá hedor de alcantarilla”.

<https://elpais.com/espana/2023-11-06/el-juez-investiga-a-carles-puigdemont-e-imputa-a-marta-rovira-por-tsunami-democratic.html#?rel=mas>

## **OFENSIVA DE LA GUARDIA CIVIL Y LA AUDIENCIA NACIONAL EN LAS CAUSAS DEL PROCÉS EN PLENA NEGOCIACIÓN POR LA AMNISTÍA**

Las pesquisas sobre Tsunami Democràtic y los CDR aceleran en los tribunales coincidiendo con la oposición frontal de sectores conservadores de la judicatura al olvido penal del procés

Las dos causas de la Audiencia Nacional que afectan a independentistas catalanes, y que serán incluidas en la amnistía al procés si las conversaciones para la investidura de Pedro Sánchez terminan en acuerdo, han experimentado relevantes hitos en las últimas horas,

coincidiendo con la aceleración de la negociación política. Antes de que se conociera su contenido, importantes sectores de la judicatura y de las fuerzas del orden habían expresado públicamente su oposición frontal al proyecto de ley con afirmaciones como que su aprobación supondría “el principio del fin de la democracia”.

Este viernes ha sido puesto a disposición de las partes un informe del Servicio de Información de la Guardia Civil entregado al juez Manuel García Castellón este jueves –tres semanas antes de lo previsto por el propio cuerpo– que supone la recopilación final de indicios contra los implicados en la causa de Tsunami Democràtic, entre los que se encuentra la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

El documento final de la Guardia Civil –una de las últimas diligencias pendientes del caso– no aporta grandes novedades respecto a informes anteriores. El Instituto Armado ya había analizado varios dispositivos telefónicos incautados en una causa de Barcelona que se incorporaron al sumario de la Audiencia Nacional.

El informe describe a Tsunami Democràtic como “una herramienta que sirvió como elemento desestabilizador y de presión política a través de la movilización social”, en referencia a las protestas que la plataforma independentista convocó en 2019 contra la sentencia del procés (el bloqueo de los accesos al aeropuerto o el corte de la autopista AP-7 en la frontera con Francia).

Con todo, el informe evita atribuir delitos concretos a los investigados y se limita a describir sus tuits o las conversaciones en redes de mensajería encriptada con las que presuntamente habrían organizado las protestas de Tsunami. De la secretaria general de ERC, Marta Rovira, quien permanece en Suiza por temor a ser detenida en España por la causa de Tsunami, los agentes dicen que “realizó cometidos de coordinación” de la plataforma, sobre todo en relación a la “búsqueda de apoyos institucionales y de su partido político”.

En manos de García Castellón

Fuentes de las defensas consultadas temen que la entrega del informe antes de lo previsto pueda acelerar las citaciones del juez a los investigados (en la causa todavía no ha declarado ninguno de los nombres que aparecen en los informes).

El desfile de imputados por la Audiencia Nacional pondría de nuevo el foco mediático en la causa de Tsunami, que el juez García Castellón abrió en 2019 por terrorismo y mantuvo secreta más de tres años, hasta que los magistrados que revisan sus decisiones le instaron a justificar por qué mantenía vedado el acceso a las actuaciones a las defensas.

La causa de Tsunami está instruida por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Al frente del mismo está Manuel García Castellón, que en el verano de 2023 solicitó una prórroga para permanecer en activo hasta los 72 años, edad que alcanzará en junio de 2024.

La instrucción de García Castellón en casos que afectan a miembros de Podemos –partido que integra el Gobierno de coalición– ha sido corregida en repetidas ocasiones por la Fiscalía, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, en el caso de su intento de imputar a Pablo Iglesias cuando era vicepresidente del Gobierno, por el Tribunal Supremo.

Una y otra vez, la Fiscalía y la instancia superior le advirtió de que realizaba una investigación “prospectiva” y que vulneraba los derechos fundamentales de los fundadores de Podemos, a los que ni siquiera había atribuido la condición de investigados. Finalmente, la Sala obligó a García Castellón a cerrar la causa, si bien el juez aprovechó para deducir testimonio y dar pie a otra causa, también secreta, que instruye su juez de refuerzo, Joaquín Gadea, afiliado como él a la Asociación Profesional de la Magistratura.

“Todos los jueces tenemos ideología, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública”, dijo el pasado 5 de octubre García Castellón en un acto público celebrado en Ourense. El magistrado participaba en el Foro La Región, un periódico de la

provincia gallega. El magistrado pasó la velada sentado junto a su amigo Julio Ariza, el empresario mediático referente de la extrema derecha que acaba de ser condenado por el concurso de acreedores de Intereconomía.

García Castellón aprovechó su intervención para referirse a una posible ley de amnistía. Dijo que, como juez, no le era posible pronunciarse sobre el asunto porque instruía causas relacionadas con el independentismo –las citadas CDR y Tsunami– pero adelantó que hablaría “como ciudadano”. “La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”, afirmó García Castellón.

Los CDR, a juicio

El otro acelerón en una causa del procés de la Audiencia Nacional es el de los doce miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por terrorismo –ocho de ellos lo están además por tenencia de sustancias explosivas. El tribunal les ha enviado a juicio este viernes.

El tribunal que juzgará el caso, la sección 3ª, ha desestimado todas las peticiones de las defensas, tanto las cuestiones de fondo sobre la instrucción de García Castellón –que en la instrucción otra sección, la 2ª, sí había estimado– como de forma del sumario (las defensas alegan que la causa no está enteramente digitalizada y mal foliada).

Los magistrados no ven impedimento en que los preparativos del juicio continúen y han dado cinco días a la Fiscalía para presentar escrito de acusación. Pese a que no esperaban para dentro de unas semanas la apertura de juicio oral, fuentes de las defensas consultadas remarcan que la vista oral todavía tardará, toda vez que todos los investigados permanecen en libertad después de que la Audiencia Nacional sembrara la duda sobre las acusaciones de terrorismo.

Antes del juicio las defensas volverán a reiterar sus quejas por las formas en las que García Castellón instruyó el caso: las pesquisas sobre los CDR arrancaron a partir de otra causa secreta que, denuncian los abogados, el juez no les ha entregado en su totalidad, lo que cercena su derecho a la defensa.

El instructor sí tardó varias semanas en cumplir con la orden de los magistrados que revisan sus decisiones y entregar dos sumarios hasta entonces secretos a las defensas y que constataron que la causa de los CDR nació de otras pesquisas relativas al entorno de Carles Puigdemont y de la CUP.

Los vocales del CGPJ y la APM

Las novedades procesales en las causas de Tsunami y los CDR se producen tras 48 horas de pronunciamientos públicos de los sectores conservadores de la judicatura contra la amnistía. Ocho vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), con el mandato caducado desde hace cuatro años, establecieron el marco de los acontecimientos el pasado miércoles, 1 de noviembre. El Día de Todos los Santos a mediodía, los ocho vocales, todos propuestos en su día por el Partido Popular, anunciaron la petición de una convocatoria de pleno para aprobar una resolución contra un texto desconocido entonces.

Antes de que acabara el día, festivo en toda España, la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) lanzó un comunicado de prensa proclamando que el texto que se aprobara provocaría la “quiebra” de la separación de poderes y del principio de igualdad, el ocaso del Estado de Derecho, por tanto. Eran las 23:28 horas del mismo día en que los vocales del CGPJ habían dado el pistoletazo de salida a las iniciativas contra lo que suponían era un acuerdo inminente entre el PSOE y los independentistas catalanes.

La APM, de tendencia conservadora, es la mayoritaria entre el colectivo de jueces, si bien son superiores en número aquellos togados que no están afiliados a una asociación. Al día siguiente llegó el turno de Jupol, el sindicato más votado en las elecciones sindicales de la

Policía, habituado a descalificar a los miembros del Gobierno con el argumento de la demanda de la equiparación salarial con los Mossos d'Esquadra.

La habitual intromisión en cuestiones políticas de Jupol –incluso en las funciones de del Parlamento, como ocurre con la exigencia de que el representante de la soberanía popular se pliegue a sus exigencias con la Ley de Seguridad Ciudadana– había sido respondida por tibieza desde el Ministerio del Interior durante estos cinco años. Pero un mensaje en redes sociales de su organización hermana en la Guardia Civil, Jucil, acusando de “felonía” al presidente en funciones por su discurso ante el Comité Federal del PSOE animó al departamento de Fernando Grande-Marlaska el domingo anterior a remitir el contenido del tuit a los servicios jurídicos de la Dirección del instituto armado.

[https://www.eldiario.es/catalunya/ofensiva-guardia-civil-audiencia-nacional-causas-proces-plena-negociacion-amnistia\\_1\\_10656143.html](https://www.eldiario.es/catalunya/ofensiva-guardia-civil-audiencia-nacional-causas-proces-plena-negociacion-amnistia_1_10656143.html)

### **LA GUARDIA CIVIL ACELERA EL INFORME FINAL SOBRE TSUNAMI Y MARTA ROVIRA Y LO ENTREGA TRES SEMANAS ANTES DE LO PREVISTO**

El Instituto Armado comunicó el pasado 24 de octubre que necesitaba “por lo menos” un mes para terminar el documento que incrimina a la secretaria general de ERC, pero lo remite al juzgado en plenas negociaciones sobre la investidura

La Guardia Civil ha acelerado, en plenas negociaciones sobre la investidura, la entrega de su informe final sobre la plataforma Tsunami Democràtic y ha acortado a más de la mitad el plazo que comunicó al juzgado para tener listo el documento. El dictamen, al que ha tenido acceso elDiario.es, acusa a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, de realizar “cometidos de coordinación” de la plataforma para buscar “apoyos institucionales y de su partido político”.

El informe final, de 202 páginas, reitera el contenido de otros informes que ya había entregado el Instituto Armado al juez Manuel García Castellón. Las principales novedades son las estimaciones de daños producidos en la vía pública y el Aeropuerto del Prat a causa de las protestas de 2019 convocadas por Tsunami contra la sentencia del procés. Los cálculos los han realizado el Ayuntamiento de Barcelona y Aena.

La Guardia Civil ha entregado el informe antes de sus propias previsiones. El pasado 24 de octubre, el Instituto Armado comunicó al juzgado de García Castellón que no podría terminar el informe “por lo menos hasta dentro de un mes”. Los investigadores, finalmente, entregaron el documento este jueves al instructor, solo nueve días después de haber previsto que tardarían al menos 30.

La causa de Tsunami, en la que Rovira no está formalmente imputada pese a protagonizar varios informes, había sido uno de los nudos a resolver en las negociaciones sobre la amnistía entre el PSOE y los partidos independentistas, debido a que permanece abierta por un delito de terrorismo. Sin embargo, en la última versión de la ley, este delito también estaría incluido en la futura amnistía, todavía pendiente de recibir el último sí de Junts y de registrarse y aprobarse en el Congreso.

Además de Rovira, los otros protagonistas del “informe de implicación” en Tsunami Democràtic son el diputado de ERC Rubén Wagensberg, el exsecretario general de ERC y empresario Xavier Vendrell, el editor Oriol Soler, los empresarios Josep Campmajó y Jaume Cabaní – investigados en Barcelona por financiar la estructura política de Carles Puigdemont en Bélgica, el periodista J.R. y los particulares M.M. y O.S.

Sobre Rovira, que permanece en Suiza ante su posible imputación en la causa, la Guardia Civil menciona como elemento incriminatorio el hecho de que fue “la personalidad que más rápido tuiteó” el primer mensaje en Twitter en septiembre de 2019. Además, señalan que la secretaria general de ERC es “con mucha probabilidad” la usuaria “Matagalls [una montaña catalana]” en la aplicación de mensajería cifrada Threema en la que se han hallado numerosas conversaciones que nutren la investigación.

Según la tesis de los agentes, el usuario “Matagalls”, que responde al nombre de Marta, conoce que hay “una acción en marcha” de la plataforma y “participa en el reclutamiento de gente” para llevarla a cabo y “ejerce de enlace entre Tsunami y la 'dirección”.

La sitúan como la “encargada de recabar apoyos de una corporación” en la que ella misma milita junto al exconseller Xavier Vendrell –ubicado en informes policiales previos en la cúspide de Tsunami-, que los agentes creen que es la propia ERC.

Según la Guardia Civil, Rovira “es la persona autorizada para discutir y defender” las acciones de Tsunami –que bloqueó los accesos al Aeropuerto del Prat y la frontera hispanofrancesa de la AP-7– “ante estructuras, entidades y organizaciones” independentistas que pudieran estar en contra de la plataforma.

En una de ellas, en la que se habla sobre los obstáculos que se encontrarían desde ERC, “Matagalls” le dice a Vendrell que “el tema TD no está bendecido por las organizaciones (...) Algunos hicimos un abuso de nuestra posición un día para bendecirlo”. En otra conversación recogida en el informe, Vendrell abogaba por una estrategia que combinase “una acción política y acciones para poner en jaque al Estado a través de Tsunami Democrátic”.

Los agentes también han analizado un audio enviado al asesor de Carles Puigdemont, Josep Lluís Alay, que, dicen, “podría corresponderse con la voz de Marta Rovira”, posiblemente para concertar una cita dado que habla de que en Ginebra (Suiza) es fiesta al día siguiente y “habrá muy poca gente”, y de la posibilidad de reservar una “sala” en la que ya estuvo anteriormente con el “jefe” de Alay.

Otros elementos que han llevado a los agentes a concluir que “Matagalls” es la secretaria general de ERC es que la mayoría de las conversaciones son de contenido político, se la identifica como Marta, milita en la misma corporación que Vendrell, participó en el 1 de octubre y hace referencias a reuniones y desplazamientos a Ginebra.

[https://www.eldiario.es/catalunya/guardia-civil-acelera-informe-final-tsunami-marta-rovira-entrega-tres-semanas-previsto\\_1\\_10655338.html](https://www.eldiario.es/catalunya/guardia-civil-acelera-informe-final-tsunami-marta-rovira-entrega-tres-semanas-previsto_1_10655338.html)

### **GOLPE DEL JUEZ DE ‘TSUNAMI’ A LA AMNISTÍA DE SÁNCHEZ: SOPESA MANTENER LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO**

García-Castellón está esperando un informe clave de la Jefatura de Información de la Guardia Civil

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, que investiga a los separatistas del caso Tsunami, da un golpe en la mesa por la futura ley de la amnistía y no cede ante las promesas de Pedro Sánchez a los independentistas catalanes. Según ha podido saber OKDIARIO por fuentes judiciales, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 mantendrá a los investigados, que colapsaron el aeropuerto del Prat tras la sentencia del procés en octubre de 2019, imputados por terrorismo pese a la petición de la Fiscalía de llevar la causa a Barcelona.

Las mismas fuentes explican que el magistrado está esperando un informe clave de la Jefatura de Información de la Guardia Civil sobre el volcado telefónico de los imputados en la causa que, según fuentes judiciales, será demoledor. Los investigadores han corroborado que existió una organización criminal –formada por más de dos personas– cuya finalidad era «subvertir el orden constitucional, suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado», tal y como exige el artículo 573 del Código Penal para ser investigado por terrorismo. Además, explican las fuentes judiciales que en ese contexto en el que intentaron «alterar gravemente la paz pública» se cometieron otros delitos de desórdenes públicos.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado solicitó en junio que la causa saliera de la Audiencia Nacional y fuese enviada a un juzgado de Barcelona al considerar que no existía del delito de terrorismo. Uno de los argumentos utilizados por el Ministerio Público es que «sólo se

ha podido acreditar la intervención de dos personas en los hechos objetos de la investigación y, por tanto, no existe una organización».

Pero, tanto el juez como los agentes discrepan en ese punto. Más de 4.000 independentistas asaltaron el aeropuerto de El Prat tras conocerse la sentencia del 1-O dictada por el Tribunal Supremo. Miles de personas accedieron al aeropuerto después de que el grupo independentista Tsunami Democràtic hiciera un llamamiento masivo a acudir al lugar. «Los manifestantes no actuaban de manera aisladas sino organizados por los dirigentes de la plataforma separatista por lo que un modo u otra estaban vinculados con los investigados», explican. Por tanto, no son dos personas los únicos responsables de los altercados en Cataluña.

Es más, en la causa también se investiga a las empresas consideradas representantes de las principales estructuras económicas españolas en Cataluña; los actos de desobediencia a la Junta Electoral Central durante la jornada de reflexión de las elecciones generales de noviembre de 2019; el corte de la AP 7 en Girona cuyo objetivo final era bloquear las vías de tránsito de los camiones en la frontera con Francia; y un acto que se celebró el día de un partido Barça – Madrid bajo el lema «Jugamos en casa». En todos esos sucesos no participaron únicamente dos personas.

#### La amnistía de Sánchez

Sin embargo, la amnistía que Pedro Sánchez negocia con Junts terminará beneficiando a los investigados por terrorismo en la causa de Tsunami si finalmente el Tribunal Constitucional le da luz verde. Al igual que también beneficiará a los 12 miembros de los autodenominados Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por terrorismo en la Audiencia Nacional y que estaban a un paso de sentarse en el banquillo se librarán de penas de más de 17 años de cárcel. Tanto los procesados por la causa de CDR como los imputados en la causa de Tsunami estaban dispuestos a usar la violencia para conseguir la independencia de Cataluña.

Los CDR, por ejemplo, que fueron detenidos en septiembre de 2019 con material para la fabricación de explosivos, contaban con dos laboratorios clandestinos de pruebas. A uno de ellos lo denominaban la Batcueva, según las comunicaciones interceptadas. Fue aquí donde apenas un mes antes del arresto, y debido al avanzado estado de sus planes, un agente de la Guardia Civil grabó una inmensa humareda saliendo del inmueble, propiedad de Alexis Codina, uno de los imputados en la causa, y localizado en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona). OKDIARIO reprodujo en exclusiva el vídeo inédito de esa grabación, realizada por el Instituto Armado en la madrugada del 25 de agosto de 2019.

#### Los CDR y Tsunami

La plataforma de Tsunami Democràtic fue utilizada para organizar los actos violentos y las revueltas callejeras que fueron diseñados previamente por los CDR. De hecho, un miembro de los llamados Comités de Defensa por la República, Esther García, investigada en la Audiencia Nacional por un delito de terrorismo, «participó de manera activa en la ocupación y bloqueo» en el aeropuerto de El Prat (Barcelona) el día que se conoció la sentencia condenatoria del 1-O.

Un informe clasificado como «confidencial» elaborado por la Unidad de Información de la Guardia Civil en Cataluña detalla los seguimientos realizados a cuatro miembros de los CDR que no fueron detenidos el 23 de septiembre de 2019, cuando la Guardia Civil detuvo a 9 personas que preparaban actos violentos con explosivos para el día «D» (en el que se conocería la sentencia del proceso dictada por el Tribunal Supremo). Sin embargo, estos miembros, aunque no fueron imputados en la Operación Judas (nombre que recibe la investigación de los CDR), también formaban parte del llamado equipo de respuesta táctica (ERT), grupo radical y clandestino.

Esther García desempeñaba un papel de coordinadora entre los diferentes grupos de los CDR y tenía una gran vinculación con el «núcleo productor» de explosivos formado por Jordi Ros, Alexis Codina y Germinal Tomás Aubeso. Estos manejaron material para fabricar la Termita.

Los experimentos se realizaron en un «laboratorio clandestino» ubicado en la casa de Alexis Codina. Y, unos meses después, participó en los actos de Tsunami Democràtic.

<https://okdiario.com/espana/golpe-del-juez-tsunami-amnistia-sanchez-sopesa-mantener-imputacion-terrorismo-11843949>

## **LA AUDIENCIA NACIONAL ENVÍA A JUICIO A LOS 12 'CDR' PROCESADOS POR TERRORISMO EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA**

El tribunal sienta en el banquillo a una presunta “célula radical” que perseguía la independencia de Cataluña por métodos violentos

La Audiencia Nacional ha enviado este jueves al banquillo a los 12 miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por delitos de terrorismo (a ocho de los cuales se atribuye, incluso, tenencia y fabricación de explosivos). El tribunal ha dado por concluido el sumario sobre estos piquetes surgidos en Cataluña para imponer la secesión tras el referéndum ilegal del 1 de octubre y ha acordado la apertura de juicio oral contra los componentes del Equipo de Respuesta Táctica (ERT), una presunta “célula radical” de los CDR cuyo objetivo era “conseguir la independencia de Cataluña, empleando para ello la violencia en su máxima expresión”, según las pesquisas. Esta decisión se conoce en plenas negociaciones del PSOE con Esquerra y Junts para aprobar una ley de amnistía al procés.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal ha rechazado los recursos de las defensas y ha confirmado la propuesta del juez instructor Manuel García-Castellón de enjuiciar a 12 integrantes de esta célula, detenidos durante la bautizada como Operación Judas. En una resolución firmada el jueves, el tribunal (compuesto por los magistrados Alfonso Guevara, Carolina Rius y José Pedro Vázquez) da a la Fiscalía cinco días para presentar su escrito de acusación.

La causa se dirigía en un principio contra 13 personas, pero se archivó contra una de ellas por enfermedad. La Guardia Civil arrestó en septiembre de 2019 a nueve sospechosos (siete de los cuales entraron en prisión provisional, aunque después la Audiencia los fue dejando en libertad) y las pesquisas se ampliaron posteriormente a otros cuatro imputados.

El juez dio por concluida su investigación en 2021. En línea con la Fiscalía y la Guardia Civil, el magistrado relacionó el nacimiento del ERT con los Comités de Defensa de la República, que habían aportado “gran dinamismo a la movilización callejera” en favor del secesionismo y que impulsaron “algunas acciones” de “carácter delictivo”. El sumario señala que estos grupos habían brotado con el objetivo de “subvertir el orden constitucional de forma material, mediante una estrategia planificada y organizada”, lo que provocó que se conformase en su seno una “célula” integrada por individuos de diferentes CDR, “totalmente entregados a la causa” y a quienes se les encarga “la realización de las acciones más sensibles”. Supuestamente, sería el denominado Equipo de Respuesta Táctica (ERT).

Según las pesquisas, este Equipo de Respuesta Táctica quería ir más allá de las acciones cometidas hasta entonces por los CDR —como cortes de carretera o el vertido de aceite en una vía al paso de una comitiva policial— y, sin importarle el empleo de “la violencia en su máxima expresión”, recabó “informaciones precisas de sus posibles objetivos”, lo que incluyó la elaboración de un presunto plan para ocupar el Parlament y “defenderlo posteriormente”. En palabras del magistrado instructor, los procesados “habrían superado la actividad dentro de los CDR y conformado una organización terrorista paralela, de carácter clandestino y estable, cuyo objetivo sería el de llevar a cabo acciones violentas o atentados contra objetivos previamente seleccionados”.

García-Castellón describe cómo los implicados se repartieron los papeles y crearon un “núcleo productor” de explosivos, que montó dos “laboratorios clandestinos” en sus domicilios. “Además de dedicarse a la producción de los elementos componentes del agente incendiario termita, realizaban experimentos para la síntesis de otro tipo de sustancias incendiarias y explosivas, así como pruebas de lanzamiento de artefactos o de ignición”, escribe el magistrado en una de sus resoluciones, donde añade que los agentes intervinieron archivos



sobre “terrorismo casero”, incluido un manual que detalla “pormenorizadamente el proceso de fabricación de diferentes artefactos explosivos y sus componentes en diferentes fases”.

#### Precursores de explosivos

Los investigadores, que encontraron sustancias precursoras de explosivos, también aprehendieron un documento titulado “esquema bomba” —“para el montaje de un dispositivo que permitiera la detonación a distancia de una bomba de camping gas”—, así como “multitud de anotaciones manuscritas que representan formulaciones y ecuaciones químicas, tratándose de apuntes para la síntesis de sustancias explosivas”.

El listado de posibles objetivos era largo, según la instrucción. Los investigadores señalaron que el ERT recabó información para “perpetrar algún tipo de acción” en la Comandancia Naval, el Gobierno Militar y la Delegación del Gobierno de Barcelona; la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil; miembros, vehículos e instalaciones de las Fuerzas de Seguridad; y torres de alta tensión e instalaciones en autopistas. Entre sus planes también se encontraba la ocupación del Parlament, donde pretendían supuestamente permanecer una semana tras asumir el “encargo recibido de un denominado CNI catalán”, según el juez.

La causa contra estos CDR ha vuelto a la primera línea del debate público durante las negociaciones sobre la ley de amnistía, ya que los grupos independentistas quieren que se incluya a los procesados por terrorismo entre sus beneficiarios. De momento, la Audiencia ya ha enviado al banquillo a los 12: Eduardo Garzón; Esther García; Sonia Pascual; Queralt Casoliva; Germinal Tomás; Alexis Codina; Jordi Ros; Rafael Joaquín Delgado; Ferrán Jolis; Xavier Buigas; David Budria; y Clara Borrero.

<https://elpais.com/espana/2023-11-03/la-audiencia-nacional-envia-a-juicio-a-los-12-cdr-procesados-por-terrorismo-en-plena-negociacion-de-la-amnistia.html>

#### **‘VOLOH’ Y ‘TSUNAMI’: DOS CAUSAS JUDICIALES TRAS EL 1-O QUE COMPLICAN LA NEGOCIACIÓN ENTRE JUNTS Y EL PSOE**

El partido de Puigdemont considera que, con el actual redactado, figuras clave del ‘procés’ pueden quedar fuera del abrigo de la amnistía

La discusión sobre cómo tiene que rematarse la futura ley de amnistía y cuál debe ser su alcance es ahora el principal escollo en las negociaciones entre el PSOE y Junts per Catalunya para la investidura de Pedro Sánchez. Fuentes de la negociación aseguran que el borrador sobre el que trabajan las partes no alude, de forma explícita, a ninguna de las causas judiciales abiertas a raíz del 1-O, sino a delitos y conductas de índole política ligados al proceso independentista. El partido de Carles Puigdemont teme que, si se procede de ese modo, se corre el riesgo de dejar a figuras clave del procés fuera del abrigo de la amnistía. Junts considera que hay que garantizar que la amnistía alcance no solo a los organizadores del procés y a los manifestantes, sino también a todas las personas que a su entender sufrieron algún tipo de “persecución” judicial por su filiación independentista.

Junts duda, en particular, de que la propuesta actual que ya ha sido bendecida por los republicanos sea capaz de aliviar a los investigados en dos macrocausas judiciales que son posteriores al referéndum del 1 de octubre de 2017: el caso Voloh y el caso Tsunami Democràtic. En ambos procedimientos figura como investigado Josep Lluís Alay, amigo de Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica). Alay, además, está procesado y afronta una petición de tres años de cárcel por malversación y prevaricación —delitos que quedarían, a priori, fuera del alcance de la amnistía si no se prueba su vinculación con el procés— por lograr que la Generalitat pagase, con dinero público, un viaje que hizo en noviembre de 2018 al referéndum de autodeterminación de Nueva Caledonia.

El caso Voloh, que instruye un juzgado de Barcelona, indaga el supuesto desvío de fondos para financiar el 1-O y afecta a miembros del llamado “Estado Mayor del procés”; personas que, desde fuera del Govern, ayudaron a materializar la consulta. Además de Alay, ha sido investigada otra persona del círculo próximo a Puigdemont: Víctor Terradellas, exjefe de

relaciones internacionales de la extinta Convergència. En paralelo, la causa investiga también negocios supuestamente irregulares de algunas personalidades vinculadas con las dos grandes formaciones secesionistas. El empresario Xavier Vendrell, exconsejero de ERC, está investigado por tráfico de influencias en una operación urbanística. El también empresario David Madí, ex alto cargo convergente, ha sido exculpado.

La causa comenzó cuando la policía, mientras investigaba subvenciones irregulares en la Diputación de Barcelona, encontró conversaciones grabadas de Terradellas con Madí y Vendrell. Las conversaciones son de mayo de 2018. Terradellas reflexiona sobre los hechos de octubre de 2017 y explica que estuvo en contacto con presuntos emisarios del Kremlin, que habrían prometido la llegada de 10.000 soldados rusos si, a cambio, Cataluña conseguía la independencia y reconocía la anexión de Crimea. El juez no consideró esos comentarios como una mera fantasía e indagó a fondo una supuesta trama rusa del procés que no se concretó y acabó archivada.

Con el tiempo, Voloh se desinfló. En el verano de 2022, el magistrado archivó la causa abierta a Alay por una supuesta operación de compraventa de petróleo que involucraba a empresas rusas y chinas al no ver indicios “sólidos” de delito. El asesor de Puigdemont siguió, sin embargo, como investigado en tres piezas distintas de Voloh; una de ellas, por pedir supuestamente información a un mosso d’esquadra para saber si pesaba sobre él alguna restricción para viajar al extranjero. La investigación permanece, en general, en un estado de duermevela, pues el mismo juez ha tenido que asumir el caso Negreira, sobre los pagos millonarios del Barça al ex número dos de los árbitros españoles.

Un caso de difícil encaje

La diversidad de delitos que contempla el caso Voloh, más allá de los de naturaleza política, hace que su encaje en una ley de amnistía resulte complejo. Fuentes de los republicanos admiten que la ley solo debe contemplar conductas ligadas al procés, y no tratos de favor o bien operaciones urbanísticas. No deben mencionarse personas concretas, según esas fuentes, que asumen el riesgo de que personas cercanas a la organización no puedan ser beneficiadas. Junts, por su parte, ha asumido que Laura Borràs —condenada por trocear contratos para beneficiar a un amigo— quede fuera de la amnistía, pero insiste en que la ley contemple al máximo de personas. El secretario general del partido, Jordi Turull, ha dicho en un mensaje a la ejecutiva: “Hemos trabajado mucho la amnistía y no dejaremos a ningún soldado tirado. No haremos una amnistía para vips. Hay mucha gente que no está en primera línea, que se la ha jugado, que no se ha rendido y que sufre imputaciones muy bestias”. Fuentes cercanas al partido insisten en que quieren que no quede dudas de quién queda cubierto por la amnistía y, aunque señalan que la ley “nunca se ha planteado en términos de nombres propios”, no renuncian a clarificar todo lo posible el terreno de juego.

El otro gran proceso judicial tras el 1-O que preocupa al independentismo (y que se nutre en parte de las conversaciones telefónicas de Voloh) es el caso Tsunami Democràtic, que instruye el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. El magistrado investiga a los organizadores de las protestas, algunas de carácter violento, que movilizaron a ciudadanos contra la sentencia del procés —que condenó a los líderes independentistas a penas de prisión— en octubre de 2019. Uno de los investigados es Josep Lluís Alay.

Con las negociaciones en zona de conflicto, el viernes trascendió el informe final que la Guardia Civil ha entregado al magistrado Manuel García Castellón. Los agentes sitúan a nueve personas en las labores de “organización” del movimiento; entre otras, la secretaria general de ERC Marta Rovira (huida a Suiza desde 2018), el exconsejero Xavier Vendrell y el diputado en el Parlament Ruben Wagensberg. Según la investigación, el objetivo de Tsunami era ejecutar acciones “de gran envergadura” que movilizaran a miles de personas y “comprometieran la estabilidad económica, social, empresarial e institucional de España”. Algunas protestas, especialmente el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019, produjeron “una alteración grave del orden y la paz pública”. La hipótesis inicial era que Tsunami pretendía subvertir el orden constitucional y hacer efectiva la independencia de Cataluña.

<https://elpais.com/espana/catalunya/2023-11-04/voloh-y-tsunami-dos-causas-judiciales-del-post-1-o-que-complican-la-negociacion-entre-junts-y-el-psoe.html>

## EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE VOX EN LA CAUSA SOBRE LOS DISTURBIOS DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC

García-Castellón investiga desde 2019 los vínculos de políticos independentistas con el movimiento que impulsó las protestas contra la sentencia del ‘procés’

El juez Manuel García-Castellón, instructor de la Audiencia Nacional, ha admitido la personación como acusación popular de Vox y de la asociación de víctimas del terrorismo Dignidad y Justicia en la causa abierta para investigar el movimiento Tsunami Democràtic, el grupo que supuestamente instigó los disturbios contra la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés independentista catalán en 2019. El magistrado ha aceptado la petición del partido de extrema derecha y del colectivo, a los que impone una fianza de 200 euros para poder participar en el procedimiento, según reza una resolución fechada este martes, a la que tuvo acceso EL PAÍS.

A principios de octubre, en plenas negociaciones entre los partidos políticos sobre una posible amnistía a los encausados del procés a cambio del apoyo de ERC y Junts a la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno, Vox anunció que se personaría en la causa sobre Tsunami Democràtic. La Guardia Civil ha concluido que cargos de ERC coordinaron al movimiento para dar respuesta en la calle a la sentencia del procés, y señala en este sumario a políticos nacionalistas, como la secretaria general de los republicanos, Marta Rovira, huida en Suiza desde 2018.

García-Castellón abrió la investigación sobre Tsunami en 2019. El objetivo era determinar quién estaba detrás del movimiento, que incluyó cortes de carreteras y el intento de bloquear el aeropuerto de El Prat (Barcelona); así como averiguar cuáles eran sus fuentes de financiación, que habían permitido poner en marcha una aplicación de telefonía móvil para difundir sus acciones de protesta. Además, en 2021, se incorporó a esa causa una parte de las pesquisas bautizadas como caso Voloh, que versan sobre el supuesto desvío de fondos públicos a la promoción del procés.

La Audiencia Nacional asumió la competencia de la causa sobre Tsunami ante la posible existencia de delitos de terrorismo. El colectivo, según la hipótesis inicial de los investigadores, pretendía subvertir el orden constitucional y contribuir a la independencia efectiva de Cataluña después del fallido referéndum del 1 de octubre de 2017 y del encarcelamiento de varios de sus líderes. Pero, tras varios años de pesquisas, existen dudas jurídicas sobre si se puede atribuir este tipo de delitos a los implicados; por lo que, de considerarse simplemente como desórdenes públicos, la investigación podría acabar enviándose a los juzgados catalanes. Vox y la asociación Dignidad y Justicia defienden que la causa debe quedarse en la Audiencia Nacional.

En un informe elaborado por la Guardia Civil, los investigadores concluyeron que Marta Rovira y otras personas supuestamente al frente de Tsunami —entre ellas, el empresario Oriol Soler y el exconsejero de la Generalitat y exdirigente de ERC Xavier Vendrell— intentaron hacer pasar este movimiento como algo espontáneo. Según los agentes, sin embargo, Rovira asumió la coordinación de las fuerzas políticas y entidades independentistas que, en la sombra, ayudaron a crear Tsunami.

El juez pidió al Ayuntamiento de Barcelona y al Ministerio de Transportes que cuantificasen el perjuicio económico provocado por las protestas de la plataforma independentista. A petición de la Guardia Civil, el magistrado quiere “conocer la estimación de la afectación económica relacionada” con las citadas acciones.

<https://elpais.com/espana/2023-10-25/el-juez-admite-la-personacion-de-vox-en-la-causa-sobre-los-disturbios-de-tsunami-democratic.html>

## GARCÍA-CASTELLÓN: “LA AMNISTÍA NO ESTÁ PROHIBIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LA ESCLAVITUD TAMPOCO”

García-Castellón: “La Audiencia Nacional ha sido un buque insignia para la defensa de la democracia”

El juez Manuel García-Castellón aseguró que la Justicia española “funciona igual que hace un siglo” y criticó su “lentitud”

El titular del Juzgado de Instrucción Central número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, protagonizó este jueves el Foro La Región, donde analizó el funcionamiento del organismo judicial en el que trabaja. Durante su intervención, tocó temas como el terrorismo de ETA o la amnistía que negocia el PSOE con los nacionalistas catalanes. Sobre esta última cuestión el juez opinó, aunque con mucha cautela por llevar temas relacionados, que “la amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”.

Esta afirmación la realizó “como un ciudadano más”, y añadió que “estos señores han dicho que volverán a hacer lo mismo por lo que se les condenó, lo que hace preguntarme, ¿será esta la primera amnistía de muchas?”. García-Castellón hiló este argumento antes de expresar su “total confianza” en el Tribunal Constitucional, que sería el encargado de analizar si una ley de amnistía tendría, o no, cabida en el ordenamiento jurídico español. “Tengo jueces amigos en el Constitucional y son unos excelentes profesionales”, aseguró. Afirmó también que “todos los jueces tenemos ideologías, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública”.

El encargado de presentar al magistrado fue el presidente de Intereconomía, Julio Ariza, quien elogió al ponente afirmando que “es un juez de los que hacen tener esperanza en la Justicia en España”. A continuación, repasó brevemente su trayectoria profesional, deteniéndose en un momento en el que “tuvo que lidiar con una situación que marca toda la vida: levantar más de 100 cadáveres de personas asesinadas por ETA”.

Para García-Castellón “una justicia lenta no es justicia”. Además, tiene una solución para mejorar el funcionamiento del sistema español de justicia, que actúa “igual que hace un siglo”: invertir “una enorme cantidad de dinero”, como se hizo en su día con la Agencia Tributaria, “de la que he visto los ordenadores subterráneos, y es una cosa alucinante”. Otro aspecto clave es que “en muchas investigaciones se requiere la cooperación con otros países”. Si la colaboración con los países europeos es complicada en muchos casos, “con los latinoamericanos ya es otro nivel”, ejemplificó. Para García-Castellón, esta tardanza es el principal motivo por el que la gente no confía en la Justicia, y no otras cuestiones que tienen “menos efecto”, como la no renovación del Consejo General del Poder Judicial. Apuntó que, en materia de reformas judiciales, “se elaboró un libro blanco hará 15 o 20 años que no sirvió para nada”.

Otra cuestión fracasada a ojos del magistrado de la Audiencia Nacional en materia de justicia son las órdenes europeas de detención y entrega. Esta figura existe en los países miembros de la UE y evita un proceso tan complicado como el de las extradiciones. ¿Por qué no son efectivas? Para García-Castellón, esta figura falla por la “inmensa falta de confianza entre los jueces de los distintos países, sobre todo en cuestiones importantes”. Tanta es la falta de colaboración internacional que reconoció haber llorado ante un fiscal francés pidiendo su colaboración.

## Terrorismo

Otra cuestión central en la ponencia fue el terrorismo, un tema imprescindible para seguir la trayectoria de García Castellón. Contó algunas anécdotas sobre los juicios a presos de ETA, pero el suceso que más le marcó fueron las palabras de Mikel Azurmendi, alias Hankas, líder del Comando Andalucía de la banda terrorista. García-Castellón le preguntó sobre el porqué de un secuestro de un concejal de un ayuntamiento malagueño, ya que, “en comparación con los asesinatos, me parecía algo de mucha menor entidad”. Azurmendi simplemente respondió: “Porque lo veíamos en los periódicos y era conocido”, a lo que añadió, señalando con sus dedos en forma de pistola al juez, “como usted”.

<https://www.laregion.es/articulo/foro-region/directo-juez-garcia-castellon-protagoniza-foro-region-audiencia-nacional/202310051231141247994.html>

